

2 0 0 9

Memoria de la Administración Tributaria



Memoria de la Administración Tributaria 2009

e-publicaciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Créditos

2 0 0 9

Memoria de la Administración Tributaria



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
DEL GOBIERNO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2011

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
Presentación	11
Acrónimos	13
Capítulo I. Los Tributos en 2009	21
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2009	29
2. Impuestos directos	50
2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	50
2.2. Impuesto sobre el Patrimonio	176
2.3. Impuesto sobre Sociedades	177
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	249
2.5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	250
3. Impuestos indirectos	253
3.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	253
3.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	268
3.3. Impuestos Especiales	271
3.4. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	278
3.5. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	280
4. Tasas y precios públicos	280
5. Relaciones fiscales internacionales	285
5.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	285
5.2. Relaciones con organismos internacionales	290
6. Tributación de las operaciones financieras	296

	<u>Página</u>
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio. Islas Canarias	297
8. Tributos locales	300
9. El Presupuesto de Beneficios Fiscales	301
9.1. Introducción	301
9.2. Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2010	301
9.3. Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2010	302
9.4. Los beneficios fiscales para 2010 en los principales impuestos	311
Capítulo II. La Organización en 2009	315
1. Introducción	319
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2009	321
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	321
2.2. Secretaría General de Hacienda	322
2.3. Secretaría General de Financiación Territorial	327
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria	331
2.5. Otros centros	334
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central	339
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública en 2009	339
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	340
3.2. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales	343
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda	344
Capítulo III. Realizaciones por Áreas Gestoras	349
1. Gestión Tributaria	357
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	357
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades	360

	<u>Página</u>
1.3. Gestión centralizada del Impuesto Sobre el Valor Añadido	363
1.4. Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales	365
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	368
2. Control Tributario y Aduanero	375
2.1. Control extensivo	375
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación	385
2.3. Inspección Catastral	395
3. Gestión recaudatoria	396
3.1. Gestión recaudatoria en ejecutiva	396
3.2. Recaudación por Tributos Cedidos	400
3.3. Gestión de tasas	401
3.4. Control sobre las Entidades Colaboradoras en la Gestion Recaudatoria	402
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	402
4. Los procedimientos de valoración catastral	403
4.1. Catastro Urbano: los procedimientos de valoración colectiva de carácter general	403
4.2. Catastro Rústico: las renovaciones catastrales	406
5. Tecnologías de la información y las comunicaciones	406
5.1. Recursos Informáticos de la Agencia Tributaria	406
5.2. Aplicaciones informáticas relacionadas con la recaudación tributaria	409
5.3. Presentación telemática de declaraciones	409
5.4. Servicios telemáticos	411
5.5. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero	411
5.6. Colaboraciones nacionales e internacionales	412
5.7. Sistemas de información catastral	415
6. Información y asistencia tributaria	420
6.1. Consultas tributarias en 2009	420

	<u>Página</u>
6.2. Servicios de información	421
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias	424
6.4. Servicios en Internet	427
6.5. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	432
6.6. Facilidades para el pago de deudas	435
6.7. Otros servicios	438
7. Recursos y reclamaciones	439
7.1. Resolución de recursos	439
7.2. Reclamaciones economico administrativas	440
Capítulo IV. Haciendas Territoriales e Institucionales	449
1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	455
1.1. Comunidades Autónomas de Régimen Común	455
1.2. Comunidades Autónomas de Régimen Foral	473
1.3. Canarias	479
1.4. Ciudades con Estatuto de Autonomía Propio	479
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas	481
1.6. Los fondos de compensación interterritorial	484
2. Haciendas Locales	486
2.1. Recursos	486
2.2. Participación en los tributos del Estado	487
2.3. Subvenciones y compensaciones	492
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas en relación al régimen financiero y presupuestario de las entidades locales	495
2.5. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado	496
3. Administración Institucional	497
3.1. Seguridad Social	497

	<u>Página</u>
3.2. Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos Públicos	501
Capítulo V. Recaudación del año 2009: Análisis y comentarios ...	505
1. Comentario global	513
1.1. El entorno económico	513
1.2. El marco normativo	519
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	521
1.4. Ingresos tributarios	529
1.5. Ingresos no tributarios	531
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales	531
2.1. Ingresos totales	531
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	532
2.3. Impuesto de Sociedades	535
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	539
3. Impuestos indirectos	540
3.1. Ingresos totales	540
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	540
3.3. Impuestos Especiales	546
3.4. Impuesto sobre Primas de Seguros	549
3.5. Tráfico Exterior	550
3.6. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II	550
4. Tasas y otros ingresos	550
5. Transferencias corrientes	552
6. Ingresos patrimoniales	554
7. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital ...	556
8. Operaciones financieras	556
9. Recaudación de recursos propios comunitarios	557
Capítulo VI. Actividad contable, fiscalizadora y de control interno	559
1. Actividad contable	567

	<u>Página</u>
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro directivo de la Contabilidad Pública	567
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro gestor de la Contabilidad Pública	572
2. Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal	574
2.1. Función interventora	574
2.2. Control financiero permanente	576
2.3. Auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas	585
2.4. Elaboración del Informe General	594
3. Inspección de los Servicios	595
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda	596
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	609
Anexo Estadístico	613
AE.I. Liquidación de Presupuestos	619
AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido	651
AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales.....	801
AE.IV. Inspección	815
AE.V. Haciendas Autonómicas.....	825
AE.VI. Haciendas Locales.....	837
Anexo Normativo. Relación de disposiciones más importantes dictadas en materia tributaria durante 2009	857
AN.I. Acuerdos y tratados internacionales	861
AN.II. Derecho Tributario General	865
AN.III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	869
AN.IV. Impuesto sobre el Patrimonio	871
AN.V. Impuesto sobre Sociedades	871

	<u>Página</u>
AN.VI. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	872
AN.VII. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	873
AN.VIII. Impuesto sobre el Valor Añadido	873
AN.IX. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	875
AN.X. Impuestos Especiales	875
AN.XI. Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías	877
AN.XII. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	878
AN.XIII. Tasas, precios públicos y exacciones parafiscales	879
AN.XIV. Régimen Económico y Fiscal de Canarias	884
AN.XV. Tributos Locales	884
AN.XVI. Organización de la Hacienda Pública	885

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos presenta, un año más, la Memoria de la Administración Tributaria, con el fin de mantener el compromiso del Ministerio de Economía y Hacienda de ofrecer a los ciudadanos una información amplia y sistemática de los resultados alcanzados en el ejercicio 2009 y de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de dicho año.

Consta de seis Capítulos y dos Anexos, el Anexo Normativo y el Estadístico. Su contenido se articula en torno a las siguientes áreas:

— Estudio de los Tributos: Capítulo I y apartados AE.II y AE.III del Anexo Estadístico y AN.I a AN.XIII del Normativo.

— Organización de la Administración de la Hacienda Pública: Capítulo II y AN.XVI del Anexo Normativo.

— Análisis de la Gestión Tributaria: Capítulo III y apartado AE.IV del Anexo Estadístico.

— Haciendas Territoriales e Institucionales: Capítulo IV y apartados AE.V y AE.VI del Anexo Estadístico y AN.XIV y AN.XV del Normativo.

— Recaudación: Capítulo V y apartados AE.I del Anexo Estadístico.

— Actividad contable, fiscalizadora y de control interno: Capítulo VI.

Las magnitudes monetarias figuran generalmente redondeadas a millones de euros con un decimal, salvo en aquellos casos en que se ha juzgado más representativa otra unidad monetaria o un número diferente de decimales.

Han participado, en la elaboración de la Memoria de Administración Tributaria del año 2008, los siguientes órganos y organismos del Ministerio de Economía y Hacienda:

— Dirección General de Tributos

— Dirección General del Catastro

— Tribunal Económico-Administrativo Central

— *Órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*

- *Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
- *Departamento de Gestión Tributaria*
- *Departamento de Informática Tributaria*
- *Departamento de Inspección Financiera y Tributaria*
- *Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales*
- *Departamento de Recaudación*
- *Servicio de Auditoría Interna*

— *Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales*

— *Dirección General de Fondos Comunitarios*

— *Intervención General de la Administración del Estado*

— *Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

El impulso y coordinación de la Memoria fueron, como en años anteriores, encomendados por el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, a la Inspección General del Ministerio.

Madrid, junio de 2011

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

AAPP: Administraciones Públicas

AATT: Administraciones Territoriales

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

AGE: Administración General del Estado

AIE's: Agrupaciones de Interés Económico

AIEM: Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias

BCE: Banco Central Europeo

BDC: Base de Datos Consolidada

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro

BDNS: Base de Datos Nacional de Subvenciones

BICE: Bienes de Características Especiales

BITD: Base Imponible Teórica Declarada

BOE: Boletín Oficial del Estado

CA: Comunidad Autónoma

CCLL: Corporaciones Locales

CIF: Código de Identificación Fiscal

CITES: «Convention of Internacional Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora»

CNAE-2009: Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

CNULD: Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

CPAE: Comisión Permanente de Administración Electrónica

CRA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF
CRA-DM-DNA: Cuota Resultante de la Autoliquidación del IRPF – Deducción por Maternidad – Deducción por Nacimiento o Adopción
CT: Capacidad Tributaria
DCI: Depuración Censal Integral
DCGC: Delegación Central de Grandes Contribuyentes
DEH: Delegación Economía y Hacienda
DGC: Dirección General del Catastro
DGS y FP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGT: Dirección General de Tributos
DIE: Depuración del Índice de Entidades
DIT: Departamento de Informática Tributaria
DNI: Documento Nacional de Identidad
DOCE: Diario Oficial de la Comunidad Europea
DUA: Documento Único Aduanero
DXF: «Drawing eXchange Format»
DW: «Data Warehouse»
ECI: Equipo Central de Información
ECOFIN: Consejo de Ministros de Economía y Finanzas
ECS: «Export Control System»
EDI: «Electronic Data Interchange»
EEPP: Entidades Públicas
EELL: Entidades Locales
EPA: Encuesta de Población Activa
ETBE: Etil Terbutil Eter
FAD: Fondo de Ayuda al Desarrollo
FAAF: Fondo para la Adquisición de Activos Financieros
FAQ: «Frequently Asked Questions»
FCA: Fondo de Convergencia Autonómica
FCM: Fondo para la Concesión de Microcréditos en el exterior
FEAGA – FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Garantía – Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEIL: Fondo Estatal de Inversión Local

FEGA: Fondo Español de Garantía Agraria
FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEP: Fondo Europeo de Pesca
FFCI: Fondos de Compensación Interterritorial
FG: Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
FICC: Fichero de Intercambio de Cartografía Catastral
FIEX: Fondo de Inversiones en el Exterior
FII: Fondos de Inversión Inmobiliaria
FIM: Fondos de Inversión Mobiliaria
FIN: Formato de Intercambio Nacional
FNMT-RCM: Fábrica Nacional Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
FOGASA: Fondo de Garantía Salarial
FOMIT: Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas
FONDOPYME: Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
FP: Fondos de Pensiones
FROM: Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos
FS: Fondo de Suficiencia
FSE: Fondo Social Europeo
FSG: Fondo de Suficiencia Global
FXCC: Formato de Intercambio de Croquis Catastrales
GGEE: Grandes Empresas
GLP: Gas Licuado del Petróleo
GSN: Grupo de Suministradores Nucleares
GST: «Goods and Services Tax»
HHLL: Haciendas Locales
HHTT: Haciendas Territoriales
IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

ICEX: Instituto de Comercio Exterior
ICO: Instituto de Crédito Oficial
I + D + i: Investigación y Desarrollo e innovación tecnológica
IEDMT: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IFAC: Federación Internacional de Contables
IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
IGAE: Intervención General de la Administración del Estado
IGIC: Impuesto General Indirecto Canario
IGTE: Impuesto General sobre Tráfico Empresas
IH: Impuesto sobre Hidrocarburos
IIC: Instituciones de Inversión Colectiva
IIEE: Impuestos Especiales
ILT: Impuesto sobre las labores del Tabaco
INE: Instituto Nacional de Estadística
INEM: Instituto Nacional de Empleo
INGESA: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSS: Instituto Nacional de Seguridad Social
INVIFAS: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas
IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales
IP: Impuesto sobre el Patrimonio
IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
IPSABS: Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público
IRNR: Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS: Impuesto sobre Sociedades
ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ISM: Instituto Social de la Marina
ITE: Ingresos Tributarios del Estado
ITD: «Internacional Tax Dialogue»
ITEn: Ingresos Tributarios del Estado nacionales
ITEr: Ingresos Tributarios del Estado regionales
ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
IVMDH: Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LC: Liquidaciones Complementarias
LDC: Línea Directa del Catastro
LGP: Ley 47/2003 General Presupuestaria
LGS: Ley 38/2003 General de Subvenciones
LGT: Ley General Tributaria (Ley 58/2003)
LIIEE: Ley 38/1992 de Impuestos Especiales
LIRPF: Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LIS: Ley del Impuesto sobre Sociedades
LISD: Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LIVA: Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido
LOFAGE: Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LPGE 2010: Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010
MAP: Ministerio de Administraciones Públicas
MAPA: Método de Ayuda a la Planificación de Actuaciones
MAT: Memoria de la Administración Tributaria
MEH: Ministerio de Economía y Hacienda
MIC: Módulo de Información Contable
MIES: Manual de Información y Estadística de Servicios
MPLS: «Multiprotocol Label Switching»
MUFACE: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
NC: Nomenclatura Combinada
NCTS: Sistema de Tránsito Informatizado Comunitario
NIC-SP: Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NIE: Número de Identificación de Extranjero
NIF: Número de Identificación Fiscal
NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera
NOES: «Non – OECD Economies»

NRC: Número de Referencia Completo
OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OCEX: Organismos de Control Externo
OLAF: Oficina Europea de Lucha Antifraude
ONA: Oficina Nacional de Auditoría
ONCE: Organización Nacional de Ciegos de España
ONI: Oficina Nacional de Inspección
ONIF: Oficina Nacional de Investigación del Fraude
ONII: Oficina Nacional de Información e Investigación
ONU: Organización de Naciones Unidas
OOAA: Organismos Autónomos
OOPP: Organismos Públicos
OPA: Oferta Pública de Adquisición de Acciones
OVC: Oficina Virtual del Catastro
PAC: Política Agrícola Comunitaria
PADRE: Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales
PDF: «Portable Data File»
PGC: Plan General de Contabilidad
PNOA: Proyecto Nacional de Ortofotografía de la Administración
PIAS: Plan Individual de Ahorro Sistemático
PIB: Producto Interior Bruto
PIC: Puntos de Información Catastral
PKI: «Public Key Infrastructure»
PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNT: Plan Nacional de Teledetección
PPGGE: Presupuestos Generales del Estado
PYME: Pequeña y Mediana Empresa
REDEME: Registro de Devoluciones Mensuales
RCTM: Régimen de Control de Tecnología de Misiles
RD: Real Decreto
RDL: Real Decreto-ley

REF: Régimen Económico-Fiscal de Canarias
RENFE: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles
RIC: Reserva para Inversiones en Canarias
RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
RIRNR: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades
RIVA: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido
ROEZEC: Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria
ROI: Registro de Operadores Intracomunitarios
SAI: Servicio de Auditoria Interna de la Agencia Tributaria
SCE: Sociedad Cooperativa Europea
SCPA: Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones
s.e.: secreto estadístico
SEC-95: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SEGIPSA: Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.
SICAV: Sociedades de Inversión Capital Variable
SIC: Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado
SIECE: Sistema de índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia
SIGCA: Sistema de Información Geográfico Catastral
SIGECA: Sistema de Gestión Catastral
SIGPAC: Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas
SIM: Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo
SIMAM: Sistema de Medición de Actividades de Mejora
SIR: Sistema Integrado de Recaudación
SMS: «Short Message System»
SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario
SPEE: Servicio Público de Empleo Estatal
SS: Seguridad Social
SSCC: Servicios Centrales
SSTT: Servicios Territoriales
TEAC: Tribunal Económico-Administrativo Central

TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEAL: Tribunal Económico-Administrativo Local
TFG: Transferencia del Fondo de Garantía
TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social
TGVI: Transmisión de Grandes Volúmenes de Información
TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común
TRLCI: Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario (aprobado por RD Legislativo 1/2004)
TRLRNR: Texto Refundido de la Ley del IRNR (aprobado por RD Legislativo 5/2004)
TRLRPF: Texto Refundido de la Ley del IRPF (aprobado por RD Legislativo 3/2004)
TRLIS: Texto Refundido de la Ley del IS (aprobado por RD Legislativo 4/2004)
TRLRHL: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004)
TRLRPF: Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones
UCGGE: Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas
UE: Unión Europea
UGGE: Unidad de Gestión de Grandes Empresas
UMTS: «Universal Mobile Telecommunications»
URGGES: Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas
URIIIEE: Unidades Regionales de Intervención de IIEE
URIS: Unidades Regionales de Inspección
UTE's: Unión Temporal de Empresas
UTF: Unidades Técnico Facultativas
VARPAD: Variaciones del Padrón
VMDH: Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
VRU: Sistema automático de reconocimiento de voz
XBRL: «eXtensible Business Reporting Language»
XCAT: Esquema de Catastro
XML: «eXtensible Markup Language»
ZEC: Zona Especial Canaria

Capítulo I

Los Tributos en 2009

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2009	29
2. Impuestos directos	50
2.1. Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas	50
2.1.1. Marco normativo	50
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2008 ...	52
2.1.2.1. Declaraciones presentadas	53
2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta ...	56
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	58
2.1.2.2. Renta, base imponible y base liquidable	63
2.1.2.2.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2008	63
2.1.2.2.2. Composición de la renta	64
2.1.2.2.3. Composición de la base imponible	65
2.1.2.2.4. Estructura porcentual de la base imponible	86
2.1.2.2.5. Composición de la base liquidable	99
2.1.2.2.5.1. Determinación de la base liquidable.....	99
2.1.2.2.5.2. Reducción por tributación conjunta	111
2.1.2.2.5.3. Sistemas de previsión social	111
2.1.2.3. Mínimo personal y familiar	113
2.1.2.4. Cuota íntegra	120

	<u>Página</u>
2.1.2.5. Deducciones en la cuota íntegra y líquida	125
2.1.2.5.1. Deducciones por inversión en la vivienda habitual	133
2.1.2.5.2. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	139
2.1.2.6 Cuota líquida y cuota resultante de la autoliquidación	141
2.1.2.7. Distribución de la carga impositiva	146
2.1.2.8. Tipos medio y efectivo	150
2.1.2.9. Pagos a cuenta	160
2.1.2.10. Cuota diferencial y resultado de la declaración ...	164
2.1.2.10.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2008	164
2.1.2.10.2. Deducción por maternidad	167
2.1.2.10.3. Deducción por nacimiento o adopción	169
2.1.2.10.4. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver	172
2.1.2.11. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social	175
2.2. Impuesto Sobre el Patrimonio	176
2.3. Impuesto Sobre Sociedades	177
2.3.1. Marco normativo	177
2.3.2. Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2008	180
2.3.2.1. Número de declarantes	180
2.3.2.2. Resultado contable y ajustes extracontables ...	188
2.3.2.3. Base imponible	213
2.3.2.4. Cuota íntegra y tipo medio	220
2.3.2.5. Minoraciones en la cuota íntegra	224
2.3.2.6. Cuota líquida y tipo efectivo	234
2.3.2.7. Pagos a cuenta y cuota diferencial	241

	<u>Página</u>
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	249
2.5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	250
2.5.1. Marco normativo	250
2.5.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Do- naciones	251
3. Impuestos Indirectos	253
3.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	253
3.1.1. Marco normativo	253
3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido ..	254
3.1.2.1. Introducción	254
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2009	255
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida	255
3.1.2.2.2. Número de declarantes	257
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribu- yentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2009.	258
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicita- das	259
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual ...	260
3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible ...	261
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen	262
3.1.2.3.3. Recargo de Equivalencia	263
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones	264
3.1.2.3.5. Régimen Simplificado	265
3.1.3. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes	266
3.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	268
3.2.1. Marco normativo	268

	<u>Página</u>
3.2.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	268
3.3. Impuestos Especiales	271
3.3.1. Marco normativo	271
3.3.2. Comportamiento de los Impuestos Especiales	272
3.4. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías	278
3.4.1. Marco normativo	278
3.4.1.1. Normativa de la Unión Europea	278
3.4.1.2. Normativa interna	279
3.4.2. Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española	279
3.5. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos	280
4. Tasas y precios públicos	280
5. Relaciones fiscales internacionales	285
5.1. Acciones normativas y colaboración con otros países	285
5.1.1. Convenios para evitar la doble imposición	285
5.1.2. Acuerdos de intercambio de información.	289
5.1.3. Relaciones bilaterales.	289
5.1.4. Asistencia técnica	290
5.2. Relaciones con organismos internacionales	290
5.2.1. Unión Europea	290
5.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	292
5.2.3. Organización de las Naciones Unidas	295
5.2.4. Otros organismos	296
6. Tributación de las operaciones financieras	296
7. Las especialidades fiscales por razón de territorio. Islas Canarias ...	297
8. Tributos locales	300
9. El presupuesto de Beneficios Fiscales	301
9.1. Introducción	301

	<u>Página</u>
9.2. Novedades del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2010	301
9.3. Cifras globales del Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2010	302
9.4. Los beneficios fiscales para 2010 en los principales impuestos	311
9.4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	311
9.4.2. Impuesto sobre Sociedades	311
9.4.3. Impuesto sobre el Valor Añadido	312
9.4.4. Impuestos Especiales	313

CAPÍTULO I

Los Tributos en 2009

1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2009

En el año 2009 la economía española ha atravesado una situación de recesión que se inscribe en un contexto de crisis económica generalizada a nivel mundial. Dentro de este marco la orientación de la política económica se ha dirigido a sentar las bases de una recuperación sólida cimentada en la transformación de nuestro modelo productivo, de forma que nos permita crecer de forma equilibrada y sostenible y generar empleos de calidad.

En este contexto se enmarcan las normas aprobadas en el ejercicio con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas, de las dictadas en tal año.

Cuadro I.1

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2009 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley Orgánica 3/2009	Modificación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas	19/12/2009
Ley 11/2009	Régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario y en el IVA reducción de base imponible, inversión del sujeto pasivo y reducción del tipo impositivo	27/10/2009
Ley 22/2009	Modificación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas	19/12/2009
Ley 26/2009	Presupuestos Generales del Estado para el año 2010	24/12/2009
Ley 27/2009	Exención en el IRPF de despidos o ceses que sean consecuencia de expedientes de regulación de empleo	31/12/2009
RD-ley 3/2009	Rebaja del tipo de interés de demora y derogación de la supresión en el IS de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	31/03/2009
RD-ley 8/2009	Incremento de los tipos impositivos del ILT y del IH	13/06/2009

(continúa)

Cuadro I.1 (continuación)

**PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2009
CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
RD-ley 12/2009	Exención en el IBI y reducción en el IAE por siniestros producidos por incendios forestales y otras catástrofes naturales en varias Comunidades Autónomas	15/08/2009
RD 1676/2009	Regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente	04/12/2009
RD 2004/2009	Modificación del Reglamento del IRPF en materia de pagos a cuenta, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en materia de obligaciones formales y establecimiento para 2010 de nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del IRPF y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del IVA	29/12/2009
Orden EHA/1030/2009	Se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros	30/04/2009
Orden EHA/3476/2009	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	26/12/2009

A continuación se expone un breve comentario acerca de las principales normas aprobadas durante el año 2009.

A. Normativa tributaria general

1. Flexibilización en el aplazamiento del pago de impuestos

El Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, introduce una medida dirigida a flexibilizar el aplazamiento del pago de impuestos ante dificultades económicas de carácter económico-financiero como es la rebaja del tipo de interés de demora, que se fija en el 5 por ciento hasta el 31 de diciembre de 2009, tipo que se mantiene en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).

Además, con el propósito antedicho de flexibilizar el aplazamiento del pago de impuestos ante las dificultades que atraviesa la economía española, la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros, eleva de 6.000 a 18.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

2. Regulación del Consejo para la Defensa del Contribuyente

El Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, establece una nueva regulación del Consejo para la Defensa del Contribuyente, órgano encargado de velar por la efectividad de los derechos de los contribuyentes, atendiendo

las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuando sugerencias y propuestas pertinentes. Se establece una composición diferente de los integrantes del Consejo, previéndose, incluso, que en determinadas ocasiones el Consejo pueda contar con el apoyo de terceros ajenos al mismo, se refuerza la configuración del Consejo como órgano asesor y de defensa de los derechos de los contribuyentes, y se reconoce su independencia funcional. Al tiempo, se pretende conseguir una mayor seguridad jurídica, al quedar regulado el ámbito de las quejas y sugerencias.

3. *Obligaciones de información*

El Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF), aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RIVA), aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renuncias y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modifica el referido Reglamento General con el objeto de facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones, ampliándose la obligación que recae sobre las entidades intervinientes en la financiación de bienes inmuebles de informar a la Administración tributaria sobre las cantidades percibidas del prestatario también en concepto de otros gastos derivados de la financiación, al margen de los intereses. Por otra parte, se pospone hasta el año 2012, para todos los sujetos pasivos que no estén inscritos en el registro de devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), la entrada en vigor de la obligación de presentar electrónicamente la información de los libros registro de dichos impuestos.

Además, se establece una modificación en la obligación de informar acerca de préstamos y créditos que vincula a las entidades que se dedican al tráfico bancario o crediticio, de forma que sólo tendrán que hacerlo, para el año 2009, respecto de los saldos a que se refiere dicha obligación cuando su cuantía sea superior a 6.000 euros.

4. *Competencias en materia de revisión económico-administrativa*

La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, complementada con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por

la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, introduce la posibilidad en materia de revisión económico-administrativa de que las Comunidades Autónomas (CCAA) asuman, por delegación del Estado, la competencia para la revisión de los actos por ellas dictados en relación con los tributos estatales cedidos, todo ello sin perjuicio de la labor unificadora del Estado, que será ejercida por el Tribunal Económico-Administrativo Central y por la Sala Especial para la Unificación de Doctrina establecida en la Ley General Tributaria.

B. Imposición directa

1. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

1.1. Rentas exentas.

La LPGE 2010 eleva de 12.020 a 15.500 euros el límite de la exención por las prestaciones por desempleo percibidas en su modalidad de pago único, como medida dirigida a estimular la iniciativa empresarial para contribuir a la recuperación económica.

Asimismo, la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, dentro de las medidas adoptadas para la protección de las personas desempleadas, amplía la cuantía exenta de las indemnizaciones percibidas por despido o cese del trabajador como consecuencia de expedientes de regulación de empleo hasta el importe que estaría exento en caso de que el despido hubiese sido declarado improcedente.

1.2. Reducción del rendimiento neto de las actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

Con objeto de favorecer la recuperación económica y, en particular, la creación de empleo, la LPGE 2010 establece para los contribuyentes que ejerzan actividades económicas, en cada uno de los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, una reducción del 20 por ciento sobre el rendimiento neto positivo declarado, siempre que la cifra de negocios para el conjunto de ellas sea inferior a 5 millones de euros, tengan una plantilla media inferior a 25 empleados y mantengan o creen empleo, reducción que no puede exceder del 50 por ciento del importe de las retribuciones satisfechas en el ejercicio al conjunto de sus trabajadores.

1.3. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Desaparecidas las razones que justificaron su implantación generalizada en 2008, la LPGE 2010 modifica la deducción de hasta 400 euros por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, supri-

miéndola para los contribuyentes cuya base imponible sea superior a 12.000 euros anuales y reduciéndola cuando la base imponible esté comprendida entre 8.000 y 12.000 euros anuales.

Como consecuencia de la antedicha modificación legal, el Real Decreto 2004/2009 ha introducido cambios en la regulación reglamentaria del impuesto en materia de pagos a cuenta, de suerte que se toma en consideración la citada supresión parcial de 400 euros para el cálculo de retenciones. Así, por ejemplo, se establecen los nuevos límites excluyentes de la obligación de retener.

1.4. Tipos de gravamen del ahorro

La LPGE 2010 introduce un moderado incremento en el gravamen de las rentas del ahorro, que pasan de tributar del 18 al 19 por ciento, por los 6.000 primeros euros, y al 21 por ciento, por las que excedan de esa cifra, cuyo objetivo es conseguir que quienes tienen una capacidad económica mayor contribuyan, en mayor medida, para hacer frente a los gastos sociales adicionales que una situación de crisis económica requiere para atender a los más perjudicados por esta.

1.5. Coeficientes de actualización del valor de adquisición

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 35.2 de la Ley del IRPF, la LPGE 2010 aprueba los coeficientes de actualización del valor de adquisición a efectos del cálculo de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante 2010, actualización que se efectúa al 1 por ciento.

1.6. Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual en 2009

Como viene sucediendo en los últimos años, la LPGE 2010 mantiene el régimen transitorio de compensación para los adquirentes de vivienda habitual en aquellos supuestos en que la normativa del impuesto sea menos ventajosa que la establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 35/2006.

1.7. Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2009

A semejanza de lo comentado para la deducción en adquisición de vivienda habitual, la LPGE 2010 mantiene el régimen transitorio de compensación por la pérdida de beneficios fiscales establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 35/2006, que afecta a los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2009.

1.8. Régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español

La LPGE 2010 modifica el régimen especial de impatriados, que permite optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) manteniendo la condición de contribuyente del IRPF, añadiendo el requisito de que las retribuciones previsibles derivadas del contrato de trabajo en cada uno de los períodos impositivos en los que se aplique este régimen no superen la cuantía de 600.000 euros anuales, si bien se establece un régimen transitorio para quienes venían aplicando este con anterioridad a 2010.

1.9. Pagos a cuenta

En consonancia con la elevación de la tributación de la renta del ahorro, la LPGE 2010 incrementa del 18 al 19 por ciento el tipo de retención aplicable a los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sujetas a retención, arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos y a otras rentas sujetas a retención. De forma paralela, el aludido Real Decreto 2004/2009 introduce los cambios necesarios en el Reglamento del impuesto.

1.10. Otras modificaciones

1.10.1. Cesión del IRPF a las Comunidades Autónomas

La Ley 22/2009, que establece el nuevo sistema de financiación autonómica, introduce los cambios necesarios en la LIRPF que derivan del aumento del porcentaje de cesión del IRPF a las Comunidades Autónomas, del 33 al 50 por ciento, y del incremento de las competencias normativas de estas en el impuesto, hasta ahora limitadas a la determinación de la tarifa y las deducciones, y que se amplían a la fijación de la cuantía del mínimo personal y familiar, si bien con el límite del 10 por ciento para cada una de las cuantías.

1.10.2. Régimen especial de los socios de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), establece la exención en el IRPF de los dividendos distribuidos por las SOCIMI con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que haya sido de aplicación el régimen fiscal especial en el Impuesto sobre Sociedades (IS) establecido en esta ley, así como de las ganancias patrimoniales hasta un determinado límite obtenidas en la transmisión de la participación en el capital de dichas sociedades.

1.10.3. Medidas extraordinarias por los daños causados por catástrofes naturales

El Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios

forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, incluye una habilitación para que el Ministerio de Economía y Hacienda, a la vista de los informes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el ámbito territorial que se determine reglamentariamente.

En la Orden INT/2815/2009, de 13 de octubre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, se delimita el ámbito territorial al que se aplica el antedicho Real Decreto-ley.

2. Impuesto sobre Sociedades

2.1. Reducción del tipo de gravamen por mantenimiento o creación de empleo

Con el objeto de favorecer la recuperación económica y, en particular, la recuperación del empleo, la LPGE 2010 introduce en el Impuesto sobre Sociedades una reducción, para los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, de 5 puntos del tipo de gravamen aplicable a las pequeñas y medianas empresas que creen o mantengan empleo, cuyo importe neto de la cifra de negocios en dichos períodos sea inferior a 5 millones de euros y tengan una plantilla media inferior a 25 empleados, de manera que tales sujetos pasivos tributarán al tipo del 20 por ciento por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros y, por la parte restante, al 25 por ciento. Como se ha comentado anteriormente, una medida análoga se extiende a los empresarios y profesionales individuales que tengan asalariados en el IRPF.

2.2. Régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

La Ley 11/2009 pretende establecer el marco jurídico necesario para las SOCIMI, sociedades que configuran un nuevo instrumento de inversión destinado al mercado inmobiliario y cuyo objeto social lo constituye la adquisición y promoción de bienes inmuebles para su arrendamiento. Las SOCIMI deben cotizar en mercados regulados, tener un capital social no inferior a

15 millones de euros y se establecen unas pautas rigurosas de distribución obligatoria de sus beneficios.

Estas sociedades pueden optar por aplicar un régimen fiscal especial en el Impuesto sobre Sociedades, incompatible con la aplicación de cualquiera de los regímenes especiales previstos en la normativa del impuesto, excepto el de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, el de transparencia fiscal internacional y el de determinados contratos de arrendamiento financiero, sobre la base de una tributación al tipo del 19 por ciento, con una exención del 20 por ciento de la renta procedente del arrendamiento de viviendas cuando se trate de SOCIMI dedicadas fundamentalmente al arrendamiento de vivienda, siempre que se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos: que al menos el 80 por ciento del activo esté invertido en bienes inmuebles o participaciones en otras entidades en cumplimiento de su objeto social y que al menos el 80 por ciento de las rentas del período proceda del arrendamiento o dividendos de las entidades participadas. Además, los inmuebles deben estar arrendados al menos tres años (siete los promovidos por la SOCIMI). No obstante, determinadas rentas, tales como las procedentes del arrendamiento de los citados inmuebles cuando el arrendatario sea una entidad vinculada o resida en un país o territorio con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria, tributarán al tipo general.

Por lo que concierne al régimen fiscal aplicable a los socios de SOCIMI que sean personas jurídicas, la Ley 11/2009 establece que los dividendos y las plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones de SOCIMI se integrarán en la base imponible multiplicados por 100/81, deduciendo de la cuota íntegra el 19 por ciento de la renta integrada en la base imponible, de manera que la tributación acumulada entre lo pagado por la SOCIMI y el socio sea equivalente al tipo general del impuesto, normalmente un 30 por ciento.

Al objeto de garantizar la adecuada tributación de las rentas que se generan, en particular en la transmisión de inmuebles que hayan pertenecido a la SOCIMI tanto en períodos impositivos en que ha tributado en este régimen especial como en otros en que lo haya hecho conforme a otro régimen fiscal, se establecen unas reglas especiales de entrada y salida del régimen.

2.3. Coeficientes de corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.9.a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (TRLIS), la LPGE 2010 incluye la actualización, en función de la evolución del Índice de Precios Industriales, de los coeficientes aplicables a los valores de adquisición en las transmisiones de

bienes inmuebles, lo que permite corregir la depreciación monetaria en tales supuestos.

2.4. Pagos fraccionados

Como en años anteriores, la LPGE 2010 establece los porcentajes que deben aplicarse en la determinación de los pagos fraccionados de este impuesto respecto de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2010.

2.5. Otras modificaciones

El Real Decreto-ley 3/2009 deroga la supresión de la deducción para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, que inicialmente estaba fijada a partir de 1 de enero de 2012, dotando así a los inversores de mayor seguridad jurídica para la planificación de sus proyectos empresariales.

3. *Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

3.1. Tipo de gravamen de las rentas del ahorro

En consonancia con el incremento de la tributación de las rentas del ahorro en el IRPF, antes mencionado, la LPGE 2010 eleva del 18 al 19 por ciento la imposición complementaria exigible a las rentas obtenidas por establecimientos permanentes de entidades no residentes que se transfieran al extranjero, así como el gravamen de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente cuando se trate de dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de entidades, rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.

3.2. Régimen especial de los socios de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

La mencionada Ley 11/2009 establece para los socios no residentes que actúen sin mediación de establecimiento permanente la exención de los dividendos percibidos de las SOCIMI y de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de la participación en dichas sociedades, en iguales términos que para las personas físicas en el IRPF, siempre que no residan en un país o territorio con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria, en tanto que cuando se trate de socios no residentes con establecimiento permanente será de aplicación el aludido régimen establecido para los socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

4. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto Especial sobre Determinados

Medios de Transporte, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, para lo que se establecen anualmente tales precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones.

C. Imposición indirecta

1. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

Con excepción de las medidas normativas que afectan a los tipos impositivos, debe señalarse que aquellas que se analizan a continuación en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido se han adoptado, en similares términos, en el Impuesto General Indirecto Canario por medio de la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), al objeto de mantener la coherencia entre ambos impuestos.

1.1. Reducción de la base imponible en las operaciones a plazos que sean incobrables.

La Ley 11/2009, para hacer efectiva la reducción de la base imponible en las operaciones a plazos o con precio aplazado que sean incobrables, establece como regla especial que deberá haber transcurrido un año desde el vencimiento del plazo impagado para considerar el crédito incobrable, siempre que se cumplan las demás condiciones legales, frente a la regla general que exige el transcurso del año desde el devengo del impuesto.

1.2. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, la Ley 11/2009 introduce un supuesto de inversión del sujeto pasivo en las prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión, reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de forma que el sujeto pasivo no es el prestador sino el destinatario de dichos servicios.

1.3. Arrendamientos con opción a compra.

Por último, la Ley 11/2009 reduce el tipo impositivo aplicable a los arrendamientos con opción de compra de edificios o parte de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidas las plazas de garaje con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se arrienden conjuntamente, que pasan a tributar al tipo reducido con carácter general y al tipo superreducido cuando se trate de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública.

1.4. Elevación de tipos impositivos.

Al objeto de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio y largo plazo, con efectos a partir del segundo semestre del año 2010, la LPGE 2010 eleva los tipos impositivos general y reducido del Impuesto

sobre el Valor Añadido, que pasan del 16 y 7 al 18 y 8 por ciento, respectivamente.

A resultados de esta modificación, también se incorpora un cambio en los porcentajes de compensación aplicables en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, que pasan del 9, en el caso de actividades agrícolas y forestales, y del 7,5 por ciento, en el supuesto de actividades ganaderas o pesqueras, al 10 y 8,5 por ciento, respectivamente.

1.5. Modificaciones derivadas del Derecho comunitario.

Ante la falta de transposición en tiempo de las Directivas 2008/8/CE, de 12 de febrero de 2008, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta al lugar de la prestación de servicios, 2008/9/CE, de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido, prevista en la Directiva 2006/112/CE, a sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otro Estado miembro, y 2008/117/CE, de 16 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, a fin de combatir el fraude fiscal vinculado a las operaciones intracomunitarias, que modifican el Derecho comunitario en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido con efectos a partir de 1 de enero de 2010, se ha dictado la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece un conjunto de criterios interpretativos que permiten aplicar adecuadamente las citadas directivas hasta su transposición efectiva al ordenamiento interno.

El contenido de la Resolución afecta, en primer lugar, a las reglas que regulan la localización de las prestaciones de servicios, distinguiendo las operaciones puramente empresariales, en las que prestador y destinatario tienen tal condición, de aquellas otras cuyo destinatario es un particular. En el primer grupo, el gravamen se localiza en la jurisdicción de destino, mientras que en el segundo lo hace en la de origen.

Junto con dichas reglas generales, se incorpora un conjunto de reglas especiales de localización para determinados servicios muy concretos como son, entre otros, los relacionados con bienes inmuebles, con manifestaciones culturales, artísticas o deportivas, los arrendamientos de medios de transporte o los servicios electrónicos.

Por otro lado, se establece un novedoso sistema de devolución del impuesto a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto pero establecidos en la Comunidad, basado en un sistema de ventanilla única, en el cual los solicitantes deberán presentar por vía electrónica las solicitudes de devolución del impuesto soportado en un Estado miembro distinto de aquel en el que estén establecidos. Dicha so-

licitud se remitirá por el Estado de establecimiento al Estado de devolución, es decir, aquel en el que se haya soportado el impuesto. Cuando sea España el Estado de establecimiento, el formulario aplicable deberá ponerse a disposición de los solicitantes a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por último, se realizan modificaciones en cuanto al contenido y plazos de presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

1.6. Cesión del IVA a las Comunidades Autónomas

La Ley 22/2009, desarrollando lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2009, por la que se establece el nuevo sistema de financiación autonómica, incrementa del 35 al 50 por ciento el porcentaje de cesión del Impuesto sobre el Valor Añadido a las Comunidades Autónomas.

1.7. Régimen especial simplificado

La Orden EHA/1039/2009, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2008 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifican la magnitud específica y los módulos aprobados para la actividad económica de transporte de mensajería y recadería por la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido modifica, en sus artículos dos y tres, la magnitud específica excluyente, por una parte, y por otra, los módulos aprobados por la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009, el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA, para la actividad de transporte de mensajería y recadería, cuando la actividad se realice exclusivamente con medios de transporte propio. Esta actividad fue incluida en dicho régimen por primera vez en el año 2009 para adaptarse a la realidad económica de este sector.

1.8. Obligaciones formales

La Orden EHA/1729/2009, de 25 de junio, por la que se aprueba el modelo de Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos Especiales en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte, distintos de España, y se aprueba el sobre de envío de autoliquidaciones del IVA, aprueba el modelo de certificado de exención, en concordancia con el Comité de IVA, permitiendo a los destinatarios de dichas exenciones, acreditados

o con sede en el territorio de aplicación del impuesto, ejercer dicha exención de forma efectiva para las adquisiciones realizadas en otros Estados miembros.

En la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, se unifican los modelos 390 «Declaración-resumen anual del IVA» y 392 «Grandes Empresas. Declaración-resumen anual del IVA», en un solo modelo 390 de «Declaración-resumen anual del IVA», de forma que se pueda utilizar por todos los sujetos pasivos del impuesto que estén obligados a la presentación de una declaración-resumen anual de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.6 del RIVA.

1.9. Medidas urgentes para paliar los daños producidos por catástrofes naturales

El citado Real Decreto-ley 12/2009 dispone que el Ministerio de Economía y Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, para las explotaciones agrarias situadas en las zonas afectadas, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrolla para el año 2009 el régimen simplificado del IVA.

2. *Impuestos Especiales*

2.1. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas

La Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVDH) y se incorpora un nuevo modelo a los supuestos de presentación telemática contemplados en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, modifica las actuales precintas para adaptarlas a los nuevos intervalos y al resto de criterios de liberalización en la utilización de envases, desapareciendo el concepto de uso profesional.

2.2. Impuesto sobre Hidrocarburos

El Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de

19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, establece un incremento de los tipos impositivos de este impuesto aplicables a las gasolineras y a los gasóleos para automoción de 29 euros por 1.000 litros, medida que más allá del fin recaudatorio persigue también un objetivo de naturaleza medioambiental, al pretender internalizar los costes ambientales que provocan los citados carburantes y, de este modo, contribuir a moderar las emisiones del sector del transporte por carretera.

La LPGE 2010 regula con carácter permanente el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo bonificado. Este sistema de devoluciones ya se venía aplicando pero su puesta en práctica precisaba la aplicación con una norma con rango de ley que estableciera las condiciones en que resultaría aplicable.

Además, con efectos desde 1 de enero de 2010 se incrementa el nivel de imposición aplicable al gasóleo profesional para adecuarlo a la normativa comunitaria. Como quiera que en España se materializa mediante una devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos (IH) pagado al adquirir el gasóleo por los usuarios profesionales, ello conlleva la reducción del importe de esa devolución parcial.

Por otra parte, la Orden EHA/823/2009, de 31 de marzo, por la que se reconoce la procedencia de la devolución extraordinaria de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo en el periodo 2007-2008 y se establece el procedimiento para su tramitación, aprueba el reconocimiento de la procedencia de dicha devolución, una vez verificado el cumplimiento de la condición establecida a tal fin, consistente en que el precio medio del gasóleo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el correspondiente índice de precios percibidos por los agricultores, no hubiera superado el precio medio del gasóleo durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

2.3. Impuesto sobre las Labores del Tabaco

El citado Real Decreto-ley 8/2009 establece un incremento de los tipos impositivos de este impuesto, que se concreta principalmente en una subida del tipo impositivo específico aplicable a los cigarrillos, que pasa de 8,2 a 10,2 euros por 1.000 cigarrillos, y en un aumento del impuesto mínimo a estos exigible, que se eleva de 70 a 91,3 euros por 1.000 cigarrillos, que tiene como objetivo, junto a la finalidad recaudatoria consustancial en el ámbito tributario, actuar al servicio de la política sanitaria, persiguiendo la reducción del consumo del tabaco.

Además, como consecuencia de la evolución experimentada por el mercado de picadura de liar, y teniendo en cuenta el aumento en los tipos impositivos de los cigarrillos antes aludido, dicho Real Decreto-ley establece un impuesto específico y un impuesto mínimo para esa labor de tabaco, que se fijan en 6 y 50 euros por kilogramo, respectivamente. Adicionalmente, para evitar un incremento del diferencial de tributación entre los cigarrillos y la picadura de liar y el resto de las labores del tabaco, el reiterado Real Decreto-ley 8/2009 incorpora una elevación de los tipos impositivos aplicables a estas últimas en una proporción similar a la que experimenta la fiscalidad global porcentual de los cigarrillos.

2.4. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte

La Ley 11/2009, modifica el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para suavizar, mediante una elevación del límite de emisiones oficiales de CO₂, la tributación de las motocicletas.

La Orden EHA/3476/2009, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a vehículos de motor y embarcaciones.

La Orden EHA/3496/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 568 de solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio, el lugar, forma y plazo de presentación y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet y se modifica la Orden EHA/1981/2005, de 21 de junio, por la que se aprueba el modelo 576 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el modelo 06 de declaración del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 576 y se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330, aprueba el modelo 568, que permite solicitar por vía telemática a través de Internet, a los empresarios dedicados profesionalmente a la reventa de medios de transporte, la devolución de la parte correspondiente de la cuota satisfecha por el impuesto respecto de aquellos vehículos que acrediten haber enviado con carácter definitivo fuera del territorio de aplicación del impuesto, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 66.3 de la Ley reguladora de los Impuestos Especiales, al tiempo que se establece la forma de presentación por vía telemática a través de Internet del modelo 06.

2.5. Cesión de los Impuestos Especiales de Fabricación a las Comunidades Autónomas

La Ley 22/2009, desarrollando lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2009, incrementa del 40 al 58 por ciento el porcentaje de cesión a las Comunidades Autónomas de los Impuestos Especiales de Fabricación, sobre la Cerveza, el Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, el Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y las Labores del Tabaco.

2.6. Certificado de exención de los Impuestos Especiales en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte, distintos de España

Al igual que en el ámbito del IVA, ya comentado, la Orden EHA/1729/2009 tiene como finalidad aprobar un modelo de certificado que permita a los destinatarios de las exenciones, que se encuentren acreditados o tengan su sede en el territorio de aplicación de los Impuestos Especiales, ejercerlas de forma efectiva, cuando las entregas de bienes aludidas se refieran a productos objeto de dichos impuestos.

3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

3.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

La mencionada Ley 11/2009 establece que las SOCIMI gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto por la adquisición de viviendas destinadas al arrendamiento y por la adquisición de terrenos para la promoción de viviendas destinadas al arrendamiento siempre que cumplan el requisito específico de mantenimiento establecido en dicha ley.

Con igual finalidad que la indicada para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, la Orden EHA/3476/2009 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y embarcaciones.

3.2. Operaciones Societarias.

La Ley 11/2009 establece la exención de las operaciones de constitución y aumento de capital de las SOCIMI así como las aportaciones no dinerarias a dichas sociedades.

3.3. Actos Jurídicos Documentados.

Como es habitual, la LPGE 2010 procede a actualizar, al 1 por ciento, la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios.

4. *Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos*

La Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión y se incorpora un nuevo modelo a los supuestos de presentación telemática contemplados en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, refunde y actualiza diversas normas de gestión.

5. *Gravámenes sobre el Tráfico Exterior de Mercancías*

5.1. Unión Europea

5.1.1. General

Es de destacar en este apartado la Decisión del Consejo de 26 de febrero de 2009, que aprueba el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y Albania. El Acuerdo, que se celebra en aplicación de los compromisos adquiridos en el Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003 tiene como principales objetivos consolidar la democracia y el Estado de Derecho, apoyar los esfuerzos de Albania para aproximar su legislación a la de la Comunidad y completar la transición hacia una economía de mercado, desarrollando gradualmente una zona de libre comercio con la Comunidad Europea.

A su vez, cabe señalar la Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2009, por la que se publica, a título informativo, el texto consolidado del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR).

El comercio internacional de determinadas mercancías o productos y su control suele merecer, año tras año, una atención especial por parte de la normativa comunitaria. Entre los productos afectados durante 2009 pueden citarse: los bienes culturales, los productos textiles, los especímenes de determinadas especies de flora y fauna silvestres y los productos de doble uso.

Respecto de las Islas Canarias, hay que mencionar el Reglamento (CE) nº 408/2009, de la Comisión, de 18 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 793/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Es preciso destacar finalmente en este apartado el Reglamento (CE) nº 1061/2009 del Consejo, de 19 de octubre de 2009, que establece el régimen común aplicable a las exportaciones de la Comunidad, que siguen

el principio de libertad comercial, es decir, no están sometidas a restricciones cuantitativas, y el Reglamento (CE) nº 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras. Este Reglamento sustituye al Reglamento (CEE) nº 918/83 del Consejo, de 28 de marzo de 1983, al que deroga, y recoge las exenciones de derechos de importación aplicables a determinadas mercancías cuando, por las especiales condiciones de importación de las mismas, no se requiera la aplicación de las medidas habituales de protección arancelaria de la economía.

5.1.2. El Código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación.

Las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario han sido objeto de modificación durante el año 2009 por los Reglamentos (CE) números 273/2009, 312/2009 y 414/2009.

La primera de tales modificaciones tiene por finalidad aplazar hasta el 31 de diciembre de 2010 la obligatoriedad de que los operadores económicos presenten a las autoridades aduaneras, por vía electrónica, declaraciones sumarias de entrada y salida de mercancías del territorio aduanero de la Comunidad.

A su vez, el Reglamento (CE) nº 312/2009 de la Comisión, de 16 de abril de 2009, modifica el Reglamento de aplicación para prever un número de registro e identificación de los operadores económicos (número EORI), que ha de ser asignado a cada uno de estos y que sirva de referencia común en sus relaciones con las autoridades aduaneras de toda la Comunidad, así como para el intercambio de información entre estas.

Por último, el Reglamento (CE) nº 414/2009 de la Comisión permite a los operadores presentar a las autoridades aduaneras las declaraciones sumarias de entrada y de salida mediante un soporte papel, en aquellos casos en que debido a fallos en el funcionamiento de los sistemas informáticos no pueda ser posible su envío por vía electrónica.

5.1.3. Nomenclatura y arancel.

Como en años anteriores, son varios los Reglamentos comunitarios que recogen normas y disposiciones relacionadas con la clasificación de mercancías en la Nomenclatura combinada y con las diferentes medidas arancelarias (suspensiones, contingentes, establecimiento de derechos de aduana, etc.) aplicables a determinados productos, en el ámbito de la nomenclatura y el arancel.

5.2. Normativa interna

El Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009, tiene como finalidad tanto facilitar el

tráfico legal de mercancías como permitir la aplicación de la reglamentación aduanera para prevenir, investigar y reprimir las infracciones en esta materia.

La Orden EHA/3422/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2010, fija el umbral de exención para dicho año en 250.000 euros anuales, límite por debajo del cual los obligados a suministrar información estadística quedan dispensados de formular las declaraciones Intrastat.

Por otra parte, la Presidencia de la AEAT ha dictado varias Resoluciones. De ellas cabe destacar la de 27 de enero de 2009, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (sistema Intrastat) y la de 16 de noviembre de 2009, por la que se suprime la Administración de Aduanas de Fuentes de Nonduermas.

D. Tributos Locales

Como resulta habitual, la LPGE 2010 actualiza los valores catastrales de los bienes inmuebles, en esta ocasión mediante la aplicación del coeficiente 1,01.

Por otra parte, el aludido Real Decreto-ley 12/2009 establece, dentro de las medidas aprobadas para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2009 que afecten a los bienes inmuebles dañados como consecuencia directa de los siniestros y que cumplan los requisitos establecidos al efecto, tales como el obligado realojamiento de las personas o bienes en ellos ubicados hasta la reparación de los daños sufridos, así como una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2009 a las industrias, establecimientos mercantiles, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los siniestros, siempre que ello motivase necesidad de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad, reducción que será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad.

E. Tasas

La LPGE 2010 incorpora diversos preceptos con el siguiente contenido:

Se actualizan, con carácter general, al 1 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan

creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2009. Por su parte, la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico permanece, en términos generales, sin variación.

También se mantienen, con carácter general, para el ejercicio 2010, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2009, salvo las referidas a máquinas tipo B, que no habían experimentado modificación desde el año 2002.

La tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios mantiene la tarifa actual.

Las tasas de aterrizaje, por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, así como la de seguridad aeroportuaria, mantienen las tarifas establecidas para el año 2009.

La tasa de aproximación es objeto de modificación en la regulación de tarifa para adaptarla al ordenamiento comunitario, sin sufrir incremento alguno.

Por último, se modifican las tarifas de las tasas por las distintas modalidades de Propiedad Industrial, reduciéndose en términos generales respecto de las vigentes.

F. Otras novedades tributarias

1. *Acontecimientos de excepcional interés público*

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

En el citado artículo se establece que dichos acontecimientos han de determinarse por ley, y que esta debe regular, al menos, la duración del programa de apoyo, la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y de las certificaciones de gastos e inversiones, las líneas básicas de las actuaciones que se organicen en apoyo del acontecimiento y los beneficios fiscales aplicables a dichas actuaciones.

Conforme a lo anterior, durante 2009 se han reconocido los máximos beneficios fiscales establecidos en el apartado 3 del mencionado artículo 27 de la Ley 49/2002 para los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

- «Misteri de Elx». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- «Año Jubilar Guadalupense». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- «Jornadas Mundiales de la Juventud 2011». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.
- «Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprenderá desde el 1 de julio de 2010 hasta el 1 de julio de 2013.
- «Solar Decathlon Europe 2010 y 2012». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- «Alicante 2011». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extenderá desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- «Google Lunar X Prize». La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Además, se ha ampliado la duración del programa de apoyo a los acontecimientos «Barcelona World Race», cuya finalización se fija en el 30 de mayo de 2011 (inicialmente hasta 30 de junio de 2010), y «Guadalquivir río de Historia», cuyo término se establece en el 31 de diciembre de 2012 (inicialmente hasta 31 de diciembre de 2010).

2. *Actividades prioritarias de mecenazgo*

Como en años anteriores, la LPGE 2010 contiene una relación de las actividades que merecen tal calificación, entre las que se encuentran las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales, la conservación, restauración o rehabilitación de determinados bienes del Patrimonio Histórico Español, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español «patrimonio.es», los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas, los proyectos y actuaciones de las Administraciones Públicas dedicadas a la

promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informativos y telemáticos a través de Internet, o los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con estas y, por último, con carácter novedoso en 2010, las llevadas a cabo por la Fundación Spanish & Portuguese Bid Commetee en actuaciones de promoción de la candidatura de España a la organización de los campeonatos del mundo de Fútbol de 2018, al tiempo que se establece que los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales en relación con las actividades anteriormente indicadas.

2. IMPUESTOS DIRECTOS

2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

2.1.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2009.

Cuadro I.2

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 51/2007	Coefficientes de actualización	27-12-07	64
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo		65.1
	Reducción por obtención de rendimientos de actividades económicas		65.2
	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente		66
	Deflactación tarifa		67
	Tipo interés operaciones vinculadas		DA. 34ª
	Beneficios fiscales		DA. 30ª, 31ª y 32ª
	Deducción por alquiler de vivienda habitual		DF. 6ª

(continúa)

Cuadro 1.2 (continuación)

IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2008	Obligación de declarar	24-12-08	69
	Compensación fiscal vivienda		DT. 6ª
	Compensación fiscal determinados rendimientos de capital mobiliario		DT. 7ª
RD-ley 1/2008	IPREM	19-01-08	1
RD-ley 2/2008	Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	22-04-08	1.Dos
	Retenciones e Ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del trabajo		1.Tres
	Pagos fraccionados		2
RD 1763/2007	Salario mínimo interprofesional	29-12-07	
RD 1757/2007	Salario Medio Anual del conjunto de contribuyentes	31-12-07	Único. 1.
	Obligación de declarar		Único. 2.
	Pagos a cuenta		Único. 3 y 4.
RD 861/2008	Rehabilitación de vivienda habitual	24-05-08	Único. 1.
	Pagos a cuenta		Único, 2 a 12.
RD 1804/2008	Pagos a cuenta	18-11-08	4
	Rendimientos del trabajo		DF. 3ª
RD 1893/2008	Beneficios fiscales Copa del América	24-11-08	13 y DT única
RD 1975/2008	Rendimientos del trabajo	02-12-08	8,1
	Exención por reinversión de vivienda habitual		8,8
	Deducción por adquisición de vivienda habitual. Cuentas-vivienda		8,9
	Rendimientos actividades económicas. Estimación directa simplificada		DA Única
Orden EHA/3462/2007	Módulos 2008	30-11-07	
Orden EHA/848/2008	Modelo 150	31-03-08	
Orden EHA/1796/2008	Modelos 130 y 131	24-06-08	
Orden EHA/3012/2008	Modelo 347	20-10-08	
Orden EHA/3300/2008	Modelo 196	18-11-08	
Orden EHA/3413/2008	Módulos 2009	26-11-08	DA. 1ª
Orden EHA/3480/2008	Modelo 190	04-12-08	
Orden EHA/3481/2008	Modelo 189	04-12-08	
Orden EHA/3525/2008	Procedimiento para declaración de exención de determinados premios literarios, artísticos o científicos	05-12-08	
Orden EHA/3668/2008	Modelos 345 y 346	17-12-08	
Orden EHA/396/2009	Modelos declaración	25-02-09	

Entre las medidas que inciden en dichas declaraciones destacan dos por su singular trascendencia: la deducción por alquiler de la vivienda habitual, incorporada al ordenamiento mediante la Ley 51/2007, y la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que se introduce por el Real Decreto-ley 2/2008.

La primera afecta a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.020 euros anuales, y se fija en el 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo.

La base máxima de esta deducción asciende a 9.015 euros anuales, en caso de que la base imponible del contribuyente no exceda de 12.000 euros, mientras que se calcula como 9.015 euros menos el resultado de multiplicar por 0,75 la diferencia entre la base imponible y 12.000 euros anuales, en caso de que la base imponible del contribuyente esté comprendida entre 12.000,01 y 24.020 euros anuales.

Por su parte, la antedicha deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, con un importe máximo de 400 euros anuales, se practica respecto de la cuota líquida total del impuesto, lo que determina que no se hace negativo el impuesto por esta deducción, y tiene como límite el importe resultante de aplicar el tipo medio de gravamen de la cuota íntegra a los rendimientos cuya obtención da derecho a la aplicación de la deducción.

2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: ejercicio 2008*

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2008, que se presentaron en el año 2009. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este apartado como en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando la misma se refiera a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número

de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

2.1.2.1. *Declaraciones presentadas*

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites aplicables con carácter general fueron idénticos a los vigentes para el periodo impositivo 2007, si bien se modificó el límite aplicable a los rendimientos íntegros del trabajo en determinados supuestos, como se explica más adelante.

Así, en el ejercicio 2008 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:
 - a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:
 - 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superase en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales o, en caso de pensionistas, cuando sus únicos rendimientos del trabajo consistieran en las prestaciones pasivas enumeradas en el artículo 17.2.a) de la LIRPF y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en adelante RIRPF.
 - 11.200 euros anuales (10.000 euros anuales en 2007), en los siguientes supuestos:
 - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.

- Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
 - Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no estuviese obligado a retener.
 - Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.
- b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que hubiesen estado sometidos a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales.
- c) Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.
2. Cuando hubiesen obtenido en el ejercicio exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario) o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de la cuantía y naturaleza o fuente de las rentas obtenidas, tuvieran derecho a las deducciones por inversión en vivienda, por doble imposición internacional, por aportaciones a cuentas ahorro-empresa o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, a planes de pensiones, a planes de previsión social empresarial, a seguros de dependencia o a mutualidades de previsión social que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones.

Por otra parte, los contribuyentes obligados a presentar declaración del IRPF que cumpliesen determinadas condiciones pudieron solicitar la remisión, a efectos meramente informativos, de un borrador de su declaración. Si, una vez recibido este, el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, pudo confirmarlo o suscribirlo, en cuyo caso el borrador confirmado tuvo la consideración de declaración del IRPF a todos los efectos. De no haber sido así, el contribuyente debió cumplimentar la declaración correspondiente.

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, que desde 2004 existe un régimen especial para aquellas personas físicas que hubiesen adquirido su residencia habitual en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español. En virtud de este régimen espe-

cial, dichas personas no están obligadas a presentar declaración del IRPF, sino que pueden optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes durante el período impositivo en el que se produjese el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumpliesen las siguientes condiciones:

- Que no hubiesen residido en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo.
- Que los trabajos se realicen efectivamente en España para una empresa o entidad residente o para un establecimiento permanente situado en territorio español de una entidad no residente.
- Que los rendimientos del trabajo que se obtengan no estén exentos de tributación por el IRNR.

El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2008 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2009. También se muestran en este cuadro las declaraciones⁽¹⁾ presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales.

Cuadro I.3

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES⁽¹⁾. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2004	16.474.150	3,1
2005	17.105.088	3,8
2006	17.840.783	4,3
2007	18.702.875	4,8
2008 ⁽²⁾	19.388.981	3,7

⁽¹⁾ Hasta 2006 se incluyen también las solicitudes de devolución rápida (Modelo 104).

⁽²⁾ Datos estadísticos a 31-12-2009.

Por el período 2008 se presentaron 19.388.981 declaraciones, lo que supuso un aumento del 3,7 por ciento respecto a 2007. En los ejercicios

⁽¹⁾ Las cifras correspondientes a los ejercicios 2004 a 2006, ambos inclusive, incluyen, además de las declaraciones anuales del impuesto, las solicitudes de devolución rápida realizadas a través del modelo 104.

precedentes también se produjeron aumentos en el número de declaraciones presentadas, apreciándose, además, una ligera aceleración en su ritmo de crecimiento desde 2004 hasta 2007, como puede observarse en el cuadro I.3 y en el gráfico I.1, que se inserta más adelante (el aumento fue del 3,1 por ciento en 2004, del 3,8 por ciento en 2005, del 4,3 por ciento en 2006 y del 4,8 por ciento en 2007). En 2008 se quiebra esa aceleración, al registrarse un aumento inferior en 1,1 puntos porcentuales al del año anterior, como consecuencia, fundamentalmente, del descenso del empleo⁽²⁾ en dicho año derivado de la adversa situación económica.

2.1.2.1.1. Declaración individual y conjunta

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas presentadas en el período 2004-2008. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

Cuadro I.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2004-2008

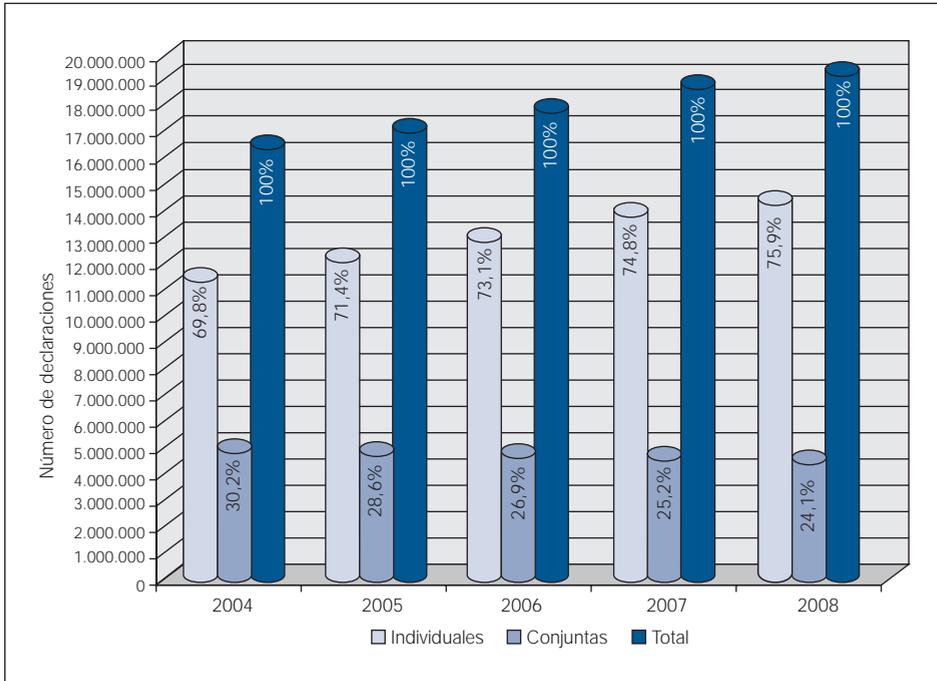
Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2004	11.500.355	69,8	4,7	4.973.795	30,2	-0,5	16.474.150
2005	12.216.400	71,4	6,2	4.888.688	28,6	-1,7	17.105.088
2006	13.036.296	73,1	6,7	4.804.487	26,9	-1,7	17.840.783
2007	13.989.468	74,8	7,3	4.713.407	25,2	-1,9	18.702.875
2008	14.722.533	75,9	5,2	4.666.448	24,1	-1,0	19.388.981

En el ejercicio 2008, en 14.722.533 declaraciones (el 75,9 por ciento de las presentadas) se optó por la tributación individual. El número de declaraciones conjuntas ascendió a 4.666.448 (el 24,1 por ciento restante).

⁽²⁾ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2008, el número de ocupados registró una tasa de variación negativa, del 0,5 por ciento, por primera vez desde 1994, hecho que resulta aún más significativo si se tiene en cuenta que desde 1995 y hasta 2007 se habían registrado variaciones positivas con tasas anuales superiores al 2 por ciento.

Gráfico I.1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES. IRPF 2004-2008



La tasa de variación del número de declaraciones individuales en el ejercicio 2008 fue del 5,2 por ciento, lo que supuso una desaceleración en su ritmo de crecimiento de más de 2 puntos porcentuales respecto a 2007 (el 7,3 por ciento). Este comportamiento representa una ruptura en la tendencia de suave aceleración que se observa en años anteriores, más intensa en 2005 como consecuencia del proceso de normalización de inmigrantes que se llevó a cabo en dicho año. El motivo principal de esta ruptura es el señalado en relación con la desaceleración del crecimiento del número total de declaraciones, esto es, el descenso del empleo, que, por otra parte, fue más intenso en el segmento de trabajadores jóvenes con salarios bajos, quienes suelen declarar de forma individual. El número de declaraciones conjuntas registró una disminución del 1 por ciento en 2008, siendo esta tasa de variación inferior en nueve décimas porcentuales a la observada en 2007.

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa asimismo la tendencia de un incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individua-

les en detrimento de las conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2004-2008 es de 6,1 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 1,6 puntos en 2005, 1,7 puntos, tanto en 2006 como en 2007, y 1,1 puntos en 2008.

2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro 1.5 y el gráfico 1.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2007 y 2008.

En el ejercicio 2008 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.859.055 declaraciones⁽³⁾, lo que supuso un incremento del 3,9 por ciento respecto a 2007.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2008 fue del 87 por ciento, 2 décimas porcentuales superior al de 2007, por lo que se vuelve a recuperar la tendencia creciente en la importancia relativa de esta fuente de renta que se había venido observando hasta 2006⁽⁴⁾ y que se quebró en 2007 como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de la reducción general por rendimientos del trabajo y de las reducciones adicionales por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica y por discapacidad de trabajadores activos⁽⁵⁾, tras la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

⁽³⁾ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad, distinta de cero, en la casilla «Rendimiento neto reducido».

⁽⁴⁾ En 2003, el peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo fue del 89 por ciento, en 2004 del 89,5 por ciento, en 2005 del 89,9 por ciento y en 2006 del 90,2 por ciento.

⁽⁵⁾ En 2007, estas cuatro reducciones, bajo la denominación común de «reducción por obtención de rendimientos del trabajo», minoraron directamente el importe del rendimiento neto del trabajo, mientras que hasta 2006 operaban en una fase posterior del proceso de liquidación del impuesto, como reducciones en la base imponible. Ello significa que el número de declaraciones con rentas del trabajo en 2007 correspondía a las declaraciones en las que figuraba alguna cantidad positiva bajo el concepto «rendimiento neto reducido», esto es, los rendimientos netos del trabajo una vez minorados en la reducción aplicable sobre este tipo de rentas. Esta reducción, en algunos casos, absorbió la totalidad de los rendimientos declarados, provocando que el rendimiento neto del trabajo reducido fuese nulo y, en consecuencia, no se considerase a efectos del cómputo del número de declaraciones con rentas del trabajo. Hasta 2006, al aplicarse la mencionada reducción directamente sobre la base imponible, el número de declaraciones con rentas del trabajo no se vio afectado por esta causa.

Cuadro 1.5

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2007 Y 2008

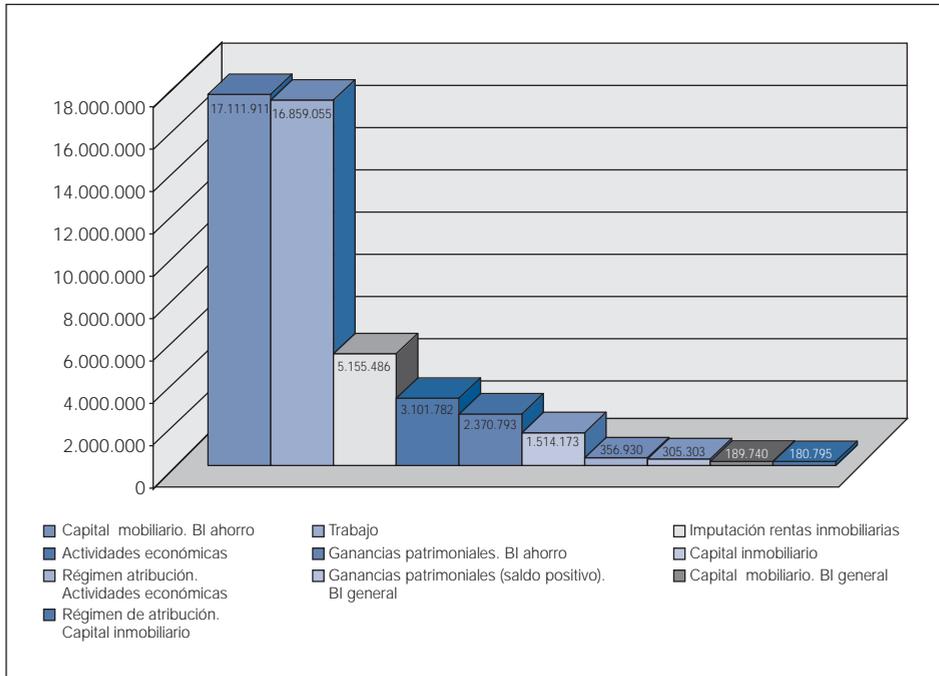
Fuentes de renta	2007		2008		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.224.932	86,8	16.859.055	87,0	3,9
2. Capital	-	-	-	-	-
<i>-inmobiliario</i>	1.451.932	7,8	1.514.173	7,8	4,3
<i>-mobiliario</i>	-	-	-	-	-
<i>-a integrar en base imponible general</i>	216.988	1,2	189.740	1,0	-12,6
<i>-a integrar en base imponible del ahorro</i>	16.393.633	87,7	17.111.911	88,3	4,4
3. Actividades económicas	3.133.784	16,8	3.101.782	16,0	-1,0
<i>-estimación directa</i>	1.507.176	8,1	1.500.667	7,7	-0,4
<i>-estimación objetiva</i>	1.685.021	9,0	1.657.321	8,5	-1,6
<i>-actividades agrarias</i>	1.053.575	5,6	1.043.111	5,4	-1,0
<i>-resto de actividades</i>	665.962	3,6	647.209	3,3	-2,8
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
<i>-capital mobiliario</i>	-	-	-	-	-
<i>-a integrar en base imponible general</i>	54.203	0,3	56.845	0,3	4,9
<i>-a integrar en base imponible del ahorro</i>	47.175	0,3	46.914	0,2	-0,6
<i>-capital inmobiliario</i>	161.462	0,9	180.795	0,9	12,0
<i>-actividades económicas</i>	353.282	1,9	356.930	1,8	1,0
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
<i>-propiedad inmobiliaria</i>	4.852.036	25,9	5.155.486	26,6	6,3
<i>-AIE's⁽¹⁾ y UTE's⁽²⁾</i>	1.520	0,0	1.550	0,0	2,0
<i>-transparencia fiscal internacional</i>	59	0,0	57	0,0	-3,4
<i>-derechos de imagen</i>	403	0,0	356	0,0	-11,7
<i>-particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales</i>	34	0,0	17	0,0	-50,0
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>-a integrar en base imponible general</i>	-	-	-	-	-
<i>-saldo positivo</i>	236.794	1,3	305.303	1,6	28,9
<i>-saldo negativo</i>	4.721	0,0	5.805	0,0	23,0
<i>-compensaciones de saldos (-) de ejerc.anteriores</i>	-	-	-	-	-
<i>-a integrar en base imponible del ahorro</i>	2.820.793	15,1	2.370.793	12,2	-16,0
<i>-saldo positivo</i>	2.820.793	15,1	2.370.738	12,2	-16,0
<i>-compensaciones de saldos (-) de ejerc.anteriores</i>	90.886	0,5	55.849	0,3	-38,6
TOTAL DECLARACIONES	18.702.875	100	19.388.981	100	

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico 1.2

NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2008



Dentro de la cifra de declaraciones con rentas del trabajo en 2008 están incluidas 1.873.704 declaraciones con retribuciones en especie y 1.585.413 declaraciones en las que se recogieron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores. En el ejercicio 2007, las declaraciones con retribuciones en especie fueron 1.809.084 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema empleo 1.475.091, produciéndose, por lo tanto, unos incrementos en 2008 del 3,6 por ciento en las primeras y del 7,5 por ciento en las segundas.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2008 fue de 1.514.173, lo que supuso un aumento del 4,3 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. A pesar de dicho aumento, el peso relativo de estas declaraciones en 2008 se mantuvo al nivel del período impositivo anterior, el 7,8 por ciento.

A partir de 2007, los rendimientos del capital mobiliario se clasifican en dos grupos: los que forman parte de la base imponible del ahorro y aquellos que se integran en la base imponible general⁽⁶⁾. La composición de ambas partes de la base imponible, la general y la del ahorro, se explica más adelante, en el apartado 2.1.2.2.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro⁽⁷⁾ fueron 17.111.911, con un aumento del 4,4 por ciento en comparación con el ejercicio 2007. Dicho aumento provocó que el peso relativo de estas declaraciones pasara del 87,7 por ciento en 2007 al 88,3 por ciento en 2008, constituyéndose así en la fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, más de un punto porcentual por encima de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo.

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general⁽⁸⁾ fueron 189.740, lo que supuso un retroceso del 12,6 por ciento en relación con 2007. Como consecuencia, su peso relativo disminuyó 2 décimas porcentuales, al pasar del 1,2 por ciento en 2007 al 1 por ciento en 2008.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2008 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales fueron 3.101.782, cifra inferior en el 1 por ciento a la de 2007, debido a la caída del número de empresarios y profesionales por la crisis económica⁽⁹⁾, de forma similar a lo que ocurrió con el empleo asalariado. La participación relativa de estas declaraciones en 2008 fue del 16 por ciento, lo que supone 8 décimas porcentuales menos que en el ejercicio anterior. No obstante, cabe señalar que no todo este retroceso se debe al descenso del número de declaraciones con rentas de actividades económicas, ya que a lo largo de los años anteriores, en los

⁽⁶⁾ Tal y como se explica más adelante, la primera integración de los rendimientos del capital mobiliario se lleva a cabo en las dos partes en las que se clasifica la renta: general y del ahorro. Posteriormente, a partir de dichas partes de la renta se obtienen la base imponible general y la base imponible del ahorro. En el modelo de declaración del impuesto no se cuantifican las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasa directamente a la determinación de la base imponible. Por ello, y para simplificar la redacción, se hace alusión a la integración en la base imponible, en lugar de en la renta.

⁽⁷⁾ Previamente, en la renta del ahorro.

⁽⁸⁾ Previamente integrados en la parte general de la renta.

⁽⁹⁾ Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados por el INE, el número de ocupados no asalariados retrocedió el 0,5 por ciento entre 2007 y 2008. Este retroceso también se pone de manifiesto en las cifras de la EPA que elabora ese mismo Organismo, según las cuales el número de trabajadores por cuenta propia en 2008 descendió el 0,6 por ciento en relación con el año anterior.

que se habían registrado aumentos del número de declaraciones con esta clase de rentas, ya se había venido observando una gradual pérdida del peso relativo de este colectivo de contribuyentes.

El número de declaraciones en las que se utilizó el método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.500.667, produciéndose una ligera disminución del 0,4 por ciento respecto al año anterior. El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.657.321, lo que supone un descenso del 1,6 por ciento respecto a las presentadas en el ejercicio 2007.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2008 fue de 1.043.111 (el 1 por ciento menos que en 2007), lo que representa el 5,4 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 33,6 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2008. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 647.209 declaraciones, cifra que supone un retroceso del 2,8 por ciento respecto a 2007.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2008, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 88.306 declaraciones.

En el ejercicio 2008, los miembros de entidades en régimen de atribución de rentas que eran contribuyentes del IRPF presentaron 56.845 declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general, 46.914 declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, 180.795 declaraciones con atribuciones de rendimientos inmobiliarios y 356.930 declaraciones con atribuciones de rentas de actividades económicas. En comparación con el ejercicio 2007, se produjeron unas tasas de variación del 4,9, -0,6, 12 y 1 por ciento, respectivamente.

El comportamiento fuertemente expansivo del número de declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital inmobiliario no resulta novedoso, pues

viene observándose desde el ejercicio 2005 (en 2005, el aumento fue del 38,3 por ciento, en 2006, del 19,8 por ciento, y en 2007, del 22,8 por ciento).

De las declaraciones con rentas imputadas, sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2008, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 5.155.486 declaraciones, lo que supone una participación relativa del 26,6 por ciento en el total de declaraciones presentadas y un incremento del 6,3 por ciento, respecto al ejercicio anterior. También tienen cierta relevancia cuantitativa las declaraciones con imputaciones de renta de Agrupaciones de Interés Económico (AIE's) y Uniones Temporales de Empresas (UTE's), cuyo número fue de 1.550 en 2008, lo que representa un aumento del 2 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que figuraba un saldo positivo de ganancias o pérdidas patrimoniales imputables a 2008 integrable en la base imponible general totalizaron 305.303 y el número de aquellas que contenía un saldo negativo de esta variable fue de 5.805, con unos crecimientos del 28,9 y 23 por ciento, por ese orden, respecto al ejercicio anterior. No es posible obtener un número global de declaraciones con ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general puesto que una misma declaración puede contener saldos (positivos o negativos) de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 y, al mismo tiempo, compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores o incluso puede que existan algunas que contengan sólo estas últimas.

Las declaraciones en las que se consignaron ganancias o pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro fueron 2.370.793, cifra que supone una participación relativa del 12,2 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2008. En comparación con el periodo impositivo anterior, se produjo un retroceso del 16 por ciento en el número de declaraciones con estas rentas, lo cual refleja la caída del número de transacciones de elementos patrimoniales realizadas, sobre todo de inmuebles y activos financieros, debido a la incertidumbre de los mercados financieros, al colapso del mercado inmobiliario y a la trayectoria negativa de la Bolsa a lo largo de todo el año 2008.

2.1.2.2. *Renta, base imponible y base liquidable*

2.1.2.2.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2008

En el ejercicio 2008, la liquidación del impuesto comprendía, antes de determinar la cuota, las siguientes fases:

- a) Cuantificación de la renta obtenida por el contribuyente en el período impositivo, clasificándola en dos grupos: renta general y renta del ahorro.
- b) Obtención de la base imponible como el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas del contribuyente. Atendiendo a la clasificación de la renta, la base imponible se divide en dos partes: general y del ahorro.
- c) Determinación de la base liquidable del contribuyente, integrada por la base liquidable general y la base liquidable del ahorro, resultado de minorar las bases imponibles general y del ahorro, respectivamente, en las reducciones previstas en la LIRPF para cada una de ellas.

Cabe señalar que una de las principales novedades introducidas en el esquema de liquidación IRPF a partir de 2007 fue el cambio de ubicación del mínimo personal y familiar, además de la subida considerable de sus cuantías. Para asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos los contribuyentes con igual situación familiar, cualquiera que fuese su nivel de renta, el importe correspondiente a dicho mínimo pasó de minorar la renta del período impositivo para determinar la base imponible, a formar parte de la base liquidable, no sometiéndose a tributación. El procedimiento que se utiliza para exonerar de gravamen al mínimo personal y familiar se explicará detalladamente más adelante, en el apartado 2.1.2.3.

2.1.2.2.2. Composición de la renta

La parte general de la renta se compone de los siguientes elementos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital inmobiliario.
- c) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos y de la cesión del derecho a la explotación de la imagen.
- d) Rendimientos derivados del ejercicio de actividades económicas.
- e) Imputaciones de rentas inmobiliarias, de transparencia fiscal internacional, de la cesión de derechos de imagen, de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) constituidas en paraísos fiscales, de AIE's y de UTE's.
- f) Ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de elementos patrimoniales.

La renta del ahorro está constituida por los siguientes componentes o fuentes:

- a) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, los obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (excepto los procedentes de entidades vinculadas con el contribuyente, que forman parte de la renta general), los procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez, así como las rentas derivadas de la imposición de capitales.
- b) Ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.

En el modelo de declaración del IRPF para el ejercicio 2008 no se recoge la cuantificación de las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasa directamente a la determinación de la base imponible. Dado que el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado se basa en los datos estadísticos obtenidos a partir de la explotación de los datos incluidos en las declaraciones anuales, se ha considerado conveniente seguir el esquema de liquidación del impuesto en los mismos términos contenidos en dichas declaraciones, por lo que el estudio de cada una de las fuentes de renta se lleva a cabo en el siguiente apartado, referente a la base imponible.

2.1.2.2.3. Composición de la base imponible

Como ya se apuntó anteriormente, en el ejercicio 2008, la base imponible del IRPF es el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas de los contribuyentes. La integración y compensación de las rentas se efectúa dentro de cada uno de los grupos o partes en que se clasifican: general y del ahorro, sin que pueda efectuarse integración o compensación alguna entre las rentas comprendidas en grupos diferentes. La base imponible, al igual que la renta, se divide en dos grupos: general y del ahorro.

La base imponible general se compone de los siguientes factores:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, en cada período impositivo, los rendimientos netos que integran la renta general (del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario en los términos anteriormente comentados y de actividades económicas) y las imputaciones de renta (inmobiliarias, de transparencia fiscal internacional, de la cesión de derechos de imagen, de IIC constituidas en paraísos fiscales, de AIE's y de UTE's). El saldo de esta integración y compensación puede tener signo positivo o negativo.

- b) El saldo positivo de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de transmisiones de elementos patrimoniales.

Si el resultado de esta integración y compensación fuese negativo, su importe se compensa con el saldo positivo que se hubiese obtenido en el apartado a) anterior en el mismo periodo impositivo, con el límite máximo del 25 por ciento de dicho saldo positivo. Si, tras dicha compensación aún quedase saldo negativo, su importe se compensará en los cuatro ejercicios siguientes, en primer lugar, con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de este mismo grupo que, en su caso, se obtengan y, en segundo y último lugar, con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de renta, si lo hubiere, con el límite del 25 por ciento de dicho saldo.

- c) Las compensaciones de partidas negativas pendientes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2008, estas partidas negativas únicamente pudieron ser saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2004 a 2006 con período de generación igual o inferior a un año, así como el saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2007 a integrar en la base imponible general.

Dichos saldos negativos se compensan, en primer lugar, con el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidas en el propio ejercicio, hasta la cuantía máxima del importe de dicho saldo. El resto no compensado por insuficiencia del saldo anterior debe compensarse con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas, con el límite máximo del 25 por ciento de este último saldo positivo.

La base imponible del ahorro tiene los siguientes componentes:

- a) El saldo positivo de la integración y compensación, exclusivamente entre sí, de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la renta del ahorro.

Si, como resultado de dicha integración y compensación, se obtuviese un saldo negativo, su importe sólo puede compensarse con el saldo positivo que se obtenga en los cuatro ejercicios siguientes.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.

El saldo negativo que pudiera obtenerse como resultado de dicha integración y compensación sólo puede compensarse con el saldo positivo que se obtenga en los cuatro ejercicios siguientes.

c) Compensaciones de partidas negativas pendientes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2008, estas partidas negativas únicamente pudieron ser el saldo negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007 a integrar en la base imponible del ahorro, los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2004 a 2006 con período de generación superior a un año y el saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2007 a integrar en la base imponible del ahorro.

Dichos saldos netos negativos deben compensarse con el saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidas en el propio ejercicio, teniendo como límite máximo el importe de dicho saldo positivo.

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2008 fue de 370.633,8 millones de euros (el 89,8 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro, de 41.984,5 millones de euros (el restante 10,2 por ciento del total), registrándose unas tasas de variación del 6,9 y -15,8 por ciento, en ese orden, respecto a las cifras correspondientes al periodo impositivo 2007. El descenso de la base imponible del ahorro se debe a la notable caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales por la desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario.

La suma de las partes general y del ahorro da como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2008, cuyo importe fue de 412.618,3 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4 por ciento respecto a la base imponible del ejercicio anterior. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2008 fue de 21.281 euros, cifra ligeramente superior, en el 0,4 por ciento, a la de 2007.

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2004 y 2008 de la base imponible total, suma de sus partes general y especial (entre 2004 y 2006) o del ahorro, en 2007 y 2008.

Cuadro I.6

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2004	256.826,0	9,2
2005	287.805,3	12,1
2006	336.601,2	17,0
2007(*)	396.579,8	-
2008	412.618,3	4,0

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base imponible de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

Se observa una aceleración en el ritmo de crecimiento de esta magnitud desde 2004 y hasta 2006, en la que incidió, entre otros factores, la expansión de las rentas procedentes de ganancias patrimoniales. El crecimiento de la base imponible en 2008 es menos intenso que los registrados durante el periodo 2004-2006, debido, sobre todo, a la caída de las rentas procedentes de ganancias patrimoniales y de actividades económicas, sin las cuales la tasa de variación de la base imponible en 2008 hubiera sido del 9,9 por ciento. Las cifras correspondientes a 2007 y 2008 no son comparables con las de los ejercicios 2006 y anteriores debido a la diferente conformación de la base imponible a partir de 2007, cuando entró en vigor la reforma del impuesto.

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2008 por tramos de esa variable.

Según se observa en el cuadro I.7, algo más de la mitad de los contribuyentes del impuesto en 2008, en concreto el 53,1 por ciento, se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 16.500 euros, aportando el 21,4 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 16.500 y 30.000 euros representaron el 28 por ciento del total y aportaron una proporción similar de la cuantía global de la base imponible, el 29,2 por ciento. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 14,9 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 27,7 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 60.000 euros, que representaron el 4 por ciento del total, aportaron el 21,6 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalen las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros; estos contribuyentes representaron tan solo el 0,04 por ciento del total y, sin embargo, aportaron el 2,8 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2008.

La composición de la base imponible del ejercicio 2008, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2007 se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.7

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	107.446	0,6	0,6	- 276,8	-0,1	-0,1	-2.576
0-1.500	777.270	4,0	4,6	-577,0	-0,1	-0,2	-742
1.500-3.000	577.231	3,0	7,5	1.233,1	0,3	0,1	2.136
3.000-4.500	866.076	4,5	12,0	3.261,8	0,8	0,9	3.766
4.500-6.000	945.381	4,9	16,9	4.928,4	1,2	2,1	5.213
6.000-7.500	908.329	4,7	21,6	6.109,0	1,5	3,6	6.725
7.500-9.000	922.134	4,8	26,3	7.596,8	1,8	5,4	8.238
9.000-10.500	934.332	4,8	31,1	9.098,0	2,2	7,6	9.737
10.500-12.000	1.111.849	5,7	36,9	12.512,3	3,0	10,6	11.254
12.000-13.500	1.142.942	5,9	42,8	14.553,3	3,5	14,2	12.733
13.500-15.000	1.052.844	5,4	48,2	14.975,6	3,6	17,8	14.224
15.000-16.500	955.919	4,9	53,1	15.036,7	3,6	21,4	15.730
16.500-18.000	871.535	4,5	57,6	15.025,5	3,6	25,1	17.240
18.000-19.500	803.340	4,1	61,8	15.047,4	3,6	28,7	18.731
19.500-21.000	719.519	3,7	65,5	14.553,9	3,5	32,3	20.227
21.000-22.500	634.140	3,3	68,8	13.781,3	3,3	35,6	21.732
22.500-24.000	578.457	3,0	71,7	13.441,0	3,3	38,8	23.236
24.000-25.500	529.568	2,7	74,5	13.096,1	3,2	42,0	24.730
25.500-27.000	466.868	2,4	76,9	12.245,8	3,0	45,0	26.230
27.000-28.500	436.420	2,3	79,1	12.105,3	2,9	47,9	27.738
28.500-30.000	390.233	2,0	81,1	11.406,5	2,8	50,7	29.230
30.000-33.000	690.606	3,6	84,7	21.724,6	5,3	56,0	31.457
33.000-36.000	536.211	2,8	87,5	18.463,6	4,5	60,4	34.433
36.000-39.000	407.790	2,1	89,6	15.259,1	3,7	64,1	37.419
39.000-42.000	309.816	1,6	91,2	12.524,2	3,0	67,2	40.425
42.000-45.000	241.860	1,2	92,4	10.504,8	2,5	69,7	43.433
45.000-48.000	193.719	1,0	93,4	8.995,3	2,2	71,9	46.435
48.000-51.000	159.162	0,8	94,2	7.869,4	1,9	73,8	49.443
51.000-54.000	132.803	0,7	94,9	6.964,5	1,7	75,5	52.443
54.000-57.000	112.906	0,6	95,5	6.260,0	1,5	77,0	55.445
57.000-60.000	96.357	0,5	96,0	5.631,4	1,4	78,4	58.443
60.000-66.000	153.626	0,8	96,8	9.652,9	2,3	80,7	62.834
66.000-72.000	116.113	0,6	97,4	7.995,1	1,9	82,6	68.857
72.000-78.000	88.870	0,5	97,8	6.652,6	1,6	84,3	74.857
78.000-84.000	69.050	0,4	98,2	5.582,6	1,4	85,6	80.849
84.000-90.000	53.532	0,3	98,5	4.649,1	1,1	86,7	86.846
90.000-96.000	41.698	0,2	98,7	3.870,9	0,9	87,7	92.832
96.000-120.000	100.299	0,5	99,2	10.667,2	2,6	90,3	106.354
120.000-144.000	48.853	0,3	99,5	6.382,2	1,5	91,8	130.642
144.000-168.000	27.398	0,1	99,6	4.244,1	1,0	92,8	154.906
168.000-192.000	17.250	0,1	99,7	3.087,7	0,7	93,6	178.999
192.000-216.000	11.784	0,1	99,8	2.391,7	0,6	94,2	202.962
216.000-240.000	8.123	0,0	99,8	1.844,1	0,4	94,6	227.023
240.000-360.000	19.972	0,1	99,9	5.762,6	1,4	96,0	288.532
360.000-480.000	7.543	0,0	99,9	3.105,0	0,8	96,8	411.634
480.000-600.000	3.730	0,0	100,0	1.990,8	0,5	97,2	533.734
Más de 600.000	8.077	0,0	100,0	11.389,2	2,8	100,0	1.410.077
TOTAL	19.388.981	100		412.618,3	100		21.281

Cuadro I.8

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2007 Y 2008

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación
1. Trabajo	298.543,5	325.176,0	8,9	18.400	19.288	4,8
2. Capital	27.876,9	34.152,1	22,5	-	-	-
- inmobiliario	7.981,7	8.329,1	4,4	5.497	5.501	0,1
- mobiliario	19.895,2	25.823,0	29,8	-	-	-
- a integrar en base imponible general	474,1	481,2	1,5	2.185	2.536	16,1
- a integrar en base imponible del ahorro	19.421,1	25.341,8	30,5	1.185	1.481	25,0
3. Actividades económicas	31.794,7	28.553,4	-10,2	10.146	9.205	-9,3
- estimación directa	20.384,5	18.140,9	-11,0	13.525	12.089	-10,6
- estimación objetiva	11.410,2	10.412,6	-8,7	6.772	6.283	-7,2
- actividades agrarias	3.706,8	2.889,8	-22,0	3.518	2.770	-21,3
- resto de actividades	7.703,4	7.522,8	-2,3	11.567	11.623	0,5
4. Régimen de atribución de rentas	5.511,8	5.181,1	-6,0	-	-	-
- capital mobiliario	195,6	190,6	-2,5	-	-	-
- a integrar en base imponible general	164,2	147,3	-10,3	3.029	2.592	-14,4
- a integrar en base imponible del ahorro	31,4	43,3	37,8	667	924	38,6
- capital inmobiliario	954,6	1.102,7	15,5	5.912	6.099	3,2
- actividades económicas	4.361,6	3.887,8	-10,9	12.346	10.892	-11,8
5. Rentas imputadas	1.980,6	2.288,4	15,5	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	1.962,4	2.274,8	15,9	404	441	9,1
- AIE's ⁽¹⁾ y UTE's ⁽²⁾	11,2	9,8	-12,6	7.344	6.292	-14,3
- transparencia fiscal internacional	4,1	0,5	-88,5	68.665	8.158	-88,1
- derechos de imagen	2,7	3,3	22,4	6.734	9.328	38,5
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	0,3	0,1	-76,6	8.401	3.934	-53,2
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	30.777,3	17.091,8	-44,5	-	-	-
- a integrar en base imponible general	481,4	667,9	38,8	-	-	-
- saldo positivo	590,6	736,2	24,6	2.494	2.411	-3,3
- saldo negativo	13,6	18,2	33,9	2.880	3.136	8,9
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	95,7	50,1	-47,7	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	30.296,0	16.423,8	-45,8	10.740	6.928	-35,5
- saldo positivo	30.662,3	16.571,2	-46,0	10.870	6.990	-35,7
- compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	366,3	147,4	-59,8	4.031	2.639	-34,5
7. Saldo (-) de rendim. capital mobil. a integrar en BI ahorro ⁽³⁾	95,0	175,6	84,8	160	330	106,8
8. BASE IMPONIBLE (8)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	396.579,8	412.618,3	4,0	21.204	21.281	0,4
GENERAL	346.736,3	370.633,8	6,9	19.016	19.629	3,2
DEL AHORRO	49.843,5	41.984,5	-15,8	3.098	2.502	-19,2

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Importe agregado de los saldos negativos de los rendimientos del capital mobiliario (incluidos los correspondientes al régimen de atribución de rentas) a integrar en la base imponible del ahorro. Este importe minorará el saldo positivo de dichos rendimientos que se recoge en el cuadro pero no se computa en la determinación del importe de la base imponible del ahorro. Para que la base imponible coincida con la suma algebraica de cada uno de sus componentes es necesario, por lo tanto, añadir dicho saldo negativo.

Para la mayor parte de los contribuyentes, el importe global de las rentas obtenidas en el ejercicio es equivalente a la cuantía total de la base imponible, suma de sus partes general y del ahorro. Sólo se producen diferencias entre ambas magnitudes en aquellos contribuyentes que hayan declarado un saldo negativo en los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, ya que dicho saldo negativo se excluye del cómputo de las rentas para la determinación de la mencionada magnitud. El número de declaraciones en el que se dio esta circunstancia fue de 531.601 y el importe agregado del mencionado saldo negativo fue de 175,6 millones de euros. Esta cifra se ha incluido en el cuadro I.8 con el propósito de mostrar la composición de la base imponible de forma exhaustiva.

En 2008, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también más adelante, en el cuadro I.12 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 325.176 millones de euros, esto es, el 78,8 por ciento de la base imponible. La cuantía media por declaración de estos rendimientos se situó en 19.288 euros en 2008. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2007, resultan unas tasas de variación del 8,9 y 4,8 por ciento, respectivamente.

Dentro de las rentas del trabajo, las retribuciones en especie totalizaron 2.523,7 millones de euros en 2008, lo que supuso un incremento del 7,9 por ciento respecto al año anterior.

Por su parte, las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social (planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social) imputadas a los trabajadores registraron un aumento del 7,4 por ciento en 2008, alcanzando la cifra de 1.379,5 millones de euros⁽¹⁰⁾. El número de declaraciones en las que se recogieron estas imputaciones creció con una tasa similar, el 7,5 por ciento, situándose en un total de 1.585.413. Como consecuencia, la cuantía media por declaración en 2008 se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio anterior, con un ligero retroceso del 0,1 por ciento, situándose en 870 euros (871 euros en 2007). La distribución por tramos de base imponible de estas contribuciones en el ejercicio 2008 se muestra en el cuadro I.9.

⁽¹⁰⁾ Estas contribuciones empresariales se imputan a los trabajadores como rendimientos del trabajo y, a su vez, reducen su base imponible, con lo cual tienen un efecto neutro en la carga impositiva de los contribuyentes, es decir, no son objeto de gravamen.

Cuadro I.9

**DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES
A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL IMPUTADAS A LOS
TRABAJADORES, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	196	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	408
0-1.500	1.533	0,1	0,1	0,5	0,0	0,0	295
1.500-3.000	1.165	0,1	0,2	0,4	0,0	0,1	303
3.000-4.500	2.069	0,1	0,3	0,5	0,0	0,1	251
4.500-6.000	2.391	0,2	0,5	0,6	0,0	0,1	271
6.000-7.500	2.632	0,2	0,6	0,8	0,1	0,2	308
7.500-9.000	3.555	0,2	0,9	1,0	0,1	0,3	269
9.000-10.500	4.737	0,3	1,2	1,2	0,1	0,4	262
10.500-12.000	8.736	0,6	1,7	2,3	0,2	0,5	267
12.000-13.500	18.621	1,2	2,9	4,4	0,3	0,9	235
13.500-15.000	29.780	1,9	4,8	7,0	0,5	1,4	233
15.000-16.500	40.833	2,6	7,3	9,9	0,7	2,1	243
16.500-18.000	49.074	3,1	10,4	12,3	0,9	3,0	251
18.000-19.500	60.154	3,8	14,2	15,7	1,1	4,1	261
19.500-21.000	61.946	3,9	18,1	17,7	1,3	5,4	285
21.000-22.500	63.071	4,0	22,1	19,4	1,4	6,8	307
22.500-24.000	74.885	4,7	26,8	22,7	1,6	8,4	303
24.000-25.500	80.033	5,0	31,9	25,3	1,8	10,3	316
25.500-27.000	73.775	4,7	36,5	25,4	1,8	12,1	345
27.000-28.500	69.673	4,4	40,9	25,8	1,9	14,0	370
28.500-30.000	67.879	4,3	45,2	27,5	2,0	16,0	405
30.000-33.000	124.051	7,8	53,0	57,5	4,2	20,1	464
33.000-36.000	111.039	7,0	60,0	64,3	4,7	24,8	579
36.000-39.000	96.199	6,1	66,1	68,5	5,0	29,8	712
39.000-42.000	78.564	5,0	71,1	68,0	4,9	34,7	865
42.000-45.000	64.441	4,1	75,1	67,1	4,9	39,6	1.042
45.000-48.000	54.112	3,4	78,5	63,2	4,6	44,1	1.167
48.000-51.000	46.154	2,9	81,4	61,1	4,4	48,6	1.324
51.000-54.000	39.379	2,5	83,9	58,9	4,3	52,8	1.495
54.000-57.000	33.616	2,1	86,1	56,8	4,1	57,0	1.691
57.000-60.000	28.400	1,8	87,8	53,4	3,9	60,8	1.881
60.000-66.000	44.606	2,8	90,7	93,7	6,8	67,6	2.100
66.000-72.000	33.029	2,1	92,7	77,0	5,6	73,2	2.330
72.000-78.000	24.876	1,6	94,3	63,1	4,6	77,8	2.535
78.000-84.000	18.526	1,2	95,5	50,8	3,7	81,5	2.744
84.000-90.000	13.634	0,9	96,3	39,0	2,8	84,3	2.861
90.000-96.000	10.272	0,6	97,0	32,3	2,3	86,6	3.146
96.000-120.000	22.674	1,4	98,4	79,5	5,8	92,4	3.505
120.000-144.000	9.361	0,6	99,0	35,0	2,5	94,9	3.743
144.000-168.000	4.945	0,3	99,3	19,9	1,4	96,4	4.026
168.000-192.000	3.043	0,2	99,5	13,0	0,9	97,3	4.260
192.000-216.000	1.984	0,1	99,6	9,1	0,7	98,0	4.609
216.000-240.000	1.260	0,1	99,7	5,7	0,4	98,4	4.528
240.000-360.000	2.617	0,2	99,9	12,2	0,9	99,3	4.670
360.000-480.000	812	0,1	99,9	4,2	0,3	99,6	5.115
480.000-600.000	349	0,0	100,0	1,9	0,1	99,7	5.560
Más de 600.000	732	0,0	100,0	3,8	0,3	100,0	5.143
TOTAL	1.585.413	100		1.379,5	100		870

Según se recoge en el cuadro I.9, algo más de la mitad de los contribuyentes con imputaciones de contribuciones a sistemas de previsión social, concretamente, el 53 por ciento, declararon bases imponibles iguales o inferiores a 33.000 euros anuales. No obstante, las imputaciones correspondientes a este colectivo de declarantes representaron solo el 20,1 por ciento de su importe global.

Las contribuciones se concentraron sobre todo en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 33.000 y 120.000 euros; entre estos intervalos se encontraba el 72,3 por ciento del importe total de estas contribuciones imputadas, correspondiente al 45,4 por ciento de los contribuyentes que computaron estas imputaciones entre sus rentas del trabajo.

Los contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros representaron tan solo el 1,6 por ciento de los declarantes de estas contribuciones empresariales y aportaron el 7,6 por ciento de su importe total.

Llaman la atención las elevadas cuantías medias de los últimos intervalos de la distribución. Así, por ejemplo, la contribución media correspondiente a los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros, fue de 5.560 euros, cifra muy superior a la media global (870 euros).

También se computan entre los rendimientos del trabajo las aportaciones recibidas por los contribuyentes discapacitados titulares de patrimonios protegidos, de acuerdo con el régimen tributario especial establecido para estas aportaciones, en vigor desde el 1 de enero de 2004. En el ejercicio 2008, se incluyeron entre los rendimientos del trabajo por este concepto un total de 1,7 millones de euros (1,9 millones de euros en 2007). El número de declaraciones con este tipo de aportaciones fue 3.015 en 2008, lo que supuso un incremento del 5,5 por ciento respecto al período impositivo 2007 (2.858 declaraciones).

La aplicación en el ejercicio 2008 de las reducciones especiales sobre el rendimiento íntegro del trabajo que se regulan en la LIRPF afectó a 283.148 declaraciones y supuso un importe total de 2.242,5 millones de euros, cifras que suponen unos crecimientos del 8,7 y 17,3 por ciento, respectivamente, en comparación con las reducciones aplicadas en el ejercicio 2007. Las reducciones especiales vigentes en el ejercicio 2008 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en el período impositivo 2007):

- Reducción del 40 por ciento en el caso de rendimientos que tuviesen un período de generación superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para aquellos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, siempre que se imputaran únicamente en el período impositivo 2008. En el caso

de rendimientos derivados del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores, la cuantía máxima del rendimiento sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe que resultara de multiplicar 22.100 euros por el número de años de generación del rendimiento (dicho límite se duplicaba en el caso de los planes generales de opciones de compra de acciones a los trabajadores que cumplieren una serie de requisitos). La anterior cuantía coincide con el salario medio anual del conjunto de los declarantes del IRPF y fue actualizado en 2008, pasando de 21.300 euros a los mencionados 22.100 euros.

- Reducción del 40 por ciento sobre las prestaciones en forma de capital percibidas en concepto de pensiones y haberes pasivos procedentes de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, o similares, así como sobre las prestaciones en forma de capital percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación (este plazo no resulta exigible en las prestaciones por invalidez).

Además de las dos reducciones anteriores, en 2008 también se aplicaban las siguientes en régimen transitorio:

- Reducción del 50 por ciento de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, derivadas de contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a dicha fecha, esta reducción sólo resultaba aplicable a la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006 (disposición transitoria duodécima de la LIRPF).
- Reducciones del 40 ó 75 por ciento de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivados de contratos de seguro colectivo que instrumentasen los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran, siempre que la jubilación se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando la jubilación se hubiese producido con posterioridad a dicha fecha, la reducción se

podía aplicar siempre y cuando el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

- Reducción del 75 por ciento de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguro colectivo a los que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando la declaración de invalidez absoluta y permanente o de gran invalidez se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando dicha declaración se hubiese producido con posterioridad a la citada fecha, la reducción se podía aplicar siempre que el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha. El coeficiente de reducción de este tipo de rendimientos era del 40 por ciento cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

En relación con los rendimientos del trabajo, cabe comentar también que, a partir del ejercicio 2008, una vez finalizada la vigencia temporal del acontecimiento «Copa del América 2007» (cuyos incentivos fiscales se aplicaron en los periodos impositivos comprendidos entre 2004 y 2007, ambos inclusive), se establecen los incentivos fiscales relacionados con el acontecimiento «33ª Copa del América». En el IRPF el incentivo afecta a las personas físicas que adquieran la condición de contribuyentes de dicho impuesto como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo de tal acontecimiento y consiste en una reducción del 65 por ciento sobre la cuantía neta de los rendimientos del trabajo que perciban de la entidad organizadora o de los equipos participantes, en la medida en que dichos rendimientos estén directamente relacionados con su participación en dicho acontecimiento. Esta reducción también resulta aplicable a las personas físicas que hubiesen tenido derecho a la aplicación del régimen fiscal relativo al mencionado acontecimiento «Copa del América 2007» y que prestaran sus servicios a la entidad organizadora del acontecimiento «33ª Copa del América» o a los equipos participantes. En el ejercicio 2008, la reducción por este motivo se aplicó en 1.162 declaraciones por un importe total de 28,5 millones de euros (en 2007, el importe de la reducción

correspondiente al acontecimiento «Copa del América 2007» fue de 37 millones de euros, correspondiente a 1.635 declaraciones).

Por último, en lo que respecta a las rentas del trabajo, cabe analizar la reducción por obtención de rendimientos del trabajo. En el modelo de declaración del IRPF, bajo esa denominación única se recogen cuatro reducciones distintas: la aplicable con carácter general y las adicionales para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen su actividad laboral (en adelante, prolongación de la actividad laboral), para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado desde su residencia a un nuevo municipio (en adelante, movilidad geográfica) y para los trabajadores activos que sean personas con discapacidad.

La reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, aplicable cuando se obtuviesen rendimientos netos positivos del trabajo, se define mediante una fórmula lineal decreciente, en función de la cuantía de dichos rendimientos netos. En el ejercicio 2008 se actualizó esta reducción, incrementándose en un 2 por ciento tanto sus importes como los extremos de los intervalos de rendimientos para los que se aplica cada cuantía fija o la fórmula decreciente.

Así, en 2008, el importe de la reducción general variaba entre un mínimo de 2.652 euros (2.600 euros, en 2007) para los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros (13.000 euros, en 2007) o rentas distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros y un máximo de 4.080 euros (4.000 euros, en 2007) para aquellos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.180 euros (9.000 euros en 2007).

Las reducciones por prolongación de la actividad laboral y movilidad geográfica consistían en un incremento en el 100 por cien de la reducción general correspondiente al contribuyente que se encontrase en las circunstancias antes descritas. El importe de la reducción adicional para trabajadores activos discapacitados también se incrementó en un 2 por ciento en 2008, estableciéndose en 3.264 euros cuando el grado de discapacidad fuese igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento y de 7.242 euros cuando fuese igual o superior al 65 por ciento o se acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida (3.200 euros y 7.100 euros, respectivamente, en el ejercicio 2007).

En el período impositivo 2008, la reducción general por rendimientos del trabajo se consignó en 17.531.721 declaraciones (el 90,4 por ciento del total) por un importe de 50.913,4 millones de euros, lo que supone unos incrementos del 4 y 5,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. La reducción media por este concepto fue de 2.904 euros, cifra superior en el 1,5 por ciento a la de 2007. En el cuadro I.10 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado de esta reducción.

Cuadro I.10

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL.
DISTRIBUCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	67.968	0,4	0,4	167,5	0,3	0,3	2.464
0-1.500	520.329	3,0	3,4	1.675,3	3,3	3,6	3.220
1.500-3.000	465.842	2,7	6,0	1.794,0	3,5	7,1	3.851
3.000-4.500	761.728	4,3	10,4	3.013,7	5,9	13,1	3.956
4.500-6.000	829.510	4,7	15,1	3.258,4	6,4	19,5	3.928
6.000-7.500	792.131	4,5	19,6	2.924,5	5,7	25,2	3.692
7.500-9.000	807.899	4,6	24,2	2.708,1	5,3	30,5	3.352
9.000-10.500	824.987	4,7	28,9	2.467,8	4,8	35,4	2.991
10.500-12.000	1.011.696	5,8	34,7	2.739,2	5,4	40,8	2.708
12.000-13.500	1.049.786	6,0	40,7	2.782,4	5,5	46,2	2.650
13.500-15.000	967.066	5,5	46,2	2.545,6	5,0	51,2	2.632
15.000-16.500	882.310	5,0	51,2	2.318,0	4,6	55,8	2.627
16.500-18.000	808.645	4,6	55,8	2.123,8	4,2	59,9	2.626
18.000-19.500	749.842	4,3	60,1	1.971,4	3,9	63,8	2.629
19.500-21.000	674.882	3,8	64,0	1.775,3	3,5	67,3	2.630
21.000-22.500	596.375	3,4	67,4	1.569,5	3,1	70,4	2.632
22.500-24.000	546.543	3,1	70,5	1.439,5	2,8	73,2	2.634
24.000-25.500	501.588	2,9	73,3	1.321,8	2,6	75,8	2.635
25.500-27.000	442.918	2,5	75,9	1.167,6	2,3	78,1	2.636
27.000-28.500	415.853	2,4	78,2	1.096,5	2,2	80,3	2.637
28.500-30.000	372.056	2,1	80,4	981,4	1,9	82,2	2.638
30.000-33.000	660.263	3,8	84,1	1.742,6	3,4	85,6	2.639
33.000-36.000	511.959	2,9	87,1	1.351,2	2,7	88,3	2.639
36.000-39.000	388.135	2,2	89,3	1.024,3	2,0	90,3	2.639
39.000-42.000	293.604	1,7	90,9	774,5	1,5	91,8	2.638
42.000-45.000	228.327	1,3	92,2	602,2	1,2	93,0	2.637
45.000-48.000	182.601	1,0	93,3	481,3	0,9	93,9	2.636
48.000-51.000	149.593	0,9	94,1	394,3	0,8	94,7	2.636
51.000-54.000	124.679	0,7	94,9	328,3	0,6	95,3	2.634
54.000-57.000	105.857	0,6	95,5	278,9	0,5	95,9	2.635
57.000-60.000	90.024	0,5	96,0	237,2	0,5	96,4	2.634
60.000-66.000	143.272	0,8	96,8	377,4	0,7	97,1	2.634
66.000-72.000	108.003	0,6	97,4	284,5	0,6	97,7	2.634
72.000-78.000	82.363	0,5	97,9	216,9	0,4	98,1	2.633
78.000-84.000	63.760	0,4	98,2	167,8	0,3	98,4	2.632
84.000-90.000	49.267	0,3	98,5	129,7	0,3	98,7	2.632
90.000-96.000	38.135	0,2	98,7	100,2	0,2	98,9	2.629
96.000-120.000	90.595	0,5	99,3	238,0	0,5	99,3	2.627
120.000-144.000	43.127	0,2	99,5	113,0	0,2	99,5	2.621
144.000-168.000	23.992	0,1	99,6	62,8	0,1	99,7	2.616
168.000-192.000	14.920	0,1	99,7	39,0	0,1	99,7	2.612
192.000-216.000	10.111	0,1	99,8	26,4	0,1	99,8	2.611
216.000-240.000	6.910	0,0	99,8	18,0	0,0	99,8	2.610
240.000-360.000	16.780	0,1	99,9	43,7	0,1	99,9	2.602
360.000-480.000	6.167	0,0	99,9	16,0	0,0	100,0	2.598
480.000-600.000	2.970	0,0	100,0	7,6	0,0	100,0	2.569
Más de 600.000	6.353	0,0	100,0	16,2	0,0	100,0	2.546
TOTAL	17.531.721	100		50.913,4	100		2.904

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que más de la mitad del importe de la reducción, concretamente el 51,2 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 15.000 euros, los cuales presentaron el 46,2 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

El importe a que ascendió la reducción por prolongación de la actividad laboral fue de 121,6 millones de euros, correspondientes a 44.884 declaraciones (en 2007, 105,8 millones de euros y 39.718 declaraciones). La reducción por movilidad geográfica se consignó en 28.063 declaraciones por un importe global de 76,7 millones de euros (25.506 declaraciones y 69 millones de euros, en 2007). Por último, la reducción adicional por trabajadores activos discapacitados supuso 1.042,4 millones de euros y fue reflejada en 270.937 declaraciones (994,1 millones de euros y 263.499 declaraciones, en 2007).

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2008 ascendieron a 8.329,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,4 por ciento en comparación con 2007. Esta tasa de variación muestra una desaceleración en relación con el crecimiento registrado en el año anterior (del 5,8 por ciento), que se explica por la atonía del mercado inmobiliario y la menor demanda de alquiler de locales comerciales en 2008 por la situación de crisis económica, que provocó un descenso del precio medio del alquiler en 2008, que tuvo su reflejo en el mantenimiento prácticamente constante del rendimiento del capital inmobiliario medio por declaración. Dicho rendimiento medio fue de 5.501 euros en 2008, cuantía solo superior en el 0,1 por ciento a la media de 2007 (5.497 euros).

Cuando los rendimientos netos del capital inmobiliario procedían del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, se podía aplicar una reducción con carácter general del 50 por ciento de su importe. Esta reducción se podía elevar al 100 por ciento cuando el arrendatario tuviese una edad comprendida entre 18 y 35 años y unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas en el periodo impositivo superiores a 7.236,60 euros⁽¹¹⁾. El importe consignado por esta reducción en 2008 registró un aumento del 15,8 por ciento, en comparación con la cifra correspondiente a 2007, situándose en 2.099,5 millones de euros (1.812,8 millones de euros, en 2007). El número de declaraciones con esta reducción fue de 907.918, el 16,8 por ciento más que en 2007 (777.348). La reducción

⁽¹¹⁾ Esta reducción incrementada no resultaba aplicable en aquellos casos en los que el rendimiento neto derivado del inmueble fuese negativo.

media se situó en 2.312 euros, cifra inferior en el 0,9 por ciento a la del ejercicio anterior (2.332 euros).

El importe de la reducción del 40 por ciento sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, ascendió a 8,9 millones de euros, correspondientes a 5.312 declaraciones, con unos incrementos del 2,3 y 12,2 por ciento, respectivamente, en relación con el ejercicio 2007 (8,7 millones de euros y 4.734 declaraciones). La reducción media para 2008 fue de 1.684 euros por declaración, con un descenso del 8,5 por ciento respecto a la media del ejercicio precedente.

En el ejercicio 2008, las rentas procedentes del capital mobiliario ascendieron a 25.823 millones de euros. La mayor parte de dicha cantidad, 25.341,8 millones de euros (el 98,1 por ciento) se integró en la base imponible del ahorro⁽¹²⁾ y el resto, 481,2 millones de euros (el 1,9 por ciento), en la base imponible general.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2007, se obtienen unos incrementos del 29,8 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 30,5 por ciento para los que se integran en la base imponible del ahorro y del 1,5 por ciento para aquellos que se integran en la parte general de la base imponible.

El fuerte aumento de los rendimientos del capital mobiliario que forman parte de la base imponible del ahorro y, por tanto, del importe total de este tipo de rendimientos, se debe al intenso incremento en 2008 de los intereses de cuentas y depósitos en entidades financieras como consecuencia de la subida de los tipos de interés remuneradores de estos activos, ya iniciada en 2005, y del mayor atractivo de este tipo de inversión, más conservadora, en el contexto económico adverso de ese año, en detrimento de las inversiones en otros productos financieros cuya rentabilidad está ligada a la evolución de los mercados, como los fondos de inversión y las acciones cotizadas. En el mismo sentido incidió el desarrollo a lo largo de todo el año 2008 de políticas de captación de depósitos más activas por parte de las entidades de crédito, como consecuencia de las mayores dificultades de obtener fondos en los mercados de financiación mayoristas.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que forman parte de la base imponible del ahorro de 2008, destacaron los intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros, que aportaron 15.877,6 millones de euros (el 62 por ciento del total de los ingresos íntegros

⁽¹²⁾ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, 25.617,1 millones de euros) y registraron un aumento del 51,6 por ciento respecto a 2007, y los dividendos, que supusieron 7.096,5 millones de euros (el 27,7 por ciento del total de ingresos íntegros), cifra superior en el 4,4 por ciento a la de 2007. También destacaron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.788,3 millones de euros (el 7 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), con un aumento del 14,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2007. El resto de rendimientos (entre otros, los derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro y de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros, que aportaron 160,1 y 479,7 millones de euros, respectivamente) absorbió el 3,3 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2008.

De los ingresos íntegros del capital mobiliario que se integraron en la base imponible general, que ascendieron a 541,9 millones de euros, destacaron aquellos consignados en el modelo de declaración bajo la denominación de «otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general», con 299 millones de euros (el 55,2 por ciento del total de ingresos íntegros de este grupo de rendimientos del capital mobiliario), cifra superior en el 5,4 por ciento a la correspondiente al ejercicio 2007. En esta partida se incluyen, entre otros, los rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen y aquellos obtenidos por la cesión de capitales propios procedentes de entidades vinculadas con el contribuyente. También sobresalen los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos, que aportaron 217,6 millones de euros (el 40,2 por ciento del total de los ingresos íntegros de este grupo de rentas), con una tasa de variación del -6,2 por ciento en comparación con 2007. Mucha menor importancia cuantitativa tuvieron los rendimientos de la propiedad intelectual, con 15,1 millones de euros, los derivados de la propiedad industrial, con 8,1 millones de euros, y aquellos obtenidos por la prestación de asistencia técnica, que supusieron 2,2 millones de euros.

La reducción del 40 por ciento aplicable a los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible general que se hubiesen generado en más de dos años o se hubiesen calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo⁽¹³⁾ afectó a 3.812

⁽¹³⁾ A partir de 2007 desaparecieron los coeficientes reductores sobre el rendimiento neto para los rendimientos del capital mobiliario que formen parte de la base imponible del ahorro. Estos coeficientes reductores eran: del 40 por ciento, para los rendimientos obtenidos durante un período de tiempo superior a dos años o de forma notoriamente irregular

(continúa)

declaraciones y supuso una minoración de 8,4 millones de euros, con unas tasas de variación del -17,6 y 2,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2007.

En relación con los rendimientos del capital mobiliario, cabe mencionar, por último, la reducción derivada del régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999, de acuerdo con lo establecido en la derogada Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 7 de junio), que opera sobre los rendimientos del capital mobiliario que forman parte de la base imponible del ahorro. En virtud de este régimen transitorio, cuando se perciba un capital diferido, la parte del rendimiento neto correspondiente a primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubieran generado con anterioridad al 20 de enero de 2006, se reducirá en un 14,28 por ciento cada año, redondeado por exceso, que medie entre el abono de la prima y el 31 de diciembre de 1994. Cuando hubiesen transcurrido más de seis años entre dichas fechas, el porcentaje a aplicar es del 100 por cien. En el ejercicio 2008, esta reducción fue consignada en 81.570 declaraciones y supuso una minoración total de 142 millones de euros, con una media de 1.741 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 8,9, -8,8 y -16,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en el periodo impositivo 2007.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2008 ascendieron a 28.553,4 millones de euros, con una media de 9.205 euros por declaración, cifras que supusieron unos descensos del 10,2 y 9,3 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2007. Como consecuencia, la participación de estos rendimientos en la base imponible total del período retrocedió 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 8 al 6,9 por ciento (véase el cuadro I.12

en el tiempo; del 40 ó 75 por ciento, en los rendimientos del capital mobiliario derivados de percepciones de contratos de seguro de vida recibidas en forma de capital en función de que correspondiesen a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibiesen; y del 40 ó 75 por ciento, en los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez percibidas en forma de capital por los beneficiarios de contratos de seguro distintos de aquellos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas, en función de que su grado de minusvalía fuera inferior o no al 65 por ciento, respectivamente. Al mismo tiempo, en la LIRPF se establece una compensación fiscal para aquellos contribuyentes a los que el nuevo régimen establecido para estos rendimientos a partir de 2007 (desaparición de los citados coeficientes reductores, pero tributación del rendimiento al tipo fijo del 18 por ciento en lugar del tipo variable resultante de la aplicación de la escala del impuesto) les resulte menos favorable que el vigente hasta 2006.

que se inserta más adelante). Este comportamiento se explica por la introducción en 2008 de algunas modificaciones en la regulación del impuesto, que se indican más adelante, las cuales conllevaron una menor carga fiscal para estos rendimientos y por la situación de crisis económica, que fue especialmente intensa en el sector de la construcción, en el que tienen una importante presencia los profesionales y empresarios individuales.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2008 disminuyeron el 11 por ciento respecto a 2007, situándose en 18.140,9 millones de euros (frente a 20.384,5 millones de euros en 2007), lo que representó el 63,5 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración fue de 12.089 euros, lo que supuso un descenso del 10,6 por ciento respecto a la cantidad registrada en 2007 (13.525 euros). En estos retrocesos inciden, además de la crisis económica, el aumento del 5 al 10 por ciento del porcentaje aplicable sobre el rendimiento neto obtenido por las actividades económicas en estimación directa simplificada en concepto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación y, en menor medida, la actualización, mediante un incremento del 2 por ciento, de las cuantías de la reducción por obtención de rendimientos de actividades económicas aplicable a los trabajadores autónomos dependientes de un único empresario que cumplieren determinados requisitos⁽¹⁴⁾, por coherencia con la modificación introducida en ese sentido en la reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

Las rentas declaradas en 2008 por agricultores, ganaderos y silvicultores por el método de estimación objetiva supusieron 2.889,8 millones de euros, produciéndose una caída del 22 por ciento respecto a 2007. La causa principal de este fuerte descenso de las rentas agrarias se encuentra en el restablecimiento en 2008 de una serie de medidas excepcionales que se habían adoptado en ejercicios anteriores y que se suprimieron en 2007. Estas medidas consistieron en reducciones del rendimiento neto previo en el 15 por ciento del precio de las adquisiciones de fertilizantes o plásticos efectuadas en el ejercicio y en el 35 por ciento del precio del gasóleo agrícola comprado para la explotación económica, en la aplicación de coeficientes especiales de amortización de la maquinaria y en la reducción del rendimiento neto de módulos en el 3 por ciento para las actividades que ya se hubiesen desarrollado en 2007 y del 2 por ciento para las

⁽¹⁴⁾ Entre otros: efectuar todas sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una misma persona, física o jurídica, no vinculada; no percibir rendimientos del trabajo en el período impositivo; tener unos gastos deducibles para el conjunto de sus actividades inferiores al 30 por ciento de los rendimientos íntegros declarados; y que al menos el 70 por ciento de los ingresos del ejercicio esté sujeto a retención o ingreso a cuenta.

iniciadas en 2008. También incidió en igual sentido, aunque con mucha menos intensidad, el establecimiento de reducciones en los índices de rendimiento neto para determinadas actividades agrícolas y ganaderas para compensar la elevación de los costes de producción por el aumento del precio del gasóleo.

La renta media obtenida por el ejercicio de actividades agrarias en 2008 se situó en 2.770 euros, registrando una disminución muy próxima a la de su importe, el 21,3 por ciento. Al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2008, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue menor que la cuarta parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y en el colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

El resto de empresarios y profesionales que utilizó el método de estimación objetiva declaró unas rentas por actividades económicas de 7.522,8 millones de euros, con unos rendimientos medios por contribuyente de 11.623 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -2,3 y 0,5 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados en el ejercicio 2007. El descenso de las rentas de actividades económicas declaradas por este colectivo de contribuyentes está en línea con el retroceso registrado en el número de declaraciones con esta fuente de renta en 2008 (tasa de variación del -2,8 por ciento). No obstante, también pudo incidir en esa disminución la reducción en 2008 de determinados módulos para las actividades de transporte para paliar el efecto producido por el aumento del precio del gasóleo en dicho año.

Los rendimientos declarados para el periodo impositivo de 2008 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 5.181,1 millones de euros, experimentando una caída del 6 por ciento respecto al ejercicio anterior (5.511,8 millones de euros). La mayor parte de las rentas atribuidas en 2008, 3.887,8 millones de euros, procedían del ejercicio de actividades económicas (tasa de variación del -10,9 por ciento en comparación con 2007); 1.102,7 millones de euros eran rentas del capital inmobiliario (tasa del 15,5 por ciento); y el resto, 190,6 millones de euros, provinieron del capital mobiliario (tasa del -2,5 por ciento), de los cuales 147,3 millones de euros se integraron en la base imponible general y 43,3 millones de euros en la base imponible del ahorro (tasas del -10,3 y 37,8 por ciento, respectivamente). Las cuantías medias por declaración fueron: 10.892 euros en las rentas atribuidas procedentes de actividades económicas (12.346 euros en 2007); 6.099 euros en las derivadas del capital inmobiliario (5.912 euros en 2007); 2.592 euros en las provenientes del capital mobiliario que se integran en la base imponible

general (3.029 euros en 2007); y 924 euros en el caso de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro (667 euros en 2007).

En el conjunto de las rentas imputadas, cuyo importe total en 2008 creció el 15,5 por ciento hasta situarse en 2.288,4 millones de euros, sobresalieron las derivadas de la propiedad inmobiliaria (véase el cuadro I.8). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron en 2008 una cifra de 2.274,8 millones de euros, lo que implicó un incremento del 15,9 por ciento respecto al ejercicio 2007 (1.962,4 millones de euros). La cuantía media registró un aumento del 9,1 por ciento respecto a 2007, al pasar de 404 euros en 2007 a 441 euros en 2008.

Del resto de rentas imputadas en el ejercicio 2008, tan solo cabe mencionar las imputaciones procedentes de AIE's y de UTE's, las cuales aportaron 9,8 millones de euros, con una media de 6.292 euros por declaración, produciéndose unas disminuciones respecto al ejercicio 2007 del 12,6 y 14,3 por ciento, respectivamente.

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales de 2008 ponen de manifiesto el comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario en dicho año⁽¹⁵⁾, lo que provocó, por una parte, el descenso del número de transacciones de elementos patrimoniales, por las mayores restricciones en la concesión de préstamos por parte de las entidades crediticias ante la incertidumbre en los mercados financieros, y, por otro lado, importantes pérdidas de valor en los activos financieros y los inmuebles y, como consecuencia, la obtención de ganancias patrimoniales bastante menores que las obtenidas en 2007 o incluso de pérdidas, como resultado de las ventas realizadas.

En el cuadro I.8 puede apreciarse que, en el ejercicio 2008, las ganancias patrimoniales integradas en la base imponible general tuvieron un comportamiento positivo mientras que las que formaban parte de la base imponible del ahorro, procedentes de transacciones de elementos patrimoniales, registraron fuertes caídas por las razones explicadas en el párrafo anterior.

⁽¹⁵⁾ Como ejemplo, en 2008, el Índice General de la Bolsa de Madrid cayó el 22,8 por ciento y el IBEX-35 lo hizo a una tasa del 21,1 por ciento, frente a los crecimientos superiores al 20 por ciento registrados en 2007. Por su parte, según los datos publicados por el Ministerio de Vivienda, el número de transacciones inmobiliarias de viviendas descendió el 34,7 por ciento entre 2007 y 2008 y el precio medio de la vivienda libre retrocedió el 3,2 por ciento en 2008, frente al aumento del 4,8 por ciento registrado en el año anterior.

El saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general ascendió a 736,2 millones de euros, el de signo negativo supuso 18,2 millones de euros, en tanto que las compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores ascendieron a 50,1 millones de euros, con unas tasas de variación del 24,6, 33,9 y -47,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2007. Como consecuencia, el saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general creció el 38,8 por ciento, situándose en 667,9 millones de euros.

El saldo positivo de las ganancias patrimoniales procedentes de la transmisión de elementos patrimoniales imputables a 2008, integrables en la base imponible del ahorro, fue de 16.571,2 millones de euros, cifra inferior en el 46 por ciento a la correspondiente a 2007. La cifra anterior fue minorada por las compensaciones de saldos negativos procedentes de ejercicios anteriores, que supusieron 147,4 millones de euros, el 59,8 por ciento menos que en 2007. Como resultado, el importe del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integró en la base imponible del ahorro del ejercicio 2008 fue de 16.423,8 millones de euros, lo que supuso un descenso del 45,8 por ciento respecto al ejercicio precedente.

En definitiva, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en el ejercicio 2008, independientemente de su procedencia y una vez tenidas en cuenta las compensaciones, ascendió a 17.091,8 millones de euros, registrándose una caída del 44,5 por ciento en comparación con el importe declarado en 2007, con lo que se intensifica la disminución registrada en dicho año (del 26,7 por ciento) y se rompe definitivamente con la tendencia observada hasta entonces, caracterizada por constantes y elevadas expansiones en todos los ejercicios.

El retroceso del importe de las ganancias patrimoniales en 2008 provocó una pérdida de 3,7 puntos porcentuales en el peso relativo de estas rentas en la base imponible del ejercicio, hasta situarse en el 4,1 por ciento (véase el cuadro I.12), pasando así de ser la tercera fuente de renta por importancia cuantitativa en 2007 a ocupar el cuarto puesto en 2008, por detrás del trabajo, el capital y las actividades económicas.

En el cuadro I.11 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2004 y 2008, ambos inclusive. El comportamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales ha sido bien distinto en los siguientes periodos:

- El bienio 2004-2005, en el que la recuperación de los mercados de valores y de las cotizaciones bursátiles, más el efecto de la caída generalizada de los tipos de interés sobre los valores liquidativos de los fondos de inversión, hicieron que las ganancias patrimoniales

registraran una fase fuertemente expansiva, que se vio reforzada por el dinamismo del mercado de la vivienda.

- El ejercicio 2006, en el que, al mantenimiento de los factores favorables de los años anteriores, se añadió el efecto anticipación de la venta de fondos de inversión con elevadas plusvalías acumuladas, para soslayar el gravamen adicional de las ganancias patrimoniales obtenidas, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma del impuesto a partir de 2007, lo que produjo una espectacular expansión del saldo final de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas en 2006.
- El bienio 2007-2008, donde se registraron fuertes retrocesos de estas rentas como consecuencia del estancamiento del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles.

No obstante, a pesar de las fuertes caídas registradas en los dos últimos ejercicios, la tasa de variación acumulada del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en el periodo 2004-2008 aún tiene signo positivo, siendo el importe de 2008 superior en el 3,2 por ciento al del ejercicio 2004.

Cuadro I.11

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2004	16.566,4	37,9
2005	24.509,9	47,9
2006	41.980,8	71,3
2007	30.777,3	-26,7
2008	17.091,8	-44,5

2.1.2.2.4. Estructura porcentual de la base imponible

En el cuadro I.12 figuran las estructuras porcentuales de la base imponible del IRPF en los ejercicios 2007 y 2008. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

Cuadro I.12

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2007 Y 2008

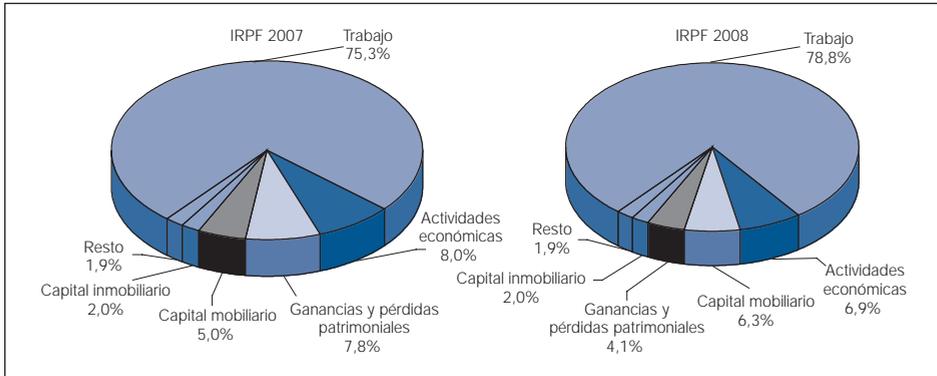
Fuentes de renta	2007 (%)	2008 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	75,3	78,8	3,5
Capital	7,0	8,3	1,3
– inmobiliario	2,0	2,0	0,0
– mobiliario	5,0	6,3	1,3
– a integrar en base imponible general	0,1	0,1	0,0
– a integrar en base imponible del ahorro	4,9	6,1	1,2
Actividades económicas	8,0	6,9	-1,1
– estimación directa	5,1	4,4	-0,7
– estimación objetiva	2,9	2,5	-0,4
– actividades agrarias	0,9	0,7	-0,2
– resto de actividades	1,9	1,8	-0,1
Régimen de atribución de rentas	1,4	1,3	-0,1
– capital mobiliario	0,0	0,0	0,0
– a integrar en base imponible general	0,0	0,0	0,0
– a integrar en base imponible del ahorro	0,0	0,0	0,0
– capital inmobiliario	0,2	0,3	0,1
– actividades económicas	1,1	0,9	-0,2
Rentas imputadas	0,5	0,6	0,1
– propiedad inmobiliaria	0,5	0,6	0,1
– restantes(*)	0,0	0,0	0,0
Ganancias y pérdidas patrimoniales	7,8	4,1	-3,7
– a integrar en base imponible general	0,1	0,2	0,1
– a integrar en base imponible del ahorro	7,6	4,0	-3,6
BASE IMPONIBLE	100	100	
GENERAL	87,4	89,8	2,4
DEL AHORRO	12,6	10,2	-2,4

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

En el ejercicio 2008, y como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 78,8 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó, según también se indicó, en el 6,9 por ciento. Los rendimientos del capital mobiliario pasaron a ocupar el tercer lugar, con una participación del 6,3 por ciento. Las ganancias patrimoniales, que en 2007 ocuparon la tercera posición, detrás de las rentas del trabajo y de las actividades económicas, retrocedieron hasta el cuarto lugar, con una participación relativa del 4,1 por ciento. Del resto de rentas, cabe citar los rendimientos del capital inmobiliario, que representaron el 2 por ciento del importe total de la base imponible declarada por el ejercicio 2008.

Gráfico 1.3

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.
IRPF 2007 Y 2008**



De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2007 y 2008 destaca el retroceso de 3,7 puntos porcentuales de las ganancias y pérdidas patrimoniales, como consecuencia de la situación de crisis económica que se tradujo, entre otros hechos, en un fuerte descenso de las transacciones inmobiliarias y en la caída de las cotizaciones bursátiles. Dicha coyuntura económica adversa también provocó la disminución en 1,1 puntos porcentuales del peso relativo de las rentas de actividades económicas. Las contrapartidas de esos retrocesos se localizan en los avances registrados en las participaciones relativas de los rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, de 3,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente. El peso relativo de las rentas del capital inmobiliario se mantuvo al mismo nivel en ambos ejercicios, el 2 por ciento. Las variaciones registradas en la participación del resto de rentas fueron irrelevantes: un retroceso de 1 décima porcentual en las rentas atribuidas y un avance de igual magnitud en las rentas imputadas, situándose en el 1,3 y el 0,6 por ciento, respectivamente.

En el cuadro 1.13 se recoge la distribución en cantidades absolutas de los componentes de la base imponible del período impositivo 2008 según tramos de esta variable. Cabe señalar que en el cuadro AE.II.1.1 del Anexo Estadístico se refleja la descomposición por tramos de base imponible de otras magnitudes del impuesto (vgr.: cada una de las clases de rentas acogidas al régimen de atribución, los saldos positivos y negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general), además de las que aparecen en este apartado.

Según se observa en el cuadro 1.13, en los dos primeros tramos de la distribución la base imponible es de signo negativo debido a que algunos de sus componentes también tienen este signo.

Cuadro I.13

**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE
POR TRAMOS. IRPF 2008**
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario			Actividades económicas			Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	
Menor o igual a 0	17,0	1,6	0,0	-8,2	-8,2	-255,8	-0,9	-10,1	-266,8
0-1.500	298,9	15,5	0,8	125,3	126,1	-881,4	4,1	-65,9	-943,2
1.500-3.000	824,7	29,0	1,3	241,4	242,8	-0,6	48,4	8,0	55,9
3.000-4.500	2.432,8	70,1	2,7	379,4	382,1	99,7	92,1	39,3	231,2
4.500-6.000	3.531,4	135,3	5,2	574,3	579,5	213,1	145,7	93,4	452,2
6.000-7.500	4.389,4	183,5	6,4	607,4	613,8	304,6	170,4	162,8	637,8
7.500-9.000	5.649,0	203,0	7,1	580,6	587,8	370,5	162,9	310,7	844,1
9.000-10.500	6.958,7	213,6	7,4	553,3	560,7	421,4	160,4	437,5	1.019,3
10.500-12.000	10.276,0	218,5	7,3	524,9	532,1	452,4	158,3	508,8	1.119,5
12.000-13.500	12.128,8	227,6	8,4	553,4	561,8	464,9	157,4	605,6	1.227,9
13.500-15.000	12.401,5	241,1	8,5	585,1	593,6	469,3	156,4	679,2	1.304,9
15.000-16.500	12.506,4	243,9	9,3	589,9	599,2	454,3	147,6	634,9	1.236,8
16.500-18.000	12.558,6	246,2	9,3	593,1	602,5	448,8	139,3	569,9	1.158,1
18.000-19.500	12.696,6	239,6	9,5	587,7	597,2	436,0	126,8	493,8	1.056,5
19.500-21.000	12.341,3	233,1	9,1	573,5	582,5	420,2	113,3	420,1	953,6
21.000-22.500	11.716,1	226,5	8,8	547,2	556,1	397,7	102,5	356,3	856,4
22.500-24.000	11.532,5	217,2	8,8	523,4	532,2	377,6	90,5	293,0	761,1
24.000-25.500	11.298,0	208,9	8,6	499,3	508,0	359,7	80,3	259,5	699,5
25.500-27.000	10.573,9	199,2	8,4	473,9	482,3	341,3	72,9	211,2	625,4
27.000-28.500	10.541,6	188,6	7,5	449,8	457,3	321,2	65,1	185,8	572,2
28.500-30.000	9.922,3	177,6	7,3	438,1	445,5	312,7	58,8	158,7	530,1
30.000-33.000	18.964,3	342,8	15,1	828,5	843,6	590,6	98,5	250,9	940,0
33.000-36.000	15.933,7	317,8	14,2	781,3	795,5	549,8	81,9	192,5	824,2
36.000-39.000	12.983,6	290,9	13,3	709,5	722,7	514,2	65,4	144,8	724,4
39.000-42.000	10.486,9	262,6	12,1	631,8	643,9	474,2	52,8	107,9	634,9
42.000-45.000	8.683,9	235,4	10,6	552,7	563,2	438,1	45,1	86,5	569,7
45.000-48.000	7.362,3	211,8	10,2	491,8	501,9	402,7	35,8	66,6	505,0
48.000-51.000	6.384,1	191,3	9,6	442,4	452,0	375,3	32,6	51,3	459,2
51.000-54.000	5.606,1	175,9	9,9	394,3	404,2	351,7	25,6	42,7	419,9
54.000-57.000	5.017,7	158,7	8,2	359,5	367,7	328,3	21,2	32,6	382,0
57.000-60.000	4.472,6	147,6	8,4	329,9	338,2	316,1	18,8	26,8	361,7
60.000-66.000	7.567,9	256,4	15,8	592,4	608,2	577,8	29,4	40,9	648,0
66.000-72.000	6.185,4	215,2	13,1	513,0	526,2	504,3	22,7	27,6	554,6
72.000-78.000	5.057,3	186,6	11,7	448,1	459,8	452,2	17,0	19,4	488,6
78.000-84.000	4.176,3	158,1	10,2	391,2	401,4	401,5	13,9	13,9	429,2
84.000-90.000	3.407,3	133,9	9,3	347,3	356,7	361,3	10,1	11,3	382,7
90.000-96.000	2.767,5	114,8	8,2	306,9	315,1	328,6	8,3	8,7	345,6
96.000-120.000	7.194,6	339,3	26,0	971,4	997,3	997,7	22,7	19,5	1.039,9
120.000-144.000	3.931,8	213,9	16,7	691,3	708,0	701,8	11,3	9,3	722,4
144.000-168.000	2.447,9	138,8	13,1	523,4	536,5	485,4	5,8	5,3	496,5
168.000-192.000	1.715,3	97,5	8,6	417,9	426,4	360,4	4,3	3,3	367,9
192.000-216.000	1.255,7	74,1	8,3	343,0	351,2	285,4	3,4	2,4	291,3
216.000-240.000	943,0	51,9	6,6	286,6	293,3	221,8	1,2	1,3	224,3
240.000-360.000	2.748,9	137,4	19,8	976,4	996,2	699,1	5,4	2,5	707,0
360.000-480.000	1.355,7	52,4	9,9	563,0	572,9	368,0	1,9	1,0	370,9
480.000-600.000	737,3	24,0	12,1	392,7	404,8	294,6	0,8	0,4	295,8
Más de 600.000	3.193,4	80,5	38,2	2.063,1	2.101,3	1.232,2	1,8	0,9	1.234,9
TOTAL	325.176,0	8.329,1	481,2	25.341,8	25.823,0	18.140,9	2.889,8	7.522,8	28.553,4

(continúa)

Cuadro I.13 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE
POR TRAMOS. IRPF 2008**
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0	-30,6	1,4	0,4	0,0	0,4	-276,8
0-1.500	-130,6	30,4	5,6	14,3	19,9	-577,0
1.500-3.000	1,5	34,8	7,1	32,0	39,1	1.233,1
3.000-4.500	23,4	52,0	11,2	54,4	65,6	3.261,8
4.500-6.000	48,6	73,7	17,2	86,5	103,7	4.928,4
6.000-7.500	77,2	76,3	20,9	104,3	125,1	6.109,0
7.500-9.000	102,1	73,7	22,7	109,6	132,3	7.596,8
9.000-10.500	124,4	71,4	27,1	117,3	144,4	9.098,0
10.500-12.000	138,0	71,8	30,5	119,1	149,6	12.512,3
12.000-13.500	155,1	76,0	38,1	132,1	170,1	14.553,3
13.500-15.000	162,2	79,7	41,9	144,8	186,7	14.975,6
15.000-16.500	171,4	79,2	42,4	151,9	194,3	15.036,7
16.500-18.000	176,9	78,2	41,1	158,7	199,8	15.025,5
18.000-19.500	178,5	75,9	36,3	161,7	197,9	15.047,4
19.500-21.000	168,5	74,0	32,6	163,6	196,2	14.553,9
21.000-22.500	159,5	69,2	28,7	164,1	192,9	13.781,3
22.500-24.000	140,9	64,2	24,5	164,4	188,9	13.441,0
24.000-25.500	133,5	61,1	22,5	161,0	183,5	13.096,1
25.500-27.000	123,1	57,3	19,9	160,1	180,0	12.245,8
27.000-28.500	110,3	55,7	18,3	158,1	176,3	12.105,3
28.500-30.000	104,0	54,9	15,5	153,8	169,3	11.406,5
30.000-33.000	192,0	105,6	26,5	302,3	328,8	21.724,6
33.000-36.000	171,9	96,6	19,4	297,6	317,0	18.463,6
36.000-39.000	151,3	81,3	13,7	286,7	300,4	15.259,1
39.000-42.000	139,5	67,1	10,5	276,0	286,5	12.524,2
42.000-45.000	123,6	55,5	7,2	262,6	269,8	10.504,8
45.000-48.000	111,0	47,4	5,6	247,5	253,1	8.995,3
48.000-51.000	101,3	41,3	4,9	232,8	237,7	7.869,4
51.000-54.000	94,0	36,3	3,9	222,4	226,3	6.964,5
54.000-57.000	85,8	31,7	3,0	211,2	214,2	6.260,0
57.000-60.000	77,3	28,9	2,9	200,4	203,3	5.631,4
60.000-66.000	144,4	49,7	5,2	369,6	374,8	9.652,9
66.000-72.000	123,3	40,2	3,8	344,3	348,1	7.995,1
72.000-78.000	107,7	33,3	4,0	313,2	317,2	6.652,6
78.000-84.000	95,4	28,0	4,0	288,3	292,3	5.582,6
84.000-90.000	80,6	23,8	3,5	259,1	262,7	4.649,1
90.000-96.000	67,2	19,5	2,8	237,2	240,0	3.870,9
96.000-120.000	221,5	54,5	6,3	809,4	815,7	10.667,2
120.000-144.000	144,5	31,6	5,1	622,2	627,2	6.382,2
144.000-168.000	104,2	20,7	2,7	494,5	497,2	4.244,1
168.000-192.000	72,3	14,0	2,3	390,5	392,8	3.087,7
192.000-216.000	62,0	10,7	2,0	343,4	345,4	2.391,7
216.000-240.000	48,9	7,4	3,1	271,5	274,6	1.844,1
240.000-360.000	152,2	22,0	6,7	989,4	996,1	5.762,6
360.000-480.000	104,8	9,5	4,4	633,0	637,4	3.105,0
480.000-600.000	73,6	5,8	2,2	446,9	449,0	1.990,8
Más de 600.000	192,4	15,2	7,5	4.560,2	4.567,8	11.389,2
TOTAL	5.181,1	2.288,4	667,9	16.423,8	17.091,8	412.618,3

En el cuadro I.14 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico I.4. Cabe señalar que los porcentajes que aparecen en los dos primeros tramos de la distribución del cuadro I.14 no resultan significativos debido a los signos negativos de los valores absolutos de algunos de los componentes de la base imponible y del importe agregado de dicha magnitud en esos intervalos (véase el cuadro I.13). Por ello, en el análisis de esta estructura que se lleva a cabo a continuación se omiten las participaciones relativas de cada uno de los componentes de la base imponible en esos dos intervalos.

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible en el ejercicio 2008 fue, como ya se ha reiterado, del 78,8 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro I.14 y en el gráfico I.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 4.500 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 33.000 euros (con excepción de algunas ligeras oscilaciones en las declaraciones con bases imponibles comprendidas en los intervalos de 13.500 a 15.000 euros y de 28.500 a 30.000 euros, en los que se produce un ligero retroceso respecto del intervalo inmediato anterior). En el tramo de base imponible de 30.000 a 33.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 87,3 por ciento. A partir de una base imponible de 33.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradualmente hasta representar sólo el 28 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2008, con un máximo del 3,4 por ciento en el intervalo de 120.000 a 144.000 euros y un mínimo del 0,7 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 10.500 y 39.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 360.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2 y el 3,4 por ciento.

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 6,3 por ciento de la base imponible del período. La mayor parte de esta proporción, el 6,1 por ciento, correspondió a aquellos rendimientos del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro, y el 0,1 por ciento restante a los que formaron parte de la base imponible general.

Cuadro I.14

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE
POR TRAMOS. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	66,9	2,4	0,1	19,6	19,7	-0,0	3,9	0,7	4,5
3.000-4.500	74,6	2,2	0,1	11,6	11,7	3,1	2,8	1,2	7,1
4.500-6.000	71,7	2,7	0,1	11,7	11,8	4,3	3,0	1,9	9,2
6.000-7.500	71,9	3,0	0,1	9,9	10,0	5,0	2,8	2,7	10,4
7.500-9.000	74,4	2,7	0,1	7,6	7,7	4,9	2,1	4,1	11,1
9.000-10.500	76,5	2,3	0,1	6,1	6,2	4,6	1,8	4,8	11,2
10.500-12.000	82,1	1,7	0,1	4,2	4,3	3,6	1,3	4,1	8,9
12.000-13.500	83,3	1,6	0,1	3,8	3,9	3,2	1,1	4,2	8,4
13.500-15.000	82,8	1,6	0,1	3,9	4,0	3,1	1,0	4,5	8,7
15.000-16.500	83,2	1,6	0,1	3,9	4,0	3,0	1,0	4,2	8,2
16.500-18.000	83,6	1,6	0,1	3,9	4,0	3,0	0,9	3,8	7,7
18.000-19.500	84,4	1,6	0,1	3,9	4,0	2,9	0,8	3,3	7,0
19.500-21.000	84,8	1,6	0,1	3,9	4,0	2,9	0,8	2,9	6,6
21.000-22.500	85,0	1,6	0,1	4,0	4,0	2,9	0,7	2,6	6,2
22.500-24.000	85,8	1,6	0,1	3,9	4,0	2,8	0,7	2,2	5,7
24.000-25.500	86,3	1,6	0,1	3,8	3,9	2,7	0,6	2,0	5,3
25.500-27.000	86,3	1,6	0,1	3,9	3,9	2,8	0,6	1,7	5,1
27.000-28.500	87,1	1,6	0,1	3,7	3,8	2,7	0,5	1,5	4,7
28.500-30.000	87,0	1,6	0,1	3,8	3,9	2,7	0,5	1,4	4,6
30.000-33.000	87,3	1,6	0,1	3,8	3,9	2,7	0,5	1,2	4,3
33.000-36.000	86,3	1,7	0,1	4,2	4,3	3,0	0,4	1,0	4,5
36.000-39.000	85,1	1,9	0,1	4,6	4,7	3,4	0,4	0,9	4,7
39.000-42.000	83,7	2,1	0,1	5,0	5,1	3,8	0,4	0,9	5,1
42.000-45.000	82,7	2,2	0,1	5,3	5,4	4,2	0,4	0,8	5,4
45.000-48.000	81,8	2,4	0,1	5,5	5,6	4,5	0,4	0,7	5,6
48.000-51.000	81,1	2,4	0,1	5,6	5,7	4,8	0,4	0,7	5,8
51.000-54.000	80,5	2,5	0,1	5,7	5,8	5,0	0,4	0,6	6,0
54.000-57.000	80,2	2,5	0,1	5,7	5,9	5,2	0,3	0,5	6,1
57.000-60.000	79,4	2,6	0,1	5,9	6,0	5,6	0,3	0,5	6,4
60.000-66.000	78,4	2,7	0,2	6,1	6,3	6,0	0,3	0,4	6,7
66.000-72.000	77,4	2,7	0,2	6,4	6,6	6,3	0,3	0,3	6,9
72.000-78.000	76,0	2,8	0,2	6,7	6,9	6,8	0,3	0,3	7,3
78.000-84.000	74,8	2,8	0,2	7,0	7,2	7,2	0,2	0,2	7,7
84.000-90.000	73,3	2,9	0,2	7,5	7,7	7,8	0,2	0,2	8,2
90.000-96.000	71,5	3,0	0,2	7,9	8,1	8,5	0,2	0,2	8,9
96.000-120.000	67,4	3,2	0,2	9,1	9,3	9,4	0,2	0,2	9,7
120.000-144.000	61,6	3,4	0,3	10,8	11,1	11,0	0,2	0,1	11,3
144.000-168.000	57,7	3,3	0,3	12,3	12,6	11,4	0,1	0,1	11,7
168.000-192.000	55,6	3,2	0,3	13,5	13,8	11,7	0,1	0,1	11,9
192.000-216.000	52,5	3,1	0,3	14,3	14,7	11,9	0,1	0,1	12,2
216.000-240.000	51,1	2,8	0,4	15,5	15,9	12,0	0,1	0,1	12,2
240.000-360.000	47,7	2,4	0,3	16,9	17,3	12,1	0,1	0,0	12,3
360.000-480.000	43,7	1,7	0,3	18,1	18,5	11,9	0,1	0,0	11,9
480.000-600.000	37,0	1,2	0,6	19,7	20,3	14,8	0,0	0,0	14,9
Más de 600.000	28,0	0,7	0,3	18,1	18,4	10,8	0,0	0,0	10,8
TOTAL	78,8	2,0	0,1	6,1	6,3	4,4	0,7	1,8	6,9

(continúa)

Cuadro I.14 (continuación)

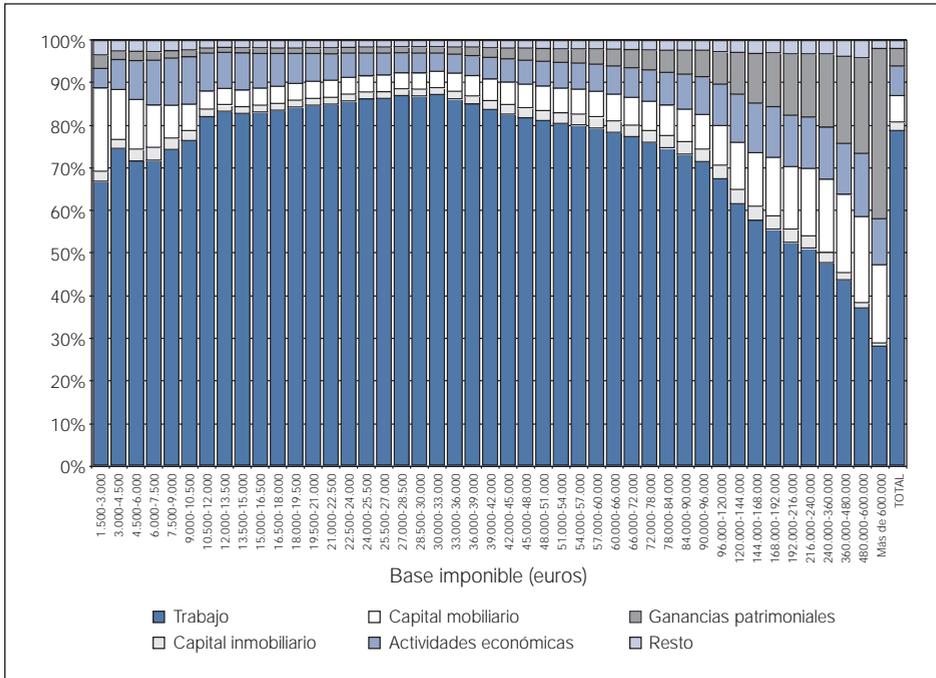
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0(*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	0,1	2,8	0,6	2,6	3,2	100
3.000-4.500	0,7	1,6	0,3	1,7	2,0	100
4.500-6.000	1,0	1,5	0,3	1,8	2,1	100
6.000-7.500	1,3	1,2	0,3	1,7	2,0	100
7.500-9.000	1,3	1,0	0,3	1,4	1,7	100
9.000-10.500	1,4	0,8	0,3	1,3	1,6	100
10.500-12.000	1,1	0,6	0,2	1,0	1,2	100
12.000-13.500	1,1	0,5	0,3	0,9	1,2	100
13.500-15.000	1,1	0,5	0,3	1,0	1,2	100
15.000-16.500	1,1	0,5	0,3	1,0	1,3	100
16.500-18.000	1,2	0,5	0,3	1,1	1,3	100
18.000-19.500	1,2	0,5	0,2	1,1	1,3	100
19.500-21.000	1,2	0,5	0,2	1,1	1,3	100
21.000-22.500	1,2	0,5	0,2	1,2	1,4	100
22.500-24.000	1,0	0,5	0,2	1,2	1,4	100
24.000-25.500	1,0	0,5	0,2	1,2	1,4	100
25.500-27.000	1,0	0,5	0,2	1,3	1,5	100
27.000-28.500	0,9	0,5	0,2	1,3	1,5	100
28.500-30.000	0,9	0,5	0,1	1,3	1,5	100
30.000-33.000	0,9	0,5	0,1	1,4	1,5	100
33.000-36.000	0,9	0,5	0,1	1,6	1,7	100
36.000-39.000	1,0	0,5	0,1	1,9	2,0	100
39.000-42.000	1,1	0,5	0,1	2,2	2,3	100
42.000-45.000	1,2	0,5	0,1	2,5	2,6	100
45.000-48.000	1,2	0,5	0,1	2,8	2,8	100
48.000-51.000	1,3	0,5	0,1	3,0	3,0	100
51.000-54.000	1,4	0,5	0,1	3,2	3,2	100
54.000-57.000	1,4	0,5	0,0	3,4	3,4	100
57.000-60.000	1,4	0,5	0,1	3,6	3,6	100
60.000-66.000	1,5	0,5	0,1	3,8	3,9	100
66.000-72.000	1,5	0,5	0,0	4,3	4,4	100
72.000-78.000	1,6	0,5	0,1	4,7	4,8	100
78.000-84.000	1,7	0,5	0,1	5,2	5,2	100
84.000-90.000	1,7	0,5	0,1	5,6	5,6	100
90.000-96.000	1,7	0,5	0,1	6,1	6,2	100
96.000-120.000	2,1	0,5	0,1	7,6	7,6	100
120.000-144.000	2,3	0,5	0,1	9,7	9,8	100
144.000-168.000	2,5	0,5	0,1	11,7	11,7	100
168.000-192.000	2,3	0,5	0,1	12,6	12,7	100
192.000-216.000	2,6	0,4	0,1	14,4	14,4	100
216.000-240.000	2,7	0,4	0,2	14,7	14,9	100
240.000-360.000	2,6	0,4	0,1	17,2	17,3	100
360.000-480.000	3,4	0,3	0,1	20,4	20,5	100
480.000-600.000	3,7	0,3	0,1	22,4	22,6	100
Más de 600.000	1,7	0,1	0,1	40,0	40,1	100
TOTAL	1,3	0,6	0,2	4,0	4,1	100

(*) Las participaciones que resultan en los dos primeros intervalos de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en esos tramos es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Gráfico I.4

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2008



En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.14 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales de base imponible. Así, en las bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 3.000 euros, la participación fue del 19,6 por ciento, la segunda mayor de toda la distribución, y a partir de ahí fue disminuyendo (con algunas excepciones en algunos intervalos, en los que se produjeron ligeros aumentos o se mantuvieron constantes respecto al intervalo inmediato anterior) hasta llegar a una representación mínima del 3,7 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 27.000 y 28.500 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente (salvo en los tramos de 30.000 a 33.000 euros y de 54.000 a 57.000 euros, en los que se mantuvo constante) hasta llegar a la participación máxima de la distribución, el 19,7 por ciento, en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros. En las bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso de estas rentas retrocedió hasta el 18,1 por ciento.

Las mayores participaciones relativas en los primeros tramos de la distribución se deben al importante peso de los intereses de cuentas bancarias en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el tramo de 1.500 a 3.000 euros, de los 19,6 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 18 puntos correspondieron a estos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzan estos rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explica por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (a partir de 240.000 euros de base imponible, el peso relativo de los dividendos supera el 10 por ciento).

Por su parte, la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general es bastante estable a lo largo de toda la distribución, situándose en el 0,1 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 60.000 euros, en el 0,2 por ciento en las comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros y en el 0,3 por ciento para los niveles de base imponible superiores a 120.000 euros (con excepción de los intervalos de 216.000 a 240.000 euros y de 480.000 a 600.000 euros, para los que la participación se sitúa en el 0,4 y 0,6 por ciento, respectivamente).

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2008 fue del 6,9 por ciento, ocupando el segundo lugar, detrás de los rendimientos del trabajo, y con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 4,4 por ciento de la base imponible total, frente al 2,5 por ciento de la estimación objetiva (el 0,7 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 1,8 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el cuadro I.14, al igual que ocurre en los rendimientos del capital mobiliario, adopta la forma de una curva cóncava con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de concavidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 9.000 euros (a partir de 1.500 euros, la participación va aumentando con el nivel de base imponible hasta el intervalo de 9.000 a 10.500 euros). Así, para las bases imponibles superiores a 10.500 euros, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible (con excepción del intervalo comprendido entre 13.500 y 15.000 euros, en el que se registró un ligero incremento) hasta las bases imponibles situadas entre 30.000 y 33.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4,3 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de entonces (excepto para las bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros en el que se mantuvo constante respecto al tramo inmediato anterior y para las com-

prendidas entre 360.000 y 480.000 euros, para las que se produjo un leve retroceso) hasta el intervalo de 480.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 14,9 por ciento. En el último intervalo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 10,8 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tienen una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva es residual, correspondiendo prácticamente la totalidad de los rendimientos a la estimación directa.

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 1,3 por ciento de la base imponible del período impositivo 2008. La estructura porcentual que se recoge en el cuadro I.14 para el conjunto de estas rentas muestra que tuvieron una mayor importancia relativa en los niveles de base imponible más altos. Así, para las bases imponibles inferiores a 96.000 euros, el peso de estas rentas estuvo siempre por debajo del 2 por ciento; para los tramos de bases imponibles comprendidas entre 96.000 y 360.000 euros, la participación se situó entre el 2 y el 3 por ciento; en el tramo de 360.000 a 480.000 euros, la participación fue del 3,4 por ciento y en el intervalo de 480.000 a 600.000 euros se alcanzó la proporción máxima, el 3,7 por ciento. En el último tramo de la distribución, aquel que comprende a los contribuyentes que declararon bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocede hasta el 1,7 por ciento.

Las rentas imputadas tuvieron una participación global del 0,6 por ciento en la base imponible del período 2008, adquiriendo una mayor importancia relativa en las declaraciones de los tramos de bases imponibles más bajas (véase el cuadro I.14), destacando el de 1.500 a 3.000 euros, en el que se registró una participación del 2,8 por ciento, la mayor de toda la distribución.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2008 del 4,1 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general, en líneas generales, decrece a medida que aumenta la base imponible, pasando del 0,6 por ciento en el tramo de 1.500 a 3.000 euros, al 0,3 por ciento en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3.000 y 18.000 euros (salvo en el tramo de 10.500 a 12.000 euros, en el que la participación fue del 0,2 por

ciento), al 0,2 por ciento en los intervalos comprendidos entre 18.000 y 28.500 euros, y al 0,1 por ciento para las bases imponibles superiores a 28.500 euros (con las excepciones de los intervalos de 54.000 a 57.000 euros y de 66.000 a 72.000 euros, en los que la participación fue inferior al 0,1 por ciento, y el intervalo de 216.000 a 240.000 euros, en el que el peso de estas rentas se situó en el 0,2 por ciento).

En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro ocurrió lo contrario, es decir, su peso relativo se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible (con excepción del intervalo de 3.000 a 4.500 euros y de los comprendidos entre 6.000 y 13.500 euros, en los que se produjeron ligeros descensos), siendo los incrementos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2008 se situó en el 40 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa, por delante incluso, y con una holgada diferencia, de las rentas del trabajo para este intervalo (el peso de las rentas del trabajo en dicho intervalo fue del 28 por ciento).

El cuadro I.15 muestra los tres elementos principales en la composición de la base imponible del ejercicio 2008 en cada uno de los intervalos de esa variable.

Para las bases imponibles inferiores a 1.500 euros, las proporciones de los diferentes componentes de la base imponible no son representativas desde el punto de vista estadístico, debido a que en los dos primeros tramos de la distribución, como ya se ha indicado, se combinan componentes de signos positivos y negativos.

Para los contribuyentes con rentas comprendidas entre 1.500 y 6.000 euros, el principal componente de la base imponible fue la renta del trabajo, seguida de los rendimientos del capital mobiliario y de las actividades económicas.

Para aquellos contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 144.000 euros, los tres componentes principales de la renta siguieron siendo el trabajo, el capital mobiliario y las actividades económicas, si bien estas últimas adquirieron mayor importancia, pasando a ocupar el segundo lugar, detrás del trabajo, y quedando las derivadas del capital mobiliario en el tercero.

En el tramo de 144.000 a 168.000 euros de base imponible vuelve a cambiar la posición de los rendimientos del capital mobiliario y de las actividades económicas, situándose los primeros en segundo lugar en importancia relativa, detrás del trabajo, y pasando a ocupar la tercera posición las rentas de actividades económicas.

Cuadro I.15

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE EN CADA TRAMO. IRPF 2008

Tramos de base imponible (miles de euros)	1 ^{er} elemento	2 ^o elemento	3 ^{er} elemento
Menor o igual a 0(*)	-	-	-
0-1.500(*)	-	-	-
1.500 - 3.000	Trabajo (66,9%)	Capital mobiliario (19,7%)	Actividades económicas (4,5%)
3.000 - 4.500	Trabajo (74,6%)	Capital mobiliario (11,7%)	Actividades económicas (7,1%)
4.500 - 6.000	Trabajo (71,7%)	Capital mobiliario (11,8%)	Actividades económicas (9,2%)
6.000 - 7.500	Trabajo (71,9%)	Actividades económicas (10,4%)	Capital mobiliario (10,0%)
7.500 - 9.000	Trabajo (74,4%)	Actividades económicas (11,1%)	Capital mobiliario (7,7%)
9.000 - 10.500	Trabajo (76,5%)	Actividades económicas (11,2%)	Capital mobiliario (6,2%)
10.500 - 12.000	Trabajo (82,1%)	Actividades económicas (8,9%)	Capital mobiliario (4,3%)
12.000 - 13.500	Trabajo (83,3%)	Actividades económicas (8,4%)	Capital mobiliario (3,9%)
13.500 - 15.000	Trabajo (82,8%)	Actividades económicas (8,7%)	Capital mobiliario (4,0%)
15.000 - 16.500	Trabajo (83,2%)	Actividades económicas (8,2%)	Capital mobiliario (4,0%)
16.500 - 18.000	Trabajo (83,6%)	Actividades económicas (7,7%)	Capital mobiliario (4,0%)
18.000 - 19.500	Trabajo (84,4%)	Actividades económicas (7,0%)	Capital mobiliario (4,0%)
19.500 - 21.000	Trabajo (84,8%)	Actividades económicas (6,6%)	Capital mobiliario (4,0%)
21.000 - 22.500	Trabajo (85,0%)	Actividades económicas (6,2%)	Capital mobiliario (4,0%)
22.500 - 24.000	Trabajo (85,8%)	Actividades económicas (5,7%)	Capital mobiliario (4,0%)
24.000 - 25.500	Trabajo (86,3%)	Actividades económicas (5,3%)	Capital mobiliario (3,9%)
25.500 - 27.000	Trabajo (86,3%)	Actividades económicas (5,1%)	Capital mobiliario (3,9%)
27.000 - 28.500	Trabajo (87,1%)	Actividades económicas (4,7%)	Capital mobiliario (3,8%)
28.500 - 30.000	Trabajo (87,0%)	Actividades económicas (4,6%)	Capital mobiliario (3,9%)
30.000 - 33.000	Trabajo (87,3%)	Actividades económicas (4,3%)	Capital mobiliario (3,9%)
33.000 - 36.000	Trabajo (86,3%)	Actividades económicas (4,5%)	Capital mobiliario (4,3%)
36.000 - 39.000	Trabajo (85,1%)	Actividades económicas (4,7%)	Capital mobiliario (4,7%)
39.000 - 42.000	Trabajo (83,7%)	Actividades económicas (5,1%)	Capital mobiliario (5,1%)
42.000 - 45.000	Trabajo (82,7%)	Actividades económicas (5,4%)	Capital mobiliario (5,4%)
45.000 - 48.000	Trabajo (81,8%)	Actividades económicas (5,6%)	Capital mobiliario (5,6%)
48.000 - 51.000	Trabajo (81,1%)	Actividades económicas (5,8%)	Capital mobiliario (5,7%)
51.000 - 54.000	Trabajo (80,5%)	Actividades económicas (6,0%)	Capital mobiliario (5,8%)
54.000 - 57.000	Trabajo (80,2%)	Actividades económicas (6,1%)	Capital mobiliario (5,9%)
57.000 - 60.000	Trabajo (79,4%)	Actividades económicas (6,4%)	Capital mobiliario (6,0%)
60.000 - 66.000	Trabajo (78,4%)	Actividades económicas (6,7%)	Capital mobiliario (6,3%)
66.000 - 72.000	Trabajo (77,4%)	Actividades económicas (6,9%)	Capital mobiliario (6,6%)
72.000 - 78.000	Trabajo (76,0%)	Actividades económicas (7,3%)	Capital mobiliario (6,9%)
78.000 - 84.000	Trabajo (74,8%)	Actividades económicas (7,7%)	Capital mobiliario (7,2%)
84.000 - 90.000	Trabajo (73,3%)	Actividades económicas (8,2%)	Capital mobiliario (7,7%)
90.000 - 96.000	Trabajo (71,5%)	Actividades económicas (8,9%)	Capital mobiliario (8,1%)
96.000 - 120.000	Trabajo (67,4%)	Actividades económicas (9,7%)	Capital mobiliario (9,3%)
120.000 - 144.000	Trabajo (61,6%)	Actividades económicas (11,3%)	Capital mobiliario (11,1%)
144.000 - 168.000	Trabajo (57,7%)	Capital mobiliario (12,6%)	Actividades económicas (11,7%)
168.000 - 192.000	Trabajo (55,6%)	Capital mobiliario (13,8%)	Ganancias patrimoniales (12,7%)
192.000 - 216.000	Trabajo (52,5%)	Capital mobiliario (14,7%)	Ganancias patrimoniales (14,4%)
216.000 - 240.000	Trabajo (51,1%)	Capital mobiliario (15,9%)	Ganancias patrimoniales (14,9%)
240.000 - 360.000	Trabajo (47,7%)	Capital mobiliario (17,3%)	Ganancias patrimoniales (17,3%)
360.000 - 480.000	Trabajo (43,7%)	Ganancias patrimoniales (20,5%)	Capital mobiliario (18,5%)
480.000 - 600.000	Trabajo (37,0%)	Ganancias patrimoniales (22,6%)	Capital mobiliario (20,3%)
Más de 600.000	Ganancias patrimoniales (40,1%)	Trabajo (28,0%)	Capital mobiliario (18,4%)
TOTAL	Trabajo (78,8%)	Actividades económicas (6,9%)	Capital mobiliario (6,3%)

(*) Las participaciones que resultan en los dos primeros intervalos de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en esos dos tramos es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

En las bases imponibles situadas entre 168.000 y 360.000 euros, el trabajo siguió manteniendo la primera posición, los rendimientos del capital mobiliario, la segunda, y el tercer puesto pasó a ser ocupado por las ganancias patrimoniales.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 360.000 y 600.000 euros, las ganancias patrimoniales aumentaron su peso relativo, convirtiéndose en la segunda fuente de renta, solo por detrás del trabajo, situándose el capital mobiliario en tercer lugar.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, las ganancias patrimoniales representaron el principal componente, seguidas del trabajo y del capital mobiliario.

2.1.2.2.5. Composición de la base liquidable

2.1.2.2.5.1. Determinación de la base liquidable

La base liquidable en 2008, al igual que la base imponible, tenía dos componentes: general y del ahorro. La base liquidable general se gravaba a los tipos impositivos que resultaran de la aplicación de las escalas (estatal o general y autonómica o complementaria) del impuesto, mientras que la base liquidable del ahorro se gravaba a un tipo fijo del 18 por ciento (11,1 por ciento en la parte estatal y 6,9 por ciento en la parte autonómica).

La base liquidable general en 2008 era el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las siguientes reducciones (idénticas a las aplicables en el periodo impositivo 2007), en el orden en el que se relacionan:

- a) Reducción por tributación conjunta. Sus cuantías fueron de:
- 3.400 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores que convivan, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - 2.150 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales, es decir, las formadas por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Como consecuencia de la aplicación de esta reducción, la base liquidable general no podía ser una cantidad negativa.

b) Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

b.1) Régimen general. Se incluyen las aportaciones y contribuciones a los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial y los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Los límites máximos de las aportaciones anuales que daban derecho a reducir la base imponible por estos conceptos en 2008, incluyendo, en su caso, las imputaciones empresariales, eran los siguientes:

- Con carácter general, la menor de las siguientes cantidades: 10.000 euros anuales o el 30 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- Para los contribuyentes mayores de 50 años, el límite máximo coincidía con la menor de las siguientes cantidades: 12.500 euros anuales o el 50 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

Sin perjuicio de los límites máximos citados, en el caso de primas satisfechas a seguros privados que cubran el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia (los denominados seguros de dependencia), debía tenerse en cuenta, además, que el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que hubiesen satisfecho primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podía exceder de 10.000 euros anuales, con independencia de la edad del contribuyente y, en su caso, de la edad del aportante.

En el caso de que las aportaciones y contribuciones efectuadas en el ejercicio 2008 no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible por insuficiencia de la misma o por aplicación del límite porcentual del 30 ó 50 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, podrán aplicarse en los cinco ejercicios siguientes, respetando los límites establecidos.

b.2) A favor del cónyuge. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con el régimen general de aportaciones a sistemas de previsión social comentado en el apartado b.1), los contribuyentes cuyo cónyuge no obtuviese rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los obtuviese

en cuantía inferior a 8.000 euros anuales, podían reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a los sistemas de previsión social mencionados anteriormente de los que fuese partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.000 euros anuales, sin que esta reducción pudiese generar una base liquidable negativa. También en este caso se podían trasladar a los cinco ejercicios siguientes las aportaciones que no se hubiesen podido aplicar en el ejercicio en el que fueron realizadas.

b.3) Reducciones por aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social enumerados en el apartado b.1) anterior constituidos a favor de personas con discapacidad. Tenían los siguientes límites máximos:

- 24.250 euros anuales para las aportaciones realizadas por el propio partícipe discapacitado.
- 10.000 euros anuales para las aportaciones realizadas por cada una de las personas con las que el partícipe con discapacidad tenga relación de parentesco, por el cónyuge o por los que le tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona discapacitada como las realizadas por los parientes de esta, la reducción no podía superar los 24.250 euros.

Aquellos contribuyentes que no hubiesen podido aplicar la reducción correspondiente a las aportaciones a favor de una misma persona discapacitada, por insuficiencia de la base imponible del ejercicio, podían solicitar la imputación de dichas aportaciones en los cinco ejercicios siguientes.

b.4) Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel. En este caso, el límite era la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente en el ejercicio si dicha suma fuese inferior a 24.250 euros anuales o esta última cantidad, en caso contrario.

Las aportaciones que no hubiesen sido objeto de reducción en la base imponible, por insuficiencia de la misma o por la aplicación del límite máximo comentado, se podrán reducir en los cinco ejercicios siguientes.

- c) Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

Esta reducción podía aplicarse por aquellos aportantes que tuvieran con el discapacitado titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge del discapacitado o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generaban el derecho a la reducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tuviera conocimiento, a la fecha de devengo del impuesto, de que hubieran sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción coincidía con el de las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite de 10.000 euros anuales por cada aportante y por el conjunto de patrimonios protegidos a los que se efectuaran aportaciones y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectuasen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no podía superar el importe positivo de la base imponible general del aportante, una vez practicadas las reducciones por los conceptos hasta ahora comentados. Las aportaciones que excedieran de los límites anteriores, incluido el relativo al importe positivo de la base imponible general del contribuyente, daban derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos, los importes máximos de reducción.

- d) Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.
- e) Reducción por cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos.

Esta reducción se aplicó por primera vez en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2007, excepto para los contribuyentes cuyo período impositivo hubiera finalizado antes del día 6 de julio de 2007, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio), norma que modificó la LIRPF para incorporar dicha reducción, y consistía en la posibilidad de minorar la base imponible general en el importe de las cuotas de afiliación y las restantes aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por

sus afiliados, adheridos y simpatizantes, con un límite máximo de 600 euros anuales, sin que, como consecuencia de dicha minoración, la base liquidable general pueda resultar negativa.

La base liquidable general no podía ser negativa como consecuencia de la aplicación de las reducciones comentadas en los apartados a) a e) anteriores. Sin embargo, podía ocurrir que la base liquidable general fuese negativa por serlo, a su vez, la base imponible general, como consecuencia de que los componentes negativos de esta última magnitud fuesen superiores a los positivos. En este último caso, la base liquidable general negativa podía compensarse con las bases liquidables generales positivas que se obtuviesen en los cuatro ejercicios siguientes.

La base liquidable general sometida a gravamen era el resultado de efectuar sobre el importe del saldo positivo de la base liquidable general del ejercicio las compensaciones de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores, sin que dicho resultado pudiera ser negativo. En 2008, por lo tanto, para determinar la base liquidable general objeto de gravamen se tuvo en cuenta la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2004 a 2007.

La base liquidable del ahorro era el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones por tributación conjunta, por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y por cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos, sin que pudiera obtenerse una cantidad negativa después de efectuar de dicha disminución. Como consecuencia, la base liquidable del ahorro es siempre una cantidad positiva o cero.

En el cuadro I.16 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2007 y 2008, partiendo de la base imponible. Cabe señalar que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a las reducciones realmente aplicadas por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2008 en 14.087,2 millones de euros, cifra inferior en el 2,4 por ciento a la de 2007.

En el ejercicio 2008, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados fue aplicada en 4.428 declaraciones, el 7,5 por ciento más que en el ejercicio anterior. Sin embargo, el importe de esta reducción se mantuvo prácticamente al nivel de 2007, 6,8 millones de euros, por lo que la cuantía media retrocedió el 6,7 por ciento, pasando de 1.650 euros en 2007 a 1.539 euros en 2008.

Cuadro I.16

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2007 Y 2008

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	Tasa de variación %	2007	2008	Tasa de variación %	2007	2008	Tasa de variación %
1. BASE IMPONIBLE	18.702.875	19.388.981	3,7	396.579,8	412.618,3	4,0	21.204	21.281	0,4
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	14.431,6	14.087,2	-2,4	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4.119	4.428	7,5	6,8	6,8	0,3	1.650	1.539	-6,7
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social(*)	-	-	-	6.776,3	6.012,3	-11,3	-	-	-
4.1. Régimen general	4.302.838	4.283.304	-0,5	6.605,8	5.862,5	-11,3	1.535	1.369	-10,8
4.2. Cónyuges	116.647	108.133	-7,3	128,3	113,3	-11,6	1.099	1.048	-4,7
4.3. Discapacitados	13.860	13.416	-3,2	31,7	26,7	-15,5	2.284	1.993	-12,7
4.4. Deportistas profesionales	2.034	1.763	-13,3	10,6	9,7	-8,4	5.230	5.525	5,7
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	408,2	424,5	4,0	-	-	-
6. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos	-	-	-	6,5	10,1	56,3	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	28.732	28.077	-2,3	181,5	169,2	-6,8	6.316	6.025	-4,6
8. BASE LIQUIDABLE [(8)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7))]	-	-	-	374.768,9	391.908,2	4,6	-	-	-
GENERAL	17.995.467	18.658.769	3,7	325.120,1	350.137,1	7,7	18.067	18.765	3,9
DEL AHORRO	15.905.248	16.595.107	4,3	49.648,7	41.771,1	-15,9	3.122	2.517	-19,4

(*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 2008 en 6.012,3 millones de euros, cifra inferior en el 11,3 por ciento a la correspondiente a 2007. Este descenso se debe a la caída en 2008 de las aportaciones realizadas a estos instrumentos de previsión social, presumiblemente, por la situación de crisis económica⁽¹⁶⁾.

⁽¹⁶⁾ Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2008, publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Hacienda, las aportaciones a planes de pensiones pasaron de 7.097 millones de euros en 2007 a 6.296 millones de euros en 2008, lo que supone una disminución del 11,3 por ciento.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.862,5 millones de euros (el 97,5 por ciento del total) correspondieron al régimen general (tasa de variación del -11,3 por ciento respecto a 2007), 113,3 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -11,6 por ciento), 26,7 millones de euros aportaciones realizadas a favor de discapacitados en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -15,5 por ciento) y el resto, 9,7 millones de euros, correspondieron a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa del -8,4 por ciento).

En el apartado 2.1.2.2.5.3 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos creció el 4 por ciento hasta situarse en 424,5 millones de euros (en 2007, 408,2 millones de euros).

La reducción por las cuotas de afiliación y demás aportaciones efectuadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por sus afiliados, adheridos y simpatizantes, supuso una minoración adicional de 10,1 millones de euros, con una tasa de variación del 56,3 por ciento, en comparación con el periodo impositivo 2007. Este comportamiento fuertemente expansivo en el segundo año de aplicación de un nuevo incentivo suele ser frecuente, debido, posiblemente, a que en el segundo año de aplicación existe una mayor información por parte de los contribuyentes, además de que han tenido más tiempo para planificarse de cara a disminuir su cuota tributaria final.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2008 fue de 169,2 millones de euros, el 6,8 por ciento menos que el importe compensado en 2007 (181,5 millones de euros).

Como resultado de minorar la base imponible de 2008 en las reducciones descritas, se obtiene una base liquidable total para dicho ejercicio de 391.908,2 millones de euros, de los cuales 350.137,1 millones de euros (el 89,3 por ciento) se corresponden con la base liquidable general y el resto, 41.771,1 millones de euros (el 10,7 por ciento), con la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras correspondientes a 2007, se obtienen unos aumentos del 4,6 por ciento en la base liquidable total y del 7,7 por ciento en la base liquidable general, mientras que la base liquidable del ahorro ha disminuido en el 15,9 por ciento.

En el cuadro I.17 se presenta la evolución de la base liquidable total (suma de sus partes general y especial, entre 2004 y 2006, o del ahorro, en 2007 y 2008), a lo largo del periodo 2004-08.

Cuadro I.17

EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2004	206.945,1	10,4
2005	234.972,7	13,5
2006	280.314,1	19,3
2007(*)	374.768,9	-
2008	391.908,2	4,6

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la base liquidable de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

Se observa una intensificación de los crecimientos de la base liquidable global entre 2004 y 2006, siendo especialmente significativa en ese último año (su tasa de variación superó en casi seis puntos porcentuales a la de 2005), como consecuencia del fuerte crecimiento del saldo total de las ganancias patrimoniales, junto a los moderados aumentos registrados en las minoraciones por mínimo personal y familiar y por rendimientos del trabajo (3 por ciento y 3,8 por ciento, respectivamente), a lo que habría que añadir, además, el empuje de los rendimientos del capital mobiliario, motivado por el aumento de los intereses bancarios y el crecimiento de los dividendos repartidos por las empresas.

Como ya se ha indicado, la base liquidable del ejercicio 2007 no es comparable con la de los ejercicios anteriores, ya que el contenido de esta magnitud se modificó sustancialmente tras la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. La principal diferencia consiste en que, a partir de 2007, el mínimo personal y familiar no minoraba la base liquidable del impuesto, razón por la cual el importe de esta última magnitud en 2007 es bastante superior al de años anteriores.

La moderada tasa de variación de la base liquidable en el ejercicio 2008 (4,6 por ciento) se debe al retroceso de la base liquidable del ahorro (véase el cuadro I.16) como consecuencia de la caída de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, por la desfavorable evolución de la Bolsa y del mercado inmobiliario, como ya se indicó al analizar la evolución de los componentes de la base imponible.

El cuadro I.18 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2008 por tramos de base imponible. En él se constata que el 31,4 por ciento de la base liquidable se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 21.000 euros. En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros se encontraba el 18,5 por ciento del importe de esa magnitud, en aquellas con bases imponibles entre 30.000 y 60.000 euros, el 28 por ciento, y, a partir de ese último nivel de base imponible, el 22,1 por ciento restante.

En los cuadros I.19 y I.20 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentra en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hace en los niveles de base imponible más elevados. Por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 52,6 por ciento del importe de la base liquidable general y el 25,3 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en esos intervalos muy similares (el 52,4 por ciento en la base liquidable general y el 51,7 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 96.000 euros, se concentró el 40,3 por ciento de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 9,4 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 1,3 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,5 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). También resalta la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 15,9 por ciento), así como la elevada cuantía media de dicha variable en ese tramo, con 826.226 euros, frente a la media global de 2.517 euros.

Si se combinan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.18) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.19 y I.20), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 120.000 euros, más del 80 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a dicho nivel, la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 41,4 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 58,6 por ciento.

Cuadro I.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL(*)
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	-276,8	-0,1	-0,1
0-1.500	-650,7	-0,2	-0,2
1.500-3.000	1.027,7	0,3	0,0
3.000-4.500	2.889,6	0,7	0,8
4.500-6.000	4.419,1	1,1	1,9
6.000-7.500	5.494,0	1,4	3,3
7.500-9.000	6.921,4	1,8	5,1
9.000-10.500	8.348,5	2,1	7,2
10.500-12.000	11.562,6	3,0	10,1
12.000-13.500	13.485,5	3,4	13,6
13.500-15.000	13.896,1	3,5	17,1
15.000-16.500	13.993,6	3,6	20,7
16.500-18.000	14.042,9	3,6	24,3
18.000-19.500	14.151,9	3,6	27,9
19.500-21.000	13.751,0	3,5	31,4
21.000-22.500	13.069,4	3,3	34,7
22.500-24.000	12.804,5	3,3	38,0
24.000-25.500	12.513,9	3,2	41,2
25.500-27.000	11.716,9	3,0	44,2
27.000-28.500	11.609,9	3,0	47,1
28.500-30.000	10.949,2	2,8	49,9
30.000-33.000	20.863,7	5,3	55,3
33.000-36.000	17.754,4	4,5	59,8
36.000-39.000	14.669,5	3,7	63,5
39.000-42.000	12.035,8	3,1	66,6
42.000-45.000	10.088,4	2,6	69,2
45.000-48.000	8.638,5	2,2	71,4
48.000-51.000	7.554,8	1,9	73,3
51.000-54.000	6.682,9	1,7	75,0
54.000-57.000	6.005,3	1,5	76,6
57.000-60.000	5.401,9	1,4	77,9
60.000-66.000	9.259,8	2,4	80,3
66.000-72.000	7.670,9	2,0	82,3
72.000-78.000	6.383,5	1,6	83,9
78.000-84.000	5.357,8	1,4	85,2
84.000-90.000	4.465,3	1,1	86,4
90.000-96.000	3.718,0	0,9	87,3
96.000-120.000	10.260,0	2,6	90,0
120.000-144.000	6.161,5	1,6	91,5
144.000-168.000	4.108,0	1,0	92,6
168.000-192.000	2.994,4	0,8	93,3
192.000-216.000	2.327,8	0,6	93,9
216.000-240.000	1.798,3	0,5	94,4
240.000-360.000	5.645,9	1,4	95,8
360.000-480.000	3.056,0	0,8	96,6
480.000-600.000	1.964,8	0,5	97,1
Más de 600.000	11.321,1	2,9	100,0
TOTAL	391.908,2	100	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

Cuadro I.19

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	35.740	0,2	0,2	-276,8	-0,1	-0,1	-7.746
0-1.500	411.853	2,2	2,4	-771,0	-0,2	-0,3	-1.872
1.500-3.000	460.736	2,5	4,9	796,0	0,2	-0,1	1.728
3.000-4.500	801.279	4,3	9,2	2.496,5	0,7	0,6	3.116
4.500-6.000	913.192	4,9	14,1	3.781,0	1,1	1,7	4.140
6.000-7.500	888.508	4,8	18,8	4.793,1	1,4	3,1	5.395
7.500-9.000	909.668	4,9	23,7	6.236,3	1,8	4,9	6.856
9.000-10.500	925.475	5,0	28,7	7.679,4	2,2	7,1	8.298
10.500-12.000	1.105.410	5,9	34,6	10.916,5	3,1	10,2	9.876
12.000-13.500	1.138.138	6,1	40,7	12.797,2	3,7	13,8	11.244
13.500-15.000	1.049.276	5,6	46,3	13.162,4	3,8	17,6	12.544
15.000-16.500	953.027	5,1	51,4	13.247,7	3,8	21,4	13.901
16.500-18.000	869.171	4,7	56,1	13.287,0	3,8	25,2	15.287
18.000-19.500	801.370	4,3	60,4	13.398,3	3,8	29,0	16.719
19.500-21.000	717.926	3,8	64,2	13.009,8	3,7	32,7	18.121
21.000-22.500	632.821	3,4	67,6	12.353,8	3,5	36,2	19.522
22.500-24.000	577.279	3,1	70,7	12.113,0	3,5	39,7	20.983
24.000-25.500	528.630	2,8	73,5	11.850,2	3,4	43,1	22.417
25.500-27.000	466.023	2,5	76,0	11.078,2	3,2	46,3	23.772
27.000-28.500	435.643	2,3	78,4	10.998,7	3,1	49,4	25.247
28.500-30.000	389.547	2,1	80,4	10.354,4	3,0	52,4	26.581
30.000-33.000	689.451	3,7	84,1	19.724,9	5,6	58,0	28.610
33.000-36.000	535.275	2,9	87,0	16.668,3	4,8	62,7	31.140
36.000-39.000	407.093	2,2	89,2	13.668,3	3,9	66,6	33.575
39.000-42.000	309.284	1,7	90,9	11.124,5	3,2	69,8	35.969
42.000-45.000	241.354	1,3	92,1	9.268,9	2,6	72,5	38.404
45.000-48.000	193.268	1,0	93,2	7.896,2	2,3	74,7	40.856
48.000-51.000	158.769	0,9	94,0	6.876,7	2,0	76,7	43.312
51.000-54.000	132.457	0,7	94,7	6.064,0	1,7	78,4	45.781
54.000-57.000	112.623	0,6	95,3	5.432,0	1,6	80,0	48.232
57.000-60.000	96.091	0,5	95,9	4.869,4	1,4	81,4	50.674
60.000-66.000	153.171	0,8	96,7	8.293,3	2,4	83,7	54.144
66.000-72.000	115.762	0,6	97,3	6.810,3	1,9	85,7	58.830
72.000-78.000	88.562	0,5	97,8	5.619,7	1,6	87,3	63.455
78.000-84.000	68.791	0,4	98,1	4.675,3	1,3	88,6	67.964
84.000-90.000	53.318	0,3	98,4	3.856,5	1,1	89,7	72.331
90.000-96.000	41.546	0,2	98,7	3.172,2	0,9	90,6	76.354
96.000-120.000	99.807	0,5	99,2	8.472,7	2,4	93,0	84.890
120.000-144.000	48.556	0,3	99,4	4.843,6	1,4	94,4	99.753
144.000-168.000	27.181	0,1	99,6	3.087,0	0,9	95,3	113.573
168.000-192.000	17.114	0,1	99,7	2.184,0	0,6	95,9	127.613
192.000-216.000	11.690	0,1	99,7	1.639,7	0,5	96,4	140.262
216.000-240.000	8.040	0,0	99,8	1.238,6	0,4	96,8	154.057
240.000-360.000	19.768	0,1	99,9	3.676,7	1,1	97,8	185.992
360.000-480.000	7.446	0,0	99,9	1.856,4	0,5	98,3	249.317
480.000-600.000	3.700	0,0	100,0	1.124,3	0,3	98,7	303.858
Más de 600.000	7.940	0,0	100,0	4.692,2	1,3	100,0	590.963
TOTAL	18.658.769	100		350.137,1	100		18.765

Cuadro I.20

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	585.426	3,5	3,5	120,3	0,3	0,3	205
1.500-3.000	417.267	2,5	6,0	231,7	0,6	0,8	555
3.000-4.500	720.143	4,3	10,4	393,0	0,9	1,8	546
4.500-6.000	807.135	4,9	15,2	638,1	1,5	3,3	791
6.000-7.500	765.324	4,6	19,9	700,9	1,7	5,0	916
7.500-9.000	764.440	4,6	24,5	685,1	1,6	6,6	896
9.000-10.500	772.366	4,7	29,1	669,1	1,6	8,2	866
10.500-12.000	909.662	5,5	34,6	646,0	1,5	9,8	710
12.000-13.500	947.303	5,7	40,3	688,3	1,6	11,4	727
13.500-15.000	890.321	5,4	45,7	733,8	1,8	13,2	824
15.000-16.500	818.069	4,9	50,6	745,9	1,8	15,0	912
16.500-18.000	754.088	4,5	55,1	756,0	1,8	16,8	1.003
18.000-19.500	699.535	4,2	59,4	753,6	1,8	18,6	1.077
19.500-21.000	632.177	3,8	63,2	741,2	1,8	20,4	1.172
21.000-22.500	561.085	3,4	66,6	715,7	1,7	22,1	1.275
22.500-24.000	514.117	3,1	69,6	691,6	1,7	23,7	1.345
24.000-25.500	473.638	2,9	72,5	663,7	1,6	25,3	1.401
25.500-27.000	419.550	2,5	75,0	638,7	1,5	26,8	1.522
27.000-28.500	392.557	2,4	77,4	611,2	1,5	28,3	1.557
28.500-30.000	354.197	2,1	79,5	594,7	1,4	29,7	1.679
30.000-33.000	626.483	3,8	83,3	1.138,7	2,7	32,5	1.818
33.000-36.000	492.548	3,0	86,3	1.086,1	2,6	35,1	2.205
36.000-39.000	376.910	2,3	88,5	1.001,2	2,4	37,5	2.656
39.000-42.000	287.083	1,7	90,3	911,3	2,2	39,6	3.174
42.000-45.000	224.799	1,4	91,6	819,5	2,0	41,6	3.645
45.000-48.000	180.425	1,1	92,7	742,4	1,8	43,4	4.114
48.000-51.000	148.561	0,9	93,6	678,1	1,6	45,0	4.564
51.000-54.000	124.167	0,7	94,4	619,0	1,5	46,5	4.985
54.000-57.000	105.702	0,6	95,0	573,2	1,4	47,9	5.423
57.000-60.000	90.337	0,5	95,5	532,6	1,3	49,1	5.895
60.000-66.000	144.594	0,9	96,4	966,5	2,3	51,4	6.685
66.000-72.000	109.641	0,7	97,1	860,5	2,1	53,5	7.849
72.000-78.000	84.219	0,5	97,6	763,9	1,8	55,3	9.070
78.000-84.000	65.570	0,4	98,0	682,6	1,6	57,0	10.410
84.000-90.000	51.005	0,3	98,3	608,7	1,5	58,4	11.935
90.000-96.000	39.737	0,2	98,5	545,8	1,3	59,7	13.734
96.000-120.000	96.137	0,6	99,1	1.787,4	4,3	64,0	18.592
120.000-144.000	47.199	0,3	99,4	1.317,9	3,2	67,2	27.921
144.000-168.000	26.570	0,2	99,5	1.021,0	2,4	69,6	38.427
168.000-192.000	16.777	0,1	99,6	810,4	1,9	71,5	48.307
192.000-216.000	11.516	0,1	99,7	688,1	1,6	73,2	59.753
216.000-240.000	7.941	0,0	99,8	559,6	1,3	74,5	70.475
240.000-360.000	19.613	0,1	99,9	1.969,2	4,7	79,2	100.404
360.000-480.000	7.455	0,0	99,9	1.199,6	2,9	82,1	160.908
480.000-600.000	3.695	0,0	100,0	840,5	2,0	84,1	227.478
Más de 600.000	8.023	0,0	100,0	6.628,8	15,9	100,0	826.226
TOTAL	16.595.107	100		41.771,1	100		2.517

2.1.2.2.5.2. Reducción por tributación conjunta

Como ya se comentó, en el ejercicio 2008, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 14.087,2 millones de euros. En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2008.

Como puede observarse en el cuadro I.21, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 51,9 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 18.000 euros. La proporción se eleva hasta situarse en el 93 por ciento si se aumenta el colectivo de contribuyentes considerado, incluyendo a aquellos con bases imponibles inferiores a 48.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en ningún caso el 1 por ciento del total.

2.1.2.2.5.3. Sistemas de previsión social

Como ya se indicó en el apartado 2.1.2.2.5.1, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2008 ascendió a 6.012,3 millones de euros, de los cuales 5.862,5 millones de euros (esto es, el 97,5 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 113,3 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 26,7 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de discapacitados y 9,7 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 4.283.304, siendo la reducción media por declaración de 1.369 euros, con unas disminuciones del 0,5 y 10,8 por ciento, respectivamente, en comparación a 2007.

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o partícipe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 108.133 declaraciones, el 7,3 por ciento menos que en 2007. La reducción media en 2008 se situó en 1.048 euros, cifra inferior en el 4,7 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad fueron 13.416, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 1.993 euros, lo que supuso unos descensos del 3,2 y 12,7 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2007.

Cuadro I.21

**DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	65,7	0,5	0,5
1.500-3.000	185,5	1,3	1,8
3.000-4.500	339,2	2,4	4,2
4.500-6.000	461,2	3,3	7,5
6.000-7.500	556,6	4,0	11,4
7.500-9.000	601,5	4,3	15,7
9.000-10.500	662,2	4,7	20,4
10.500-12.000	837,3	5,9	26,3
12.000-13.500	937,3	6,7	33,0
13.500-15.000	938,5	6,7	39,6
15.000-16.500	893,0	6,3	46,0
16.500-18.000	828,6	5,9	51,9
18.000-19.500	737,5	5,2	57,1
19.500-21.000	647,3	4,6	61,7
21.000-22.500	559,2	4,0	65,7
22.500-24.000	485,4	3,4	69,1
24.000-25.500	430,8	3,1	72,2
25.500-27.000	381,0	2,7	74,9
27.000-28.500	349,0	2,5	77,4
28.500-30.000	311,3	2,2	79,6
30.000-33.000	570,8	4,1	83,6
33.000-36.000	424,6	3,0	86,6
36.000-39.000	316,7	2,2	88,9
39.000-42.000	239,2	1,7	90,6
42.000-45.000	187,9	1,3	91,9
45.000-48.000	149,5	1,1	93,0
48.000-51.000	123,1	0,9	93,8
51.000-54.000	102,2	0,7	94,6
54.000-57.000	85,5	0,6	95,2
57.000-60.000	73,3	0,5	95,7
60.000-66.000	116,3	0,8	96,5
66.000-72.000	88,3	0,6	97,1
72.000-78.000	68,2	0,5	97,6
78.000-84.000	53,8	0,4	98,0
84.000-90.000	41,9	0,3	98,3
90.000-96.000	33,3	0,2	98,5
96.000-120.000	80,2	0,6	99,1
120.000-144.000	39,6	0,3	99,4
144.000-168.000	22,3	0,2	99,6
168.000-192.000	14,4	0,1	99,7
192.000-216.000	9,7	0,1	99,7
216.000-240.000	6,5	0,0	99,8
240.000-360.000	15,7	0,1	99,9
360.000-480.000	6,3	0,0	99,9
480.000-600.000	3,0	0,0	100,0
Más de 600.000	6,7	0,0	100,0
TOTAL	14.087,2	100	

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 1.763 declaraciones, registrándose un descenso del 13,3 por ciento respecto a 2007. Por su parte, la reducción media para este colectivo de contribuyentes se incrementó el 5,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2007, situándose en 5.525 euros.

En el cuadro I.22 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de discapacitados y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

La distribución por tramos del cuadro I.22 revela, entre otros aspectos, que casi las tres cuartas partes (el 74,7 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2008 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 39.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada por dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de base imponible sólo comprendió el 45,7 por ciento del total. En cambio, en los tramos superiores a 60.000 euros de base imponible se concentró el 32,8 por ciento del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron sólo al 10,5 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debe a que esta reducción está ligada a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumenta gradual y sistemáticamente a medida que crece el nivel de base imponible (salvo para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 10.500 y 12.000 euros y entre 22.500 y 24.000 euros, en los que se produce una pequeña oscilación).

2.1.2.3. *Mínimo personal y familiar*

La adecuación del IRPF a las circunstancias personales y familiares del contribuyente se concreta en el mínimo personal y familiar, cuya función consiste en cuantificar aquella parte de la renta que no se somete a tributación por el impuesto por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente.

A partir de la reforma del impuesto que entró en vigor en 2007, el importe correspondiente al mínimo personal y familiar forma parte de la base liquidable, gravándose a tipo cero. Con ello se pretende asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos aquellos contribuyentes con igual situación familiar, con independencia de su nivel de renta.

Cuadro 1.22

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES
Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL
(RÉGIMEN GENERAL)(*), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	19.029	0,4	0,4	6,5	0,1	0,1	343
1.500-3.000	31.410	0,7	1,2	16,3	0,3	0,4	517
3.000-4.500	51.179	1,2	2,4	28,0	0,5	0,9	547
4.500-6.000	67.605	1,6	4,0	40,8	0,7	1,6	603
6.000-7.500	76.817	1,8	5,7	50,0	0,9	2,4	651
7.500-9.000	94.019	2,2	7,9	63,6	1,1	3,5	676
9.000-10.500	107.154	2,5	10,4	75,0	1,3	4,8	700
10.500-12.000	140.684	3,3	13,7	97,3	1,7	6,4	692
12.000-13.500	162.147	3,8	17,5	113,7	1,9	8,4	701
13.500-15.000	172.488	4,0	21,5	123,1	2,1	10,5	714
15.000-16.500	177.096	4,1	25,7	130,6	2,2	12,7	737
16.500-18.000	178.474	4,2	29,8	134,1	2,3	15,0	751
18.000-19.500	181.225	4,2	34,1	137,2	2,3	17,3	757
19.500-21.000	172.884	4,0	38,1	135,5	2,3	19,6	784
21.000-22.500	163.580	3,8	41,9	132,0	2,3	21,9	807
22.500-24.000	165.650	3,9	45,8	131,2	2,2	24,1	792
24.000-25.500	164.206	3,8	49,6	131,6	2,2	26,4	801
25.500-27.000	150.701	3,5	53,1	128,9	2,2	28,6	855
27.000-28.500	142.393	3,3	56,5	126,8	2,2	30,7	891
28.500-30.000	134.877	3,1	59,6	127,3	2,2	32,9	944
30.000-33.000	245.237	5,7	65,3	249,0	4,2	37,2	1.015
33.000-36.000	216.907	5,1	70,4	253,5	4,3	41,5	1.169
36.000-39.000	181.977	4,2	74,7	245,9	4,2	45,7	1.351
39.000-42.000	146.061	3,4	78,1	226,2	3,9	49,5	1.549
42.000-45.000	119.280	2,8	80,9	209,0	3,6	53,1	1.752
45.000-48.000	99.216	2,3	83,2	189,8	3,2	56,3	1.913
48.000-51.000	83.947	2,0	85,1	175,3	3,0	59,3	2.088
51.000-54.000	72.056	1,7	86,8	164,9	2,8	62,1	2.288
54.000-57.000	62.267	1,5	88,3	155,4	2,7	64,8	2.495
57.000-60.000	53.435	1,2	89,5	143,8	2,5	67,2	2.691
60.000-66.000	86.979	2,0	91,5	255,6	4,4	71,6	2.938
66.000-72.000	66.747	1,6	93,1	217,3	3,7	75,3	3.255
72.000-78.000	51.736	1,2	94,3	184,6	3,1	78,5	3.568
78.000-84.000	40.440	0,9	95,3	156,3	2,7	81,1	3.866
84.000-90.000	31.394	0,7	96,0	129,5	2,2	83,3	4.124
90.000-96.000	24.643	0,6	96,6	108,6	1,9	85,2	4.407
96.000-120.000	59.189	1,4	97,9	293,3	5,0	90,2	4.955
120.000-144.000	28.338	0,7	98,6	160,4	2,7	92,9	5.660
144.000-168.000	15.814	0,4	99,0	97,7	1,7	94,6	6.180
168.000-192.000	10.096	0,2	99,2	67,2	1,1	95,7	6.653
192.000-216.000	6.852	0,2	99,4	46,7	0,8	96,5	6.818
216.000-240.000	4.638	0,1	99,5	32,5	0,6	97,1	7.007
240.000-360.000	11.443	0,3	99,7	82,0	1,4	98,5	7.163
360.000-480.000	4.325	0,1	99,8	33,1	0,6	99,1	7.659
480.000-600.000	2.148	0,1	99,9	17,3	0,3	99,3	8.076
Más de 600.000	4.521	0,1	100,0	38,2	0,7	100,0	8.444
TOTAL	4.283.304	100		5.862,5	100		1.369

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones tanto de los partícipes como de los promotores, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

La consecución de dicho objetivo se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

1. El mínimo personal y familiar forma parte de la base liquidable general hasta el importe de esta última magnitud y, en su caso, de la base imponible del ahorro, por el resto.
2. A la totalidad de la base liquidable general, incluido el importe correspondiente al mínimo personal y familiar, se le aplican las escalas de gravamen del impuesto (general y autonómica o complementaria), obteniéndose las correspondientes cuotas.
3. A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar se le aplican las escalas del impuesto obteniéndose las respectivas cuotas que se restan de las primeras para obtener la cuota íntegra general.

Con este procedimiento se consigue que la base liquidable general del contribuyente, hasta la cuantía del mínimo personal y familiar, no tribute, y el exceso tribute según la tarifa.

En 2008 se actualizaron, con un aumento del 2 por ciento, las cuantías de los distintos conceptos integrantes del mínimo personal y familiar, quedando de la siguiente manera:

a) Mínimo del contribuyente

Su importe fue de 5.151 euros anuales (5.050 euros anuales, en 2007), con carácter general, independientemente del número de miembros integrados en la unidad familiar⁽¹⁷⁾ y del régimen de tributación elegido⁽¹⁸⁾. No obstante, para los contribuyentes de edad superior a 65 años, el importe anterior se incrementaba en 918 euros anuales (900 euros anuales, en 2007) y, para aquellos de edad superior a 75 años, se aumentaba adicionalmente en 1.122 euros anuales (1.100 euros anuales, en 2007).

b) Mínimo por descendientes

Las cuantías aplicables en 2008 eran de 1.836 euros anuales por el primero (en 2007, 1.800 euros), 2.040 euros anuales por el segundo (en 2007, 2.000 euros), 3.672 euros anuales por el tercero (3.600 euros, en 2007), y 4.182 euros anuales por el cuarto y siguientes (4.100 euros, en 2007). Cuando el descendiente fuese menor de tres

⁽¹⁷⁾ Ambos cónyuges y, en su caso, los hijos que formen parte de la misma, o el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro.

⁽¹⁸⁾ En caso de optar por la tributación conjunta, se aplicaba la correspondiente reducción en la base imponible.

años, el importe que correspondía de los indicados se incrementaba en 2.244 euros anuales (2.200 euros anuales, en 2007).

c) Mínimo por ascendientes

Consistía en 918 euros anuales (900 euros anuales, en 2007) por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que fuese su edad, siempre que no tuviese rentas anuales, excluidas las exentas, que fueran superiores a 8.000 euros. Además, por cada ascendiente de edad superior a 75 años, la cantidad anterior se incrementaba en 1.122 euros anuales adicionales (1.100 euros anuales, en 2007).

d) Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad era la suma de los mínimos que correspondiesen por:

d.1) Mínimo por discapacidad del contribuyente

Era de 2.316 euros anuales (2.270 euros anuales, en 2007) cuando el grado de minusvalía fuese igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento y de 7.038 euros anuales (6.900 euros anuales, en 2007) cuando dicho grado fuese igual o superior al 65 por ciento. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales (2.270 euros anuales, en 2007) cuando se acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

d.2) Mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes

Su cuantía era de 2.316 euros anuales (2.270 euros anuales, en 2007) por cada descendiente o ascendiente que hubiese generado el derecho a la aplicación de su respectivo mínimo, que fuera una persona con discapacidad cuando el grado de minusvalía fuese igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, y de 7.038 euros anuales (6.900 euros anuales, en 2007) cuando dicho grado fuese igual o superior al 65 por ciento. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales (2.270 euros anuales, en 2007) por cada ascendiente o descendiente que acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

En el cuadro I.23 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada una de las partes que componen el mínimo personal y familiar de los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro I.23

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. IRPF 2007 Y 2008

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	Tasa de variación %	2007	2008	Tasa de variación %	2007	2008	Tasa de variación %
1. Mínimo del contribuyente	18.692.220	19.384.218	3,7	99.405,1	105.367,2	6,0	5.318	5.436	2,2
2. Mínimo por descendientes	7.081.728	7.323.562	3,4	17.869,4	18.611,2	4,2	2.523	2.541	0,7
3. Mínimo por ascendientes	353.723	306.311	-13,4	649,9	575,1	-11,5	1.837	1.878	2,2
4. Mínimo por discapacidad	1.418.507	1.480.665	4,4	6.889,7	7.294,4	5,9	4.857	4.926	1,4
5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)= (1)+(2)+(3)+(4)]	18.692.672	19.384.451	3,7	124.814,1	131.848,0	5,6	6.677	6.802	1,9
6. <i>Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general</i>	17.859.829	18.501.926	3,6	104.714,2	111.069,9	6,1	5.863	6.003	2,4
7. <i>Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro</i>	4.000.771	4.036.128	0,9	3.665,6	4.138,8	12,9	916	1.025	11,9
8. <i>Importe total aplicado [(8)= (6)+(7)]</i>	-	-	-	108.379,8	115.208,8	6,3	-	-	-
9. <i>Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable(*) [(9)=(5)-(8)]</i>	-	-	-	16.434,4	16.639,2	1,2	-	-	-

(*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2008, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.384.218 declaraciones, el 3,7 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2007 y 2008 (véase el cuadro I.3). El importe consignado por este concepto creció a una tasa superior, el 6 por ciento, al pasar de 99.405,1 millones de euros en 2007 a 105.367,2 millones de euros en 2008, como consecuencia de la actualización de este concepto (y de todos los que integran el mínimo personal y familiar). El importe medio consignado por declaración fue de 5.436 euros, cifra que supone un incremento del 2,2 por ciento en comparación con 2007.

El mínimo por descendientes supuso 18.611,2 millones de euros, correspondientes a 7.323.562 declaraciones, con una media de 2.541 euros. En comparación con el ejercicio 2007, las cifras anteriores suponen unos aumentos del 4,2, 3,4 y 0,7 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes descendió el 11,5 por ciento, situándose en 575,1 millones de euros. Este descenso es consecuencia de la caída en el 13,4 por ciento del número de declaraciones en las que se consignó esta minoración (306.311 en 2008 y

353.723 en 2007). La cuantía media por declaración se situó en 1.878 euros, cifra superior en el 2,2 a la de 2007.

El mínimo por discapacidad se recogió en 1.480.665 declaraciones y supuso 7.294,4 millones de euros, con unos incrementos del 4,4 y 5,9 por ciento, respectivamente, en relación con el ejercicio 2007. El importe medio por declaración creció el 1,4 por ciento hasta situarse en 4.926 euros.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado en el ejercicio 2008 ascendió a 131.848 millones de euros en términos globales, lo que supone un aumento del 5,6 por ciento en comparación con el periodo impositivo precedente. Dicho aumento procede del incremento en el 3,7 por ciento del número de declaraciones en las que se consignó esta partida (18.692.672 en 2007 y 19.384.451, en 2008) y del aumento del 1,9 por ciento de la cuantía media consignada por declaración, como consecuencia de la actualización en 2008 de los importes integrantes de este concepto.

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 111.069,9 millones de euros (el 84,2 por ciento) minoraron la base imponible general, 4.138,8 millones de euros (el 3,1 por ciento) redujeron la base liquidable del ahorro y 16.639,2 millones de euros (el 12,6 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

La reducción media de la base liquidable general en concepto de mínimo personal y familiar fue de 6.003 euros y la correspondiente a la base liquidable del ahorro, de 1.025 euros, con unas tasas de variación del 2,4 y 11,9 por ciento, respectivamente, en relación con las cifras correspondientes al ejercicio 2007.

En el cuadro I.24 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2008, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en los tramos de bases imponibles inferiores a 4.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles; así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe (el 75,8 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 28.500 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros consignaron tan solo el 4,7 por ciento de la cuantía total de este concepto.

Cuadro I.24

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	0,0	0,0	0,0	-276,8	-
0-1.500 ⁽²⁾	344,8	0,3	0,3	-650,7	-
1.500-3.000 ⁽²⁾	1.099,6	1,0	1,3	1.027,7	-
3.000-4.500 ⁽²⁾	2.925,5	2,5	3,8	2.889,6	-
4.500-6.000	4.365,6	3,8	7,6	4.419,1	98,8
6.000-7.500	4.867,5	4,2	11,8	5.494,0	88,6
7.500-9.000	5.371,7	4,7	16,5	6.921,4	77,6
9.000-10.500	5.727,1	5,0	21,4	8.348,5	68,6
10.500-12.000	7.053,2	6,1	27,6	11.562,6	61,0
12.000-13.500	7.485,0	6,5	34,1	13.485,5	55,5
13.500-15.000	7.049,0	6,1	40,2	13.896,1	50,7
15.000-16.500	6.502,7	5,6	45,8	13.993,6	46,5
16.500-18.000	5.989,8	5,2	51,0	14.042,9	42,7
18.000-19.500	5.511,8	4,8	55,8	14.151,9	38,9
19.500-21.000	4.946,6	4,3	60,1	13.751,0	36,0
21.000-22.500	4.358,4	3,8	63,9	13.069,4	33,3
22.500-24.000	3.948,4	3,4	67,3	12.804,5	30,8
24.000-25.500	3.600,3	3,1	70,4	12.513,9	28,8
25.500-27.000	3.187,5	2,8	73,2	11.716,9	27,2
27.000-28.500	2.978,0	2,6	75,8	11.609,9	25,7
28.500-30.000	2.663,9	2,3	78,1	10.949,2	24,3
30.000-33.000	4.774,9	4,1	82,2	20.863,7	22,9
33.000-36.000	3.679,5	3,2	85,4	17.754,4	20,7
36.000-39.000	2.794,2	2,4	87,9	14.669,5	19,0
39.000-42.000	2.118,1	1,8	89,7	12.035,8	17,6
42.000-45.000	1.655,0	1,4	91,1	10.088,4	16,4
45.000-48.000	1.327,0	1,2	92,3	8.638,5	15,4
48.000-51.000	1.094,1	0,9	93,2	7.554,8	14,5
51.000-54.000	914,5	0,8	94,0	6.682,9	13,7
54.000-57.000	777,5	0,7	94,7	6.005,3	12,9
57.000-60.000	664,0	0,6	95,3	5.401,9	12,3
60.000-66.000	1.061,0	0,9	96,2	9.259,8	11,5
66.000-72.000	805,7	0,7	96,9	7.670,9	10,5
72.000-78.000	617,7	0,5	97,4	6.383,5	9,7
78.000-84.000	482,0	0,4	97,9	5.357,8	9,0
84.000-90.000	375,4	0,3	98,2	4.465,3	8,4
90.000-96.000	293,2	0,3	98,4	3.718,0	7,9
96.000-120.000	708,2	0,6	99,1	10.260,0	6,9
120.000-144.000	347,3	0,3	99,4	6.161,5	5,6
144.000-168.000	195,0	0,2	99,5	4.108,0	4,7
168.000-192.000	123,0	0,1	99,6	2.994,4	4,1
192.000-216.000	84,2	0,1	99,7	2.327,8	3,6
216.000-240.000	57,7	0,1	99,8	1.798,3	3,2
240.000-360.000	142,4	0,1	99,9	5.645,9	2,5
360.000-480.000	54,5	0,0	99,9	3.056,0	1,8
480.000-600.000	27,2	0,0	99,9	1.964,8	1,4
Más de 600.000	59,2	0,1	100,0	11.321,1	0,5
TOTAL	115.208,8	100		391.908,2	29,4

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

En la última columna del cuadro I.24 puede apreciarse cómo el efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable disminuye sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumenta la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, por ejemplo, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 15.000 euros, el mínimo personal y familiar absorbió siempre más de la mitad de las bases liquidables declaradas en cada tramo, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el efecto reductor del mínimo personal fue escaso, minorando tan solo el 0,5 por ciento de sus bases liquidables.

2.1.2.4. *Cuota íntegra*

La determinación de la cuota íntegra del IRPF en el ejercicio 2008 se realizaba a partir de los dos componentes en los que se dividía la base liquidable del contribuyente:

- La base liquidable general, a la que se aplicaban los tipos progresivos de las escalas del impuesto.
- La base liquidable del ahorro, a la que se aplicaban unos tipos fijos de gravamen.

Por otra parte, como consecuencia de la cesión parcial del IRPF a las Comunidades Autónomas, dentro del procedimiento liquidatorio del impuesto se distinguen dos fases: una, estatal, y otra, autonómica. Así, tanto la base liquidable general como la del ahorro se someten a un gravamen estatal o general y a un gravamen autonómico o complementario, que dan lugar a una cuota estatal y otra autonómica (a partir de esta última se determina la parte de deuda tributaria que se cede a cada Comunidad Autónoma de régimen fiscal común). La cuota íntegra total estaba formada por la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica.

Como ya se comentó, a partir de 2007, el mínimo personal y familiar interviene directamente en la determinación de la cuota íntegra, con el objeto de asegurar un mismo ahorro fiscal para todos los contribuyentes con igual situación personal y familiar, independientemente de su nivel de renta. De esta forma, el gravamen de la base liquidable general se estructura en dos fases:

1. A la base liquidable general, sin descontar el importe del mínimo personal y familiar, se le aplican los tipos de las escalas del impuesto (estatal y autonómica).
2. Las cuantías resultantes se minoran en los importes derivados de aplicar dichas escalas sobre el mínimo personal y familiar.

Por su parte, el gravamen de la base liquidable del ahorro se estructura en una única fase consistente en gravar su importe a los tipos fijos de gravamen estatal y autonómico que se indicarán más adelante, una vez minorado, en su caso, en el remanente del mínimo personal y familiar no aplicado en la base liquidable general.

En 2008 se deflactaron en un 2 por ciento las escalas de gravamen (general y complementaria) aplicables sobre la base liquidable general, en relación con las vigentes en 2007. Por su parte, el tipo fijo de gravamen aplicable a la base liquidable del ahorro se mantuvo en el 18 por ciento.

Cabe señalar, además, que, en 2008, la Comunidad Valenciana y las CCAA de Madrid y La Rioja, en uso de las competencias normativas que, en relación con el IRPF, la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (BOE de 31 de diciembre), atribuye a las CCAA, aprobaron escalas de gravamen autonómicas para los contribuyentes residentes en sus territorios, diferentes a la escala complementaria que se recoge en la LIRPF y que se aplica a todas aquellas CCAA que no hayan regulado su propia escala autonómica. Dichas escalas tienen una estructura progresiva y el mismo número de tramos que la recogida en la LIRPF, pero los tipos impositivos marginales aplicables en cada tramo eran inferiores⁽¹⁹⁾.

En el cuadro I.25 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2007 y 2008.

El cuadro I.26 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2004 hasta 2008.

La cuota íntegra del ejercicio 2008 alcanzó el importe de 75.533,3 millones de euros, cantidad que repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.388.981, se traduce en una media por contribuyente de 3.896 euros (si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.007 euros; véase el cuadro AE.II.1.24 del Anexo Estadístico). Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior, se obtienen unos incrementos del 5,3 por ciento en el importe de esta magnitud y del 1,6 por ciento en su cuantía media por

⁽¹⁹⁾ En las CCAA de Madrid y La Rioja (las escalas autonómicas aprobadas por ambas eran idénticas), las diferencias respecto a la escala autonómica prevista en la normativa estatal eran de cuatro décimas porcentuales en el primer tramo, de tres décimas en el segundo, de dos décimas en el tercero y de una décima en el cuarto. En la Comunidad Valenciana, dichas diferencias eran inferiores: una décima porcentual en el primer tramo, ocho centésimas en el segundo, cinco centésimas en el tercero y dos centésimas en el cuarto.

contribuyente. El hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra en 2008 esté por encima del registrado en la base liquidable (7 décimas porcentuales más) se debe a que la actualización de las escalas de gravamen aplicables sobre la base liquidable general y de las cuantías del mínimo personal y familiar fue insuficiente para absorber el incremento de las rentas medias en dicho ejercicio (mientras que dicha actualización supuso un incremento del 2 por ciento, la cuantía media de base liquidable general creció el 3,9 por ciento).

Cuadro I.25

ESCALAS DE GRAVAMEN. IRPF 2007 Y 2008

Ejercicio 2007				Ejercicio 2008			
Escala	Tipo marginal			Escala	Tipo marginal		
	Estatal	Autonómico ⁽¹⁾	Global		Estatal	Autonómico ⁽²⁾	Global
Gravamen sobre la base liquidable general				Gravamen sobre la base liquidable general			
Tramos de base liquidable general (euros)				Tramos de base liquidable general (euros)			
Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%	Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 0,01 y 17.360,00	15,66%	8,34%	24,00%	Entre 0,01 y 17.707,20	15,66%	8,34%	24,00%
Entre 17.360,01 y 32.360,00	18,27%	9,73%	28,00%	Entre 17.707,21 y 33.007,20	18,27%	9,73%	28,00%
Entre 32.360,01 y 52.360,00	24,14%	12,86%	37,00%	Entre 33.007,21 y 53.407,20	24,14%	12,86%	37,00%
Más de 52.360,00	27,13%	15,87%	43,00%	Más de 53.407,20	27,13%	15,87%	43,00%
Gravamen sobre la base liquidable del ahorro	11,10%	6,90%	18,00%	Gravamen sobre la base liquidable del ahorro	11,10%	6,90%	18,00%

(1) Aplicables a todo el territorio de régimen fiscal común, con la excepción de la Comunidad de Madrid, donde los tipos marginales sobre la base liquidable general fueron, respectivamente: 7,94%, 9,43%, 12,66% y 15,77%.

(2) Aplicables a todo el territorio de régimen fiscal común, con las excepciones de las CCAA de Madrid y La Rioja, en las que los tipos marginales sobre la base liquidable general fueron, respectivamente, del 7,94%, 9,43%, 12,66% y 15,77%, y la Comunidad Valenciana, donde dichos tipos se establecieron en el 8,24%, 9,65%, 12,81% y 15,85%, respectivamente.

Cabe reiterar que el resultado de la cuota íntegra en 2007, al igual que ocurre con otras magnitudes del impuesto, no es comparable con el de ejercicios anteriores, debido a los cambios introducidos a través de la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

En el cuadro I.26 se observa una gradual aceleración en el ritmo de crecimiento de la cuota íntegra en el periodo 2004-06, que se intensificó de manera sustancial en el último año de ese trienio, siguiendo la pauta de la evolución de la base liquidable en el mismo periodo (véase el cuadro I.17).

Cuadro I.26

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Importe		Media ⁽¹⁾	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasas de variación
2004	52.570,0	10,1	3.191	6,9
2005	59.455,2	13,1	3.476	8,9
2006	69.904,1	17,6	3.918	12,7
2007 ⁽²⁾	71.736,4	-	3.836	-
2008	75.533,3	5,3	3.896	1,6

⁽¹⁾ Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, la cuota íntegra de dicho ejercicio no es comparable con la de los ejercicios anteriores.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2008 ascendió a 48.911,8 millones de euros (lo que representa el 64,8 por ciento del total de la cuota íntegra) y la parte autonómica a 26.621,5 millones de euros (el 35,2 por ciento del total), con unas cuantías medias por declaración de 3.242 euros y 1.765 euros, respectivamente, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2007, se obtienen unas tasas de variación del 5,5 por ciento para la cuota íntegra estatal, del 4,9 por ciento para la autonómica y del 0,2 por ciento y del -0,3 por ciento para las cuantías medias de dichas magnitudes.

El cuadro I.27 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2008 por tramos de base imponible.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.27, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, concentración que es mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplica sobre la parte general de esta magnitud. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 21.000 euros (65,5 por ciento del total), aportaron el 17,2 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros (el 15,7 por ciento del total), aportaron el 17 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 30.000 y 60.000 euros de base imponible (el 14,9 por ciento del total), aportaron el 32,1 por ciento; y aquellas con más de 60.000 euros de base imponible (el 4 por ciento del total), aportaron el 33,7 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro I.27

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	107.446	0,6	0,6	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	777.270	4,0	4,6	0,0	0,0	0,0	0,1
1.500-3.000	577.231	3,0	7,5	0,1	0,0	0,0	0,2
3.000-4.500	866.076	4,5	12,0	0,2	0,0	0,0	0,2
4.500-6.000	945.381	4,9	16,9	17,6	0,0	0,0	19
6.000-7.500	908.329	4,7	21,6	147,1	0,2	0,2	162
7.500-9.000	922.134	4,8	26,3	357,8	0,5	0,7	388
9.000-10.500	934.332	4,8	31,1	607,9	0,8	1,5	651
10.500-12.000	1.111.849	5,7	36,9	1.054,8	1,4	2,9	949
12.000-13.500	1.142.942	5,9	42,8	1.404,3	1,9	4,8	1.229
13.500-15.000	1.052.844	5,4	48,2	1.601,5	2,1	6,9	1.521
15.000-16.500	955.919	4,9	53,1	1.752,7	2,3	9,2	1.834
16.500-18.000	871.535	4,5	57,6	1.885,5	2,5	11,7	2.163
18.000-19.500	803.340	4,1	61,8	2.039,3	2,7	14,4	2.539
19.500-21.000	719.519	3,7	65,5	2.101,9	2,8	17,2	2.921
21.000-22.500	634.140	3,3	68,8	2.102,3	2,8	20,0	3.315
22.500-24.000	578.457	3,0	71,7	2.162,6	2,9	22,8	3.739
24.000-25.500	529.568	2,7	74,5	2.198,6	2,9	25,7	4.152
25.500-27.000	466.868	2,4	76,9	2.120,1	2,8	28,5	4.541
27.000-28.500	436.420	2,3	79,1	2.162,8	2,9	31,4	4.956
28.500-30.000	390.233	2,0	81,1	2.087,0	2,8	34,2	5.348
30.000-33.000	690.606	3,6	84,7	4.083,7	5,4	39,6	5.913
33.000-36.000	536.211	2,8	87,5	3.616,3	4,8	44,4	6.744
36.000-39.000	407.790	2,1	89,6	3.119,0	4,1	48,5	7.649
39.000-42.000	309.816	1,6	91,2	2.663,4	3,5	52,0	8.597
42.000-45.000	241.860	1,2	92,4	2.311,2	3,1	55,1	9.556
45.000-48.000	193.719	1,0	93,4	2.039,3	2,7	57,8	10.527
48.000-51.000	159.162	0,8	94,2	1.829,8	2,4	60,2	11.496
51.000-54.000	132.803	0,7	94,9	1.655,9	2,2	62,4	12.468
54.000-57.000	112.906	0,6	95,5	1.521,2	2,0	64,4	13.473
57.000-60.000	96.357	0,5	96,0	1.400,5	1,9	66,3	14.534
60.000-66.000	153.626	0,8	96,8	2.474,1	3,3	69,5	16.105
66.000-72.000	116.113	0,6	97,4	2.122,1	2,8	72,3	18.276
72.000-78.000	88.870	0,5	97,8	1.817,2	2,4	74,7	20.448
78.000-84.000	69.050	0,4	98,2	1.559,9	2,1	76,8	22.591
84.000-90.000	53.532	0,3	98,5	1.323,6	1,8	78,6	24.726
90.000-96.000	41.698	0,2	98,7	1.116,3	1,5	80,0	26.772
96.000-120.000	100.299	0,5	99,2	3.137,7	4,2	84,2	31.284
120.000-144.000	48.853	0,3	99,5	1.919,3	2,5	86,7	39.287
144.000-168.000	27.398	0,1	99,6	1.287,8	1,7	88,4	47.002
168.000-192.000	17.250	0,1	99,7	944,4	1,3	89,7	54.746
192.000-216.000	11.784	0,1	99,8	733,4	1,0	90,7	62.236
216.000-240.000	8.123	0,0	99,8	568,1	0,8	91,4	69.936
240.000-360.000	19.972	0,1	99,9	1.776,0	2,4	93,8	88.922
360.000-480.000	7.543	0,0	99,9	954,8	1,3	95,0	126.575
480.000-600.000	3.730	0,0	100,0	604,9	0,8	95,8	162.166
Más de 600.000	8.077	0,0	100,0	3.149,4	4,2	100,0	389.920
TOTAL	19.388.981	100		75.533,3	100		3.896

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

2.1.2.5. *Deducciones en la cuota íntegra y líquida*

El cuadro I.28 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente y con la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, detallándose el número que a ellas se acogieron, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos. Cabe señalar que en dicho cuadro no se incluyen las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, dadas las peculiaridades de ambas, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplican (la cuota diferencial), como a la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y a la configuración de cada una de ellas como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En los apartados 2.1.2.10.2 y 2.1.2.10.3 se abordan con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a dichas deducciones.

Conviene señalar, además, que en el cuadro I.28 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en dicho cuadro exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2008 (excluyendo las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción) fue de 12.363,7 millones de euros, cifra superior en el 87,3 por ciento a la del ejercicio anterior (6.600,3 millones de euros). La mayor parte de este aumento se debe al cómputo en 2008 de la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que supuso 5.365,5 millones de euros. Si se elimina el importe de dicha deducción de la cuantía total de deducciones del ejercicio 2008, el aumento sería mucho más moderado, del 6 por ciento.

Del importe total de las deducciones en 2008, 6.170 millones de euros (el 49,9 por ciento), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 6.193,7 millones de euros (el 50,1 por ciento), a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas tasas de variación del 7,8 y 604,4 por ciento, respectivamente, respecto a 2007. El espectacular crecimiento del importe agregado de las deducciones que operan sobre la cuota líquida se debe a la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, sin la cual la tasa de variación de dicho importe entre 2007 y 2008 sería del -5,8 por ciento.

Cuadro I.28

DEDUCCIONES⁽¹⁾. IRPF 2007 Y 2008

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación
EN LA CUOTA ÍNTEGRA	-	-	-	5.721,1	6.170,0	7,8	-	-	-
Inversión en la vivienda habitual:	6.634.947	6.637.283	0,0	5.217,6	5.418,1	3,8	786	816	3,8
- Adquisición	6.172.498	6.236.148	1,0	4.725,7	4.994,9	5,7	766	801	4,6
- Construcción, rehabilitación o ampliación	348.209	279.619	-19,7	298,7	231,8	-22,4	858	829	-3,3
- Obras en viviendas de discapacitados	3.507	3.693	5,3	3,0	2,9	-1,1	844	793	-6,1
- Cantidades depositadas en cuentas vivienda	201.417	191.065	-5,1	190,3	188,4	-1,0	945	986	4,4
Actividades económicas:	-	-	-	58,1	55,8	-4,0	-	-	-
- Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽²⁾	9.233	15.843	71,6	17,5	23,9	36,1	1.899	1.506	-20,7
- Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.391	1.189	-14,5	39,0	30,0	-23,1	28.010	25.210	-10,0
- Rendim. venta bienes corporales en Canarias	393	416	5,9	1,6	2,0	19,4	4.192	4.728	12,8
Donativos a determinadas entidades:	2.015.860	2.177.631	8,0	149,5	164,3	9,9	74	75	1,7
- Con carácter general	1.866.259	2.045.086	9,6	134,7	151,1	12,1	72	74	2,3
- Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	162.020	146.108	-9,8	14,7	13,2	-10,5	91	90	-0,7
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	38.678	41.054	6,1	113,6	122,8	8,1	2.938	2.991	1,8
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	5.405	4.071	-24,7	0,4	0,3	-22,2	80	82	3,3
Cantidades depositadas en cuentas ahorro- empresa	1.655	1.161	-29,8	1,7	1,2	-29,8	1.006	1.008	0,1
Alquiler de la vivienda habitual	-	502.440	-	-	184,3	-	-	367	-
Deducciones autonómicas	1.136.888	1.439.212	26,6	180,2	223,1	23,9	158	155	-2,2
EN LA CUOTA LÍQUIDA	-	-	-	879,2	6.193,7	604,4	-	-	-
Doble impos. dividendos: Saldos pend. ejerc. anteriores	76.114	22.277	-70,7	43,0	11,4	-73,6	565	510	-9,8
Doble imposición internacional:	-	-	-	61,4	66,4	8,0	-	-	-
- Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	34.782	29.320	-15,7	60,4	64,9	7,4	1.738	2.213	27,4
- Transparencia fiscal internacional	1.253	2.022	61,4	1,0	1,5	47,5	810	741	-8,6
Doble imposición derechos imagen	72	208	188,9	0,2	0,2	-11,9	2.477	755	-69,5
Obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	-	13.787.308	-	-	5.365,5	-	-	389	-
Compensación fiscal por deducción en adquisición vivienda habitual	3.996.040	4.002.361	0,2	783,5	722,8	-7,8	196	181	-7,9
Compensación fiscal por determinados rendimientos del capital mobiliario	79.272	97.743	23,3	32,7	44,1	35,1	412	451	9,5
Retenciones deducibles de rendim. bonificados de term. operac. financieras	43.968	48.175	9,6	7,7	9,3	20,5	176	194	10,0
Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	-49,3	-25,9	-47,6	-	-	-
TOTAL	-	-	-	6.600,3	12.363,7	87,3	-	-	-

(1) Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, ambas aplicables en la cuota diferencial.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Año Lebaniego 2006», «Copa del América 2007», «Año Jubilar Guadalupense 2007», «Pekín 2008», «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», «Expo Zaragoza 2008», «Barcelona World Race», «33ª Copa del América» (solo en 2008), «Guadalquivir río de Historia» (solo en 2008), «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812» (solo en 2008), «Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002» (solo en 2007), «Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004», «Caravaca Jubilar 2003», «Año Santo Jacobo 2004», «XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005», «IV Centenario del Quijote», «Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa» y «Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela»; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

En 2008, el establecimiento de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas hizo que disminuyese el protagonismo de los incentivos por la inversión en vivienda habitual, de forma que su peso relativo pasó del 79,1 por ciento en 2007 al 43,8 por ciento en 2008. El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2008 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 5.418,1 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,8 por ciento respecto al ejercicio precedente (5.217,6 millones de euros).

En el siguiente subapartado se analizan con más detalle los resultados correspondientes a las distintas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual en el período impositivo 2008.

En cuanto a las demás deducciones sobre la cuota íntegra, conviene mencionar en primer lugar, por su carácter novedoso en 2008, la deducción por alquiler de la vivienda habitual. Esta deducción podían aplicarla los contribuyentes cuya base imponible fuese inferior a 24.020 euros anuales y consistía en una minoración en la cuota íntegra estatal del 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual. La base máxima de la deducción estaba comprendida entre 9.015 euros anuales para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 12.000 euros anuales, y el resultado de minorar la cantidad de 9.015 euros en el importe que se obtiene de multiplicar por 0,75 la diferencia entre la base imponible y 12.000 euros anuales, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000,01 y 24.020 euros. Esta deducción fue consignada en 502.440 declaraciones y supuso una minoración total de 184,3 millones de euros, de donde resulta una media de 367 euros por declaración.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo es la deducción por donativos, que supuso una minoración de 164,3 millones de euros, produciéndose un incremento del 9,9 por ciento respecto a 2007.

La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 151,1 millones de euros (el 92 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. Para este grupo de donativos, el coeficiente de deducción aplicable era del 25 por ciento si se realizaban a entidades incluidas en el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), y del 10 por ciento si se efectuaban a favor de entidades no incluidas en el ámbito de dicha Ley. Estas deducciones se consignaron en 2.045.086 declaraciones y su cuantía media se situó en 74 euros. En comparación con el ejercicio 2007, se produjeron unos incrementos del 9,6 por ciento en el número de

declaraciones, del 12,1 por ciento en el importe total de la deducción y del 2,3 por ciento en su cuantía media.

El resto del importe de la deducción por donativos, 13,2 millones de euros, procedía de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, registrándose un retroceso del 10,5 por ciento respecto a 2007. En estos casos, la deducción era del 30 por ciento de las cantidades donadas o satisfechas y el límite máximo era del 15 por ciento de la base liquidable. Las declaraciones en las que se consignaron estas deducciones fueron 146.108 y su cuantía media de 90 euros, con unas disminuciones del 9,8 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2007.

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 41.054 declaraciones y su importe fue de 122,8 millones de euros, lo que supuso una media de 2.991 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2007, se obtienen unos aumentos del 6,1 por ciento en el número de declaraciones, del 8,1 por ciento en el importe y del 1,8 por ciento en la cuantía media.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 55,8 millones de euros en 2008, produciéndose una disminución del 4 por ciento respecto al ejercicio 2007. Este descenso de debe exclusivamente al comportamiento negativo, por segundo año consecutivo, de la deducción por las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), cuyo importe registró un descenso del 23,1 por ciento, al pasar de 39 millones de euros en 2007 a 30 millones de euros en 2008 (en 2007, el descenso fue del 31,5 por ciento). También disminuyó el número de declaraciones en las que se consignó esta deducción, si bien a una tasa menos acusada, el 14,5 por ciento (1.391 declaraciones en 2007 y 1.189 en 2008). Como consecuencia, su cuantía media experimentó un retroceso del 10 por ciento, situándose en 25.210 euros (28.010 euros en 2007).

En sentido contrario destaca el comportamiento de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, que registró un incremento del 36,1 por ciento en el importe consignado (pasando de 17,5 millones de euros en 2007 a 23,9 millones de euros en 2008), a pesar de que en 2008 continuó la aplicación progresiva de los recortes en algunas deducciones establecidos en la reforma del Impuesto sobre Sociedades que entró en vigor el año anterior. El número de declaraciones en las que se consignó este tipo de deducciones en 2008 fue de 15.843, con un incremento del 71,6 por ciento respecto a 2007.

El aumento del importe agregado de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial se debe, fundamentalmente, a los fuer-

tes incrementos de la cuantía deducida por inversiones medioambientales realizadas en el propio ejercicio y del importe aplicado por saldos que quedaron pendientes de deducir en ejercicios anteriores (del 64 y 46,1 por ciento, respectivamente). La expansión del importe consignado en concepto de deducción por inversiones medioambientales ya había comenzado en el ejercicio 2007, cuando registró un aumento del 79 por ciento, de forma que pasó de representar el 28,4 por ciento del total de deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en 2006 al 42,1 por ciento en 2007 y al 50,7 por ciento en 2008.

Dentro del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales en Canarias, que supuso en 2008 una minoración de 2 millones de euros, correspondientes a 416 declaraciones, con unos crecimientos del 19,4 y 5,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo anterior.

En la deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial se observa un comportamiento descendente, análogo al observado en los tres años anteriores, tanto en el número de declaraciones en las que se consignó la deducción (tasa del -24,7 por ciento), como en su importe (tasa del -22,2 por ciento). En el ejercicio 2008, esta deducción se consignó en 4.071 declaraciones por un importe de 0,3 millones de euros (5.405 declaraciones y 0,4 millones de euros en el período impositivo 2007).

La deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa se consignó en 1.161 declaraciones por un importe de 1,2 millones de euros, de donde se obtiene una deducción media por declaración de 1.008 euros y una tasa de variación respecto al ejercicio 2007 del -29,8 por ciento, tanto en el número de declaraciones como en el importe total, y del 0,1 por ciento en la cuantía media. Este comportamiento negativo no es novedoso en 2008, puesto que en el ejercicio anterior el importe de esta deducción registró una disminución del 11,8 por ciento y el número de declaraciones en las que se consignó retrocedió el 3,7 por ciento (en 2007, esta deducción se consignó en 1.655 declaraciones por un importe total de 1,7 millones de euros y una cuantía media de 1.006 euros).

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2008 supusieron una minoración de 223,1 millones de euros, correspondiente a 1.439.212 declaraciones, con unos incrementos del 23,9 y 26,6 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo precedente (180,2 millones de euros y 1.136.888 declaraciones, en 2007). Parte del aumento del importe de estas deducciones (9,7 puntos porcentuales) se debió a la creación de deducciones en las CCAA de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y la Comunidad Valenciana y el resto de dicho

crecimiento (14,2 puntos porcentuales) se deriva, fundamentalmente, de la elevación de las cantidades a deducir con respecto a las existentes en 2007 en algunas CCAA (fueron los casos de Baleares, Murcia y Comunidad Valenciana). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron la Comunidad Valenciana, a la que correspondió el 19,6 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas, Canarias, con el 18,2 por ciento, Madrid, con el 16,4 por ciento, Cataluña, con el 12,4 por ciento y Andalucía, con el 8,1 por ciento. Por tipo de deducción, destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 48,4 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2008 destacó sobremanera la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que, como ya se ha comentado, compartió protagonismo en dicho ejercicio, desde el punto de vista cuantitativo, con la deducción por inversión en vivienda habitual, absorbiendo entre ambas el 87,2 por ciento del importe total consignado en concepto de deducciones. Esta deducción se consignó en 13.787.308 declaraciones (el 71,1 por ciento del número total de declaraciones presentadas), por un importe total de 5.365,5 millones de euros, el 43,4 por ciento de la cuantía global de deducciones, resultando una media por declaración de 389 euros. En el apartado 2.1.2.5.2 se analiza con más detalle en qué consiste esta deducción y el resultado obtenido en el ejercicio 2008. Cabe señalar que las cifras anteriores se refieren a los contribuyentes que presentaron la declaración del impuesto en el ejercicio 2008. Para apreciar la magnitud total de la deducción habría que tener en cuenta también la cuantía de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes por este concepto, de la cual no se dispone de información.

También sobresalió la compensación fiscal a favor de aquellos contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual antes del 20 de enero de 2006 y tuviesen derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual cuando el régimen establecido a partir de 2007 le resultase menos favorable que el previsto en la regulación del impuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, debido a la supresión de los coeficientes incrementados de la deducción en caso de financiación ajena (del 20 ó 25 por ciento, según el tiempo transcurrido desde la adquisición). Esta compensación fiscal supuso una minoración de 722,8 millones de euros y fue consignada en 4.002.361 declaraciones, con unas tasas de variación del -7,8 y 0,2 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2007. La minoración media por este concepto se situó en 181 euros por declaración, cifra inferior en el 7,9 por ciento a la de 2007 (196 euros).

También merecen destacarse en 2008 las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una minoración de 66,4 millones de euros, cifra superior en el 8 por ciento a la del ejercicio an-

terior. La mayor parte de dicho importe se correspondió con la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, que supuso 64,9 millones de euros, el 7,4 por ciento más que en 2007.

En el ejercicio 2008, la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario fue consignada por 97.743 contribuyentes por un importe total de 44,1 millones de euros, resultando una media de 451 euros por declaración (tasas de variación del 23,3, 35,1 por ciento y 9,5 por ciento, respectivamente, en relación con el ejercicio 2007). Este incentivo fiscal, vigente a partir de 2007, se estableció para compensar a aquellos contribuyentes que hubiesen integrado en la base imponible del ahorro rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad al 20 de enero de 2006 o de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de dicha fecha, por la pérdida de beneficio fiscal derivada de la eliminación de los coeficientes reductores aplicables a estos rendimientos hasta 2006.

La cantidad aplicada en 2008 por los remanentes de la deducción por doble imposición de dividendos⁽²⁰⁾ procedentes de los ejercicios 2004 a 2006 fue de 11,4 millones de euros, correspondientes a 22.277 declaraciones, con una media de 510 euros por declaración. En 2007, la cantidad aplicada correspondió a la deducción pendiente de los ejercicios 2003 a 2006, supuso una minoración de 43 millones de euros, fue consignada en 76.114 declaraciones y la media por declaración resultó ser de 565 euros.

Por último, cabe mencionar las retenciones deducibles de rendimientos bonificados, que supusieron una minoración de 9,3 millones de euros, correspondientes a 48.175 declaraciones, con unos incrementos del 20,5 y 9,6 por ciento, respectivamente (7,7 millones de euros y 43.968 declaraciones, en 2007). Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a las que se refiere la disposición transitoria undécima del Texto Refun-

⁽²⁰⁾ Con la entrada en vigor en 2007 de la reforma del IRPF, desapareció la deducción por doble imposición de dividendos, como medida complementaria al establecimiento de la exención de las rentas procedentes de esa fuente, con el límite de 1.500 euros anuales, y a la eliminación de los factores multiplicadores en la integración de estas rentas en la base imponible. No obstante, los remanentes de las deducciones por doble imposición de dividendos procedentes de los ejercicios comprendidos entre 2003 y 2006, ambos inclusive, que, por insuficiencia de cuota líquida, no hubieran podido ser objeto de deducción en el ejercicio en el que se obtuvieron los dividendos, podían aplicarse en los cuatro ejercicios siguientes, sin que como consecuencia de dicha aplicación pudiera resultar una cuota líquida negativa.

dido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación es del 95 por ciento sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24 por ciento, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8 por ciento sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2 por ciento restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.29 muestra la evolución de esta «ratio» desde 2004 hasta 2008. Al igual que en el cuadro I.28, las cifras totales de las deducciones no incluyen la deducción por maternidad ni la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007).

Cuadro I.29

**EVOLUCIÓN DE LA «RATIO» DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA.
IRPF 2004-2008**

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones ⁽¹⁾		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2004	52.570,0	10,1	7.257,2	8,6	13,8
2005	59.455,2	13,1	8.052,8	11,0	13,5
2006	69.904,1	17,6	9.150,2	13,6	13,1
2007 ⁽²⁾	71.736,4	-	6.600,3	-	9,2
2008	75.533,3	5,3	12.363,7	87,3	16,4

⁽¹⁾ Excluidas las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, está última vigente desde 2007.

⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

Según se refleja en dicho cuadro, a partir del ejercicio 2005 se observa una tendencia de disminución sistemática y ligera en el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra, que retrocedió 3 décimas porcentuales en 2005 y cuatro décimas porcentuales en 2006. En 2007, el valor de esta «ratio» fue de 9,2 por ciento, esto es, casi 4 puntos por debajo de la del ejercicio anterior, descenso en el que incidió, sobre todo, la eliminación de la deducción por doble imposición de dividendos. No obstante, cabe reiterar que la entrada en vigor de la reforma del impuesto en 2007 hace que los resultados que se obtuvieron para dicho ejercicio no resulten totalmente comparables con los de los periodos impositivos anteriores. En 2008, el valor de la «ratio» registra un intenso avance, de 7,2 puntos porcentuales, como consecuencia, sobre todo, del establecimiento en dicho año de la deducción por obtención

de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y, en menor medida, de la nueva deducción por alquiler de la vivienda habitual. Si no se considera la primera de dichas deducciones, el valor de la «ratio» deducciones/cuota íntegra en 2008 sería de 9,3 por ciento, cociente que disminuiría hasta situarse en el 9 por ciento si tampoco se computase la deducción por alquiler de la vivienda habitual, similar por tanto al valor obtenido en 2007.

2.1.2.5.1. Deducciones por inversión en la vivienda habitual

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2008, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual ascendió a 5.418,1 millones de euros (véase el cuadro I.28). En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.30, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 74,4 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 33.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 13.500 euros (el 6,1 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros tan solo aportaron el 2,6 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la adquisición, con 4.994,9 millones de euros y 6.236.148 declaraciones, registrándose unas tasas de variación del 5,7 y 1 por ciento, respectivamente, respecto al ejercicio 2007 (véase el cuadro I.28). La deducción media por dicha modalidad aumentó el 4,6 por ciento en comparación con el periodo impositivo anterior, situándose en 801 euros. En el cuadro I.31 se recoge la distribución por tramos de base imponible de esta modalidad de deducción. En dicho cuadro se observa, en primer término, que para los tramos de base imponible superiores a 7.500 euros, la deducción media aumenta de forma sistemática a medida que el nivel de base imponible de los contribuyentes es mayor (con excepción del intervalo de 480.000 a 600.000 euros, en el que se produce un ligero retroceso respecto al intervalo inmediato anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una base imponible de 22.500 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.236 euros en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 360.000 y 480.000 euros.

También se advierte una notable concentración de esta modalidad de deducción en los niveles de bases imponibles medias y bajas: el 78,4 por ciento de las declaraciones y el 73,9 por ciento del importe deducido por este concepto correspondieron a bases imponibles inferiores a 33.000 euros.

Cuadro I.30

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	25	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	799
1.500-3.000	10	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	858
3.000-4.500	40	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0	652
4.500-6.000	40.345	0,6	0,6	27,3	0,5	0,5	677
6.000-7.500	129.229	1,9	2,6	83,2	1,5	2,0	644
7.500-9.000	222.576	3,4	5,9	144,5	2,7	4,7	649
9.000-10.500	284.468	4,3	10,2	190,9	3,5	8,2	671
10.500-12.000	412.479	6,2	16,4	285,6	5,3	13,5	692
12.000-13.500	459.478	6,9	23,3	328,1	6,1	19,6	714
13.500-15.000	445.265	6,7	30,0	326,8	6,0	25,6	734
15.000-16.500	416.674	6,3	36,3	312,7	5,8	31,4	750
16.500-18.000	392.211	5,9	42,2	301,1	5,6	36,9	768
18.000-19.500	354.605	5,3	47,6	278,0	5,1	42,0	784
19.500-21.000	314.288	4,7	52,3	251,8	4,6	46,7	801
21.000-22.500	279.678	4,2	56,5	228,3	4,2	50,9	816
22.500-24.000	264.661	4,0	60,5	220,7	4,1	55,0	834
24.000-25.500	252.193	3,8	64,3	214,7	4,0	58,9	851
25.500-27.000	225.740	3,4	67,7	194,5	3,6	62,5	861
27.000-28.500	210.588	3,2	70,9	183,1	3,4	65,9	869
28.500-30.000	189.743	2,9	73,7	167,4	3,1	69,0	882
30.000-33.000	328.437	4,9	78,7	292,3	5,4	74,4	890
33.000-36.000	255.802	3,9	82,5	231,1	4,3	78,7	903
36.000-39.000	194.068	2,9	85,5	178,0	3,3	81,9	917
39.000-42.000	147.849	2,2	87,7	138,3	2,6	84,5	935
42.000-45.000	116.285	1,8	89,4	111,2	2,1	86,6	956
45.000-48.000	94.957	1,4	90,9	92,5	1,7	88,3	974
48.000-51.000	78.453	1,2	92,1	77,4	1,4	89,7	986
51.000-54.000	65.706	1,0	93,0	65,7	1,2	90,9	999
54.000-57.000	56.022	0,8	93,9	56,5	1,0	91,9	1.008
57.000-60.000	47.640	0,7	94,6	48,5	0,9	92,8	1.018
60.000-66.000	75.699	1,1	95,8	78,0	1,4	94,3	1.031
66.000-72.000	56.950	0,9	96,6	59,9	1,1	95,4	1.052
72.000-78.000	42.845	0,6	97,3	45,7	0,8	96,2	1.066
78.000-84.000	33.101	0,5	97,8	35,7	0,7	96,9	1.078
84.000-90.000	25.306	0,4	98,1	27,7	0,5	97,4	1.093
90.000-96.000	19.455	0,3	98,4	21,3	0,4	97,8	1.094
96.000-120.000	45.048	0,7	99,1	50,3	0,9	98,7	1.117
120.000-144.000	20.568	0,3	99,4	23,5	0,4	99,1	1.142
144.000-168.000	11.023	0,2	99,6	12,8	0,2	99,4	1.162
168.000-192.000	6.832	0,1	99,7	8,0	0,1	99,5	1.172
192.000-216.000	4.343	0,1	99,7	5,2	0,1	99,6	1.186
216.000-240.000	3.003	0,0	99,8	3,6	0,1	99,7	1.194
240.000-360.000	7.268	0,1	99,9	8,8	0,2	99,9	1.210
360.000-480.000	2.695	0,0	99,9	3,3	0,1	99,9	1.237
480.000-600.000	1.262	0,0	100,0	1,6	0,0	99,9	1.236
Más de 600.000	2.370	0,0	100,0	2,9	0,1	100,0	1.234
TOTAL	6.637.283	100		5.418,1	100		816

Cuadro I.31

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN
DE VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS
DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	24	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	768
1.500-3.000	8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	858
3.000-4.500	39	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	634
4.500-6.000	37.985	0,6	0,6	25,4	0,5	0,5	668
6.000-7.500	122.702	2,0	2,6	77,7	1,6	2,1	634
7.500-9.000	211.141	3,4	6,0	135,0	2,7	4,8	640
9.000-10.500	269.311	4,3	10,3	177,6	3,6	8,3	660
10.500-12.000	389.018	6,2	16,5	264,1	5,3	13,6	679
12.000-13.500	432.572	6,9	23,5	302,4	6,1	19,7	699
13.500-15.000	418.999	6,7	30,2	300,8	6,0	25,7	718
15.000-16.500	391.866	6,3	36,5	287,6	5,8	31,4	734
16.500-18.000	368.590	5,9	42,4	276,7	5,5	37,0	751
18.000-19.500	332.550	5,3	47,7	255,0	5,1	42,1	767
19.500-21.000	293.246	4,7	52,4	229,5	4,6	46,7	782
21.000-22.500	260.069	4,2	56,6	207,2	4,1	50,8	797
22.500-24.000	244.255	3,9	60,5	198,6	4,0	54,8	813
24.000-25.500	231.971	3,7	64,2	192,3	3,9	58,7	829
25.500-27.000	208.658	3,3	67,6	175,2	3,5	62,2	840
27.000-28.500	195.131	3,1	70,7	165,5	3,3	65,5	848
28.500-30.000	176.161	2,8	73,5	151,7	3,0	68,5	861
30.000-33.000	307.541	4,9	78,4	268,1	5,4	73,9	872
33.000-36.000	240.928	3,9	82,3	213,8	4,3	78,2	887
36.000-39.000	183.212	2,9	85,2	165,5	3,3	81,5	903
39.000-42.000	139.822	2,2	87,5	129,0	2,6	84,1	922
42.000-45.000	110.276	1,8	89,3	104,1	2,1	86,1	944
45.000-48.000	90.061	1,4	90,7	86,7	1,7	87,9	962
48.000-51.000	74.752	1,2	91,9	73,0	1,5	89,3	977
51.000-54.000	62.641	1,0	92,9	62,0	1,2	90,6	990
54.000-57.000	53.510	0,9	93,8	53,5	1,1	91,7	999
57.000-60.000	45.545	0,7	94,5	46,0	0,9	92,6	1.010
60.000-66.000	72.441	1,2	95,7	74,1	1,5	94,1	1.024
66.000-72.000	54.583	0,9	96,5	57,0	1,1	95,2	1.044
72.000-78.000	41.045	0,7	97,2	43,5	0,9	96,1	1.060
78.000-84.000	31.844	0,5	97,7	34,1	0,7	96,8	1.072
84.000-90.000	24.404	0,4	98,1	26,6	0,5	97,3	1.089
90.000-96.000	18.739	0,3	98,4	20,4	0,4	97,7	1.089
96.000-120.000	43.386	0,7	99,1	48,2	1,0	98,7	1.112
120.000-144.000	19.793	0,3	99,4	22,5	0,5	99,1	1.138
144.000-168.000	10.632	0,2	99,6	12,3	0,2	99,4	1.157
168.000-192.000	6.585	0,1	99,7	7,7	0,2	99,5	1.172
192.000-216.000	4.176	0,1	99,7	4,9	0,1	99,6	1.180
216.000-240.000	2.885	0,0	99,8	3,4	0,1	99,7	1.191
240.000-360.000	6.991	0,1	99,9	8,4	0,2	99,9	1.209
360.000-480.000	2.582	0,0	99,9	3,2	0,1	99,9	1.236
480.000-600.000	1.219	0,0	100,0	1,5	0,0	99,9	1.234
Más de 600.000	2.259	0,0	100,0	2,8	0,1	100,0	1.228
TOTAL	6.236.148	100		4.994,9	100		801

La deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual se consignó en 279.619 declaraciones por un importe de 231,8 millones de euros, presentando unas disminuciones del 19,7 y 22,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2007 (véase el cuadro I.28). En el cuadro I.32 se presenta la distribución de esta deducción por tramos de base imponible en el ejercicio 2008.

Según se observa en el cuadro I.32, la deducción por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual también se concentró de manera intensa en los contribuyentes con bases imponibles medias y bajas, incluso de forma más acusada que en el caso de la deducción por adquisición. Así, el 83,2 por ciento de las declaraciones en las que se consignó esta deducción correspondía a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 33.000 euros, los cuales aportaron el 79,6 por ciento del importe total de la deducción en 2008. La deducción media fue superior a la global (829 euros) en las declaraciones con bases imponibles superiores a 19.500 euros, registrándose su valor máximo, 1.245 euros, en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros.

Por obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad se dedujeron 2,9 millones de euros, frente a 3 millones de euros en 2007, lo que supone un decrecimiento del 1,1 por ciento. La deducción por este concepto se consignó en 3.693 declaraciones y la cuantía media resultó ser de 793 euros, con unas tasas de variación del 5,3 y -6,1 por ciento, respectivamente (véase el cuadro I.28).

Por último, la deducción por cantidades depositadas durante 2008 en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se consignó en 191.065 declaraciones, el 5,1 por ciento menos que en el ejercicio 2007. El importe de la deducción disminuyó el 1 por ciento, situándose en 188,4 millones de euros, frente a 190,3 millones de euros en 2007. El comportamiento contractivo de este incentivo fiscal no fue novedoso en 2008, puesto que, al menos desde el período impositivo 2004, se venía observando una tendencia de lenta pero sistemática caída en esta deducción, de tal modo que, en el período 2004-2008, su importe ha disminuido en un total del 21,2 por ciento, mientras que el resto de modalidades de la deducción por inversión en vivienda presenta una línea ascendente en dicho período, con excepción del ejercicio 2007, en que se registraron retrocesos como consecuencia de la eliminación de los coeficientes incrementados aplicables hasta entonces para los supuestos en los que para realizar la inversión se hubiese utilizado financiación ajena. La cuantía media, por el contrario, presentó una tasa de variación positiva del 4,4 por ciento en 2008, situándose en 986 euros, lo que supuso una aportación media de 6.573 euros (6.300 euros en 2007).

Cuadro I.32

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN,
REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL,
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	2.027	0,7	0,7	1,5	0,0	0,0	762
6.000-7.500	5.847	2,1	2,8	4,3	0,0	0,0	741
7.500-9.000	10.022	3,6	6,4	7,4	3,2	3,2	738
9.000-10.500	13.228	4,7	11,1	10,0	4,3	7,5	756
10.500-12.000	20.081	7,2	18,3	15,8	6,8	14,3	786
12.000-13.500	22.333	8,0	26,3	17,9	7,7	22,1	803
13.500-15.000	21.035	7,5	33,8	17,1	7,4	29,4	813
15.000-16.500	18.967	6,8	40,6	15,5	6,7	36,1	819
16.500-18.000	17.342	6,2	46,8	14,4	6,2	42,3	828
18.000-19.500	15.355	5,5	52,3	12,7	5,5	47,8	826
19.500-21.000	13.868	5,0	57,3	11,7	5,0	52,8	843
21.000-22.500	12.043	4,3	61,6	10,2	4,4	57,2	848
22.500-24.000	11.918	4,3	65,8	10,1	4,4	61,6	850
24.000-25.500	11.086	4,0	69,8	9,5	4,1	65,7	858
25.500-27.000	9.564	3,4	73,2	8,2	3,5	69,3	859
27.000-28.500	8.394	3,0	76,2	7,2	3,1	72,4	857
28.500-30.000	7.499	2,7	78,9	6,5	2,8	75,1	861
30.000-33.000	12.048	4,3	83,2	10,3	4,4	79,6	856
33.000-36.000	9.175	3,3	86,5	7,9	3,4	83,0	861
36.000-39.000	6.860	2,5	88,9	5,8	2,5	85,5	852
39.000-42.000	5.227	1,9	90,8	4,5	1,9	87,5	860
42.000-45.000	3.932	1,4	92,2	3,4	1,5	88,9	867
45.000-48.000	3.296	1,2	93,4	2,9	1,2	90,2	872
48.000-51.000	2.481	0,9	94,3	2,1	0,9	91,1	863
51.000-54.000	2.136	0,8	95,0	1,9	0,8	91,9	872
54.000-57.000	1.784	0,6	95,7	1,6	0,7	92,6	884
57.000-60.000	1.473	0,5	96,2	1,3	0,6	93,1	872
60.000-66.000	2.342	0,8	97,0	2,1	0,9	94,0	892
66.000-72.000	1.724	0,6	97,7	1,6	0,7	94,7	913
72.000-78.000	1.281	0,5	98,1	1,2	0,5	95,2	935
78.000-84.000	948	0,3	98,5	0,9	0,4	95,6	920
84.000-90.000	697	0,2	98,7	0,6	0,3	95,9	891
90.000-96.000	565	0,2	98,9	0,5	0,2	96,1	972
96.000-120.000	1.319	0,5	99,4	1,3	0,6	96,7	984
120.000-144.000	591	0,2	99,6	0,6	0,3	96,9	1.052
144.000-168.000	311	0,1	99,7	0,3	0,1	97,1	1.028
168.000-192.000	188	0,1	99,8	0,2	0,1	97,2	1.042
192.000-216.000	119	0,0	99,8	0,1	0,1	97,2	1.117
216.000-240.000	90	0,0	99,9	0,1	0,0	97,3	1.133
240.000-360.000	208	0,1	99,9	0,2	0,1	97,4	1.085
360.000-480.000	80	0,0	100,0	0,1	0,0	97,4	1.116
480.000-600.000	35	0,0	100,0	0,0	0,0	97,4	1.245
Más de 600.000	96	0,0	100,0	0,1	0,1	97,5	1.233
TOTAL	279.619	100		231,8	100		829

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro I.33

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
4.500-6.000	680	0,4	0,4	0,4	0,0	0,0	597
6.000-7.500	1.823	1,0	1,3	1,1	0,6	0,6	600
7.500-9.000	3.239	1,7	3,0	2,0	1,1	1,6	622
9.000-10.500	4.733	2,5	5,5	3,2	1,7	3,3	674
10.500-12.000	7.911	4,1	9,6	5,7	3,0	6,4	722
12.000-13.500	9.968	5,2	14,8	7,7	4,1	10,5	776
13.500-15.000	10.476	5,5	20,3	8,8	4,7	15,1	838
15.000-16.500	10.747	5,6	25,9	9,4	5,0	20,2	879
16.500-18.000	10.856	5,7	31,6	9,9	5,3	25,4	913
18.000-19.500	10.813	5,7	37,3	10,3	5,5	30,9	952
19.500-21.000	10.858	5,7	43,0	10,6	5,6	36,5	973
21.000-22.500	10.811	5,7	48,6	10,8	5,7	42,2	995
22.500-24.000	11.759	6,2	54,8	11,9	6,3	48,5	1.009
24.000-25.500	12.208	6,4	61,2	12,7	6,7	55,2	1.040
25.500-27.000	10.208	5,3	66,5	10,9	5,8	61,0	1.071
27.000-28.500	9.393	4,9	71,4	10,2	5,4	66,4	1.087
28.500-30.000	8.187	4,3	75,7	9,1	4,8	71,3	1.108
30.000-33.000	12.037	6,3	82,0	13,6	7,2	78,5	1.134
33.000-36.000	8.014	4,2	86,2	9,2	4,9	83,4	1.144
36.000-39.000	5.719	3,0	89,2	6,5	3,5	86,8	1.140
39.000-42.000	4.051	2,1	91,3	4,7	2,5	89,3	1.150
42.000-45.000	2.994	1,6	92,9	3,5	1,9	91,2	1.179
45.000-48.000	2.406	1,3	94,2	2,8	1,5	92,7	1.178
48.000-51.000	1.828	1,0	95,1	2,2	1,1	93,8	1.178
51.000-54.000	1.475	0,8	95,9	1,7	0,9	94,7	1.178
54.000-57.000	1.161	0,6	96,5	1,4	0,7	95,5	1.184
57.000-60.000	973	0,5	97,0	1,2	0,6	96,1	1.204
60.000-66.000	1.474	0,8	97,8	1,7	0,9	97,0	1.187
66.000-72.000	1.055	0,6	98,3	1,3	0,7	97,7	1.211
72.000-78.000	776	0,4	98,7	0,9	0,5	98,2	1.213
78.000-84.000	517	0,3	99,0	0,6	0,3	98,5	1.234
84.000-90.000	362	0,2	99,2	0,4	0,2	98,8	1.195
90.000-96.000	258	0,1	99,3	0,3	0,2	98,9	1.219
96.000-120.000	586	0,3	99,6	0,7	0,4	99,3	1.218
120.000-144.000	258	0,1	99,8	0,3	0,2	99,5	1.259
144.000-168.000	133	0,1	99,8	0,2	0,1	99,6	1.285
168.000-192.000	75	0,0	99,9	0,1	0,0	99,6	1.230
192.000-216.000	54	0,0	99,9	0,1	0,0	99,7	1.285
216.000-240.000	36	0,0	99,9	0,0	0,0	99,7	1.266
240.000-360.000	88	0,0	100,0	0,1	0,1	99,7	1.270
360.000-480.000	38	0,0	100,0	0,0	0,0	99,8	1.276
480.000-600.000	10	0,0	100,0	0,0	0,0	99,8	1.216
Más de 600.000	16	0,0	100,0	0,0	0,0	99,8	1.273
TOTAL	191.065	100		188,4	100		986

s.e.: secreto estadístico

La distribución por tramos de base imponible de la deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda se muestra en el cuadro I.33. Al igual que ocurría con las deducciones por adquisición y por construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, la mayor concentración, tanto del importe como del número de declaraciones, se encuentra en las rentas medias y bajas. De esta forma, el 82 por ciento de las declaraciones y el 78,5 por ciento del importe de esta modalidad de deducción correspondieron a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 33.000 euros. La cuantía media global se sobrepasó para niveles superiores a 21.000 euros, obteniéndose su máximo de 1.285 euros en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 144.000 y 168.000 euros y entre 192.000 y 216.000 euros.

2.1.2.5.2. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas

Los beneficiarios de esta deducción, que se aplicó por primera vez en el ejercicio 2008, eran todos los contribuyentes que obtuviesen rendimientos del trabajo o de actividades económicas. El importe de la deducción era de un máximo de 400 euros anuales y por contribuyente, que se restaban de la cuota líquida total del impuesto, minorada, en su caso, en la deducción por doble imposición de dividendos pendientes de aplicar y en la deducción por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero. El importe de la deducción no podía exceder del resultado de aplicar el tipo medio de gravamen a la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, minorados, respectivamente, en la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y, en su caso, en la reducción del 40 por ciento aplicable sobre los rendimientos generados en más de dos años o calificados de irregulares y la reducción sobre los rendimientos de actividades económicas regulada en el artículo 32.2 de la LIRPF.

Como ya se indicó, en 2008 esta deducción la aplicaron 13.787.308 contribuyentes, por un importe total de 5.365,5 millones de euros, con una cuantía media de 389 euros por declaración. En el cuadro I.34 se recoge la distribución de estos resultados por tramos de base imponible. Cabe volver a señalar que para obtener el importe total de esta deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes del impuesto, de la cual no se dispone de información.

Se observa también una mayor concentración de esta deducción en los niveles bajos y medios de base imponible. Así, por ejemplo, el 79 por ciento del importe global de la deducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 33.000 euros, el 15,6 por ciento a los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 33.000 y 60.000 euros y aquellos con bases imponibles superiores a 60.000 euros se aplicaron el 5,4 por ciento de dicho importe.

Cuadro I.34

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	46	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	148
1.500-3.000	83	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	268
3.000-4.500	103	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	297
4.500-6.000	103.691	0,8	0,8	11,5	0,0	0,0	111
6.000-7.500	302.099	2,2	2,9	88,8	1,7	1,7	294
7.500-9.000	459.941	3,3	6,3	161,0	3,0	4,7	350
9.000-10.500	595.737	4,3	10,6	222,8	4,2	8,8	374
10.500-12.000	845.822	6,1	16,7	326,1	6,1	14,9	386
12.000-13.500	941.828	6,8	23,6	365,7	6,8	21,7	388
13.500-15.000	912.220	6,6	30,2	358,5	6,7	28,4	393
15.000-16.500	857.983	6,2	36,4	338,5	6,3	34,7	395
16.500-18.000	803.466	5,8	42,2	318,0	5,9	40,6	396
18.000-19.500	756.819	5,5	47,7	300,4	5,6	46,2	397
19.500-21.000	686.251	5,0	52,7	272,8	5,1	51,3	398
21.000-22.500	610.192	4,4	57,1	242,8	4,5	55,8	398
22.500-24.000	561.064	4,1	61,2	223,5	4,2	60,0	398
24.000-25.500	516.145	3,7	64,9	205,8	3,8	63,8	399
25.500-27.000	455.920	3,3	68,2	181,8	3,4	67,2	399
27.000-28.500	427.464	3,1	71,3	170,6	3,2	70,4	399
28.500-30.000	382.758	2,8	74,1	152,8	2,8	73,2	399
30.000-33.000	678.060	4,9	79,0	270,7	5,0	78,3	399
33.000-36.000	526.558	3,8	82,9	210,2	3,9	82,2	399
36.000-39.000	399.980	2,9	85,8	159,7	3,0	85,2	399
39.000-42.000	303.413	2,2	88,0	121,1	2,3	87,4	399
42.000-45.000	236.509	1,7	89,7	94,4	1,8	89,2	399
45.000-48.000	189.331	1,4	91,1	75,6	1,4	90,6	399
48.000-51.000	155.362	1,1	92,2	62,0	1,2	91,8	399
51.000-54.000	129.504	0,9	93,1	51,7	1,0	92,7	399
54.000-57.000	110.094	0,8	93,9	43,9	0,8	93,5	399
57.000-60.000	93.760	0,7	94,6	37,4	0,7	94,2	399
60.000-66.000	149.351	1,1	95,7	59,6	1,1	95,4	399
66.000-72.000	112.676	0,8	96,5	45,0	0,8	96,2	399
72.000-78.000	86.070	0,6	97,1	34,3	0,6	96,8	399
78.000-84.000	66.757	0,5	97,6	26,6	0,5	97,3	399
84.000-90.000	51.681	0,4	98,0	20,6	0,4	97,7	399
90.000-96.000	40.180	0,3	98,3	16,0	0,3	98,0	399
96.000-120.000	95.884	0,7	99,0	38,2	0,7	98,7	399
120.000-144.000	46.287	0,3	99,3	18,5	0,3	99,1	399
144.000-168.000	25.726	0,2	99,5	10,3	0,2	99,3	399
168.000-192.000	16.162	0,1	99,6	6,4	0,1	99,4	398
192.000-216.000	10.988	0,1	99,7	4,4	0,1	99,5	398
216.000-240.000	7.527	0,1	99,7	3,0	0,1	99,5	399
240.000-360.000	18.384	0,1	99,9	7,3	0,1	99,7	398
360.000-480.000	6.847	0,0	99,9	2,7	0,1	99,7	398
480.000-600.000	3.401	0,0	99,9	1,4	0,0	99,7	398
Más de 600.000	7.184	0,1	100,0	2,9	0,1	99,8	397
TOTAL	13.787.308	100		5.365,5	100		389

La cuantía media por declaración de la deducción se situó en torno a la cantidad máxima de 400 euros en la mayor parte de los intervalos de la distribución, quedando significativamente por debajo de ese máximo sólo en los tramos de base imponible inferiores a 7.500 euros, debido a la insuficiencia en ellos de la cuantía de la cuota líquida (minorada, en su caso, en la deducción por doble imposición de dividendos pendientes de aplicar y en la deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) para absorber dicha deducción máxima. En este sentido destacó el intervalo que comprende a los contribuyentes con bases imponibles positivas e inferiores a 1.500 euros, para los que la deducción media se situó en 148 euros.

Por otra parte, se observa cómo la proporción de declarantes que aplicaron esta deducción se incrementa a medida que lo hace el nivel de base imponible de los contribuyentes. Así, por ejemplo, sólo el 9,7 por ciento de los declarantes con bases imponibles inferiores a 7.500 euros consignó alguna cantidad por esta deducción, porcentaje que se eleva hasta el 66,4 por ciento si se amplía el colectivo de contribuyentes hasta englobar a todos aquellos con bases imponibles iguales o inferiores a 33.000 euros y hasta el 97,4 por ciento si se consideran los contribuyentes con bases imponibles superiores a esa última cantidad.

2.1.2.6 *Cuota líquida y cuota resultante de la autoliquidación*

En 2008, la cuota líquida se obtenía disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tuviese derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por doble imposición (de dividendos pendientes de aplicar procedentes de los ejercicios 2004 a 2006, de rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen y de los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional) y de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción. Al igual que ocurre con la cuota íntegra, la cuota líquida total resulta de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica.

En el ejercicio 2008, la cuota líquida estatal era el resultado de minorar la cuota íntegra estatal en el 67 por ciento de las deducciones generales de normativa estatal, con la excepción de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, que se restaba en su totalidad, al ser asumido su coste íntegramente por el Estado. La cuota líquida autonómica o complementaria se obtenía sustrayendo, de la cuota íntegra autonómica o complementaria, el 33 por ciento de las deducciones generales, con excepción de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, y la totalidad de las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual.

En relación con la aplicación de las deducciones sobre los dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que la deducción por inversión en la vi-

vienda habitual se desdoblaba en dos tramos: uno, estatal, y otro, autonómico, de manera que en la liquidación del impuesto el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico⁽²¹⁾ minoraba la cuota íntegra autonómica.

La cuota resultante de la autoliquidación (en adelante, CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y, en 2008, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de las compensaciones fiscales por adquisición de la vivienda habitual y por la percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga fiscal final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por nacimiento o adopción a partir de julio de 2007, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

En 2008, la cuota líquida se incrementó el 5 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 69.572,6 millones de euros, siendo esta cifra el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 45.070 millones de euros, y la cuota líquida autonómica, por importe de 24.502,6 millones de euros.

La CRA en el ejercicio 2008 ascendió a 63.585,3 millones de euros, cifra inferior en el 2,8 por ciento a la del ejercicio 2007 (65.384,1 millones de euros). Esta disminución contrasta con los aumentos registrados en la cuota íntegra y en la cuota líquida (del 5,3 y 5 por ciento, respectivamente) y se debe, fundamentalmente, al establecimiento en 2008 de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

La diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA indicados en los dos párrafos anteriores coincide con la suma de los conceptos ya mencionados al explicar el paso de una a otra magnitud, siendo el más relevante desde el punto de vista cuantitativo, además de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual.

⁽²¹⁾ En el tramo autonómico, las CCAA pueden establecer coeficientes de deducción diferentes al recogido en la normativa estatal, si bien en 2008 sólo Cataluña aplicó coeficientes distintos al aplicable con carácter general al resto de las CCAA.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, ascendió a 3.279 euros (4.720 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.31 del Anexo Estadístico), registrándose un retroceso del 6,2 por ciento en comparación a 2007.

En el cuadro I.35 se presenta la evolución de la CRA en el período 2004-2008. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.26.

Cuadro I.35

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Importe		Media ⁽¹⁾	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2004	45.794,1	10,2	2.780	6,9
2005	51.962,1	13,5	3.038	9,3
2006	61.241,4	17,9	3.433	13,0
2007 ⁽²⁾	65.384,1	-	3.496	-
2008	63.585,3	-2,8	3.279	-6,2

⁽¹⁾ Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

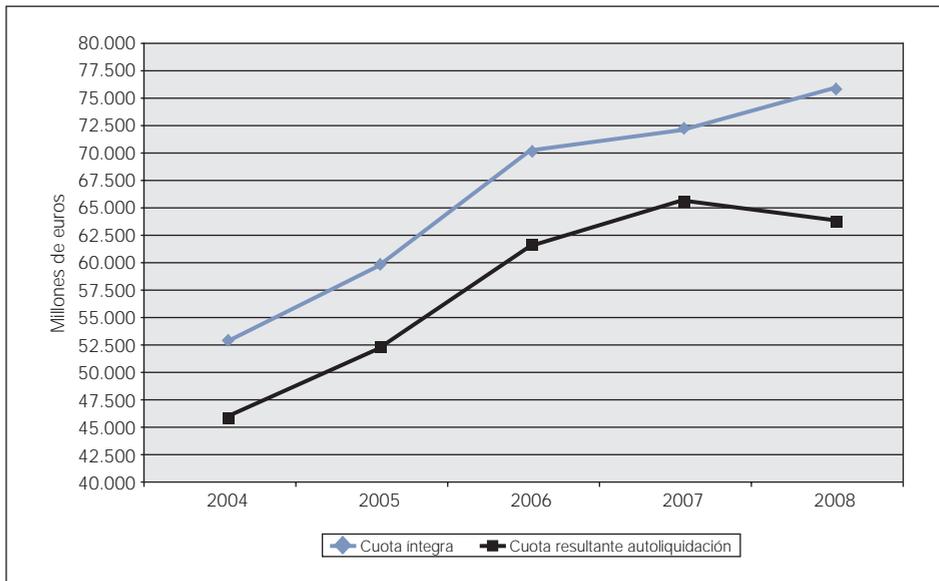
En el cuadro I.35 se aprecia una aceleración en el ritmo de crecimiento de la CRA entre los ejercicios 2004 y 2006, alcanzándose en ese último año el mayor nivel del quinquenio analizado, el 17,9 por ciento. El resultado de la CRA en 2007 no es comparable con el de ejercicios anteriores, al igual que ocurre con las otras magnitudes del impuesto, debido a la reforma que entró en vigor en dicho año. Este hecho, unido a que la tasa de variación de 2008 está influida por la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, hace que haya que esperar a los resultados de los ejercicios siguientes para verificar si se aprecia alguna tendencia en el comportamiento de esta variable.

En el cuadro I.36 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2008. Se observa una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera más acusada, fundamentalmente por el efecto de las deducciones por inversión

en la vivienda habitual y por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Gráfico I.5

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2004-2008



Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores a 21.000 euros, cuyo número representó el 65,5 por ciento del total, aportaron el 11,7 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 17,2 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros, que supusieron el 15,7 por ciento de las declaraciones presentadas en 2008, aportaron el 16 por ciento del importe de la CRA (el 17 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, cuyo número representó el 14,9 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 33,7 por ciento (el 32,1 por ciento de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 60.000 euros de base imponible, que representaron el 4 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 38,6 por ciento (el 33,7 por ciento de la cuota íntegra).

Cuadro I.36

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

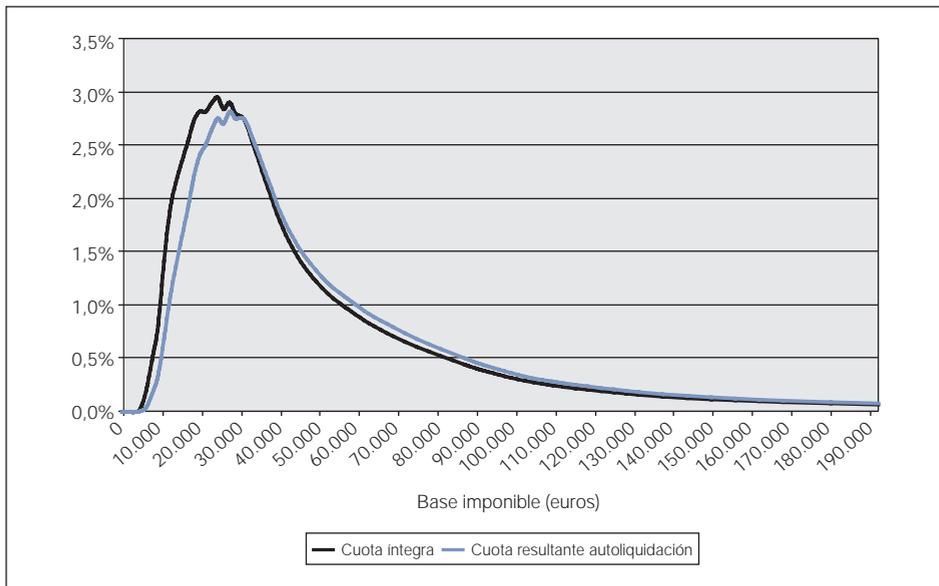
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	107.446	0,6	0,6	0,1	0,0	0,0	1
0-1.500	777.270	4,0	4,6	0,3	0,0	0,0	0,4
1.500-3.000	577.231	3,0	7,5	0,3	0,0	0,0	0,5
3.000-4.500	866.076	4,5	12,0	0,4	0,0	0,0	1
4.500-6.000	945.381	4,9	16,9	3,3	0,0	0,0	4
6.000-7.500	908.329	4,7	21,6	26,4	0,0	0,0	29
7.500-9.000	922.134	4,8	26,3	104,4	0,2	0,2	113
9.000-10.500	934.332	4,8	31,1	217,6	0,3	0,6	233
10.500-12.000	1.111.849	5,7	36,9	429,2	0,7	1,2	386
12.000-13.500	1.142.942	5,9	42,8	664,4	1,0	2,3	581
13.500-15.000	1.052.844	5,4	48,2	852,8	1,3	3,6	810
15.000-16.500	955.919	4,9	53,1	1.031,8	1,6	5,2	1.079
16.500-18.000	871.535	4,5	57,6	1.193,1	1,9	7,1	1.369
18.000-19.500	803.340	4,1	61,8	1.389,7	2,2	9,3	1.730
19.500-21.000	719.519	3,7	65,5	1.512,4	2,4	11,7	2.102
21.000-22.500	634.140	3,3	68,8	1.573,4	2,5	14,2	2.481
22.500-24.000	578.457	3,0	71,7	1.664,6	2,6	16,8	2.878
24.000-25.500	529.568	2,7	74,5	1.728,3	2,7	19,5	3.264
25.500-27.000	466.868	2,4	76,9	1.699,5	2,7	22,2	3.640
27.000-28.500	436.420	2,3	79,1	1.767,3	2,8	24,9	4.049
28.500-30.000	390.233	2,0	81,1	1.727,4	2,7	27,7	4.427
30.000-33.000	690.606	3,6	84,7	3.446,0	5,4	33,1	4.990
33.000-36.000	536.211	2,8	87,5	3.112,7	4,9	38,0	5.805
36.000-39.000	407.790	2,1	89,6	2.732,0	4,3	42,3	6.700
39.000-42.000	309.816	1,6	91,2	2.363,9	3,7	46,0	7.630
42.000-45.000	241.860	1,2	92,4	2.072,8	3,3	49,2	8.570
45.000-48.000	193.719	1,0	93,4	1.843,3	2,9	52,1	9.515
48.000-51.000	159.162	0,8	94,2	1.666,6	2,6	54,8	10.471
51.000-54.000	132.803	0,7	94,9	1.517,4	2,4	57,2	11.426
54.000-57.000	112.906	0,6	95,5	1.403,0	2,2	59,4	12.426
57.000-60.000	96.357	0,5	96,0	1.298,8	2,0	61,4	13.479
60.000-66.000	153.626	0,8	96,8	2.309,4	3,6	65,0	15.033
66.000-72.000	116.113	0,6	97,4	1.995,8	3,1	68,2	17.189
72.000-78.000	88.870	0,5	97,8	1.719,7	2,7	70,9	19.350
78.000-84.000	69.050	0,4	98,2	1.483,0	2,3	73,2	21.478
84.000-90.000	53.532	0,3	98,5	1.263,7	2,0	75,2	23.607
90.000-96.000	41.698	0,2	98,7	1.068,7	1,7	76,9	25.630
96.000-120.000	100.299	0,5	99,2	3.021,0	4,8	81,6	30.120
120.000-144.000	48.853	0,3	99,5	1.860,7	2,9	84,6	38.088
144.000-168.000	27.398	0,1	99,6	1.253,2	2,0	86,5	45.739
168.000-192.000	17.250	0,1	99,7	920,8	1,4	88,0	53.382
192.000-216.000	11.784	0,1	99,8	717,1	1,1	89,1	60.856
216.000-240.000	8.123	0,0	99,8	555,4	0,9	90,0	68.377
240.000-360.000	19.972	0,1	99,9	1.741,6	2,7	92,7	87.201
360.000-480.000	7.543	0,0	99,9	937,1	1,5	94,2	124.236
480.000-600.000	3.730	0,0	100,0	594,3	0,9	95,1	159.332
Más de 600.000	8.077	0,0	100,0	3.100,1	4,9	100,0	383.823
TOTAL	19.388.981	100		63.585,3	100		3.279

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2008 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores a 30.000 euros, aproximadamente, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008



2.1.2.7. *Distribución de la carga impositiva*

El cuadro I.37 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota resultante de la autoliquidación —deducción por maternidad— deducción por nacimiento o adopción» (en adelante, CRA-DM-DNA) correspondientes al ejercicio 2008. Esta última variable es la que refleja mejor el pago final del impuesto, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior a la obtención de la CRA.

Cuadro I.37

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM - DNA(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	0,6	0,6	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0	0,0	-0,0	-0,0
0-1.500	4,0	4,6	-0,1	-0,2	-0,2	-0,2	0,0	0,0	-0,1	-0,1
1.500-3.000	3,0	7,5	0,3	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0	-0,0	-0,1
3.000-4.500	4,5	12,0	0,8	0,9	0,7	0,8	0,0	0,0	-0,1	-0,2
4.500-6.000	4,9	16,9	1,2	2,1	1,1	1,9	0,0	0,0	-0,1	-0,3
6.000-7.500	4,7	21,6	1,5	3,6	1,4	3,3	0,2	0,2	-0,1	-0,4
7.500-9.000	4,8	26,3	1,8	5,4	1,8	5,1	0,5	0,7	0,0	-0,3
9.000-10.500	4,8	31,1	2,2	7,6	2,1	7,2	0,8	1,5	0,2	-0,1
10.500-12.000	5,7	36,9	3,0	10,6	3,0	10,1	1,4	2,9	0,5	0,5
12.000-13.500	5,9	42,8	3,5	14,2	3,4	13,6	1,9	4,8	0,9	1,4
13.500-15.000	5,4	48,2	3,6	17,8	3,5	17,1	2,1	6,9	1,2	2,6
15.000-16.500	4,9	53,1	3,6	21,4	3,6	20,7	2,3	9,2	1,5	4,2
16.500-18.000	4,5	57,6	3,6	25,1	3,6	24,3	2,5	11,7	1,8	6,0
18.000-19.500	4,1	61,8	3,6	28,7	3,6	27,9	2,7	14,4	2,1	8,1
19.500-21.000	3,7	65,5	3,5	32,3	3,5	31,4	2,8	17,2	2,3	10,4
21.000-22.500	3,3	68,8	3,3	35,6	3,3	34,7	2,8	20,0	2,5	12,9
22.500-24.000	3,0	71,7	3,3	38,8	3,3	38,0	2,9	22,8	2,6	15,5
24.000-25.500	2,7	74,5	3,2	42,0	3,2	41,2	2,9	25,7	2,7	18,2
25.500-27.000	2,4	76,9	3,0	45,0	3,0	44,2	2,8	28,5	2,7	20,9
27.000-28.500	2,3	79,1	2,9	47,9	3,0	47,1	2,9	31,4	2,8	23,6
28.500-30.000	2,0	81,1	2,8	50,7	2,8	49,9	2,8	34,2	2,7	26,4
30.000-33.000	3,6	84,7	5,3	56,0	5,3	55,3	5,4	39,6	5,5	31,8
33.000-36.000	2,8	87,5	4,5	60,4	4,5	59,8	4,8	44,4	4,9	36,8
36.000-39.000	2,1	89,6	3,7	64,1	3,7	63,5	4,1	48,5	4,4	41,1
39.000-42.000	1,6	91,2	3,0	67,2	3,1	66,6	3,5	52,0	3,8	44,9
42.000-45.000	1,2	92,4	2,5	69,7	2,6	69,2	3,1	55,1	3,3	48,2
45.000-48.000	1,0	93,4	2,2	71,9	2,2	71,4	2,7	57,8	2,9	51,2
48.000-51.000	0,8	94,2	1,9	73,8	1,9	73,3	2,4	60,2	2,7	53,8
51.000-54.000	0,7	94,9	1,7	75,5	1,7	75,0	2,2	62,4	2,4	56,3
54.000-57.000	0,6	95,5	1,5	77,0	1,5	76,6	2,0	64,4	2,2	58,5
57.000-60.000	0,5	96,0	1,4	78,4	1,4	77,9	1,9	66,3	2,1	60,6
60.000-66.000	0,8	96,8	2,3	80,7	2,4	80,3	3,3	69,5	3,7	64,3
66.000-72.000	0,6	97,4	1,9	82,6	2,0	82,3	2,8	72,3	3,2	67,5
72.000-78.000	0,5	97,8	1,6	84,3	1,6	83,9	2,4	74,7	2,8	70,2
78.000-84.000	0,4	98,2	1,4	85,6	1,4	85,2	2,1	76,8	2,4	72,6
84.000-90.000	0,3	98,5	1,1	86,7	1,1	86,4	1,8	78,6	2,0	74,6
90.000-96.000	0,2	98,7	0,9	87,7	0,9	87,3	1,5	80,0	1,7	76,4
96.000-120.000	0,5	99,2	2,6	90,3	2,6	90,0	4,2	84,2	4,9	81,2
120.000-144.000	0,3	99,5	1,5	91,8	1,6	91,5	2,5	86,7	3,0	84,2
144.000-168.000	0,1	99,6	1,0	92,8	1,0	92,6	1,7	88,4	2,0	86,2
168.000-192.000	0,1	99,7	0,7	93,6	0,8	93,3	1,3	89,7	1,5	87,7
192.000-216.000	0,1	99,8	0,6	94,2	0,6	93,9	1,0	90,7	1,2	88,9
216.000-240.000	0,0	99,8	0,4	94,6	0,5	94,4	0,8	91,4	0,9	89,7
240.000-360.000	0,1	99,9	1,4	96,0	1,4	95,8	2,4	93,8	2,8	92,6
360.000-480.000	0,0	99,9	0,8	96,8	0,8	96,6	1,3	95,0	1,5	94,1
480.000-600.000	0,0	100,0	0,5	97,2	0,5	97,1	0,8	95,8	1,0	95,0
Más de 600.000	0,0	100,0	2,8	100,0	2,9	100,0	4,2	100,0	5,0	100,0
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

(*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación – Deducción por maternidad – Deducción por nacimiento o adopción. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

A través de dichas distribuciones se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM-DNA se concentra en mayor grado que la base imponible en los tramos de bases imponibles medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa y de las deducciones, en particular, de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual y por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Así, por ejemplo, se observa que el 65,5 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2008 recogían bases imponibles no superiores a 21.000 euros y tan sólo acapararon el 32,3 por ciento de la base imponible del período, el 31,4 por ciento de la base liquidable y el 17,2 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja la carga impositiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 10,4 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, la participación de ese grupo de contribuyentes se reduce casi en 22 puntos porcentuales al pasar de la base imponible a la variable CRA-DM-DNA.

Para bases imponibles comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros, las declaraciones representaron el 15,7 por ciento del total, absorbiendo el 18,4 por ciento de la base imponible, el 18,5 por ciento de la base liquidable, el 17 por ciento de la cuota íntegra y el 15,9 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 30.000 y 60.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 14,9, 27,7, 28, 32,1 y 34,2, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 60.000 euros les correspondió el 4 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 21,6 por ciento de la base imponible, el 22,1 por ciento de la base liquidable, el 33,7 por ciento de la cuota íntegra y el 39,4 por ciento de la variable CRA-DM-DNA, lo que implica que su aportación relativa se incrementó casi en 18 puntos porcentuales al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto.

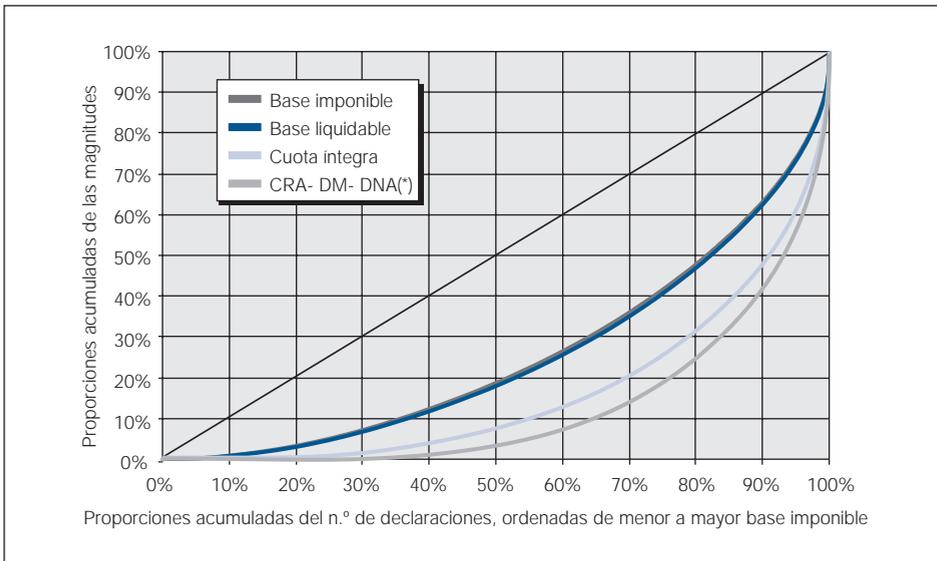
En resumen, la distribución de la carga final del impuesto medida a través de la antedicha variable es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA correspondientes al ejercicio 2008. En el eje de abscisas se representa la proporción de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible y

en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

Gráfico I.7

CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2008



(*) CRA-DM-DNA = Cuota resultante de la autoliquidación – Deducción por maternidad – Deducción por nacimiento o adopción

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introducen progresividad en el impuesto están constituidos por el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen que se aplica sobre la parte general de la base liquidable.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible poseen un escaso efecto sobre la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entra las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DNA, muestra que las deducciones, si bien contribuyen a incrementar la progresividad del impuesto, lo hacen de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y la tarifa de gravamen sobre la base liquidable general. No obstante, el establecimiento de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas hace que en 2008 dicha separación sea mayor que en ejercicios anteriores (véase el gráfico 1.7 de la anterior edición de esta Memoria).

2.1.2.8. *Tipos medio y efectivo*

En el cuadro 1.38 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2008 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en todos los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM-DNA, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM-DNA entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en su cálculo es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guión en las dos primeras filas del cuadro 1.38.

El tipo medio global en el ejercicio 2008, calculado sobre la base imponible, resultó ser del 18,3 por ciento, produciéndose un incremento de 2 décimas porcentuales respecto al ejercicio anterior (el 18,1 por ciento). En la distribución por intervalos, se observa que el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del cero por ciento hasta un máximo del 30,8 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 360.000 euros. A partir de ese último nivel de base imponible, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 27,7 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada al tipo fijo del 18 por ciento. El tipo medio global del 18,3 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles superiores a 30.000 euros.

Cuadro I.38

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-2,5	2,5
3.000-4.500	0,0	-1,6	1,6
4.500-6.000	0,4	-1,3	1,7
6.000-7.500	2,4	-0,7	3,1
7.500-9.000	4,7	0,4	4,3
9.000-10.500	6,7	1,5	5,2
10.500-12.000	8,4	2,7	5,7
12.000-13.500	9,6	3,9	5,7
13.500-15.000	10,7	5,1	5,6
15.000-16.500	11,7	6,4	5,3
16.500-18.000	12,5	7,5	5,0
18.000-19.500	13,6	8,8	4,8
19.500-21.000	14,4	10,0	4,4
21.000-22.500	15,3	11,1	4,2
22.500-24.000	16,1	12,0	4,1
24.000-25.500	16,8	12,8	4,0
25.500-27.000	17,3	13,5	3,8
27.000-28.500	17,9	14,3	3,6
28.500-30.000	18,3	14,9	3,4
30.000-33.000	18,8	15,6	3,2
33.000-36.000	19,6	16,7	2,9
36.000-39.000	20,4	17,7	2,7
39.000-42.000	21,3	18,7	2,6
42.000-45.000	22,0	19,6	2,4
45.000-48.000	22,7	20,3	2,4
48.000-51.000	23,3	21,0	2,3
51.000-54.000	23,8	21,7	2,1
54.000-57.000	24,3	22,3	2,0
57.000-60.000	24,9	23,0	1,9
60.000-66.000	25,6	23,8	1,8
66.000-72.000	26,5	24,9	1,6
72.000-78.000	27,3	25,8	1,5
78.000-84.000	27,9	26,5	1,4
84.000-90.000	28,5	27,1	1,4
90.000-96.000	28,8	27,6	1,2
96.000-120.000	29,4	28,3	1,1
120.000-144.000	30,1	29,1	1,0
144.000-168.000	30,3	29,5	0,8
168.000-192.000	30,6	29,8	0,8
192.000-216.000	30,7	30,0	0,7
216.000-240.000	30,8	30,1	0,7
240.000-360.000	30,8	30,2	0,6
360.000-480.000	30,7	30,2	0,5
480.000-600.000	30,4	29,8	0,6
Más de 600.000	27,7	27,2	0,5
TOTAL	18,3	15,1	3,2

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción / base imponible.
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos la base imponible es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible fue del 15,1 por ciento en 2008, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, experimentando en este caso un retroceso de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (el 16,2 por ciento) que se explica, fundamentalmente, por la aplicación en 2008 de la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Cabe señalar que para las bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 7.500 euros, el tipo efectivo de 2008 tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dichos tramos superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 7.500 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 0,4 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros hasta un máximo de 30,2 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 480.000 euros. En los dos últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 27,2 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 15,1 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

En el gráfico I.8 se muestra la representación gráfica de dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se producen en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 9.000 y 18.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.38, las diferencias se sitúan entre 5 y 6 puntos porcentuales.

En el cuadro I.39 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

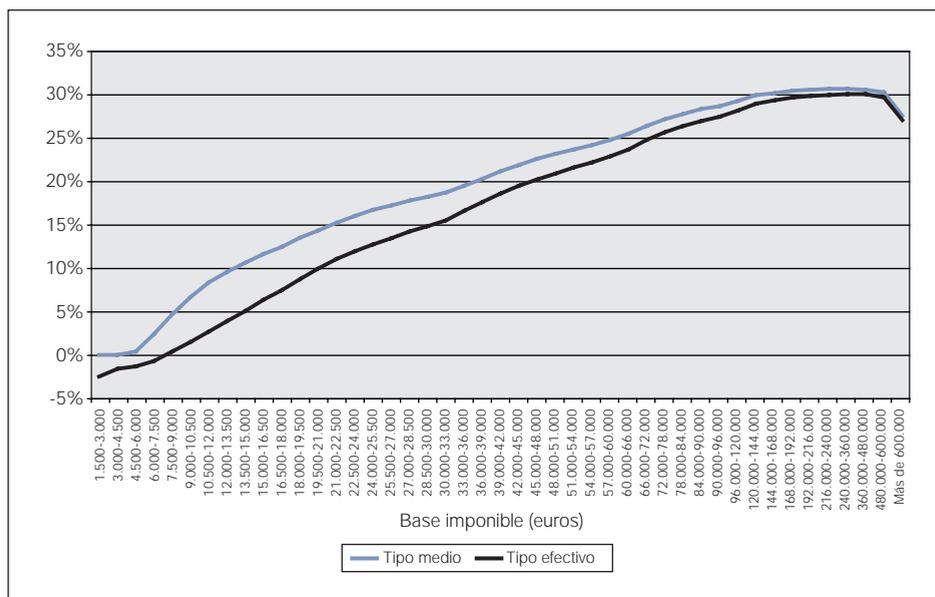
Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar como punto de partida del cálculo la base imponible, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son significativos, ya que el im-

porte agregado del denominador que interviene en su cálculo es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guión en las dos primeras filas del cuadro I.39.

Gráfico I.8

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue del 19,3 por ciento en 2008, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, lo que supone un incremento de 2 décimas porcentuales respecto al correspondiente a 2007 (19,1 por ciento). En el cuadro I.39 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del cero por ciento hasta un máximo del 31,6 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros. A partir de ese nivel de base imponible, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 27,8 por ciento para contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base imponible del ahorro, gravada al tipo único del 18 por ciento. El tipo medio global del 19,3 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles superiores a 30.000 euros.

Cuadro I.39

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE,
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,0	-3,0	3,0
3.000-4.500	0,0	-1,8	1,8
4.500-6.000	0,4	-1,4	1,8
6.000-7.500	2,7	-0,7	3,4
7.500-9.000	5,2	0,4	4,8
9.000-10.500	7,3	1,7	5,6
10.500-12.000	9,1	2,9	6,2
12.000-13.500	10,4	4,3	6,1
13.500-15.000	11,5	5,5	6,0
15.000-16.500	12,5	6,8	5,7
16.500-18.000	13,4	8,0	5,4
18.000-19.500	14,4	9,4	5,0
19.500-21.000	15,3	10,6	4,7
21.000-22.500	16,1	11,7	4,4
22.500-24.000	16,9	12,6	4,3
24.000-25.500	17,6	13,4	4,2
25.500-27.000	18,1	14,2	3,9
27.000-28.500	18,6	14,9	3,7
28.500-30.000	19,1	15,5	3,6
30.000-33.000	19,6	16,3	3,3
33.000-36.000	20,4	17,3	3,1
36.000-39.000	21,3	18,4	2,9
39.000-42.000	22,1	19,5	2,6
42.000-45.000	22,9	20,4	2,5
45.000-48.000	23,6	21,2	2,4
48.000-51.000	24,2	21,9	2,3
51.000-54.000	24,8	22,6	2,2
54.000-57.000	25,3	23,2	2,1
57.000-60.000	25,9	23,9	2,0
60.000-66.000	26,7	24,8	1,9
66.000-72.000	27,7	25,9	1,8
72.000-78.000	28,5	26,9	1,6
78.000-84.000	29,1	27,6	1,5
84.000-90.000	29,6	28,2	1,4
90.000-96.000	30,0	28,7	1,3
96.000-120.000	30,6	29,4	1,2
120.000-144.000	31,1	30,2	0,9
144.000-168.000	31,3	30,5	0,8
168.000-192.000	31,5	30,7	0,8
192.000-216.000	31,5	30,8	0,7
216.000-240.000	31,6	30,9	0,7
240.000-360.000	31,5	30,8	0,7
360.000-480.000	31,2	30,7	0,5
480.000-600.000	30,8	30,2	0,6
Más de 600.000	27,8	27,4	0,4
TOTAL	19,3	15,9	3,4

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción / base liquidable.
- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos la base liquidable es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el cuadro I.39 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (cuadro I.38), se observa que las mayores diferencias se producen en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable es superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Las menores diferencias se encuentran en las declaraciones con bases imponibles inferiores a 7.500 euros y en aquellas donde el importe de esta magnitud excede de los 480.000 euros, no superando el medio punto porcentual.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2008, calculado sobre la base liquidable, fue del 15,9 por ciento, registrándose una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente, por el motivo señalado para el tipo efectivo sobre la base imponible. Para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 7.500 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que la suma de los importes de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción en dichos tramos superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.38). A partir del nivel de 7.500 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 0,4 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros, hasta un máximo de 30,9 por ciento, para los comprendidos en el intervalo de 216.000 a 240.000 euros. En los cuatro últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 27,4 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 15,9 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 30.000 euros.

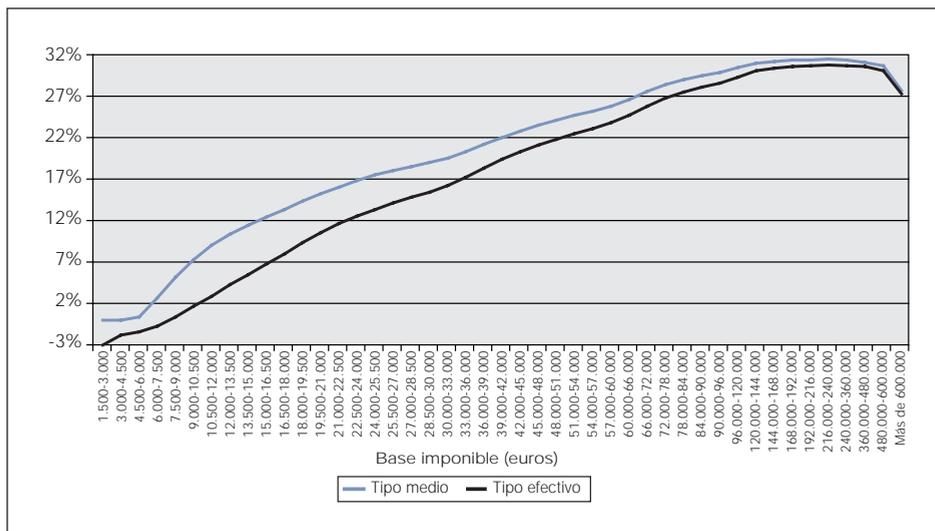
De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (cuadros I.38 y I.39), resulta que las diferencias son superiores a la existente para el valor global de estas «ratios» (de 8 décimas porcentuales) en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 45.000 y 192.000 euros, en los que las diferencias entre el tipo efectivo calculado sobre la base liquidable y el obtenido sobre la base imponible varían entre 0,9 y 1,1 puntos porcentuales. Las menores diferencias entre ambas «ratios», por debajo de medio punto porcentual, se producen en los intervalos de bases imponibles superiores a 480.000 euros y en aquellos con bases imponibles inferiores a 16.500 euros.

La representación gráfica de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9. Se observa que

las mayores diferencias entre ambos tipos se producen en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 10.500 y 15.000 euros, en los que el tipo medio es superior al efectivo al menos en 6 puntos porcentuales (véase el cuadro I.39).

Gráfico I.9

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008



En los cuadros I.40 y I.41 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2008 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2007, tomando como referencias para el cálculo de estas «ratios» tanto la base imponible como la liquidable.

El tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2008 fue superior al de 2007 en 2 décimas porcentuales. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución que se recoge en el cuadro I.40, se observa que para las bases imponibles inferiores a 28.500 euros y para las comprendidas entre 30.000 y 39.000 euros, las diferencias fueron nulas o de signo negativo, no superando en tramo alguno las 2 décimas porcentuales, mientras que para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 28.500 y 30.000 euros o superiores a 39.000 euros, el tipo medio de 2008 fue superior al de 2007, siendo especialmente relevante la diferencia existente en las declaraciones con bases imponibles superiores a 216.000 euros, para las que el tipo medio de 2008, medido sobre la base imponible, fue superior en más de 2 puntos porcentuales al de 2007.

Cuadro I.40

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2007 Y 2008

Tramos de base imponible (euros)	2007		2008		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.000-4.500	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4.500-6.000	0,4	0,5	0,4	0,4	0,0	-0,1
6.000-7.500	2,6	2,9	2,4	2,7	-0,2	-0,2
7.500-9.000	4,9	5,4	4,7	5,2	-0,2	-0,2
9.000-10.500	6,9	7,6	6,7	7,3	-0,2	-0,3
10.500-12.000	8,5	9,3	8,4	9,1	-0,1	-0,2
12.000-13.500	9,6	10,5	9,6	10,4	0,0	-0,1
13.500-15.000	10,7	11,6	10,7	11,5	0,0	-0,1
15.000-16.500	11,7	12,6	11,7	12,5	0,0	-0,1
16.500-18.000	12,6	13,6	12,5	13,4	-0,1	-0,2
18.000-19.500	13,7	14,6	13,6	14,4	-0,1	-0,2
19.500-21.000	14,6	15,5	14,4	15,3	-0,2	-0,2
21.000-22.500	15,4	16,3	15,3	16,1	-0,1	-0,2
22.500-24.000	16,2	17,1	16,1	16,9	-0,1	-0,2
24.000-25.500	16,8	17,7	16,8	17,6	0,0	-0,1
25.500-27.000	17,4	18,3	17,3	18,1	-0,1	-0,2
27.000-28.500	17,9	18,7	17,9	18,6	0,0	-0,1
28.500-30.000	18,2	19,1	18,3	19,1	0,1	0,0
30.000-33.000	18,8	19,7	18,8	19,6	0,0	-0,1
33.000-36.000	19,6	20,5	19,6	20,4	0,0	-0,1
36.000-39.000	20,4	21,3	20,4	21,3	0,0	0,0
39.000-42.000	21,2	22,2	21,3	22,1	0,1	-0,1
42.000-45.000	21,9	22,9	22,0	22,9	0,1	0,0
45.000-48.000	22,5	23,6	22,7	23,6	0,2	0,0
48.000-51.000	23,1	24,2	23,3	24,2	0,2	0,0
51.000-54.000	23,6	24,7	23,8	24,8	0,2	0,1
54.000-57.000	24,1	25,3	24,3	25,3	0,2	0,0
57.000-60.000	24,6	25,7	24,9	25,9	0,3	0,2
60.000-66.000	25,3	26,5	25,6	26,7	0,3	0,2
66.000-72.000	26,1	27,4	26,5	27,7	0,4	0,3
72.000-78.000	26,7	28,0	27,3	28,5	0,6	0,5
78.000-84.000	27,2	28,5	27,9	29,1	0,7	0,6
84.000-90.000	27,5	28,8	28,5	29,6	1,0	0,8
90.000-96.000	27,8	29,0	28,8	30,0	1,0	1,0
96.000-120.000	28,2	29,4	29,4	30,6	1,2	1,2
120.000-144.000	28,6	29,7	30,1	31,1	1,5	1,4
144.000-168.000	28,8	29,8	30,3	31,3	1,5	1,5
168.000-192.000	28,8	29,8	30,6	31,5	1,8	1,7
192.000-216.000	28,8	29,7	30,7	31,5	1,9	1,8
216.000-240.000	28,7	29,5	30,8	31,6	2,1	2,1
240.000-360.000	28,6	29,2	30,8	31,5	2,2	2,3
360.000-480.000	28,6	29,0	30,7	31,2	2,1	2,2
480.000-600.000	28,4	28,7	30,4	30,8	2,0	2,1
Más de 600.000	25,3	25,5	27,7	27,8	2,4	2,3
TOTAL	18,1	19,1	18,3	19,3	0,2	0,2

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.
- Los tipos medios en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos la base imponible o liquidable es de signo negativo.

Cuadro I.41

TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2007 Y 2008

Tramos de base imponible (euros)	2007		2008		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	-1,7	-2,0	-2,5	-3,0	-0,8	-1,0
3.000-4.500	-1,1	-1,3	-1,6	-1,8	-0,5	-0,5
4.500-6.000	-0,7	-0,8	-1,3	-1,4	-0,6	-0,6
6.000-7.500	0,8	0,9	-0,7	-0,7	-1,5	-1,6
7.500-9.000	2,4	2,7	0,4	0,4	-2,0	-2,3
9.000-10.500	3,9	4,3	1,5	1,7	-2,4	-2,6
10.500-12.000	5,3	5,8	2,7	2,9	-2,6	-2,9
12.000-13.500	6,6	7,2	3,9	4,3	-2,7	-2,9
13.500-15.000	7,7	8,4	5,1	5,5	-2,6	-2,9
15.000-16.500	8,8	9,5	6,4	6,8	-2,4	-2,7
16.500-18.000	9,8	10,6	7,5	8,0	-2,3	-2,6
18.000-19.500	11,1	11,8	8,8	9,4	-2,3	-2,4
19.500-21.000	12,1	12,9	10,0	10,6	-2,1	-2,3
21.000-22.500	13,0	13,8	11,1	11,7	-1,9	-2,1
22.500-24.000	13,9	14,6	12,0	12,6	-1,9	-2,0
24.000-25.500	14,5	15,3	12,8	13,4	-1,7	-1,9
25.500-27.000	15,3	16,0	13,5	14,2	-1,8	-1,8
27.000-28.500	15,8	16,6	14,3	14,9	-1,5	-1,7
28.500-30.000	16,3	17,1	14,9	15,5	-1,4	-1,6
30.000-33.000	16,9	17,7	15,6	16,3	-1,3	-1,4
33.000-36.000	17,8	18,7	16,7	17,3	-1,1	-1,4
36.000-39.000	18,7	19,6	17,7	18,4	-1,0	-1,2
39.000-42.000	19,6	20,6	18,7	19,5	-0,9	-1,1
42.000-45.000	20,4	21,3	19,6	20,4	-0,8	-0,9
45.000-48.000	21,1	22,1	20,3	21,2	-0,8	-0,9
48.000-51.000	21,7	22,7	21,0	21,9	-0,7	-0,8
51.000-54.000	22,3	23,3	21,7	22,6	-0,6	-0,7
54.000-57.000	22,9	23,9	22,3	23,2	-0,6	-0,7
57.000-60.000	23,3	24,5	23,0	23,9	-0,3	-0,6
60.000-66.000	24,1	25,3	23,8	24,8	-0,3	-0,5
66.000-72.000	25,0	26,2	24,9	25,9	-0,1	-0,3
72.000-78.000	25,7	27,0	25,8	26,9	0,1	-0,1
78.000-84.000	26,2	27,5	26,5	27,6	0,3	0,1
84.000-90.000	26,7	27,9	27,1	28,2	0,4	0,3
90.000-96.000	26,9	28,2	27,6	28,7	0,7	0,5
96.000-120.000	27,5	28,7	28,3	29,4	0,8	0,7
120.000-144.000	28,0	29,0	29,1	30,2	1,1	1,2
144.000-168.000	28,3	29,2	29,5	30,5	1,2	1,3
168.000-192.000	28,3	29,2	29,8	30,7	1,5	1,5
192.000-216.000	28,3	29,1	30,0	30,8	1,7	1,7
216.000-240.000	28,2	29,0	30,1	30,9	1,9	1,9
240.000-360.000	28,2	28,8	30,2	30,8	2,0	2,0
360.000-480.000	28,2	28,6	30,2	30,7	2,0	2,1
480.000-600.000	27,9	28,3	29,8	30,2	1,9	1,9
Más de 600.000	25,0	25,2	27,2	27,4	2,2	2,2
TOTAL	16,2	17,2	15,1	15,9	-1,1	-1,3

- Tipo efectivo = cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por nacimiento o adopción / base imponible o base liquidable.
- Los tipos efectivos en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos la base imponible o liquidable es de signo negativo.
- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio que se obtiene para el ejercicio 2008 resulta igualmente superior en 2 décimas porcentuales al de 2007. En este caso, las diferencias son nulas o negativas para los tramos de base imponible inferiores a 51.000 euros y para el de 54.000 a 57.000 euros, siendo positivas en el resto de tramos e incrementándose la diferencia con el nivel de base imponible (con algunas excepciones, como los tramos comprendidos entre 360.000 y 600.000 euros, en los que se produjeron ligeros retrocesos en comparación con el intervalo inmediato anterior). La diferencia máxima fue de 2,3 puntos porcentuales y se produjo en las bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 360.000 y en las superiores a 600.000 euros.

El aumento en 2008 del tipo medio de gravamen (tanto del calculado sobre la base imponible como el obtenido tomando como referencia la base liquidable) en los tramos de bases imponibles más altas se debe, fundamentalmente, a que en ellos las rentas medias se han incrementado a una tasa superior a la aplicada para la actualización de la tarifa de gravamen y de las cuantías del mínimo personal y familiar (el 2 por ciento). A ello habría que añadir el retroceso en 2008 del peso relativo de las ganancias patrimoniales (gravadas al tipo fijo del 18 por ciento), como consecuencia del comportamiento desfavorable de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario en dicho año, rentas que tienen una participación muy significativa en las bases imponibles más elevadas (por ejemplo, en el tramo de bases imponibles superiores a 600.000 euros, donde se registró el mayor aumento del tipo medio entre 2007 y 2008, dichas ganancias patrimoniales supusieron en 2008 el 40,1 por ciento del importe total de las rentas obtenidas por los contribuyentes comprendidos en dicho intervalo, mientras que en 2007 dicha participación fue del 55 por ciento).

En el cuadro I.41 se observa que, al contrario de lo que sucede con los tipos medios, las diferencias entre los tipos efectivos de gravamen globales de 2008 y 2007 tienen signo negativo, situándose en -1,1 puntos porcentuales para el tipo efectivo sobre la base imponible y en -1,3 puntos porcentuales para el calculado sobre la base liquidable. Dicho signo negativo, se debe, fundamentalmente, al establecimiento en 2008 de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, como ya se indicó.

Se observa que las diferencias por tramos en los tipos efectivos sobre la base imponible y en los calculados a partir de la base liquidable son muy similares, con valores negativos para los niveles bajos y medios de base imponible y de signo positivo para las bases imponibles superiores a 72.000 euros, en el caso del tipo efectivo sobre la base imponible, y las superiores a 78.000 euros para el tipo efectivo sobre la base liquidable. Ello se explica por el hecho de que la mencionada deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas se concentró con mayor inten-

sidad en las declaraciones con bases imponibles medias y bajas, al tratarse de una deducción de cuantía fija que beneficia en mayor medida relativa a los contribuyentes de menores rentas (véase el cuadro I.34).

En el caso del tipo efectivo sobre la base imponible, las mayores disminuciones se producen en los tramos de base imponible comprendidos entre 9.000 y 21.000 euros, en los que el tipo efectivo de 2008 es inferior al de 2007 en más de 2 puntos porcentuales. En el tipo efectivo calculado a partir de la base liquidable, las disminuciones superan los 2 puntos porcentuales en los intervalos comprendidos entre 7.500 y 22.500 euros, siendo algo más intensas que en el tipo efectivo sobre la base imponible.

En el otro extremo de la distribución, para los tramos de bases imponibles altas, en los que las diferencias entre los tipos efectivos de 2008 y 2007 pasan a tener signo positivo, destacó el último tramo, el de bases imponibles de más de 600.000 euros, en el que el tipo efectivo de gravamen de 2008 superó al de 2007 en 2,2 puntos porcentuales (independientemente de que se tome como referencia la base imponible o la liquidable), de forma coherente con el aumento registrado entre ambos ejercicios por el tipo medio soportado por ese colectivo de contribuyentes (véase el cuadro I.40).

2.1.2.9. *Pagos a cuenta*

El cuadro I.42 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2007 y 2008.

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2008 fue de 69.527,7 millones de euros, con una media de 3.618 euros por declaración. Estas cifras suponen unas tasas de variación del 2,7 y -0,9 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente (en 2007, el importe total fue de 67.723,8 millones de euros y la cuantía media de 3.652 euros).

En el ejercicio 2008, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 80,8 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 56.145,3 millones de euros, cifra superior en el 2,1 por ciento a la de 2007. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo fue de 14.889.087 (el 76,8 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2008 y el 88,3 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo), el 2,8 por ciento más que en 2007. La retención media por declaración se situó en 3.771 euros, lo que supuso un ligero retroceso del 0,6 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Esta pequeña disminución está relacionada con

Cuadro 1.42

PAGOS A CUENTA. IRPF 2007 Y 2008

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.486.098	14.889.087	2,8	54.964,1	56.145,3	2,1	3.794	3.771	-0,6
Rendimientos capital mobiliario	15.764.634	16.418.830	4,1	3.741,4	4.858,0	29,8	237	296	24,7
Arrendamientos inmuebles urbanos	807.856	804.091	-0,5	1.449,4	1.511,8	4,3	1.794	1.880	4,8
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.854.568	1.855.655	0,1	3.142,1	3.062,9	-2,5	1.694	1.651	-2,6
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.576.517	1.457.414	-7,6	3.181,8	2.484,8	-21,9	2.018	1.705	-15,5
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	305.756	317.512	3,8	535,0	556,3	4,0	1.750	1.752	0,1
Ganancias patrimoniales	1.887.219	1.903.279	0,9	700,4	899,4	28,4	371	473	27,3
Imputaciones AIE's ⁽¹⁾ y UTE's ⁽²⁾	1.152	1.134	-1,6	1,8	1,7	-7,4	1.559	1.467	-5,9
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	1.281	937	-26,9	2,9	2,7	-7,5	2.282	2.886	26,5
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	331	776	134,4	1,2	1,0	-22,7	3.763	1.241	-67,0
Bonificaciones programa PREVER	678	-	-	0,4	-	-	551	-	-
Rentas del capital obtenidas en Bélgica, Austria y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.558	2.335	-8,7	3,1	3,8	21,4	1.221	1.625	33,0
TOTAL	18.546.154	19.215.709	3,6	67.723,8	69.527,7	2,7	3.652	3.618	-0,9

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

los cambios introducidos en 2008 en el procedimiento general para determinar el importe de la retención, con el fin de tomar en consideración la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. Además, hay que tener en cuenta que también se actualizaron los límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener y se deflacionaron en el 2 por ciento cada uno de los tramos de la escala de retenciones aplicable a los rendimientos del trabajo, en paralelo con la elevación del importe de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de las cuantías del mínimo personal y familiar aplicables en 2008.

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en 16.418.830 declaraciones en el ejercicio 2008 (el 84,7 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un aumento del 4,1 por ciento en relación con el ejercicio anterior. El importe de estos pagos a

cuenta se incrementó con una tasa bastante más elevada, el 29,8 por ciento, situándose en 4.858 millones de euros (en 2007, 3.741,4 millones de euros). Esa última tasa de variación es idéntica a la registrada en el importe declarado por estos rendimientos (véase el cuadro I.8) y, como ya se indicó, se debió, sobre todo, al fuerte aumento en 2008 de las rentas por intereses de cuentas y depósitos en entidades financieras, debido a la subida de los tipos de interés y a las mayores inversiones efectuadas en este tipo de activos más tradicionales, en un contexto económico adverso, con importantes descensos en los mercados bursátiles. Como consecuencia, la retención media creció el 24,7 por ciento, al pasar de 237 euros en 2007 a 296 euros en 2008.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos fue de 804.091 (el 53,1 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose una ligera disminución del 0,5 por ciento respecto a 2007. El importe de estas retenciones creció el 4,3 por ciento, alcanzando la cifra de 1.511,8 millones de euros (1.449,4 millones de euros, en 2007). Como resultado, la retención media aumentó el 4,8 por ciento, situándose en 1.880 euros por declaración.

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 3.062,9 millones de euros, cifra inferior en el 2,5 por ciento a la del ejercicio 2007 (3.142,1 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos registró un ligero aumento del 0,1 por ciento, situándose en 1.855.655 (el 59,8 por ciento del total de declaraciones con este tipo de rendimientos). Como resultado, la retención media fue de 1.651 euros por declaración, cifra inferior en el 2,6 por ciento a la media de 2007 (1.694 euros).

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1.457.414 declaraciones (el 47 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2008), lo que supuso una disminución del 7,6 por ciento respecto a 2007. El importe consignado por este concepto registró una contracción mucho más intensa, del 21,9 por ciento, al pasar de 3.181,8 millones de euros en 2007 a 2.484,8 millones de euros en 2008. Como consecuencia, la cuantía media de estos pagos en 2008 fue de 1.705 euros, cifra inferior en el 15,5 por ciento a la de 2007 (2.018 euros). El comportamiento negativo de los pagos fraccionados en 2008 obedece a la confluencia de tres factores:

- Los cambios introducidos en el procedimiento de cálculo del importe de estos pagos para tener en cuenta la nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, de forma similar a lo que se hizo en el procedimiento de cálculo de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo.

- La no consideración en la determinación del importe de los pagos fraccionados de 2008 de los efectos fiscales derivados de los ajustes contables cuya contrapartida sea una cuenta de reservas, como consecuencia de la primera aplicación del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre).
- La reducción de determinados módulos en el método de estimación objetiva para las actividades de transporte a efectos del cálculo de los pagos fraccionados correspondientes al ejercicio 2008, para paliar el efecto producido por el precio del gasóleo en dicho año.

El importe de las retenciones correspondientes al régimen especial de atribución de rentas aumentó el 4 por ciento en el ejercicio 2008, situándose en 556,3 millones de euros (535 millones de euros, en 2007). El número de declaraciones en las que se consignó estas retenciones creció el 3,8 por ciento hasta situarse en 317.512. Como consecuencia, la cuantía media se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio anterior, con un ligero avance del 0,1 por ciento, situándose en 1.752 euros (1.750 euros en 2007).

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se consignaron en 1.903.279 declaraciones, el 0,9 por ciento más que en 2007 (1.887.219). El aumento del importe de estas retenciones fue mucho mayor, con una tasa del 28,4 por ciento, alcanzando la cifra de 899,4 millones de euros (700,4 millones de euros, en 2007), produciéndose, sin embargo, una desaceleración en comparación con 2007, donde se registró un aumento del 32,8 por ciento. Esta fuerte expansión se explica, fundamentalmente, por el incremento del 27,3 por ciento del importe declarado en concepto de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones o enajenaciones de acciones o participaciones en IIC. Como consecuencia de los citados factores, la cuantía media de estas retenciones en 2008 fue de 473 euros, cifra superior en el 27,3 por ciento a la de 2007 (371 euros).

El resto de pagos a cuenta tuvo escasa relevancia cuantitativa, no superando en ningún caso los 4 millones de euros. Cabe señalar que en 2008 no se recoge dato alguno para las bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER, por haber sido suprimido dicho programa a partir del 1 de enero de ese año, conforme a lo establecido por la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 13/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes en relación con el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente (BOE de 30 de diciembre).

2.1.2.10. Cuota diferencial y resultado de la declaración

2.1.2.10.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2008

La cuota diferencial se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2008, el resultado de la declaración, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad y/o a la deducción por nacimiento o adopción, el resultado de la declaración vino determinado por las siguientes operaciones:

Resultado de la declaración = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad + importe del abono anticipado de la deducción por maternidad – importe de la deducción por nacimiento o adopción + importe del abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción.

En el cuadro I.43 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro I.43

CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2007 Y 2008

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación	2007	2008	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	18.584.210	19.248.644	3,6	-2.339,7	-5.942,4	-154,0	-126	-309	-145,2
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	764.678	826.515	8,1	696,8	752,4	8,0	911	910	-0,1
2.2. Abono anticipado	621.572	694.014	11,7	554,9	623,6	12,4	893	899	0,7
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	142,0	128,8	-9,3	-	-	-
3. Deducción por nacimiento o adopción:									
3.1. Importe	115.777	264.188	128,2	294,3	672,9	128,7	2.542	2.547	0,2
3.2. Abono anticipado	112.281	257.368	129,2	285,7	655,7	129,5	2.544	2.548	0,1
3.3. Saldo [(3.3)=(3.1)-(3.2)]	-	6.820	-	8,6	17,2	99,1	-	2.522	-
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.3)-(3.3)]	18.587.222	19.252.353	3,6	-2.490,3	-6.088,4	-144,5	-134	-316	-136,0

El importe de la cuota diferencial en 2008 fue de -5.942,4 millones de euros, frente a -2.339,7 millones de euros en 2007, lo que representa una

caída del 154 por ciento. Esta fuerte caída obedece al efecto conjunto de la disminución del 2,8 por ciento en el importe de la CRA y del aumento del 2,7 por ciento en la cuantía de los pagos a cuenta (véanse los cuadros I.35 y I.42). La cuota diferencial media se situó en -309 euros por declaración (-126 euros en 2007).

El importe consignado de la deducción por maternidad fue de 752,4 millones de euros en 2008, experimentando un crecimiento del 8 por ciento respecto a 2007 (696,8 millones de euros), de los cuales 623,6 millones de euros (554,9 millones de euros en 2007) fueron abonados de forma anticipada y 128,8 millones de euros (142 millones de euros en 2007) fueron aplicados en la propia declaración. En el siguiente apartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

Por su parte, la deducción por nacimiento o adopción en 2008 supuso 672,9 millones de euros, más del doble de la cifra correspondiente a 2007 (294,3 millones de euros). Hay que tener en cuenta que esta deducción entró en vigor para los nacimientos o adopciones ocurridos a partir del 1 de julio de 2007, por lo que las cifras de 2007 correspondían a medio año, mientras que las de 2008 se refieren a un año completo. De la cifra anterior, 655,7 millones de euros se abonaron de forma anticipada y el resto, 17,2 millones de euros, se aplicó en el momento de efectuar la declaración del impuesto (285,7 y 8,6 millones de euros, respectivamente, en 2007). Esta deducción se analiza detalladamente más adelante.

Las anteriores cifras de cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción conducen a un resultado negativo de la declaración del período impositivo 2008 por importe de 6.088,4 millones de euros (-2.490,3 millones de euros en 2007). La cuantía media de este resultado fue de -316 euros por declaración (-134 euros por declaración en 2007).

En el cuadro I.44 se presenta la evolución en el período 2004-2008 de las cuatro magnitudes anteriores: la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por nacimiento o adopción (vigente desde 2007) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener el resultado de la declaración ha ido cambiando a medida que se han ido introduciendo conceptos en el impuesto. Así, en 2004, el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad; en 2005 y 2006, el resultado de la declaración se obtenía añadiendo a la diferencia anterior los intereses de demora por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados; y en 2007 y 2008, el resultado de la declaración se obtenía de minorar la cuota diferencial en las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

En el cuadro I.44 se observa que tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración presentan una tendencia fuerte y aceleradamente creciente desde 2004 hasta 2006. El saldo positivo de 2006 fue

Cuadro I. 44

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO O ADOPCIÓN Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2004-2008

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por nacimiento o adopción		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación
2004	-2.985,6	22,0	483,0	28,4	-	-	-3.062,8	21,3
2005	-1.901,8	36,3	558,8	15,7	-	-	-2.003,9	34,6
2006	588,6	130,9	611,9	9,5	-	-	472,7	123,6
2007(*)	-2.339,7	-	696,8	13,9	294,3	-	-2.490,3	-
2008	-5.942,4	-154,0	752,4	8,0	672,9	128,7	-6.088,4	-144,5

(*) Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las cifras correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores, con excepción de la deducción por maternidad.

consecuencia del fuerte incremento en dicho ejercicio de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año, gran parte de las cuales, además, correspondió a contribuyentes con niveles altos de renta, a quienes, en general, les resulta una cuota diferencial positiva en la liquidación del impuesto. Las cifras correspondientes al ejercicio 2007 no son comparables con las de los periodos impositivos anteriores, debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año. En 2008 se quiebra la tendencia ascendente en las tasas de variación que se había observado en el periodo 2004-2006, registrándose variaciones fuertemente negativas en ambas magnitudes, por las razones ya apuntadas.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad aumentó sistemáticamente cada año desde su creación en 2003, si bien su ritmo de crecimiento fue desacelerándose paulatinamente hasta 2006 (pasó del 28,4 por ciento en 2004, al 15,7 por ciento en 2005 y al 9,5 por ciento en 2006), para volver a recuperarse en 2007 (con un aumento del 13,9 por ciento) y a desacelerarse de nuevo en 2008 (tasa de variación del 8 por ciento), en línea con el comportamiento en ese año del empleo femenino⁽²²⁾. De cualquier forma, se observa un comportamiento fuertemente expansivo de esta deducción en el periodo analizado, ya que su importe ha aumentado el 55,8 por ciento entre 2004 y 2008.

⁽²²⁾ Según los datos de la EPA publicados por el INE, el número de mujeres ocupadas creció el 2 por ciento en 2008, frente al crecimiento del 4,5 por ciento registrado en 2007.

2.1.2.10.2. Deducción por maternidad

La deducción por maternidad, que, como ya se ha comentado, minora la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial sea negativa o positiva), tiene por ámbito subjetivo a las mujeres que trabajan fuera del hogar (ya sea por cuenta propia o ajena) y tengan hijos menores de tres años que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna mutualidad, o bien al padre o tutor, en caso de fallecimiento de la madre o cuando ostente la guarda o custodia de forma exclusiva y cumpla los requisitos anteriores. También se concede el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los tres años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa, siempre que el adoptado o acogido fuese menor de edad en el momento de la adopción o acogimiento.

El importe máximo de esta deducción en 2008 fue idéntico al de los cinco ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a mutualidades devengadas en cada período impositivo posterior al nacimiento, adopción o acogimiento.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consiste, como se señaló anteriormente, en la potestad de los contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la AEAT su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en mutualidades, siempre que hubiesen cotizado durante determinados plazos mínimos. En este caso, el importe mensual de la deducción es de 100 euros, teniendo en cuenta que, en cómputo anual, no pueden sobrepasarse los límites anteriormente descritos.

En el ejercicio 2008, la deducción por maternidad se consignó en 826.515 declaraciones por un importe total de 752,4 millones de euros, de donde resulta una deducción media de 910 euros por declaración. Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que corresponden al colectivo que no está obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 118,8 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 871,2 millones de euros en el ejercicio 2008, lo que supone un incremento absoluto de 40,2 millones de euros y una tasa del 4,8 por ciento respecto al importe total de la deducción en 2007 (831 millones de euros).

Cuadro I.45

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	2.925	0,4	0,4	1,8	0,2	0,2	608
0-1.500	22.249	2,7	3,0	14,7	2,0	2,2	663
1.500-3.000	22.684	2,7	5,8	16,7	2,2	4,4	738
3.000-4.500	36.681	4,4	10,2	29,0	3,9	8,3	792
4.500-6.000	41.806	5,1	15,3	34,9	4,6	12,9	834
6.000-7.500	41.634	5,0	20,3	35,8	4,8	17,7	861
7.500-9.000	44.897	5,4	25,8	39,6	5,3	22,9	883
9.000-10.500	45.591	5,5	31,3	40,8	5,4	28,4	894
10.500-12.000	53.562	6,5	37,8	48,2	6,4	34,8	899
12.000-13.500	51.194	6,2	43,9	46,1	6,1	40,9	901
13.500-15.000	47.200	5,7	49,7	42,3	5,6	46,5	897
15.000-16.500	43.634	5,3	54,9	39,1	5,2	51,7	895
16.500-18.000	41.157	5,0	59,9	37,3	5,0	56,7	906
18.000-19.500	36.361	4,4	64,3	33,5	4,5	61,1	922
19.500-21.000	31.679	3,8	68,1	29,9	4,0	65,1	943
21.000-22.500	27.737	3,4	71,5	26,6	3,5	68,6	958
22.500-24.000	26.079	3,2	74,7	25,3	3,4	72,0	970
24.000-25.500	25.470	3,1	77,7	25,0	3,3	75,3	981
25.500-27.000	22.481	2,7	80,5	22,2	3,0	78,3	987
27.000-28.500	20.008	2,4	82,9	19,9	2,6	80,9	995
28.500-30.000	17.480	2,1	85,0	17,3	2,3	83,2	988
30.000-33.000	27.937	3,4	88,4	27,7	3,7	86,9	990
33.000-36.000	19.688	2,4	90,8	19,6	2,6	89,5	996
36.000-39.000	14.387	1,7	92,5	14,4	1,9	91,4	1.004
39.000-42.000	10.529	1,3	93,8	10,8	1,4	92,8	1.023
42.000-45.000	8.366	1,0	94,8	8,6	1,1	94,0	1.032
45.000-48.000	6.838	0,8	95,6	7,1	0,9	94,9	1.045
48.000-51.000	5.658	0,7	96,3	5,8	0,8	95,7	1.031
51.000-54.000	4.642	0,6	96,9	4,8	0,6	96,3	1.039
54.000-57.000	3.755	0,5	97,3	3,9	0,5	96,9	1.049
57.000-60.000	3.192	0,4	97,7	3,3	0,4	97,3	1.044
60.000-66.000	4.841	0,6	98,3	5,1	0,7	98,0	1.050
66.000-72.000	3.578	0,4	98,7	3,8	0,5	98,5	1.068
72.000-78.000	2.434	0,3	99,0	2,6	0,3	98,8	1.060
78.000-84.000	1.661	0,2	99,2	1,8	0,2	99,1	1.056
84.000-90.000	1.274	0,2	99,4	1,4	0,2	99,3	1.068
90.000-96.000	873	0,1	99,5	0,9	0,1	99,4	1.033
96.000-120.000	1.891	0,2	99,7	2,0	0,3	99,6	1.062
120.000-144.000	810	0,1	99,8	0,9	0,1	99,8	1.088
144.000-168.000	439	0,1	99,9	0,5	0,1	99,8	1.106
168.000-192.000	269	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.028
192.000-216.000	203	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.157
216.000-240.000	132	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.246
240.000-360.000	322	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.083
360.000-480.000	124	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.141
480.000-600.000	48	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.082
Más de 600.000	115	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.010
TOTAL	826.515	100		752,4	100		910

En el cuadro I.45 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2008.

La distribución del cuadro I.45 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, algo más de la mitad, el 51,7 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores a 16.500 euros, el 37,8 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 16.500 y 36.000 euros y sólo el 10,5 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

2.1.2.10.3. Deducción por nacimiento o adopción

Esta deducción, aplicable sobre la cuota diferencial del IRPF, fue introducida por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción (BOE de 16 de noviembre), para los hijos nacidos o adoptados a partir del 1 de julio de 2007.

En los casos de nacimiento, tiene derecho a la deducción la madre, salvo en los supuestos de fallecimiento de la madre sin haber solicitado la percepción anticipada de la deducción, en cuyo caso el beneficiario sería el otro progenitor.

En los supuestos de adopción, tiene derecho a la deducción la mujer si los adoptantes tienen distinto sexo (en caso de fallecimiento de la mujer sin haber solicitado el abono anticipado de la deducción, el beneficiario sería el otro adoptante), la persona que se determine de común acuerdo entre los adoptantes cuando estos tengan el mismo sexo y el propio adoptante si la adopción se produce por una sola persona.

Para tener derecho a la deducción en 2008 se debían cumplir los siguientes requisitos⁽²³⁾:

- Que el nacimiento se hubiese producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 o, en caso de adopción, que esta se hubiese constituido dentro de las citadas fechas, siempre que la inscripción del descendiente en el Registro Civil se hubiese efectuado en el ejercicio 2008.

⁽²³⁾ Hay que tener en cuenta que en ningún caso tenían derecho a esta deducción las personas que, por el mismo nacimiento o adopción, hubiesen percibido la prestación económica de la Seguridad Social por nacimiento o adopción de hijo a que se referían los artículos 188 bis y siguientes del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), consistente en un pago único de 2.500 euros.

- Que la persona beneficiaria hubiese residido de forma legal, efectiva y continuada en territorio español durante al menos los dos años inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción.
- Que en la persona beneficiaria concurriese cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a) Que, en el momento del nacimiento o adopción, realizase una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estuviese dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.
 - b) Que, en el periodo impositivo anterior, hubiera obtenido rendimientos o ganancias de patrimonio sujetos a retención o ingreso a cuenta, o rendimientos de actividades económicas por los que se hubieran efectuado los correspondientes pagos fraccionados.

La cuantía de la deducción en 2008 era de 2.500 euros anuales por cada hijo nacido o adoptado (igual a la aplicable en el ejercicio anterior).

Otra característica que comparte esta deducción con la deducción por maternidad, aparte de su aplicación sobre la cuota diferencial del impuesto, es la posibilidad de que las personas beneficiarias soliciten a la AEAT el abono de su importe de forma anticipada, si bien en este caso tal abono se produce en un pago único, no por meses como en la deducción por maternidad.

El importe de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los declarantes del IRPF en el ejercicio 2008 fue de 672,9 millones de euros, como ya se indicó. El número de beneficiarios fue de 264.188, por lo que la deducción media se situó en 2.547 millones de euros. La mayor parte de los contribuyentes que tuvieron derecho a la deducción (257.368, el 97,4 por ciento) solicitó su abono anticipado, ascendiendo los pagos anticipados por este concepto a un total de 655,7 millones de euros. Por diferencia entre la deducción declarada y los pagos anticipados, se obtiene que el importe de la deducción que se pospuso hasta presentar la declaración del impuesto ascendió a 17,2 millones de euros.

La cuantía de los pagos anticipados de la deducción por nacimiento o adopción correspondiente a los contribuyentes no obligados a presentar la declaración anual del impuesto fue de 391,7 millones de euros. Si se añade esta última cifra al importe de la deducción correspondiente a los declarantes del impuesto, se obtiene que el importe total de la deducción fue de 1.064,6 millones de euros, frente a 526,9 millones de euros en 2007 (tasa de variación del 102 por ciento).

En el cuadro I.46 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron declaración en el ejercicio 2008.

Cuadro I.46

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.248	0,5	0,5	3,2	0,5	0,5	2.531
0-1.500	7.800	3,0	3,4	19,8	2,9	3,4	2.535
1.500-3.000	5.762	2,2	5,6	14,5	2,1	5,6	2.508
3.000-4.500	9.715	3,7	9,3	24,4	3,6	9,2	2.512
4.500-6.000	12.056	4,6	13,8	30,4	4,5	13,7	2.519
6.000-7.500	12.338	4,7	18,5	31,2	4,6	18,3	2.528
7.500-9.000	13.474	5,1	23,6	34,0	5,1	23,4	2.526
9.000-10.500	14.372	5,4	29,1	36,3	5,4	28,8	2.529
10.500-12.000	17.335	6,6	35,6	44,0	6,5	35,3	2.536
12.000-13.500	17.308	6,6	42,2	44,0	6,5	41,9	2.543
13.500-15.000	16.073	6,1	48,3	41,0	6,1	48,0	2.548
15.000-16.500	14.679	5,6	53,8	37,4	5,6	53,5	2.547
16.500-18.000	13.895	5,3	59,1	35,4	5,3	58,8	2.548
18.000-19.500	12.177	4,6	63,7	31,0	4,6	63,4	2.545
19.500-21.000	10.448	4,0	67,6	26,7	4,0	67,3	2.560
21.000-22.500	9.112	3,4	71,1	23,2	3,5	70,8	2.551
22.500-24.000	8.528	3,2	74,3	21,9	3,3	74,1	2.571
24.000-25.500	8.406	3,2	77,5	21,5	3,2	77,3	2.558
25.500-27.000	7.385	2,8	80,3	18,9	2,8	80,1	2.556
27.000-28.500	6.333	2,4	82,7	16,3	2,4	82,5	2.569
28.500-30.000	5.524	2,1	84,8	14,2	2,1	84,6	2.564
30.000-33.000	8.760	3,3	88,1	22,5	3,3	87,9	2.570
33.000-36.000	6.391	2,4	90,5	16,4	2,4	90,4	2.573
36.000-39.000	4.771	1,8	92,3	12,3	1,8	92,2	2.584
39.000-42.000	3.486	1,3	93,6	9,0	1,3	93,5	2.579
42.000-45.000	2.717	1,0	94,7	7,0	1,0	94,6	2.584
45.000-48.000	2.244	0,8	95,5	5,8	0,9	95,4	2.574
48.000-51.000	1.896	0,7	96,2	4,9	0,7	96,2	2.586
51.000-54.000	1.567	0,6	96,8	4,1	0,6	96,8	2.596
54.000-57.000	1.210	0,5	97,3	3,1	0,5	97,2	2.597
57.000-60.000	1.014	0,4	97,7	2,6	0,4	97,6	2.603
60.000-66.000	1.532	0,6	98,2	4,0	0,6	98,2	2.587
66.000-72.000	1.107	0,4	98,7	2,8	0,4	98,6	2.568
72.000-78.000	799	0,3	99,0	2,1	0,3	99,0	2.634
78.000-84.000	496	0,2	99,2	1,3	0,2	99,1	2.582
84.000-90.000	406	0,2	99,3	1,0	0,2	99,3	2.578
90.000-96.000	265	0,1	99,4	0,7	0,1	99,4	2.554
96.000-120.000	648	0,2	99,7	1,7	0,2	99,7	2.560
120.000-144.000	282	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	2.610
144.000-168.000	151	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	2.543
168.000-192.000	108	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	2.551
192.000-216.000	67	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	2.556
216.000-240.000	54	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.500
240.000-360.000	118	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.564
360.000-480.000	55	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.477
480.000-600.000	22	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.614
Más de 600.000	54	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.615
TOTAL	264.188	100		672,9	100		2.547

En la distribución del cuadro I.46, se observa una elevada concentración del importe de la deducción en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, de forma algo más intensa que en la deducción por maternidad. Así, el 53,5 por ciento del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores a 16.500 euros, el 36,9 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 16.500 y 36.000 euros y sólo el 9,6 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros (en la deducción por maternidad, estas proporciones eran del 51,7, 37,8 y 10,5 por ciento, respectivamente).

2.1.2.10.4. Descomposición del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver

El cuadro I.47 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución, de declaraciones positivas y del total de declaraciones en las que figura un resultado no nulo para los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio es superior al que se refleja en el cuadro I.47 bajo la rúbrica «Total declaraciones» (resultado de la suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computan aquellas declaraciones en las que el resultado es cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2008, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 6.088,4 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 6.713 millones de euros y una cuota a devolver de 12.801,4 millones de euros. En 2007, la cuota a ingresar fue de 9.367,7 millones de euros y la cuota a devolver, de 11.858 millones de euros, por lo que el saldo resultante fue de -2.490,3 millones de euros.

Las declaraciones con derecho a devolución fueron 15.715.418 (el 8 por ciento más que en 2007), lo que supuso el 81,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación superior en 3,3 puntos porcentuales a la de 2007 (el 77,8 por ciento). Por lo tanto, en 2008 continúa la tendencia creciente de la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución, que se había iniciado en el periodo impositivo precedente, después de las continuas disminuciones de dicha proporción que se habían venido observando en ejercicios anteriores (en 2004, las declaraciones a devolver representaron el 78 por ciento de las presentadas; en 2005, el 76,7 por ciento; y en 2006, el 74,7 por ciento). La cuantía media a devolver, sin embargo, se mantuvo al nivel de 2007, 815 euros

por declaración, frente a unos incrementos del 3 por ciento en 2007 y del 4,1 por ciento en 2006.

Cuadro I.47

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO
DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER.
IRPF 2004-2008**

Concepto	2004	2005	2006	2007 ⁽²⁾	2008
1. Declaraciones negativas (a devolver)	12.841.998	13.127.752	13.334.374	14.557.517	15.715.418
2. Importe a devolver (millones de euros)	9.484,1	9.969,7	10.543,3	11.858,0	12.801,4
3. Devolución media (euros)	739	759	791	815	815
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	3.539.879	3.881.786	4.409.843	4.029.705	3.536.935
5. Importe a ingresar (millones de euros)	6.421,3	7.965,7	11.016,0	9.367,7	6.713,0
6. Ingreso medio (euros)	1.814	2.052	2.498	2.325	1.898
7. Total declaraciones ⁽³⁾	16.381.877	17.009.538	17.744.217	18.587.222	19.252.353
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-3.062,8	-2.003,9	472,7	-2.490,3	-6.088,4
9. Resultado neto medio (euros)	-187	-118	27	-134	-316

⁽¹⁾ En 2004, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. En 2005 y 2006, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad + devolución realizada mediante modelo 104 + intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. En 2007 y 2008, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por nacimiento o adopción.

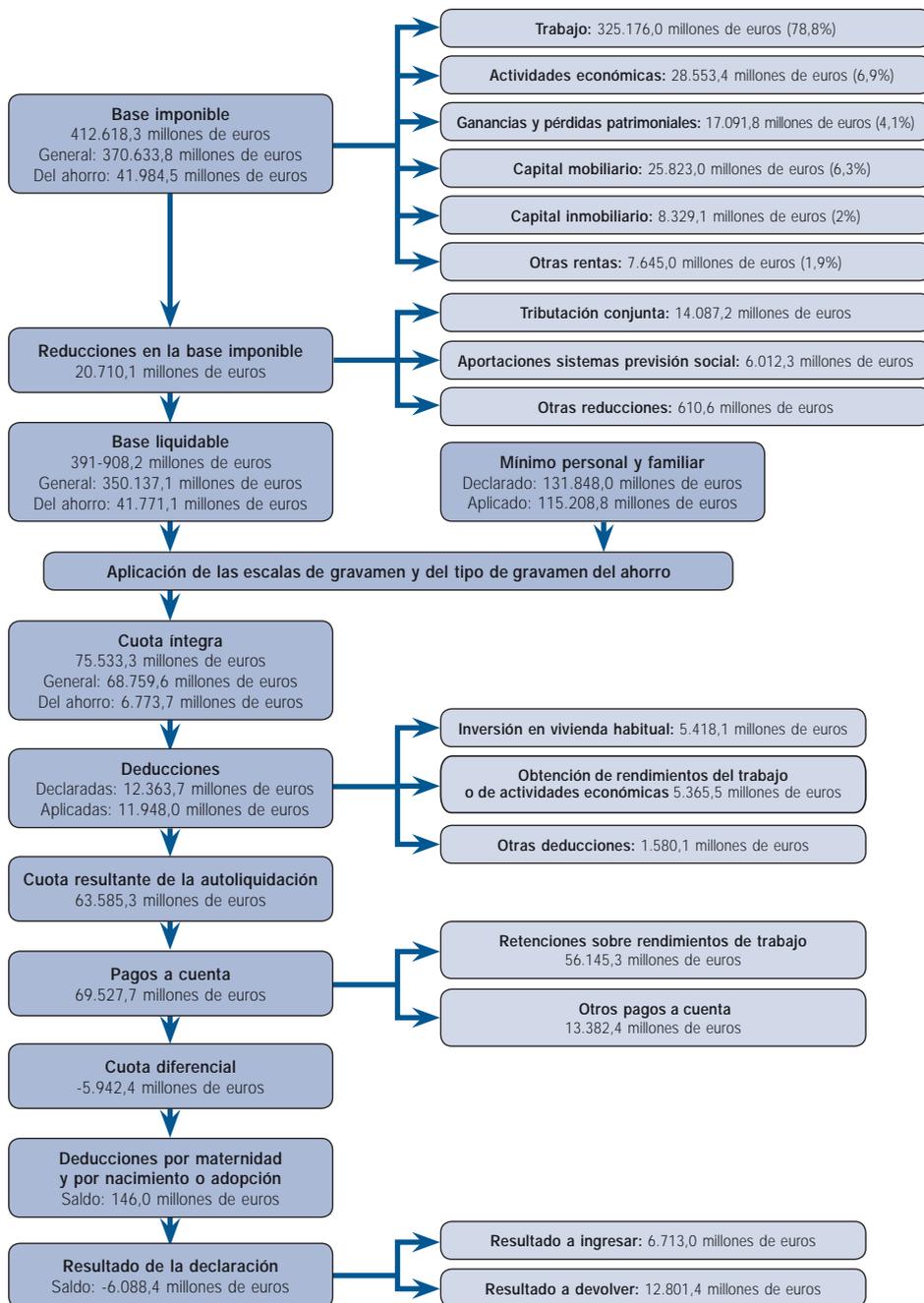
⁽²⁾ Como consecuencia de la reforma que entró en vigor en 2007, las variables correspondientes a dicho ejercicio no son comparables con las de los ejercicios anteriores.

⁽³⁾ El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El número de declaraciones positivas en 2008, 3.536.935 (el 18,2 por ciento del total), descendió por segundo año consecutivo, con una tasa del 12,2 por ciento (-8,6 por ciento, en 2007), lo que contrasta con los aumentos registrados en los tres ejercicios anteriores (el 10,4 por ciento en 2004, el 9,7 por ciento en 2005 y el 13,6 por ciento en 2006). También disminuyó, y de forma más intensa, el importe a ingresar, situándose en 6.713 millones de euros, cifra inferior en el 28,3 por ciento a la de 2007. El ingreso medio por declaración decreció con una tasa del 18,4 por ciento, al pasar de 2.325 euros en 2007 a 1.898 euros en 2008.

Gráfico I.10

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2008



El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2008, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de la cuota íntegra para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, se ha optado por incorporar en el esquema tanto las cantidades declaradas como las aplicadas.

2.1.2.11. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

A partir del periodo impositivo 2007 los contribuyentes del IRPF pudieron elegir en sus declaraciones entre las siguientes opciones:

- a) Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en los modelos de declaración). Se destinaba el 0,7 por ciento de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,7 por ciento a subvenciones de actividades de interés social.
- b) Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,7 por ciento de la cuota íntegra bien al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.
- c) No manifestarse a favor de opción alguna (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el cuadro I.48 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2004-2008.

En 2008, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 34,4 por ciento, participación superior en 3 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (34,1 por ciento).

Cuadro I.48

EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2004-2008

Ejercicios	% Declaraciones				Cuota íntegra (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2004	22,1	33,5	11,5	32,9	117,7	127,2
2005	22,0	33,8	11,4	32,8	133,0	144,6
2006	21,7	32,6	11,7	34,0	160,2	167,9
2007(*)	21,7	34,1	12,7	31,5	221,3	245,5
2008	21,1	34,4	13,1	31,4	230,0	264,4

(*) Los datos de 2007 no son comparables con los de ejercicios anteriores debido a la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año y al cambio del porcentaje de la cuota íntegra destinado al sostenimiento de la Iglesia Católica y a otros fines sociales.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica retrocedió 6 décimas porcentuales respecto a 2007, situándose en el 21,1 por ciento.

Las declaraciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 13,1 por ciento, 4 décimas porcentuales más que en 2007.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de opción alguna fue del 31,4 por ciento, 1 décima porcentual menos que en 2007.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2008 ascendió a 230 millones de euros, cifra superior en el 3,9 por ciento a la del ejercicio anterior (221,3 millones de euros). Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció a una tasa superior, del 7,7 por ciento, al pasar de 245,5 millones de euros en 2007 a 264,4 millones de euros en 2008.

Por último, cabe recordar que hasta 2006 el coeficiente de asignación era del 0,5239 por ciento, en lugar del 0,7 por ciento, razón por la cual los importes asignados a partir de 2007 son sensiblemente superiores a los correspondientes al periodo 2004-2006, a lo que habría que unir la incidencia de los cambios introducidos en el impuesto a partir de 2007.

2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se recuerda que la Ley 4/2008 suprimió el gravamen de este impuesto, tal como se indicó en la Memoria de la Administración Tributaria de 2008, habiéndose eliminado la obligación de presentar la declaración.

2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2.3.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.49 figuran de manera esquemática las disposiciones cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2009.

Cuadro I.49

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 35/2006	Tipo de gravamen Reducción incentivos	29-11-06	D.F. 2ª
Ley 16/2007	Correcciones de valor: amortizaciones	05-07-07	DA Octava 1,uno
	Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales		DA Octava 1,dos
	Provisiones		DA Octava 1,tres
	Reglas de valoración: regla general y reglas especiales en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias		DA Octava 1,cuatro y cinco
	Operaciones vinculadas.		DA Octava 1,seis
	Imputación temporal. Inscripción contable de ingresos y gastos.		DA Octava 1,siete
	Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles		DA Octava 1,ocho
	Deducción para evitar la doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna		DA Octava 1,nueve y diez
	Deducción para evitar la doble imposición internacional: dividendos y participaciones en beneficios		DA Octava 1,once
	Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica		DA Octava 1,doce
	Régimen de consolidación fiscal		DA Octava 1,trece y catorce
	Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.		DA Octava 1,quince a veinte
	Régimen fiscal de la investigación y explotación de hidrocarburos		DA Octava 1,veintiuno a veintitres
	Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión		DA Octava 1,veinticuatro a veintinueve
	Régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero		DA Octava 1,treinta
	Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.		DA Octava 1,treinta y uno

(continúa)

Cuadro I.49 (continuación)

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Obligaciones contables. Facultades de la Administración tributaria.		DA Octava 1, treinta y dos
	Elementos del inmovilizado inmaterial adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades		DA Octava 1, treinta y tres
	Habilitaciones a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.		DA Octava 1, treinta y cuatro
Ley 51/2007	Coefficientes de corrección monetaria	27-12-07	68
	Pago fraccionado.		69
	Regimen Fiscal del IS en las Agencias Estatales		DF5ª
Ley 4/2008	Correcciones de valor: pérdida de valor de los elementos patrimoniales.	25-12-08	Primero.Uno
	Provisión para riesgos y gastos.		Primero.Dos
	Reglas de valoración: regla general y reglas especiales en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias.		Primero.Tres
	Exención para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español.		Primero.Cuatro
	Deducción para evitar la doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.		Primero.Cinco
	Deducción para evitar la doble imposición internacional: dividendos y participaciones en beneficios.		Primero.Seis
	Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.		Primero.Siete
	Efectos de la pérdida del régimen de consolidación fiscal y de la extinción del grupo fiscal.		Primero.Ocho
	Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores: participaciones en el capital de la entidad transmitente y de la entidad adquirente.		Primero.Nueve
	Transparencia fiscal Internacional. Inclusión en la base imponible de determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes.		Primero.Diez
	Deroga el apartado 2 de la disposición adicional segunda TRLIS		Primero.Once
	Libertad de amortización con mantenimiento de empleo.		Primero.Doce
	Régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad.		Primero.Trece
	Régimen fiscal de los ajustes contables por la primera aplicación de las nuevas normas contables de las entidades aseguradoras.		Primero.Catorce
	Integración en la base imponible de los ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad.		Primero.Quince
	Cálculo para el período impositivo 2008 de las correcciones de valor de participaciones en el capital de otras entidades.		Primero.Dieciseis
RD-ley 2/2008	Pagos fraccionados	22-04-08	2 y 3

(continúa)

Cuadro I.49 (continuación)

IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD 1793/2008	<p>Amortizaciones</p> <p>Planes de gastos correspondientes a actuaciones medioambientales. Planes especiales de inversiones y gastos de las comunidades de montes vecinales en mano común</p> <p>Obligaciones de información</p> <p>Operaciones vinculadas y con personas o entidades residentes en paraísos fiscales</p> <p>Acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas</p> <p>Planes especiales de reinversión.</p> <p>Regímenes especiales de las entidades de tenencia de valores extranjeros y de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE</p> <p>Modifica la rúbrica del título IV RIS.</p> <p>Explotaciones económicas propias de los partidos políticos exentas en el IS.</p> <p>Régimen de las Entidades Navieras en Función del Tonelaje</p> <p>Obligación de retener e ingresar a cuenta</p>	18-11-08	<p>Único.Uno, dos y tres</p> <p>Único.Cuatro, cinco, seis, siete y ocho</p> <p>Único.Nueve</p> <p>Único.Diez</p> <p>Único.Once</p> <p>Único.Doce</p> <p>Único.Trece,catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho</p> <p>Único.Diecinueve</p> <p>Único.Veinte</p> <p>Único.Veintiuno y veintidos</p> <p>Único.Veintitres</p>
RD 1893/2008	Régimen fiscal de las entidades y los establecimientos permanentes constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes en la 33.ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia	24-11-08	12
Orden EHA/1375/2009	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.	30-05-09	

Entre las numerosas modificaciones que inciden en dichas declaraciones merecen una especial atención las siguientes:

En primer término, las derivadas de la reforma parcial del impuesto introducida desde 1 de enero de 2007, cuyos dos rasgos más relevantes son la disminución, por segundo año consecutivo, del tipo general de gravamen, que pasa del 32,5 al 30 por ciento, y la minoración gradual, dentro del horizonte temporal fijado por la Ley 35/2006, de la gran mayoría de incentivos existentes en el Impuesto, medidas estas a las que ya se aludió, con mayor detalle, en la edición precedente de esta Memoria.

En segundo lugar, las que son consecuencia de la adaptación de la normativa fiscal a la reforma contable que se completó con la aprobación en noviembre de 2007 del vigente Plan General de Contabilidad, por cuanto dicha reforma surte efectos respecto de los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2008.

2.3.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2008*

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo o ejercicio 2008 (declaraciones presentadas en 2009).

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta la declaración consolidada de los grupos. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el apartado II.2 del Anexo Estadístico.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el territorio de régimen fiscal común.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.2 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los sujetos pasivos. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

2.3.2.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2008 fue de 1.416.906, lo que supuso una leve disminución, 1.722 entidades menos y una tasa del -0,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.418.628. Hay que tener en cuenta que la cifra de 2007 incluye a las sociedades patrimoniales en el régimen transitorio de disolución y liquidación, mientras que en 2008 desapareció dicho régimen transitorio. Esta tasa de variación negativa contrasta con los sistemáticos y moderados crecimientos registrados en años anteriores, con un ritmo anual desacelerado que se intensifica en 2008, de tal modo que es inferior en 5,1 puntos porcentuales a la del ejercicio 2007 (el 5 por ciento). Dicho comportamiento es coherente con la adversa coyuntura económica en ese año, lo que propició que se produjera una ligera destrucción neta de empresas, observada entre los años 2007 y 2008, tal y como se desprende de los datos

del Directorio Central de Empresas del INE, según el cual el número de empresas con personalidad jurídica disminuyó en el 0,2 por ciento en 2008, mientras que el año anterior había crecido en un 5,4 por ciento.

En el cuadro I.50 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2004-2008. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.11.

Cuadro I.50

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2004-2008

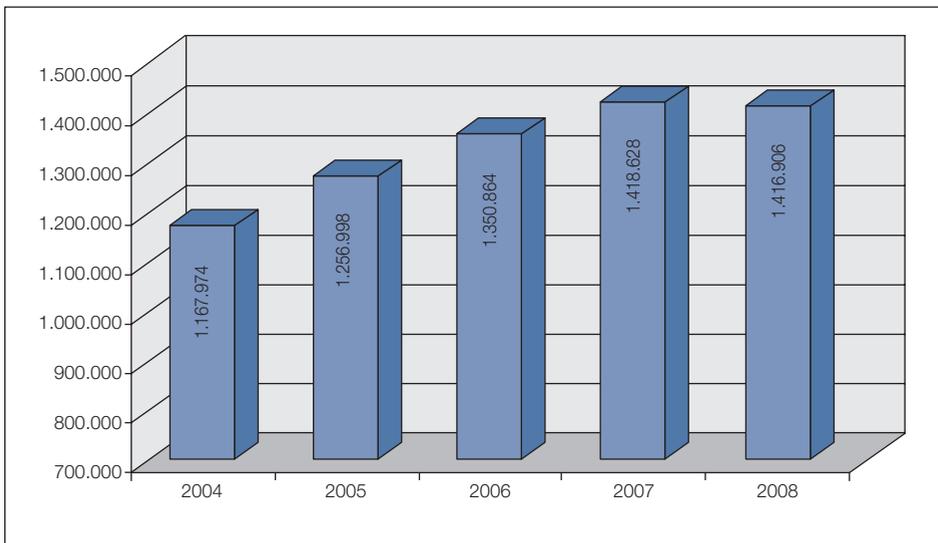
Ejercicio	Número de declarantes ⁽¹⁾	% Tasas de variación
2004	1.167.974	7,8
2005	1.256.998	7,6
2006	1.350.864	7,5
2007	1.418.628	5,0
2008 ⁽²⁾	1.416.906	-0,1

⁽¹⁾ Para poder comparar datos homogéneos, en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se han contabilizado las sociedades patrimoniales, cuyo número ascendió a 50.969, 56.731 y 57.445, respectivamente. En 2007 se suprimió dicho régimen, manteniéndose sólo un régimen transitorio de disolución y liquidación, cuyo número de declarantes fue de 8.440. En 2008 desaparece dicho régimen transitorio.

⁽²⁾ Datos estadísticos a 31-12-2009

Gráfico I.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES. IS 2004-2008



Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2008 fueron 118.722, lo que representó el 8,4 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento del 11,1 por ciento respecto a 2007, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 106.879 y la participación sobre el total de declarantes del 7,5 por ciento.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2007 y 2008 se presentan en el cuadro I.51. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

En el ejercicio 2008, las sociedades que tributaron en el régimen especial de reducida dimensión fueron 1.206.476, el 85,1 por ciento del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 19.758 y relativa del 1,6 por ciento en el número de este colectivo de declarantes y un recorte de 1,3 puntos porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2007 y 2008, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

El régimen transitorio de las sociedades patrimoniales en disolución y liquidación desapareció en 2008. El número de sociedades acogidas a dicho régimen transitorio en el ejercicio 2007 fue de 8.440.

Las empresas acogidas en 2008 al régimen fiscal especial de Canarias fueron 46.888, dentro de las cuales se incluían 189 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2007, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 1.060, con una tasa del 2,2 por ciento y su participación en el total de declaraciones apenas varió en 1 décima porcentual, ya que en el ejercicio 2008 dicha participación fue del 3,3 por ciento, mientras que esta fue del 3,4 por ciento en 2007. Las entidades de la ZEC, por el contrario, registraron un incremento del 13,9 por ciento, al pasar de 166 entidades en 2007 a las mencionadas 189 en 2008, circunstancia vinculada a las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre), y que ya dieron lugar a que dichas entidades, durante 2007, registraran un crecimiento del 32,8 por ciento respecto a 2006. En 2008, por tanto, las entidades de la ZEC continuaron creciendo, al igual que en el ejercicio anterior, aunque a un ritmo menor.

Cuadro I.51

NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2007 Y 2008

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2007	2008	% Tasas de variación	2007	2008	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión ⁽²⁾	1.226.234	1.206.476	-1,6	86,4	85,1	-1,3
Sociedades Patrimoniales en rég. transitorio de disolución y liquidación	8.440	-	-	0,6	-	-
Transparencia fiscal internacional ⁽³⁾	40	2.408	5.920,0	0,0	0,2	0,2
Canarias ⁽⁴⁾	47.948	46.888	-2,2	3,4	3,3	-0,1
<i>Entidades ZEC</i>	166	189	13,9	0,0	0,0	0,0
Cooperativas	32.924	30.842	-6,3	2,3	2,2	-0,1
<i>Cooperativas protegidas</i>	8.214	7.408	-9,8	0,6	0,5	-0,1
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	13.465	13.297	-1,2	0,9	0,9	0,0
<i>Resto de cooperativas</i>	11.245	10.137	-9,9	0,8	0,7	-0,1
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽⁵⁾	21.846	23.683	8,4	1,5	1,7	0,2
<i>Agrupaciones de interés económico españolas y UTE</i>	21.615	23.379	8,2	1,5	1,7	0,2
<i>Agrupaciones europeas de interés económico</i>	231	304	31,6	0,0	0,0	0,0
Entidades sin fines lucrativos	10.268	10.973	6,9	0,7	0,8	0,1
Consolidación fiscal (decl. individuales)	16.142	21.276	31,8	1,1	1,5	0,4
<i>Sociedades dominantes o cabeceras de grupo</i>	2.072	2.533	22,2	0,1	0,2	0,1
<i>Sociedades dependientes</i>	14.070	18.743	33,2	1,0	1,3	0,3
Instituciones de Inversión Colectiva	6.247	6.188	-0,9	0,4	0,4	0,0
Entidades parcialmente exentas	12.697	12.794	0,8	0,9	0,9	0,0
Comunidades titulares de montes vecinales	1.276	1.372	7,5	0,1	0,1	0,0
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.042	1.085	4,1	0,1	0,1	0,0
Minería	400	476	19,0	0,0	0,0	0,0
Sociedades y fondos de capital-riesgo	248	304	22,6	0,0	0,0	0,0
Investigación y explotación de hidrocarburos	39	85	117,9	0,0	0,0	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	831	1.114	34,1	0,1	0,1	0,0
Sociedades de desarrollo industrial regional	75	104	38,7	0,0	0,0	0,0
Entidades navieras en función del tonelaje	15	62	313,3	0,0	0,0	0,0
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	453	910	100,9	0,0	0,1	0,1
Otros regímenes especiales ⁽⁶⁾	2.760	3.047	10,4	0,2	0,2	0,0

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Se incluyen 5.066 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

(3) No son comparables los datos de 2007 y 2008, por estar infravalorados los datos de 2007, debido a que en ellos sólo se incluyeron aquellas entidades a quienes, siendo de aplicación este régimen especial, cumplieron el modelo 200 correspondiente a dicho ejercicio, faltando contabilizar, por tanto, a los que utilizaron el modelo 201. En 2008 se unificaron ambos modelos, desapareciendo el 201.

(4) Se incluyen 272 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

(5) Uniones temporales de empresas.

(6) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que es de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras concordadas y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro, como puede ser el caso de las entidades a las que sea de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores. Se incluyen 53 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007.

Las declaraciones del 2008, presentadas por las cooperativas fueron 30.842, produciéndose una disminución absoluta de 2.082 y relativa del 6,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (32.924), lo que implicó, a la vez, que su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto bajara una décima porcentual, situándose en el 2,2 por ciento. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.408 declaraciones de cooperativas protegidas y 13.297 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2007 del -9,8 por ciento y -1,2 por ciento, respectivamente.

Las declaraciones presentadas por Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas fueron 23.683, cifra superior en un 8,4 por ciento a la de 2007, crecimiento más moderado en comparación con la tendencia observada en años anteriores de ampliaciones sustanciales y de forma acelerada del tamaño de este colectivo. Así, por ejemplo, los números de declarantes de este régimen especial en los ejercicios 2007, 2006 y 2005, fueron de 21.846 en 2007, 18.303 en 2006 y 15.703 en 2005, con unas tasas de crecimiento en cada año respecto al ejercicio anterior del 19,4, 16,6 y 12,8 por ciento, respectivamente. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2008 subió respecto al ejercicio anterior en 2 décimas porcentuales, situándose en el 1,7 por ciento.

Las declaraciones presentadas en 2009, en régimen de consolidación fiscal fueron 21.276, cifra superior en un 31,8 por ciento a la del ejercicio anterior y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 4 décimas porcentuales respecto a 2007, situándose en el 1,5 por ciento. Dentro de la cifra total de dichas declaraciones, se incluían 2.533 correspondientes a las sociedades dominantes y 18.743 de sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 22,2 y 33,2 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en ningún caso el 1 por ciento. No obstante, se resalta que, en 2008, las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con 1.114 declaraciones presentadas, registraron un crecimiento del 34,1 por ciento, respecto a 2007, continuando con la tendencia de intenso crecimiento, pero desacelerado, que ya se inició en 2006, con una tasa de variación positiva del 76,3 por ciento respecto al ejercicio anterior, mientras que el incremento que se registró en dichas entidades en 2007 fue del 55 por ciento, lo que, presumiblemente, fue consecuencia del cambio normativo introducido en este régimen especial, a raíz de la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad (BOE de 19 de noviembre), que supuso una ampliación de su ámbito subjetivo.

Por último, aclarar, que tal como se indica en la nota 3 al pie del cuadro I.51, los datos de 2007 y 2008 referentes al régimen de transparencia fiscal

internacional no son comparables, por estar infravalorados en 2007, debido a que sólo se computaron aquellas entidades a quienes, siendo de aplicación este régimen especial, cumplieron el modelo 200 correspondiente a dicho ejercicio, faltando contabilizar, por tanto, las que utilizaron el modelo 201. En 2008 se unificaron ambos modelos, desapareciendo el modelo 201.

En el cuadro I.52 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2007-2008, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones. Dicho cuadro incluye en 2007, además de las sociedades que utilizan el modelo 200 ó 201 de declaración anual, a las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación de dicho ejercicio (modelo 225). Los datos correspondientes a 2008 se refieren exclusivamente a las sociedades que utilizaron el modelo de declaración anual 200, teniendo en cuenta, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, que en dicho ejercicio desapareció el régimen transitorio de las sociedades patrimoniales en disolución y liquidación.

Cuadro I.52

NÚMERO DE DECLARANTES(*) POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2007 Y 2008

Forma jurídica	2007		2008		% Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	117.607	8,3	112.675	8,0	-4,2
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.213.304	85,5	1.214.055	85,7	0,1
Sociedades colectivas	398	0,0	369	0,0	-7,3
Sociedades comanditarias	133	0,0	146	0,0	9,8
Comunidades de bienes y herencias yacentes	516	0,0	378	0,0	-26,7
Sociedades cooperativas	31.948	2,3	30.643	2,2	-4,1
Asociaciones	20.773	1,5	21.786	1,5	4,9
Comunidades de propietarios	47	0,0	59	0,0	25,5
Sociedades civiles	261	0,0	240	0,0	-8,0
Corporaciones locales	42	0,0	46	0,0	9,5
Organismos públicos	1.135	0,1	1.171	0,1	3,2
Congregaciones e Instituciones religiosas	1.513	0,1	1.520	0,1	0,5
Órganos de la AGE y de las CCAA	23	0,0	27	0,0	17,4
Uniones temporales de empresas	20.220	1,4	21.972	1,6	8,7
Resto de entidades	10.708	0,8	11.819	0,8	10,4
TOTAL	1.418.628	100	1.416.906	100	-0,1

(*) Incluyendo 8.440 sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación en 2007 (modelo 225) que se corresponden a: 1.348 sociedades anónimas, 7.070 sociedades de responsabilidad limitada, 3 sociedades colectivas, 1 sociedad comanditaria, 10 sociedades cooperativas, 4 asociaciones y 4 correspondiente a otras entidades.

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el fuerte y creciente protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo número representó el 85,7 por ciento del total de declarantes en 2008. El número de Sociedades Anónimas representó el 8 por ciento del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondiente a las sociedades cooperativas (el 2,2 por ciento), UTE (1,6 por ciento), asociaciones (1,5 por ciento), y resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,8 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada crecieron el 0,1 por ciento entre los ejercicios 2007 y 2008, de manera que su número fue de 1.214.055 en ese último ejercicio y pasaron de representar el 85,5 por ciento del total de declaraciones en 2007 al mencionado 85,7 por ciento en 2008, confirmando así la tendencia creciente de ejercicios anteriores.

Por su parte, las Sociedades Anónimas fueron 112.675, lo que supuso una disminución del 4,2 por ciento respecto al ejercicio 2007, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en tres décimas porcentuales, al pasar del 8,3 por ciento en 2007 al 8 por ciento en 2008.

Las UTE crecieron el 8,7 entre los ejercicios 2007 y 2008, de manera que su número fue de 21.972 en ese último ejercicio y pasaron de representar el 1,4 por ciento del total de declaraciones en 2007 al 1,6 por ciento en 2008.

El número de declaraciones de sociedades cooperativas disminuyó el 4,1 por ciento en 2008 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 30.643 (frente a 31.948 en 2007), lo que representa el 2,2 por ciento de las declaraciones del ejercicio. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere del que aparece en el cuadro I.51, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata la disminución registrada en 2008 en el tamaño de este colectivo.

En el cuadro I.53, el número de declarantes del ejercicio 2008 se distribuye en función de los ingresos⁽²⁴⁾. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto que se presentan a lo largo del apartado 2.3.2, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la nueva estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable, que culminó con la aprobación de los tres planes de contabilidad que se citan a continuación: el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), y finalmente, el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre).

Se observa en el cuadro I.53 que casi las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos inferiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2008 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 915.337, lo que representó una proporción del 64,6 por ciento respecto al total, casi 2 puntos porcentuales más que en 2007 (el 62,7 por ciento).

⁽²⁴⁾ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

Cuadro I.53

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	218.482	15,4	15,4
0 - 10	134.547	9,5	24,9
10 - 50	180.958	12,8	37,7
50 - 100	146.113	10,3	48,0
100 - 250	235.237	16,6	64,6
250 - 500	166.684	11,8	76,4
500 - 1.000	129.601	9,1	85,5
1.000 - 3.000	123.459	8,7	94,2
3.000 - 5.000	31.952	2,3	96,5
5.000 - 6.000	8.631	0,6	97,1
6.000 - 7.500	7.754	0,5	97,6
7.500 - 10.000	8.064	0,6	98,2
10.000 - 25.000	15.121	1,1	99,3
25.000 - 50.000	5.221	0,4	99,6
50.000 - 75.000	1.735	0,1	99,8
75.000 - 100.000	891	0,1	99,8
100.000 - 250.000	1.512	0,1	99,9
250.000 - 500.000	476	0,0	100,0
500.000 - 750.000	157	0,0	100,0
750.000 - 1.000.000	83	0,0	100,0
> 1.000.000	228	0,0	100,0
TOTAL	1.416.906	100	

Las sociedades que en el ejercicio 2008 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 5 millones de euros fueron 451.696, el 31,9 por ciento del total (en 2007, el 33,5 por ciento).

Por encima de 5 millones de euros de ingresos se encontraban 49.873 declarantes en 2008, el 3,5 por ciento del total (en 2007, el 3,8 por ciento), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.456 declarantes en 2008, menos del 0,2 por ciento del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2007).

2.3.2.2. *Resultado contable y ajustes extracontables*

En el cuadro I.54 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2004-2008, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.12.

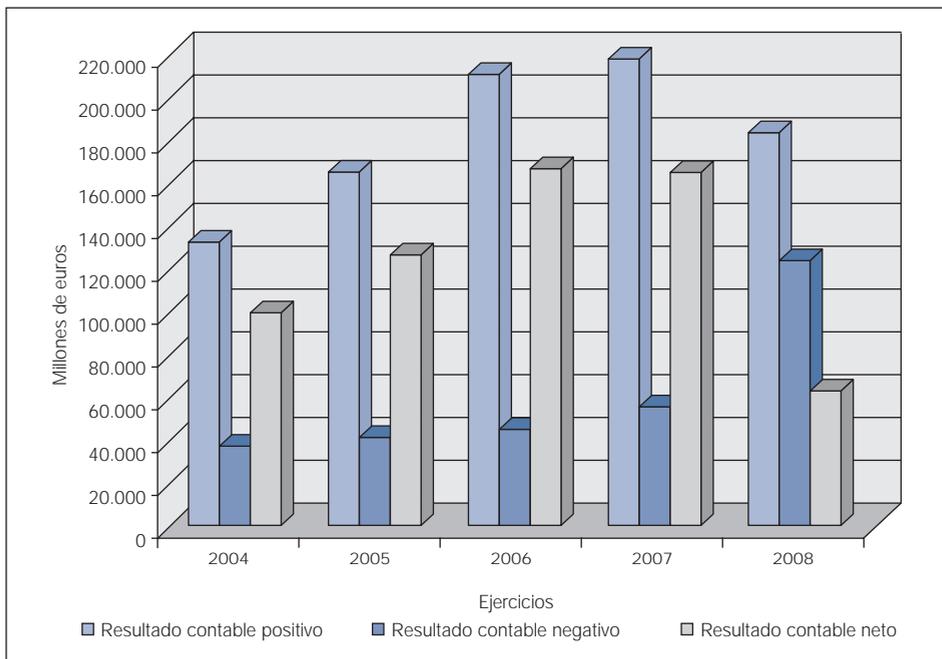
Cuadro I.54

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2004-2008

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2004	610.227	129.562,4	212.318	387.114	33.525,4	86.603	997.341	96.037,0	96.293
2005	644.181	163.583,3	253.940	419.216	39.104,5	93.280	1.063.397	124.478,7	117.058
2006	691.038	208.040,9	301.056	451.573	42.995,1	95.212	1.142.611	165.045,8	144.446
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
05/04	5,6	26,3	19,6	8,3	16,6	7,7	6,6	29,6	21,6
06/05	7,3	27,2	18,6	7,7	9,9	2,1	7,4	32,6	23,4
07/06	5,9	4,0	-1,8	13,9	25,2	9,8	9,1	-1,5	-9,7
08/07	-10,8	-16,4	-6,3	15,3	125,2	95,3	-0,1	-63,3	-63,3

Gráfico I.12

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2004-2008



En primer lugar, antes de analizar las cifras del resultado contable de 2008, hay que tener en cuenta, a este respecto, que la disposición adicional octava de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio), y que ya fue comentada en la Memoria de la Administración Tributaria de 2007 y en la correspondiente a 2008, reguló las modificaciones del TRLIS que eran necesarias realizar para adecuar la fiscalidad a la nueva normativa contable, dada la aprobación de los planes de contabilidad que se acaban de citar en el párrafo explicativo del número de declarantes por tramos de ingresos. Dichas modificaciones afectaron principalmente a las correcciones de valor (amortizaciones y pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), provisiones, reglas de valoración e imputación temporal de ingresos y gastos, y serán explicadas con detalle, a lo largo de todo el apartado 2.3.2, a medida que se vayan analizando cada una de las magnitudes que intervienen en la liquidación del impuesto.

En relación con el resultado contable, las principales novedades introducidas por la reforma contable que han incidido en dicha magnitud han sido, entre otras, las siguientes:

- Los nuevos documentos que componen las cuentas anuales están integrados por un estado que recoge los cambios en el patrimonio neto (ECPN) y por un estado de flujos de efectivo (EFE). La principal novedad en el nuevo modelo contable consiste en que el ECPN recoge el registro de ciertos ingresos ocasionados por variaciones de valor derivadas de la aplicación del criterio del valor razonable que, cuando se cumplan las circunstancias previstas para ello, revertirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La valoración de los elementos patrimoniales se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Comercio, aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885 (Gaceta 16 octubre 1885 a 24 noviembre 1885, núm. 289 a 328), tal como se establece en el apartado 1 del artículo 15 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Cuatro de la Ley 16/2007, con efectos a partir de 1 de enero de 2008. No obstante, se establece en dicho apartado 1 que las variaciones de valor originadas por la aplicación del criterio del valor razonable no tienen efectos fiscales mientras no deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Existe la posibilidad de no imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos y los gastos que hasta la fecha sí contribuían a la formación del resultado del ejercicio, así como la de imputar directamente al patrimonio neto los gastos que anteriormente se imputaban a la

cuenta de resultados y plusvalías latentes que antes no tenían reflejo contable.

- Otra novedad importante es la que afecta al tratamiento de las transmisiones de acciones propias. Según el nuevo PGC, las transmisiones de instrumentos de patrimonio propios se registran en el patrimonio neto, sin anotarse resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias. Fiscalmente, dichas transmisiones no tienen efectos en la base imponible.
- Según las normas contables, el fondo de comercio no es objeto de amortización y, por tanto, no se registra gasto alguno por este concepto. Sin embargo, se regula un nuevo tratamiento fiscal del mismo en el apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, que fue modificado por la disposición adicional octava.1.Dos de la Ley 16/2007, con efectos a partir de 1 de enero de 2008, de tal forma que se reconoce la deducibilidad del precio de adquisición originario del fondo de comercio, sin que esté condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las cantidades deducidas minoran, a efectos fiscales, el valor del fondo de comercio.
- Dado que la reforma mercantil tuvo efectos respecto de los ejercicios que se iniciaran a partir de 1 de enero de 2008, el PGC contiene también el régimen transitorio para su aplicación por primera vez. La Ley 16/2007 desarrolla los criterios a seguir para elaborar el balance de apertura a comienzos de 2008, de acuerdo con los criterios de valoración, calificación y registro incorporados en el nuevo marco contable, lo cual supone realizar ajustes como consecuencia de la primera aplicación del PGC, cuya contrapartida, con carácter general, se registra en las cuentas de reservas.

Después de haber realizado esta introducción sobre la incidencia de la reforma contable en el Impuesto sobre Sociedades, se regresa a las cifras del cuadro I.54, observándose que el resultado contable neto del ejercicio 2008 fue de 59.657,8 millones de euros, lo que supuso una brusca disminución del 63,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (162.580,5 millones de euros), acentuándose significativamente la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, que fue el año de ruptura respecto a la tendencia de fuertes y acelerados crecimientos que se habían registrado en los dos ejercicios precedentes. Así, por ejemplo, la expansión en 2006 había sido del 32,6 por ciento, mientras que en 2007 se registró una disminución de dicha magnitud del 1,5 por ciento. El retroceso experimentado en 2008 obedeció, fundamentalmente, a tres factores, que se explican a continuación, al margen de la incidencia que tuvo sobre dicha magnitud la reforma contable que culminó con la aprobación del nuevo PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables

específicos para microempresas, y del Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, tal como se acaba de comentar en los párrafos anteriores. Dichos factores son los siguientes:

- La economía española creció en el conjunto de 2008 a un ritmo muy débil, con una tasa de crecimiento del PIB del 0,9 por ciento en términos reales, es decir, 2,7 puntos inferior al del año precedente (3,6 por ciento). Esta evolución fue debida a la fuerte ralentización de la demanda nacional. El debilitamiento fue generalizado en todos los sectores de actividad, salvo en el sector de la energía, como consecuencia del severo ajuste del consumo y de la inversión, siendo especialmente intenso en el caso de la construcción. La desaceleración de los precios energéticos se reflejó en unas cifras de inflación anual, según el IPC general, del 1,4 y 2,4 por ciento en los dos últimos meses del año.
- Por su parte, los gastos y los ingresos financieros experimentaron una evolución decreciente, en un contexto de bajada de los tipos de interés, de menor apelación a la financiación ajena por parte las empresas, debido a la desaceleración de la actividad inversora. Además, en 2008 tuvo lugar un fuerte incremento de las provisiones de explotación en los sectores de la construcción e inmobiliario, para poder reflejar en sus balances el menor valor de sus existencias, produciéndose, al tiempo, una caída de las plusvalías obtenidas por las grandes empresas.
- Por otro lado, el conjunto de las pequeñas empresas españolas experimentó en 2008 una fuerte contracción de su actividad productiva, afectando sobre todo a los sectores de la construcción e inmobiliario, con la única excepción del sector de suministro de energía eléctrica, debido al extraordinario crecimiento de las empresas de energías renovables.

Por tanto, los datos globales de 2008 confirman que se registró un empeoramiento progresivo de la actividad productiva que se tradujo, entre otras consecuencias, en una notable destrucción de empleo. Todo ello en un escenario internacional de crisis financiera global y recesión económica en las principales economías avanzadas. La crisis originada en el mercado inmobiliario norteamericano y su derivación a los mercados financieros, a partir de las hipotecas denominadas «subprime», se fue contagiando a todo tipo de activos financieros, generando una gran desconfianza entre los agentes económicos.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció a un ritmo muy elevado, el 125,2 por ciento (-53.811,2 millones de euros en 2007 y -121.176,5 millones de euros en 2008), acentuándose su ritmo de crecimiento respec-

to a 2005, 2006 y 2007, años en los que se habían registrado tasas de variación positivas del 16,6, 9,9 y 25,2 por ciento, respectivamente, de tal forma que la tasa de crecimiento que se alcanzó en 2008 fue cinco veces superior a la registrada en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un aumento del 15,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (514.542 en 2007 y 593.139 en 2008), consolidándose así la tendencia creciente de los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían producido tasas de crecimiento en dicho número del 8,3, 7,7 y 13,9 por ciento, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2008, el importe de su resultado contable disminuyó en un 16,4 por ciento (216.391,7 millones de euros en 2007 y 180.834,3 millones de euros en 2008), teniendo lugar, por primera vez, una brusca ruptura respecto de la tendencia observada en dicha magnitud durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento del 26,3, 27,2 y 4 por ciento, respectivamente. Además, en 2008 se registró una caída del 10,8 por ciento en el número de declarantes correspondiente a dicha variable (731.650 en 2007 y 652.270 en 2008), produciéndose igualmente un cambio en la tendencia observada en ella durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento del 5,6, 7,3 y 5,9 por ciento, respectivamente.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se obtiene que el resultado contable neto disminuyó en un 63,3 por ciento (162.580,5 millones de euros en 2007 y 59.657,8 millones de euros en 2008), acentuándose la tendencia decreciente observada en dicha variable, ya iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5 por ciento. En los años 2005 y 2006, por el contrario, se registraron tasas de variación positivas del resultado contable neto del 29,6 y 32,6 por ciento, respectivamente. Además, en 2008 se registró un pequeño retroceso del 0,1 por ciento en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.246.192 en 2007 y 1.245.409 en 2008), produciéndose así un cambio en la tendencia observada durante los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían registrado tasas de crecimiento positivas del 6,6, 7,4 y 9,1 por ciento, respectivamente.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 63,3 por ciento, al pasar de 130.462 euros en 2007 a 47.902 euros en 2008, siendo su disminución del 6,3 por ciento para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un incremento del 95,3 por ciento.

En el cuadro I.55 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2008, por tramos de ingresos.

Cuadro I.55

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Resultado contable			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.513	4,9	4,9	-2.147,3	-3,6	-3,6	-34.908
0 - 10	131.614	10,6	15,5	-2.497,7	-4,2	-7,8	-18.978
10 - 50	178.150	14,3	29,8	-2.617,8	-4,4	-12,2	-14.694
50 - 100	144.610	11,6	41,4	-1.953,4	-3,3	-15,4	-13.508
100 - 250	233.137	18,7	60,1	-3.008,1	-5,0	-20,5	-12.903
250 - 500	165.143	13,3	73,4	-2.418,6	-4,1	-24,5	-14.646
500 - 1.000	128.389	10,3	83,7	-2.043,7	-3,4	-28,0	-15.918
1.000 - 3.000	122.248	9,8	93,5	-3.004,3	-5,0	-33,0	-24.576
3.000 - 5.000	31.641	2,5	96,1	-1.684,1	-2,8	-35,8	-53.227
5.000 - 6.000	8.544	0,7	96,8	-164,3	-0,3	-36,1	-19.232
6.000 - 7.500	7.663	0,6	97,4	-545,1	-0,9	-37,0	-71.131
7.500 - 10.000	7.959	0,6	98,0	-586,3	-1,0	-38,0	-73.662
10.000 - 25.000	14.870	1,2	99,2	1.498,8	2,5	-35,5	100.793
25.000 - 50.000	5.074	0,4	99,6	2.767,7	4,6	-30,8	545.462
50.000 - 75.000	1.662	0,1	99,7	842,2	1,4	-29,4	506.741
75.000 - 100.000	844	0,1	99,8	669,3	1,1	-28,3	793.016
100.000 - 250.000	1.432	0,1	99,9	9.864,4	16,5	-11,8	6.888.545
250.000 - 500.000	454	0,0	100,0	4.106,7	6,9	-4,9	9.045.677
500.000 - 750.000	155	0,0	100,0	4.616,5	7,7	2,8	29.783.644
750.000 - 1.000.000	82	0,0	100,0	1.998,9	3,4	6,2	24.376.810
> 1.000.000	225	0,0	100,0	55.964,2	93,8	100,0	248.729.641
TOTAL	1.245.409	100		59.657,8	100		47.902

De la información que se refleja en el cuadro I.55 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.220.611 entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 10 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto sea de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, pero se amplió considerablemente dicho estrato en 2008.

El importe total del resultado contable neto se concentró, de una manera muy acusada, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,1 por ciento (225 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 55.964,2 millones de euros, esto es, el 93,8 por ciento del saldo total.

Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el nuevo esquema de liquidación en 2008, ya que, por primera vez, se diferencia este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos, concepto que no figuraba en los modelos de declaración de ejercicios anteriores.

En el cuadro I.56 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2004-2008, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.56

EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2004-2008

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2004	499.383	33.255,7	66.594	131.980	7.456,5	56.497	631.363	25.799,2	40.863
2005	528.068	42.230,3	79.971	144.564	9.663,9	66.849	672.632	32.566,4	48.416
2006	569.139	54.254,0	95.327	155.107	9.220,1	59.444	724.246	45.033,9	62.180
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
05/04	5,7	27,0	20,1	9,5	29,6	18,3	6,5	26,2	18,5
06/05	7,8	28,5	19,2	7,3	-4,6	-11,1	7,7	38,3	28,4
07/06	7,0	-11,9	-17,6	13,9	34,9	18,4	8,5	-21,4	-27,6
08/07	-12,6	-25,9	-15,2	29,8	97,4	52,1	-3,1	-69,2	-68,2

En el cuadro I.56 se observa la tendencia creciente que se registró en los ajustes negativos al resultado contable por el IS en los años 2005, 2007 y 2008, siendo especialmente intensa en el último año, de tal forma que en 2008 su importe ascendió a 24.550,6 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4 por ciento respecto a 2007 (12.436,2 millones de euros). El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 229.334, lo cual supuso un aumento del 29,8 por ciento respecto a 2007

(176.663 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 107.052 euros, con un incremento del 52,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (70.395 euros).

Por el contrario, en el cuadro I.56 se observa la tendencia decreciente y acelerada de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, tanto en 2007 como en 2008, de tal forma que en 2008 su importe ascendió a 35.458,2 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 25,9 por ciento respecto a 2007 (47.823,1 millones de euros). El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 532.324, lo cual supuso un descenso del 12,6 por ciento respecto a 2007 (609.152 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 66.610 euros, lo que representa una reducción del 15,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (78.508 euros). Por el contrario, en 2005 y 2006 los ajustes positivos al resultado contable por el IS mostraron una tendencia de fuerte crecimiento, con tasas de variación positivas del 27 y 28,5 por ciento, respectivamente, alcanzando un importe máximo de 54.254 millones de euros en 2006, correspondiente a un número de declarantes de 569.139 y, por tanto, su importe medio por declarante fue de 95.327 euros.

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS muestra una tendencia creciente en los años 2005 y 2006, alcanzando su valor máximo en 2006, ya que su saldo fue de 45.033,9 millones de euros, correspondiente a 724.246 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo que ascendió a 62.180 euros. Las tasas de variación positivas registradas en 2006 respecto al ejercicio anterior, en cuanto al número de declarantes, importe y media, fueron, respectivamente, del 7,7, 38,3 y 28,4 por ciento. En 2007, por el contrario, dicho saldo tuvo un descenso del 21,4 por ciento, hasta alcanzar un importe de 35.386,9 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un aumento del 8,5 por ciento respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6 por ciento respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2 por ciento en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.907,6 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1 por ciento en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, lo que supuso una tasa del -68,2 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Como ya se ha explicado anteriormente, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias neto antes de impuestos, que, tal como se puede observar en

el cuadro I.57 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2008, por tramos de ingresos, alcanzó el importe de 70.471,7 millones de euros en 2008. El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.244.812 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 56.612 euros.

Cuadro I.57

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.416	4,9	4,9	-2.193,5	-3,1	-3,1	-35.716
0 - 10	131.460	10,6	15,5	-2.502,8	-3,6	-6,7	-19.039
10 - 50	178.046	14,3	29,8	-2.735,8	-3,9	-10,5	-15.366
50 - 100	144.563	11,6	41,4	-2.035,1	-2,9	-13,4	-14.077
100 - 250	233.053	18,7	60,1	-2.920,7	-4,1	-17,6	-12.532
250 - 500	165.096	13,3	73,4	-2.128,0	-3,0	-20,6	-12.889
500 - 1.000	128.353	10,3	83,7	-1.526,1	-2,2	-22,8	-11.890
1.000 - 3.000	122.216	9,8	93,5	-1.858,7	-2,6	-25,4	-15.208
3.000 - 5.000	31.640	2,5	96,1	-975,0	-1,4	-26,8	-30.815
5.000 - 6.000	8.537	0,7	96,8	91,4	0,1	-26,7	10.708
6.000 - 7.500	7.663	0,6	97,4	-248,0	-0,4	-27,0	-32.368
7.500 - 10.000	7.959	0,6	98,0	-266,7	-0,4	-27,4	-33.514
10.000 - 25.000	14.872	1,2	99,2	2.666,9	3,8	-23,6	179.321
25.000 - 50.000	5.076	0,4	99,6	3.715,3	5,3	-18,3	731.931
50.000 - 75.000	1.663	0,1	99,7	991,4	1,4	-16,9	596.142
75.000 - 100.000	845	0,1	99,8	910,9	1,3	-15,6	1.077.999
100.000 - 250.000	1.434	0,1	99,9	10.193,2	14,5	-1,2	7.108.215
250.000 - 500.000	457	0,0	100,0	3.687,5	5,2	4,1	8.068.990
500.000 - 750.000	155	0,0	100,0	5.173,9	7,3	11,4	33.379.787
750.000 - 1.000.000	82	0,0	100,0	2.188,3	3,1	14,5	26.687.182
> 1.000.000	226	0,0	100,0	60.243,4	85,5	100,0	266.563.557
TOTAL	1.244.812	100		70.471,7	100		56.612

De la información que se refleja en el cuadro I.57 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 5 millones de euros. Sin embargo, en el tramo siguiente, correspondiente a ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros, el importe fue positivo, para regresar a valores negativos en los dos tramos siguientes, con ingresos comprendidos entre 6 y 10 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto se concentró en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,1 por ciento (226 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 60.243,4 millones de euros, esto es, el 85,5 por ciento del saldo total.

Por otro lado, conviene mencionar que la base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.58 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2008.

Antes de analizar detalladamente el cuadro I.58, conviene aclarar las siguientes cuestiones respecto al mismo:

En primer lugar, si bien en 2008, una de las modificaciones introducidas en el modelo de declaración del IS, incluido en la Orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifican otras disposiciones en relación a la gestión de determinadas autoliquidaciones (BOE de 30 de mayo), es que el ajuste extracontable por el IS figura de forma separada al resto de las correcciones al resultado contable, sin embargo, sí se ha incluido dicho ajuste en el cuadro I.58.

Cuadro 1.58

AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2008

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades ⁽¹⁾	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	10.907,6
2. Amortizaciones	-	2.773,7	-	-	2.078,6	-	695,1
2.1. Libertad de amortización	-	627,8	-	-	704,2	-	-76,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	241	61,5	255.394	176	53,4	303.625	8,1
2.1.2. Gastos de I+D	2.054	157,9	76.893	1.325	160,3	120.963	-2,3
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.630	181,3	12.392	8.362	263,5	31.508	-82,2
2.1.4. Otros supuestos	3.107	227,0	73.062	1.095	227,0	207.300	0,0
2.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	9.295	86,4	9.296	11.812	223,3	18.900	-136,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.999	2.059,6	228.865	6.736	1.151,2	170.905	908,3
3. Arrendamiento financiero	-	1.040,6	-	-	2.987,4	-	-1.946,8
3.1. Cesión de bienes con opción de compra	380	17,5	45.950	430	9,8	22.792	7,7
3.2. Arrendamiento financiero: régimen especial	35.848	1.023,1	28.541	39.648	2.977,6	75.101	-1.954,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	49.125,6	-	-	39.976,9	-	9.148,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores	2.859	7.242,4	2.533.193	1.733	4.463,3	2.575.478	2.779,1
4.2. Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas	2.207	16.371,7	7.418.086	1.907	9.875,1	5.178.348	6.496,6
4.3. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	612	449,7	734.732	663	153,1	230.976	296,5
4.4. Otras pérdidas por deterioro	-	38,1	-	-	30,5	-	7,6
4.5. Provisiones y gastos por pensiones	1.792	3.232,0	1.803.569	1.100	4.287,6	3.897.783	-1.055,6
4.6. Otras provisiones no deducibles fiscalmente	8.911	21.791,7	2.445.482	5.729	21.167,2	3.694.753	624,5
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	24	24,7	1.029.384	218	3.458,6	15.864.980	-3.433,9
6. Dedución del fondo de comercio	270	993,2	3.678.421	2.652	1.327,1	500.410	-333,9
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente	-	4.198,7	-	-	48,9	-	4.149,8
7.1. Gastos por donativos y liberalidades	8.961	608,7	67.928	-	-	-	608,7
7.2. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	117	115,7	988.540	11	48,9	4.448.136	66,7
7.3. Otros gastos no deducibles	136.843	3.474,3	25.389	-	-	-	3.474,3
8. Revalorizaciones contables	500	276,9	553.882	138	105,3	763.002	171,6
9. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	-	1.490,0	-	-	523,8	-	966,2
10. Depreciación monetaria	-	-	-	2.721	648,3	238.254	-648,3
11. Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc.	-	-	-	1.462	132,9	90.895	-132,9
12. Errores contables	1.952	140,7	72.105	2.296	489,8	213.338	-349,1
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.674	1.970,2	1.176.942	808	1.144,1	1.415.973	826,1

(continúa)

Cuadro I.58 (continuación)

AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2008

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones euros)
	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones euros)	Media por decla. (euros)	
14. Recuperación de valor de elementos patrimoniales	52	492,4	9.470.043	91	60,2	661.457	432,2
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.404	1.224,4	509.303	3.437	2.815,2	819.095	-1.590,9
16. Reinversión de beneficios extraordinarios	6.571	553,2	84.183	-	-	-	553,2
17. Gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión	499	101,5	203.423	-	-	-	101,5
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	166	90,8	547.130	1.226	23.566,8	19.222.503	-23.476,0
19. Obra benéfico-social de las cajas de ahorro	-	-	-	40	1.380,4	34.510.385	-1.380,4
20. AIE y UTE ⁽³⁾	2.004	1.686,2	841.438	2.181	3.154,1	1.446.176	-1.467,9
21. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración	101	697,2	6.902.892	201	446,7	2.222.623	250,4
22. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	51	18,5	363.364	139	5.500,0	39.568.546	-5.481,5
23. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	5.208	7.678,5	1.474.362	6.086	8.742,5	1.436.493	-1.064,0
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	4.749	11.461,6	2.413.480	6.465	12.554,0	1.941.846	-1.092,4
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	9	126,5	14.052.454	16	253,1	15.816.856	-126,6
26. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	7.057	278,6	39.473	-278,6
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.920	245,9	128.077	5.246	947,4	180.598	-701,5
28. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	73	202,9	2.780.090	62	26,6	428.974	176,4
29. Entidades sometidas a normativa foral	72	223,5	3.103.988	116	839,7	7.239.162	-616,3
30. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	8.629	9.738,7	1.128.596	45.480	6.345,5	139.523	3.393,1
31. Otras correcciones al resultado contable ⁽⁴⁾	-	12.285,4	-	-	10.663,2	-	1.622,2
32. Discrepancias estadísticas ⁽⁵⁾	-	-36,1	-	-	-25,7	-	-10,4
TOTAL⁽⁶⁾	-	144.283,6	-	-	155.020,7	-	-10.737,0

(1) Los importes correspondientes a dicho ajuste también figuran desglosados, así como su evolución comparativa desde el ejercicio 2004 y sus tasas de variación respecto a ejercicios anteriores, en el cuadro I.56.

(2) Se corresponde con la suma de los datos estadísticos de los ajustes por amortización acelerada practicados por las empresas de reducida dimensión, así como la derivada de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) AIE: Agrupación de Interés Económico, española y europea, y UTE: Unión Temporal de Empresas.

(4) Los importes correspondientes a dicho ajuste se corresponden con la suma de todas las correcciones realizadas al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados de este cuadro, que son los correspondientes a: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, «33ª Copa del América», régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(5) Diferencias entre los totales y la suma de ajustes.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

En segundo lugar, se han creado cinco filas de sumas de determinados ajustes, cuyas cifras se corresponden con la agregación de los diferentes conceptos que los forman. Este es el caso de los ajustes totales por: amortizaciones, arrendamiento financiero, dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, otros gastos no deducibles fiscalmente y, por último, la aplicación del valor normal de mercado y los ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.

Respecto al ajuste total por amortizaciones, este, a su vez, se descompone en tres subtotales, que son: libertad de amortización, amortización acelerada y diferencias entre amortización contable y fiscal. A este respecto, añadir que el importe que aparece en el subtotal por libertad de amortización se corresponde, a su vez, con la suma de cuatro ajustes por: inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D), gastos de I+D, empresas de reducida dimensión y otros supuestos. El importe que aparece en el subtotal por amortización acelerada, a su vez, se corresponde con la suma de dos ajustes por: empresas de reducida dimensión y los relativos a amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación en hidrocarburos.

En cuanto al ajuste total por arrendamiento financiero, su importe se corresponde con la suma de dos ajustes por: cesión de bienes con opción de compra y régimen especial de arrendamiento financiero.

Respecto al ajuste total por dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, su importe se corresponde con la suma de seis ajustes por: pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda, otras pérdidas por deterioro, provisiones y gastos por pensiones y, por último, otras provisiones no deducibles fiscalmente. La cifra que aparece en el cuadro I.58 relativa a otras pérdidas por deterioro se corresponde con la suma del ajuste por pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales y del ajuste para las empresas de reducida dimensión por pérdidas por deterioro de crédito por posibles insolvencias.

En cuanto al ajuste total por otros gastos no deducibles fiscalmente, su importe se corresponde con la suma de tres ajustes por: gastos por donativos y liberalidades, operaciones realizadas con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles.

En tercer lugar, se ha introducido una fila, denominada «discrepancias estadísticas», que está motivada por el hecho de que, en cuanto al total de ajustes al resultado contable de 2008, la cifra resultante de la suma de todos los ajustes positivos es 144.319,8 millones de euros, mientras que la correspondiente a los ajustes negativos es 155.046,4 millones de euros.

Dichas cantidades difieren en 36,1 millones de euros y 25,7 millones de euros, de las cantidades que figuran en el cuadro I.58, debido a discrepancias estadísticas.

En cuarto y último lugar, la cifra de otras correcciones al resultado contable difiere de la correspondiente al ajuste denominado «restantes correcciones» que aparece en el cuadro I.59, el cual se inserta a continuación. Ello se debe a que ambos ajustes engloban conceptos diferentes, de tal forma que el importe de otras correcciones al resultado contable del cuadro I.58 es igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable en 2008 y que no figuran en el resto de los apartados de dicho cuadro, por ser sus importes poco significativos, siendo estos los siguientes: subcapitalización, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, «33ª Copa del América», régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del intangible de vida útil indefinida, sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y, por último, otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal como se observa en el cuadro I.58, entre los ajustes extracontables practicados en 2008 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los siguientes:

- El ajuste por dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, que tuvo un saldo positivo de 9.148,7 millones de euros, ascendiendo el total de ajustes positivos por este concepto a 49.125,6 millones de euros, mientras que el total de sus ajustes negativos fue de 39.976,9 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes, en cuanto a su magnitud se refiere, son los que se detallan a continuación:
 - El ajuste por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 6.496,6 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 16.371,7 millones de euros, siendo consignados en 2.207 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7.418.086 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 9.875,1 millones de euros y se consignaron en 1.907 declaraciones, con una cuantía media de 5.178.348 euros.
 - El ajuste por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivados de insolvencia de deudores, con un saldo positivo de 2.779,1

millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 7.242,4 millones de euros y estos fueron consignados en 2.859 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2.533.193 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto totalizaron 4.463,3 millones de euros y se reflejaron en 1.733 declaraciones, con una cuantía media de 2.575.478 euros.

- El ajuste por otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 624,5 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 21.791,7 millones de euros y estos fueron consignados en 8.911 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2.445.482 euros. Por otro lado, sus ajustes negativos ascendieron a 21.167,2 millones de euros y se consignaron en 5.729 declaraciones, con una cuantía media de 3.694.753 euros.
 - El ajuste por provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 1.055,6 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto supuso 3.232 millones de euros y estos fueron consignados en 1.792 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1.803.569 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 4.287,6 millones de euros y se consignaron en 1.100 declaraciones, con un importe medio de 3.897.783 euros.
- El ajuste referente al IS, con un saldo positivo de 10.907,6 millones de euros, antes analizado, (ver cuadro I.56) al examinar la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2004 a 2008, ambos inclusive.
 - El ajuste correspondiente al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, con un saldo negativo de 1.092,4 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 11.461,6 millones de euros y estos fueron consignados en 4.749 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2.413.480 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 12.554 millones de euros y se consignaron en 6.465 declaraciones, con una cuantía media por importe de 1.941.846 euros.
 - El saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo PGC, con un saldo positivo de 3.393,1 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto se elevó a 9.738,7 millones de euros y estos fueron consignados en 8.629 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1.128.596 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto totalizaron 6.345,5 millones

de euros y se consignaron en 45.480 declaraciones, con una cuantía media de 139.523 euros.

Respecto a este último ajuste, se indica que, en las respectivas casillas de aumentos y de disminuciones en el modelo de declaración, se recoge el importe del saldo neto de los ajustes derivados de la primera aplicación del nuevo PGC, o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para micro-empresas, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria vigésimo sexta del TRLIS, tras agregar, en su caso, la deducción (disminución) prevista en la disposición transitoria vigésima novena del TRLIS, y para su integración en el período impositivo objeto de liquidación conforme a lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava del TRLIS.

Las correspondientes partidas para la obtención de dicho saldo, así como, en su caso, del saldo neto pendiente de integración en períodos impositivos posteriores, son las siguientes: la eliminación de gastos de constitución o establecimiento, la aplicación del valor razonable a los activos mantenidos para negociar e instrumentos financieros híbridos, la corrección de provisiones de valores de renta fija deducidas fiscalmente, la corrección de provisiones de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la eliminación del criterio LIFO en valoración de existencias, los ajustes de moneda extranjera, la eliminación de la provisión por responsabilidades deducida fiscalmente y otros ajustes de la primera aplicación del PGC.

- Los ajustes derivados del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas, con un saldo negativo de 1.064 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 7.678,5 millones de euros, consignados en 5.208 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media totalizó 1.474.362 euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 8.742,5 millones de euros y se consignaron en 6.086 declaraciones, con una cuantía media de 1.436.493 euros.
- El total de los ajustes por otros gastos no deducibles, con un saldo positivo de 4.149,8 millones de euros, resultado de unos ajustes positivos de 4.198,7 millones de euros, y negativos de 48,9 millones de euros. Dentro de dicho grupo de ajustes, destacan, por su importancia cuantitativa, los derivados de otros gastos no deducibles, con un saldo positivo de 3.474,3 millones de euros, coincidiendo con el importe de los ajustes positivos por este concepto, el cual se consignó en 136.843 declaraciones, con una cuantía media de 25.389 euros.

- El total de los ajustes por amortizaciones, con un saldo positivo de 695,1 millones de euros. El importe de los ajustes totales positivos por este concepto ascendió a 2.773,7 millones de euros, mientras que los ajustes negativos totalizaron 2.078,6 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, figuran a su vez, como ya se ha explicado en párrafos anteriores, los de libertad de amortización, amortización acelerada y ajustes por diferencias entre amortización contable y fiscal. De entre estos tres conceptos sobresale, por su importancia cuantitativa, el ajuste por diferencias entre amortización contable y fiscal, con un saldo positivo de 908,3 millones de euros, ascendiendo sus ajustes positivos a 2.059,6 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.999 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 228.865 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 1.151,2 millones de euros, consignados por 6.736 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 170.905 euros.
- Los ajustes derivados de las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que tuvieron un saldo negativo de 23.476 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 90,8 millones de euros y se consignó en 166 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 547.130 euros. Por otro lado, los ajustes negativos supusieron 23.566,8 millones de euros y se consignaron en 1.226 declaraciones, con una cuantía media de 19.222.503 euros.
- El ajuste derivado del régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 5.481,5 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 18,5 millones de euros y estos fueron consignados en 51 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 363.364 euros. En el polo opuesto, los ajustes negativos sumaron 5.500 millones de euros y se consignaron en 139 declaraciones, con una cuantía media de 39.568.546 euros.
- El ajuste por adquisición de participaciones de entidades no residentes, con un saldo negativo de 3.433,9 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 24,7 millones de euros y estos fueron consignados en 24 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1.029.384 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 3.458,6 millones de euros y se reflejaron en 218 declaraciones, con una cuantía media de 15.864.980 euros.

Además, conviene detallar los siguientes ajustes practicados en 2008, que, sin ser importantes desde un punto de vista cuantitativo, sí

merece la pena comentar dadas las modificaciones normativas que han tenido lugar en dicho año en el TRLIS y que han dado lugar a su aparición en el modelo de declaración:

- Cesión de bienes con opción de compra, con un saldo positivo de 7,7 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 17,5 millones de euros y estos fueron consignados en 380 declaraciones, con una cuantía media de 45.950 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 9,8 millones de euros y se consignaron en 430 declaraciones, con un importe medio de 22.792 euros.
- Deducción del fondo de comercio, con un saldo negativo de 333,9 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 993,2 millones de euros, consignados en 270 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 3.678.421 euros. Por otro lado, los ajustes negativos totalizaron 1.327,1 millones de euros y se consignaron en 2.652 declaraciones, con una cuantía media de 500.410 euros.
- Revalorizaciones contables, con un saldo positivo de 171,6 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 276,9 millones de euros y estos fueron consignados en 500 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 553.882 euros. En el polo opuesto, los ajustes negativos totalizaron 105,3 millones de euros y se consignaron en 138 declaraciones, con una cuantía media de 763.002 euros.
- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, con un saldo negativo de 132,9 millones de euros, que coincide con el importe de los ajustes negativos, los cuales se consignaron en 1.462 declaraciones, con una cuantía media de 90.895 euros.
- Errores contables, con un saldo negativo de 349,1 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto se elevó a 140,7 millones de euros y estos fueron consignados en 1.952 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 72.105 euros, en tanto que los ajustes negativos ascendieron a 489,8 millones de euros y se consignaron en 2.296 declaraciones, con una cuantía media de 213.338 euros.
- Recuperación de valor de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 432,2 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 492,4 millones de euros, consignados en 52 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 9.470.043 euros. Por otro lado, los ajustes negativos por este con-

cepto supusieron 60,2 millones de euros y se consignaron en 91 declaraciones, con una cuantía media de 661.457 euros.

- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión, con un saldo positivo de 101,5 millones de euros, que coincide con el importe de los ajustes positivos por este concepto, los cuales fueron consignados en 499 declaraciones. Como consecuencia, su importe medio fue de 203.423 euros.

En el cuadro I.59 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2007 y 2008, así como sus tasas de variación.

Cuadro I.59

**COMPARACIÓN DE LOS PRICIPALES AJUSTES
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2007 Y 2008**
(Millones de euros)

Concepto	2007 ⁽¹⁾			2008			% Tasas de variación 2008/2007		
	Signo positivo	Signo negativo	Saldo	Signo positivo	Signo negativo	Saldo	Signo positivo	Signo negativo	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades ⁽²⁾	47.823,1	12.436,2	35.386,9	35.458,2	24.550,6	10.907,6	-25,9	97,4	-69,2
2. Amortizaciones ⁽³⁾	2.036,1	1.769,0	267,1	2.773,7	2.078,6	695,1	36,2	17,5	160,2
3. Arrendamiento financiero	1.273,0	2.596,7	-1.323,7	1.040,6	2.987,4	-1.946,8	-18,3	15,0	-47,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	37.471,7	23.081,3	14.390,4	49.125,6	39.976,9	9.148,7	31,1	73,2	-36,4
5. Adquisición de participaciones de entidades no residentes	22,0	2.624,0	-2.602,1	24,7	3.458,6	-3.433,9	12,4	31,8	-32,0
6. Otros gastos no deducibles fiscalmente	5.114,0	-	5.114,0	4.198,7	48,9	4.149,8	-17,9	-	-18,9
7. Aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	1.276,6	3.367,1	-2.090,4	1.490,0	523,8	966,2	16,7	-84,4	146,2
8. Depreciación monetaria	-	921,1	-921,1	-	648,3	-648,3	-	-29,6	29,6
9. Operaciones a plazo o con precio aplazado	2.239,5	2.421,7	-182,2	1.970,2	1.144,1	826,1	-12,0	-52,8	553,4
10. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽⁴⁾	1.944,6	2.686,0	-741,4	1.224,4	2.815,2	-1.590,9	-37,0	4,8	-114,6
11. Reinversión de beneficios extraordinarios	609,8	-	609,8	553,2	-	553,2	-9,3	-	-9,3
12. Exenciones para evitar doble imposición internacional	-	17.572,8	-17.572,8	90,8	23.566,8	-23.476,0	-	34,1	-33,6
13. AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.666,3	2.606,2	-939,9	1.686,2	3.154,1	-1.467,9	1,2	21,0	-56,2
14. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	854,8	334,8	520,0	697,2	446,7	250,4	-18,4	33,4	-51,8
15. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	-	5.038,2	-5.038,2	18,5	5.500,0	-5.481,5	-	9,2	-8,8
16. Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	6.909,1	8.577,5	-1.668,5	7.678,5	8.742,5	-1.064,0	11,1	1,9	36,2

(continúa)

Cuadro I.59 (continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS PRICIPALES AJUSTES
AL RESULTADO CONTABLE. IS 2007 Y 2008**
(Millones de euros)

Concepto	2007 ⁽¹⁾			2008			% Tasas de variación 2008/2007		
	Signo positivo	Signo negativo	Saldo	Signo positivo	Signo negativo	Saldo	Signo positivo	Signo negativo	Saldo
17. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	10.784,0	12.094,5	-1.310,4	11.461,6	12.554,0	-1.092,4	6,3	3,8	16,6
18. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	19,3	96,7	-77,4	126,5	253,1	-126,6	554,0	161,7	-63,6
19. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	360,9	-360,9	-	278,6	-278,6	-	-22,8	22,8
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	112,7	1.639,4	-1.526,8	245,9	947,4	-701,5	118,3	-42,2	54,1
21. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	13,4	232,0	-218,6	202,9	26,6	176,4	1.412,4	-88,5	180,7
22. Entidades sometidas a normativa foral	-	97,3	-97,3	223,5	839,7	-616,3	-	763,4	-533,6
23. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	-	-	-	9.738,7	6.345,5	3.393,1	-	-	-
24. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	10.503,3	16.530,1	-6.026,7	14.290,2	14.158,9	131,3	36,1	-14,3	102,2
25. Discrepancias estadísticas ⁽⁸⁾	-	-	-	-36,1	-25,7	-10,4	-	-	-
TOTAL ⁽⁹⁾	130.673,2	117.083,4	13.589,8	144.283,6	155.020,7	-10.737,0	10,4	32,4	-179,0

(1) Respecto al total de ajustes al resultado contable de 2007 difiere del reflejado en el cuadro I.66.08 de la Memoria de la Administración Tributaria del IS de 2008, ya que en esta figuraba también la compensación de bases imposables de ejercicios anteriores.

(2) Los importes correspondientes a dicho ajuste también figuran desglosados, así como su evolución comparativa desde el ejercicio 2004 y sus tasas de variación respecto a ejercicios anteriores, en el cuadro I.56.

(3) Incluye la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre las amortizaciones contable y fiscal.

(4) Se corresponde a ajustes, practicados en 2007, por gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo

(5) AIE: Agrupación de Interés Económico, española y europea, y UTE: Unión Temporal de Empresas.

(6) Se corresponde a ajustes, practicados en 2007, por aplicación del Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de sociedades europeas.

(7) Las cifras de 2007 y 2008 se corresponden con la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable y que no figuran en el resto de los apartados del cuadro. Por tanto, en 2007 dicha cifra se corresponde con la suma de las siguientes correcciones: subcapitalización, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, «Copa América 2007», «33ª Copa del América», régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos y otras correcciones. Mientras que en 2008 esta cifra se corresponde con la suma de los siguientes ajustes: subcapitalización, gastos no deducibles por incompatibilidad con deducción por reinversión, reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, factor de agotamiento, transparencia fiscal internacional, «33ª Copa del América», régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, deducción del fondo de comercio, deducción del intangible de vida útil indefinida, revalorizaciones contables, gastos por operaciones con acciones propias, errores contables, recuperación de valor de elementos patrimoniales, obra benéfica social de las cajas de ahorro, sociedades y fondos de capital -riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional, dotaciones al fondo de educación y promoción de las cooperativas y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(8) Diferencias entre los totales y las sumas de los ajustes.

(9) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Antes de analizar detalladamente el cuadro I.59, conviene aclarar los siguientes aspectos:

- En primer lugar, hay que precisar, que si bien, tal como se ha explicado en las puntualizaciones realizadas en relación al cuadro I.58, en el modelo de declaración del IS de 2008, el ajuste por el IS figura de forma separada al resto de las correcciones al resultado contable, sin embargo, y dado que en 2007 dicho ajuste sí que figuraba en dicha relación, de acuerdo con el modelo 200 ó 201 para ese ejercicio, tal como se puede observar en el cuadro I.66 de la Memoria de la Administración Tributaria de 2008, a efectos de poder realizar cálculos comparativos entre 2007 y 2008, se ha incluido dicho ajuste por IS en el cuadro I.59.
- En segundo lugar, una de las modificaciones introducidas en el modelo de declaración del IS de 2008, por la Orden EHA/1375/2009, es que desaparece en el modelo 200, como corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores, que, sin embargo, sí era considerado como tal en 2007. Por este motivo, la cifra correspondiente al total de ajustes al resultado contable de 2007 que aparece recogida en el cuadro I.59 difiere de la cifra reflejada por igual concepto en el cuadro I.66 de la Memoria de la Administración Tributaria de 2008.
- En tercer lugar, hay que tener en cuenta que, en 2008, en el modelo 200 de declaración del IS, tal como se ha comentado en el análisis realizado del cuadro I.58, en el ámbito de las correcciones al resultado contable, se produce la desagregación de la información relativa a: amortizaciones, arrendamiento financiero, dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, otros gastos no deducibles fiscalmente y, por último, la referente a aplicación del valor normal de mercado e ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros. Respecto a los cinco totales de esos ajustes, en los cuales se ha producido el desglose correspondiente, y tal como se puede observar en el cuadro I.66 de la Memoria de la Administración Tributaria de 2008, no existe información estadística de los ajustes resultantes de dicha desagregación para el ejercicio 2007, ya que los datos de que se dispone de dicho año son agregados, pues la desagregación aludida aún no se había producido en el modelo de declaración 200 ó 201 de dicho ejercicio. En 2008, por el contrario, desaparecen los cinco ajustes como tales, en el modelo de declaración anual 200, y, por tanto, solo se dispone de datos estadísticos para cada uno de los ajustes desglosados individualmente. Sin embargo, para poder comparar datos homogéneos, entre 2007 y 2008, hay que tener en cuenta que las cifras que aparecen en el cuadro I.59, respecto a dichos ajustes, son las totales, correspondientes a las sumas de todos y cada uno de sus respectivos desgloses, y que ya han sido

enumerados en los párrafos anteriores, en relación con las puntualizaciones realizadas al cuadro I.58.

- En cuarto lugar, indicar que se ha introducido, al igual que ocurría en el cuadro I.58, una fila, denominada «discrepancias estadísticas», que está motivada por las diferencias existentes entre las cifras estadísticas correspondientes a los totales de los ajustes al resultado contable y las sumas algebraicas de dichos ajustes, tal como se ha explicado en las precisiones realizadas al cuadro I.58.
- En quinto lugar, respecto a la cifra del total de ajustes por las restantes correcciones, esta es igual a la suma de todos los ajustes realizados al resultado contable en 2007 y 2008 que no figuran en el resto de los apartados del cuadro I.59, por ser sus importes poco significativos en cuanto a cuantía.

Después haber realizado dichas puntualizaciones, hay que señalar que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2008 arrojaron un saldo negativo de 10.737 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 179 por ciento respecto a 2007 (saldo positivo de 13.589,8 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un incremento del resultado contable de 144.283,6 millones de euros, mientras que los de signo negativo lo minoraron en 155.020,7 millones de euros, con unas tasas de variación positivas respecto a 2007 del 10,4 y 32,4 por ciento, respectivamente.

Puede comprobarse en el cuadro I.59 que el 58,6 por ciento del importe total de los ajustes positivos en 2008 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (49.125,6 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (35.458,2 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 31,1 y -25,9 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2007. Se resalta que, precisamente, ese importante crecimiento de los ajustes positivos correspondientes a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente es el factor que explica en gran parte que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2008 experimentara un sustancial aumento respecto a 2007, aunque se vio atenuado por el importante retroceso que tuvo lugar en el ajuste derivado de la contabilización como gasto contable del propio IS. Si se elimina el efecto de dicho aumento al resultado contable, se obtiene un incremento del resto de ajustes de signo positivo del 31,4 por ciento, entre 2007 y 2008.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (39.976,9 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (24.550,6 millones de euros), de las exenciones

para evitar la doble imposición internacional (23.566,8 millones de euros) y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (12.554 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 64,9 por ciento del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2008 y registraron unas tasas de variación del 73,2, 97,4, 34,1 y 3,8 por ciento, respectivamente, en comparación al período impositivo 2007.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2008 merecen destacarse los derivados de:

- El saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC: aumentos por ajustes positivos de 9.738,7 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 6.345,5 millones de euros (saldo de 3.393,1 millones de euros).
- El régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas: aumentos por ajustes positivos de 7.678,5 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 8.742,5 millones de euros (saldo de -1.064 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 11,1 por ciento respecto a 2007 (6.909,1 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 1,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (8.577,5 millones de euros).
- La contabilización de otros gastos no deducibles desde el punto de vista fiscal: aumentos por ajustes positivos de 4.198,7 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 48,9 millones de euros (saldo de 4.149,8 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -17,9 por ciento respecto a 2007 (5.114 millones de euros).
- El conjunto de amortizaciones: aumentos por ajustes positivos de 2.773,7 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.078,6 millones de euros (saldo de 695,1 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 36,2 por ciento respecto a 2007 (2.036,1 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 17,5 por ciento respecto al ejercicio anterior (1.769 millones de euros).
- Las operaciones a plazo o con precio aplazado: aumentos por ajustes positivos de 1.970,2 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 1.144,1 millones de euros (saldo de 826,1 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -12 por ciento respecto a 2007 (2.239,5 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -52,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.421,7 millones de euros).
- Los derivados de las AIE's y UTE's: aumentos por ajustes positivos de 1.686,2 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos

de 3.154,1 millones de euros (saldo de -1.467,9 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 1,2 por ciento respecto a 2007 (1.666,3 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 21 por ciento, respecto al ejercicio anterior (2.606,2 millones de euros).

- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos por ajustes positivos de 18,5 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 5.500 millones de euros (saldo de -5.481,5 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes negativos fue del 9,2 por ciento respecto a 2007 (5.038,2 millones de euros).
- La adquisición de participaciones a no residentes: aumentos por ajustes positivos de 24,7 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 3.458,6 millones de euros (saldo de -3.433,9 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 12,4 por ciento respecto a 2007 (22 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 31,8 por ciento, respecto al ejercicio anterior (2.624 millones de euros).
- Las operaciones de arrendamiento financiero: aumentos por ajustes positivos de 1.040,6 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.987,4 millones de euros (saldo de -1.946,8 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -18,3 por ciento respecto a 2007 (1.273 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 15 por ciento, respecto al ejercicio anterior (2.596,7 millones de euros).
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos: aumentos por ajustes positivos de 1.224,4 millones de euros y disminuciones por ajustes negativos de 2.815,2 millones de euros (saldo de -1.590,9 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -37 por ciento respecto a 2007 (1.944,6 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 4,8 por ciento, respecto al ejercicio anterior (2.686 millones de euros).

Por último, se recuerda que, desde el ejercicio 2002, la entrada en vigor de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios supuso la eliminación del anterior sistema de diferimiento, por lo que desaparecieron los ajustes negativos por este concepto. No obstante, los contribuyentes que en su momento se hubiesen acogido al anterior sistema de diferimiento debían integrar en la base imponible del periodo la parte de las rentas que correspondiese de acuerdo con la antigua regulación de este sistema, razón por la cual continúan apareciendo todavía en los ejercicios 2007 y 2008 ajustes extracontables positivos por este concepto. Obsérvese en el cuadro I.59 que su importe ascendía a 553,2 millones de euros en 2008, mientras

que en 2007 este fue 609,8 millones de euros, produciéndose, por tanto, una disminución del 9,3 por ciento.

2.3.2.3. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago del impuesto.

No obstante, como novedad en 2008, una vez deducidos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas». A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la «compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores», obteniéndose la «base imponible».

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, el resultado de deducir de las bases imponibles positivas el importe de las bases imponibles negativas, ambas sin que se haya producido la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, sin que exista información estadística de ambos componentes de forma individualizada.

Por tanto, tal como se analizará más adelante, la base imponible neta, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 48.917,1 millones de euros en el ejercicio 2008, correspondiente a 1.235.522 declarantes, con una cuantía media por sujeto pasivo de 39.592 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2008, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada signos), queda reflejada en el cuadro I.60.

Como se puede observar en el cuadro I.60, el importe de la base imponible neta del ejercicio 2008, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, ascendió a 48.917,1 millones de euros. Además, de la información que se refleja en él, cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 5 millones de euros. Sin embargo, en el tramo siguiente, correspondiente a ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros, el importe agregado es positivo, para volver otra vez a ser negativo en los dos tramos siguientes, con ingresos comprendidos entre 6 y 10 millones de euros.

Cuadro I.60

BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.447	5,0	5,0	-1.962,1	-4,0	-4,0	-31.932
0 - 10	130.358	10,6	15,5	-2.715,2	-5,6	-9,6	-20.829
10 - 50	176.686	14,3	29,8	-2.704,0	-5,5	-15,1	-15.304
50 - 100	143.660	11,6	41,5	-1.928,4	-3,9	-19,0	-13.423
100 - 250	231.393	18,7	60,2	-2.715,8	-5,6	-24,6	-11.737
250 - 500	163.925	13,3	73,4	-1.908,5	-3,9	-28,5	-11.642
500 - 1.000	127.375	10,3	83,8	-1.161,3	-2,4	-30,9	-9.117
1.000 - 3.000	121.006	9,8	93,6	-1.633,8	-3,3	-34,2	-13.502
3.000 - 5.000	31.316	2,5	96,1	-529,1	-1,1	-35,3	-16.894
5.000 - 6.000	8.460	0,7	96,8	441,6	0,9	-34,4	52.199
6.000 - 7.500	7.553	0,6	97,4	-8,7	0,0	-34,4	-1.158
7.500 - 10.000	7.843	0,6	98,0	-391,8	-0,8	-35,2	-49.955
10.000 - 25.000	14.671	1,2	99,2	2.278,2	4,7	-30,5	155.284
25.000 - 50.000	5.009	0,4	99,6	3.596,4	7,4	-23,2	717.980
50.000 - 75.000	1.640	0,1	99,7	389,5	0,8	-22,4	237.522
75.000 - 100.000	837	0,1	99,8	1.443,8	3,0	-19,4	1.725.014
100.000 - 250.000	1.425	0,1	99,9	5.334,1	10,9	-8,5	3.743.240
250.000 - 500.000	455	0,0	100,0	887,0	1,8	-6,7	1.949.546
500.000 - 750.000	155	0,0	100,0	5.903,5	12,1	5,3	38.086.903
750.000 - 1.000.000	82	0,0	100,0	2.574,2	5,3	10,6	31.393.074
> 1.000.000	226	0,0	100,0	43.727,4	89,4	100,0	193.484.164
TOTAL	1.235.522	100		48.917,1	100		39.592

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2008, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.235.522, representando el 87,2 por ciento del total de declarantes del IS. Sin embargo, su presencia fue menor en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos, ya que sólo el 54,3 por ciento de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 99,1 por ciento.

Por otra parte, se observa en el cuadro I.60 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas

procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 2 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 135,2 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 226 entidades, que representaban aproximadamente el 2 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 43.727,4 millones de euros, esto es, el 89,4 por ciento del importe total en 2008. La cuantía media de dicha variable en dicho tramo se situó en torno a 193 millones de euros en 2008.

En el cuadro I.61 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2004 y 2008, ambos inclusive.

Cuadro I.61

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2004-2008

Ejercicio	Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2004	181.449	11.853,5	65.327
2005	192.182	18.079,0	94.072
2006	208.118	13.858,4	66.589
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
05/04	5,9	52,5	44,0
06/05	8,3	-23,3	-29,2
07/06	3,4	-7,0	-10,0
08/07	-13,2	-22,0	-10,2

Se observa en el cuadro I.61 que en el ejercicio 2008 se consolida la tendencia decreciente de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, con una tasa de variación del -22 por ciento, respecto a 2007, tendencia que ya se había iniciado en el ejercicio 2006, con una contracción de dicha magnitud del 23,3 por ciento, respecto a 2005 y que, sin embargo, se atenuó notablemente en 2007, con una tasa de variación del -7 por ciento. De tal forma que el importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó

el importe de 10.056 millones de euros en 2008, registrándose la citada disminución del 22 por ciento, respecto al ejercicio anterior (12.890,5 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 186.844, un 13,2 por ciento inferior al de 2007 (215.142). Como consecuencia, su cuantía media por contribuyente fue de 53.820 euros, lo que supuso una contracción del 10,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior (59.916).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 48.917,1 millones de euros en 2008 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 10.056,0 millones de euros, el importe de la base imponible neta debería situarse en 38.861,1 millones de euros. Sin embargo, tal como puede observarse en el cuadro I.62 que se inserta a continuación, el importe de la base neta fue de 38.958,5 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 97,4 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2008, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17 (página 248).

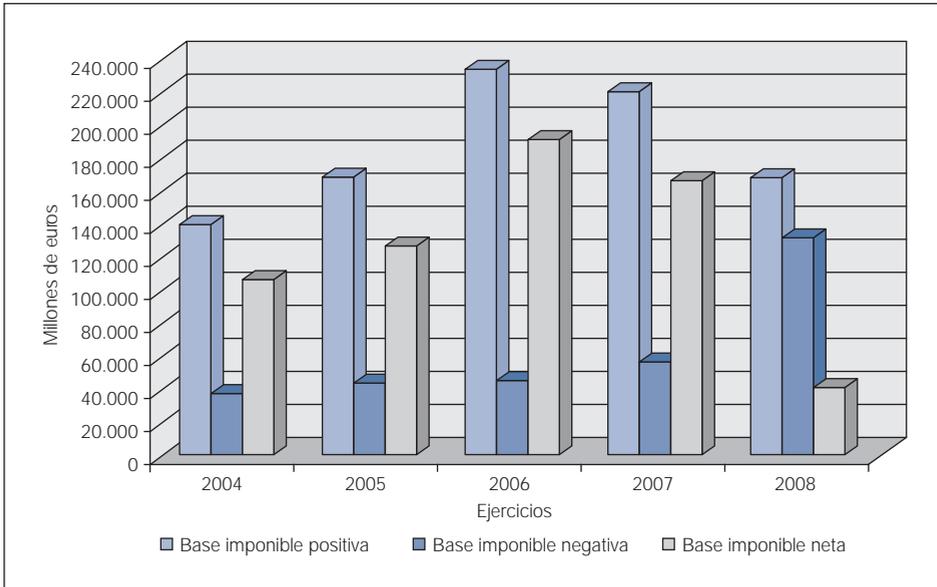
En el cuadro I.62 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.13.

Cuadro I.62

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2004-2008

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2004	488.243	135.903,1	278.351	378.282	32.277,1	85.326	866.525	103.625,9	119.588
2005	515.305	164.613,7	319.449	410.153	40.986,0	99.929	925.458	123.627,6	133.585
2006	552.222	228.322,9	413.462	442.909	42.044,5	94.928	995.131	186.278,4	187.190
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
05/04	5,5	21,1	14,8	8,4	27,0	17,1	6,8	19,3	11,7
06/05	7,2	38,7	29,4	8,0	2,6	-5,0	7,5	50,7	40,1
07/06	6,3	-4,7	-10,3	13,7	29,4	13,7	9,6	-12,3	-20,0
08/07	-12,9	-23,9	-12,7	17,1	132,9	98,8	1,0	-76,1	-76,4

Gráfico I.13

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2004-2008

En el ejercicio 2008, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.101.478, lo que representaba el 77,7 por ciento de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base imponible ascendió a 38.958,5 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 35.369 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2008 con una base imponible no nula superó al de 2007 en el 1 por ciento, mientras que su importe experimentó una fuerte disminución, registrándose una tasa de variación del -76,1 por ciento. Se observa que se ha acentuado la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3 por ciento respecto a 2006, produciéndose, por tanto, una ruptura del fuerte ritmo expansivo que venía aconteciendo en ejercicios anteriores, con unas tasas de variación positivas del 19,3 por ciento en 2005 y, sobre todo, del 50,7 por ciento en 2006. Dicha contracción de la base imponible en 2008 fue superior a la registrada en el resultado contable neto, cuya tasa fue del -63,3 por ciento (véase el cuadro I.54), lo que se explica porque el incremento de los ajustes extracontables de signo negativo (el 32,4 por ciento) fue el triple del registrado en los ajustes extracontables de signo positivo (el 10,4 por ciento), variaciones que ya se

han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables cayera el 179 por ciento.

A este respecto, hay que tener en cuenta el impacto que, sobre las bases imponibles en 2008, ha tenido la aplicación de la reforma contable acometida por la Ley 16/2007 que culminó con la aprobación del nuevo PGC. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del TRLIS, la determinación de la base imponible toma como punto de partida el resultado contable, que se corrige por la aplicación de los preceptos establecidos en el TRLIS, de manera que cualquier modificación en dicho resultado trasciende al IS, salvo que exista una disposición específica en el TRLIS que establezca un criterio distinto al contable. La disposición adicional octava de la Ley 16/2007 reguló las modificaciones del TRLIS que era necesario realizar como consecuencia de dicha reforma contable, modificaciones que afectaron principalmente a las correcciones de valor (amortizaciones y pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales), provisiones, reglas de valoración e imputación temporal de ingresos y gastos.

En el cuadro I.62 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 165.613,8 millones de euros en 2008, lo que supuso una contracción del 23,9 por ciento respecto a 2007 (217.694 millones de euros), dando lugar a que se acentuase la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7 por ciento, respecto a 2006 (228.322,9 millones de euros), produciéndose, por tanto, por primera vez, un cambio respecto a la tendencia que se venía observando desde 2004, de fuertes y acelerados crecimientos, y que fue sensiblemente más intenso en 2006, de tal manera que en dicho ejercicio su tasa anual de variación casi se duplicó, ascendiendo al 38,7 por ciento, mientras que en 2005 el crecimiento había sido del 21,1 por ciento. El número de declarantes de esta partida en 2008 ascendió a 511.545, con un descenso del 12,9 por ciento respecto a 2007. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva cayó el 12,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. La ya citada tasa de variación del -23,9 por ciento, registrada en el importe de la base imponible positiva, por debajo de la tasa de variación del resultado contable positivo (-16,4 por ciento) pudiera explicarse, entre otros motivos, por los ajustes extracontables negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, cuyo importe ascendió a 39.976,9 millones de euros en 2008 y aumentó en un 73,2 por ciento respecto a 2007, tal como se puede observar en el cuadro I.59, lo que implicó que algunos de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por su parte, el importe de la base imponible negativa ascendió a 126.655,4 millones de euros en 2008, con un fuerte incremento del 132,9 por ciento respecto a 2007. Su valor medio se situó en 214.694 euros, registrándose un aumento del 98,8 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior.

Este fuerte crecimiento registrado en el importe de la base imponible negativa respecto a 2007, que se situaba por encima de la expansión del resultado contable negativo (125,2 por ciento), se explica por el incremento del 32,4 por ciento que tuvo lugar en el total de ajustes extracontables negativos de 2008, respecto al ejercicio anterior, mientras que la tasa de variación del total de los ajustes positivos sólo aumentó un 10,4 por ciento respecto a 2007. Además, tal como se ha comentado en el párrafo anterior, los ajustes negativos correspondientes al total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, que ascendieron a 39.976,9 millones de euros en 2008, dieron lugar a que algunos de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2008 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el cuadro I.63.

Cuadro I.63

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	291	0,1	0,1	70,6	0,0	0,0	242.710
0 - 10	14.208	2,8	2,8	69,3	0,0	0,1	4.876
10 - 50	47.737	9,3	12,2	407,7	0,2	0,3	8.540
50 - 100	50.938	10,0	22,1	699,8	0,4	0,8	13.738
100 - 250	101.441	19,8	42,0	2.230,1	1,3	2,1	21.985
250 - 500	85.564	16,7	58,7	3.142,1	1,9	4,0	36.722
500 - 1.000	75.688	14,8	73,5	4.619,4	2,8	6,8	61.032
1.000 - 3.000	80.277	15,7	89,2	10.696,1	6,5	13,2	133.240
3.000 - 5.000	22.162	4,3	93,5	6.648,8	4,0	17,3	300.009
5.000 - 6.000	6.112	1,2	94,7	2.591,8	1,6	18,8	424.054
6.000 - 7.500	5.257	1,0	95,7	3.026,9	1,8	20,7	575.785
7.500 - 10.000	5.334	1,0	96,8	4.158,5	2,5	23,2	779.618
10.000 - 25.000	9.970	1,9	98,7	14.056,5	8,5	31,7	1.409.875
25.000 - 50.000	3.374	0,7	99,4	11.244,5	6,8	38,4	3.332.703
50.000 - 75.000	1.081	0,2	99,6	6.310,1	3,8	42,3	5.837.238
75.000 - 100.000	542	0,1	99,7	4.978,1	3,0	45,3	9.184.712
100.000 - 250.000	933	0,2	99,9	14.305,4	8,6	53,9	15.332.657
250.000 - 500.000	286	0,1	99,9	8.025,8	4,8	58,7	28.062.250
500.000 - 750.000	114	0,0	100,0	7.704,4	4,7	63,4	67.582.272
750.000 - 1.000.000	65	0,0	100,0	6.363,1	3,8	67,2	97.894.161
> 1.000.000	171	0,0	100,0	54.264,9	32,8	100,0	317.338.396
TOTAL	511.545	100		165.613,8	100		323.752

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases im-
ponibles positivas (511.545 en 2008) en el total de declarantes del IS (el
36,1 por ciento) es especialmente relevante en los primeros tramos de la
distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 4,1 por
ciento de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una
base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con
más de 1.000 millones de euros fue del 75 por ciento.

Por otra parte, se observa en el cuadro I.63 que el importe de la base
imponible positiva en 2008 procedía fundamentalmente de las sociedades
situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cua-
les, representando tan solo el 3,2 por ciento de los declarantes de esta
partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total decla-
rado, concretamente, el 76,8 por ciento.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos superiores a 1.000 millones
de euros, se encontraban 171 entidades (11 menos que en 2007), que
representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el total de decla-
rantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 54.264,9 millones
de euros, esto es, el 32,8 por ciento del importe total en 2008 (el 30,7 por
ciento en 2007). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó
en torno a 317 millones de euros en 2008 (367 millones de euros en 2007).

2.3.2.4. *Cuota íntegra y tipo medio*

En el cuadro I.64 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el
período 2004-2008.

Cuadro I.64

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2004-2008

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2004	479.405	43.892,7	91.557
2005	506.094	52.316,9	103.374
2006	542.530	72.903,0	134.376
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
% Tasas de variación	Declarantes	Importe	Media
05/04	5,6	19,2	12,9
06/05	7,2	39,3	30,0
07/06	6,3	-13,2	-18,3
08/07	-12,9	-26,8	-15,9

La cuota íntegra en el ejercicio 2008 ascendió a 46.343,2 millones de euros, cifra que supone una disminución del 26,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (63.297,1 millones de euros), consolidándose la tendencia decreciente que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2 por ciento, en contraste con las sustanciales expansiones registradas en los dos ejercicios anteriores y, en especial, en comparación con 2006, cuya tasa de crecimiento fue del 39,3 por ciento. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra fue de 92.287 euros en 2008, lo que representa una disminución del 15,9 por ciento respecto al año 2007 (109.755 euros). Esta fuerte caída en la cuantía media de la cuota íntegra es similar a la registrada el año anterior (-18,3 por ciento).

La notable contracción registrada en la cuota íntegra en 2008 se explica por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -23,9 por ciento), junto al diferencial de 3 puntos porcentuales en el decrecimiento de ambas variables por las medidas normativas adoptadas con motivo de la reforma gradual del IS, a raíz de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), que comenzó a aplicarse en 2007, dando lugar a una serie de modificaciones en el TRLIS, que afectaron igualmente al ejercicio 2008, de tal modo que el tipo de gravamen general se redujo, respecto a 2007, en 2,5 puntos porcentuales, desde el 32,5 al 30 por ciento, y el tipo de gravamen de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos se recortó, así mismo, en 2,5 puntos porcentuales, desde el 37,5 al 35 por ciento, mientras que los tipos de gravamen de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) se mantuvieron, ya que en dicho año se habían rebajado en 5 puntos porcentuales estos, de tal forma que el tipo a aplicar sobre la parte de la base imponible que no excediera de 120.202,41 euros pasó del 30 al 25 por ciento en 2007, mientras que el tipo a aplicar sobre la base imponible restante pasó del 35 al 30 por ciento en 2007.

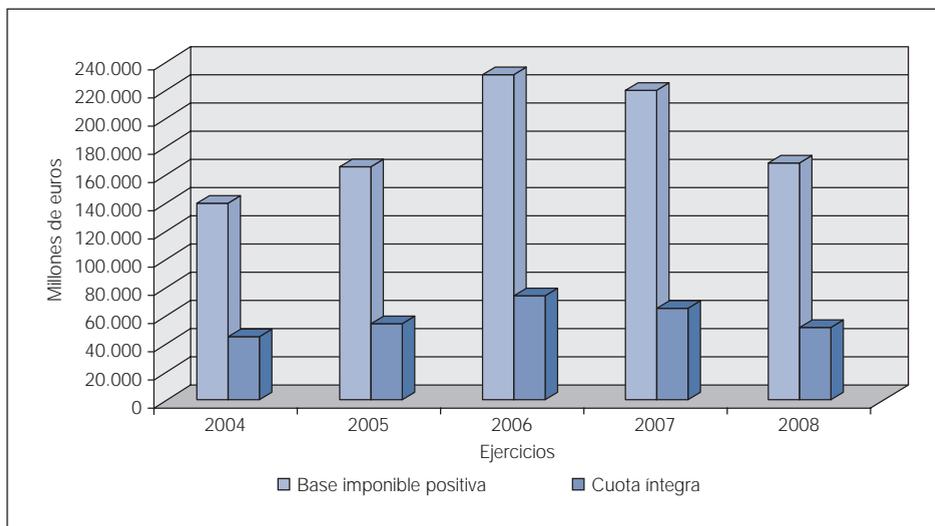
Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2008 se produjo una disminución del 12,9 por ciento en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 502.164, el 35,4 por ciento del total de declarantes del IS (el 40,9 en 2007, sin tener en cuenta las sociedades patrimoniales en régimen transitorio de disolución y liquidación).

En el gráfico I.14 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2004-2008, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

El cuadro I.65 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2008.

GRAFICO I.14

EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2004-2008



Cuadro I.65

CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
0	264	0,1	0,1	20,0	0,0	0,0	75.688
0 - 10	12.905	2,6	2,6	17,9	0,0	0,1	1.391
10 - 50	46.622	9,3	11,9	98,6	0,2	0,3	2.114
50 - 100	50.121	10,0	21,9	172,5	0,4	0,7	3.442
100 - 250	99.982	19,9	41,8	550,9	1,2	1,9	5.510
250 - 500	84.447	16,8	58,6	789,9	1,7	3,6	9.354
500 - 1.000	74.694	14,9	73,5	1.174,3	2,5	6,1	15.721
1.000 - 3.000	79.029	15,7	89,2	2.737,5	5,9	12,0	34.639
3.000 - 5.000	21.754	4,3	93,6	1.721,6	3,7	15,7	79.139
5.000 - 6.000	5.964	1,2	94,7	651,8	1,4	17,1	109.294
6.000 - 7.500	5.119	1,0	95,8	789,0	1,7	18,8	154.140
7.500 - 10.000	5.183	1,0	96,8	1.086,5	2,3	21,2	209.626
10.000 - 25.000	9.671	1,9	98,7	3.695,6	8,0	29,1	382.134
25.000 - 50.000	3.286	0,7	99,4	2.951,4	6,4	35,5	898.189
50.000 - 75.000	1.054	0,2	99,6	1.671,5	3,6	39,1	1.585.866
75.000 - 100.000	527	0,1	99,7	1.361,0	2,9	42,1	2.582.524
100.000 - 250.000	908	0,2	99,9	4.023,7	8,7	50,7	4.431.394
250.000 - 500.000	284	0,1	99,9	2.370,6	5,1	55,9	8.347.038
500.000 - 750.000	115	0,0	100,0	2.306,8	5,0	60,8	20.059.048
750.000 - 1.000.000	65	0,0	100,0	1.908,8	4,1	64,9	29.365.934
> 1.000.000	170	0,0	100,0	16.243,3	35,1	100,0	95.548.792
TOTAL	502.164	100		46.343,2	100		92.287

En el cuadro I.65 se observa, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 3,2 por ciento de los sujetos pasivos que en 2008 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,5 por ciento en 2007), cuyo importe representó el 78,8 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 79,1 por ciento en 2007). A su vez, las 170 sociedades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (178 entidades en 2007) aportaron el 35,1 por ciento (el 34,1 por ciento en 2007) de la cuota íntegra del ejercicio 2008.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2008 el tipo medio fue del 28 por ciento, produciéndose una bajada de 1,1 puntos porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que se situó en el 29,1 por ciento (véase el cuadro I.70 insertado más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -26,8 por ciento) fue superior al descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del -23,9 por ciento), tal y como ya se señaló anteriormente, como consecuencia, principalmente, de los recortes en los tipos de gravamen nominales, tanto el general como los correspondientes a las entidades de hidrocarburos, a aplicar sobre la base imponible del ejercicio 2008, por los cambios normativos introducidos en el TRLIS por la Ley 35/2006 que tuvieron el efecto consiguiente en 2008.

Como puede apreciarse en el citado cuadro I.70, el tipo medio en 2004 fue del 32,3 por ciento; en 2005 descendió medio punto porcentual, hasta el 31,8 por ciento; repuntó otra vez en 2006, en una décima porcentual, hasta alcanzar el 31,9 por ciento; retrocedió en 2007 en 2,8 puntos porcentuales, hasta situarse en el 29,1 por ciento, y, por último, en 2008 descendió nuevamente en 1,1 puntos porcentuales, hasta llegar al ya mencionado 28 por ciento.

Ese comportamiento hasta 2006 no obedecía a variaciones en la carga impositiva sobre los sujetos pasivos del IS, pues el tipo de gravamen general permaneció constante en el 35 por ciento desde 1983 hasta 2006 y alguno de los tipos de gravamen especiales, como el aplicable a las empresas de reducida dimensión (el 30 por ciento), había incrementando su participación, debido a las reiteradas ampliaciones en el umbral que habilita para disfrutar de dicho régimen especial. La causa principal de las variaciones en el tipo medio global del impuesto hasta 2006 se encontraba en las variaciones en los distintos ejercicios del peso relativo de varios de los colectivos que tributan a tipos reducidos.

Por otro lado, la bajada de 2,8 puntos porcentuales que tuvo lugar en el tipo medio en el ejercicio 2007 estuvo motivada por la modificación nor-

mativa que se introdujo en el TRLIS y que entró en vigor para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de dicho año, y que se refiere no solo al recorte en los tipos de gravamen general y de las entidades de hidrocarburos, sino también al correspondiente a las PYME.

Por último, la bajada de 1,1 puntos porcentuales que acaeció en el tipo medio en el ejercicio 2008 estuvo, al igual que en 2007, motivada por el recorte de los tipos nominales de gravamen, como consecuencia de la reforma introducida por la Ley 35/2006 en el TRLIS, tal como ya se ha explicado anteriormente.

Si se consultan los datos del cuadro 71, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que el tipo medio de gravamen aumenta a medida que lo hace el nivel de ingresos, desde un mínimo del 24,2 por ciento, correspondiente al tercer intervalo, que comprende a las entidades con ingresos entre 10.000 y 50.000 euros, hasta alcanzar el 25,9 por ciento en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros. A partir de dicho intervalo y hasta el tramo de ingresos comprendido entre 25 y 50 millones de euros, inclusive, el tipo medio registra una serie de oscilaciones disminuyendo y aumentando su valor, situándose el tipo medio en el último intervalo citado en el 26,2 por ciento. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al penúltimo intervalo, el tipo medio de gravamen sigue subiendo a medida que aumenta el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 30 por ciento, en el penúltimo tramo, donde se sitúan las entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, coincidiendo, por tanto, con el tipo nominal que se aplicaba en 2008 con carácter general. Finalmente, en el último tramo, para entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, el tipo medio de gravamen disminuye una décima porcentual respecto al tipo nominal general, situándose en el 29,9 por ciento.

2.3.2.5. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al período.

En el cuadro I.66 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2004-2008.

Cuadro 1.66

EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2004-2008

Ejercicio	Importe (millones de euros)	% Tasas de variación
2004	11.355,2	20,3
2005	14.522,3	27,9
2006	22.147,9	52,5
2007	19.469,3	-12,1
2008	15.548,8	-20,1

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2008 ascendió a 15.548,8 millones de euros, frente a 19.469,3 millones de euros en 2007, lo que supuso una disminución del 20,1 por ciento. Tal y como se aprecia en el cuadro 1.66, la evolución de esta magnitud a lo largo del último quinquenio ha sido heterogénea, produciéndose tanto incrementos muy elevados en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, con tendencia a su aceleración durante este trienio, alcanzado su máximo crecimiento en 2006, con una tasa del 52,5 por ciento, como tasas de variación negativas en 2007 y 2008. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la tendencia fuertemente alcista que se había registrado en los tres años anteriores, registrándose en él una disminución del 12,1 por ciento. Estas oscilaciones se explican por la existencia de cambios normativos entre los distintos períodos y, en especial, en 2007, por el comienzo de la reforma gradual del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año, así como por la evolución de la base imponible y la cuota íntegra, ya que algunas de las minoraciones están sujetas a límites relativos respecto a esta última magnitud. En 2006, hubo un fuerte impulso de las deducciones por doble imposición interna de dividendos y de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, lo que, presumiblemente, estuvo ligado a un anticipo de la realización de las plusvalías motivado por la caída de los coeficientes de la deducción y un mayor gravamen sobre los mismos a partir de 2007, derivado de la reforma del impuesto. Dado que la Ley 35/2006 tuvo efectos para el ejercicio 2008, ello dio lugar a que en este ejercicio se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, respecto al importe total de las minoraciones en la cuota íntegra, registrándose una tasa de variación negativa en 2008, notablemente superior a la del año anterior.

Hay que recordar que la reforma parcial del TRLIS iniciada en 2007 establecía que las reducciones de los tipos impositivos fueran acompañadas de la progresiva eliminación de determinadas bonificaciones y deducciones que provocaban efectos distorsionadores, de tal forma que estas se irán

reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición en 2011, 2012 y 2014, según cada caso, manteniendo las deducciones que persiguen eliminar una doble imposición, logrando así una mayor equidad en el tributo. Por otro lado, se conservó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, estableciendo limitaciones al objeto de asegurar la inversión en actividades productivas, y ajustando los coeficientes para calcular esta deducción en función de los nuevos tipos de gravamen y con objeto de que la tributación de las plusvalías fuera del 18 por ciento en caso de reinversión, de manera análoga a su tributación en el IRPF. Además, se mantuvieron la deducción por creación de empleo y todos los incentivos territoriales.

Los apartados 13 y 14 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006 establecían el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la creación de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. En general, en cada deducción se aplica un recorte de un 20 por ciento por cada ejercicio, desde 2007. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2008, muchas deducciones se ven nuevamente recortadas, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación.

En el cuadro I.67 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2007 y 2008.

Como se aprecia en el cuadro I.67, la sustancial disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2008, con una tasa global del -20,1 por ciento, se debe a las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -40,1 por ciento), al total de deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -15,2 por ciento), que estuvo motivada por la contracción producida en las deducciones por doble imposición interna (con una tasa de variación del -20,1 por ciento), y a las bonificaciones (con una tasa de variación del -16,2 por ciento). De entre el conjunto de las deducciones por inversiones y creación de empleo, la contracción más importante es la que se produce en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (con una tasa de variación del -57,6 por ciento). Este último factor explica el 28,6 por ciento de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra. Mientras, dentro del grupo del total de deducciones por doble imposición interna, destaca la contracción registrada en las deducciones por doble imposición de dividendos al 100 por cien (con una tasa de variación del -19,6 por ciento), de manera que dicho factor explica el 58,8 por ciento de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Cuadro I.67

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2007 Y 2008

Concepto	2007			2008			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	554,3	-	-	464,3	-	-	-16,2	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	391	96,6	247.043	396	78,8	198.880	1,3	-18,5	-19,5
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	68	67,6	994.279	56	46,5	830.456	-17,6	-31,2	-16,5
Cooperativas especialmente protegidas	4.239	30,8	7.271	3.703	29,2	7.875	-12,6	-5,4	8,3
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.141	60,4	52.976	1.149	34,3	29.825	0,7	-43,3	-43,7
Activ.exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	403	177,6	440.785	382	110,8	290.135	-5,2	-37,6	-34,2
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	338	16,0	47.444	423	19,6	46.282	25,1	22,1	-2,4
Operaciones financieras	567	105,1	185.414	492	145,2	295.160	-13,2	38,1	59,2
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	15.090,1	-	-	12.792,3	-	-	-15,2	-
Deducciones por doble imposición interna	-	12.518,5	-	-	10.000,6	-	-	-20,1	-
Dividendos al 5/10%	180	0,3	1.389	138	8,5	61.769	-23,3	3.308,9	4.346,5
Dividendos al 50%	8.759	269,7	30.796	6.914	181,0	26.184	-21,1	-32,9	-15,0
Dividendos al 100%	10.382	11.765,6	1.133.274	8.896	9.460,0	1.063.398	-14,3	-19,6	-6,2
Plusvalías	484	482,8	997.614	425	351,1	826.083	-12,2	-27,3	-17,2
Deducciones por doble imposición internacional	-	656,9	-	-	887,8	-	-	35,2	-
Transparencia fiscal internacional	14	0,2	12.047	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	1.548	176,1	113.760	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	465	480,6	1.033.537	317	698,4	2.203.199	-31,8	45,3	113,2
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	3.750	1.914,8	510.602	-	1.903,8	-	-	-0,6	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	-	-	-	3.741	1.841,5	492.258	-	-	-
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	-	-	-	322	62,3	193.459	-	-	-
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	3.824,9	-	-	2.292,2	-	-	-40,1	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	142	3,2	22.488	120	1,5	12.673	-15,5	-52,4	-43,6
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	41.186	1.276,6	30.995	33.988	1.027,7	30.238	-17,5	-19,5	-2,4
<i>Protección medio ambiente</i>	5.676	124,0	21.840	4.343	103,4	23.809	-23,5	-16,6	9,0
<i>Creación empleo minusválidos</i>	988	6,3	6.426	715	4,0	5.615	-27,6	-36,8	-12,6
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	3.297	317,5	96.310	3.150	325,7	103.384	-4,5	2,6	7,3
<i>Tecnologías de la información y comunicación</i>	9.197	21,7	2.355	6.754	10,3	1.528	-26,6	-52,4	-35,1
<i>Vehículos transporte por carretera</i>	269	1,7	6.294	191	0,8	4.124	-29,0	-53,5	-34,5
<i>Producciones cinematográficas</i>	37	32,1	867.968	42	33,1	787.419	13,5	3,0	-9,3
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	21	0,2	10.744	21	0,3	16.213	0,0	50,9	50,9
<i>Actividades de exportación</i>	4.901	77,6	15.831	4.169	81,7	19.599	-14,9	5,3	23,8
<i>Formación profesional</i>	16.018	33,4	2.085	13.825	19,8	1.436	-13,7	-40,6	-31,2
<i>Edición de libros</i>	129	3,9	30.109	122	2,9	23.458	-5,4	-26,3	-22,1
<i>Contribuciones a planes de pensiones</i>	1.241	36,5	29.402	1.064	22,4	21.013	-14,3	-38,7	-28,5
<i>Guarderías para hijos de trabajadores</i>	176	0,3	1.611	201	0,2	1.176	14,2	-16,6	-27,0
<i>Copa del América 2007</i>	21	16,3	775.938	-	-	-	-	-	-
<i>Juegos Olímpicos Pekín 2008</i>	18	17,7	980.727	17	10,9	641.996	-5,6	-38,2	-34,5
<i>Año Lebaniego 2006</i>	18	4,6	257.333	-	-	-	-	-	-
<i>Expo Zaragoza 2008</i>	95	60,4	635.625	93	49,6	533.770	-2,1	-17,8	-16,0
<i>Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela</i>	s.e.	s.e.	s.e.	14	15,9	1.136.763	-	-	-
<i>Barcelona World Race</i>	18	4,7	260.645	26	18,1	697.915	44,4	286,8	167,8
<i>Año Jubilar Guadalupense 2007</i>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<i>33ª Copa del América</i>	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
<i>Guadalquivir río de Historia</i>	-	-	-	0	0,0	-	-	-	-
<i>Commemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812</i>	-	-	-	0	0,0	-	-	-	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	510,5	-	-	325,4	-	-	-36,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.744	175,8	26.067	6.476	92,0	14.214	-4,0	-47,6	-45,5
Inversiones en Canarias	7.268	226,9	31.217	5.912	155,2	26.258	-18,7	-31,6	-15,9
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	2.131	53,2	24.988	1.990	45,4	22.810	-6,6	-14,8	-8,7
Reinversión beneficios extraordinarios	11.023	1.942,9	176.257	6.992	823,0	117.712	-36,6	-57,6	-33,2
Entidades sometidas a normativa foral	163	146,3	897.718	202	147,2	728.925	23,9	0,6	-18,8
TOTAL	-	19.469,3	-	-	15.548,8	-	-	-20,1	-

s.e.: secreto estadístico

Tanto las deducciones por doble imposición, como las practicadas por reinversión de beneficios extraordinarios, son minoraciones en la cuota íntegra aplicadas principalmente por las grandes empresas.

Se observa que en el ejercicio 2008 se produjo una importante disminución de la deducción por reinversión en beneficios extraordinarios respecto a 2007, ejercicio en el que fue aplicada por 11.023 declarantes y su importe ascendió a 1.942,9 millones de euros, mientras que en 2008 su número de beneficiarios fue de 6.992, lo que supuso un 36,6 por ciento menos, y su importe alcanzó la cifra de 823 millones de euros, con una contracción del 57,6 por ciento. Este incentivo constituye el tercer concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien y las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores.

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2008 disminuyó con una tasa del 16,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior, rompiendo la tendencia de crecimiento de dicha magnitud que se había observado en años anteriores, ya que en 2007 se registró una tasa de crecimiento del 1,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, 2006, año este en que también se produjo una sustancial subida, con una tasa de crecimiento del 18,3 por ciento respecto a 2005, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 464,3 millones de euros del ejercicio 2008 sólo representó el 3 por ciento del importe global minorado (el 2,8 por ciento en 2007) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 1 por ciento en 2008 (el 0,9 por ciento en 2007).

En el capítulo de las bonificaciones sobresale, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a operaciones financieras, cuyo importe alcanzó 145,2 millones de euros, lo que supuso un incremento del 38,1 por ciento, respecto a 2007. Dicho crecimiento fue notablemente superior a su tasa de variación positiva registrada en el ejercicio anterior, que fue del 6,7 por ciento. Respecto al resto de bonificaciones en 2008, sólo experimentaron un crecimiento las bonificaciones aplicadas por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con una tasa de variación del 22,1 por ciento respecto a 2007. En las demás bonificaciones se registraron descensos, como el acontecido en las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 110,8 millones de euros, lo que supuso una contracción del 37,6 por ciento, respecto a 2007, así como los que experimentaron las bonificaciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, con una tasa del -43,3 por ciento respecto al ejercicio anterior, hasta situarse en 34,3 millones de euros, y por explotaciones navieras establecidas en Canarias, con una tasa de variación del -31,2 por ciento, alcanzando un importe de 46,5 millones de euros. A este respecto,

comentar que estas variaciones, tanto las positivas como las negativas, que se registraron en las bonificaciones, tuvieron lugar a pesar de que no se produjo cambio normativo alguno que las justificara, salvo en el caso de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan individualizar los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto. Su tasa de variación negativa en 2008 se explica en parte por la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99 por ciento establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se reduce gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2008 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99 por ciento), por el factor del 0,75 (el 0,875 en 2007). El coeficiente de deducción que resulte de dicha operación se redondeará en la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2008 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 75 por ciento, mientras que en 2007 dicho coeficiente fue del 87 por ciento; por consiguiente, en 2008 la bonificación quedó recortada en el 13,8 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que en su conjunto disminuyeron en el 15,2 por ciento en 2008 respecto a 2007, el grupo más importante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que en 2008 sumaron 10.000,6 millones de euros, el 64,3 por ciento del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 20,1 por ciento respecto al ejercicio anterior (12.518,5 millones de euros), lo cual supuso un brusco cambio de tendencia respecto a ejercicios anteriores, en los que se produjo un persistente aumento de

estas deducciones. Dentro de este grupo, sobresalió la deducción por dividendos al 100 por cien, cuyo importe alcanzó la cifra de 9.460 millones de euros, lo que supuso una disminución del 19,6 por ciento respecto al período impositivo 2007. Destacar también el gran crecimiento que se produjo en la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10 por ciento (cooperativas), con un incremento del 3.308,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, siendo la única deducción dentro de su grupo en la cual se registró una subida.

La ya citada caída del 15,2 por ciento, experimentada en el conjunto de las deducciones por doble imposición, tiene su explicación en que la mayoría de estas se vio afectada en 2008, al igual que ya ocurrió en 2007, por ser este el primer año en que se produjo la entrada en vigor de la Ley 35/2006, por el recorte en el tipo general de gravamen llevado a cabo en el TRLIS, medida que incide en el cálculo de los conceptos que se determinan con referencia al gravamen general.

La disminución del tipo de gravamen general del 32,5 por ciento en 2007 al 30 por ciento en 2008, influyó para que la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100 por cien, incentivo que constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS, haya disminuido en un 19,6 por ciento respecto a 2007.

Dicha reducción de tipos de gravamen podría explicar, asimismo, la disminución del 27,3 por ciento experimentada por la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, respecto al ejercicio anterior, con un importe de 351,1 millones de euros.

Igual motivo explica, asimismo, de forma parcial, que la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 50 por cien haya disminuido en un 32,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a un importe de 181 millones de euros.

Caso contrario a los anteriores, y como excepción a la regla general de decrecimiento, es el ocurrido con la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10 por ciento (cooperativas). Así, mientras que en 2007 esta deducción alcanzó un importe de 0,3 millones de euros, registrándose una disminución del 45,9 por ciento, respecto a 2006, por el contrario, en 2008 el importe de dicho incentivo fiscal fue de 8,5 millones de euros, registrándose un crecimiento en esta deducción del 3.308,9 por ciento respecto a 2007.

Por otro lado, la aludida reforma fiscal llevada a cabo con la Ley 35/2006 conllevó la creación de un régimen transitorio para aquellos supuestos en que existan deducciones por doble imposición pendientes de aplicar al co-

mienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2007. En 2008, el importe total de los saldos pendientes de deducciones por doble imposición, pendientes de ejercicios anteriores, ascendió a 1.903,8 millones de euros, lo que supuso una leve disminución del 0,6 por ciento respecto a 2007, ejercicio en el que su importe alcanzó el valor de 1.914,8 millones de euros, registrándose una disminución del 42,6 por ciento respecto a 2006.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destaca por su importancia cuantitativa el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.841,5 millones de euros, constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100 por cien. No existen datos estadísticos individualizados de este concepto de 2007 y, por tanto, no se puede analizar su evolución en términos comparativos respecto al ejercicio anterior. No obstante, en 2008 este incentivo fiscal se consignó en 3.741 declaraciones y, en consecuencia, su cuantía media fue de 492.258 euros.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo, al margen de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuyo importe alcanzó el valor de 823 millones de euros, experimentando una contracción, como se ha indicado anteriormente, del 57,6 por ciento respecto a 2007, sobresale el conjunto de deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, protección del medio ambiente, investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, exportación, protección del patrimonio histórico, formación profesional, inversiones y gastos del primer ciclo de educación infantil, producciones cinematográficas, fomento de las tecnologías de la información y la comunicación) y la creación de empleo. En el ejercicio 2008, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.027,7 millones de euros, cifra que fue inferior en el 19,5 por ciento a la del ejercicio anterior (1.276,6 millones de euros). En 2008 se consolida la tendencia que ya se inició en 2007, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, de caída del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas, ya que la reforma supuso la introducción de medidas tales como los recortes graduales tanto de los tipos de gravamen y del coeficiente de bonificación de actividades exportadoras, así como la reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban gran parte de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. Como ya se ha comentado en párrafos anteriores, la Ley 35/2006 introdujo las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo, para cada uno de los años hasta su extinción, unos coeficientes que se deben aplicar a los porcentajes de deducción. En general, en la

mayoría de las deducciones se aplica un recorte de un 20 por ciento en cada ejercicio, desde 2007, hasta su completa desaparición.

Respecto a dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), con 325,7 millones de euros, cifra superior en el 2,6 por ciento a la de 2007. Fue consignada en 3.150 declaraciones, lo que supuso un descenso del 4,5 por ciento, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2008 creció el 7,3 por ciento respecto a 2007, situándose en 103.384 euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS fue la deducción por inversiones y gastos para la protección del medio ambiente, con un importe de 103,4 millones de euros en 2008, lo que supuso una disminución del 16,6 por ciento respecto a 2007, motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por la Ley 35/2006, e implica un cambio de tendencia respecto a años anteriores, en los que se habían registrado crecimientos en dicho incentivo fiscal, aunque ya en 2007 tuvo lugar una sustancial desaceleración en su ritmo expansivo, con un aumento del 9,4 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuando su tasa en 2006 había sido del 26,9 por ciento, circunstancia que se explica parcialmente por el cambio normativo en su regulación por la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 4.343 declaraciones en 2008, lo que supuso una disminución del 23,5 por ciento, respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2008 creció un 9 por ciento, respecto a 2007, situándose en 23.809 euros.

En tercer lugar, también tiene cierta relevancia la deducción por actividades de exportación, la cual supuso un importe de 81,7 millones de euros, cifra superior en el 5,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Esta deducción fue consignada en 4.169 declaraciones, lo que supuso una disminución del 14,9 por ciento, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (4.901). Como consecuencia, su cuantía media en 2008 aumentó el 23,8 por ciento, respecto a 2007, situándose en 19.599 euros.

Otros componentes del grupo de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades que destacaron en el ejercicio 2008 fueron los debidos a: producciones cinematográficas, con un importe de 33,1 millones de euros (el 3 por ciento más que en 2007); contribuciones a planes de pensiones, con 22,4 millones de euros (el 38,7 por ciento menos que en 2007); gastos de formación profesional, con un importe de 19,8 millones de euros (el 40,6 por ciento menos que en 2007); inversiones en tecnologías

de la información y la comunicación, con 10,3 millones de euros (el 52,4 por ciento menos que en 2007); por creación de empleo para trabajadores minusválidos, su importe en 2008 fue de 4 millones de euros (el 36,8 por ciento menos que en 2007); por inversiones en edición de libros, cuyo importe fue de 2,9 millones de euros (el 26,3 por ciento menos que en 2007); por medidas de apoyo al sector de transporte por carretera, con un importe de 0,8 millones de euros (tasa del -53,5 por ciento); por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico, cuyo importe se situó en 0,3 millones de euros (con un aumento del 50,9 por ciento, respecto a 2007) y, por último, por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores, 0,2 millones de euros (el 16,6 por ciento menos que en 2007).

Por último, dentro de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), en 2008 destacaron las siguientes: «Expo Zaragoza 2008», con 49,6 millones de euros, «Barcelona World Race», con 18,1 millones de euros, «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», con 15,9 millones de euros, y «Juegos Olímpicos Pekín 2008», con 10,9 millones de euros. Además, cabe señalar, como novedades en 2008, las deducciones para el cumplimiento de los siguientes programas y actividades de los acontecimientos: «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia» y «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812». El total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público ascendió en 2008 a 97,8 millones de euros, con una disminución del 11,8 por ciento respecto a 2007 (110,8 millones de euros).

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias ascendió a 155,2 millones de euros, cifra inferior en el 31,6 por ciento a la de 2007 (226,9 millones de euros), habiéndose aplicado por 5.912 entidades, con un descenso del 18,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (7.268 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 26.258 euros, cifra inferior en el 15,9 por ciento a la del ejercicio 2007 (31.217 euros). En cuanto a la notable disminución registrada en este grupo de deducciones, esta podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que ha tenido sobre él la reforma del impuesto iniciada en 2007 y que supuso unos menores tipos de gravamen a aplicar en el ejercicio 2008, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80 por ciento más, con un diferencial mínimo de 20 puntos). Asimismo, los recortes de los tipos nominales de gravamen posiblemente pudieron influir también en la ligera contracción del importe de estos incentivos.

Por su parte, las «deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral» fueron aplicadas por 202 declarantes y su importe ascen-

dió a un total de 147,2 millones de euros, con un incremento del 0,6 por ciento respecto a 2007 (146,3 millones de euros). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre.

La deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 92 millones de euros, lo que supuso una disminución del 47,6 por ciento respecto al ejercicio 2007 (175,8 millones de euros), acogándose a ella 6.476 sociedades.

Las deducciones englobadas bajo la denominación «apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones» supusieron en 2008 un importe de 45,4 millones de euros, produciéndose una disminución del 14,8 por ciento respecto al ejercicio anterior (53,2 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2008 en 1,5 millones de euros, con una disminución del 52,4 por ciento respecto a la cifra de 2007 (3,2 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2008 produjo un recorte de la cuota íntegra del 33,6 por ciento, 2,8 puntos porcentuales más que en 2007 (el 30,8 por ciento). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,6 por ciento (el 23,8 por ciento en 2007), las deducciones por inversiones y creación de empleo en el 4,9 por ciento (el 6 por ciento en 2007) y las bonificaciones en el 1 por ciento (el 0,9 por ciento en 2007) de dicha cuota.

2.3.2.6. *Cuota líquida y tipo efectivo*

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», que coincide con la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de sujetos pasivos.

En el cuadro I.68 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2004-2008.

Cuadro I.68

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2004-2008

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2004	473.795	32.695,5	69.008	5,4	17,4	11,4
2005	500.020	37.955,3	75.908	5,5	16,1	10,0
2006	535.673	50.841,3	94.911	7,1	34,0	25,0
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2	-13,6	-18,7
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0	-29,2	-18,5

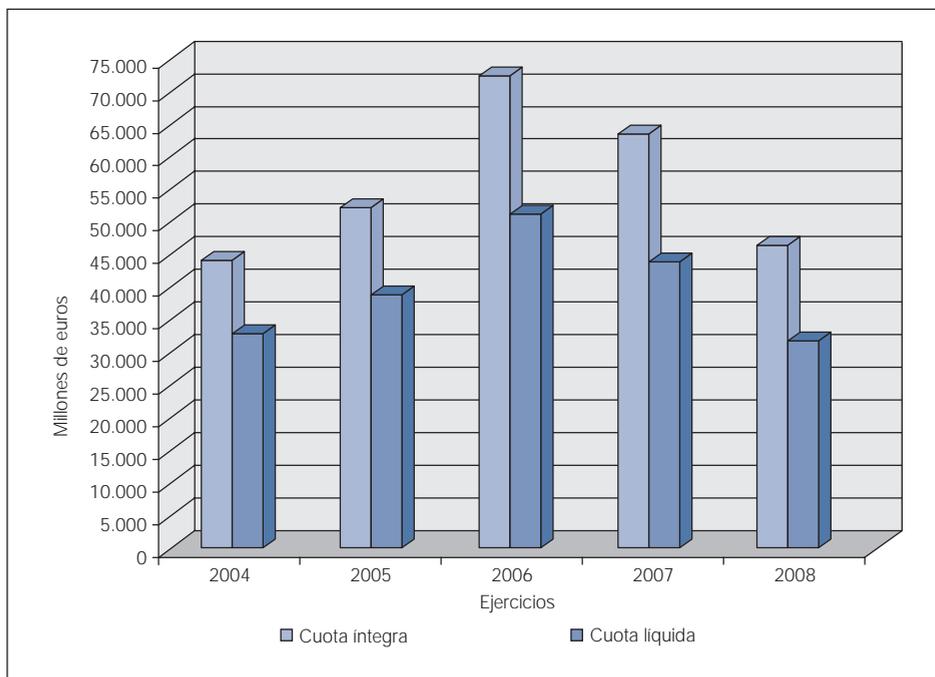
El importe de la cuota líquida del ejercicio 2008 fue de 31.116,1 millones de euros, lo que supuso una disminución del 29,2 por ciento respecto a 2007 (43.926 millones de euros), acentuándose, por tanto, la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, con una tasa del -13,6 por ciento con respecto a 2006, y rompiéndose por primera vez la tendencia de fuerte ritmo de crecimiento anual que se venía observado desde 2004 hasta 2006, siempre por encima del 16 por ciento, llegando a alcanzar una tasa de variación del 34 por ciento en 2006, que fue más del doble que la registrada en 2005 (16,1 por ciento). La contracción de la cuota líquida en 2008 fue más acusada que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -26,8 por ciento), debido a que el efecto de la sustancial caída, ya comentada anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -20,1 por ciento), por el recorte gradual que se produjo en la mayor parte de estas, a raíz de la Ley 35/2006, fue inferior casi en 7 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo más intenso que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -23,9 por ciento, lo que se tradujo en un tipo efectivo menor que en 2007, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, al efecto conjunto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a las rebajas en los tipos de gravamen y los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere.

En el gráfico I.15 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2004-2008, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico I.15

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2004-2008



El cuadro I.69 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2008. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 76,7 por ciento (el 77,5 por ciento en 2007), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 7,5 millones de euros, las cuales representaron el 4,1 por ciento (el 4,5 por ciento en 2007) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 143 entidades (163 en 2007) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 29,4 por ciento del importe total de dicha variable en 2008; en este último tramo se acrecienta la mayor concentración de la cuota líquida, ya que en 2007 absorbía el 28,8 por ciento, es decir, 6 décimas porcentuales menos.

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,8 por ciento en 2008, produciéndose así una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 20,2 por ciento). Esta sensible bajada del tipo efectivo está motivada, entre otras razones, por los cambios normativos introducidos con la reforma gradual del IS que tuvieron

Cuadro I.69

CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
0	258	0,1	0,1	3,6	0,0	0,0	14.021
0 - 10	12.734	2,6	2,6	17,4	0,1	0,1	1.369
10 - 50	46.154	9,3	12,0	93,5	0,3	0,4	2.026
50 - 100	49.591	10,0	22,0	163,4	0,5	0,9	3.295
100 - 250	98.791	20,0	41,9	507,8	1,6	2,5	5.140
250 - 500	83.367	16,8	58,8	698,1	2,2	4,8	8.374
500 - 1.000	73.675	14,9	73,7	1.001,7	3,2	8,0	13.596
1.000 - 3.000	77.803	15,7	89,4	2.250,5	7,2	15,2	28.926
3.000 - 5.000	21.354	4,3	93,7	1.392,4	4,5	19,7	65.204
5.000 - 6.000	5.822	1,2	94,9	518,1	1,7	21,4	88.984
6.000 - 7.500	4.978	1,0	95,9	617,7	2,0	23,3	124.084
7.500 - 10.000	5.011	1,0	96,9	809,2	2,6	25,9	161.489
10.000 - 25.000	9.270	1,9	98,8	2.804,2	9,0	35,0	302.499
25.000 - 50.000	3.103	0,6	99,4	2.129,7	6,8	41,8	686.327
50.000 - 75.000	988	0,2	99,6	1.152,3	3,7	45,5	1.166.248
75.000 - 100.000	489	0,1	99,7	900,3	2,9	48,4	1.841.054
100.000 - 250.000	846	0,2	99,9	2.540,0	8,2	56,6	3.002.399
250.000 - 500.000	263	0,1	99,9	1.539,7	4,9	61,5	5.854.490
500.000 - 750.000	103	0,0	100,0	1.616,0	5,2	66,7	15.688.966
750.000 - 1.000.000	61	0,0	100,0	1.201,5	3,9	70,6	19.695.937
> 1.000.000	143	0,0	100,0	9.159,2	29,4	100,0	64.050.043
TOTAL	494.804	100		31.116,1	100		62.886

efectos en el ejercicio 2008, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general y de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra. El retroceso del tipo efectivo en 1,4 puntos porcentuales entre 2007 y 2008 es ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 1,1 puntos porcentuales, debido a que el conjunto de minoraciones en la cuota íntegra ha disminuido a un ritmo menor, lo que se debe fundamentalmente a que, en 2008, las medidas de la reforma del impuesto han quedado mitigadas por la evolución positiva de las deducciones por doble imposición internacional y, sobre todo, porque las deducciones por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100 por cien han disminuido con una tasa inferior a la tasa de decrecimiento de la cuota íntegra.

El cuadro I.70 y el gráfico I.16 muestran las evoluciones de los tipos medio y efectivo en el período 2004-2008.

Cuadro I.70

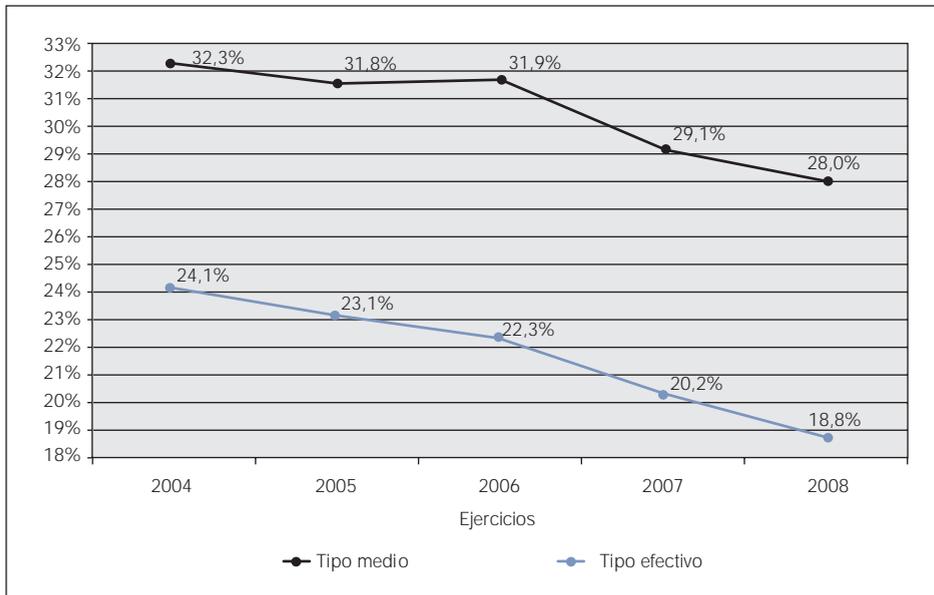
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2004-2008

% Tipo	2004	2005	2006	2007	2008
Medio	32,3	31,8	31,9	29,1	28,0
Efectivo	24,1	23,1	22,3	20,2	18,8

En el gráfico I.16 se observa que la evolución del tipo efectivo fue contraria a la del tipo medio en el ejercicio 2006, mientras que en 2005, 2007 y 2008, ambas «ratios» evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9 por ciento en 2006 al 29,1 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó 2,1 puntos porcentuales situándose en el 20,2 por ciento (22,3 por ciento en 2006), mientras que en 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1 por ciento en 2007 al 28 por ciento, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8 por ciento (20,2 por ciento en 2007). La explicación de dichas disminuciones, tanto en 2007 como en 2008, se encuentra, principalmente, en la reforma del impuesto, tal y como se ha expuesto reiteradamente.

Gráfico I.16

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2004-2008



No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4,3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 32,3 por ciento en 2004 al 28 por ciento de 2008, el tipo efectivo cayó en 5,3 puntos porcentuales (24,1 por ciento en 2004 y 18,8 por ciento en 2008). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En los ejercicios 2004 y 2005, las minoraciones en la cuota íntegra se incrementaron con tasas superiores al 20 por ciento, como consecuencia fundamentalmente del notable aumento registrado en las deducciones por doble imposición interna, mientras que en el ejercicio 2006 las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron una fuerte subida respecto al ejercicio anterior, con una tasa de crecimiento superior al 50 por ciento, motivada principalmente por los incrementos que tuvieron lugar en las deducciones aplicadas por las grandes empresas por doble imposición interna, por reinversión de beneficios extraordinarios y por aplicación de los saldos pendientes de ejercicios anteriores de las deducciones por doble imposición. Por el contrario, en 2007 las minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron un 12,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en dicho año, y que supuso recortes significativos en los coeficientes con los que se calculaban la bonificación de actividades exportadoras y algunas de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. En 2008 se consolida la tendencia decreciente registrada en las minoraciones en la cuota íntegra, ya iniciada en el ejercicio anterior, si bien a un ritmo mayor, ya que su tasa de variación fue del -20,1 por ciento. La explicación de dicho descenso, al igual que en 2007, se debe a los efectos de la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006, dando lugar a que en el ejercicio 2008 varias deducciones se contrajeran de nuevo, en línea con el gradual recorte de los coeficientes con los que se calculan las mismas.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se ha ampliado en 1 punto porcentual en el período considerado, al pasar de 8,2 puntos porcentuales en 2004 a 9,2 puntos en el ejercicio 2008. En 2006 dicha brecha había llegado a ser de 9,6 puntos porcentuales, se redujo en 2007, alcanzando los 8,9 puntos porcentuales, y ha vuelto a crecer otra vez en 2008, hasta el diferencial que se acaba de citar.

En cuanto al tipo efectivo por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.71, se observa que, en líneas generales, dicha «ratio» presenta un comportamiento errático a medida que aumenta el nivel de ingresos, lo cual puede deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos (IIC, entidades de reducida dimensión, cooperativas, fundaciones, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra.

Cuadro I.71

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
0	28,3	5,1	23,2
0 - 10	25,9	25,2	0,7
10 - 50	24,2	22,9	1,3
50 - 100	24,7	23,4	1,3
100 - 250	24,7	22,8	1,9
250 - 500	25,1	22,2	2,9
500 - 1.000	25,4	21,7	3,7
1.000 - 3.000	25,6	21,0	4,6
3.000 - 5.000	25,9	20,9	5,0
5.000 - 6.000	25,1	20,0	5,1
6.000 - 7.500	26,1	20,4	5,7
7.500 - 10.000	26,1	19,5	6,6
10.000 - 25.000	26,3	19,9	6,4
25.000 - 50.000	26,2	18,9	7,3
50.000 - 75.000	26,5	18,3	8,2
75.000 - 100.000	27,3	18,1	9,2
100.000 - 250.000	28,1	17,8	10,3
250.000 - 500.000	29,5	19,2	10,3
500.000 - 750.000	29,9	21,0	8,9
750.000 - 1.000.000	30,0	18,9	11,1
Más de 1.000.000	29,9	16,9	13,0
TOTAL	28,0	18,8	9,2

El valor mínimo del tipo efectivo fue del 5,1 por ciento y correspondió al primer intervalo de distribución, el que comprende a las entidades con ingresos nulos, siendo el segundo valor menor del tipo efectivo, el 16,9 por ciento, el asociado al último tramo de la distribución, el que comprende a las entidades con ingresos superiores a un millardo de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 25,2 por ciento y correspondió al segundo intervalo de la distribución, relativo a las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros. El segundo tipo efectivo mayor fue el correspondiente a entidades con ingresos comprendidos entre 50.000 y 100.000 euros, situándose en el 23,4 por ciento.

Asimismo, conviene subrayar que los créditos fiscales inciden en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado sea el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.71,

observándose que, salvo en algún tramo, en especial en lo que respecta al de ingresos nulos, la diferencia entre los tipos medio y efectivo es mayor según aumenta el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose el diferencial máximo de 13 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos superiores a un millardo de euros y el mínimo, de tan solo 7 décimas porcentuales, en las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

2.3.2.7. *Pagos a cuenta y cuota diferencial*

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En 2008, no se modificó el tipo de retención o ingreso a cuenta del IS, manteniéndose en el 18 por ciento (9 por ciento en determinados supuestos en relación con Ceuta y Melilla). Asimismo, en el caso de rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el tipo de retención o ingreso a cuenta continuó siendo del 24 por ciento.

Como se aprecia en el cuadro I.72, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2008 ascendió a 4.253,6 millones de euros, de los que 74,3 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE. En el ejercicio 2007 el importe de estos pagos a cuenta había sido de 4.262,4 millones de euros, de los cuales, 88,8 millones de euros procedían de imputaciones de AIE y UTE. El descenso en 2008 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 0,2 por ciento, mientras que en 2007 estas habían registrado un incremento del 62 por ciento, ya que este fue el año en que entró en vigor la modificación normativa introducida por la Ley 35/2006 y que supuso una subida del tipo de retención o ingreso a cuenta del IS, del 15 por ciento vigente en 2006 al 18 por ciento en 2007. Los factores que pudieron influir para que en 2008 se registrara esa pequeña disminución del 0,2 por ciento fueron: el notable recorte que se produjo en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como fue el caso del correspondiente a la Deuda Pública, mientras que en el caso de los pasivos bancarios, por el contrario, los tipos de interés fueron superiores a los registrados en 2007. Así, el tipo de interés en 2008 de las Letras del Tesoro a 1 año era del 3,74 por ciento (el 4,09 por ciento en 2007) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado secundario a 5 años en 2008 era del 4,02 por ciento (el 4,19 por ciento en 2007). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo sintético de interés que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no finan-

cieras, tanto por depósitos a la vista como por los de plazo fijo, era del 3,08 por ciento en 2008 (2,51 por ciento en 2007).

Cuadro I.72

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2007 Y 2008

Concepto	2007			2008			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	489.229	4.173,7	8.531	510.897	4.179,3	8.180	4,4	0,1	-4,1
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE's y UTE's	10.585	88,8	8.385	11.588	74,3	6.415	9,5	-16,2	-23,5
TOTAL	-	4.262,4	-	-	4.253,6	-	-	-0,2	-

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operen tanto en el territorio de régimen fiscal común como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, deben consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que corresponden al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las Administraciones Forales. El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las Administraciones Forales utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las Administraciones Forales, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

El importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2008, ascendió a 11.531,2 millones de euros, lo que supuso un descenso del 37,1 por ciento respecto a 2007 (18.327,4 millones de euros), produciéndose así un brusco cambio de tendencia res-

pecto a años anteriores, período caracterizado por un sistemático crecimiento de dicha magnitud, aunque ya en 2007 se había asistido a una desaceleración en su ritmo expansivo, con un aumento del 6,6 por ciento, respecto a 2006, mientras que la tasa de variación de los pagos fraccionados imputables a la AGE en el ejercicio 2006 había sido del 14,1 por ciento, respecto a 2005. Este recorte se produjo en cada uno de los tres pagos fraccionados de 2008, pero fue especialmente intenso en el segundo, en el cual se registró una disminución del 41,3 por ciento respecto a idéntico pago del año anterior, resultando también tasas de variación negativas en el primer y tercer pagos fraccionados, del 33,2 y 34 por ciento, respectivamente.

Esta fuerte caída que se produjo en el total de pagos fraccionados de 2008 se debió fundamentalmente a tres factores:

- En primer lugar, la bajada de 2,5 puntos porcentuales en el tipo general de gravamen del IS, a raíz de la reforma introducida por la Ley 35/2006, junto al cambio normativo introducido por el Real Decreto-ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica (BOE de 22 de abril).
- En segundo lugar, el impacto que, sobre las bases imponibles y desde 1 de enero de 2008, ha tenido la aplicación de la reforma contable acometida por la Ley 16/2007, que culminó con la aprobación del nuevo PGC y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, dando lugar a los ajustes de la primera aplicación del PGC.
- En tercer y último lugar, la desaceleración de los resultados de las sociedades en un contexto de menor crecimiento de las ventas, unido al fuerte incremento de la morosidad que obliga a dotar elevadas provisiones.

En 2008 se mantuvieron las dos modalidades de pagos fraccionados, basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo, lo que, unido a la reducción gradual de los tipos nominales de gravamen introducidos por la Ley 35/2006, tanto el general como el correspondiente a las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), implicó una bajada de los porcentajes con que se calculan los pagos a cuenta en la segunda de las opciones citadas. Hay que tener en cuenta que en esta segunda modalidad el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, que obligatoriamente han de hallar sus pagos fraccionados por ella, supuso una bajada de dos puntos porcentuales, pasando del 23 por ciento al 21 por ciento, siendo este último el que se aplicaba en 2008, en general, es decir, para las entidades jurídicas con un tipo de gravamen del 30 por ciento, mientras que en el caso de las empresas de re-

ducida dimensión, que pueden optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta se mantuvo constante respecto a 2006, en el 17 por ciento, ya que, para estas empresas, la reducción de 5 puntos llevada a cabo en sus tipos de gravamen ya se introdujo en el ejercicio 2007.

En el caso de las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, a las que les correspondía un tipo de gravamen del 35 por ciento en 2007, la reforma del IS supuso una bajada en 2008 de un punto porcentual en el coeficiente con que se calculan sus pagos fraccionados, pasando del 26 al 25 por ciento.

Por otro lado, tal como se ha señalado anteriormente, a raíz de la aprobación del PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y de los criterios contables específicos para microempresas, los cargos y abonos a cuentas de reservas que se generaran con ocasión de los ajustes de la primera aplicación tendrían en muchos casos plenos efectos fiscales, es decir, deberían tenerse en consideración para la determinación de la base imponible del ejercicio 2008. Estos efectos fiscales tendrían aplicación práctica de forma inmediata, en particular, al tiempo de realizar los pagos fraccionados a cuenta de la liquidación correspondiente a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008, de forma general en los meses de abril, octubre y diciembre de ese año, en el caso de los sujetos pasivos del IS cuyo ejercicio coincida con el año natural y que estén obligados a determinar dichos pagos en función de la parte de base imponible obtenida en el período de los tres, nueve y once meses del ejercicio.

En consecuencia, teniendo en consideración el corto plazo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma contable, el 1 de enero de 2008, hasta la fecha en que se inicia el plazo para efectuar el primer pago fraccionado del IS, el 1 de abril, resultó aconsejable por motivos de seguridad jurídica posponer los efectos fiscales de tales ajustes, de manera que no tuvieran trascendencia en la determinación de los referidos pagos fraccionados. Por ello, el artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2008 estableció que, con efectos exclusivos para los pagos fraccionados que se realicen a cuenta de la liquidación correspondiente a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008, el obligado tributario, para determinar los mismos, podría optar por dos alternativas, que eran, o bien utilizar como base de cálculo del pago fraccionado la cuota del período impositivo anterior (modalidad prevista en el apartado 2 del artículo 45 del TRLIS), o bien tomar como referencia la parte de base imponible obtenida en los tres, nueve y once primeros meses del año 2008 (modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS), sin que, en la determinación de su importe, se tuvieran en cuenta los efectos fiscales derivados de los ajustes contables cuya contrapartida sea una cuenta de reservas, consecuencia de la primera aplicación

del PGC, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y de los criterios contables específicos para microempresas.

Además, en el citado artículo 2 del Real Decreto-ley 2/2008 se estableció que la alternativa por la que se opte será aplicable a todos los pagos fraccionados que deban realizarse a cuenta de la liquidación de los referidos períodos impositivos, que se ejercitará con la presentación de la autoliquidación correspondiente a dichos pagos, cualquiera que sea la modalidad que fuese aplicable al sujeto pasivo. Por tanto, como novedad y de forma transitoria para el ejercicio 2008, se permite a todos los contribuyentes, con independencia de su consideración o no como grandes empresas y de la opción que previamente haya podido ejercitar, elegir el método de cálculo que prefieran para realizar los pagos fraccionados 2008 en virtud de dicho Real Decreto-ley 2/2008. En consecuencia, en 2008, todos los sujetos pasivos del IS pueden realizar los ingresos a cuenta del IS por cualquiera de las dos opciones de cálculo permitidas.

Por último, esta medida fue acompañada, tal como se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2008, de una ampliación del plazo para la presentación e ingreso del pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2008, a efectuar por los sujetos pasivos del IS, finalizando este el 5 de mayo de 2008.

Todo ello tiene su reflejo en la información incluida en el cuadro I.73, el cual recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial, correspondientes a la AGE en los ejercicios 2007 y 2008.

Cuadro I.73

PAGOS FRACCIONADOS Y CUOTA DIFERENCIAL CORRESPONDIENTES A LA AGE. IS 2007 Y 2008

Concepto	2007			2008			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	18.327,4	-	-	11.531,2	-	-	-37,1	-
Primer pago fraccionado	440.802	5.235,4	11.877	440.533	3.494,8	7.933	-0,1	-33,2	-33,2
Segundo pago fraccionado	485.568	8.257,6	17.006	457.726	4.844,2	10.583	-5,7	-41,3	-37,8
Tercer pago fraccionado	481.022	4.834,3	10.050	451.192	3.192,2	7.075	-6,2	-34,0	-29,6
Cuota diferencial AGE	819.649	20.461,6	24.964	815.535	14.661,4	17.978	-0,5	-28,3	-28,0
Cuota diferencial positiva	451.756	25.391,9	56.207	366.252	19.844,9	54.184	-18,9	-21,8	-3,6
Cuota diferencial negativa	367.893	4.930,2	13.401	449.283	5.183,5	11.537	22,1	5,1	-13,9

En el cuadro I.74 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados y la cuota diferencial correspondientes a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas Administraciones con la AGE.

Cuadro I.74

**PAGOS FRACCIONADOS Y CUOTA DIFERENCIAL
CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES
POR EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA CON LA AGE.
IS 2007 Y 2008**

Concepto	2007			2008			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Total pagos fraccionados Administraciones forales	-	181,1	-	-	126,4	-	-	-30,2	-
Primer pago fraccionado	437	63,8	145.923	408	35,6	87.195	-6,6	-44,2	-40,2
Segundo pago fraccionado	454	82,5	181.820	411	60,7	147.693	-9,5	-26,5	-18,8
Tercer pago fraccionado	420	34,8	82.886	368	30,1	81.887	-12,4	-13,4	-1,2
Cuota diferencial Administraciones forales	1.860	663,8	356.859	1.697	538,4	317.250	-8,8	-18,9	-11,1
Cuota diferencial positiva	1.077	710,4	659.591	987	591,1	598.904	-8,4	-16,8	-9,2
Cuota diferencial negativa	783	46,6	59.542	710	52,7	74.289	-9,3	13,1	24,8

El importe total de los pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales en el ejercicio 2008 fue de 126,4 millones de euros, cifra inferior en el 30,2 por ciento a la del ejercicio anterior (181,1 millones de euros), contracción que procede de los tres pagos fraccionados realizados en dicho ejercicio, aunque sobre todo del primero, el cual registró una tasa de variación del -44,2 por ciento, entre 2007 y 2008.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las Administraciones Forales se obtiene una cifra total de 11.657,6 millones de euros, lo que supone una contracción del 37 por ciento respecto a la cifra que se obtuvo en el ejercicio 2007, la cual ascendió a 18.508,5 millones de euros.

En el ejercicio 2008, la cuota diferencial se obtenía restando el importe de las retenciones e ingresos a cuenta y el importe de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre la misma las proporciones

correspondientes a la AGE y a las Administraciones Forales, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE fue de 19.844,9 millones de euros, cifra inferior en el 21,8 por ciento a la de 2007. Por su parte, la cuota diferencial negativa se incrementó en el 5,1 por ciento, alcanzando un importe de 5.183,5 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2008, 14.661,4 millones de euros, registró una tasa de variación del -28,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (20.461,6 millones de euros). Esta fuerte caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación de la cuota líquida del -29,2 por ciento, respecto a 2007, dado que las retenciones prácticamente se mantuvieron estables (tasa del -0,2 por ciento), y los pagos fraccionados sufrieron la contracción del 37 por ciento, ya comentada.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las Administraciones Forales en 2008 registró una disminución del 18,9 por ciento, hasta situarse en 538,4 millones de euros (591,1 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 52,7 millones de euros, a la negativa). En 2007 dicho saldo había sido de 663,8 millones de euros (710,4 millones de euros derivados de la cuota diferencial positiva y 46,6 millones de euros de la negativa).

La cuota diferencial global que resulta de sumar las imputables a la AGE y a las Administraciones Forales ascendió a un total de 15.199,8 millones de euros, cifra inferior en el 28 por ciento a la del período impositivo 2007 (21.125,4 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 20.436 millones de euros y la negativa de 5.236,2 millones de euros, con unas tasas de variación del -21,7 y 5,2 por ciento, respectivamente (en 2007 dichas cifras totalizaron 26.102,2 y 4.976,8 millones de euros, respectivamente).

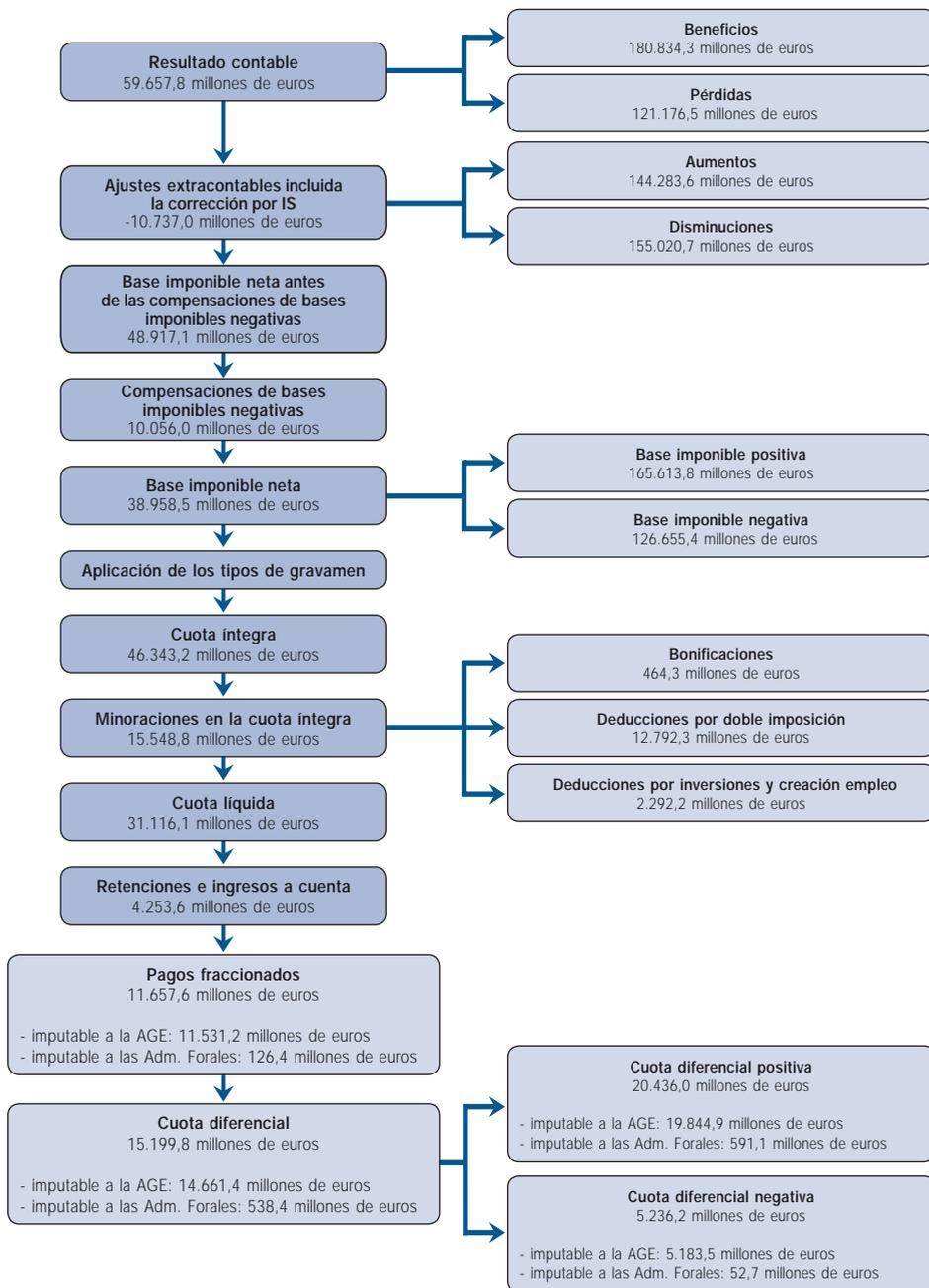
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2008 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.17, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta:

- a) Al sumar el resultado contable, 59.657,8 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -10.737 millones de euros, se obtiene 48.920,8 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 48.917,1 millones de euros.

GRAFICO I.17

ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008



Esta pequeña discrepancia estadística (3,7 millones de euros, que representa menos del uno por diez mil respecto a la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas) se explica porque, por un lado, cuando la base es cero o negativa no procede aplicar reducciones, como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, y, por otro, por eventuales errores de cumplimentación que no han podido ser subsanados.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 48.917,1 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 10.056 millones de euros, se obtiene 38.861,1 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta, 38.958,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (97,4 millones de euros, que representa menos del 3 por mil respecto a la base imponible neta) se explica porque, por un lado, cuando la base imponible es cero o negativa no procede aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, y, por otro, por eventuales errores de cumplimentación que tampoco han podido ser subsanados.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 46.343,2 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre la misma, 15.548,8 millones de euros, es de 30.794,4 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 31.116,1 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística de 321,7 millones de euros, que representa el 1 por ciento de la cuota líquida, se debe a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes exceden de los límites de las proporciones máximas respecto a la cuota íntegra que permite el TRLIS y por la eventual existencia de errores de cumplimentación que no han podido ser subsanados.
- d) El importe de la cuota diferencial (15.199,8 millones de euros) no coincide con el resultado que se obtiene de minorar la cuota líquida en el importe de las retenciones y los pagos fraccionados (15.204,9 millones de euros). La pequeña discrepancia existente entre dichas cantidades es de 5,1 millones de euros, que representa poco más del 3 por diez mil respecto a la cuota diferencial, como consecuencia, posiblemente, de eventuales errores en la cumplimentación que no han podido ser subsanados.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el cuadro I.75 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2009.

Cuadro I.75

IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 11/2009	Regulación de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).	27-10-09	
	Régimen fiscal especial		8
	Régimen fiscal especial de la sociedad en el IS		9
	Régimen fiscal especial de los socios		10
	Opción por la aplicación del régimen fiscal especial		DT 1ª
Orden EHA/1375/2009	Aprobación de los modelos de declaración y sus documentos de ingreso o devolución 200, 206 y 220 (formato electrónico)	30-05-09	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del Impuesto sobre Sociedades, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.5.1. Marco normativo

Las disposiciones estatales que modificaron para 2009 el marco normativo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se resumen en el cuadro I.76.

Cuadro I.76

ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 3/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
Ley 22/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
Orden EHA/3697/2008	Precios medios de vehículos de motor y embarcaciones	19-12-08	

2.5.2. Actividad gestora en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En los cuadros I.77 a I.80 se resume la actividad gestora de expedientes del ISD en las diversas CCAA, ofreciéndose asimismo el desglose por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. En ellos se advierte que en el ejercicio 2009 el número total de expedientes presentados fue de 468.548 de los que 228.749 se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 239.799 en las oficinas liquidadoras. Estos datos representan, respecto al año anterior, un decremento del 4,4 por ciento en el número de documentos presentados. Los despachados ascendieron a 494.159 (252.297 en oficinas gestoras y 241.862 en oficinas liquidadoras), con un decremento del 2,8 por ciento respecto a 2008.

El cuadro I.80 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, resultando un porcentaje total del 85,1 por ciento de expedientes con autoliquidación frente al 14,9 por ciento que se presentaron a liquidar.

Cuadro I.77

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. ISD 2009

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	29.353	58.956	59.133	29.176	844	618	27.714	67,0	99,4	5,9
Aragón	13.664	22.610	22.028	14.246	2.272	248	11.726	60,7	104,3	7,8
Asturias	9.865	20.092	16.266	13.691	1.182	130	12.379	54,3	138,8	10,1
Baleares	6.610	10.248	9.083	7.775	605	128	7.042	53,9	117,6	10,3
Canarias	22.033	18.052	30.565	9.520	1.251	739	7.530	76,3	43,2	3,7
Cantabria	2.799	6.037	6.245	2.591	0	0	2.591	70,7	92,6	5,0
Castilla y León	17.672	50.197	46.868	21.001	3.865	1.731	15.405	69,1	118,8	5,4
Castilla la Mancha	22.539	30.254	31.499	21.294	3.128	578	17.588	59,7	94,5	8,1
Cataluña	140.072	75.030	87.648	127.454	2.401	4.150	120.903	40,7	91,0	17,4
Extremadura	14.487	9.968	7.867	16.588	2.116	502	13.970	32,2	114,5	25,3
Galicia	34.319	40.237	37.027	37.529	12.529	578	24.422	49,7	109,4	12,2
Madrid	57.808	60.595	72.155	46.248	1.542	484	44.222	60,9	80,0	7,7
Murcia	20.544	9.175	8.066	21.653	1.552	1	20.100	27,1	105,4	32,2
Rioja	8.174	4.611	4.859	7.926	2.978	210	4.738	38,0	97,0	19,6
Valencia	40.730	52.486	54.850	38.366	9.707	1.620	27.039	58,8	94,2	8,4
TOTAL	440.669	468.548	494.159	415.058	45.972	11.717	357.369	54,3	94,2	10,1

Cuadro 1.78

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS DE CCAA. ISD 2009

Comunidad Autónoma	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	23.314	26.649	26.094	23.869	659	296	22.914	52,2	102,4	11,0
Aragón	11.341	12.546	11.925	11.962	1.782	55	10.125	49,9	105,5	12,0
Asturias	9.865	20.092	16.266	13.691	1.182	130	12.379	54,3	138,8	10,1
Baleares	5.159	5.211	3.582	6.788	359	101	6.328	34,5	131,6	22,7
Canarias	12.564	5.582	10.565	7.581	551	58	6.972	58,2	60,3	8,6
Cantabria	797	4.398	4.081	1.114	0	0	1.114	78,6	139,8	3,3
Castilla y León	12.532	24.506	21.322	15.716	1.186	409	14.121	57,6	125,4	8,8
Castilla la Mancha	13.908	10.511	11.756	12.663	406	275	11.982	48,1	91,0	12,9
Cataluña	93.407	35.136	57.465	71.078	91	1.167	69.820	44,7	76,1	14,8
Extremadura	5.353	3.945	2.667	6.631	305	132	6.194	28,7	123,9	29,8
Galicia	13.279	15.018	12.767	15.530	7.623	323	7.584	45,1	117,0	14,6
Madrid	42.332	39.477	48.387	33.422	1.051	20	32.351	59,1	79,0	8,3
Murcia	17.998	5.761	4.299	19.460	937	1	18.522	18,1	108,1	54,3
Rioja	7.737	3.022	3.325	7.434	2.873	141	4.420	30,9	96,1	26,8
Valencia	19.559	16.895	17.796	18.658	857	937	16.864	48,8	95,4	12,6
TOTAL	289.145	228.749	252.297	265.597	19.862	4.045	241.690	48,7	91,9	12,6

Cuadro 1.79

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. ISD 2009

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	6.039	32.307	33.039	5.307	185	322	4.800	86,2	87,9	1,9
Aragón	2.323	10.064	10.103	2.284	490	193	1.601	81,6	98,3	2,7
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Baleares	1.451	5.037	5.501	987	246	27	714	84,8	68,0	2,2
Canarias	9.469	12.470	20.000	1.939	700	681	558	91,2	20,5	1,2
Cantabria	2.002	1.639	2.164	1.477	0	0	1.477	59,4	73,8	8,2
Castilla y León	5.140	25.691	25.546	5.285	2.679	1.322	1.284	82,9	102,8	2,5
Castilla la Mancha	8.631	19.743	19.743	8.631	2.722	303	5.606	69,6	100,0	5,2
Cataluña	46.665	39.894	30.183	56.376	2.310	2.983	51.083	34,9	120,8	22,4
Extremadura	9.134	6.023	5.200	9.957	1.811	370	7.776	34,3	109,0	23,0
Galicia	21.040	25.219	24.260	21.999	4.906	255	16.838	52,4	104,6	10,9
Madrid	15.476	21.118	23.768	12.826	491	464	11.871	65,0	82,9	6,5
Murcia	2.546	3.414	3.767	2.193	615	0	1.578	63,2	86,1	7,0
Rioja	437	1.589	1.534	492	105	69	318	75,7	112,6	3,8
Valencia	21.171	35.591	37.054	19.708	8.850	683	10.175	65,3	93,1	6,4
TOTAL	151.524	239.799	241.862	149.461	26.110	7.672	115.679	61,8	98,6	7,4

Cuadro I.80

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. ISD 2009

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	52.239	6.717	58.956	88,6	11,4	100,0
Aragón	22.536	74	22.610	99,7	0,3	100,0
Asturias	6.903	13.189	20.092	34,4	65,6	100,0
Baleares	9.335	913	10.248	91,1	8,9	100,0
Canarias	17.022	1.030	18.052	94,3	5,7	100,0
Cantabria	0	6.037	6.037	0,0	100,0	100,0
Castilla y León	49.729	468	50.197	99,1	0,9	100,0
Castilla la Mancha	13.186	17.068	30.254	43,6	56,4	100,0
Cataluña	74.855	175	75.030	99,8	0,2	100,0
Extremadura	4.399	5.569	9.968	44,1	55,9	100,0
Galicia	39.547	690	40.237	98,3	1,7	100,0
Madrid	58.351	2.244	60.595	96,3	3,7	100,0
Murcia	9.136	39	9.175	99,6	0,4	100,0
Rioja	2.327	2.284	4.611	50,5	49,5	100,0
Valencia	39.174	13.312	52.486	74,6	25,4	100,0
TOTAL	398.739	69.809	468.548	85,1	14,9	100

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2009 se resumen en el cuadro I.81.

Además de las normas aprobadas en 2009, a las que se ha hecho referencia en el apartado 1 de este capítulo, se recuerda que, con efectos para los períodos de liquidación que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, la Ley 4/2008 modifica los artículos 115 y 116 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, relativo al sistema de devoluciones en este tributo, tal como se hizo referencia en la Memoria de la Administración Tributaria de 2008.

Cuadro I.81

IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 4/2008	Nuevo sistema de devoluciones mensuales	25-12-08	Quinto.nueve y diez
	Devoluciones en el régimen especial del grupo de entidades		Quinto.once
Ley Orgánica 3/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
Ley 11/2009	Reducción de la base imponible por créditos incobrables	27-10-09	DF tercera.uno
	Inversión del sujeto pasivo en venta de licencia CO ₂		DF tercera.dos
	Reducción de tipos de gravamen en arrendamientos con opción a compra		DF tercera.tres
Ley 22/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
RD-ley 12/2009	Autoriza a la reducción extraordinaria de los índices aplicables al régimen simplificado en zonas catastróficas	15-08-09	ocho
RD 1466/2007	Establece la posibilidad de sustituir la consignación de facturas por asientos resumen en los libros registro	20-11-07	primero
RD 2126/2008	Crea un registro de devolución mensual que sustituye al registro de exportadores	27-12-08	Primero.uno
	Devolución de las cuotas deducibles a transportistas de viajeros o mercancías por carretera		Primero.dos
Orden EHA/3413/2008	Desarrolla para 2009 las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del IVA	29-11-08	
Orden EHA/3787/2008	Nuevo Modelo 340	30-12-08	
Orden EHA/1039/2009	Modifica los módulos aplicables a la actividad de transporte de mensajería y recadería con medios de transporte propios	01-05-09	3
Orden EHA/1729/2009	Certificado de exención	30-06-09	
Orden INT/2815/2009	Desarrolla el RD-ley 12/2009, determinando zonas afectadas por catástrofes naturales	21-10-09	
Orden EHA/3111/2009	Nuevo Modelo 390 y modificación modelo 036	20-11-09	
Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos	Aplicación e interpretación de determinadas directivas comunitarias	29-12-09	

3.1.2. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido

3.1.2.1. Introducción

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias declaraciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de declaraciones a las que se hace referencia. Por una parte, las «declaraciones-liquidaciones» que periódicamente presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, bien acompañando a los ingresos, bien para la solicitud de devoluciones o bien para los casos de importes pendientes de compensar o las situaciones de inactividad. Por otra parte, la «declaración-resumen anual», si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

La Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 20 noviembre) unifica las declaraciones referidas a modelos 390 Declaración resumen anual IVA y 392 Grandes Empresas Declaración resumen anual IVA, en un solo modelo 390 Declaración resumen anual IVA, que afectara por primera vez a las declaraciones ajustadas al modelo 390 referidas a la información correspondiente al ejercicio 2009.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los sujetos que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, ni los ingresos efectuados, ni las declaraciones presentadas a las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra.

3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2009*

3.1.2.2.1. Recaudación obtenida

En la recaudación correspondiente al ejercicio económico 2009, se incluye lo obtenido en las declaraciones-liquidaciones presentadas en 2009 referidas al último trimestre del 2008.

La recaudación bruta correspondiente a 2009 disminuyó en un 12,6 por ciento respecto al año anterior. Esta disminución no se refleja de igual forma en cada uno de sus componentes, disminuyendo la recaudación por importaciones en un 32,4 por ciento y en operaciones interiores un 10,1 por ciento respecto del año anterior.

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2009.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un incremento del 13,6 por ciento respecto a 2008. Las devoluciones correspondientes a 2009 alcanzaron la cifra de 36.324,0 millones de euros.

Por todo ello, la recaudación neta en 2009 experimenta una disminución del 30,1 por ciento respecto a 2008, disminución bastante superior a la ya iniciada el año anterior.

Cuadro I.82

RECAUDACION REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

	Importe(**)	% Variación 2009-2008	% Variación 2008-2007
Pequeñas y medianas empresas	8.628,5	-67,7	-14,8
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades(*)	13.182,2	-70,1	-5,2
IVA Autoliquidación	41.820,0	100,0	-
TOTAL OPERACIONES INTERIORES	63.630,7	-10,1	-9,1
Importaciones	6.252,0	-32,4	-1,4
RECAUDACION BRUTA	69.882,7	-12,6	-8,2
Devoluciones	36.324,0	13,6	2,2
RECAUDACION LIQUIDA	33.558,7	-30,1	-14,1

(*) El porcentaje de variación 2009/2008 de los tres primeros conceptos del cuadro, no es comparable, debido a que en el año 2009 por primera vez, se presentó la declaración mensual a través del modelo 303.

(**) En millones de euros

El cuadro I.83 muestra la distribución porcentual de la recaudación bruta y neta entre operaciones interiores e importaciones.

Cuadro I.83

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA RECAUDACION REALIZADA. IVA 2008 Y 2009

	% 2009	% 2008
Operaciones Interiores	91,1	88,4
Importaciones	8,9	11,6
RECAUDACIÓN BRUTA	100	100
Operaciones Interiores	81,4	80,8
Importaciones	18,6	19,2
RECAUDACIÓN NETA	100	100

3.1.2.2.2. Número de declarantes

En el año 2009 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.251.502, cifra que frente a los 3.357.066 declarantes de 2008 supone una disminución del 3,1 por ciento.

Esta disminución global se compone de una disminución del 2,4 por ciento, en el número de declarantes sujetos al Régimen General, mientras que en Régimen Simplificado la disminución fue de un 8,6 por ciento.

El cambio normativo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero), aplicable al ejercicio 1998 y siguientes, alteró algunas características del sistema de módulos (como la deducción de cuotas soportadas de IVA) y supuso un cambio en el sistema de tributación, cuya finalidad fue fomentar el control de este tipo de actividades.

Desde entonces se sigue produciendo un incremento continuado en el número de renunciados a este sistema hasta el año 2001; un 4,8 por ciento de 1999 respecto a 1998, un 6,6 por ciento de 2000 respecto a 1999 y en el año 2001 un 0,3 por ciento respecto al 2000.

A partir del año 2001 el número de renunciados disminuye, siendo esta disminución de un 0,4 por ciento de 2002 respecto a 2001, del 0,9 por ciento de 2003 respecto a 2002, del 1,9 por ciento de 2004 respecto a 2003 del 0,9 por ciento de 2005 respecto a 2004, del 0,1 por ciento de 2006 respecto a 2005; en el 2007 se produce un aumento de renunciados del 0,8 por ciento respecto a 2006, en 2008 se produce una disminución de renunciados del 5,6 por ciento respecto a 2007, y en 2009 se produce una disminución de renunciados del 3,8 por ciento respecto a 2008.

Cuadro I.84

NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2009

	2009	2008	% Variación 2009/2008
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.251.502	3.357.066	-3,1
Declarantes de Régimen Ordinario ⁽¹⁾	2.869.040	2.938.423	-2,4
Declarantes de Régimen Simplificado ⁽¹⁾	398.298	435.868	-8,6

⁽¹⁾ Incluye 17.225 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2008 y 15.836 en el ejercicio 2009.

3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2009.

El número total de devoluciones solicitadas durante 2009 fue de 224.338 por un importe de 17.046,9 millones de euros. Se incluye la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) y la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas (URGGEs).

Durante el año 2009 también se presentaron 12.656 solicitudes de devolución de exportadores por un importe de 2.182,0 millones de euros, correspondientes en su mayoría a los meses de enero y febrero de 2009.

La Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 30 diciembre) aprueba el modelo 303, Impuesto sobre el Valor Añadido Autoliquidación. Este modelo se aplicó a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2009, según se indicó en la orden de su aprobación, y sustituye a los modelos: 300 (IVA régimen general declaración trimestral), 320 (IVA Grandes Empresas declaración mensual), 330 (IVA Exportadores y otros operadores económicos) y 332 (IVA Grandes Empresas, inscritas el Registro de Exportadores y otros operadores económicos).

El número total de solicitudes de devolución efectuadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales ejercicio 2009, así como el importe de las mismas, son desglosados por meses, y se recogen en el cuadro I.85.

Cuadro I.85

DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES. EJERCICIO 2009

Mes	Nº de solicitudes	Importe(*)
Enero	18.626	1.706,0
Febrero	18.052	1.338,0
Marzo	17.808	1.415,0
Abril	19.567	1.514,7
Mayo	18.857	1.261,2
Junio	18.340	1.780,7
Julio	18.899	1.696,5
Agosto	18.859	867,0
Septiembre	18.624	1.328,7
Octubre	19.311	1.422,6
Noviembre	18.584	1.097,2
Diciembre	18.811	1.619,2
TOTAL	224.338	17.046,9

(*) En millones de euros

Nota: Incluye DCGC y URGGEs.

Cuadro 1.86

**DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR EXPORTADORES
Y OTROS OPERADORES ECONOMICOS.
EJERCICIO 2008
PRESENTADOS AÑO 2009**

Mes	Nº de solicitudes	Importe(*)
Enero	8.487	1.110,7
Febrero	4.024	1.037,5
Marzo	44	25,8
Abril	51	4,6
Mayo	21	1,0
Junio	12	0,2
Julio	5	1,8
Agosto	2	0,0
Septiembre	4	0,0
Octubre	1	0,0
Noviembre	3	0,1
Diciembre	2	0,2
TOTAL	12.656	2.182,0

(*) En millones de euros

Nota: Incluye Exportadores y Grandes Empresas

3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas

En el cuadro 1.87 se recogen las devoluciones solicitadas a final de ejercicio, durante todos los años de aplicación del impuesto, excluidas las correspondientes a los sujetos pasivos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) ejercicio 2009.

En 2009 se observa una distorsión en los resultados respecto a los años anteriores, debido al cambio de criterio utilizado este año, así se han acogido al modelo de devolución mensual contribuyentes que antes lo hacían a través del modelo 300, por lo tanto es lógico el descenso del número de contribuyentes e importe, respecto al año 2008.

No obstante la devolución media se sitúa en 14.724,8 euros muy inferior a la de los años anteriores.

Cuadro I.87

OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS. GRANDES EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS IVA 1986-2009
(Excepto exportadores y otros operadores económicos, para el año 2008, y REDEME para 2009)

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe(*)	Importe medio (euros)
1986	45.456	696,4	15.319,4
1987	66.165	1.207,3	18.246,7
1988	88.869	1.177,2	13.247,0
1989	85.690	1.442,2	16.830,4
1990	89.247	1.567,3	17.561,0
1991	113.680	1.839,0	16.177,2
1992	126.468	3.078,8	24.344,4
1993	111.925	2.219,6	19.831,4
1994	126.574	2.147,1	16.963,5
1995	128.024	2.466,3	19.264,6
1996	128.175	2.384,1	18.600,0
1997	146.226	3.341,7	22.853,3
1998	148.858	3.700,9	24.862,0
1999	207.851	4.875,7	23.457,7
2000	216.097	6.132,2	28.377,1
2001	204.410	6.445,3	31.531,2
2002	228.041	7.439,9	32.625,4
2003	247.432	8.446,1	34.135,0
2004	273.390	10.038,5	36.718,4
2005	300.149	12.756,2	42.499,5
2006	320.308	15.847,8	49.476,6
2007	371.486	18.630,1	50.150,1
2008	412.140	17.732,6	43.025,7
2009(**)	215.323	3.170,6	14.724,8

(*) En millones de euros.

(**) En 2009 se incluye el modelo 303 que sustituye a los modelos 300, 330 y 332, y se excluyen las devoluciones REDEME.

3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Se ofrecen los datos acumulados de los sujetos pasivos que presentaron la declaración resumen-anual mediante el modelo 390.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al Régimen General del Impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, y del Régimen Especial del Recargo de Equivalencia.

3.1.2.3.1. Distribución del número de declarantes y resultado de la liquidación anual según tramos de base imponible

De la explotación de las declaraciones-resumen anuales presentadas y para los declarantes en régimen general, se deduce la distribución de declaraciones y del resultado de la liquidación anual, por tramos de base imponible, que se recoge en los siguientes cuadros I.88 y I. 89.

Cuadro I.88

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2009.

Tramos de base imponible (euros)	Declarantes				
	Número	% 2009	% 2009 acum.	% 2008	% 2008 acum.
Sin cuota devengada y negativas	195.827	6,8	6,8	6,5	6,5
0-30.000	1.344.418	46,9	53,7	45,4	51,9
30.001-300.000	957.786	33,4	87,1	33,5	85,4
300.001-6.000.000	344.346	12,0	99,1	13,6	99,0
Más de 6.000.000	26.663	0,9	100,0	1,0	100,0
TOTALES	2.869.040	100		100	

En el ejercicio 2009, se produce un aumento en el número de declarantes que presentan declaración sin actividad y en el tramo de 0-30.000, también se aprecia una disminución en los tramos más altos de la base imponible (mayor de 30.000 euros) y en el total base imponible.

En importes la tendencia es de una disminución en los tramos de «sin actividad» y «más de 6.000.000», y de un aumento en el resto.

Cuadro I.89

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN ANUAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Tramos de base imponible (euros)	Ingresos				
	Importe	% 2009	% 2009 acum.	% 2008	% 2008 acum.
Sin cuota devengada y negativas	-2.152,4	-5,1	-5,1	-7,4	-7,4
0-30.000	451,5	1,1	-4,0	-0,5	-7,9
30.001-300.000	2.592,1	6,1	2,1	6,0	-1,9
300.001-6.000.000	10.185,9	24,2	26,3	22,3	20,4
Más de 6.000.000	31.092,8	73,7	100,0	79,6	100,0
TOTALES	42.169,9	100		100	

3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles según tipo de gravamen

En el cuadro I.90 se recoge la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2009. La base imponible correspondiente al total de operaciones interiores se muestra desglosada en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios» y en «adquisiciones intracomunitarias de bienes», en ambas desagregadas por tipos impositivos.

Cuadro I.90

DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES IVA EJERCICIO 2009 SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual
Entregas bienes y prestaciones servicios		
4 por 100	98.653,9	5,9
7 por 100	317.814,7	19,1
16 por 100	1.095.345,9	65,7
Total entregas bienes y prestaciones servicios	1.511.814,5	90,7
Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes		
4 por 100	12.982,2	0,8
7 por 100	12.258,7	0,7
16 por 100	97.556,2	5,9
Total adquis. Intracom. de bienes	122.797,0	7,4
I.V.A. deveng. por inversión sujeto pasivo	35.114,4	2,1
Modificaciones B.I.	-2.531,9	-0,2
TOTAL	1.667.194,0	100

Las bases imponibles computadas en el hecho imponible «entrega de bienes y prestaciones de servicios» incluyen las operaciones gravadas en todas las fases del ciclo de producción y distribución de bienes y servicios, manteniéndose en el año 2009 la composición de las operaciones interiores iniciada en 1993 como consecuencia de las reformas operadas en el impuesto y derivadas de las exigencias marcadas por la Comunidad Europea a raíz de la creación del Mercado Interior, en vigor desde el uno de enero de 1993 y la necesaria desaparición de las fronteras fiscales entre los Estados Miembros. En el año 2009 no se modifican los tipos impositivos existentes en el año anterior.

Como puede observarse, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 90,7 por ciento de la base imponible total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes el 7,4 por ciento, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo un 2,1 por ciento, y en modificaciones de la base imponible, el resultado es negativo (tanto modificación de bases y cuotas en general, como en la modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores, representando en total un -0,2 por ciento).

3.1.2.3.3. Recargo de Equivalencia

En el cuadro 1.91 se recogen las magnitudes más relevantes dentro de este régimen especial relativo al comercio minorista, cuando la titularidad corresponde a personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Cuadro 1.91

RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA. EJERCICIO 2009 (Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. Equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2009	2008		2009	2008
0,5 por 100	13.570,8	13,8	12,7	67,9	11,8	10,8
1 por 100	6.774,0	2,1	1,9	67,7	11,7	11,5
4 por 100	6.823,6	0,6	0,6	272,9	47,4	51,2
1,75 por 100	9.567,9			167,4	29,1	26,5
SUBTOTAL	36.736,3			576,0	100	100
Modif. Rec. Equiv.	-7,0			-0,2		
TOTAL	36.729,3			575,8		

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de Recargo de Equivalencia vigentes durante 2009. Se han mantenido los tipos en vigor desde enero de 1993, que son del 0,5; 1 y 4 por ciento, a los que se añadió desde el 1 de enero de 1997 el 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco.

En el cuadro I.91, en la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas realizadas con Recargo de Equivalencia a los respectivos tipos de recargo, representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4, 7 y 16 por ciento respectivamente, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del Régimen Simplificado.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de Recargo de Equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo respecto al total IVA devengado por Recargo de Equivalencia, tanto en 2009 como en 2008.

Las cifras del año 2009 reflejan, en términos porcentuales, una disminución en los tipos de recargo de equivalencia del 1 y el 4 por ciento y un ligero aumento en los del 0,5 y 1,75 por ciento con relación a su base de IVA, respecto al año 2008.

3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En el cuadro I.92 se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2009 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

Cuadro I.92

IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2009 (Millones de euros)

Conceptos	2009	2008	% Variación
1. Nº de declaraciones procesadas (Rég. general)	2.869.040	2.938.423	-2,4
2. Base imponible	1.667.194,0	1.994.280,0	-16,4
3. IVA devengado con rec. de equiv.	224.126,5	271.240,7	-17,4
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	223.550,7	270.619,9	-17,4
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)]*100	13,4	13,6	-1,1

La base imponible declarada en 2009 experimenta una disminución del 16,4 por ciento con relación a 2008, en tanto que la disminución del número de declaraciones se sitúa en el 2,4 por ciento.

Esta evolución también se produce a efectos de cuotas, resultando una disminución 17,4 por ciento respecto del año 2008, algo por encima a la disminución de bases, consecuencia del mantenimiento de la estructura impositiva del impuesto, situándose el tipo medio devengado en un 13,4 por ciento.

Cuadro I.93

DEDUCCIONES. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	2009	Distribución porcentual	
		2009	2008
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	156.862,8	86,9	85,9
2. Cuotas satisfechas en importaciones	5.896,6	3,3	3,8
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	16.940,1	9,4	9,9
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	906,4	0,5	0,5
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-163,4	-0,1	-0,1
6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)	180.442,6	100	100
7. Compensación cuotas años anteriores	8.233,3		
8. Total deducciones (6+7)	188.675,9		

El importe total de deducciones en 2009, ha disminuido un 21,1 por ciento, respecto al año anterior y de un 21,4 por ciento si se tienen en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, manteniéndose la distribución porcentual por conceptos.

3.1.2.3.5. Régimen Simplificado

El número de sujetos pasivos del IVA acogidos al Régimen Simplificado que han presentado declaración-resumen anual, ha disminuido en un 8,6 por ciento respecto al año anterior.

Ultimado en 1995 el proceso de incorporación de nuevos sectores, la Orden de 13 de febrero de 1998 establece una modificación sustancial en el cálculo de las cuotas del Régimen Simplificado. Aunque esta Orden no alteró los sectores incorporados a dicho régimen, la nueva normativa establece

unos controles más rígidos, así como un régimen de incompatibilidad más estricto, lo que provocó un descenso en el censo de contribuyentes acogidos al Sistema de Módulos, en los años 2006 y 2007 la tendencia ha sido de un aumento del número de contribuyentes acogidos a este sistema. Sin embargo en 2008 volvió a descender, situándose en el nivel del año 2006, descenso que se sigue produciendo de forma considerable en al año 2009.

La disminución del número de contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado del año 2009, ha supuesto también una disminución en los ingresos del 8,5 por ciento por este concepto. Los resultados del régimen simplificado siguen la línea de los ingresos produciéndose una disminución del 2,5 por ciento según se observa en los cuadros I.94 y I.95.

Cuadro I.94

RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2009

Concepto	2009	2008	% Variación 2009/2008
Número de declarantes de régimen simplificado	398.298	435.868	-8,6
Porcentaje sobre total de declaraciones	12,2	13,0	-5,7

Cuadro I.95

RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Ingresos	2009	2008	% Variación 2009/2008	Media por declarante de la partida		
				2009	2008	% Variación 2009/2008
Ingresos por aplicación módulos	745,8	815,4	-8,5	1.872,5	1.870,8	0,1
RTDO. REG. SIMPLIFICADO	585,0	599,7	-2,5	1.468,6	1.375,8	6,7

3.1.3. Comportamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en la importación de bienes

Durante 2009, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) disminuyeron con respecto al ejercicio precedente en un 14,42 por ciento, ascendiendo su número a 3.567.872 declaraciones.

Paralelamente, el valor de las importaciones de mercancías procedentes de países no integrantes de la Unión Europea fue de 108.045,30 millones de euros, lo que implica una disminución del 23,82 por ciento respecto al valor CIF de las importaciones producidas en el año 2008.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2009 alcanzó la cifra de 6.313,26 millones de euros, registrándose una disminución del 32,01 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2008. Del total recaudado por estos conceptos, el 99,89 por ciento corresponde a la recaudación por IVA a la importación, mientras que el 0,11 por ciento restante corresponde al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Paralelamente a dicho comportamiento, se ha producido una disminución en los recursos de la Unión Europea de un 15,79 por ciento en aranceles de importación, ocho puntos menos que la disminución de las bases (valor CIF de las mercancías) respecto de 2008, que fue de 23,82 por ciento.

Cuadro I.96

DUAS VALOR CIF E IVA A LA IMPORTACIÓN. 1995/2009

Años	Declaraciones de importación	Valor CIF a la importación	Recaudación por IVA Importación y operaciones asimiladas
	Número	Millones de euros	Millones de euros
1995	1.462.054	29.782,88	5.308,30
1996	1.468.704	31.305,70	5.480,55
1997	1.631.532	37.625,61	6.287,21
1998	1.045.023	39.355,31	6.841,72
1999	1.172.942	43.942,33	7.969,68
2000	1.386.624	64.471,96	10.196,15
2001	1.588.899	66.682,33	10.710,33
2002	1.729.263	68.824,57	10.733,82
2003	1.943.522	72.409,92	11.593,98
2004	2.507.298	83.475,22	12.657,92
2005	3.723.705	104.322,84	9.713,25
2006	3.882.411	123.621,52	8.630,96
2007	4.216.840	140.022,81	9.377,27
2008	4.168.889	141.830,58	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	6.313,26

3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

3.2.1. *Marco normativo*

El marco normativo estatal aplicable al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el ejercicio 2009 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.97.

Cuadro I.97

ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 3/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
Ley 2/2008	Actualización de las tarifas aplicables a la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos nobiliarios	24-12-08	73
Ley 4/2008	Adaptación de la modalidad de operaciones societarias a la Directiva 2008/7/CE del Consejo, de 12 de febrero de 2008	25-12-08	7º
Ley 11/2009	Exención a instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y a sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario	27-10-09	DF 2ª
	Modificación artículo 108 Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores		DF 6ª
Ley 22/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
RD 716/2009	Exención de los actos de emisión, transmisión, reembolso y cancelación de las cédulas, bonos y participaciones hipotecarias	02-05-09	35
Orden EHA/3697/2008	Precios medios de vehículos de motor y embarcaciones	19-12-08	

A lo anterior ha de añadirse que, tal como se indicó en la edición de esta publicación correspondiente a 2008, las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley del Impuesto por la Ley 4/2008 a fin de adaptar la regulación de la modalidad de operaciones societarias al ordenamiento comunitario resultan de aplicación a partir de 1 de enero de 2009.

3.2.2. *Actividad gestora en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas

continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

Como se refleja en el cuadro I.98, el número total de autoliquidaciones presentadas fue de 5.205.499 de las que el 54,9 por ciento (2.858.521) lo fue en oficinas gestoras de la CCAA y el resto, el 45,1 por ciento (2.346.978), en las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios. En las oficinas gestoras el número de autoliquidaciones presentadas disminuyó en un 9,9 por ciento respecto de 2008 (3.172.100), siendo el decremento del 15,3 por ciento en el número de las presentadas en las oficinas liquidadoras (2.769.927 en 2008).

En los cuadros I.99 a I.101 se ofrecen los datos de gestión en 2009 de las autoliquidaciones del ITP y AJD en total y con su desglose en oficinas gestoras y liquidadoras. El total de autoliquidaciones despachadas ascendió a 6.221.007, el 53,9 por ciento de ellas (3.352.655) en oficinas gestoras y el 46,1 por ciento restante (2.868.352) en oficinas liquidadoras, representando respecto a 2008 una disminución del 4,7 por ciento.

Las discrepancias entre los datos de pendientes de fin del año anterior en las memorias de 2008 y 2009 en los cuadros I.99 a I.101 obedecen al recuento de expedientes realizados a comienzos de ejercicio en algunas Comunidades Autónomas.

Cuadro I.98

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. ITP Y AJD 2009

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. Vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.198	252.591	160.222	199.170	2.495	14.791	173.548	256.451	362.463	723.003	1.085.466
Aragón	6.093	35.287	36.388	37.585	23	229	16.238	32.394	58.742	105.495	164.237
Asturias	8.046	32.867	27.446	49.260	0	0	0	0	35.492	82.127	117.619
Baleares	6.811	21.902	23.351	29.147	2.713	19.580	21.124	34.506	53.999	105.135	159.134
Canarias	32.457	40.574	19.087	21.365	18.367	34.930	53.764	78.360	123.675	175.229	298.904
Cantabria	1.872	14.481	25.895	0	0	0	13.965	0	41.732	14.481	56.213
Castilla y León	10.517	70.596	63.133	86.757	27	467	30.649	67.542	104.326	225.362	329.688
Castilla la Mancha	11.405	68.569	35.417	50.293	0	0	42.367	83.527	89.189	202.389	291.578
Cataluña	46.845	58.699	98.710	103.589	45.178	41.044	141.717	209.250	332.450	412.582	745.032
Extremadura	1.387	39.235	21.462	36.825	0	0	13.100	25.007	35.949	101.067	137.016
Galicia	14.298	75.819	42.287	44.915	534	6.713	47.879	74.697	104.998	202.144	307.142
Madrid	20.994	71.712	80.587	107.572	21.878	82.167	100.721	119.834	224.180	381.285	605.465
Murcia	12.669	53.841	16.434	80.989	0	0	10.420	34.722	39.523	169.552	209.075
Rioja	2.286	9.915	10.560	13.230	0	14	4.692	8.296	17.538	31.455	48.993
Valencia	18.320	143.449	58.745	68.365	0	0	148.124	212.934	225.189	424.748	649.937
TOTAL	220.198	989.537	719.724	929.062	91.215	199.935	818.308	1.237.520	1.849.445	3.356.054	5.205.499

Cuadro I.99

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. ITP Y AJD 2009

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	266.911	1.085.466	1.137.871	214.506	12.666	2.844	198.996	84,1	80,4	2,3
Aragón	86.299	164.237	177.618	72.918	9.511	637	62.770	70,9	84,5	4,9
Asturias	51.296	117.619	115.000	53.915	6.104	195	47.616	68,1	105,1	5,6
Baleares	62.342	159.134	157.407	64.069	1.493	308	62.268	71,1	102,8	4,9
Canarias	410.287	298.904	697.560	11.631	3.017	1.529	7.085	98,4	2,8	0,2
Cantabria	51.138	56.213	62.500	44.851	0	1.584	43.267	58,2	87,7	8,6
Castilla y León	86.299	329.688	333.413	82.574	23.544	3.083	55.947	80,1	95,7	3,0
Castilla la Mancha	244.946	291.578	332.478	204.046	42.752	1.087	160.207	62,0	83,3	7,4
Cataluña	1.509.758	745.032	1.091.452	1.163.338	15.363	5.676	1.142.299	48,4	77,1	12,8
Extremadura	68.145	137.016	134.555	70.606	13.624	1.577	55.405	65,6	103,6	6,3
Galicia	196.426	307.142	305.633	197.935	36.041	597	161.297	60,7	100,8	7,8
Madrid	486.668	605.465	719.264	372.869	4.092	4.955	363.822	65,9	76,6	6,2
Murcia	392.804	209.075	235.040	366.839	8.791	26	358.022	39,1	93,4	18,7
Rioja	100.157	48.993	52.077	97.073	5.550	539	90.984	34,9	96,9	22,4
Valencia	362.430	649.937	669.139	343.228	64.691	2.945	275.592	66,1	94,7	6,2
TOTAL	4.375.906	5.205.499	6.221.007	3.360.398	247.239	27.582	3.085.577	64,9	76,8	6,5

Cuadro I.100

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS DE CCAA. ITP Y AJD 2009

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	175.510	638.181	676.030	137.661	11.237	1.508	124.916	83,1	78,4	2,4
Aragón	72.404	115.353	126.404	61.353	4.826	35	56.492	67,3	84,7	5,8
Asturias	51.296	117.619	115.000	53.915	6.104	195	47.616	68,1	105,1	5,6
Baleares	47.213	81.211	70.453	57.971	1.085	276	56.610	54,9	122,8	9,9
Canarias	202.288	113.483	313.282	2.489	190	472	1.827	99,2	1,2	0,1
Cantabria	20.786	42.248	41.512	21.522	0	1.584	19.938	65,9	103,5	6,2
Castilla y León	60.565	231.003	227.698	63.870	9.794	126	53.950	78,1	105,5	3,4
Castilla la Mancha	178.074	165.684	196.682	147.076	11.330	370	135.376	57,2	82,6	9,0
Cataluña	784.193	307.843	408.554	683.482	540	973	681.969	37,4	87,2	20,1
Extremadura	19.955	98.909	94.393	24.471	5.141	470	18.860	79,4	122,6	3,1
Galicia	97.567	177.319	171.326	103.560	15.494	231	87.835	62,3	106,1	7,3
Madrid	361.927	280.865	385.049	257.743	2.529	3.928	251.286	59,9	71,2	8,0
Murcia	373.203	163.933	188.314	348.822	4.610	20	344.192	35,1	93,5	22,2
Rioja	97.934	35.991	38.854	95.071	4.858	98	90.115	29,0	97,1	29,4
Valencia	224.937	288.879	299.104	214.712	4.561	694	209.457	58,2	95,5	8,6
TOTAL	2.767.852	2.858.521	3.352.655	2.273.718	82.299	10.980	2.180.439	59,6	82,1	8,1

Cuadro I.101

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. ITP Y AJD 2009

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	91.401	447.285	461.841	76.845	1.429	1.336	74.080	85,7	84,1	2,0
Aragón	13.895	48.884	51.214	11.565	4.685	602	6.278	81,6	83,2	2,7
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Baleares	15.129	77.923	86.954	6.098	408	32	5.658	93,4	40,3	0,8
Canarias	207.999	185.421	384.278	9.142	2.827	1.057	5.258	97,7	4,4	0,3
Cantabria	30.352	13.965	20.988	23.329	0	0	23.329	47,4	76,9	13,3
Castilla y León	25.734	98.685	105.715	18.704	13.750	2.957	1.997	85,0	72,7	2,1
Castilla la Mancha	66.872	125.894	135.796	56.970	31.422	717	24.831	70,4	85,2	5,0
Cataluña	725.565	437.189	682.898	479.856	14.823	4.703	460.330	58,7	66,1	8,4
Extremadura	48.190	38.107	40.162	46.135	8.483	1.107	36.545	46,5	95,7	13,8
Galicia	98.859	129.823	134.307	94.375	20.547	366	73.462	58,7	95,5	8,4
Madrid	124.741	324.600	334.215	115.126	1.563	1.027	112.536	74,4	92,3	4,1
Murcia	19.601	45.142	46.726	18.017	4.181	6	13.830	72,2	91,9	4,6
Rioja	2.223	13.002	13.223	2.002	692	441	869	86,9	90,1	1,8
Valencia	137.493	361.058	370.035	128.516	60.130	2.251	66.135	74,2	93,5	4,2
TOTAL	1.608.054	2.346.978	2.868.352	1.086.680	164.940	16.602	905.138	72,5	67,6	4,5

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

3.3.1. Marco normativo

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2009 se resumen en el cuadro I.102. Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo. Al margen de ellas, cabe destacar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 reconoce el derecho a la devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos, cuyas adquisiciones de gasóleo se hayan producido durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, siempre que supere el precio medio, actualizado, del gasóleo agrícola en los años 2004 y 2005.

Cuadro I.102

IIIE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2008	Establece las cesiones de la recaudación por IIIE , tanto a favor de los municipios como a favor de las provincias, comunidades autónomas, uniprovinciales, cabildos y consejos insulares de la recaudación estatal. Establece la devolución extraordinaria del IH para agricultores y ganaderos.	24-12-08	87 y 88 DA quincuagésima séptima
Ley Orgánica 3/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
Ley 11/2009	Modifica los tipos impositivos del IEDMT	27-10-09	DF Octava
Ley 22/2009	Sistema de financiación de las CCAA	19-12-09	
RD-ley 8/2009	Incremento de los tipos impositivos del ILT y del IH	13-06-09	
Orden EHA/3482/2007	Aprueba el modelo el Modelo 547 , relativo al IH	01-12-07	
Orden EHA/3697/2008	Aprobación de los precios medios de venta aplicables en la gestión del IEDMT	19-12-08	
Orden EHA/823/2009	Reconoce la procedencia de la devolución extraordinaria de las cuotas del IH soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo en el periodo 2007-2008 y establece el procedimiento para su tramitación	03-04-09	
Orden EHA/886/2009	Adaptación de las marcas fiscales a los nuevos envases que contengan bebidas derivadas y ampliación de los supuestos en que se posibilita la colaboración social en la gestión de los tributos	10-04-09	
Orden EHA/1729/2009	Aprueba el modelo de Certificado de exención del IVA y de los IIIEE en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de otros Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte	30-06-09	

3.3.2. Comportamiento de los Impuestos Especiales

La recaudación por Impuestos Especiales (IIIEE) desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los Impuestos Especiales de Fabricación, limitándose al 40 por ciento de la recaudación líquida, excepto en el Impuesto sobre la Electricidad, y tiene carácter total en este último impuesto así como en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) y en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de des-

centralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las Corporaciones Locales (CCLL), en concreto a los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (Artº 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las Administraciones Territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2009 la cifra de 9.208,3 millones de euros, un 10,3 por ciento más que en 2008, de los que 223,5 millones corresponden a las CCLL, a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 761,1 millones, un 36 por ciento inferior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por Impuestos Especiales en 2009, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 20.110,1 millones de euros, un 3,1 por ciento inferior a la registrada el año anterior. Comparando las cifras de recaudación en 2009 con las alcanzadas en 2008, se observa que la recaudación por Impuestos Especiales continúa con el deterioro del ritmo de crecimiento expansivo que la venía caracterizando hasta el año 2007, como consecuencia de la desaceleración que se ha producido en la actividad económica: en concreto, en el consumo privado, indicador más relacionado con la demanda de productos objeto de estos impuestos, y, ello, a pesar de haberse incrementado los tipos en los Impuestos sobre las Labores del Tabaco e Hidrocarburos.

En efecto, con fecha 13 de junio de 2009 han entrado en vigor los nuevos tipos impositivos, relativos a los Impuestos sobre las Labores del Tabaco y sobre Hidrocarburos, como respuesta a la fuerte caída que viene registrando la recaudación en el conjunto de la imposición respecto a los niveles inicialmente previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Así, en el caso de las labores del tabaco se modifica al artículo 60 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, mediante el cual se eleva el tipo de los cigarros y cigarrillos que pasa del 13,5 por ciento al 14,5 por ciento del PVP; en el caso de los cigarrillos a tipo normal,

se mantiene el tipo proporcional en el 57 por ciento y se eleva el específico que pasa del 8,20 euros/1000 cigarrillos a 10,20 euros. En el caso de los cigarrillos a los que resulta aplicable el epígrafe 5 – es decir, cuando la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos del epígrafe 2 (normal) sea inferior a la cuantía del tipo único establecido en este epígrafe-, estarán gravados al tipo único que pasa de los 70 euros/1000 cigarrillos a 91,3 euros. En la picadura para liar, que únicamente estaba gravada con un tipo proporcional del 41,5 por ciento que se mantiene, se introduce un tipo específico de 6 euros/kg. Además, se introduce un epígrafe 6, con un tipo único de 50 euros/kg, para aquellos casos en el que la suma de las cuotas que resultarían de la aplicación de los tipos normales (epígrafe 3) sea inferior a la cuantía del tipo único. En las demás labores del tabaco se eleva el tipo proporcional que pasa del 25 por ciento al 26 por ciento del PVP.

Asimismo, en el Impuesto sobre Hidrocarburos, se modifican los epígrafes 1.1 a 1.3 de la tarifa 1ª del artículo 50 de la Ley 38/1992. Las gasolinas con plomo pasan de tributar de 404,79 euros/kl a 433,79 euros; las gasolinas sin plomo desde 97 I.O. pasan de 402,92 euros/kl a 431,92 euros; las demás gasolinas sin plomo pasan desde 371,69 euros/kl a 400,69 euros y, por último, el gasóleo uso general lo hace desde los 278 euros/kl a los 307 euros.

El consumo conjunto de gasolinas y gasóleos, prácticamente responsable del 99,3 por ciento de la recaudación por el Impuesto sobre Hidrocarburos, ha disminuido un 8,9 por ciento en el período anual móvil que ha finalizado en el mes de noviembre, frente al descenso del 4,5 por ciento registrado el año anterior, un año más como consecuencia de la elevada desaceleración de la actividad económica que se viene produciendo desde mediados de 2007, que ha afectado tanto a las gasolinas que han caído un 13,9 por ciento como a los gasóleos que han registrado reducciones significativas: un 12,4 por ciento el gasóleo bonificado y un 6,7 por ciento el gasóleo uso general.

En 2009, el comportamiento de los precios ha sido a la baja con caídas del 12 por ciento en el caso de la gasolina 95 I.O. y de nada menos que del 23 por ciento en el gasóleo auto, por lo que lo que, en ningún caso, se puede hablar de una retracción de la demanda ante subida de precios y hay que encontrar su justificación en la recesión económica.

El consumo de cigarrillos, responsable a su vez del 97 por ciento de la recaudación por el conjunto de las labores del tabaco, se ha reducido en un 7,8 por ciento si se mide en unidades físicas; por el contrario, el valor de los cigarrillos consumidos, según precio de venta al público, ha aumentado un 1,3 por ciento, en el mismo periodo devengado anterior, como consecuencia de la subida de tipos de mediados de año y de las dos ele-

vaciones consecutivas del precio medio de la cajetilla de cigarrillos de principios y de mediados de año por parte de fabricantes e importadores.

El consumo de bebidas derivadas correspondiente al período anual móvil que ha finalizado en el mes de septiembre, que va a justificar la recaudación anual de 2009 por este impuesto, ha disminuido un 10,8 por ciento; los consumos de cerveza y de productos intermedios, en análogo periodo, han disminuido en un 1,1 por ciento y 8,4 por ciento, respectivamente.

El consumo de energía eléctrica facturada ha caído un 4,1 por ciento; por el contrario, se ha registrado una doble subida de la tarifa eléctrica, a principios de año y a partir del 1 de julio, que ha supuesto un incremento del 11 por ciento del precio medio del kwh, que justifica el crecimiento del 7 por ciento registrado en la recaudación del Impuesto sobre la electricidad.

El número de matriculaciones de vehículos sujetos y no exentos del IEDMT durante el año 2009 ha registrado, de nuevo, una extraordinaria caída, nada menos que del 16,3 por ciento con respecto al registrado en 2008, con una cierta mejoría respecto a períodos móviles anteriores como consecuencia de la reactivación producida por las ayudas puestas en marcha a través del Plan 2000E. La tasa de variación de la recaudación ha registrado un descenso del 36 por ciento como consecuencia tanto de la modificación en un -11,2 por ciento en la estructura de los vehículos matriculados, en el sentido de una demanda orientada hacia vehículos con inferiores emisiones de CO₂ y por tanto menores tipos impositivos, como a la relativa a la variación de las bases imponibles que ha caído un 17,8 por ciento, a lo que hay que unir el descenso del 16,3 por ciento experimentado en el conjunto de las matriculaciones.

La cifra de recaudación líquida alcanzada continúa manteniendo a los Impuestos Especiales en el ejercicio 2009 como el cuarto concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades.

Por subconceptos, el impuesto más relevante continúa siendo el correspondiente a hidrocarburos, cuyo montante se elevó en el año 2009 a 9.851,3 millones de euros, lo que representa un descenso del 3 por ciento respecto a 2008, y supone el 49 por ciento de la recaudación total por Impuestos Especiales, con una pérdida de casi una décima de punto porcentual con respecto al ejercicio anterior, debido, en buena parte, al ya mencionado menor ritmo de crecimiento registrado en el consumo y también, aunque en mucha menor medida, un -1,13 por ciento, al aumento de las devoluciones efectuadas por el gasóleo profesional que se recuerda comenzaron a producirse en el mes de mayo de 2007. El goteo que se venía apreciando en años anteriores de sustitución de gasolinas por gasóleo como car-

burante y, dentro de aquellas, de gasolinas sin plomo aditivadas de 97 I.O por gasolinas de 95 I.O., prácticamente ha desaparecido, en el primer caso por el freno impuesto en el gasóleo por el menor ritmo de la actividad económica y por comenzar a detectarse una menor proporción de vehículos a gasoil matriculados, desde mediados de año, por el efecto de emisiones y por tanto con mayores tipos, en el segundo por haber dejado de comercializarse desde 2007 la gasolina 97 I.O. sustitutiva.

Los ingresos líquidos derivados del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, en 2009, representaron el 35,5 por ciento de la recaudación total por IIEE, frente al 33,8 por ciento del año anterior, alcanzando la cifra de 7.131 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento de la recaudación del 1,5 por ciento. Este incremento de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo (descenso del 7,8 por ciento con respecto al año anterior); el aumento experimentado por los tipos impositivos en el ejercicio 2009, un 3,8 por ciento, y las modificaciones registradas en la estructura de consumo, un 6,1 por ciento de incremento, que al contrario de años anteriores, detectan una clara tendencia a la adquisición de labores del tabaco de precios más elevados. El efecto conjunto de todas estas variables se ha traducido en un incremento del 10,1 por ciento de la cuota de impuestos especiales por cada cajetilla de cigarrillos puesta a consumo.

La cuantía líquida recaudada por los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios, ha ascendido a 802,4 y 18,2 millones de euros, con unas tasas de variación del -11,1 por ciento y del -7,9 por ciento respectivamente, representando en su conjunto el 4,1 por ciento de la recaudación total por IIEE.

Por último, en el marco de los Impuestos Especiales de Fabricación, los ingresos del Impuesto sobre la Electricidad y del Impuesto sobre la Cerveza, han ascendido a 1.270,7 y 276,7 millones de euros, respectivamente, con un incremento del 7 por ciento en el caso del Impuesto sobre la Electricidad y una reducción del 2,9 por ciento en el Impuesto sobre la Cerveza en relación con las cifras registradas por dichos conceptos impositivos en el año 2008. El incremento registrado en la recaudación líquida por el Impuesto Especial sobre la Electricidad se ha debido, como anteriormente se ha comentado, al incremento medio del precio medio del Kwh facturado. En lo que respecta al Impuesto Especial sobre la Cerveza, el incremento viene justificado por el descenso del 2,1 por ciento del consumo y por la reducción del 0,4 por ciento en la estructura de demanda con una tendencia al incremento de cuota de mercado de cervezas de inferior graduación. La recaudación de estos dos impuestos representó el 6,3 por ciento y el 1,4 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por IIEE.

Cuadro I.103

**EVOLUCION DE LA RECAUDACION
POR IMPUESTOS ESPECIALES E IVMDH⁽¹⁾**
(Miles de millones de euros)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	%Var 09/08
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:	16,65	17,35	18,20	19,0357	19,7907	20,59308	21,83832	20,76017	20,11139	-3,13
A. De fabricación:	15,41	16,12	16,85	17,5132	18,0185	18,6037	19,7875	19,5707	19,3503	-1,13
- Hidrocarburos	9,24	9,51	9,79	10,1228	10,2113	10,4131	10,7150	10,1520	9,8513	-2,96
- Labores del Tabaco	4,51	4,88	5,24	5,4863	5,7920	5,9996	6,7653	7,0237	7,1310	1,53
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,78	0,81	0,81	0,8433	0,8990	0,9176	0,9346	0,9030	0,8024	-11,13
- Productos Intermedios	0,02	0,02	0,02	0,0184	0,0181	0,0206	0,0208	0,0198	0,0182	-7,92
- Electricidad ⁽²⁾	0,66	0,69	0,76	0,8090	0,8549	0,9733	1,0655	1,1874	1,2707	7,02
- Cerveza.	0,20	0,21	0,23	0,2332	0,2432	0,2795	0,2864	0,2850	0,2767	-2,92
B. Sobre Determinados Medios de Transporte⁽³⁾	1,24	1,23	1,34	1,5225	1,7723	1,989404	2,050820	1,189446	0,761103	-36,01
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS	-	0,58	0,85	0,9398	1,1036	1,2173	1,2755	1,2484	1,1630	-6,84

(1) Impuesto Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos implantado en 2002.

(2) Implantado en el ejercicio 1998.

(3) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias

En definitiva, el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación supuso un total de 19.349 millones de euros, registrándose un descenso interanual del 1,1 por ciento y pasando a representar el 96,2 por ciento de la recaudación total por Impuestos Especiales, 1,9 puntos porcentuales más que en 2008.

Por su parte, y en relación con el único Impuesto Especial que no es de fabricación, el IEDMT, cabe indicar que en 2009 su recaudación, cedida en su integridad a las CCAA, ascendió a 761,1 millones de euros, con un reducción, nada menos que, del 36 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

En lo que se refiere al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, tributo estatal de naturaleza indirecta implantado en 2002 y cedido en su totalidad a las CCAA, la recaudación líquida en 2009 ascendió a 1.163 millones de euros, un 6,8 por ciento inferior a la registrada el año anterior. La causa de este descenso se debe fundamentalmente al descenso de las salidas a consumo, puesto que tanto el tipo impositivo medio estatal como el autonómico se han mantenido constantes y la estructura, igualmente, se ha mantenido prácticamente inalterada.

3.4. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

3.4.1. Marco normativo

3.4.1.1. Normativa de la Unión Europea

Las disposiciones de la Unión Europea (UE) que modificaron el marco normativo en 2009 de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías figuran de forma esquemática en el cuadro I.104 y las más relevantes ya han sido objeto de comentario en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.104

GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA DE LA UE: DISPOSICIONES APROBADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Decisión 2009/332/CE del Consejo, de 26 de febrero de 2009	Acuerdo de Estabilización y Asociación con Albania	28-04-09
Decisión 2009/477/CE del Consejo, de 28 de mayo de 2009	Convenio aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías (Convenio TIR)	26-06-09
Reglamento (CE) nº 948/2009 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009	Nomenclatura Arancelaria	31-10-09
Reglamento (CE) nº 260/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009	Régimen común aplicable a las importaciones	31-03-09
Reglamento (CE) nº 273/2009 de la Comisión, de 2 de abril de 2009	Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario	03-04-09
Reglamento (CE) nº 312/2009 de la Comisión, de 16 de abril de 2009	Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario	17-04-09
Reglamento (CE) nº 359/2009 de la Comisión, de 30 de abril de 2009	Protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio	01-05-09
Reglamento (CE) nº 398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009	Protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio	21-05-09
Reglamento (CE) nº 407/2009 de la Comisión, de 14 de mayo de 2009	Protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio	19-05-09
Reglamento (CE) nº 408/2009 de la Comisión, de 18 de mayo de 2009	Medidas específicas en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión	19-05-09
Reglamento (CE) nº 414/2009, de la Comisión, de 30 de abril de 2009	Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario	21-05-09
Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009	Exportación de productos y tecnologías de doble uso	29-05-09
Reglamento (CE) nº 1061/2009 del Consejo, de 19 de octubre de 2009	Régimen común aplicable a las exportaciones	07-11-09
Reglamento (CE) nº 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009	Reglamento de franquicias aduaneras	10-12-09
Reglamento (UE) nº 1259 /2009 y Reglamento (UE) nº 1260/2009 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009	Importaciones de productos textiles originarios de países terceros	19-12-09

3.4.1.2. *Normativa interna*

El marco normativo de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2009 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.105 y a las más relevantes de las cuales ya se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.105

GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS. NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Acuerdo de 20 de mayo de 2009	Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera con Albania	19-11-09
Orden EHA/3799/2008	Fija los umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros para el año 2009	31-12-08
Resolución del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT de 9 de diciembre de 2008	Actualiza el Arancel Integrado de Aplicación	22-12-08
Resolución del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT de 12 de diciembre de 2008	Establece los códigos estadísticos en la nomenclatura combinada por razón de interés nacional	20-01-09
Resolución del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT de 19 de diciembre de 2008	Suprime el Recinto Aduanero de Fuentes de Oñoro	08-01-09
Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de enero de 2009	Elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros	11-02-09
Resolución de la Presidencia de la AEAT de 16 de noviembre de 2009	Suprime la Administración de aduanas de Nonduermas	23-11-09

3.4.2. *Comportamiento de las operaciones sobre el tráfico exterior de mercancías. Recursos de la Hacienda Pública española*

La recaudación aduanera está constituida por dos elementos fundamentales: los recursos propios comunitarios y los recursos de la Hacienda Pública española. En estos últimos se integran, además de los Impuestos Especiales y el IVA los antiguos derechos del arancel nacional, otros tribu-

tos y exacciones suprimidas (como el Impuesto sobre el Lujo y los derechos obvencionales), los derechos menores (multas, derechos de almacenaje y abandonos) y otros ingresos del Tesoro, en los que se incluyen, entre otros conceptos, los intereses de demora, derechos de depósito y la tarifa de mozos.

Tal como puede observarse en el siguiente cuadro, la recaudación aduanera por recursos de la Hacienda Pública española, sin inclusión del IVA y los Impuestos Especiales, en 2009 registra una disminución con respecto a 2008 del 32,69 por ciento, y alcanza la cifra de 5,58 millones de euros, frente a los 8,29 millones de euros que fueron recaudados en el año 2008.

Cuadro I.106

RECAUDACIÓN ADUANERA DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA POR EXACCIONES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR
(Millones de euros)

Conceptos	2008	2009	% 09/08
Derechos arancel español	0,00	0,00	
Otros tributos suprimidos	0,00	0,01	
Derechos menores	4,31	2,02	-53,13
Otros ingresos	3,98	3,55	-10,80
TOTAL RECURSOS H.P.E.	8,29	5,58	-32,69

3.5. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

La normativa que incide en este tributo referida a 2009 ya ha sido comentada en el apartado 1 de este capítulo.

4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2009 se resumen en el cuadro I.107.

Además de las normas aprobadas en 2009, a las que se ha hecho referencia en el apartado 1 de este capítulo, se recuerda que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 incorpora diversos preceptos con el siguiente contenido:

Cuadro I.107

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley Orgánica 2/2009	Regulación de las tasas de extranjería	12-12-09	Arts 49 al 55
Ley 2/2008	Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal	24-12-08	74.1
	Régimen específico de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios		74.2
	Mantenimiento, para el ejercicio 2009, de los tipos y cuantías fijas de las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar		74.4
	Actualización de la tasa por expedición del documento nacional de identidad		75.1
	Actualización de la tasa por expedición del pasaporte		75.2
	Actualización de las tasas de determinados documentos en materia de inmigración y extranjería		75.3
	Actualización de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico		76
	Actualización de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico		77
	Modificación de la tasa por autorización y registro de otros productos zosanitarios		78
	Actualización de las tasas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado		79
	Actualización de las tasas aeroportuarias		80 a 83
Ley 5/2009	Bonificación en materia de tasas de aterrizaje y tasas aplicables a los pasajeros	30-06-09	D.A. 1ª
Ley 8/2009	Afectación de la tasa sobre reserva del dominio público radioeléctrico	31-08-09	Art 4 y D.T. 3ª
Ley 11/2009	Reforma de las tasas por gestión de residuos radioactivos	27-10-09	D.F. 9ª
Ley 25/2009	Modificación diversas tasas para adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio	23-12-09	Arts 40,43,47 y D.A. 1ª
RDL 6/2009	Modificación de la tasa por la prestación de servicios de gestión de residuos radiactivos	07-05-09	Art 3
RDL 12/2009	Exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico	15-08-09	Art 7
RDL 14/2009	Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad del agua	05-12-09	Art. 15
RD 181/2008	Tasa por publicación de anuncios en el BOE	12-02-08	Art 27
RD 1979/2008	Tasa por publicación de actos y anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil	08-12-08	Art 17
RD 2062/2008	Tasa por examen y expedición de certificados de calificación de películas cinematográficas y demás obras audiovisuales	12-01-09	D.T. 2ª
RD 40/2009	Financiación de costes de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado	24-01-09	DT 1ª
RD 1920/2009	Tasas afectas al funcionamiento de la Comisión Nacional del Sector Postal	02-12-09	Art 46

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden CUL/174/2009	Actualización de precios por visita a museos de titularidad estatal	06-06-09	
Orden FOM/252/2009	Tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	16-02-09	
Orden EHA/566/2009	Modelo autoliquidación y pago tasa prevista en art. 23 Ley Auditoría de Cuentas	11-03-09	
Orden ITC/742/2009	Precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas	26-03-09	
Orden DEF/979/2009	Precios públicos Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	21-04-09	
Orden CUL/1153/2009	Cuota de inscripción Photospaña PHE 2009	11-05-09	
Orden DEF/1719/2009	Precios públicos prestaciones servicios sanitarios en el Ministerio de Defensa	27-06-09	
Orden ITC/1724/2009	Revisión peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas	29-06-09	
Orden EDU/1784/2009	Precios públicos enseñanza centros docentes españoles en otros países curso 2009/2020	04-07-09	
Orden FOM/2234/2009	Valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Ferrol	13-08-09	
Orden CUL/2244/2009	Precios públicos por visita al Museo nacional Centro de Arte Reina Sofía	14-08-09	
Orden ARM/2308/2009	Tasas del Reglamento General de Registro de variedades comerciales	29-08-09	
Orden EDU/2392/2009	Precios públicos prestación servicios académicos UNED curso 2008-09	11-09-09	
Orden FOM/2686/2009	Valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio puerto de San Cibrao	510/9	
Orden INT/2815/2009	Medidas urgentes para paliar daños producidos por incendios forestales y otras catástrofes	21-10-09	
Orden SAS/3397/2009	Precios públicos de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	17-12-09	
Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de 20-11-08	Pago vía telemática tasa prevista en el art 107 de la Ley 29/2006 S/ uso medicamentos	10-12-08	
Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de 15-12-08	Precios de venta del Boletín Oficial del Estado y del Boletín Oficial del Registro Mercantil	19-12-08	
Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de 19-12-08	Pago vía telemática tasas por servicios y realización de actividades aéreas	01-01-09	
Resolución de de la Presidencia de la Comisión Nacional de la Competencia 30-01-09	Tasas de la Comisión Nacional de la Competencia	05-02-09	

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 06-02-09	Precios públicos realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico	29-04-09	
Resolución del Instituto de Turismo de España de 18-03-09	Tarifas 2009 alquileres Palacio de Congresos de Madrid	01-04-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de 27-03-09	Tasas aeronáuticas	20-04-09	
Resolución del Museo Nacional del Prado de 29-04-09	Precios públicos del Real Patronato del Museo Nacional del Prado	14-05-09	
Resolución del Instituto Geológico y Minero de España de 26-05-09	Precios públicos realización de trabajos científicos o de asesoramiento técnico	15-06-09	
Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de 08-06-09	Precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales 2009-2010	16-06-09	
Resolución del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 16-06-09	Revisión de precios a aplicar en centros sanitarios de Ceuta y Melilla	22-06-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 17-06-09	Tasas prestación de servicios permisos y certificados CITES para cuidado de los animales	23-06-09	
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 09-07-09	Revisión de cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	13-08-09	
Resolución del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas públicas y la Calidad de los Servicios de 29-07-09	Precios públicos por la emisión de la certificación de las Cartas de servicios de las Administraciones Públicas	12-08-09	
Resolución de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de 10-08-09	Precios públicos servicios académicos para obtención títulos no oficiales año 2009	31-08-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 27-08-09	Tasa por servicios del Registro Central de la Propiedad Intelectual	23-09-09	

(continúa)

Cuadro I.107 (continuación)

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y calidad servicios de 22-10-09	Precios públicos de actividades de certificación y acreditación	10-11-09	
Resolución del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 22-10-09	Precios públicos que han de regir las prestaciones de servicios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	23-11-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 11-11-09	Pago vía telemática tasas oposición al Cuerpo Nacional de Policía	20-11-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 11-11-09	Pago vía telemática tasas DG de la Policía y de la Guardia Civil	20-11-09	
Resolución de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de 30-11-09	Precios servicios académicos obtención títulos oficiales de posgrado curso 2009-2010	18-12-09	
Resolución de la Dirección General del Agua de 14-12-09	Nuevas tarifas para aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura	14-12-09	
Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal BOE de 14-12-09	Tasas aplicables anuncios en el Boletín Oficial del Estado y y BO del Registro Mercantil	19-12-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 15-12-09	Pago de tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones	19-12-09	
Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 16-12-09	Pago vía telemática tasa permisos exportación Patrimonio Histórico español	29-12-09	

Se actualizan al 2 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2008.

Por su parte, la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se actualiza al 1,8 por ciento, con carácter general.

Se incrementan de forma variable las tasas del Ministerio del Interior relativas a la expedición del Documento Nacional de Identidad y del pasaporte y de determinados documentos en materia de inmigración y extranjería.

Se reordenan las tasas de la Jefatura Central de Tráfico.

Se reduce la tasa aplicable al procedimiento de modificación de la autorización ya otorgada de apertura de una entidad elaboradora de productos zoonosanitarios.

Se reduce en torno a un 10 por ciento la cuantía fija de las tasas por publicación de anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Se elevan en un 3 por ciento las tasas aeroportuarias (de aproximación, de aterrizaje y por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario), salvo la de seguridad aeroportuaria cuyo aumento es de un 3,5 por ciento.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2009, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2008.

5. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

5.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

5.1.1. *Convenios para evitar la doble imposición*

Al cierre del año 2009 la red de Convenios para evitar la doble imposición concluidos por España comprendía 71 convenios generales en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio. A este respecto, hay que destacar que por Nota de fecha 10 de junio de 2008, la Embajada de Dinamarca comunicó la Denuncia del Convenio entre España y Dinamarca para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en Copenhague el 3 de julio de 1972 (BOE de 28 de enero de 1974), y el Protocolo modificativo de 17 de marzo de 1999 (BOE de 17 de mayo de 2000), los cuales dejaron de estar en vigor el 1 de enero de 2009. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.108 y I.109 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples Convenios y Tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Durante el citado 2009 continuaron las actividades para acrecentar la red española de Convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron once rondas de negociaciones con las autoridades fiscales correspondientes (Albania, Alemania (renegociación), Barbados, Cabo Verde, Georgia, Hong Kong, Jordania, Pakistán, Reino Unido (renegociación), República Dominicana y Uruguay). Asimismo, tras la celebración de las rondas correspondientes, se rubricaron los Convenios con Albania, Alemania, Georgia y Uruguay, y se firmaron los Convenios con Kazajstán, Nigeria, Serbia, Trinidad y Tobago y Uruguay. Se publicaron en el BOE los Convenios con El Salvador, Jamaica, Moldavia y Trinidad y Tobago.

Cuadro I.108

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-09

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Alemania	05/12/1966	08/04/1968					10/11/1975 30/12/1977	04/12/1975 17/01/1978
Arabia Saudí	19/06/2007	14/07/2008						
Argelia	07/10/2002	22/07/2005						
Argentina	21/07/1992	09/09/1994						
Australia	24/03/1992	29/12/1992						
Austria	20/12/1966	06/01/1968	24/02/1995	02/10/1995			26/03/1971	29/04/1971
Bélgica	14/06/1995	04/07/2003	02/12/2009					
Bielorrusia ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Bolivia	30/06/1997	10/12/1998						
Bosnia-Herzegovina	05/02/2008							
Brasil ⁽²⁾	14/11/1974	31/12/1975					17/02/2003	02/10/2003
Bulgaria	06/03/1990	12/07/1991						
Canadá	23/11/1976	06/02/1981						
Chequia	08/05/1980	14/07/1981						
Chile	07/07/2003	02/02/2004						
China	22/11/1990	25/06/1992						
Colombia	31/03/2005	28/10/2008						
Corea del Sur	17/01/1994	15/12/1994						
Costa Rica	04/03/2004							
Croacia	19/05/2005	23/05/2006						
Cuba	03/02/1999	10/01/2001			09/11/1999 y 30/12/1999	10/01/2001		
Dinamarca denunciado ⁽³⁾	03/07/1972	28/01/1974	17/03/1999	17/05/2000			04/12/1978	05/01/1979
Ecuador	20/05/1991	05/05/1993						
Egipto	10/06/2005	11/07/2006						
El Salvador	07/07/2008	05/06/2009						
Emiratos Árabes Unidos	05/03/2006	23/01/2007						
Eslovaquia	08/05/1980	14/07/1981						
Eslovenia	23/05/2001	28/06/2002						
Estados Unidos ⁽⁴⁾	22/02/1990	22/12/1990			30/01/2006 y 15/02/2006	30/08/2009		
Estonia	03/09/2003	03/02/2005						
Filipinas	14/03/1989	15/12/1994						
Finlandia	15/11/1967	11/12/1968			18 y 24/08/1970	02/02/1974	22/02/1973 27/04/1990	24/04/1974 28/07/1992

(continúa)

Cuadro I.108 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-09

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Francia ⁽⁵⁾	10/10/1995	12/06/1997			01/03/2005 y 22/04/2005	06/08/2009	28/04/1978	06/09/1978
Grecia	04/12/2000	02/10/2002						
Hungría	09/07/1984	24/11/1987						
India	08/02/1993	07/02/1995						
Indonesia	30/05/1995	14/01/2000						
Irán	19/07/2003	02/10/2006						
Irlanda	10/02/1994	27/12/1994						
Islandia	22/01/2002	18/10/2002						
Israel	30/11/1999	10/01/2001						
Italia	08/09/1977	22/12/1980						
Jamaica	08/07/2008	12/05/2009						
Japón	13/02/1974	02/12/1974						
Kazajistán	02/07/2009							
Kirguizistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Kuwait	26/05/2008							
Letonia	04/09/2003	10/01/2005						
Lituania	22/07/2003	02/02/2004						
Luxemburgo	03/06/1986	04/08/1987	10/11/2009					
Macedonia	20/06/2005	03/01/2006						
Malasia	24/05/2006	13/02/2008						
Malta	08/11/2005	07/09/2006						
Marruecos	10/07/1978	22/05/1985						
Méjico	24/07/1992	27/10/1994						
Moldavia	08/10/2007	11/04/2009						
Nigeria	23/06/2009							
Noruega ⁽⁶⁾	06/10/1999	10/01/2001						
Nueva Zelanda	28/07/2005	11/10/2006						
Países Bajos	16/06/1971	16/10/1972					31/01/1975	13/02/1975
Perú	06/04/2006							
Polonia	15/11/1979	15/06/1982						
Portugal	26/10/1993	07/11/1995					25/06/1973	14/07/1973
Reino Unido	21/10/1975	18/11/1976			13/12/1993 y 17/06/1994	25/05/1995	22/09/1977	11/10/1977
Rumania	24/05/1979	02/10/1980						
Rusia	16/12/1998	06/07/2000						
Senegal	05/12/2006							

(continúa)

Cuadro I.108 (continuación)

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-09

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Serbia	09/03/2009							
Sudafrica	23/06/2006	15/02/2008						
Suecia	16/06/1976	22/01/1977	18/02/1980 01/03/1980					
Suiza ⁽⁷⁾	26/04/1966	03/03/1967	29/06/2006	27/03/2007	20/11/1968 26/11/1968			
Tailandia	14/10/1997	09/10/1998						
Tayikistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Timor Oriental ⁽⁸⁾	30/05/1995	14/01/2000						
Trinidad Y Tobago	17/02/2009	08/12/2009						
Túnez	02/07/1982	03/03/1987						
Turkmenistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Turquía	05/07/2002	19/01/2004						
Ucrania ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Uruguay	09/10/2009							
Uzbekistán ⁽¹⁾	01/03/1985	22/09/1986						
Venezuela	08/04/2003	15/06/2004						
Vietnam	07/03/2005	10/01/2006						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos convenios
- (2) Publicación de intercambio de cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución 22/09/03 (BOE 2/10/2003)
- (3) Nota de la embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 01 de enero de 2009
- (4) Acuerdo amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras Partnerships (BOE 13/08/09)
- (5) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009)
- (6) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (7) Se publica en BOE el protocolo que modifica el convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.
- (8) El convenio con indonesia se aplica a Timor Oriental

Cuadro I.109

CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA

Estado	Convenios	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920(*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(*) Gaceta de Madrid

Asimismo, es importante destacar que se firmó, con fecha 10 de noviembre de 2009, el Protocolo que modifica el actual Convenio con Luxemburgo en su artículo 27, que regula el intercambio de información. Y, con fecha 2 de diciembre de 2009, también se firmó el Protocolo que modifica el Convenio con Bélgica en su artículo 26, que regula también el intercambio de información.

También han sido publicados en el BOE en el año 2009 los siguientes Acuerdos que afectan a los Convenios para evita la doble imposición con Francia y Estados Unidos:

- Intercambio de Cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005, relativo a la aplicación del Convenio para evitar la doble imposición entre España y Francia, hecho en Madrid el 10 de octubre de 1995, por el que se acuerda reconocer a las OPCVM (Instituciones francesas de inversión colectiva en valores mobiliarios) la aplicación de los beneficios del Convenio hispano-francés, tal como se prevé en la cláusula que figura en el punto 9.a) del Protocolo anexo a dicho Convenio. El intercambio de cartas se aplica desde el 1 de enero de 2005.
- Acuerdo Amistoso de 30 de enero y 15 de febrero de 2006, relativo a la aplicación del Convenio para evitar la doble imposición entre España y Estados Unidos, hecho en Madrid el 22 de febrero de 1990, sobre el tratamiento fiscal de las sociedades de responsabilidad limitada estadounidenses («LLC»), las Sociedades Anónimas estadounidenses «tipo S» (S Corporations), y otras entidades mercantiles consideradas sociedades de personas (partnerships) o entidades no sujetas al IS estadounidense. Este Acuerdo es efectivo, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 1998.

5.1.2. Acuerdos de intercambio de información.

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con otro tipo de acuerdos, limitados a la cuestión del intercambio de información con relevancia tributaria entre Administraciones tributarias. Al respecto, en el año 2009 se han rubricado acuerdos de intercambio de información con Andorra, Bahamas, Bermudas y San Marino. Asimismo, se han celebrado rondas de negociación para suscribirlo con Gibraltar.

5.1.3. Relaciones bilaterales.

Durante el año 2009 España mantuvo varias reuniones de carácter bilateral con el fin de conseguir una mejor aplicación de los convenios para

evitar la doble imposición; deben destacarse por su trascendencia las reuniones con Alemania, Francia y Reino Unido.

5.1.4. Asistencia técnica

España está llevando a cabo una serie de colaboraciones con otros Estados para ayudar a mejorar sus sistemas fiscales. En general, este tipo de relaciones se han mantenido con Estados latinoamericanos.

Eurosocial es un proyecto de cooperación técnica de la Comisión Europea para promover la cohesión social en América Latina a través del intercambio de experiencias entre Administraciones Públicas responsables de la educación, el empleo, la administración de justicia, la fiscalidad y la salud.

El sector fiscalidad se estructura a través de un consorcio de instituciones europeas y latinoamericanas, lideradas por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y tiene como objetivo influir sobre políticas públicas y las prácticas institucionales de gestión que en el ámbito de la fiscalidad y, en particular la política tributaria, tienen repercusiones sobre la cohesión social.

Se ha participado en las reuniones de Eurosocial Fiscalidad los días 2, 3 y 4 de marzo de 2009, celebradas en Berlín.

5.2. RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

5.2.1. Unión Europea

Durante el año 2009 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar las relacionadas con las materias siguientes:

- Cuestiones fiscales tratadas en las Reuniones mensuales de los Ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo ECOFIN).
- Grupos de fiscalidad directa e indirecta del Consejo previos al Consejo ECOFIN.
- Taller de trabajo de expertos fiscales organizado por la Comisión Europea para tratar la relación entre la normativa comunitaria y los convenios para evitar la doble imposición.
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los

Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.

- Participación en el grupo de trabajo conjunto entre la UE y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para el estudio de los problemas que se plantean en las inversiones en valores transfronterizas.
- Coordinación y seguimiento de los expedientes de infracción y ayudas de Estado en materia de fiscalidad directa.
- Grupo de Código de Conducta sobre fiscalidad empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales.
- Reuniones del Grupo G-5, en relación con una iniciativa informal de cooperación junto con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido sobre diversas cuestiones en materia tributaria.
- Reuniones de la Directiva de Fiscalidad del Ahorro y de la Directiva de Cooperación Administrativa.
- Elaboración de un texto codificado de las Directivas 90/434/CEE y 2005/19/CE en la Directiva 133/09/CE relativa al régimen fiscal de las operaciones de fusión, escisión, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.
- Reglas de localización del IVA, cuyos trabajos se han centrado en preparar las normas interpretativas para la entrada en vigor de las nuevas reglas de localización IVA desde 2010, que darán lugar a la creación de una propuesta de Reglamento de aplicación.
- Grupo de Trabajo de Expertos Fiscales contra el Fraude, en relación con las medidas a adoptar para luchar contra el fraude en las operaciones relativas al tráfico intracomunitario, cuyos trabajos han dado lugar a la aprobación de la Directiva 2009/69/CE del Consejo de 25 de junio de 2009 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del IVA en lo que respecta a la evasión fiscal vinculada a la importación. Asimismo, el Consejo aprobó la llamada Directiva técnica, es decir, la Directiva 2009/162/UE de 22 de diciembre de 2009 del Consejo por la que se modifican diversas disposiciones de la citada Directiva 2006/112/CE. Ambas Directivas deberán ser traspuestas con efectos 1 de enero de 2011.
- Grupo de Trabajo número 1 (WP1) en lo relativo, principalmente a la tributación de los servicios financieros. Se está trabajando en la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, relativa al sistema común del IVA, para la actualización de la tributación de las operaciones financieras.

- Propuesta de modificación de la Directiva 2006/112/CE en materia de facturación, con el fin de impulsar la facturación electrónica y armonizar los plazos para la emisión de facturas en las operaciones intracomunitarias.
- Preparación de una propuesta de Reglamento de cooperación administrativa para impulsar la creación del EUROFISC como instrumento de intercambio de información en la lucha contra el fraude a nivel comunitario, así como para armonizar los intercambios de información y la asistencia mutua entre Estados miembros.
- Relativas a la aprobación de la Directiva 2010/12/UE del Consejo de 16 de febrero de 2010 por la que se modifican las Directivas 92/79/CEE, 92/80/CEE y 95/59/CE, en lo referente a la estructura y a los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco, y la Directiva 2008/118/CE.
- Sobre la entrada en vigor de la Directiva 2008/118/CE del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa al régimen general de los IIEE, por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.
- Trabajos del Comité de IIEE que asiste a la Comisión.
- Grupo de Trabajo II de la Comisión, para estudios en materia de IIEE.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE, que se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

De modo excepcional, se ha participado en la redacción del Programa del Trío de Presidencias y en el Programa del Consejo ECOFIN del primer semestre de 2010 de la Presidencia española, así como en la redacción de las agencias preparatorias del Consejo ECOFIN del primer semestre de 2010, en los asuntos fiscales.

Igualmente se ha colaborado en diversas reuniones celebradas con vistas a dicha Presidencia.

5.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:

- Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las Administraciones tributarias de los países miembros de la Organización. Dependiendo de este Grupo, se participa también en los siguientes subgrupos:
 - Subgrupo técnico dedicado a las cuestiones relativas al tratamiento tributario en el marco de los convenios fiscales de las Instituciones de Inversión Colectiva.
 - Subgrupo constituido para analizar la aplicación, dentro del modelo de convenio, de las conclusiones del nuevo informe de atribución de beneficios a los establecimientos permanentes.
 - Subgrupo técnico que analiza la definición de establecimiento permanente a los efectos de los Convenios para evitar la doble imposición.
- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de las políticas económicas, labores medioambientales, industriales, etc., y la recopilación y difusión de estadísticas tributarias.
- Grupo de Trabajo nº 6, relativo a la imposición sobre empresas multinacionales, donde se plantea el tratamiento de los precios de transferencia y se actualiza la guía de la OCDE sobre los principios aplicables en materia de precios de transferencia. En el año 2009 se ha continuado en el seno de un subgrupo de trabajo con la revisión de la Guía de Precios de Transferencia en lo relativo al análisis de comparabilidad y los métodos de determinación de precios de transferencia basados en el beneficio. También se ha continuado, en otro subgrupo, con el estudio de las implicaciones fiscales de las reorganizaciones empresariales.
- Grupo de Trabajo nº 8, sobre evasión y fraude fiscal internacional, como foro de intercambio de experiencias y lugar donde se impulsan mecanismos de cooperación entre las Administraciones tributarias.
- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. Durante 2009 han tenido lugar reuniones en las que se debatió

sobre la tributación de las prestaciones de servicios transfronterizas, se analizaron las directrices para determinar el lugar de realización de las referidas prestaciones e, igualmente, se desarrollaron las reglas de tributación de los servicios de telecomunicaciones y de los servicios de transmisión de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Asimismo, se analizó el tratamiento que debe darse, a efectos de la imposición indirecta, a las prestaciones de servicios entre matrices y filiales establecidas en distintos países cuando las filiales no tienen una personalidad jurídica ni un poder de decisión, independiente de su matriz.

También se examinaron las conclusiones de la encuesta realizada sobre los sistemas de devolución del IVA a empresarios o profesionales no establecidos.

- Grupo conjunto para el análisis de las implicaciones en fiscalidad del mercado de derechos de emisión de CO₂. A resultas de sus trabajos, el Comité de Asuntos Fiscales ha encomendado al WP1 que analice las implicaciones que tiene este mercado en relación con la aplicación de los Convenios para evitar la doble imposición y al WP6 los problemas de valoración de las operaciones que se realicen entre empresas asociadas.
- Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
- Desarrollo de los cursos organizados por la OCDE para países no miembros, especialmente países latinoamericanos, sobre distintos aspectos de fiscalidad internacional, especialmente convenios para evitar la doble imposición.
- Actualización del Convenio-Modelo y de los Principios sobre precios de transferencia, conectados con los desafíos que provoca la globalización económica.
- Participación en el Foro de Prácticas Fiscales Perjudiciales. Este grupo ha desarrollado una importante tarea en la identificación de regímenes preferentes perjudiciales y paraísos fiscales dentro y fuera de los países que integran la Organización. Su trabajo ha tenido importantes consecuencias en la corrección de prácticas de competencia fiscal desleal.
- Participación en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información. Se constituyó y celebró su primera reunión los días

1 y 2 de septiembre de 2009 en Méjico. Forman parte de este foro, además de los países miembros de la OCDE, otros 60 Estados y territorios. Se constituyó ante la necesidad de hacer frente a la evasión fiscal internacional a la vista de la actual crisis financiera y económica, que ha mostrado la vulnerabilidad de los sistemas fiscales para no cumplir con los estándares globales de transparencia e intercambio de información.

- Participación en el «Consejo de Cooperación con Economías no Miembros», cuyo objeto es asegurar que la actividad del Comité de Asuntos Fiscales tiene su adecuado reflejo dentro de la política general de cooperación con los países no miembros y como evidencia de la creciente preocupación de la OCDE por lograr una mayor credibilidad como Foro de Diálogo de carácter global.
- Coordinación del «Diálogo Fiscal Internacional», iniciativa destinada a fomentar y facilitar las consultas sobre cuestiones tributarias entre funcionarios de Administraciones fiscales nacionales y de organizaciones internacionales.
- Participación en el denominado Grupo Piloto para la Mejora de los Procedimientos Fiscales en Inversiones Transfronterizas. Este Grupo ha estado trabajando en el año 2009 sobre recomendaciones o «buenas prácticas», previamente analizadas en el ámbito de la OCDE, para la aplicación eficiente de los beneficios tributarios internos y de los convenios para evitar la doble imposición a las operaciones transfronterizas sobre valores, habiéndose aprobado un documento que contiene las discusiones llevadas a cabo en su seno, como base para trabajos futuros.
- Reunión de alto nivel en Lucerna, en septiembre de 2009, para debatir las directrices que deben regir el funcionamiento y la aplicación armonizada del IVA en los países miembros en el futuro.
- Reunión conjunta de expertos fiscales y de medio ambiente.

5.2.3. Organización de las Naciones Unidas

Se ha participado en la reunión del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de Tributación celebrada en Ginebra. En este Grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

5.2.4. Otros organismos

Participación en la reunión del G-20 celebrada en Londres en abril de 2009. Es un foro de cooperación y consultas entre los países en asuntos relacionados con el sistema financiero internacional. La Cumbre de Londres se celebró con el objetivo de mejorar la coordinación a nivel mundial con el fin de ayudar a restablecer el crecimiento económico mundial.

6. TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El marco normativo relativo a la tributación de las operaciones financieras se vio modificado por las disposiciones que resultan de aplicación en 2009 que se reseñan en el cuadro I.110, a algunas de las cuales se ha hecho mención en el apartado 1 de este capítulo.

Cuadro I.110

TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 2/2008	Interés legal del dinero y de demora	24-12-08	D.A. 27ª
Ley 11/2009	Modificación Renta Ahorro, en IRPF. Supuesto de rendimientos de capital procedentes de entidades vinculadas	27-10-09	DF 7ª
RD-ley 3/2009	Modificación del tipo de interés legal del dinero y el interés de demora previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009	31-03-09	1
RD-ley 9/2009	Creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria	27-06-09	
RD 1299/2009	Modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero	01-08-09	Único
Resolución de la DGT y PF de 22-12-08	Tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros	31-12-08	
Resolución de la DGT y PF de 24-03-09	Tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros	01-04-09	
Resolución de la DGT y PF de 22-06-09	Tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros	30-06-09	
Resolución de la DGT y PF de 24-09-09	Tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros	01-10-09	

7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO. ISLAS CANARIAS

El cuadro I.111 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2009.

Cuadro I.111

RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 11/2009	Impuesto General Indirecto Canario: inversión del sujeto pasivo en prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establecimiento del tipo cero para los arrendamientos con opción de compra de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, y del tipo reducido del 2 por 100 para los arrendamientos con opción de compra de viviendas de protección oficial de régimen general; reducción de la base imponible en el caso de operaciones a plazos o con precio aplazado que sean incobrables	27-10-09	d.f.cuarta
Real Decreto 1758/2007	Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la materia referente a la reserva para inversiones en Canarias	16-01-08	único
Real Decreto 2126/2008	Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos: personas o entidades excluidas de la obligación de presentar declaración anual de operaciones con terceras personas (artículo 32)	27-12-08	segundo
Orden EHA/1039/2009	Reducción para 2008 de los índices de rendimiento neto aplicables en estimación objetiva del IRPF a ciertas actividades agrícolas y ganaderas	01-05-09	1
Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tributos	Aplicación del régimen de la Zona Especial Canaria a las entidades inscritas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria antes de 1 de enero de 2007	24-09-08	

Se comentan a continuación los principales aspectos de las normas reseñadas en el cuadro I.111, debiendo tenerse presente que en los impuestos de naturaleza directa se hace mención a las medidas normativas cuya entrada en vigor se produjo en 2008 y que afectaron a las liquidaciones de 2009.

A) Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

En el marco de la imposición indirecta, la Ley 11/2009 introduce modificaciones en el Impuesto General Indirecto Canario, en línea con los cambios que dicha norma incorpora en el IVA, al objeto de mantener la conveniente adecuación entre ambos impuestos.

En primer lugar, introduce un supuesto de inversión del sujeto pasivo en las prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión,

reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de forma que el sujeto pasivo no es el prestador sino el destinatario de dichos servicios.

Por otro lado, se establece la aplicación de los tipos impositivos 0 y 2 por 100 a los arrendamientos con opción de compra de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, y de viviendas de protección oficial de régimen general, respectivamente.

Por último, para hacer efectiva la reducción de la base imponible en las operaciones a plazos o con precio aplazado que sean incobrables, se establece como regla especial que deberá haber transcurrido un año desde el vencimiento del plazo impagado para considerar el crédito incobrable, siempre que se cumplan las demás condiciones legales, frente a la regla general que exige el transcurso del año desde el devengo del impuesto.

B) Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria.

Este Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994 trae causa de las modificaciones introducidas para adecuarse a las autorizaciones comunitarias que resultan de aplicación desde el año 2007.

Esta norma reglamentaria aborda cuestiones tales como la identificación de quiénes pueden disfrutar de los incentivos fiscales y de los beneficios con los que se puede dotar la Reserva para inversiones en Canarias (RIC), la fijación de los conceptos de nuevo establecimiento, su ampliación, la diversificación de su actividad y la transformación sustancial del proceso productivo, inversiones calificadas como iniciales, únicas permitidas a las entidades financieras y las que prestan servicios intragrupo, y en las que se computan los puestos de trabajo creados, o la regulación de las condiciones que deben reunir determinadas inversiones: los conocimientos no patentados, la mejora y protección del medio ambiente, las aeronaves que contribuyen a la mejora de las conexiones de las Islas Canarias, o las producciones audiovisuales, por citar algunos supuestos.

También incorpora el contenido de los planes de inversión, su modificación y el procedimiento para la autorización de planes especiales en caso de que su ejecución se prolongue más allá del período previsto como norma general para su entrada en funcionamiento, así como normas con los límites en la acumulación de ayudas previstos en el Derecho comunitario y se introducen las remisiones necesarias a la normativa europea relevante para los sectores agrario, forestal, pesquero y acuícola.

En el ámbito de la Zona Especial Canaria, el aludido Reglamento desarrolla diversos aspectos tales como los referidos a la delimitación del ámbito geográfico, la determinación del ámbito temporal dentro del cual deben cumplirse las obligaciones de inversión y de creación de empleo, el detalle de la memoria descriptiva de actividades que deben presentar las entidades de la ZEC, así como, entre otras, cuestiones relativas al funcionamiento del Consorcio de la ZEC.

- C) Real Decreto 2126/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, así como el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

En materia de obligaciones de información, se modifica el artículo 32 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, para excluir de la obligación de presentar declaración anual de operaciones con terceras personas, excepto cuando realicen determinadas operaciones relacionadas en dicho artículo y únicamente respecto de estas, a los obligados tributarios que realicen operaciones sujetas al IGIC y deban informar sobre las operaciones incluidas en los libros registro del impuesto de acuerdo con el artículo 36 de dicho Reglamento.

- D) Orden EHA/1039/2009, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2008 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifican la magnitud específica y los módulos aprobados para la actividad económica de transporte de mensajería y recadería por la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el ámbito de la imposición directa, la citada Orden establece la reducción para el período impositivo 2008 de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva en el IRPF a determinadas actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales desarrolladas, entre otros ámbitos territoriales, en diversos términos municipales de las provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas.

- E) Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tributos, sobre la aplicación del régimen de la Zona Especial Canaria a las entidades inscritas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria antes del 1 de enero de 2007.

De acuerdo con la correspondiente autorización comunitaria, esta Resolución aclara que el vigente régimen de la ZEC, aprobado desde el 1 de enero de 2007, resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2009 a aquellas entidades que se inscribieron durante el período precedente, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2006.

8. TRIBUTOS LOCALES

La relación de disposiciones aplicables en 2009 se resume en el cuadro I.112.

Cuadro I.112

TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2009

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	IBI: valor catastral		72
Ley 2/2008	Beneficios fiscales: acontecimientos de interés público Reforma del sistema de financiación local	24-12-08	DA 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª y 56ª DA 66ª
RD-ley 12/2009	Beneficios fiscales: IBI: exención IAE: reducción	15-08-09	7
Orden EHA/3744/2008	IAE: delegación de la gestión censal	23-12-08	
Orden EHA/3745/2008	IAE: delegación de la inspección	23-12-08	
Orden EHA/652/2009	IAE: delegación de la inspección y de la gestión censal	16-03-09	
Orden EHA/2814/2009	ICIO: exención Iglesia Católica	21-10-09	
Orden INT/2815/2009	Beneficios fiscales: IBI: exención IAE: reducción	21-10-09	
Resolución de la AEAT de 02-06-09	IAE: modificación del plazo de ingreso en periodo voluntario	17-06-09	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado 1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2009.

9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PPGGE «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado», se presenta, como cada año, el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, la metodología de cálculo y las cifras resultantes, figuran en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña a la presentación del Proyecto de Ley de PPGGE para el año 2010.

9.2. NOVEDADES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010

Como principales novedades de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2010 cabe citar las siguientes: supresión en el IRPF de la deducción en la cuota de una cantidad máxima de 400 euros anuales por obtención de rendimiento del trabajo o de actividades económicas; la elevación, con efectos a partir del 1 de julio de 2010, de los tipos impositivos general y reducido del IVA; y el efecto que sobre diversos incentivos fiscales regulados en el IS se deriva de la reducción paulatina de estos establecida a partir de la reforma de 2007.

En el terreno metodológico, el PBF 2010 no registra cambios significativos respecto al año pasado, de manera que continúan consolidándose así los mismos enfoques y procedimientos de cálculo que se vienen utilizando habitualmente, con la única excepción de la lógica adaptación de los métodos a la información más actualizada para efectuar los cálculos con el mayor grado de precisión posible.

Por último, es preciso subrayar que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los efectos de las cesiones de los diversos tributos a las Administraciones Territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

9.3. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2010

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2010 asciende a un total de 47.474,7 millones de euros, produciéndose un decrecimiento absoluto de 14.004,2 millones de euros y una variación relativa del -22,7 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.113 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.113

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010 (Millones de euros)

Concepto	Presupuestos de ingresos (1)	Beneficios Fiscales (2)	Benef. fiscales/ Ingresos teóricos (3) = (2)/(1)+(2)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	43.053,0	23.313,7	35,1%
Impuesto sobre Sociedades	20.184,0	3.640,2	15,3%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.398,0	863,2	26,5%
Otros ingresos ⁽¹⁾	69,0	-	-
IMPUESTOS DIRECTOS	65.704,0	27.817,2	29,7%
Impuesto sobre el Valor Añadido	26.111,0	17.013,7	39,5%
Impuestos Especiales	11.964,0	2.017,9	14,4%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	521,0	60,3	10,4%
- Cerveza	161,0	-	-
- Productos Intermedios	12,0	-	-
- Hidrocarburos	6.429,0	1.957,6	23,3%
- Labores del Tabaco	4.855,0	-	-
- Electricidad	-14,0	-	-
Tráfico Exterior	1.271,0	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.376,0	545,1	28,4%
Otros ingresos	14,0	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	40.736,0	19.576,8	32,5%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	1.611,0	80,8	4,8%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	108.051,0	47.474,7	30,5%

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

A su vez, el cuadro I.114 recoge el desglose por conceptos tributarios de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año.

Cuadro I.114

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	23.313,7	49,1%
a. Reducciones en la base imponible	11.633,2	24,5%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	7.850,1	16,5%
2. Prolongación laboral ⁽¹⁾	20,8	0,0%
3. Movilidad geográfica ⁽¹⁾	11,7	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos ⁽¹⁾	152,3	0,3%
5. Arrendamientos de viviendas ⁽²⁾	315,2	0,7%
6. Tributación conjunta	1.824,8	3,8%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.453,0	3,1%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,7	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos ⁽³⁾	1,4	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas ⁽³⁾	2,2	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	66,9	0,1%
c. Deducciones en la cuota	8.666,1	18,3%
1. Inversión en vivienda habitual ⁽⁴⁾	4.415,4	9,3%
2. Alquiler de la vivienda habitual	350,0	0,7%
3. Actividades económicas	12,0	0,0%
4. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,1	0,0%
5. Reserva de inversiones en Canarias	31,4	0,1%
6. Donativos	114,0	0,2%
7. Patrimonio histórico	0,3	0,0%
8. Rentas en Ceuta y Melilla	91,5	0,2%
9. Cuentas ahorro-empresa	1,2	0,0%
10. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ^{(1) y (5)}	1.574,0	3,3%
11. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario ⁽³⁾	31,9	0,1%
12. Maternidad	950,1	2,0%
13. Nacimiento o adopción	1.093,2	2,3%
d. Exenciones	2.941,1	6,2%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	954,6	2,0%
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	1.165,7	2,5%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,2	0,0%
4. Pensiones de invalidez	269,4	0,6%

(continúa)

Cuadro I.114 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,7	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,5	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	342,1	0,7%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	140,1	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	3,7	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	3,0	0,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	9,8	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	1,1	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	3,9	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	1,1	0,0%
15. Becas públicas	20,6	0,0%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,5	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,0	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	11,6	0,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos ⁽⁵⁾	0,6	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,9	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	6,4	0,0%
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	863,2	1,8%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	825,7	1,7%
b. Letras del Tesoro	23,9	0,1%
c. Bonos Matador	10,5	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	3,2	0,0%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.640,2	7,7%
a. Ajustes en la base imponible	333,2	0,7%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	85,7	0,2%
2. Reserva para inversiones en Canarias	245,9	0,5%
3. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,5	0,0%
b. Tipos reducidos	885,7	1,9%
1. PYME ⁽⁶⁾	681,7	1,4%
2. Sociedades de inversión	28,9	0,1%
3. Restantes entidades	175,2	0,4%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	280,5	0,6%
1. Cooperativas especialmente protegidas	18,7	0,0%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	35,4	0,1%
3. Actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	113,1	0,2%
4. Operaciones financieras	49,5	0,1%
5. Empresas navieras de Canarias	33,6	0,1%

(continúa)

Cuadro I.114 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	19,1	0,0%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	11,1	0,0%
d. Deducciones en la cuota íntegra	2.140,8	4,5%
1. Protección del medio ambiente	46,3	0,1%
2. Creación de empleo para minusválidos	4,8	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	175,5	0,4%
4. Producciones cinematográficas	23,9	0,1%
5. Patrimonio histórico	0,1	0,0%
6. Actividades de exportación	29,9	0,1%
7. Formación profesional	12,8	0,0%
8. Edición de libros	1,2	0,0%
9. Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación	8,0	0,0%
10. Vehículos de transporte por carretera	0,7	0,0%
11. Inversiones en Canarias	109,5	0,2%
12. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.139,7	2,4%
13. Contribuciones empresariales a planes de pensiones	12,4	0,0%
14. Donaciones	101,1	0,2%
15. Guarderías para hijos de trabajadores	0,2	0,0%
16. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁷⁾	163,4	0,3%
17. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	311,1	0,7%
4. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)	27.817,2	58,6%
5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	17.013,7	35,8%
a. Exenciones	6.623,9	14,0%
b. Tipo superreducido del 4%	2.580,1	5,4%
c. Tipos reducidos del 7% y del 8% ⁽⁸⁾	7.809,8	16,5%
6. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	545,1	1,1%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	296,2	0,6%
b. Exención de los seguros de enfermedad	46,7	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	33,8	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	163,6	0,3%
e. Exención de los seguros de caución	4,8	0,0%
7. IMPUESTOS ESPECIALES	2.017,9	4,3%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.957,6	4,1%
1. Exenciones	589,6	1,2%
2. Tipos reducidos	1.368,0	2,9%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	60,3	0,1%
1. Exenciones	53,4	0,1%
2. Tipos reducidos	6,9	0,0%

(continúa)

Cuadro I.114 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2010,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe	Estructura
8. IMPUESTOS INDIRECTOS (5)+(6)+(7)	19.576,8	41,2%
9. TASAS	80,8	0,2%
a. Jefatura Central de Tráfico	31,4	0,1%
b. Judicial	49,1	0,1%
c. Seguridad aeroportuaria	0,4	0,0%
10. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (4)+(8)+(9)	47.474,7	100%

- (1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que efectúan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).
- (2) En el PBF 2010 se recoge por primera vez el efecto de la subida introducida en el ejercicio 2007 de la reducción al 100% de los rendimientos por alquileres de viviendas en caso de que los arrendatarios sean jóvenes.
- (3) Conceptos cuyos beneficios fiscales se estiman por primera vez en el PBF 2010.
- (4) Incluye la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual que se haya realizado con anterioridad al día 20 de enero de 2006.
- (5) La estimación se refiere exclusivamente al efecto de la deducción en las retenciones y en los pagos fraccionados, así como en las declaraciones anuales, correspondientes todos ellos al devengo de 2009 y cuyas liquidaciones se efectúen en 2010, al tratarse de un incentivo fiscal que se suprimirá a partir de 1 de enero de 2010, según el PLPGE 2010.
- (6) Se estima exclusivamente el efecto de tipo reducido del 25% que las entidades de reducida dimensión aplican sobre la parte de la base imponible que no exceda de 120.202,41 euros. No es factible efectuar una estimación fiable de la incidencia en términos de caja de la reducción de 5 puntos porcentuales para las PYME que mantengan o creen empleo, medida introducida por el PLPGE 2010.
- (7) Se incluyen las deducciones de los siguientes acontecimientos vigentes en 2009: «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela» y «Barcelona World Race»
- (8) Se tiene en cuenta la coexistencia de dos tipos reducidos en 2010: el 7% hasta 30 de junio y el 8% a partir de 1 de julio.

En el cuadro I.115 se refleja el desglose de las estimaciones de los beneficios fiscales para 2009 y 2010 por tributos y, dentro de éstos, según sus principales componentes, indicándose también el porcentaje de variación respecto a 2009.

Cuadro I.115

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2009
Y 2010 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2009	PBF 2010	Tasa 2010/2009
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28.539,0	23.313,7	-18,3%
a. Reducciones en la base imponible	12.745,0	11.633,2	-8,7%
1. Rendimientos del trabajo	8.420,2	7.850,1	-6,8%
2. Prolongación laboral	19,6	20,8	6,5%

(continúa)

Cuadro I.115 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2009
Y 2010 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2009	PBF 2010	Tasa 2010/2009
3. Movilidad geográfica	12,5	11,7	-5,9%
4. Discapacidad de trabajadores activos	225,1	152,3	-32,3%
5. Arrendamientos de viviendas	264,4	315,2	19,2%
6. Tributación conjunta	1.856,3	1.824,8	-1,7%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.945,9	1.453,0	-25,3%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,1	1,7	57,3%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos ⁽¹⁾	-	1,4	-
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas ⁽¹⁾	-	2,2	-
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	83,2	66,9	-19,7%
c. Deducciones en la cuota	12.655,3	8.666,1	-31,5%
1. Inversión en vivienda habitual	4.268,1	4.415,4	3,5%
2. Alquiler de la vivienda habitual	350,0	350,0	0,0%
3. Actividades económicas	11,1	12,0	8,3%
4. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,9	1,1	22,6%
5. Reserva de inversiones en Canarias	45,7	31,4	-31,4%
6. Donativos	109,5	114,0	4,1%
7. Patrimonio histórico	0,4	0,3	-30,2%
8. Rentas en Ceuta y Melilla	93,9	91,5	-2,5%
9. Cuentas ahorro-empresa	1,4	1,2	-17,4%
10. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ⁽²⁾	5.826,5	1.574,0	-73,0%
11. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario ⁽¹⁾	-	31,9	-
12. Maternidad	904,2	950,1	5,1%
13. Nacimiento o adopción	1.043,6	1.093,2	4,8%
d. Exenciones	3.048,3	2.941,1	-3,5%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	1.239,8	954,6	-23,0%
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	1.233,2	1.165,7	-5,5%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,3	1,2	-8,3%
4. Pensiones de invalidez	262,1	269,4	2,8%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,5	1,7	13,8%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,3	0,5	46,9%
7. Indemnizaciones por despido	146,8	342,1	133,0%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	119,9	140,1	16,8%
9. Pensiones de la Guerra Civil	4,3	3,7	-12,2%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	4,0	3,0	-24,3%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	5,2	9,8	89,4%
12. Ayudas económicas a deportistas	1,1	1,1	1,8%
13. Trabajos realizados en el extranjero	2,8	3,9	38,4%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	1,4	1,1	-21,4%

(continúa)

Cuadro I.115 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2009
Y 2010 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2009	PBF 2010	Tasa 2010/2009
15. Becas públicas	15,6	20,6	32,4%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,5	0,5	2,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,4	1,0	-26,4%
18. Prestaciones económicas de dependencia	0,3	11,6	4376,9%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos ⁽¹⁾	-	0,6	-
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	7,0	8,9	27,5%
e. Operaciones financieras con bonificación	7,2	6,4	-10,8%
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	675,6	863,2	27,8%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	605,5	825,7	36,4%
b. Letras del Tesoro	17,4	23,9	37,0%
c. Bonos Matador	11,3	10,5	-7,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	41,4	3,2	-92,3%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	6.761,3	3.640,2	-46,2%
a. Ajustes en la base imponible	947,5	333,2	-64,8%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	179,0	85,7	-52,1%
2. Reserva para inversiones en Canarias	760,1	245,9	-67,6%
3. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,4	1,5	-82,0%
b. Tipos reducidos	2.253,9	885,7	-60,7%
1. PYME	1.907,8	681,7	-64,3%
2. Sociedades de inversión	67,4	28,9	-57,2%
3. Restantes entidades	278,7	175,2	-37,1%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	588,5	280,5	-52,3%
1. Cooperativas especialmente protegidas	51,5	18,7	-63,6%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	53,6	35,4	-34,0%
3. Actividades exportadoras ⁽³⁾ y de prestación de servicios públicos locales	109,7	113,1	3,0%
4. Operaciones financieras	67,5	49,5	-26,7%
5. Empresas navieras de Canarias	65,2	33,6	-48,5%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	109,1	19,1	-82,5%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	131,8	11,1	-91,6%
d. Deducciones en la cuota íntegra	2.971,4	2.140,8	-28,0%
1. Protección del medio ambiente ⁽³⁾	61,4	46,3	-24,5%
2. Creación de empleo para minusválidos	5,3	4,8	-9,5%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	253,1	175,5	-30,7%
4. Producciones cinematográficas	18,9	23,9	26,3%
5. Patrimonio histórico ⁽³⁾	0,4	0,1	-67,5%
6. Actividades de exportación ⁽³⁾	99,0	29,9	-69,8%
7. Formación profesional ⁽³⁾	24,2	12,8	-47,1%
8. Edición de libros ⁽³⁾	1,3	1,2	-3,2%
9. Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación ⁽²⁾	7,0	8,0	14,2%
10. Vehículos de transporte por carretera ⁽³⁾	1,1	0,7	-36,3%

(continúa)

Cuadro I.115 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2009
Y 2010 CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**
(Millones de euros)

Concepto	PBF 2009	PBF 2010	Tasa 2010/2009
11. Inversiones en Canarias	215,9	109,5	-49,3%
12. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.477,9	1.139,7	-22,9%
13. Contribuciones empresariales a planes de pensiones (3)	23,3	12,4	-46,8%
14. Donaciones	122,5	101,1	-17,4%
15. Guarderías para hijos de trabajadores (3)	0,2	0,2	-11,8%
16. Acontecimientos de excepcional interés público (4)	212,0	163,4	-22,9%
17. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	448,0	311,1	-30,6%
4. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)	35.975,9	27.817,2	-22,7%
5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	23.494,3	17.013,7	-27,6%
a. Exenciones	7.969,4	6.623,9	-16,9%
b. Tipo superreducido del 4%	3.359,3	2.580,1	-23,2%
c. Tipos reducidos del 7% y del 8%	12.165,7	7.809,8	-35,8%
6. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	416,6	545,1	30,9%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	300,7	296,2	-1,5%
b. Exención de los seguros de enfermedad	52,4	46,7	-10,9%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	32,8	33,8	3,0%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	11,5	163,6	1321,5%
e. Exención de los seguros de caución	5,5	4,8	-12,5%
f. Bonificación de los seguros de transporte público urbano y por carretera ⁽⁵⁾	13,7	-	-
7. IMPUESTOS ESPECIALES	1.531,0	2.017,9	31,8%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.469,2	1.957,6	33,2%
1. Exenciones	641,9	589,6	-8,2%
2. Tipos reducidos	827,3	1.368,0	65,4%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	61,8	60,3	-2,4%
1. Exenciones	54,4	53,4	-1,9%
2. Tipos reducidos	7,4	6,9	-6,8%
8. IMPUESTOS INDIRECTOS (5)+(6)+(7)	25.442,0	19.576,8	-23,1%
9. TASAS	61,1	80,8	32,4%
a. Tasas de la Jefatura Central de Tráfico	28,3	31,4	10,9%
b. Tasa judicial	31,5	49,1	55,8%
c. Tasa de seguridad aeroportuaria	1,3	0,4	-68,8%
10. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (4)+(8)+(9)	61.478,9	47.474,7	-22,8%

(1) Los beneficios fiscales de estos conceptos se estiman por primera vez en el PBF 2010.

(2) La estimación en el PBF 2010 se refiere exclusivamente al remanente de la deducción que se reflejará en las liquidaciones correspondientes al devengo de 2009 que se efectuarán en 2010, al tratarse de un incentivo fiscal que se suprimirá a partir de 1 de enero de 2010, según el PLPGE 2010.

(3) Los beneficios fiscales de estos incentivos fiscales en los PBF 2009 y 2010 están afectados por los diferentes recortes efectuados en los porcentajes con los que se calculan para los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, como consecuencia de la reforma gradual del Impuesto de Sociedades.

(4) Evaluación de otros acontecimientos en el PBF 2010, en el que se incluyen las deducciones por inversiones y gastos vinculados a: «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela» y «Barcelona World Race»; en cambio, en el PBF 2009 se estimaron los relativos a: «Expo Zaragoza 2008», «Pekín 2008», «Barcelona World Race» y «Año Jubilar Guadalupense 2007».

(5) Concepto que deja de estar vigente.

En el cuadro I.116 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la actual clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en distintas políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquélla a la que se encuentren más directamente asociados.

Cuadro I.116

**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS
2009 Y 2010, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**
(Millones de euros)

Política de gasto	PBF 2009	PBF 2010	Tasa 2010/2009
1. Justicia	31,5	49,1	55,8%
2. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	28,3	31,4	10,9%
3. Política exterior	4,0	3,0	-24,3%
4. Pensiones	2.371,4	2.058,4	-13,2%
5. Servicios sociales y promoción social	5.090,1	4.740,3	-6,9%
6. Fomento del empleo	8.707,4	8.053,3	-7,5%
7. Desempleo	5,2	9,8	89,4%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	9.524,4	7.361,4	-22,7%
9. Sanidad	3.137,4	2.628,6	-16,2%
10. Educación	733,9	830,8	13,2%
11. Cultura	1.817,5	1.342,9	-26,1%
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.801,4	3.769,9	-21,5%
13. Industria y energía	42,2	35,8	-15,1%
14. Comercio, turismo y PYME	7.249,4	4.510,8	-37,8%
15. Subvenciones al transporte	1.539,2	1.189,6	-22,7%
16. Infraestructuras	581,8	995,5	71,1%
17. Investigación, desarrollo e innovación	254,3	177,2	-30,3%
18. Otras actuaciones de carácter económico	13.939,1	7.887,1	-43,4%
19. Servicios de carácter general	997,9	950,5	-4,7%
20. Deuda Pública	622,9	849,6	36,4%
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	61.478,9	47.474,7	-22,8%

9.4. LOS BENEFICIOS FISCALES PARA 2010 EN LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

9.4.1. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

El volumen de beneficios fiscales para el año 2010 se cifra para el IRPF en 23.313,7 millones de euros, lo que supone el 49,1 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al año anterior experimenta un descenso absoluto de 5.225,3 millones de euros y una variación relativa del -18,3 por ciento. Esta fuerte contracción se explica fundamentalmente mediante los factores siguientes:

- La supresión de la deducción de hasta 400 euros por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, pues, al tener su reflejo principal a través de una minoración de los pagos a cuenta, conlleva que en el PBF 2010 sólo se incluyan las cantidades pendientes de aplicar de esta deducción que corresponden al ejercicio 2009 y que incidirán en las declaraciones que se efectúen en 2010.
- La actual coyuntura económica y, en particular, la desfavorable evolución del empleo repercute en numerosos conceptos calificados como beneficios fiscales en el IRPF, incidencia que tiene especial relevancia en la reducción general por rendimientos del trabajo, que disminuye en casi 600 millones de euros.
- La reducción por aportaciones a sistemas de previsión social, que se minoran en casi 500 millones de euros, debido a que la estimación de los beneficios fiscales asociados a este incentivo fiscal recoge, por primera vez, el efecto de las modificaciones normativas sobre esta materia que se produjeron con motivo de la entrada en vigor de 2007 de la reforma del tributo.

Los tres conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo son: la reducción general en los rendimientos del trabajo, la deducción en la cuota por inversión en la vivienda habitual y la reducción por tributación conjunta, con importes de 7.850,1, 4.415,4 y 1.824,8 millones de euros, respectivamente.

9.4.2. *Impuesto sobre Sociedades*

En el impuesto societario, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.640,2 millones de euros, lo que representa el 7,7 por ciento del total presupuestado. Respecto a 2009 se produce una disminución absoluta de 3.121,1 millones de euros y una tasa de variación del -46,2 por ciento. Esta

notable contracción queda justificada por el efecto simultáneo de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- La reducción de los beneficios empresariales y la atonía inversora que se viene registrando ocasiona una importante caída en diversos conceptos generadores de beneficios fiscales, destacando el correspondiente al tipo reducido de gravamen del 25 por ciento aplicable a las Pequeñas y Medianas Empresas por parte de su base imponible, que cae en más de 1.200 millones de euros, y el relativo a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios cuya minoración supera los 300 millones.
- Aunque de menor importancia cuantitativa, también es destacable que la reducción de los porcentajes aplicables en un buen número de los incentivos existentes en el impuesto, en particular determinadas deducciones en la cuota, como consecuencia de la regulación establecida con la reforma de 2007, conlleva una caída en la cuantía de los beneficios fiscales.

No obstante, los conceptos de mayor peso cuantitativo en el tributo continúa siendo: la deducción en la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de 1.139,7 millones de euros y el tipo de gravamen reducido que aplican las PYME, con un importe de 681,7 millones de euros. Entre ambos conceptos absorben la mitad del importe total de beneficios fiscales en el IS.

9.4.3. Impuesto sobre el Valor Añadido

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2010 se cifra en 17.013,7 millones de euros, absorbiendo el 35,8 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados de 2009, dicha cantidad supone una disminución absoluta de 6.480,6 millones de euros y una variación relativa del -27,6 por ciento. Esta contracción se explica fundamentalmente por la caída en el consumo y en la inversión en vivienda, sin que la elevación que, a partir de 1 de julio de 2010, se introducirá en los tipos impositivos general y reducido, que pasan del 16 y 7 por ciento al 18 y 8 por ciento, respectivamente, compense en demasía el efecto negativo causado por el comportamiento de las antedichas variables económicas.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con los tipos reducidos del 7 por ciento y del 8 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración,

etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2010 se elevan a 7.809,8 y 6.623,9 millones de euros, respectivamente.

9.4.4. *Impuestos Especiales*

Por último, el efecto de los beneficios fiscales en los IIEE sobre los ingresos del Estado se estima para 2010 en 2.017,9 millones de euros, cantidad que supone un aumento del 31,8 por ciento respecto a la cifra consignada en el presupuesto precedente.

Dicho incremento se explica fundamentalmente por el comportamiento fuertemente expansivo del consumo de los biocarburantes, que tributan a tipo cero o están exentos, y la infravaloración que presentaba el PBF 2009 en esta materia.

Los beneficios fiscales que provienen de las exenciones y de los tipos reducidos que se aplican en el IH ascienden a 1.957,6 millones de euros y constituyen la partida más importante dentro de este apartado.

Capítulo II

La Organización en 2009

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Introducción	319
2. Organización de la Administración Central de la Hacienda Pública. Año 2009	321
2.1. Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	321
2.2. Secretaría General de Hacienda	322
2.2.1. Dirección General de Tributos	323
2.2.2. Dirección General del Catastro.....	325
2.2.3. Tribunal Económico Administrativo Central	326
2.3. Secretaría General de Financiación Territorial.....	327
2.3.1. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.....	329
2.4. Agencia Estatal de Administración Tributaria	331
2.5. Otros centros.....	334
2.5.1. Intervención General de la Administración del Estado	334
2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios.....	335
2.5.3. Inspección General del Ministerio de Economía y Ha- cienda.....	337
2.6. Personal en la Administración Tributaria Central	339
3. Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública en 2009	339
3.1. Delegaciones de la Agencia Tributaria	340
3.1.1. Estructura y dependencia	340
3.1.2. Principales funciones	341

	<u>Página</u>
3.1.3. Personal de las Delegaciones por unidades funcionales	342
3.2. Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales	343
3.2.1. Estructura y dependencia	343
3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2009	344
3.3. Delegaciones de Economía y Hacienda.....	344
3.3.1. Estructura y dependencia	344
3.3.2. Principales funciones	347
3.3.3. Personal a 31 de diciembre de 2009 por unidades funcionales.....	348

CAPÍTULO II

La Organización en 2009

1. INTRODUCCIÓN

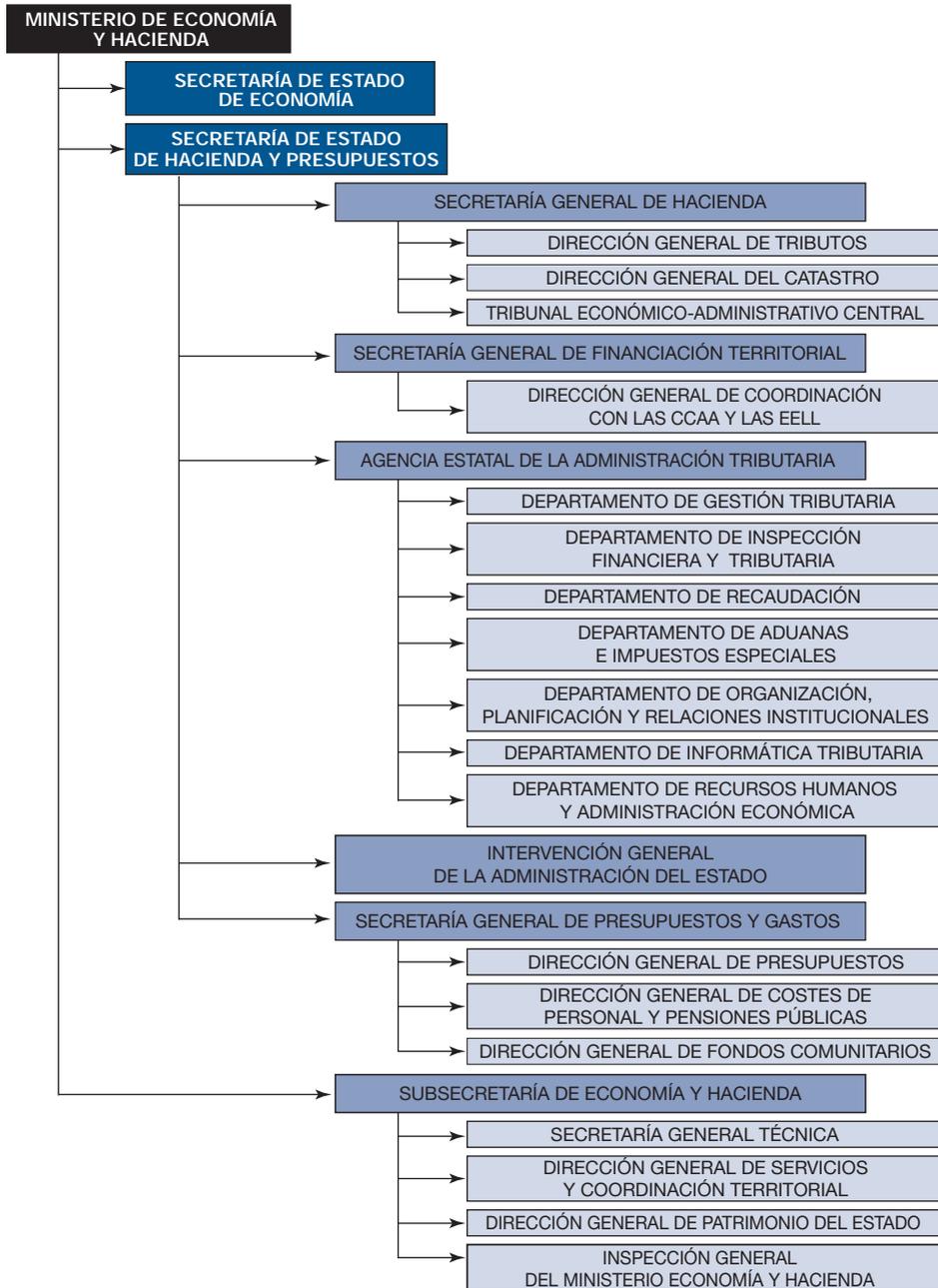
La utilización del término Administración tributaria tiene un carácter predominantemente pragmático que trata de referirse, sobre todo, a la forma en la que se organiza el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) para el desarrollo de sus funciones respecto al sistema tributario estatal. Así, por un lado, se trata como concepto parcial de Administración tributaria, en tanto en cuanto no se incluyen en los análisis del texto todos los elementos organizativos del Estado español que gestionan tributos y, por otro, adopta una perspectiva amplia al comprender tanto los órganos del Departamento que, bajo la dirección del Ministro y del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, participan de forma directa en el diseño y aplicación del sistema tributario, como otros órganos del propio Ministerio cuya actividad guarda relación, aunque sea indirecta o parcial, con la gestión de los tributos. En el cuadro II.1 se expone el organigrama sintético del Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2009, en el que se aprecia cómo el núcleo fundamental de la administración de los tributos se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, órgano que tiene cinco líneas directas de actuación diferenciada respecto a:

- La coordinación de las actuaciones respecto de las haciendas autonómicas y locales y de las haciendas de la Unión Europea (UE) e Internacional.
- El análisis y diseño de la normativa tributaria.
- La aplicación del sistema tributario estatal.
- La gestión catastral.
- La resolución de reclamaciones en vía económico-administrativa.

Además de las actuaciones comprendidas en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Memoria contiene el resumen de las llevadas a cabo en 2009 por otros órganos con interrelaciones funcionales claras, como sucede con la Intervención General de la Administración del Es-

Cuadro II.1

ORGANIGRAMA SINTÉTICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AÑO 2009



tado (IGAE) en cuanto a sus competencias en materia de contabilidad pública, fiscalización y control financiero de ingresos públicos o la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, por sus funciones de inspección y control permanente de los órganos y servicios dependientes o adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, así como de los que gestionan, en las Comunidades Autónomas (CCAA), los tributos cedidos a las mismas.

El cuadro II.1 refleja lo indicado en forma de organigrama sintético y limitado a los centros con funciones tributarias directas o conexas.

2. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2009

La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda se reguló por el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, que sustituyó tácitamente al Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, estableciendo como órganos superiores del Ministerio la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Secretaría de Estado de Economía. El Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, desarrolló dicha estructura orgánica básica.

2.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, bajo la superior dirección del Ministro de Economía y Hacienda, realiza las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales, la dirección y ejecución de la gestión catastral y la planificación, programación, presupuestación y control del sector público estatal y las actuaciones relativas a los fondos comunitarios e incentivos regionales.

Para el desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos estaba integrada, en 2009, por los siguientes órganos directivos con rango de subsecretaría:

- La Secretaría General de Hacienda, que asume la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Tributos y del Catastro y por el Tribunal Económico-Administrativo Central.

- La Secretaría General de Presupuestos y Gastos, que se encarga de la dirección y coordinación de las competencias ejercidas por las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.
- La Secretaría General de Financiación Territorial, que dirige y coordina la política de financiación territorial y de la que depende la Dirección General de Coordinación Financiera con la Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

Asimismo, mantuvieron su adscripción al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La Intervención General de la Administración del Estado, con rango de subsecretaría.
- El Instituto de Estudios Fiscales.
- La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado

Igualmente, queda adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

- El Consejo de Defensa del Contribuyente, órgano asesor de la Secretaría de Estado para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la administración tributaria estatal.

Por otro lado, la Inspección General, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento depende, funcionalmente, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para el ejercicio de sus competencias respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de la misma.

2.2. SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

La Secretaría General de Hacienda es el órgano directivo que, bajo la dependencia del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y con rango de subsecretaría, dirige y coordina las actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal, el diseño del sistema tributario, la previsión y análisis de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales y la dirección y ejecución de la gestión catastral.

En 2009, dependen de la Secretaría General de Hacienda los siguientes órganos directivos (véase cuadro II.1):

- La Dirección General de Tributos (DGT).
- La Dirección General del Catastro (DGC).
- El Tribunal Económico Administrativo Central.

2.2.1. Dirección General de Tributos

La Dirección General de Tributos tiene encomendadas las siguientes funciones:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La elaboración de propuestas de política fiscal y de modificación de la normativa tributaria, con realización de los estudios jurídicos y económicos previos que sean precisos.
- La interpretación de dicha normativa, tarea que lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la contestación a las consultas escritas que plantean los contribuyentes acogiéndose al derecho que les garantiza el artículo 88 de la LGT.
- El análisis de la recaudación y efectos económicos de los tributos.
- La elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) que forma parte cada año de la documentación que acompaña a la presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PPGGE).
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la OCDE y a la UE en el ámbito tributario.
- El estudio y la preparación de las medidas referentes a Convenios Fiscales Internacionales y Acuerdos Fiscales Especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la UE y otros organismos internacionales de los que España sea parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

A su vez, la DGT representa al MEH en los grupos, discusiones y decisiones de política tributaria de las instituciones y organismos multilaterales siguientes:

- El Grupo de Cuestiones Fiscales (en sus formaciones de Tributación directa y Tributación indirecta), el Grupo del Código de Conducta

sobre Fiscalidad Empresarial y los Grupos de Alto Nivel, todos ellos dependientes del ECOFIN de la UE.

- Los comités y grupos de la Comisión Europea que estudian posibles modificaciones normativas, la interpretación del derecho tributario comunitario y el análisis de las estadísticas tributarias.
- Los trabajos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para actualizar el Modelo de Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.
- Los grupos de trabajo del Centro de Política y Administración Tributarias de la OCDE: doble imposición (nº 1), política y estadísticas tributarias (nº 2), imposición de empresas multinacionales (nº 6), evasión y fraude internacional (nº 8) e imposición sobre el consumo (nº 9).

De la DGT dependen la Junta Consultiva de Régimen Fiscal de Cooperativas y la Junta Consultiva Aduanera.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la DGT se organizó en 2009 tal y como aparece en el cuadro II.2.

Cuadro II.2

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS.
AÑO 2009**



2.2.2. Dirección General del Catastro

Las funciones de la Dirección General del Catastro vienen definidas, principalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda. Corresponde a la DGC el ejercicio, directamente o a través de sus servicios territoriales (Gerencias Regionales, Territoriales o Subgerencias) de, entre otras, las siguientes funciones:

- Formación, conservación, renovación y revisión de los catastros inmobiliarios y estudio y formulación de propuestas normativas relacionadas con los procedimientos y los sistemas de valoración catastral.
- Inspección catastral.
- Dirección y coordinación de los servicios de información y asistencia a los ciudadanos e implantación de sistemas de mejora continua de la calidad del servicio.
- Realización de estudios inmobiliarios, elaboración y análisis de información estadística catastral y sobre tributación de bienes inmuebles y gestión del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.
- Colaboración e intercambio de información con otras administraciones e instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos.
- Diseño, explotación y mantenimiento de los sistemas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos precisos para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios catastrales.
- Impulso, dirección y coordinación de las actuaciones a desarrollar en el ámbito territorial.
- Relaciones institucionales con otros órganos u organismos de la Administración General del Estado, así como con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, organismos internacionales, terceros países y cualquier otra institución pública o privada.

Están adscritos a la DGC el Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria y la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.

La Dirección General del Catastro se organizó en 2009 tal y como aparece en el cuadro II.3.

Cuadro II.3

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.
AÑO 2009**



2.2.3. Tribunal Económico Administrativo Central

Los Tribunales Económico-Administrativos son los órganos de la Administración tributaria competentes para conocer de las reclamaciones interpuestas contra actos y otras actuaciones de las Administraciones Públicas sobre las materias siguientes:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal o expreso.

Para atender dichas funciones, los Tribunales Económico-Administrativos se estructuran en unidades a nivel central (Tribunal Económico Administrativo Central, en adelante TEAC), y a nivel periférico (Tribunales Económicos Administrativos Regionales y Tribunales Económicos Administrativos Locales, en adelante TEAR's y TEAL's).

El cuadro II.4 recoge el organigrama del TEAC. A la estructura periférica se dedica el apartado 3.2 del presente capítulo.

El cuadro II.5 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en el TEAC a 31 diciembre de 2009.

Cuadro II.4

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. AÑO 2009



Cuadro II.5

PERSONAL EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. SITUACIÓN AL 31-12-09

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
87	40	13	5	100	45
TOTAL	127	TOTAL	18	TOTAL	145

2.3. SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL

La estructura de la Secretaría General de Financiación Territorial, así como sus funciones, se encuentran desarrolladas en el artículo 11 del RD 1127/2008, de 4 de julio. Entre las mismas han de señalarse las siguientes:

- Dirección y coordinación de la política de financiación de los entes territoriales, bajo la dependencia del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Desempeño de la secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, así como las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en su ámbito de competencias.

De la Secretaría General de Financiación Territorial, depende la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y los siguientes órganos, con rango de subdirección general:

- La Subdirección General de Relaciones Financieras con las Comunidades Autónomas, que ejercerá las funciones de apoyo a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a las relaciones con otros órganos de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, así como sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- La Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que ejercerá las funciones de estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.
- La Subdirección General de Estudios Financieros Locales, que desempeñará las funciones de estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las entidades locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

De la Secretaría General depende directamente un Gabinete Técnico, como órgano de asistencia inmediata al Secretario General, con nivel orgánico de subdirección general.

Cuadro II.6

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL. AÑO 2009



2.3.1. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La estructura de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, así como sus funciones, se encuentran desarrolladas en el artículo 12 del RD 1127/2008, de 4 de julio. Entre las mismas han de señalarse las siguientes:

- a) El estudio, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario de los entes territoriales y a los regímenes tributarios especiales por razón del territorio, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Tributos.
- b) La aplicación de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra, así como el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a éstos.
- c) La aplicación y gestión del sistema de financiación autonómica.
- d) La valoración de los costes efectivos de los servicios y funciones que se traspasan, así como la propuesta y adopción de las medidas precisas hasta la incorporación de tales costes al sistema de financiación, así como la gestión de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas.
- e) La aplicación y gestión del sistema de financiación local.
- f) La gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales
- g) La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.
- h) El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el endeudamiento de las entidades locales y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- i) El seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales mediante la captación y tratamiento de la información, así como la realización de estadísticas en dichas materias.

En las materias propias de su competencia, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales asumirá las relaciones de colaboración con las distintas unidades del Ministerio de Administraciones Públicas que sean precisas para

el eficaz cumplimiento de las funciones correspondientes a ambos departamentos ministeriales.

La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales estará integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- La Subdirección General de Relaciones Tributarias con las Haciendas Territoriales, que ejercerá las funciones enumeradas en el párrafo a) del apartado 1, y los aspectos tributarios de las citadas en el párrafo b).
- La Subdirección General de Financiación de Comunidades Autónomas, que ejercerá las funciones enumeradas en los párrafos c) y d) del apartado 1, así como los aspectos financieros de las enumeradas en el párrafo b).
- La Subdirección General de Financiación de Entidades Locales, que ejercerá las funciones enumeradas en el párrafo e) del apartado 1.
- La Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales, que ejercerá las funciones enumeradas en los párrafos f), g) y h) del apartado 1.
- La Subdirección General de Procesos Estadísticos y Sistemas Informáticos, que ejercerá las funciones enumeradas en el párrafo i) del apartado 1.

Cuadro II.7

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LAS ENTIDADES LOCALES. AÑO 2009



2.4. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. Está configurada como una entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y cuenta con un régimen jurídico propio distinto al de la Administración General del Estado, que le confiere cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal, sin menoscabo del respeto a los principios esenciales que deben presidir toda actuación administrativa.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio. Así pues, le corresponde a la Agencia Tributaria la aplicación del sistema tributario, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

La Agencia Tributaria no tiene competencias para la elaboración y aprobación de normas tributarias ni para la asignación de los recursos públicos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales. Para ello desarrolla dos líneas de actuación: por una parte, la prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente, para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por otra parte, la detección y regularización de los incumplimientos tributarios, mediante actuaciones de control. Asimismo, tiene encomendadas otras funciones complementarias de gran importancia como el auxilio a los órganos jurisdiccionales o la colaboración con otras Administraciones Públicas.

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que destacan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de su competencia (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).
- Funciones relacionadas con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tanto lo relacionado con la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como con la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.

- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del Sector Público Estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de Derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los relacionados con los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

Por lo que se refiere a su estructura orgánica, la Agencia Tributaria cuenta, como órganos rectores, con el Presidente, que es el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, el Director General, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial. Sus funciones las desarrolla a través de los servicios centrales y de los servicios territoriales.

En relación con el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria hay que señalar que el artículo 65 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, lo crea, con vigencia desde el 1 de enero de 2010, y lo configura como el órgano colegiado, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que se encarga de coordinar la gestión de los tributos cedidos.

Está presidido por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e integrado por los siguientes miembros: el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que ostenta la Vicepresidencia primera, cinco representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Financiación Territorial y de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, uno de los cuales será designado por éstas cada año para ostentar la Vicepresidencia segunda.

También hay que señalar que los servicios centrales de la Agencia Tributaria responden básicamente a un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.

Los servicios territoriales están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada Comunidad Autónoma– y 51 delegaciones –normal-

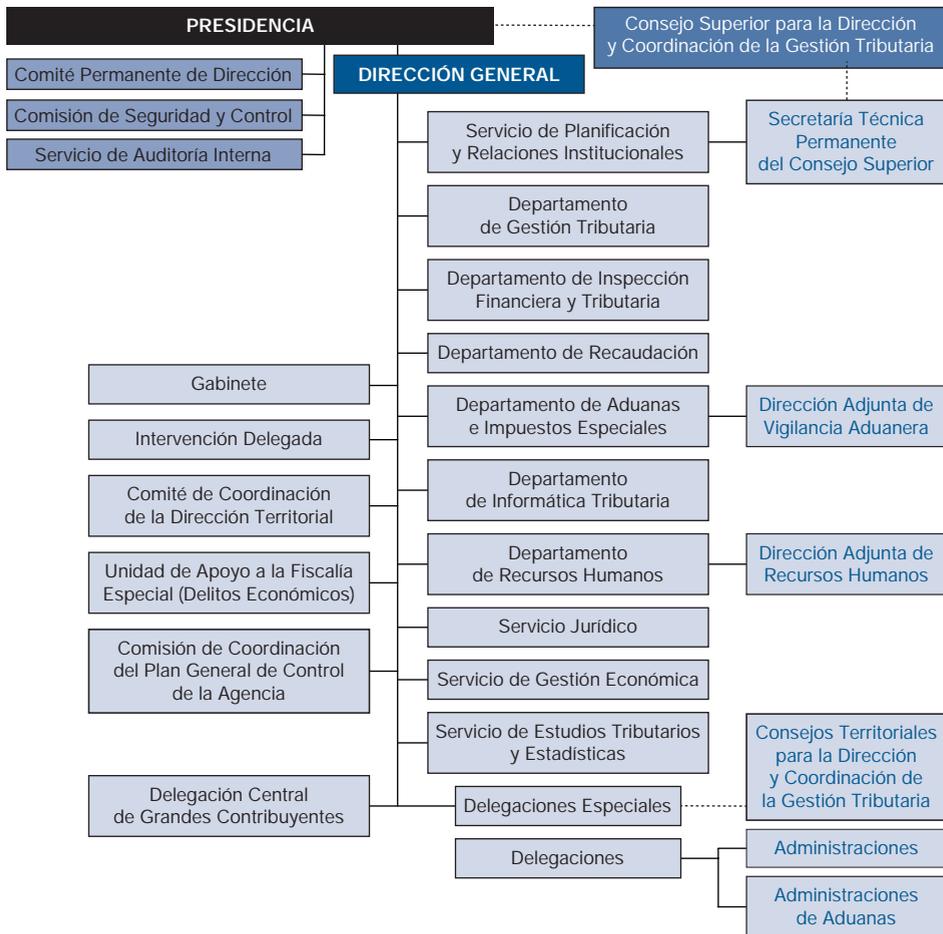
mente, coincidentes con el ámbito de las provincias-, en las que se integran 239 administraciones, 36 de ellas de Aduanas.

Por último, desde 2006 existe la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, configurada como órgano con competencias en todo el territorio nacional, orientado al control coordinado de los grandes contribuyentes, y a la mejora de la atención y del servicio que se les ofrece.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria se recoge en el cuadro II.8.

Cuadro II.8

ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. AÑO 2009



2.5. OTROS CENTROS

2.5.1. *Intervención General de la Administración del Estado*

Adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado tiene rango de subsecretaría.

La IGAE tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente, entre otras, las materias de particular relación con el ámbito de la presente memoria que se indican seguidamente: la dirección y gestión de la contabilidad pública y el ejercicio del control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, debiendo destacarse el control financiero permanente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los subcapítulos 1 y 2 del capítulo VI de la memoria ofrecen una referencia amplia a las funciones y actividades del centro durante 2009. La estructura organizativa de la IGAE a nivel central figura en el cuadro II.9 siguiente, aludiéndose en el apartado 3.3 del presente capítulo a las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, órganos de carácter territorial.

Cuadro II.9.

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. AÑO 2009



2.5.2. Dirección General de Fondos Comunitarios

La Dirección General de Fondos Comunitarios permaneció encuadrada en 2007 en la Secretaría General de Presupuestos y Gastos a partir de las modificaciones operadas por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio y las posteriores modificaciones recogidas en el Real Decreto 1407/2007, de 29 de octubre. Tiene encomendada las siguientes funciones:

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea, incluida la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios afectados, el enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios y la participación en los comités y grupos de trabajo vinculados al presupuesto comunitario.
- La determinación anual de la base de recursos propios procedentes del Impuesto sobre el Valor Añadido, a efectos de la aportación española a los recursos propios de la Unión Europea.
- La propuesta de pagos, procedentes de la Unión Europea, a los beneficiarios de los mismos, con exclusión de los derivados de acciones agrícolas.
- La gestión y el seguimiento de la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo, así como la participación en los comités y grupos de trabajo del mismo.
- La actualización y reforma del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, así como la preparación de los programas operativos y los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo de Cohesión, y su remisión a la Comisión Europea.
- Las previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en lo que se refiere al FEDER y al Fondo de Cohesión, en particular la selección de las operaciones para la financiación con fondos comunitarios y la implantación de sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales, de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER y del Fondo de Cohesión. La coordinación general del sistema y la formulación de las directrices que contribuyan a su mantenimiento.
- Las de garantizar la realización de las evaluaciones previstas en los artículos 47 y 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 citado y, en su caso, en la reglamentación nacional.
- Las previstas en el artículo 61 del citado Reglamento (CE) 1083/2006, en particular la elaboración y remisión a la Comisión Europea de

las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.

- La elaboración, coordinación, y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y, específicamente, de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión, incluyendo, entre otras, la elaboración de las normas de elegibilidad de los gastos.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos estructurales europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación de los departamentos ministeriales en lo relativo al seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y los programas operativos, y a la definición de la posición española ante la Unión Europea.
- La cooperación y coordinación con las administraciones territoriales, en lo relativo a la programación, seguimiento, evaluación y control de las actuaciones realizadas con los fondos estructurales comunitarios y con el Fondo de Cohesión.
- La representación en el Comité de Coordinación de Fondos de la Comisión Europea.
- La definición de los términos de los acuerdos con los organismos intermedios gestores de los fondos de su competencia.
- La realización de análisis y estudios económicos de política regional.
- La programación, selección y seguimiento de las actuaciones financiables con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, el Fondo de Inversiones en Teruel, y cualquier otro instrumento que se le pudiera asignar.
- Todas las actuaciones necesarias para la finalización y cierre de los programas operativos del FEDER y el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros de su competencia.
- La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con estos fondos, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora de los Fondos.
- La designación de órganos intermedios de los programas operativos.
- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales, actuando como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones que regulen la política de incentivos regionales y todas las demás funciones que se derivan de la Ley 50/1985 de 27 de diciembre de

incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y del Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, que la desarrolla y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración General del Estado o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de asignación de recursos económicos, corresponden a la Dirección General de Presupuestos.

- El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponden a la Administración General del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la tramitación de los expedientes de incumplimiento y sancionadores y la propuesta de adopción de las resoluciones que les pongan fin, sin perjuicio de las que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control de recursos públicos.
- El análisis y evaluación del impacto territorial de los incentivos económicos regionales.

Cuadro II.10

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS. AÑO 2009



2.5.3. *Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

Las funciones de la Inspección General, más directamente relacionadas con las desarrolladas por la Administración Tributaria, son las siguientes:

- La inspección de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda y, en particular, de los integrantes de la Administración tributaria.
- La inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan los tributos del Estado cedidos a las mismas, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos.
- La elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del Ministerio de Economía y Hacienda.
- El desarrollo de sistemas para la evaluación de la eficacia y la calidad de los servicios, así como la coordinación e impulso de las cartas de servicios y de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos.
- El asesoramiento y asistencia a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda en cuantos asuntos éstas le encomienden, relacionados con las actividades desarrolladas por los diversos servicios.

En el apartado 3.1 del capítulo VI se recogen las actividades del centro durante 2009, exponiéndose su estructura organizativa en el cuadro II.11.

Cuadro II.11

ORGANIGRAMA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. AÑO 2009



2.6. PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL

Los efectivos de personal en los servicios centrales de la Administración tributaria, con el alcance señalado anteriormente para la misma, se recogen en el cuadro II.12 con fecha de referencia 31 de diciembre de 2009. A los efectivos de la Administración tributaria territorial se hace referencia en el subcapítulo 3 de este capítulo.

Cuadro II.12

EFFECTIVOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRAL. SITUACIÓN A 31-12-09

Centro	Funcionarios	Laborales	Total
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos	51	6	57
Secretaría General de Hacienda	20	2	22
Dirección General de Tributos	170	10	180
Dirección General del Catastro	191	27	218
Secretaría General de Financiación Territorial	46	-	46
Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL	110	1	111
Tribunal Económico-Administrativo Central	127	18	145
Agencia Estatal de Administración Tributaria	3.376	210	3.586
Intervención General de la Administración del Estado	1.678	89	1.767
Dirección General de Fondos Comunitarios	175	9	184
Inspección General de Economía y Hacienda	59	3	62
TOTALES	6.003	375	6.378

3. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA EN 2009

La Administración territorial del Ministerio de Economía y Hacienda mantuvo, en el año 2009, la estructura básica que se señala seguidamente. Los dos primeros componentes tienen un carácter estrictamente tributario, mientras que el del tercero es de índole mixta:

- Delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Tributaria, integradas por los diversos servicios territoriales con competencias tributarias y aduaneras, incluidas las administraciones de Hacienda y de Aduanas y las unidades territoriales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

- Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Tribunales Económico-Administrativos Locales que, atendiendo al principio de separación de las funciones tributarias entre el orden de gestión y el de resolución de reclamaciones contra los actos en que aquellas se concretan, sustancian en el ámbito administrativo territorial las reclamaciones interpuestas contra, entre otras materias, los actos de gestión, inspección y recaudación de los tributos (incluidos los cedidos a las CCAA) y, en general, de los ingresos de Derecho público del Estado.
- Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH), que continuaron ejerciendo durante 2009 en su ámbito territorial las competencias generales del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo las atribuidas a la Agencia Tributaria, TEAR's y TEAL's y las asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Los apartados que siguen hacen referencia separada a dichos órganos territoriales.

3.1. DELEGACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

3.1.1. Estructura y dependencia

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria están constituidos por 17 delegaciones especiales –una en cada Comunidad Autónoma– y 51 delegaciones –normalmente coincidentes con el ámbito de las provincias–, en las que se integran 239 administraciones, 36 de ellas de Aduanas e Impuestos Especiales.

Dichos servicios territoriales reproducen en su ámbito la organización por áreas funcionales de los servicios centrales de la Agencia. En concreto, las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria están integradas por las siguientes unidades funcionales:

- Dependencia Regional de Relaciones Institucionales (en las delegaciones especiales de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, País Vasco y Navarra).
- Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
- Dependencia Regional de Inspección.
- Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Dependencia Regional de Informática.
- Dependencia Regional de Recaudación.

- Dependencia Regional de Recursos Humanos y Administración Económica.

Por su parte, las delegaciones de la Agencia Tributaria también están estructuradas en unidades funcionales (Dependencias) y unidades de apoyo (Secretaría General).

La Delegación Central de Grandes Contribuyentes extiende sus competencias a todo el territorio nacional.

En el cuadro II.13 se exponen las relaciones de dependencia en el ámbito de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria.

Cuadro II.13

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES Y ADMINISTRACIONES DE LA AEAT



3.1.2. Principales funciones

Según se indicaba con anterioridad, la gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que se cuentan:

- La gestión, inspección y recaudación de los tributos de titularidad estatal (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales).
- La realización de importantes funciones en relación con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía,

tanto en lo que se refiere a la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como a la recaudación de otros ingresos de dichas Comunidades, ya sea por disposición legal o mediante los correspondientes convenios de colaboración.

- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando.
- La recaudación en periodo voluntario de las tasas del sector público estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de Derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, entre los que destacan los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.

3.1.3. *Personal de las Delegaciones por unidades funcionales*

A 31 de diciembre de 2009, el número de trabajadores de la Agencia Tributaria ascendía a 27.755 (24.169 destinados en los servicios periféricos y 3.586 en los servicios centrales), desagregados por áreas funcionales y atendiendo a su condición de personal funcionario o laboral, según figura en el cuadro II.14.

Cuadro II.14.

PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. SITUACIÓN A 31-12-09

Áreas	Servicios Periféricos			Servicios Centrales			Total AEAT
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
ÁREA ADUANAS	3.206	147	3.353	535	41	576	3.929
ÁREA GESTIÓN	6.939	36	6.975	182	5	187	7.162
ÁREA INFORMÁTICA	1.694	68	1.762	648	80	728	2.490
ÁREA INSPECCIÓN	4.280	11	4.291	913	10	923	5.214
ÁREA RECAUDACIÓN	4.091	304	4.395	144	4	148	4.543
RESTO	2.298	1.095	3.393	954	70	1.024	4.417
TOTAL GENERAL	22.508	1.661	24.169	3.376	210	3.586	27.755

3.2. TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

3.2.1. *Estructura y dependencia*

Los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas a nivel territorial son los TEAR's y TEAL's dependiendo ambos tipos de órganos del TEAC. En suma, existe el TEAC como órgano central cuya sede está ubicada en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 TEAR's y 2 TEAL's. Los TEAR's son coincidentes con las Comunidades Autónomas y los TEAL's se ubican en desarrollar su función en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales de los TEAR's, algunos de ellos disponen, atendiendo al número de asuntos, extensión geográfica y otras circunstancias concurrentes, de salas desconcentradas con competencia territorial inferior a la de la Comunidad Autónoma. Es el caso de las de los TEAR's de Andalucía (salas de Granada y Málaga), Castilla-León (sala de Burgos), Canarias (sala de Santa Cruz de Tenerife) y Valencia (Alicante).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del TEAR o de las salas desconcentradas, existen dependencias provinciales en cada capital de provincia de su ámbito territorial, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de dependencias locales. Tal es el caso de las dependencias de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos se resume como sigue:

- TEAC
- 17 TEAR's y 2 TEAL's
- 5 salas desconcentradas.
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales

La gestión desarrollada en 2009 por los TEAR's y TEAL's se resume en el epígrafe 7.2 del capítulo III.

3.2.2. Personal a 31 de diciembre de 2009

El cuadro II.15 recoge la distribución de personas que prestaban sus servicios en los órganos económico-administrativos de ámbito periférico a 31 de diciembre de 2009.

Cuadro II.15

PERSONAL EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS. SITUACIÓN AL 31-12-09

Funcionarios		Laborales		Total	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
414	248	16	30	430	278
TOTAL	662	TOTAL	46	TOTAL	708

3.3. DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.3.1. Estructura y dependencia

En el año 2009, las Delegaciones de Economía y Hacienda han mantenido su actual estructura y funciones así como su dependencia orgánica de la Subsecretaría del Departamento, según establece el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. Por la singularidad de sus funciones y volumen de gestión son órganos no integrados en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Durante el ejercicio se ha publicado el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 637/2009, de 17 de abril, y también, el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril.

Como principales modificaciones establecidas en los Reales Decretos mencionados se cita por lo que se refiere a las Delegaciones de Economía y Hacienda, la creación de la Dirección General de Servicios y Coordinación Territorial como órgano directivo de la Subsecretaría que ejerce la dirección

y coordinación de los servicios comunes del Departamento no atribuidos a otros órganos del Ministerio y los que corresponden a la Subsecretaría en relación con los órganos territoriales del Ministerio, estando integrada por la Subdirección General de Recursos Humanos, la Oficialía Mayor, la Subdirección General de Administración Financiera e Inmuebles, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y la Subdirección General de Coordinación Territorial.

Estas modificaciones normativas producidas a lo largo del ejercicio no han afectado a la estructura y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda. El Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, en el artículo 21.10 establece que las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados.

En consecuencia y conforme a los artículos 17 a 21 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, la Administración Territorial del Ministerio se integra en las Delegaciones de Economía y Hacienda que ejercen en su ámbito territorial y con el carácter de servicios no integrados en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno las competencias generales del Ministerio no atribuidas a otros entes y organismos o asignadas expresamente a los órganos centrales del Departamento.

Existe Delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en Ceuta y Melilla. Las delegaciones con sede en la capital de las CCAA tienen carácter de especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad. Por excepción, en las CCAA de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las delegaciones de Badajoz, La Coruña y Bilbao. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación de Las Palmas y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla.

Los delegados ostentan la representación del Ministro y dirigen todas las unidades administrativas de la Delegación con dependencia funcional de los centros directivos, asumen la jefatura de todo el personal y constituyen el cauce de relación con los servicios centrales, así como, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los delegados y subdelegados del Gobierno, con las restantes Administraciones Públicas u otros órganos de la Administración del Estado. Los delegados especiales de las CCAA pluriprovinciales ejercen además, bajo la superior autoridad del Subsecretario de Economía y Hacienda, la dirección de las Delegaciones de Economía y Hacienda de su ámbito territorial.

Básicamente, las Delegaciones de Economía y Hacienda mantienen la estructura orgánica establecida en el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999 del Ministerio de la Presidencia modificada parcialmente por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de abril de 2002 y ejerce sus competencias a través de las siguientes dependencias:

- La Intervención Regional o Territorial.
- La Gerencia Regional o Territorial del Catastro. No existen Gerencias Regionales en Navarra ni en el País Vasco; tampoco existen Gerencias Territoriales en Álava o Guipúzcoa.
- La Delegación del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- La Secretaría General, con las unidades de Clases Pasivas, Patrimonio del Estado, Servicios Generales, Tesoro y Coordinación con Haciendas Territoriales.

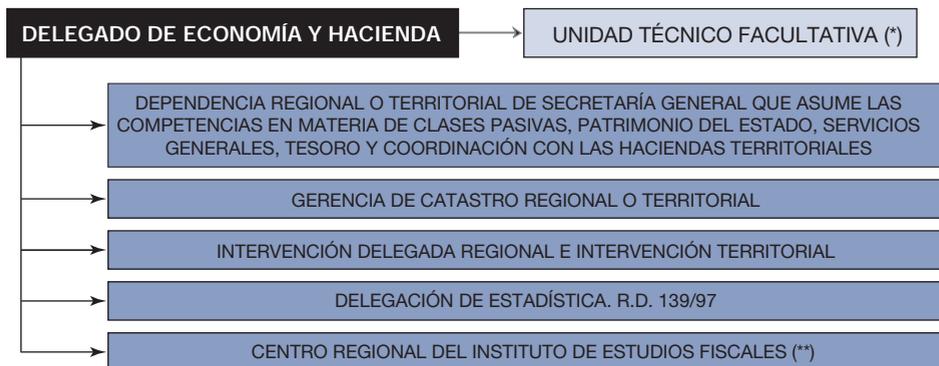
Además, en las DEH que se indica existen las dependencias siguientes:

- Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales: en las DEH de A Coruña, Barcelona, Sevilla y Valencia.
- Unidad Técnico-Facultativa: en las Delegaciones de Economía y Hacienda Especiales, dependiendo directamente del Delegado, excepto en La Rioja y el País Vasco.

El cuadro II.16 ofrece el organigrama de las DEH.

Cuadro II.16

ORGANIGRAMA DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA



(*) Sólo en Delegaciones Especiales (excepto País Vasco y La Rioja)

(**) Sólo en A Coruña, Barcelona, Sevilla y Valencia

Cabe, asimismo, hacer referencia a las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria y a los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Las Juntas Técnicas Territoriales existen en cada una de las DEH Especiales, excepto en las de Navarra y País Vasco, como órganos técnicos de coordinación de valores catastrales. Los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria están adscritos a cada Delegación y ejercen sus competencias sobre el mismo ámbito territorial que la respectiva Delegación, con las excepciones de los Consejos Territoriales de Madrid-Capital, Madrid-Provincia, Barcelona-Ámbito Metropolitano y Barcelona-Provincia, con competencias consultivas respecto de la gestión catastral. En ambos órganos participan los delegados de Economía y Hacienda junto con otras personas designadas por las CCAA, por las Entidades Locales, por la Dirección General del Catastro y por los propios Delegados. La Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, ha determinado el ámbito territorial de los Consejos de Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes de órganos colegiados en el ámbito catastral.

3.3.2. Principales funciones

Corresponde a las Delegaciones de Economía y Hacienda el ejercicio en el ámbito territorial de, entre otras, las funciones siguientes:

- En materia de economía: las relacionadas con la Caja General de Depósitos, la gestión de la Caja Pagadora de obligaciones del Estado y de los ingresos no tributarios en período voluntario y las encomendadas a las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- En materia de hacienda y de presupuestos y gastos: la gestión e inspección catastral, el control de la gestión económico-financiera del sector público estatal, el registro contable de las operaciones de naturaleza económico-financiera, la tramitación de los documentos de gestión contable, la administración de las Clases Pasivas del Estado, la gestión y administración del Patrimonio del Estado, las que tienen asignadas en relación con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y entidades administrativas no territoriales, así como cualesquiera otras de carácter no tributario ni aduanero atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda, incluidos los órganos y organismos adscritos al mismo, con excepción de la Agencia Tributaria y los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.
- De carácter horizontal: las de índole técnico-facultativa relativas a edificios ocupados por las unidades territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, y, en general, a bienes gestionados por el Patrimonio del Estado, la gestión de los asuntos relativos al personal y a los edificios

o medios materiales e informáticos de su ámbito y las desarrolladas a nivel territorial en materia de contratación administrativa, la realización de las actividades docentes y de formación y perfeccionamiento de personal que se desarrollen de forma descentralizada.

3.3.3. *Personal a 31 de diciembre de 2009 por unidades funcionales*

Los puestos cubiertos a 31-12-09 en las DEH desagregados por unidades funcionales fueron los que se recogen en el cuadro II.17.

Cuadro II.17

PERSONAL EN LAS DEH. SITUACIÓN A 31-12-09

Unidad	Funcionarios	Laborales	Total
Secretaría General	962	183	1.145
Gerencias del Catastro	2.650	171	2.821
Intervención	852	20	872
Delegaciones INE	709	2.693	3.402
TOTALES	5.173	3.067	8.240

En las delegaciones del INE, como en el ejercicio anterior, se ha incluido el personal laboral contratado por obra o servicio.

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión Tributaria	357
1.1. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	357
1.2. Declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades	360
1.3. Gestión centralizada del Impuesto sobre el Valor Añadido....	363
1.4. Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales	365
1.4.1. Gestión Aduanera	365
1.4.2. Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación..	366
1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte	367
1.5. Gestión catastral y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	368
1.5.1. Gestión catastral.....	368
1.5.1.1. Actuaciones generales	368
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	371
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	372
1.5.1.4. Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad	373
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	373
1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	374
2. Control Tributario y Aduanero	375
2.1. Control extensivo	375

	<u>Página</u>
2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos.....	377
2.1.1.1. Depuración del censo	377
2.1.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	377
2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	377
2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Im- puesto sobre el Valor Añadido..	379
2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas	379
2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	381
2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Em- presas.....	382
2.1.4. Actuaciones de control de las declaraciones Intrastat	383
2.1.5. Actuaciones de gestión e intervención de Impuestos Especiales.....	384
2.2. Control selectivo y actuaciones de investigación	385
2.2.1. Actuaciones inspectoras (control tradicional)	385
2.2.2. Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación	386
2.2.2.1. Otros resultados de control tributario	387
2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación	388
2.2.2.3. Delito fiscal	389
2.2.2.4. Observatorio del delito fiscal	389
2.2.2.5. Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones	390
2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera	391
2.2.4. Control analítico realizado en los Laboratorios de Adua- nas	393
2.3. Inspección catastral	395
3. Gestión Recaudatoria	396
3.1. Gestión Recaudatoria en Ejecutiva	396
3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria.....	397

	<u>Página</u>
3.1.2. Deudas de Otros Entes.....	398
3.2. Recaudación por tributos cedidos.....	400
3.3. Gestión de tasas.....	401
3.3.1. Por la Agencia Tributaria	401
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro	402
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	402
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	402
4. Los procedimientos de valoración catastral	403
4.1. Catastro urbano: los procedimientos de valoración colectiva de carácter general.....	403
4.1.1. Coordinación de valores.....	403
4.1.2. Estudios de mercado.....	404
4.1.3. Resultados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general.....	404
4.2. Catastro Rústico: las renovaciones catastrales.....	406
5. Tecnologías de la información y las comunicaciones	406
5.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	406
5.2. Aplicaciones informáticas relacionadas con la Recaudación Tributaria.....	409
5.3. Presentación telemática de declaraciones	409
5.4. Servicios telemáticos.....	411
5.5. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero.....	411
5.6. Colaboraciones nacionales e internacionales	412
5.7. Sistemas de información catastral.....	415
6. información y asistencia tributaria	420
6.1. Consultas tributarias en 2009	420
6.2. Servicios de información	421
6.2.1. De la Agencia Tributaria	421

	<u>Página</u>
6.2.1.1. Información no personalizada.....	421
6.2.1.2. Información individual.....	422
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	423
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tri- butarias.....	424
6.3.1. Borrador de declaración de renta	425
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	425
6.3.3. Servicio de cita previa.....	426
6.3.4. Centro de atención telefónica	426
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24). ..	426
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad ...	426
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos	427
6.4. Servicios en internet.....	427
6.4.1. Página web de la Agencia Tributaria: Oficina Virtual ...	427
6.4.2. Página web del Catastro y Oficina Virtual.....	428
6.5. Servicios de asistencia en la Gestión Aduanera	432
6.5.1. Despacho aduanero de mercancías	432
6.5.2. Otros expedientes de gestión	432
6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Espe- ciales.....	433
6.5.4. Seguridad en las Aduanas	434
6.5.5. Control de especies protegidas.....	435
6.6. Facilidades para el pago de deudas	435
6.6.1. Entidades colaboradoras.....	435
6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	436
6.6.3. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	437
6.7. Otros servicios	438
6.7.1. Expedición de certificados tributarios	438

	<u>Página</u>
6.7.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	438
6.7.3. Acuerdos previos de valoración	439
7. Recursos y reclamaciones	439
7.1. Resolución de recursos.....	439
7.2. Reclamaciones economico administrativas	440
7.2.1. Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales	440
7.2.2. Tribunal Económico Administrativo Central	444

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2007 y 2008, presentadas en 2008 y 2009, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF EN 2008 Y 2009

	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2009	14.722.533	4.666.448	19.388.981
2008	14.102.900	4.748.724	18.851.624
Tasa variación % 09/08	4,39	-1,73	2,85

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por Delegaciones Especiales y Provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2008

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.255.121	2.676.076	523.934	9.052	33.383	12.675
Almería	253.454	210.296	38.746	749	2.622	1.041
Cádiz	353.174	295.850	50.683	934	4.329	1.378
Córdoba	336.677	273.070	59.603	789	2.077	1.137
Granada	366.013	299.133	61.300	1.329	2.815	1.436
Huelva	192.770	159.399	30.554	547	1.446	825
Jaén	287.884	233.390	50.996	706	1.686	1.106
Málaga	582.983	479.371	88.801	1.652	10.693	2.465
Sevilla	726.963	595.548	121.026	1.908	6.000	2.481
Jerez	103.926	87.445	14.634	331	1.161	354
Ceuta	26.559	22.109	3.995	56	174	225
Melilla	24.697	20.462	3.575	52	381	226
U.R.G.G.E.	22	3	19	0	0	0
ARAGÓN	706.486	560.075	142.083	1.059	1.480	1.789
Huesca	115.076	90.524	23.689	168	208	487
Teruel	73.792	59.233	14.284	71	144	60
Zaragoza	517.617	410.317	104.111	820	1.127	1.242
U.R.G.G.E.	1	1	0	0	0	0
ASTURIAS	538.100	429.189	102.393	955	3.608	1.955
Oviedo	378.772	303.148	71.233	629	2.557	1.205
Gijón	159.328	126.042	31.159	325	1.051	750
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
BALEARES	463.462	355.593	101.086	1.553	4.054	1.176
Baleares	463.452	355.593	101.076	1.553	4.054	1.176
U.R.G.G.E.	10	0	10	0	0	0
CANARIAS	784.303	657.900	112.630	1.937	8.529	3.307
Las Palmas	413.509	346.921	58.559	902	5.388	1.740
Tenerife	370.786	310.978	54.064	1.035	3.142	1.567
U.R.G.G.E.	8	1	7	0	0	0
CANTABRIA	280.520	226.715	50.974	458	1.524	848
Cantabria	280.520	226.715	50.974	458	1.524	848
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	888.369	731.645	146.690	2.110	5.051	2.873
Albacete	173.229	141.304	30.041	461	947	475
Ciudad Real	214.035	175.236	35.995	509	1.695	599
Cuenca	92.487	76.251	15.207	255	413	361
Guadalajara	116.598	95.528	19.991	213	419	447
Toledo	292.018	243.325	45.454	671	1.578	990
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2008**

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
CASTILLA Y LEÓN	1.257.307	1.017.390	223.820	2.461	7.874	5.762
Ávila	78.600	64.751	12.755	216	384	494
Burgos	199.855	159.801	38.234	224	423	1.173
León	239.609	193.367	42.350	468	2.466	958
Palencia	86.902	69.039	16.681	163	544	476
Salamanca	169.868	138.089	29.842	440	764	733
Segovia	76.239	61.317	14.134	174	261	353
Soria	51.323	40.758	10.061	84	124	296
Valladolid	265.692	217.021	45.631	484	1.712	844
Zamora	89.216	73.247	14.131	207	1.197	434
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
CATALUÑA	3.483.529	2.740.575	715.283	5.822	10.232	11.616
Barcelona	2.596.353	2.035.413	542.321	3.865	6.312	8.442
Gerona	328.864	256.681	68.362	819	1.718	1.284
Lérida	202.897	161.435	39.528	461	724	748
Tarragona	355.398	287.045	65.058	677	1.478	1.141
U.R.G.G.E.	16	1	15	0	0	0
EXTREMADURA	467.187	389.496	71.661	1.387	2.567	2.075
Badajoz	281.346	234.209	43.128	842	1.931	1.236
Cáceres	185.835	155.285	28.529	546	636	839
U.R.G.G.E.	6	2	4	0	0	0
GALICIA	1.252.043	1.000.515	227.897	3.480	15.280	4.871
La Coruña	532.259	422.218	101.643	1.601	4.954	1.844
Lugo	163.155	131.867	28.509	471	1.766	542
Orense	141.310	113.656	23.845	522	2.599	688
Pontevedra	240.797	194.416	40.773	539	4.043	1.026
Vigo	174.518	138.356	33.125	347	1.918	771
U.R.G.G.E.	4	2	2	0	0	0
MADRID	3.025.098	2.404.450	587.346	6.106	17.162	10.035
Madrid	3.025.090	2.404.449	587.339	6.106	17.162	10.035
U.R.G.G.E.	8	1	7	0	0	0
MURCIA	580.561	483.376	89.082	1.622	4.000	2.481
Murcia	449.127	374.462	68.527	1.267	2.965	1.906
Cartagena	131.431	108.914	20.554	354	1.035	575
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
NAVARRA	1.478	1.133	307	3	19	16
Navarra	1.478	1.133	307	3	19	16
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2008

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
PAÍS VASCO	3.556	2.771	737	3	30	15
Álava	811	632	165	0	8	6
Guipúzcoa	899	690	198	0	9	2
Vizcaya	1.846	1.449	374	3	13	7
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	165.485	134.607	29.573	222	426	657
La Rioja	165.484	134.607	29.572	222	426	657
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
VALENCIA	2.236.055	1.825.427	374.895	6.118	21.637	7.977
Alicante	731.819	595.666	118.227	3.859	11.106	2.961
Castellón	290.498	235.572	51.587	428	1.776	1.135
Valencia	1.213.731	994.190	205.075	1.831	8.756	3.880
U.R.G.G.E.	7	0	7	0	0	0
DCGC	322	139	178	0	3	2
TOTAL	19.388.981	15.637.073	3.500.571	44.349	136.861	70.128

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades (IS) en cuanto a su número, variación interanual, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2008

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
ANDALUCÍA	51.785	111.551	60.811	224.147
Almería	4.853	9.939	6.147	20.939
Cádiz	4.313	8.932	5.074	18.319
Córdoba	5.670	9.320	5.407	20.397
Granada	5.683	11.446	6.786	23.915

(Continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2008**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
Huelva	3.246	5.407	3.002	11.655
Jaén	3.537	5.024	3.126	11.687
Málaga	9.701	32.768	14.790	57.259
Sevilla	12.537	25.086	14.095	51.718
Jerez de la Frontera	1.494	2.756	1.743	5.993
Ceuta	437	528	315	1.280
Mejilla	314	345	326	985
ARAGÓN	11.759	13.841	16.734	42.334
Huesca	2.348	2.192	2.882	7.422
Teruel	1.237	1.086	1.554	3.877
Zaragoza	8.174	10.563	12.298	31.035
PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.211	10.956	6.922	25.089
Oviedo	4.988	7.657	4.852	17.497
Gijón	2.223	3.299	2.070	7.592
ILLES BALEARS	10.201	17.740	15.460	43.401
Illes Balears	10.201	17.740	15.460	43.401
CANARIAS	13.336	24.106	19.809	57.251
Las Palmas	6.803	12.452	10.045	29.300
S. C. Tenerife	6.533	11.654	9.764	27.951
CANTABRIA	3.728	5.797	4.352	13.877
Cantabria	3.728	5.797	4.352	13.877
CASTILLA-LA MANCHA	18.823	24.914	16.724	60.461
Albacete	4.408	6.532	3.680	14.620
Ciudad Real	4.517	5.397	3.511	13.425
Cuenca	1.974	2.599	1.485	6.058
Guadalajara	1.300	2.042	1.652	4.994
Toledo	6.624	8.344	6.396	21.364
CASTILLA Y LEÓN	20.503	26.793	20.551	67.847
Ávila	1.101	1.477	1.251	3.829
Burgos	3.046	3.448	3.497	9.991
León	4.316	5.690	3.329	13.335
Palencia	1.415	1.595	1.330	4.340
Salamanca	2.891	3.434	3.014	9.339
Segovia	1.185	1.686	1.466	4.337
Soria	816	846	787	2.449
Valladolid	4.213	6.680	4.836	15.729
Zamora	1.520	1.937	1.041	4.498

(Continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2008**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
CATALUÑA	76.569	111.949	104.265	292.783
Barcelona	56.682	84.799	78.381	219.862
Girona	8.840	11.269	10.256	30.365
Lleida	5.185	6.254	6.102	17.541
Tarragona	5.862	9.627	9.526	25.015
EXTREMADURA	7.223	9.783	6.598	23.604
Badajoz	4.726	6.443	3.935	15.104
Cáceres	2.497	3.340	2.663	8.500
GALICIA	24.420	35.981	21.943	82.344
A Coruña	9.683	13.175	8.855	31.713
Lugo	3.194	3.833	2.319	9.346
Ourense	2.764	4.043	2.134	8.941
Pontevedra	4.685	7.699	4.511	16.895
Vigo	4.094	7.231	4.124	15.449
COMUNIDAD DE MADRID	62.805	120.508	84.048	267.361
Madrid	62.805	120.508	84.048	267.361
REGIÓN DE MURCIA	13.292	17.617	14.177	45.086
Murcia	10.768	14.055	11.309	36.132
Cartagena	2.524	3.562	2.868	8.954
NAVARRA	80	74	92	246
Navarra	80	74	92	246
PAÍS VASCO	258	244	183	685
Álava	40	49	29	118
Guipúzcoa	49	41	57	147
Vizcaya	169	154	97	420
LA RIOJA	2.598	3.096	3.565	9.259
La Rioja	2.598	3.096	3.565	9.259
COMUNIDAD VALENCIANA	42.708	68.950	54.110	165.768
Alicante	16.065	25.854	18.746	60.665
Castellón	5.076	7.969	7.518	20.563
Valencia	21.567	35.127	27.846	84.540
NACIONAL	367.299	603.900	450.344	1.421.543

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del departamento de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el Régimen Especial de Bienes Usados, Objetos de Arte, Antigüedades y Objetos de Colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en Régimen Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido o Módulos del IRPF.

En los últimos años se ha producido un ligero descenso en el número de este tipo de solicitudes, con la excepción de un crecimiento relativo en 1997, mantenido en 1998. Un nuevo descenso se observó en 2001 con ligero crecimiento en 2002, y nuevo descenso en 2003, incrementándose notablemente en el ejercicio 2004. A partir de este ejercicio, se produce un descenso continuado hasta 2008, y en 2009 se ha producido un considerable ascenso respecto a los 2 años anteriores.

En el cuadro III.4 se recoge de forma global, la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años.

En el cuadro III.5 se clasifican las solicitudes resueltas a lo largo del ejercicio 2009 por «materias», comparándolas, además, con las de ejercicios anteriores.

Cuadro III.4

EVOLUCIÓN GLOBAL DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA

Ejercicio	Número de solicitudes presentadas
1986	3.057
1987	1.700
1988	346
1988	186
1990	99
1991	93
1992	198
1993	118
1994	142
1995	157
1996	74
1997	103
1998	104
1999	79
2000	81
2001	59
2002	68
2003	59
2004	141
2005	91
2006	63
2007	36
2008	33
2009	46

Cuadro III.5

NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-
4. Artículo 21.4 Ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-
TOTAL	81	62	68	59	141	91	63	36	33	46

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión Aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2009, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.6.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

Declaraciones de comercio con terceros países	Número		
	2008	2009	% 09/08
Declaraciones importación	4.168.889	3.567.872	-14,42
EDI	4.145.053	3.548.622	-14,39
Papel	23.836	19.250	-19,24
Declaraciones exportación	4.362.131	3.885.609	-10,92
EDI	4.332.526	3.867.238	-10,74
Papel	29.605	18.371	-37,95
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	411.628	386.151	-6,19
EDI	409.490	385.253	-5,92
Papel	2.138	898	-58
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	421.300	408.204	-3,11
EDI	419.886	407.549	-2,94
Papel	1.414	655	-53,68
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	214.377	223.553	4,28
EDI	213.918	223.127	4,3
Papel	459	426	-7,19
Declaraciones instrastat	Número		
	2008	2009	% 09/08
Introducción	395.964	453.939	14,64
Telemática	343.160	428.728	24,94
Resto soportes	52.804	25.211	-52,26
Expedición	259.712	322.404	24,14
Telemática	231.297	306.899	32,69
Resto soportes	28.415	15.505	-45,43

1.4.2. *Gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los Impuestos Especiales de Fabricación es la clase y número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente memoria hacen referencia a los documentos gestionados durante los ejercicios 2008 y 2009, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.7

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES

Tipo de documento	2008	2009	%Var. 09/08
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	4.169.726.089	4.554.375.420	9,2
a) Bebidas derivadas	419.762.398	346.621.605	-17,4
b) Cigarrillos	3.749.963.691	4.207.753.815	12,2
Documentos de circulación expedidos:	8.169.374	7.643.180	-6,4
a) Documentos de acompañamiento	2.255.669	2.089.733	-7,4
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	5.913.705	5.553.447	-6,1
Documentos de acompañamientos recibidos	159.922	157.427	-1,6
Tarjetas de inscripción en Registros Territoriales y de suministro de alcohol	19.814	20.460	3,3
Partes de resultados de fábricas de alcohol	2.710	2.738	1
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.425	4.301	25,6
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	33.756	31.926	-5,4
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	3.878	3.752	-3,2

En 2009 se produjo un aumento, con respecto al ejercicio precedente, del 9,2 por ciento en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios. Si bien, por clases de marcas, el descenso fue del 17,4 por ciento en el caso de las marcas correspondientes a envases de bebidas derivadas, mientras que en el caso de las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos se produjo un aumento del 12,2 por ciento.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2009 supusieron un descenso del 6,4 por ciento con respecto al ejercicio anterior. De los 7.643.180

documentos expedidos durante 2009, más de un 72 por ciento (algo más de 5,5 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 6,1 por ciento con respecto a 2008. Por su parte los documentos de acompañamiento expedidos durante 2009 (más de 2 millones de documentos) experimentaron una reducción del 7,4 por ciento con respecto al ejercicio precedente.

En cuanto a los documentos de acompañamiento que ampararon, durante 2009, la circulación de productos objeto de Impuestos Especiales de Fabricación expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, el descenso con respecto al ejercicio anterior fue del 1,6 por ciento, alcanzando la cifra de 157.427 documentos.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2009 la circulación de productos expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados y los operadores registrados y, con mucha menor frecuencia y previa autorización expresa operación por operación, los operadores no registrados y los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por tales operadores no registrados y receptores autorizados durante 2009 experimentó un descenso del 3,2 por ciento con respecto al ejercicio anterior, alcanzando la cifra de 3.752.

1.4.3. Gestión centralizada del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 243 vehículos tipo turismo comercial. El cuadro III.8 refleja el número de acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos en los 10 últimos años.

Cuadro III.8

NÚMERO DE ACUERDOS DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO COMERCIAL

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Modelos turismos	15	19	9	9	5	11	9	4	3	5

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.5.1. *Gestión catastral*

Previamente, conviene recordar de manera breve la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las Corporaciones Locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos de valoración catastral colectiva y, transitoriamente, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la selección del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2009 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias y subgerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral.

El análisis de los datos pone de manifiesto que en el año 2009 se produjeron los siguientes resultados en los distintos tipos de expedientes que se detallan a continuación:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.001.039 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 1.046.726, frente a los 829.116 expedientes presentados durante ese mismo año.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 321.463 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 621.375 inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron en 2009 un total de 80.712 expedientes.

Por otro lado, se obtuvieron también resultados satisfactorios en la tramitación de recursos, ya que los expedientes resueltos fueron 178.278 frente a los 151.100 presentados en el año 2009. Se observa también que ha disminuido en un 34,5 por ciento el número de recursos presentados en el año 2009 respecto a los 230.634 presentados en el ejercicio anterior.

El detalle de los expedientes ordinarios gestionados durante 2009 a que se ha hecho referencia queda recogido en el cuadro III.9, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.9

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2009

Tipos de expedientes gestionados		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		178.278	2,6
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.001.039	28,7
	Altas inmuebles urbanos	1.046.726	15,0
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	321.463	4,6
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	621.375	8,9
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	80.712	1,2
Total inscripciones		4.071.315	58,3
Notificaciones individuales de valores		1.813.204	26,0
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		218.946	3,1
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	43.916	0,6
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	654.174	9,4
Total otros documentos		698.090	10,0
TOTAL		6.979.833	100

Como se pone de manifiesto en el cuadro III.9, el apartado numéricamente más importante correspondió a las inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (4.071.315).

Cabe destacar que en la generalidad de los procedimientos indicados anteriormente el número de expedientes presentados ante las distintas gerencias y subgerencias ha disminuido respecto al año 2008. Asimismo, se puede indicar que el número de expedientes tramitados desde enero a diciembre de 2009 ha sido superior al número de expedientes presentados en este mismo año.

En lo referente a los certificados emitidos por las gerencias, que suponen un 3,1 por ciento del número total de documentos tramitados, se produjo en el año 2009 una disminución del 16,7 por ciento en relación con el año 2008. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del fuerte incremento paralelo de las certificaciones telemáticas, que supone un aumento del 8,2 por ciento de certificados telemáticos emitidos en 2009 respecto a los expedidos en 2008.

Todo ello ha supuesto un incremento del 6,7 por ciento en el volumen total de certificados (presenciales y telemáticos) expedidos en el año 2009 respecto a los emitidos en el año 2008. En este incremento es especialmente destacable la cifra de 4.466.073 certificados emitidos a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), actualmente transformada en la sede electrónica del Catastro, entre los que se encuentran 524.329 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC) desde enero a diciembre de 2009. En el mismo periodo reseñado se autorizaron 400 Puntos de Información Catastral y 697 usuarios públicos.

Los PIC se encuentran actualmente regulados en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano todas las ventajas de la OVC sin más condicionamiento que la mera solicitud de la prestación del servicio. En efecto, la entidad que obtenga la autorización para la instalación de un PIC asume un papel de intermediador en el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral por el ciudadano, al que podrá suministrar toda la información que sobre el mismo exista en la Base de Datos Nacional del Catastro (BDNC), de la que se nutre la OVC. La sencillez y comodidad del nuevo procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite así un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva, éstas supusieron un 26 por ciento del total de los documentos tramitados. En 2009 fueron 305 municipios los implicados en

estos procesos, que originaron 1.813.204 notificaciones hasta 31 de diciembre de 2009.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La DGC ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a la práctica totalidad de las funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Como fruto de la actividad desarrollada desde la entrada en vigor del Real Decreto 1390/1990, que los autorizó (actualmente derogado por el RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario), hasta el 31 de diciembre de 2009, se encontraban vigentes 826 convenios de colaboración, que afectaban a 28.918.475 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 79,74 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la Dirección General del Catastro.

De estos convenios vigentes, se han firmado 32 con diputaciones provinciales, además de los suscritos con los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, los Consejos Comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro y Campiña Sur Cordobesa. Estos convenios (44 en total) afectan a 4.471 municipios con 12.241.428 inmuebles. Los 782 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 20.572.016 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.10 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2009.

De los 79 convenios firmados, 13 ayuntamientos sustituyen a los anteriormente firmados, con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 371.664 inmuebles urbanos.

Cuadro III.10

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2009

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
Hasta 1.000	10	10	11,2%	5.701	0,4%
De 1.001 a 15.000	44	54	60,7%	291.829	18,3%
De 15.001 a 50.000	17	17	19,1%	411.120	25,8%
Más de 50.000	8	8	9,0%	885.937	55,6%
TOTAL	79	89	100%	1.594.587	100%

Conviene destacar, que en el año 2009 se han firmado varios convenios de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y otras instituciones diferentes a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Así, durante este periodo se han firmado 18 convenios de colaboración con Colegios de Abogados y 7 convenios con los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral

Por un lado, se ha continuado en 2009 la labor iniciada en años anteriores relativa a convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, en concreto con el Ministerio de Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Además se sigue con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA), y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT), junto a diversos Ministerios, con competencias sobre el territorio, además de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, a partir de las cuales se han desarrollado criterios técnicos y actuaciones para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral para el mantenimiento integral del catastro de urbana.

Se han realizado además las labores de mantenimiento de la cartografía catastral asociadas a los procedimientos de valoración colectiva programados para la aprobación de ponencias de valores en 2010, así como las de mantenimiento de la base de datos catastral durante 2009.

1.5.1.4. *Coordinación con Notarios y Registradores de la Propiedad*

La Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introdujo una medida importante para lograr una mayor coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, consistente en incluir de manera obligatoria la referencia catastral de los inmuebles en los documentos públicos autorizados por los notarios, así como en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad (obligación recogida actualmente en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

La referencia catastral se acredita mediante la presentación de una certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Catastro, o mediante certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro, mediante escritura pública o información registral o bien aportando el último recibo justificante del pago del IBI. En este apartado se ha constatado que la gran mayoría de los documentos públicos autorizados, relativos a actos o negocios con trascendencia sobre el Catastro, incluyeron dicha referencia.

Conviene destacar, que en el año 2009 la expedición de estas certificaciones y acreditaciones por las gerencias y subgerencias ha sufrido un notable descenso, como consecuencia del acceso telemático por los propios notarios y registradores a la Oficina Virtual del Catastro que les permite conseguir las citadas certificaciones de forma directa. En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DEL CATASTRO

	Notarios	Registradores
Certificaciones	2.087.817	67.709
Consultas	2.681.118	515.905

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

En 2009 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos y rústicos en 305 municipios. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Como se indica en el cuadro III.12, este proceso de valoración colectiva dio lugar a la emisión de 1.813.204 notificaciones individuales de valores, respecto de las que se formularon 50.628 recursos de reposición, equivalentes a sólo el 2,8 por ciento del total de los inmuebles revisados.

Cuadro III.12

**ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN
COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL DE BIENES INMUEBLES
DE NATURALEZA URBANA. AÑO 2009, EFECTOS 2010.
RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES**

Gerencia Regional	Número de municipios	Notificaciones impresas	Recursos de reposición
Andalucía	45	276.628	6.885
Aragón	25	53.000	2.077
Asturias	1	19.032	1.117
Canarias	3	49.625	1.090
Cantabria	3	167.281	2.797
Castilla-La Mancha	46	65.827	3.368
Castilla y León	101	411.348	10.222
Cataluña	19	138.527	4.059
Extremadura	13	61.067	6.175
Galicia	5	143.171	3.627
Illes Balears	3	22.093	659
La Rioja	8	22.222	1.160
Madrid	10	250.027	3.945
Murcia	3	37.845	206
Valencia	20	95.511	3.241
TOTAL	305	1.813.204	50.628

1.5.2. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras entidades locales en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.13 y III.14 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2009, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2009, por delegación de los municipios, el IBI referido al 76,7 por ciento de los inmuebles urbanos.

Cuadro III.13

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2009

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
Hasta 5.000	6.387	5.215	81,7%	724	11,3%	448	7,0%
De 5.001 a 20.000	839	512	61,0%	233	27,8%	94	11,2%
De 20.001 a 50.000	225	81	36,0%	129	57,3%	15	6,7%
De 50.001 a 100.000	81	11	13,6%	65	80,2%	5	6,2%
De 100.001 a 500.000	51	3	5,9%	47	92,2%	1	2,0%
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,0%	4	100,0%	0	0,0%
Mas de 1.000.000	2	0	0,0%	2	100,0%	0	0,0%
TOTAL	7.589	5.822	76,7%	1.204	15,9%	563	7,4%

Cuadro III.14

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2009

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad	Otras entidades
<=500	2.799	268	0	0	98	80	2.353	0	0
501-1.000	1.521	162	0	0	73	34	1.250	2	0
1.001-2.000	1.216	147	3	0	66	15	985	0	0
2.001-5.000	1.057	171	10	0	65	18	790	3	0
5.001-36.000	854	339	21	2	59	7	426	0	0
36001-1.000.000	140	117	1	0	4	0	17	0	1
>1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	7.589	1.206	35	2	365	154	5.821	5	1

2. CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. CONTROL EXTENSIVO

En 2005 se puso en marcha el Plan de Prevención del Fraude Fiscal (actualizado en 2008) para mejorar el cumplimiento fiscal mediante el reforzamiento de las actuaciones de control –tanto extensivo como selectivo– y mejorando los servicios de ayuda para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

En 2009, la recaudación directa por actuaciones de control, incluyendo la minoración de devoluciones, ascendió a 7.008 millones de euros, un 7,5 por ciento más que en 2008. La recaudación por el efecto inducido, las regularizaciones voluntarias, fue de 1.111 millones de euros, un 27,7 por ciento menos que en 2008, afectadas por el aumento de las peticiones de aplazamiento.

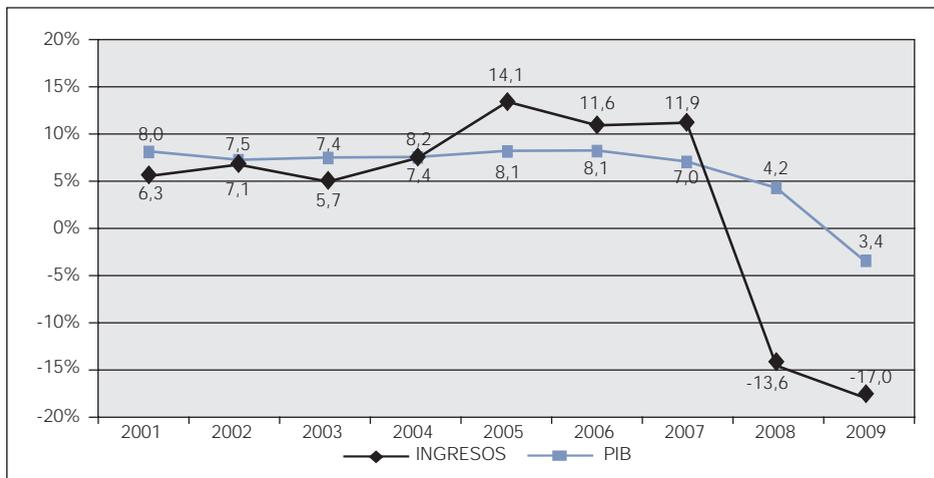
Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

Gráfico III.1

TASA DE VARIACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PIB



Las líneas estratégicas del control extensivo en 2009 han sido:

- Reforzar las actuaciones para mejorar el control censal.

- Consolidar los procedimientos de control de acceso a los registros de operadores intracomunitarios y de exportadores y otros operadores económicos e intensificar los controles sobre la correcta situación de los sujetos ya dados de alta con anterioridad.
- Control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude.
- Consolidar la utilización de herramientas informáticas para determinar la procedencia de devoluciones en base a parámetros de riesgo recaudatorio.
- Incidir en las campañas de control del cumplimiento de obligaciones tributarias periódicas y de las declaraciones informativas.

2.1.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.1.1.1. Depuración del censo

Durante 2009 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Depuración censal integral (DCI):
 - Cartas emitidas: 139.796
 - Contribuyentes visitados: 671
 - Contribuyentes dados de baja en la DCI al depurarse todos los criterios: 218.521
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el Impuesto sobre Sociedades:
 - Requerimientos emitidos: 126.315
 - Bajas provisionales emitidas: 45.194

2.1.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.1.1.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia

Tributaria. Se han emitido 539.857 liquidaciones provisionales por importe de 576,5 millones de euros (ver cuadro III.15).

Cuadro III.15

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2007/2006	Importe (*)	%	% Variación 2007/2006	Importe medio (**)
Origen paralela aritmética	22.806	4,2	12,9	13,8	2,4	30,3	603,4
Origen pseudoliquidación	169.209	31,4	-6,8	131,4	22,8	0,1	776,4
Origen propuesta de liquidación	347.842	64,4	1,7	431,3	74,8	8,5	1.240,0
TOTAL	539.857	100	-0,7	576,5	100	6,9	1.067,8

(*) Importe en millones de euros

(**) Importe medio en euros

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan posibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre los datos declarados y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes se han realizado 27.962 liquidaciones por un importe de 31,5 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de «no declarantes» de IRPF 2007.

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2007 suponen un total de 608,0 millones de euros y la regularización de 567.819 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.16.

Cuadro III.16

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2007**
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	539.857	-0,7	576,5	6,9
2ª fase (incluye declarantes y no declarantes)	27.962	31,2	31,5	26,7
TOTAL	567.819	0,5	608,0	7,8

Por otra parte, en 2009 se inició la campaña de control de IRPF 2008.

2.1.1.2.2. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido

En 2009, se han practicado 30.964 liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades 2007 por un importe global de 119,3 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas». (Ver apartado 2.1.3.).

Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en 2009, sin incluir las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, se han practicado, con motivo de la comprobación de la declaración resumen anual del ejercicio 2008, 80.013 liquidaciones provisionales por un importe global de 676,2 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que la campaña se ultima durante 2010.

Durante 2009 se han realizado 8.814 liquidaciones provisionales correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de Devoluciones Mensuales de IVA, por un importe total de 447,7 millones de euros.

2.1.1.3. *Comprobación de declaraciones periódicas*

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

— Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden

- Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en Módulos».
- Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al Régimen de Estimación Objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (Pagos Fraccionados) y 310 (IVA Régimen Simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2008 y al primer

y segundo trimestre del 2009, han originado la presentación de 6.214 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 1,8 millones de euros.

Cuadro III.17

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS
MODELOS 131 Y 310**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
60.143	5.760	9.361	454	1,8	6.488	1,9

(*) Referidas al año 2009

- Obligación Modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Dichos pagos se efectúan en referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.

El cuadro III.18 recoge los resultados de las campañas 2009 del control de pagos a cuenta del Modelo 202 realizados durante el tercer periodo de 2008 y primero y segundo de 2009.

Cuadro III.18

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202.
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales (*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
3.233	167	36.885	2.397	7,5	37.394	150,7

(*) Referidas al año 2009. Nivel de referencia cierto y estimado

— Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:

- El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.
- El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio.

Los resultados de las campañas 2009 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2008 y primero y segundo de 2009 según se recoge en el cuadro III.19.

Cuadro III.19

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS-SCPA
NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO
(3T Y 4T – 2008 Y 1T Y 2T – 2009)**

	Autoliquidaciones presentadas	
	Emitidas	Número
Cartas Comunicación	432.195	20.523
Requerimientos emitidos	260.481	19.486
TOTAL	692.676	40.009

2.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de las campañas 2009 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2009. Los datos son los que figuran en los cuadros III.20 y III.21.

Cuadro III.20

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2008	2.191.908	451.577	20,6	1.740.331
2009	2.117.050	434.541	20,5	1.682.509

Cuadro III.21

**RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL
DE MÓDULOS AÑO 2009**
(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones Provisionales Emitidas	6.488	1,9
Actas de Inspección	35.136	44,9
TOTALES	41.624	46,8

2.1.3. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas

El control extensivo afecta a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) ⁽¹⁾.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.22.

Cuadro III.22

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2009
(Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	19.590,21	22.820,41
Retenciones de capital mobiliario ⁽²⁾	1.272,66	8.417,00
Retenciones de no residentes sin Establecimiento Permanente	259,526	1.698,89
IVA ⁽³⁾	14.841,13	13.761,23
Impuesto sobre Sociedades ⁽⁴⁾	5.736,87	9.427,95

⁽¹⁾ Modelos 110 y 111.

⁽²⁾ Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128

⁽³⁾ Modelos 303, 309, 310, 311, 370 y 371

⁽⁴⁾ Modelos 200, 201, 220 y 225 ejercicio 2007 y 202, 218, 222 ejercicio 2008.

⁽¹⁾ Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En cumplimiento del Plan General de Control de las Unidades de Grandes Empresas, en 2009 estas unidades realizaron 38.538 actuaciones nominales y 161.554,62 actuaciones ponderadas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2009 se produjo un grado de cumplimiento del 99,67 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 26.033.325.612 euros.

Cuadro III.23

ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2008 (Millones de euros)

Total (UGGEs+DCGC)	2008	2009	% Variación 2009/2008
Nº de actuaciones nominales	34.598	38.538	11,39
Nº de actuaciones ponderadas ⁽¹⁾	151.333,50	161.554,62	6,75

⁽¹⁾ Las actuaciones se contabilizan de forma homogénea para que las más complejas, que requieren más actuaciones, ponderen más.

El censo de las Unidades de Grandes Empresas está formado por 41.477 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las Unidades de Gestión de la DCGC (3.061 obligados) y las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección (38.416 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.061 obligados del censo de la DCGC, 360 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 5 por ciento respecto de 2008.

2.1.4. **Actuaciones de control de las declaraciones Intrastat**

Durante el año 2009 las oficinas provinciales Intrastat han gestionado su tarea en el control de cumplimiento de la obligación estadística Intrastat mediante la emisión de 33.269 requerimientos en introducción y 22.171 requerimientos en expedición por incumplimiento, habiéndose resuelto más del 56 por ciento en introducción y más del 55 por ciento en expedición.

Por otro lado se han emitido 8.077 requerimientos por errores en las declaraciones y comunicaciones de comprobación de precios medios con el fin de corregir los errores formales detectados, agilizándose por parte de los operadores intracomunitarios la corrección de errores e incongruencias.

Cuadro III.24

**CONTROLES REALIZADOS POR LAS OFICINAS PROVINCIALES
INTRASTAT 2009**

Requerimientos	Incumplimento		Por errores	
	Introducción	Expedición	Introducción	Expedición
Emitidos	33.269	22.171	1.847	1.230
Resueltos	18.563	12.186	1.818	1.207
Comunicaciones comprobación precios medios				
			Introducción	Expedición
Emitidas			3.214	1.786

**2.1.5. Actuaciones de gestión e intervención
de Impuestos Especiales**

Las actuaciones de intervención de Impuestos Especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de Impuestos Especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2008 y 2009 se refleja en el cuadro III.25.

Cuadro III.25

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	Número		% Variación 09/08
	2008	2009	
Nº Actuaciones	165.407	155.052	-6,3
Diligencias	10.606	10.595	-0,1
Actas formuladas	94	120	27,7
Expedientes Sancionadores	232	317	36,6
TOTAL	176.339	166.084	-5,8

2.2. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.2.1. Actuaciones inspectoras (control tradicional)

Es el que tiene por objeto la selección, de acuerdo a criterios objetivos, de contribuyentes que se considera presentan un mayor riesgo de elusión de sus obligaciones tributarias. Estas actuaciones, desde que se puso en marcha el Plan de Prevención del Fraude Fiscal, han visto mejorada su calidad, mediante un reforzamiento en la profundidad de la actividad inspectora.

Los resultados obtenidos en relación con los tributos internos, los Impuestos Especiales y los tributos que gravan las operaciones de comercio exterior se muestran en el cuadro III.26.

Cuadro III.26

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2008	2009	%Var. 2009/2008
Nº contribuyentes inspeccionados	25.046	25.926	3,5
Nº actas instruidas	56.758	61.137	7,7
Deuda liquidada (*)	3.719,76	4.518	21,4

(*) Millones de euros.

Por la importancia que los sectores merecen en la planificación de tareas y objetivos de la inspección, cabe hacer especial hincapié en las actuaciones desarrolladas en el ámbito de las tramas de fraude y facturas falsas y en el sector inmobiliario. Las dos primeras se recogen en el apartado 2.2.2, haciéndose referencia a continuación, al sector inmobiliario.

Sector inmobiliario

Las actuaciones en este sector han seguido teniendo importancia en la actividad de la Inspección en la medida en que el control se ha centrado en los períodos impositivos 2004-2007. El control del sector inmobiliario se entiende en sentido amplio, incluyendo actividad de promoción inmobiliaria, transmisiones patrimoniales de inmuebles, subcontratación y operaciones inmobiliarias de adquisición, tenencia y transmisión de inmuebles por no residentes.

En 2009 los órganos inspectores realizaron 12.745 actuaciones nominales en el sector inmobiliario, lo que ha supuesto una disminución del 24 por ciento respecto de 2008; descenso motivado principalmente por la menor necesidad de efectuar actuaciones de captación de información finalizadas en los años anteriores, siendo el análisis de esa información obtenida en años anteriores sobre el que se han realizado las actuaciones de control.

De las 12.745 actuaciones nominales realizadas, 6.959 son actuaciones de comprobación e investigación, es decir, un 10,2 por ciento menos de las actuaciones de este tipo realizadas en 2008.

Estas actuaciones de comprobación e investigación en el sector inmobiliario han generado una deuda instruida en acta de 1.762,47 millones de euros, un 28 por ciento más que en 2008; la deuda liquidada ascendió a 1.458.427 millones de euros, un 11 por ciento más que en el ejercicio anterior.

Cuadro III.27

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO

	2007	2008	2009	Variación 09/08	Variación 08/07
Nº de actuaciones nominales de comprobación e investigación	8.501	7.747	6.959	-10%	-9%
Deuda liquidada (*)	1.225.561	1.315.030	1.458.427	11%	7%

(*) Importe en miles de euros

2.2.2. **Otras actuaciones de investigación. Principales líneas de investigación**

Incluimos en este apartado las actuaciones inspectoras encaminadas a combatir las tramas de fraude en el ámbito del IVA que grava las operaciones intracomunitarias.

El objetivo es la detección precoz del fraude, evitando así el gran daño que este tipo de fraude causa a las Haciendas comunitarias y la rápida desaparición de los infractores, una vez consumado el fraude.

Se han realizado en 2009, 35.205 actuaciones, lo que representa un aumento del 16 por ciento respecto a 2008.

Además, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Investigación de operaciones en las que se utilizan junto a grandes cantidades de efectivo, billetes de alta denominación, para conocer

tanto el origen y destino de dichos fondos como la correcta tributación de las operaciones en las que hayan podido ser utilizados como medios de pago. Estas investigaciones han dado como resultado, hasta 2009, unas cuotas liquidadas por un total de 742 millones de euros; de éstos, 346,5 millones son por declaraciones extemporáneas, 281,8 millones por deuda incoada y 113,7 millones por delitos denunciados.

- Colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control, con el apoyo de Vigilancia Aduanera, y con otros órganos administrativos, para luchar contra las formas más graves y complejas de fraude (estructuras fiduciarias).
- Actuaciones de detección y regularización de emisores y receptores de facturas falsas: en este apartado se han potenciado las actuaciones de control en materia de Fiscalidad Internacional, especialmente en materia de precios de transferencias, y se han desarrollado nuevas líneas de control de profesionales, de actividades económicas en general y de los beneficios fiscales declarados por los obligados tributarios.

2.2.2.1. Otros resultados de control tributario

Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

En la lucha contra las tramas de fraude es fundamental la detección precoz del fraude, para lo que es imprescindible potenciar las actuaciones de control de carácter preventivo –acceso a los Registros de Operadores Intracomunitarios (ROI) y de Devoluciones Mensuales (REDEME)–.

En este sentido se han realizado 13.428 actuaciones preventivas de control de acceso al ROI y REDEME, lo que supone un 27 por ciento más que en 2008, en el que se realizaron 10.566 actuaciones. Esta especial atención a la depuración del ROI se refleja en el número de operadores dados de alta, como se puede comprobar en el cuadro III.28.

Cuadro III.28

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL «ROI»

	Enero 05	Diciembre 09
Número de Operadores	421.181	275.608

Declaraciones extemporáneas

Las actuaciones de investigación tienen como efecto inducido un fuerte incremento del número e importe de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de declaraciones extemporáneas.

Cuadro III.29

REGULARIZACIONES VOLUNTARIAS EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	Media 2002-2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número autoliquidaciones presentadas	679.896	720.948	794.415	861.036	821.723	718.842
Importe ingresado	759	913	1.097	1.480	1.536	1.111

2.2.2.2. Otras actuaciones de comprobación

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.30

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.09						15.945.216
B) Desglose según el órgano de captación:						
-Equipo Central de Información						14.411.946
-Delegaciones de la Agencia						1.533.270
C) Comparación años anteriores:						
	2005	2006	2007	2008	2009⁽¹⁾	
-Equipo Central de Información	18.629.043	17.126.140	29.244.368	48.126.041	14.411.946	
-Delegaciones de la Agencia	522.923	270.799	650.477	1.318.832	1.533.270	
TOTAL	19.151.966	17.396.939	29.894.845	49.444.873	15.945.216	

⁽¹⁾ Las exageradas diferencias entre 2008 y 2009 se deben a que en 2008 se cargaron 25 millones de datos de en el programa de Opciones y Futuros y 10 millones en el programa de Pesca (programas que en 2009 dejaron de efectuarse).

2.2.2.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades o hechos que implican un fraude fiscal que requiere una denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2009 se han denunciado 738 casos de delito fiscal, de los que 364 expedientes se refieren a tramas de defraudación en el IVA.

Las cuotas efectivas de los expedientes de delito fiscal (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos) ascienden a casi 784 millones de euros, de los cuales 253,8 millones corresponden a tramas de defraudación en el IVA. Esto supone un 56,7 por ciento más que en 2008.

Cuadro III.31

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS

Años	Total Delitos Fiscales	
	Número	Cuantía (*)
2008	679	500,28
2009	738	783,92

(*) Importes en millones de euros

2.2.2.4. *Observatorio del delito fiscal*

Para reforzar la eficacia de la lucha contra el delito fiscal, el Convenio de 30 de junio de 2005 entre la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de Justicia en materia de prevención del fraude fiscal, supuso la puesta en marcha de un observatorio que tiene encomendado actuar como foro de seguimiento de la efectividad de las denuncias y querellas que se interpongan, estudiar propuestas y sugerencias para la reforma de la figura del delito fiscal y otras modalidades de fraude a la Administración tributaria y estudiar medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude en sede penal.

En su primer informe, se hizo un análisis del modelo de delito fiscal en España y una descripción de la experiencia en su aplicación práctica. El referido primer informe termina con una serie de conclusiones y recomendaciones, orientadas a mejorar el modelo de delito fiscal en España y su aplicación práctica, que fueron tenidas en cuenta en la propuesta de modificación del delito contra la Hacienda Pública contenida en el proyecto de ley de modificación del Código Penal cuya tramitación se inició en 2006.

2.2.2.5. *Restituciones a la exportación y minoración de devoluciones*

Algunas de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la inspección de este área no tienen reflejo en deuda de contraído previo, como son las restituciones a la exportación.

En el año 2009 se finalizaron 30 controles, con una propuesta de minoración en el importe solicitado de la restitución de 0,26 millones de euros.

Cuadro III.32

RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN

2008		2009		Deuda % 09/08
Nº Actuaciones	Deuda (millones de euros)	Nº Actuaciones	Deuda (millones de euros)	
36	2,55	30	0,26	-89,8

Se observa una reducción en el número de actuaciones realizadas, como consecuencia de la reducción del número de productos que gozan del derecho a la obtención de las restituciones a la exportación, que tiene su reflejo a su vez en las propuestas de minoraciones sobre los importes solicitados.

Sobre las devoluciones solicitadas, las comprobaciones realizadas por los órganos de inspección detectaron que no procedían 0,2960 millones de euros, con un ligero incremento respecto del ejercicio anterior.

Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que recoge todas aquellas que, realizadas por la inspección, se corresponden con acciones de investigación, cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares cuyos efectos se desarrollarán en otro órgano administrativo del propio área, de otro área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales, ya sean origen de solicitud del órgano al que se destine o por iniciativa propia. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y fomentar la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2009 han sido los reflejados en el cuadro III.33.

Cuadro III.33

COLABORACIONES

	Colaboraciones	
	A instancias de España	A instancias de los Estados Miembros
Con los Estados Miembros	26	81
Con países terceros	2	251

2.2.3. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Las actuaciones realizadas por Vigilancia Aduanera tienen su objeto fundamental en la prevención y represión de los tráficó ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones, tanto por la aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de convenios internacionales y en la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida.

Las actuaciones que se desarrollan son de dos tipos:

- Por un lado, las actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Por otro lado, las actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras que incluyen: actuaciones en los recintos aduaneros, para la detección del contrabando y otros fraudes; actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras actividades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas; actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva.

A continuación se destacan algunos de los resultados conseguidos:

El valor total de las mercancías aprehendidas, descubiertas e intervenidas por los órganos de Vigilancia Aduanera en 2009 ha ascendido a 2.741,8 millones de euros mediante la presentación de 4.473 atestados.

En la lucha contra el contrabando de estupefacientes se han aprehendido 137,8 toneladas de hachís y 16,3 toneladas de cocaína.

En materia de actuaciones contra el contrabando de tabaco, se han aprehendido 12.290.222 cajetillas de tabaco y se han realizado diligencias de descubrimiento por un total de 457.660 cajetillas.

En blanqueo de capitales se han denunciado delitos en 2009 por valor de 370,3 millones de euros y se han desarrollado 5.293 actuaciones de las cuales 81 son atestados (denuncias).

En el resto de delitos económicos se han denunciado delitos por valor de 444,6 millones de euros, y se han desarrollado 7.402 actuaciones de las cuales 30 son atestados.

En lo que respecta a actuaciones en materia de delitos contra la propiedad intelectual e industrial se han intervenido 3.859.517 unidades (sin tener en cuenta los cigarrillos falsificados que suponen más del 75 por ciento de los antes mencionados) con un valor de 128,5 millones en 2.398 actuaciones de las que 1.818 acabaron en denuncias por presuntos delitos.

Las principales intervenciones realizadas en 2009 han sido las recogidas en el cuadro III.34.

Cuadro III.34

PRINCIPALES ACTUACIONES DEL ÁREA OPERATIVA DE ADUANAS

Operación	Cantidades
OPERACIÓN «JIRITO»- Pesquero «DOÑA FORTUNA» Estupefacientes-Cocaína	5.407 Kg.
Planeadora Estupefacientes- Cocaína	3.460 Kg.
Embarcación «DESTINY EMPRESS» Estupefacientes- Cocaína	1.200 Kg.
Embarcación neumática Cartagena Estupefacientes- Hachís	4.260 Kg.
Lancha «MASQUERADE» Estupefacientes- Hachis	4.200 Kg.
Recinto Portuario Vigo Tabaco marca Marlboro falsificado	535.000 Cajetillas
OPERACIÓN «RETRO DOURO» Delito Blanqueo	60 Mill. Euros
Puerto Algeciras, contenedor Delito contra la Propiedad Intelectual e Industrial	16 Mill. Euros
OPERACIÓN «DRAGÓN» Delito Blanqueo y contra la Hacienda Pública	129 Mill. Euros

2.2.4. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de Impuestos Especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2009 las muestras analizadas se resumen en los cuadros III.35 y III.36.

Cuadro III.35

MUESTRAS ANALIZADAS POR LOS LABORATORIOS DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES EN 2009

	Central	Barcelona	Sevilla	Valencia	Total
Política Agrícola Común	1.463	277	544	653	2.937
Impuestos Especiales	3.214	883	926	188	5.211
– Hidrocarburos	1.543	324	369	42	2.278
– Alcohol y bebidas alcohólicas	1.671	559	557	146	2.933
Clasificación arancelaria y otros controles de Comercio Exterior	1.523	1.161	797	510	3.991
No consta	537	104	52	105	798
TOTAL	6.737	2.425	2.319	1.456	12.937

Cuadro III.36

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS. AÑO 2009

Laboratorio	Número de muestras
Central	6.737
Barcelona	2.425
Sevilla	2.319
Valencia	1.456
TOTAL	12.937

Actividades de cooperación mutua

Durante el año 2009 se debe destacar el hecho de la defensa pública y posterior adjudicación del proyecto de cooperación con Croacia «Develop-

ment of the Customs Laboratory HR 07 m FIO1», dentro del programa IPA 2009, a la Agencia Tributaria. Este proyecto, dotado con 500.000 euros se desarrollará a lo largo de un máximo de 15 meses en Zagreb y exigirá la permanencia durante un año de un experto español, denominado RTA, (Resident Twinning Adviser) en la capital de Croacia.

El Laboratorio Central de Aduanas ha participado junto a otros laboratorios y organismos tanto nacionales como internacionales en la realización de diferentes tipos de ensayos *inter* laboratorios entre los que cabe destacar dentro del sector de los vinos y bebidas alcohólicas los realizados con el Centro Común de Investigación de la UE en Ispra (Italia), así como los realizados con el Laboratory Government Chemistry (Reino Unido).

Dentro de este campo de las bebidas alcohólicas se realizó el «Ensayo de Intercomparación para la determinación de parámetros en Mosto» organizado por la Red Agrolab del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En el sector de Política Agrícola cabe destacar los análisis realizados en productos lácteos con el Instituto Técnico Agrícola de Castilla y León (ITACYL), los llevados a cabo en piensos y productos para alimentación animal con la Asociación Catalana de Fabricantes de Piensos. Por otra parte los Laboratorios de Aduanas colaboran activamente con el Grupo de Coordinación de Laboratorios de la Unión Europea en las distintas actividades que se llevan a cabo. Dentro de la misma cabe destacar el grupo de trabajo de métodos de análisis, ILIADE, y los ensayos colaborativos y de aptitud como los llevados a cabo para análisis de cervezas y de los parámetros de la tabla Meursing. Asimismo se participa de forma continuada en los ensayos organizados por el Consejo Oleícola Internacional en el sector del aceite de oliva, con el consiguiente reconocimiento por parte de este organismo para realización de los análisis correspondientes.

El Laboratorio Central de Aduanas participa en la elaboración del banco de datos de productos del sector vitivinícola correspondiente a la campaña 2008-2009 en colaboración con el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se trata de la determinación de los parámetros analíticos, en especial los isotópicos, exigidos por la reglamentación comunitaria con objeto de mantener actualizado el banco de datos que refleja las características de los productos de cada zona vitícola en cada campaña. En concreto se analizaron un total de 140 muestras pertenecientes a Aragón, Extremadura, Galicia, Navarra y Valencia.

Además de las actividades anteriormente señaladas, Los Laboratorios de Aduanas participan activamente en los Grupos Ad Hoc de la UE, principalmente los relacionados con los Impuestos Especiales, Clasificación Arancelaria de Capítulos de Química y de Agricultura de la Nomenclatura Combinada y en el Grupo de Coordinación de Laboratorios de Aduanas de la UE. Cabe destacar por su creciente importancia la constitución de un grupo de trabajo sobre biocomponentes en carburantes. Dentro de este grupo se participó en un ensayo para la detección de HVO en diesel y la distinción entre bioetanol y etanol sintético.

También durante el año 2009, dentro del programa FISCALIS, se participó en el Grupo Proyecto Fiscalis sobre «Estudio de la viabilidad de un Euro-Desnaturalizante del Alcohol Etilico a efectos de su Exención de los Impuestos Especiales»

A lo largo de 2009 tuvieron lugar 4 reuniones (Geel, Bruselas, Madrid y Vilnius) en las que se discutieron en profundidad los siguientes asuntos:

- Grado de conformidad de las administraciones tributarias de los estados miembros con el objetivo final del proyecto.
- Interés de los diferentes sectores industriales que hacen uso de alcohol desnaturalizado en la fabricación de sus productos.
- Características de las sustancias potenciales candidatas a euro-desnaturalizantes del alcohol (grado de modificación de los caracteres organolépticos, estabilidad, procedimientos de eliminación y métodos de control analítico).
- Preliminares para la organización de un Ensayo de Aptitud Interlaboratorios.

Durante el año 2009 se han llevado a cabo diversos controles in situ en las empresas fabricantes y transformadoras de azúcar, dentro de la fase de molturación de la remolacha de la campaña 2009-2010, con objeto de comprobar los equipos de medida y los análisis realizados en la producción de azúcar e isoglucosa.

Asimismo, y como se viene haciendo desde el año 2001, en el año 2009, el Laboratorio Central ha participado en el Ensayo de Intercomparación de Fertilizantes organizado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

2.3. INSPECCIÓN CATASTRAL

Durante el ejercicio de 2009 se ha producido un notable incremento de actuaciones inspectoras respecto al año anterior, tanto en lo que se refiere

a los inmuebles de naturaleza urbana como en las actuaciones sobre inmuebles de naturaleza rústica. Por el contrario, el número de expedientes sancionadores ha experimentado un ligero retroceso respecto a 2008, tanto en lo que afecta a los inmuebles rústicos como, más acusadamente, en lo que afecta a inmuebles urbanos. En cambio, destaca el sustancial incremento producido en el valor catastral incorporado, tanto en lo que atañe a los inmuebles urbanos como a los rústicos, que casi dobla al valor catastral incorporado en 2008, en ambos casos.

Sin perjuicio de lo anterior, concretamente, se realizaron las actuaciones inspectoras que se recogen en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2009

Área	Número de actuaciones	Nº de expedientes sancionadores	Valor catastral (millones de euros)
Inspección de Urbana	27.795	577	5.559,3
Inspección de Rústica	15.510	328	268,5

Los resultados obtenidos supusieron, respecto a los objetivos marcados por el Plan de Inspección en su momento aprobado para 2009, un nivel de cumplimiento en valor catastral que supera el 300 por ciento tanto para la Inspección de Urbana como para la Inspección de Rústica.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

En este apartado se analiza la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria de las deudas y sanciones tributarias correspondientes a la propia Agencia no ingresadas voluntariamente y de los recursos de naturaleza pública de otros entes cuya recaudación se le haya encomendado por ley o convenio.

En el cuadro número III.38 y gráfico III.2, se presenta resumida la gestión realizada el año 2009, desagregada en función de los entes emisores de las deudas a gestionar.

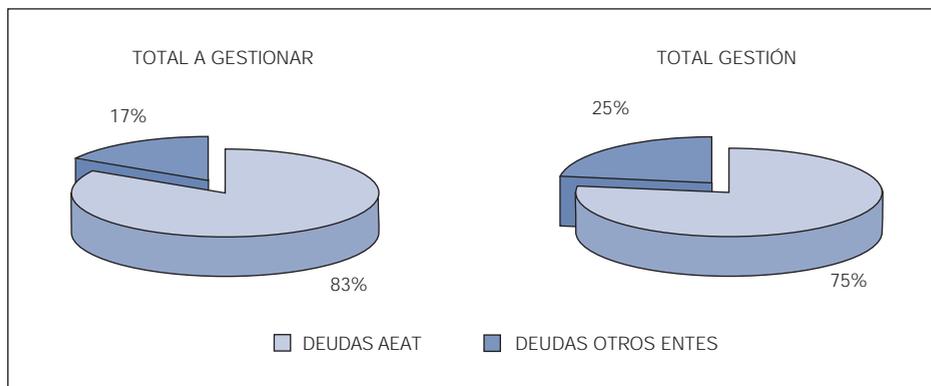
Cuadro III.38

**RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2009.
TOTAL NACIONAL**
(Millones de euros)

Entes Emisores	Pendiente 01/01/2009	Cargadas durante 2009	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/09
Deudas AEAT	10.242,4	8.918,2	19.160,6	5.581,5	13.579,1
Deudas otros entes	1.665,7	2.305,3	3.971,0	1.843,2	2.127,9
TOTAL	11.908,1	11.223,6	23.131,7	7.424,7	15.707,0

Gráfico III.2

**DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN DE 2009
POR ORIGEN**



El periodo ejecutivo se inicia cuando transcurre el periodo voluntario de ingreso de la deuda sin que se haya efectuado el pago de la misma. Una vez notificada la providencia de apremio se inicia el procedimiento de apremio con el fin de lograr de forma coercitiva el cobro de las deudas de Derecho público que no han sido ingresadas por los obligados tributarios. Las providencias de apremio emitidas en el ejercicio 2009 alcanzan el importe de 11.223,6 millones de euros (un 47 por ciento más que en 2008); correspondiendo a deudas de la Agencia Tributaria el 83 por ciento del total y el resto a otros entes.

3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria

La distribución por origen de la deuda total a gestionar se refleja en el cuadro III.39 y gráfico III.3

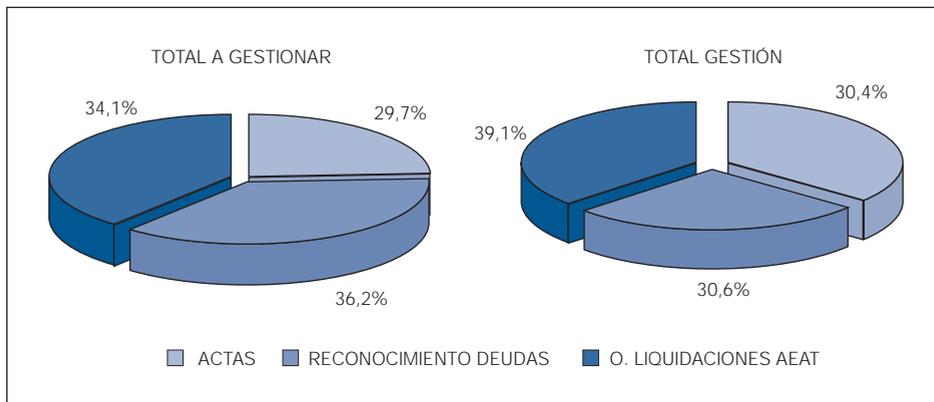
Cuadro III.39

GESTIÓN RECAUDATORIA DE DEUDAS DE LA AEAT 2009.
DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA
 (Millones de euros)

	Pendiente a 1/1/2009	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente a 31/12/09
Actas	3.885,6	1.812,8	5.698,4	1.696,0	4.002,4
Reconocimiento deudas	3.080,9	3.846,9	6.927,9	1.705,8	5.222,1
Otras Liquidaciones AEAT	3.275,9	3.258,4	6.534,3	2.179,7	4.354,7
TOTAL	10.242,4	8.918,2	19.160,6	5.581,5	13.579,1

Gráfico III.3

DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN EN EJECUTIVA DE DEUDAS DE LA AEAT EN 2009 POR ORIGEN



3.1.2. Deudas de Otros Entes

La Agencia Tributaria realiza también la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos de otros órganos del Estado y sus Organismos Autónomos así como de otras Administraciones o Entes Públicos, cuya recaudación se le encomiende por ley o por convenio.

En 2009, la recaudación se ha realizado para un conjunto de 127 entes externos, comprendiendo en ellos 65 Organismos Autónomos, 16 Comunidades Autónomas, una Diputación Foral, cuatro Entidades Locales y 41 Entes Públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras

deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado.

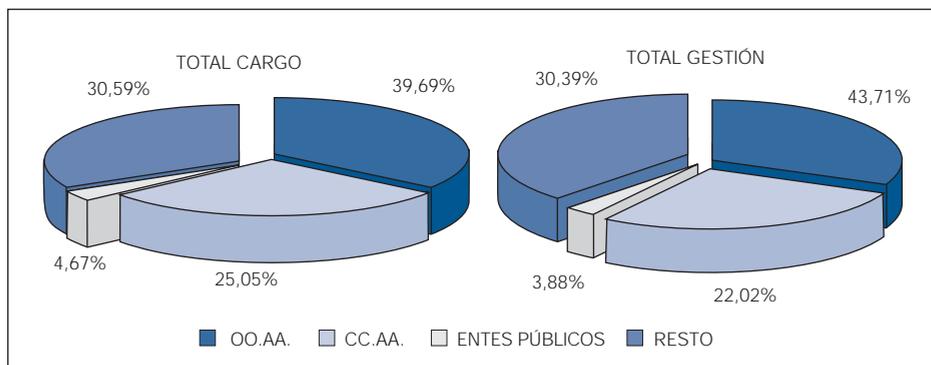
Cuadro III.40

**GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2009
CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE OTROS ENTES.
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 1/1/09	Cargado 2009	Total cargo	Total gestión	Pendiente gestión a 31/12/09
OO.AA	616,9	959,2	1.576,2	805,7	770,5
CC.AA.	461,7	533,1	994,7	405,8	588,9
Entes Públicos	63,3	122,0	185,3	71,6	113,7
Resto	523,8	691,0	1.214,9	560,1	654,8
TOTAL ENTES	1.665,7	2.305,3	3.971,0	1.843,2	2.127,9

Grafico III.4

**GESTIÓN DE DEUDAS DE OTROS ENTES 2009.
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Los entes externos con mayor importe de deudas a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2009 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (23,3 por ciento) el Fondo de Garantía Salarial (6,9 por ciento) y el conjunto de las Confederaciones Hidrográficas (6,0 por ciento).

Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, destacan las de Cataluña, Valencia y Madrid, con mayor importe de deudas a gestionar durante 2009.

Cuadro III.41

ORIGEN DE LOS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2009
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	67,93	1,71
C.A. Aragón	23,58	0,59
C.A. Pdo. Asturias	4,06	0,10
C.A. de Baleares	9,53	0,24
C.A. de Canarias	3,14	0,08
C.A. de Cantabria	10,11	0,25
C.A. Castilla-La Mancha	67,00	1,69
C.A. Castilla y León	69,91	1,76
Generalitat de Catalunya	368,15	9,27
C.A. de Extremadura	9,71	0,24
C.A. de Galicia	9,06	0,23
C.A. de Madrid	150,09	3,78
C.A. de Murcia	8,24	0,21
C.A. País Vasco	13,18	0,33
C.A. de La Rioja	7,03	0,18
C.A. de Valencia	173,93	4,38
Jefatura de Tráfico	927,21	23,35
OO.AA. Confederaciones Hidrográficas	239,96	6,04
OO.AA. Servicio Publico de Empleo Estatal	39,99	1,01
OO.AA. FEAGA	61,37	1,55
Fondo de Garantía Salarial	272,28	6,86
Resto OO.AA.	658,67	16,59
EE.PP. Autoridades Portuarias	61,49	1,55
EE.PP. AENA	36,94	0,93
EE.PP. Agencia Proteccion de Datos	21,76	0,55
EE.PP. Consejo Superior Cámaras Comercio	61,04	1,54
RESTO EE.PP.	4,07	0,10
EE.LL.	1,81	0,05
Departamentos Ministeriales	589,79	14,85
TOTAL	3.971,03	100

3.2. RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a los tributos cedidos la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el departamento de Recaudación durante el año 2009 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada Comunidad Autónoma por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de

Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos en su fase minorista. Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las Comunidades Autónomas durante 2009 ascendió a 1.932,7 millones de euros, de los cuales, 1.161,1 millones de euros corresponden al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos en su fase minorista.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

La Agencia Tributaria tiene atribuida, por una parte, la dirección de la gestión recaudatoria de estos ingresos públicos de naturaleza tributaria, y por otra, la realización efectiva de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las tasas cuya gestión corresponde a los departamentos ministeriales y Organismos Autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2009 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado se desglosa en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE TASAS EN VOLUNTARIA. AÑO 2009 (Millones de euros)

Concepto	Importe
1. A través de Entidades colaboradoras (*)	1.288,3
2. A través de cuentas restringidas (**)	261,5
3. Mediante efectos timbrados	0
4. Tasas consulares	63,4
5. Ingresos de Delegaciones AEAT	218,6
6. Transferencia de ingresos	97,4
7. Devoluciones emitidas	-4,7
TOTAL	1.924,50

(*) Total recaudado por Entidades colaboradoras por tasas gestionadas por Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos

(**) Total recaudado mediante cuentas restringidas correspondientes a Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos

3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2009 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias y subgerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2009 a 2.199.867,69 euros suponiendo una disminución respecto al ejercicio anterior de un 28,3 por ciento, consecuencia ésta, de la no sujeción a la tasa de la expedición de los documentos obtenidos por vía telemática y la paralela tendencia al alza de las solicitudes de información catastral a través de medios informáticos (OVC y PIC), en detrimento de las solicitudes de información catastral de manera presencial en la respectivas gerencias y subgerencias.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2009 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de treinta y seis entidades, ocho de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Durante el ejercicio se resolvieron tres expedientes, con el resultado, en dos de los casos, de la adopción de medidas restrictivas de la autorización concedida a las entidades expedientadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, y se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 131 liquidaciones de intereses de demora a 75 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 195.406,19 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre los países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2009 doscientas diez

peticiones de notificación, doscientas treinta y cuatro peticiones de información, trece peticiones de adopción de medidas cautelares y seiscientas veintinueve peticiones de cobro.

Con respecto a la gestión, se ha incrementado en más de un cincuenta por ciento el número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de otros estados miembros de la Unión Europea, disminuyendo sin embargo el importe total cobrado.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, se mantiene el dato relativo al menor número de peticiones formuladas en comparación con las recibidas del exterior, aunque ha aumentado en un ochenta y cinco por ciento el número de expedientes de cobro remitidos en este ejercicio así como el número de los expedientes de información y de notificación enviados.

4. LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN CATASTRAL

4.1. CATASTRO URBANO: LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

En este apartado se describen los trabajos relativos a la coordinación de valores, estudios de mercado inmobiliario y redacción de ponencias, todos ellos vinculados a dichos procedimientos, así como otros trabajos específicos de cartografía urbana, llevados a cabo en 2009.

4.1.1. *Coordinación de valores*

Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 49 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las 334 ponencias de valores totales de los municipios en revisión. Se coordinaron además 167 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, así como 18 ponencias de valores especial, relativas a la incorporación de 11 presas; 1 ponencia para la incorporación de 1 aeropuerto; y 1 ponencia para la incorporación de 1 autopista de peaje.

4.1.2. Estudios de mercado

Para redactar las ponencias a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se realizaron estudios de mercado en la mayoría de los 334 municipios sobre los que se realizaron actuaciones para su revisión. El trabajo supuso la recogida de la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración existentes, así como el mantenimiento de estudios realizados con anterioridad, con inclusión de nuevas muestras y elaboración de conclusiones. En los municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

En los municipios con mayor número de unidades urbanas, para las actuaciones preparatorias de las ponencias a aprobar en el año 2010 realizadas durante el segundo semestre del ejercicio 2009, se contrató con empresas de servicios la toma de muestras de mercado y muestras en portales de Internet de inmuebles en venta de una parte de los municipios, si bien para la gran mayoría de éstos se han tomado como referencia de valores de mercado, los obtenidos de la explotación estadística de las bases de datos suministradas por notarios y registradores de las transmisiones efectuadas del año y medio anterior. En el resto de los municipios se llevó a efecto un seguimiento del mercado y recogida de muestras por los servicios técnicos de las gerencias.

4.1.3. Resultados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general

La situación de los Catastros Inmobiliarios Urbanos revisados es la que se refleja en el cuadro III.43. En él puede observarse, como ya se ha anticipado, que durante el año 2009 se actuó sobre 334 municipios, de los cuales fueron revisados valores en 305, cuyos bienes inmuebles con nuevos valores, han entrado en tributación en 1 de enero de 2010. Entre dichos municipios figuran 17 con más de 20.000 inmuebles urbanos, como puede observarse en el cuadro III.44.

A su vez, el cuadro III.45 ofrece los datos globales correspondientes a los 305 municipios revisados durante 2009.

Cuadro III.43

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
TOTAL	5.405	30.244.369

Cuadro III.44

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2009 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipios	Inmuebles urbanos
Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	42.603
Alcantarilla (Murcia)	28.786
Altea (Alicante)	26.750
Castell-Platja D'Aro (Girona)	24.786
Collado Villalba (Madrid)	44.221
Coslada (Madrid)	47.390
Fuenlabrada (Madrid)	105.071
Igualada (Barcelona)	30.455
Mérida (Badajoz)	40.060
Palamós (Girona)	20.302
Ponteareas (Pontevedra)	30.737
Punta Umbria (Huelva)	24.077
Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife)	22.839
San Roque (Cádiz)	23.202
Santiago de Compostela (Coruña, A)	82.454
Tres Cantos (Madrid)	23.126
Vera (Almería)	26.983
TOTAL	17
	643.842

Cuadro III.45

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2009
EFECTOS TRIBUTARIOS 2010**

Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2008)			Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2009				Incrementos en %			
	Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral Medio antes Rev.	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral despues Rev.	V. Catastral Medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
305	1.689.574	63.493.160,847	37.579	1.753.979	141.197.405,401	80.501	72.354.568,539	3,81	122,38	114,22	13,96

4.2. CATASTRO RÚSTICO: LAS RENOVACIONES CATASTRALES

Durante 2009 se continúan los trabajos de captura de datos del territorio mediante técnicas de digitalización a partir de las ortofotos más recientes, para actualizar la información catastral, obteniendo así un archivo informático de los distintos elementos gráficos con la codificación de la identidad de cada uno de ellos.

Se acometieron en ese ejercicio fundamentalmente labores de mantenimiento ordinario para la actualización de cartografía de rústica de las bases de datos ya renovadas, al estar finalizada prácticamente la renovación del catastro de rústica.

Como parte de la finalización del proceso de renovación del catastro de rústica, se iniciaron los trabajos de nueve municipios pendientes de la provincia de Cuenca, de cuyos contratos se observa el detalle en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE RENOVACIÓN DEL CATASTRO RÚSTICO EN 2009

Gerencia Regional	Nº de Municipios	Hectáreas
Castilla-La Mancha	9	24.656
TOTAL	9	24.656

5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

5.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En la Agencia Tributaria actual las tecnologías de la información y la comunicación, lejos del papel meramente instrumental y de apoyo a la ges-

tión que jugaron en sus orígenes, se han convertido en una pieza central de los propios servicios públicos y del modo como éstos se prestan a ciudadanos y empresas.

La intercomunicación de redes y equipamientos, la interoperabilidad de los servicios y la utilización de los recursos comunes son vitales para la construcción de una Administración electrónica de calidad a coste razonable.

El vertiginoso avance de la Administración Pública electrónica, en el marco del desarrollo de la sociedad de la información, incluyendo las innovaciones normativas, junto con la vocación de la Agencia Tributaria de seguir desempeñando un papel pionero, hacen necesaria una constante actualización normativa.

En efecto, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos contiene una nueva regulación de los registros electrónicos, superando parte de la rigidez anterior al permitir la presentación de una mayor variedad de documentos electrónicos por parte de los ciudadanos.

Asimismo la Resolución de 28 de diciembre de 2009 se ocupa de la novedosa figura de la sede electrónica, alumbrada en la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, y que se configura como un trasunto electrónico de las tradicionales sedes físicas, estableciendo una clara asunción por las Administraciones Públicas titulares de su contenido y responsabilizándose por ello ante los ciudadanos.

Por ello, a finales de 2009, se ha iniciado el proceso de creación de un Portal con los contenidos necesarios para ser sede electrónica de la AEAT.

Siguiendo la colaboración, iniciada hace años, en la gestión recaudatoria con las entidades colaboradoras, la Agencia Estatal de Administración Tributaria facilita a las mismas la identificación telemática de aquellos obligados tributarios y personas que así lo soliciten con ocasión del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras o en el curso de algún procedimiento tributario.

En particular, la nueva Resolución de 3 de junio de 2009 se aplica a las operaciones de pago, mediante cargo en cuenta o mediante el uso de tarjetas de crédito o débito, de autoliquidaciones, liquidaciones practicadas por la Administración, tasas que constituyen recursos del presupuesto del Estado y tasas que constituyen recursos de los presupuestos de los Organismos Públicos.

Por ello, la persona que ordena el pago, a través de la Oficina Virtual de la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.agenciatributaria.es) podrá ser el propio obligado al pago o una persona diferente de éste.

Cuadro III.47

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Tipo equipo	Servicios Centrales	Servicios Periféricos	Total
Unidades Centrales De Proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	27.572	3.226	30.798
Cintas / cartuchos: unidades reales	74	76	150
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	768	512	1.280
Almacenamiento Online(GB)	1.151.934	7.251	1.159.185

Cuadro III.48

COMUNICACIONES 2009

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida/bajada)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida/bajada)	Backup adicional
A	12	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	15	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	61	10Mbps MacroLAN	10Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D1	135	10Mbps MacroLAN	10Mbps/6Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
D2	129	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)		N/A
E	35	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	10	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	2Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)		
Tipo de acceso	Nº de líneas	Velocidad
INTERLAN	2 frame relay	3,8 Mbps cada una
	4 STM1	155 Mbps cada una
	1 RDSI primario	—
MACROLAN	3	10Gbps

Servicios de conexión a internet		
Acceso principal	Oficina virtual	Salida corporativa/correo electrónico
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	50Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	130Mbps	
Picos de tráfico	350Mbps 72 horas/mes	
Acceso alternativo (backup)		
Ancho de banda físico	1Gbps compartido para todos los servicios	
Caudales garantizados (simétricos)	50Mbps	150Mbps
Campaña de Renta (1/04 a 1/07)	130Mbps	
Picos de tráfico	350Mbps 72 horas/mes	

5.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Las novedades y mejoras realizadas en las aplicaciones informáticas en el Área de Recaudación durante 2009 son las siguientes:

- Se han implantado los desarrollos necesarios para la consulta de solicitudes y acuerdos de aplazamientos por Internet con las opciones de tramitación necesarias con motivo de la entrada en vigor de la orden de domiciliaciones.
- Se han ampliado las funcionalidades necesarias para ampliar la consulta integral del SIR (Sistema Integrado de Recaudación) en Intranet respecto de los datos del deudor, deuda y vencimientos así como de las correspondientes agrupaciones estadísticas, enlazando con la consulta de movimientos contables.
- Se ha incorporado a la Oficina Virtual de Recaudación la consulta de deudas y la obtención de cartas de pagos según la situación en que se encuentren las mismas, permitiendo además el enlace con la pasarela de pagos.
- Se implanta una nueva aplicación, para el departamento de Recaudación, para tramitar el procedimiento, dentro de la informática corporativa de la AEAT, de deducción de Entes Públicos por el departamento de Recaudación, integrado además con el resto del SIR.
- Se crea un portal en Internet para las oficinas centralizadoras de embargos de las entidades bancarias que se adhieran a este procedimiento, por el que se permite gestionar sus diligencias de embargo.

5.3. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DECLARACIONES

Un año más se adaptaron las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (100, 220, 390,...) a las modificaciones requeridas, con el consiguiente enorme esfuerzo de desarrollo.

Se añadieron las presentaciones por vía telemática del modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, y del modelo 189 de declaración informativa anual de valores, seguros y rentas.

También se habilitó la presentación del modelo 340 de declaración informativa IVA, artículo 36 del Reglamento General de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las

normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Libro registro), utilizando por primera vez el sistema de Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGV).

La presentación de los modelos 300, 320, 330 y 332 se sustituyó por la del modelo 303 (IVA. Autoliquidación), incluyendo la obtención de la predeclaración mediante el servicio de impresión. También se incorporó la presentación del modelo 360 de solicitud de devolución de IVA de no establecidos.

Cuadro III.49

**DECLARACIONES INFORMATIVAS GESTIONADAS Y REGISTROS
(EJERCICIO FISCAL 2009)**

Modelos	Total declaraciones	Total registros
TOTAL	4.147.787	707.551.643
038 Operaciones Ent. Reg. Publ.	525	275.941
156 Cotización Ded. Maternidad	13	1.276.827
180 Arrendamientos	845.219	1.246.596
181 Préstamos hipotecarios	475	25.746.219
182 Donaciones	8.712	4.438.828
183 Premios exentos de IRPF	5	35.581
184 Entidades Rg. Atrib. Rentas	9	20
187 Fondos de inversión	360	19.861.372
188 Seguros vida o invalidez	224	2.832.093
189 Valores, seguros y rentas	1	98.621
190 Ret. trabajo personal	2.245.022	50.323.202
192 Letras del tesoro	75	1.479.239
193 Ret. capital mobiliario	116.195	33.556.972
194 Ret. transmisión activos	112	266.962
195 NIF no comunicados	399	341.762
196 Cuentas corrientes	435	208.629.560
198 Activos financieros	3.237	44.089.485
199 Ident. Operac. con cheques	135	1.784.607
215 IRPF no residentes	4.093	46.129
291 Rend. Cuentas no resident.	181	3.332.327
296 Ret. no Resid. sin Est. Per.	21.905	3.972.870
299 Rentas residentes U.E.	3	3.244
340 Libro registro de IVA	360.079	293.962.426
345 Planes, fondos pensiones	3.296	1.521.754
346 Subvenciones agric/ganad.	54	1.911.736
349 Operaciones intracomunit.	536.875	3.811.342
611 TP/AJD - EE.CC.	139	2.131.016
616 TP/AJD - Com. minorista	2	2.535
993 Deducciones	6	567.599
995 Naturaleza urbanística	1	4.778

Hubo modificación de los modelos 130 (IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa. Pago fraccionado) y 131 (IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Pago fraccionado) por la vivienda habitual. También se modificaron los modelos 322 y 353 de los grupos de entidades de IVA y el modelo 308. Igualmente se adaptaron por domiciliación el modelo 210 (IRNR. Impuesto sobre la Renta de No Residentes sin Establecimiento Permanente. Declaración ordinaria) y para permitir complementarias el modelo 216 (IRNR. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Retenciones e ingresos a cuenta).

La Agencia Tributaria destina gran parte de sus esfuerzos a fomentar, como herramienta de prevención, que los contribuyentes presenten sus declaraciones a través de la Oficina Virtual (a partir del 1 de enero de 2010: sede electrónica) de la Agencia mediante el uso de algunos de los sistemas de identificación y autenticación (firma electrónica) previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Por otra parte, los contribuyentes pueden designar a un apoderado o bien autorizar a un colaborador social que tenga suscrito un Convenio con la Agencia Tributaria para que presente en su nombre las declaraciones de los diferentes impuestos. La Agencia Tributaria tiene suscritos un total de 3.928 convenios o protocolos de adhesión autorizando a los colaboradores sociales a presentar declaraciones en representación de terceros. En 2009 se han suscrito, en concreto, 47 convenios y 23 protocolos de adhesión.

5.4. SERVICIOS TELEMÁTICOS

En la pasarela de pago de impuestos se habilitó el pago con apoderamiento en cargo en cuenta según la Resolución del 3 de junio de 2009.

5.5. APLICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL ADUANERO

Novedades en la Oficina Virtual de Aduanas e Impuestos Especiales-2009

- Censo de operadores económicos EORI

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 312/2009 de la Comisión de 16 de abril de 2009, a partir del 1 de julio de 2009, los operadores económicos y, en su caso, otras personas deberán utilizar un número EORI para iden-

tificarse en sus relaciones con la aduana. Este número EORI será único en toda la Comunidad.

Se ha desarrollado una nueva aplicación para gestionar este censo, con las correspondientes opciones de solicitud, asociación y consulta en la Oficina Virtual que permiten al operador realizar todos los trámites por Internet.

- Impuestos Especiales, Modelos 504/505

Se han habilitado en la Oficina Virtual de Aduanas, nuevas opciones para la presentación y consulta de solicitudes de recepción de productos sujetos a Impuestos Especiales procedentes de la UE para Operadores no Registrados, receptores en el sistema de envíos garantizados y representantes fiscales en el sistema de ventas a distancia

- Impuestos Especiales, Modelo 547

Se han habilitado en la Oficina Virtual de Aduanas, nuevas opciones para la presentación, consulta y mantenimiento de relaciones de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado.

- Adaptación a la sede electrónica

Durante la segunda mitad del año 2009 se han realizado todas las adaptaciones necesarias en todas las aplicaciones para cumplir los objetivos de la Ley 11/2007, de cara a su puesta en marcha el 1 de enero de 2010.

5.6. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Relaciones de la Agencia Tributaria con las administraciones tributarias forales

Se ha intensificado la colaboración de la Agencia Tributaria con las haciendas forales en aspectos tan relevantes como el intercambio de información tributaria. De las distintas actuaciones llevadas a cabo podemos destacar:

- Convenio para el intercambio de información con fines tributarios: se realizaron trabajos preparatorios elaborando borradores del texto que ha de regular tanto los accesos de la Agencia Tributaria a las bases de datos de las haciendas forales y viceversa, como los envíos de información entre ambas relativos a contribuyentes de su competencia.
- Devoluciones de IVA a no establecidos: se elaboró el procedimiento a seguir en la tramitación de las devoluciones de IVA a personas no establecidas en el estado miembro al que se solicita la devolución cuando las cuotas han sido soportadas en el territorio de una hacienda foral.

- **Juntas Arbitrales:** se celebró una reunión con representantes de las haciendas forales, de la Administración del Estado y de las propias Juntas Arbitrales previstas en el Convenio y el Concierto con el objeto de debatir sobre ámbitos de mejora y propuestas que favorezcan el funcionamiento de las mismas.

Entidades Locales

La Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en el ámbito de suministro e intercambio de información así como en el área de recaudación, sin perjuicio de las actuaciones de colaboración en el ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En este sentido, durante el año 2009 se ha seguido impulsado la adhesión de las entidades locales al Protocolo y a los convenios de colaboración suscritos el 15 de abril de 2003 entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2009, se encontraban adheridas a estos convenios un total de 1.986 entidades locales, lo que supone 217 entidades más que en 2008.

Otros ámbitos de colaboración

Se ha firmado durante el año 2009 un convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la prevención y corrección del fraude fiscal y a la Seguridad Social (14 de julio de 2009).

Así mismo, durante 2009 se suscribieron también convenios de colaboración con las universidades Autónoma, Complutense, Carlos III y Politécnica, de Madrid, León, Miguel Hernández de Elche, Salamanca, Rovira i Virgili y Cádiz para la cesión de información de carácter tributario necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se

integra en 2009 en el departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2009, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha intensificado gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

Debe resaltarse el apoyo decidido que desde la Agencia Tributaria se ha prestado, junto con otros organismos del Ministerio de Economía y Hacienda, a proyectos de cooperación con América Latina como el programa EUROSocial Fiscalidad de la Unión Europea y la participación de la Agencia en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) organizadas en América Latina y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.

Hay que señalar, asimismo, la participación en proyectos de cooperación y hermanamiento financiados por la Unión Europea, cuyo objetivo principal consiste en el fortalecimiento de las administraciones tributarias de los nuevos estados miembros y los países candidatos a la adhesión. En 2009 han concluido 4 hermanamientos: mejora de las estadísticas Intrastat en Bulgaria, reforzamiento de la recaudación en Bulgaria, control de precursores en Estonia y lucha contra el blanqueo de capitales en Macedonia.

Por otra parte ha comenzado satisfactoriamente, y ha continuado en 2010, el proyecto de hermanamiento con Rumania en materia de recaudación.

A lo largo de este mismo año, se han atendido más de 40 consultas específicas formuladas por otras administraciones tributarias y se ha participado en numerosos estudios y estadísticas impulsadas por organismos internacionales con el propósito general de disponer de términos de referencia y buscar las mejores prácticas.

La Agencia Tributaria asegura la presencia de la administración tributaria española en organismos internacionales como el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Foro de Administraciones Tributarias (FAT) de la OCDE y la Organización Intraeuropea de Administraciones Tributarias (IOTA).

En abril de 2009 se ha firmado la renovación del Convenio con el CIAT, con pequeñas modificaciones que afectan a algunas de las funciones de la

Misión española, y en noviembre de 2009, ha sido nombrado el nuevo Jefe de la Misión.

La Agencia ha participado en 2009 como miembro del Bureau del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE y ha entrado a formar parte del Consejo Ejecutivo de la IOTA, por primera vez, en la Asamblea General celebrada en julio de 2009 en Estocolmo.

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria gestiona por parte española el programa Fiscalis 2013 que promueve y financia actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

5.7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La actividad más destacable de los sistemas de información durante 2009 es la continuación del esfuerzo iniciado en el ejercicio anterior en cuanto a la puesta en marcha del proceso de centralización de bases de datos, aplicaciones y servicios informáticos de acuerdo con la planificación diseñada en el ejercicio anterior, con intención de que el nuevo sistema de información catastral centralizado comience a funcionar en 2010. La centralización supone básicamente el paso de un sistema de información corporativo, propio de la Dirección General del Catastro, a una plataforma de servicios en que interactúan numerosos agentes colaboradores. Esto supone un cambio sustancial en los procedimientos y métodos de trabajo desde el punto de vista de sistemas de información, ya que se pasa de la tramitación directa por funcionarios del Catastro de los expedientes de alteración catastral, al control de la gestión y tramitación de expedientes realizadas por usuarios externos como los de las entidades con las que se ha suscrito convenio de gestión catastral, por notarios y registradores de la propiedad que remiten mensualmente información que es procesada por los sistemas de información del Catastro, y por otros suministradores de información. Se puede considerar que esto supone un cambio del modelo de negocio al que lógicamente, los sistemas de información se han de adaptar. Durante 2009, se han llevado a cabo, básicamente dos tipos de acciones: por un lado se ha comenzado la adquisición del hardware y software (bases de datos, licencias) imprescindibles para llevar a cabo la centralización, así como la migración y necesaria adaptación de las aplicaciones catastrales. Por otro, se ha diseñado la hoja de ruta del proceso con todos los pasos, procesos, baterías de pruebas que es necesario realizar antes, durante y después del proceso de centralización de todas y cada una de las 52 bases de datos residentes actualmente en las respectivas gerencias o subgerencias del Catastro.

También hay que destacar que en el segundo semestre del ejercicio se inició una campaña de corrección de discrepancias de la titularidad de inmuebles que figura en el Catastro Inmobiliario frente a la titularidad de dichos inmuebles que los contribuyentes han declarado en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del presente ejercicio y de los anteriores, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria que facilita la información que permite hacer los cruces correspondientes y la detección de errores, inconsistencias e incidencias. Esta campaña ha obligado a modificar las aplicaciones catastrales, en especial la Base de Datos Nacional de Catastro que contiene la tabla persona y todos los datos de los titulares, para la realización de esta campaña de corrección mediante el envío de cartas masivas a los ciudadanos o la creación de ficheros de contribuyentes que cruzar con las Entidades Locales, y además ha permitido el seguimiento y control de las actuaciones realizadas, que, por otra parte, formaban parte del plan de objetivos de la Dirección General del Catastro.

Por otra parte, durante el último trimestre del ejercicio se ha hecho un gran esfuerzo para transformar la Oficina Virtual del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>), creada en 2003 y en continuo crecimiento y transformación desde esa fecha, en la nueva sede electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Esta transformación ha supuesto la adaptación de 11 procedimientos administrativos catastrales para su inicio electrónico por los ciudadanos. También se han adaptado o creado 4 servicios catastrales a través de la sede electrónica, alguno de ellos derivado de la Ley 11/2007, como el del estado de tramitación de los procedimientos, otros propios de Catastro, como conocer las consultas y certificaciones de datos protegidos de carácter personal de un determinado ciudadano; o la consulta masiva de los datos propios o de datos no protegidos. Estos esfuerzos culminaron con la puesta en marcha de una primera versión de la sede electrónica del Catastro, que será modificada posteriormente ya en 2010, el 17 de diciembre de 2009. A partir de esta fecha, los ciudadanos dotados de firma electrónica pudieron presentar declaraciones, formular solicitudes o interponer recursos de forma electrónica, al mismo tiempo, las Administraciones Públicas pueden intercambiar información de forma masiva tal y como venían haciendo en la antigua Oficina Virtual del Catastro.

Finalmente, las aplicaciones catastrales que forman el sistema de información catastral y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas a través de la sede electrónica del Catastro, se han adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios internos y externos, de modo que se han producido nuevos desa-

rollos informáticos que hacen que el sistema de información catastral evolucione constante e incesantemente. Las actuaciones realizadas más importantes en los diferentes subsistemas se reseñan a continuación:

A) Sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA)

En primer lugar, señalar que durante el año 2009 se desarrollaron dos versiones de Sistema de Gestión Catastral (SIGECA) con muchas novedades y nuevas funcionalidades de distinto calado, como las que se señalan en los epígrafes siguientes.

- Adaptación del aplicativo a las nuevas circulares y normas de valoración de procedimientos de valoración colectiva de carácter general.
- Nuevo formato DOC 2006 que permite el intercambio de información entre el Catastro y las entidades responsables de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de modo que las consecuencias tributarias de las alteraciones catastrales realizadas por la Gerencia, con origen en sus propios actos, o en materias cedidas, se comunican a través del formato DOC. Este formato sustituye al anterior formato DOC 2002 basado en la remisión de las consecuencias tributarias de los acuerdos dictados por la Gerencia del Catastro que presentaba problemas funcionales y conceptuales. La filosofía del formato DOC cambia de estar centrada en las consecuencias tributarias de los documentos generados, a facilitar a la entidad colaboradora los cambios que, a la vista de la información actual, se pueden realizar en los diferentes padrones IBI emitidos por la Gerencia.
- Adaptación completa del nuevo FIN 2006, que había comenzado en el ejercicio anterior. Estos nuevos formatos de intercambio 2006, aprobados por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica FIN, VARPAD, FICC Y FXCC, son plenamente operativos, en especial el FIN 2006. A partir de 1 de enero de 2009 no se admiten ni se emiten formatos anteriores.
- Igualmente se ha trabajado intensamente en los formatos de intercambio de notarios y registradores, y se implanta el circuito de rectificación de información por parte de notarios.
- Se avanza en la externalización de impresión de documentos, concretamente con los acuerdos de alteración derivados de declaraciones físico-económicas, así como del resto de documentos con anexo físico-económico. Además, esta versión permite el seguimiento y control de la facturación de las remesas de documentos externalizados

de modo que cada documento incluye su información de facturación, calculándose en el momento del cierre de la correspondiente remesa en base a la información presente en INCA. Correo Híbrido confeccionará los correspondientes albaranes en base a los documentos presentes (información de facturación y destino) entregándoselos a Correos que emitirá las correspondientes facturas para la Gerencia (capítulo 2 y capítulo 6) y agentes colaboradores. Una remesa podrá generar facturaciones a diversos clientes por cada uno de los conceptos (carta vs. notificación, destino). SIGECA llevará un seguimiento de dichas facturaciones.

- SIGECA incluye también novedades en la depuración de información IRPF, y la resolución de discrepancias de titularidad mencionada más arriba: nueva clasificación de los bienes susceptibles de corregirse, diferenciando entre discrepancias debidas a nuestra información, y discrepancias achacables a defectos formales en la declaración IRPF; selección explícita de aquellos bienes sobre los que centrar la resolución de incidencias; posibilidad de generar un fichero de intercambio con la información discrepante para su remisión a la entidad colaboradora que vaya a ayudar en su resolución; posibilidad de generar individual y masivamente cartas sobre las discrepancias detectadas.
- Finalmente, las dos nuevas versiones de la aplicación incluyen una miscelánea de pequeñas nuevas funcionalidades: adaptación de documentos de expediente sancionador; nueva emisión de anuncios de procedimiento de valoración colectiva; nuevas opciones para mejora de la titularidad; etc.

B) Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGCA)

En este caso, el número de versiones ha sido aún mayor porque a lo largo del ejercicio se han creado e instalado hasta siete versiones distintas, que pasan de la 2.10 a la 4.01, lo que da buena idea de la cantidad de novedades introducidas, que brevemente se pueden resumir en:

- Consulta de envíos de notarios y registradores que se puede localizar geográficamente. En la ayuda de SIGCA2 se explica como se puede combinar con las herramientas de SIGECA para concordar la información sobre IRPF de la AEAT.
- Consulta de inmuebles de titular desconocido.
- Ortofotos de fondo: El programa superpone correctamente las ortofotos en formato .ECW independientemente de que estén en ED50 ó ETRS89 (WGS84).

- Nuevas herramientas de edición de cartografía.
- Historia de una parcela gráfica: Herramienta para sacar las referencias que hubo históricamente en la posición de la parcela actual. Puede servir para saber que vía y tramo se puede poner a una parcela en el caso de revisión caída, suponiendo que la nueva parcela ha de tener la misma vía y tramo que la anterior.
- Catálogo de tipologías constructivas: Se puede sacar el catálogo leyendo los datos de catastro provisional (antes solo del catastro actual).
- Fichas de muestras de mercado: El programa permite imprimir fichas con las muestras utilizadas para el estudio de mercado de la ponencia. Las fichas se imprimen con fotografía y mapa. Hay un robot de búsqueda.
- Subparcelación automática en las ponencias de valoración colectiva de acuerdo con los parámetros determinados por el ponente.
- Enganche con la aplicación SAUCE, importación de FXCC y comparación de datos de catastro provisional y catastro real.
- Nuevas herramientas para la inspección: selección automática de parcelas que cumplen determinados requisitos.

Otro tema específico del Sistema de Información Geográfico Catastral y del área de cartografía informatizada, es el de la convergencia entre la información gráfica catastral y la del denominado Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), del Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En efecto, durante el año 2007 se realizó una prueba piloto que permitió definir un plan de convergencia y definir la metodología a emplear, y en 2008 y 2009 el plan de trabajos se ha empezado a ejecutar con elevado ritmo de actuación, del orden de unos 200 municipios corregidos al mes.

C) Base de Datos Nacional del Catastro

En este ámbito procede mencionar los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de domicilios fiscales y cambios de nombre o razón social de personas físicas y jurídicas, especialmente de éstas por el cambio de codificación del NIF por la letra, en la Base de Datos Nacional del Catastro y replicación en las Bases de Datos de gerencias.
- Se crean diferentes herramientas y utilidades para la carga masiva o puntual, comprobación y, en su caso, inicio de actuaciones tendentes a corregir la titularidad catastral, incluyendo fallecidos, en especial en relación con las discrepancias de Catastro-IRPF ya mencionadas, lo que influye positivamente en el porcentaje de titulares consolidados

y correctos (ver tabla más adelante), identificación y herramientas para el mantenimiento del censo de fallecidos y, en su caso, inicio de actuaciones tendentes a corregir la titularidad catastral.

Por último en lo que se refiere al Plan de calidad de los titulares catastrales, este sufre importantes modificaciones debido a la incorporación de cotitulares y derechos.

En cuadro III.50 se indica la evolución del Plan de calidad de titulares desde el año 2000.

Cuadro III.50

EVOLUCIÓN PLAN DE CALIDAD DE LOS TITULARES CATASTRALES

	Titulares urbana			Titulares rústica		
	Titulares	Consolidados	%	Titulares	Consolidados	%
diciembre 2000	16.909.347	10.599.178	62,7	7.437.897	3.294.048	44,3
diciembre 2001	17.125.308	11.005.202	64,3	7.368.800	3.453.888	46,9
diciembre 2002	17.437.033	12.070.489	69,2	7.292.081	3.774.493	51,8
diciembre 2003	17.764.695	13.507.120	76,0	7.278.961	4.019.483	55,2
diciembre 2004	17.733.239	14.040.484	79,2	7.254.206	4.202.022	57,9
diciembre 2005	20.752.010 (*)	18.129.917	87,4	7.312.067	4.650.164	63,6
diciembre 2006	22.770.576	20.428.738	89,7	7.339.905	4.940.843	67,3
diciembre 2007	24.440.253	22.548.871	92,3	7.415.937	5.162.644	69,6
diciembre 2008	25.463.730	23.603.566	92,7	7.561.702	5.332.964	70,5
diciembre 2009	24.014.269	22.545.597	93,2	6.856.924	4.944.566	73,1

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2009

Los contribuyentes pueden formular a la Dirección General de Tributos (DGT) consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o auto-liquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultan-

te, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2009 la DGT contestó 2.836 consultas. De estas contestaciones 2.815 tuvieron carácter vinculante. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.51.

Cabe destacar que el 84,3 por ciento de las consultas se refirieron al IVA (30,1 por ciento), IRPF (29,2 por ciento) e IS (25,0 por ciento).

Cuadro III.51

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2009

Consultas	Vinculantes	No vinculantes	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	827	0	827
Impuesto sobre el Valor Añadido	839	15	854
Impuesto sobre Sociedades	707	3	710
Tributos Patrimoniales	127	0	127
Operaciones Financieras	100	0	100
Tributos Locales	71	1	72
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	47	1	48
Tributación de no Residentes	50	0	50
Normativa tributaria general	47	1	48
TOTAL	2.815	21	2.836

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN**6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.52

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2008	2009	Variación 2009/2008
Cartas informativas	49.077.114	50.467.442	2,8
Manuales prácticos	382.500	338.500	-11,5
Publicaciones informativas	17.048.000	60.500 (*)	-99,6

Número de ejemplares enviados.

(*) Todos los folletos informativos se han publicado por Internet.

6.2.1.2. *Información individual*

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Información telefónica general

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las Delegaciones y Administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.405.365 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 92,7 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta Ejercicio 2008, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 20 de abril hasta el 30 de junio de 2009, con 411 puestos y 726 personas, atendiéndose en dichos meses 2.084.810 llamadas.

Cuadro III.53

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2008	2009	Variación 2009/2008
Llamadas recibidas (1)	5.512.585	5.829.461	5,7
Llamadas atendidas (2)	5.013.807	5.405.365	7,8
Cobertura (2)/(1) x100	91,0%	92,7%	1,9
Intentos (1)/(2) (*)	1,1	1,1	-1,9

(*) El resultado de la variación 2009/2008 de -1,9, se debe al redondeo.

Consultas al programa Informa

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de Internet.

En 2009, los accesos al consultorio fueron 5.282.877, un 3,8 por ciento más que en 2008.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

En el servicio de información telefónica, prestado a través de la Línea Directa del Catastro (LDC) (número 902 37 36 35), que opera de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas excepto festivos de ámbito nacional, los ciudadanos pueden obtener, además de información de carácter general sobre estructura orgánica y funcional del Catastro, otra más individualizada sobre datos catastrales contenidos en las notificaciones emitidas en los procesos de valoración colectiva de carácter general. Además, la LDC se encarga de asesorar en la cumplimentación de las declaraciones catastrales e informar sobre los trámites y documentos necesarios para cualquier actuación relacionada con el Catastro. Asimismo, puede gestionar el envío de nuevos certificados en aquellos casos en los que el certificado inicialmente emitido fuese incorrecto por errores imputables al Catastro.

Cabe añadir que este servicio telefónico también informa sobre el contenido de la página Web del Catastro y sobre la OVC (actualmente sede electrónica de Catastro), recibe las quejas sobre incumplimiento de compromisos de calidad contenidos en la Carta de Servicios del Catastro, facilita información sobre los convenios de colaboración suscritos con las entidades colaboradoras y sobre los Puntos de Información Catastral. Asimismo, colabora con la AEAT en las diferentes «campañas de renta» y, sólo para el municipio de Madrid, se facilita información específica durante el período voluntario y ejecutivo de cobro del IBI.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.54.

Además, y con la pretensión de ofrecer un servicio integral, a través de dicha Línea Directa se pueden concertar citas previas para aquellas solicitudes de información que requieran una atención personalizada por parte de personal especializado de cada Gerencia y Subgerencia del Catastro.

Cuadro III.54

SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. AÑOS 2008 Y 2009

	Año 2008	Año 2009
Llamadas atendidas	910.285	796.868
Citas previas concertadas	114.291	100.645

La Línea Directa del Catastro presta, además, un servicio de consulta e información al ciudadano a través de correos electrónicos, y da la opción de que fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite la respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.55, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.55

CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO. AÑOS 2008 Y 2009

	Año 2008	Año 2009
Correos electrónicos	12.190	19.696
Mensajes contestador	2.695	2.008

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita también al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la renta a su domicilio, previa solicitud.

6.3.1. Borrador de declaración de renta

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, Internet, SMS, etc.) o completado o modificado.

Los datos del año 2009 ponen de manifiesto una consolidación definitiva del servicio y un incremento significativo (16,4 por ciento) de borradores confirmados.

En 2009 el número de borradores y datos fiscales enviados ascendió a 20.654.657.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF (Portable Data File) como en soporte magnético o por Internet.

Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PADRE):

Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia www.agenciatributaria.es. Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones. Los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2009 fueron los correspondientes a:

- Declaraciones fiscales: Renta (Programa PADRE), Patrimonio (714), Sociedades (200 y 220), IVA (390 y 311) y Módulos (131, 310).
- Declaraciones informativas: Modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
- Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
- Cálculo de Retenciones 2010.

6.3.3. Servicio de cita previa

El servicio de cita previa está diseñado para que las citas se concierten mediante Internet (sin certificado de usuario) o telefónicamente al número 901 22 33 44, aunque, en determinados supuestos excepcionales, también se pueden concertar directamente en las oficinas de la Agencia Tributaria. Además, en la Campaña de Renta 2008, se pudo concertar cita para rectificar borrador a través de la unidad de reconocimiento de voz (VRU).

Durante 2009 se concertaron para todos los programas de ayuda y requerimientos 3.461.137 citas previas.

6.3.4. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el Borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Los principales servicios prestados en 2009 mediante las unidades de reconocimiento de voz fueron: la solicitud de etiquetas identificativas (43.231 llamadas), información automática sobre devoluciones de Renta / IVA / Sociedades (1.561.710 llamadas), solicitud de borrador / datos fiscales (1.478.820 llamadas), petición de certificados de renta (131.557 llamadas) y la solicitud de cita previa (1.027.191 llamadas).

6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o Mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2009 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 758,2 millones de euros, que procedían de 843.735 solicitudes presentadas.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción de hijos

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, establece la deducción por nacimiento o adopción de hijos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la aplicación de esta deducción, los contribuyentes pueden solicitar el pago único anticipado de 2.500 euros por cada hijo nacido o adoptado en territorio español a partir del 1 de julio de 2007.

La Agencia Tributaria puso inmediatamente en marcha el programa para la aplicación de esta deducción de forma que desde el mismo mes de noviembre comenzó a realizar los pagos anticipados.

En 2009 un total de 454.400 familias han recibido pago único anticipado de 2.500 euros por nacimiento o adopción de hijo, lo que supone un importe total de 1.133,2 millones de euros.

6.4. SERVICIOS EN INTERNET

6.4.1. *Página web de la Agencia Tributaria: Oficina Virtual*

En el servidor seguro (<https://aeat.es>) se implantaron, entre otros, los siguientes nuevos servicios prestados a través de Internet:

- Presentación de documentación a través del registro telemático, incorporando las opciones de intercambio de documentación del Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales, solicitud de informes por la Dirección General de Tributos en relación con consultas tributarias, aportación de documentación relacionada con la solicitud de reconocimiento del derecho a la aplicación del tipo impositivo reducido, aportación de documentación relacionada con el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (modelos 210, 215, 212 y 213), aportación de documentación relacionada con el Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes (modelos 200 y 201), aportación de documentación relacionada con la solicitud del Número de Extranjero (NIE) a requerimiento de la Agencia Tributaria y acreditación del NIE.

- Borradores que sin certificado de usuario permiten obtener en PDF una declaración validada para el modelo 06 de declaración del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte con exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, el modelo 211 de retención en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.
- Domiciliación de sociedades en las declaraciones presentadas por Internet y modificación de la cuenta.
- Consulta por lotes con NIF de presentaciones realizadas.
- Consultas íntegras sin certificado, conociendo el código electrónico.
- Validación de NRCs de liquidaciones practicadas por la Administración.
- Adaptación de la pasarela de pago de impuestos a la Resolución del 26 de julio de 2006.
- Solicitud y concesión de NIF provisional por el convenio con el Consejo General del Notariado.

6.4.2. *Página web del Catastro y Oficina Virtual*

La página web del Catastro, integrada en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda, permite acceder a los siguientes servicios: a) Información de carácter general sobre servicios, productos, procedimientos y normativa catastral; b) Estadísticas catastrales y atlas digital del Catastro; c) Productos catastrales; d) Información para ayuntamientos, CCAA, notarios y registradores; e) Servicio de contacto a través de correo electrónico y directorio de consultas más frecuentes; f) Suscripción al Boletín Digital del Catastro; y g) Suministro de información de ponencias de valores en Internet. Durante el ejercicio de 2009, se han continuado los trabajos de necesarios para mejorar la accesibilidad de la página.

Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos años se recogen en el cuadro III.56.

Catastro emitió 4.685.000 certificaciones catastrales en 2009, de las que 219.000 se emitieron en papel directamente en las gerencias del Catastro y 4.466.000 a través de la Oficina Virtual del Catastro. Además durante el ejercicio 2009, la OVC se ha transformado en la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos, manteniéndose simultáneamente como la pasarela a través de

la que se ha intercambiado información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Cuadro III.56

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Nº de visitas	54.066	189.022	351.731	549.982	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642

La sede electrónica del Catastro en Internet presta los siguientes servicios para el ciudadano:

- Consulta libre de datos catastrales no protegidos.
- Comprobación de certificados catastrales telemáticos.
- Consulta y certificación de datos catastrales (búsqueda por NIF/NIE y búsqueda por localización).
- Declaración catastral de alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (Modelo 901N).
- Declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles (Modelo 902N).
- Declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles (Modelo 903N).
- Declaración catastral de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles (Modelo 904N).
- Solicitud de baja de titularidad catastral.
- Solicitud de incorporación o cese de titularidad de derechos de disfrute.
- Solicitud de incorporación de cotitulares.
- Solicitud de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso.
- Recurso de reposición.
- Recurso de alzada.

- Formulario genérico para presentación de otros escritos y documentos ante la Dirección General del Catastro.
- Consulta masiva de datos protegidos y no protegidos.
- Consulta del estado de los expedientes.
- Relación de accesos a información de inmuebles de un titular.
- Modificar el estado de las certificaciones solicitadas por el titular.
- Intercambiador de ficheros con administraciones que colaboran en la gestión catastral.
- Navegación por la cartografía catastral urbana y rústica e identificación de parcelas.
- Servidor de mapas web (WMS y WFS) de cartografía catastral,
- Incorporación de los Puntos de Información Catastral, así como herramientas para el alta y gestión de usuarios de los mismos.
- Adaptación para uso del DNI-e (uno de los primeros centros directivos de la Administración en hacerlo), e incorporación de otras firmas electrónicas.
- Servicios Web para la consulta masiva de datos catastrales protegidos y no protegidos: callejero, coordenadas, certificación descriptiva y gráfica, etc., que son ampliamente utilizados por todo tipo de empresas y usuarios.
- Se definen e implantan servicios web para el mantenimiento y actualización de Catastro destinados a entidades colaboradoras.
- La aplicación para la modificación de titularidad en OVC en las oficinas de atención al público en procedimientos de valoración colectiva de carácter general, se adapta para que pueda ser utilizada por los ayuntamientos y otras Entidades Locales que tienen convenio de colaboración de titularidad catastral.
- La aplicación que permite el registro de expedientes, tanto en las oficinas citadas en el punto anterior, como para uso de las entidades colaboradoras, tiene buena aceptación por los usuarios, que la utilizan profusamente y solicitan mejoras en su funcionamiento.
- Se definen, por convenio con el Consejo General del Poder Judicial, servicios web que permite que juzgados y tribunales obtengan, a través del Punto Neutro Judicial, certificados sobre titularidad catastral.

Los resultados obtenidos en la OVC, de enero a diciembre de 2009, se ofrecen en el cuadro III.57.

Cuadro III.57

CONSULTAS A LA OFICINA VIRTUAL DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009

Clase	Número
Número de usuarios registrados	50.555
Número de organizaciones	12.126
Usuarios PIC	7.066
Visitas realizadas	20.802.745
Consultas a datos no protegidos	67.426.982
Consultas a cartografía	124.085.097
Consultas a datos protegidos	14.745.316

Es interesante indicar que estas cifras suponen incrementar las de 2008 hasta un 17 por ciento, según los epígrafes. Los incrementos más importantes se producen en la consulta a datos protegidos, un 16 por ciento, y en las visitas realizadas, un 12,5 por ciento. Por otro lado, se sigue incrementando el número de usuarios PIC, en un 17 por ciento.

Las principales novedades de 2009 de la Oficina Virtual del Catastro son las siguientes:

- Se ha transformado al Oficina Virtual del Catastro en la sede electrónica del Catastro en la que se pueden ejercer los derechos que la Ley 11/2007 reconoce a los ciudadanos y empresas, singularmente el inicio electrónico de los procedimientos catastrales, y el derecho a conocer el estado de tramitación de los expedientes catastrales.
- La OVC dispone de numerosas utilidades para el usuario normal y corriente como las certificaciones múltiples por Referencia Catastral o por DNI de los titulares, la construcción de consultas masivas a partir de la selección cartográfica o mediante una herramienta de ayuda, etc., y también dispone de herramientas o instrumentos para la colaboración desde el intercambio de ficheros normalizados que se depositan en la OVC, a las consultas masivas y servicios web para usuarios registrados y no registrados, el registro de expedientes, o la aplicación de cambio de titular catastral.

Finalmente, en 2009 se ha diseñado y planificado las actuaciones necesarias para que la sede electrónica de Catastro permita realizar, de forma

voluntaria para el ciudadano, la notificación electrónica por comparecencia electrónica que se han puesto en funcionamiento en 2010.

6.5. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.5.1. *Despacho aduanero de mercancías*

La eficacia de una aduana moderna viene determinada por la combinación de dos factores: agilidad en el despacho y seguridad. Estos son los principios orientadores marcados por la Agencia Tributaria para el trabajo de las aduanas en el momento del despacho.

Así, la presentación informática de las declaraciones aduaneras posibilita que el tráfico comercial no sufra retrasos o demoras debidos a los horarios de atención al público. El sistema está diseñado para funcionar 24 horas al día los 365 días del año. Por ello, de una manera progresiva se ha podido ir reduciendo el tiempo medio de despacho aduanero, concepto que define el tiempo de demora en la circulación de mercancías como consecuencia de la intervención de la aduana y que se mide entre la admisión de la declaración y el momento del despacho. Así, de los 63 minutos en 2008 se ha pasado en 2009 a 36,49 minutos.

Igualmente, y como consecuencia del esfuerzo de control realizado por la Agencia Tributaria, se ha incrementado el número de declaraciones controladas, incluso mediante la realización de análisis de laboratorio, como consecuencia de la asunción de nuevos retos y obligaciones, en materia de seguridad y protección a los consumidores, por parte de las aduanas de la Unión Europea, de las que España forma parte activa.

En consecuencia, sigue siendo una línea estratégica para la Agencia Tributaria, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

6.5.2. *Otros expedientes de gestión*

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de Aduanas que se reflejan en el cuadro III.58.

Cuadro III.58

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	50
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN	6
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	198
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	345
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	96
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Solicitudes y autorizaciones	520
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	79
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	17
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	101
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.386
Resto franquicias	5.774
CONTINGENTES	
Solicitudes	13.684
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	73
Solicitudes comprobación EUR-1 "a posteriori"	415
Consultas varias	99
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Otras consultas en el área de Arancel	261
POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA	
Comunicaciones FEGA	37
Expedientes reparos FEGA	455
Expedientes de control producción azúcar e isoglucosa	33

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta

6.5.3. Simplificación de la gestión de los Impuestos Especiales

A lo largo de 2009 se ha continuado de forma intensa con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre la Venta Minorista de

Determinados Hidrocarburos (IVMDH). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: Modelos 500, 503, 511, 512, 540, 541, 542, 543, 551 y 552.
- Presentación de declaraciones de operaciones: Modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580.
- Presentación de solicitudes: Modelo 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: Modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590.
- Presentación pago por Internet: Modelos 560, 561, 562, 563, 564, 566 y 569.

El continuado proceso de implementación de la vía telemática para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a más de 7,5 millones durante 2009, se refleja en el descenso de los presentados de forma manual, que en este último ejercicio han representado menos del 6,8 por ciento del total.

6.5.4. Seguridad en las Aduanas

A fin de lograr una mayor protección de los consumidores, la normativa aduanera europea busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no debe suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos

autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.5.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio CITES («Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre») establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la aduana en este tipo de controles es doble. Por un lado colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, pero por otro lado, adicionalmente, detectando, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

6.6. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

6.6.1. Entidades colaboradoras.

En el transcurso del ejercicio 2009, se ha concedido autorización a tres entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria. A 31 de diciembre de 2009 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 183 entidades.

En este ejercicio, el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado 202.782 millones de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio 2008 del 10,8 por ciento.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.59.

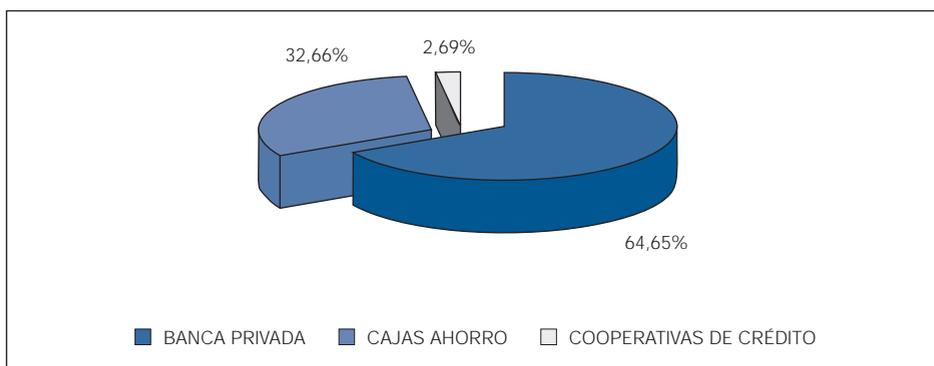
Cuadro III.59

ENTIDADES COLABORADORAS
(Millones de euros)

	2008	2009	% VAR. 09/08
Banca privada	147.906	131.102	-11,36
Cajas de ahorro	73.627	66.225	-10,05
Coop. Cajas rurales	5.892	5.455	-7,42
TOTAL	227.425	202.782	-10,84

Gráfico III.5

RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2009. IMPORTES



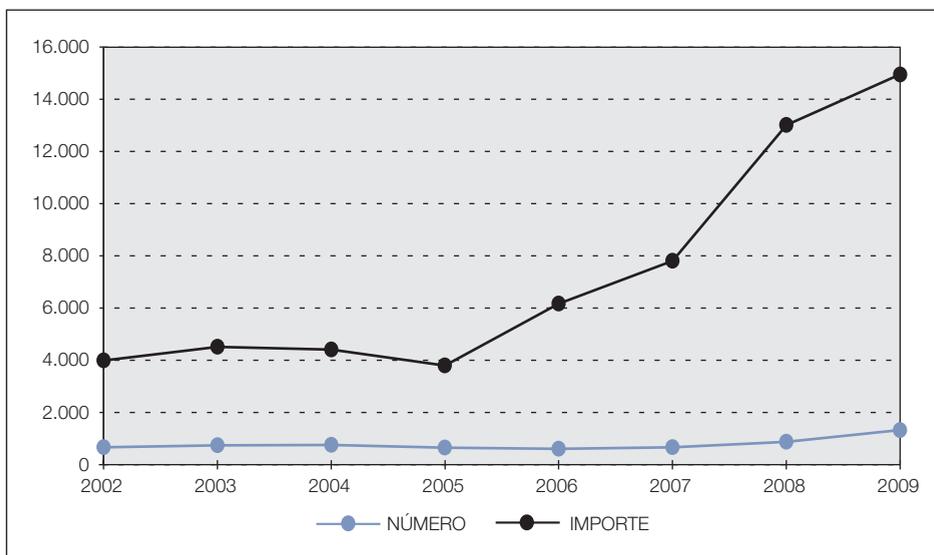
6.6.2. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los aplazamientos y fraccionamientos de pago constituyen una forma eficaz de facilitar el cumplimiento de las obligaciones. Esta posibilidad afecta tanto a las deudas en período voluntario como a las que se encuentran en período ejecutivo. El gráfico III.6 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados, desde 2002 hasta 2009.

El cuadro III.60 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2009.

Gráfico III.6

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2002-2009



Cuadro III.60

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2009. TOTAL NACIONAL
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Ptes al 31-12-2009
Número	1.123.257	1.165.682	740.363	310.979	73.766	1.125.108	40,574
Importe	15.095,9	18.097,0	7.984,6	3.861,0	3.507,9	15.353,5	2.743,5

6.6.3. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.

En el año 2009 se han recibido 25 solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español por importe de 30,7 millones de euros.

Igual que en años anteriores el concepto de deuda por el que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al Impuesto de Sociedades.

En este ejercicio se resolvieron 30 solicitudes, 13 de las cuales se corresponden con solicitudes presentadas durante 2009. De las 30 solicitudes resueltas en 2009 solamente 2 fueron positivas aceptando los bienes ofrecidos en pago de la deuda, el resto fueron resueltas negativamente. El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas fue siempre el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado.

6.7. OTROS SERVICIOS

6.7.1. *Expedición de certificados tributarios*

Existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos esta acreditación, la Agencia Tributaria puede suministrar directamente, mediante transmisión de datos, a las Administraciones Públicas (previo acuerdo de cesión), la información contenida en los certificados tributarios, con plena validez y eficacia.

Durante 2009 la cifra de certificados emitidos se sitúa en 13.896.805, lo que supone un incremento del 39,5 por ciento respecto al año 2008.

6.7.2. *Reconocimiento de beneficios fiscales*

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2009 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por el Consorcio «Barcelona World Race» y Consorcio «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

- Asociaciones de utilidad pública

Durante el año 2009, se han emitido 217 informes relativos a la declaración de utilidad pública de las asociaciones y quedan 27 informes pendientes de la contestación por las entidades a los requerimientos formulados. De los informes emitidos, 120 han sido favorables y 97 fueron desfavorables. Se han emitido, además, 24 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

- Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos o científicos

En el año 2009 se han gestionado un total de 11 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 8 corresponden a solicitudes en las que el director del departamento de Gestión Tributaria ha concedido la exención, siendo denegadas 2 y procediendo al archivo de las actuaciones en su caso.

6.7.3. Acuerdos previos de valoración

Con anterioridad a la declaración o autoliquidación correspondiente, los contribuyentes, en determinados supuestos, pueden solicitar a la Agencia Tributaria la valoración vinculante –a efectos fiscales– de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

A lo largo del ejercicio 2009 se han resuelto 24 acuerdos previos de operaciones vinculadas, de los cuales 19 fueron estimados, 4 fueron desestimadas y en 1 caso se produjo el desistimiento por parte de los solicitantes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.61 y III.62.

Cuadro III.61.

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2009

Concepto	Número
IRPF	329.104
IS	34.879
Otros Capítulo I Presupuesto	16.539
TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO	380.522
IVA	67.446
IIEE	3.318
Resto Capítulo II Presupuesto	6.067
TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO	76.831
Otros conceptos	184.390
TOTAL	641.743

Cuadro III.62.

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2008 Y 2009

Conceptos	2009	2008	Tasa variación 09/08
IRPF	329.104	337.607	-2,52
Resto	312.639	349.453	-10,53
TOTAL	641.743	687.060	-6,60

7.2. RECLAMACIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales*

Corresponde a los TEARs y TEALs tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados (véase apartado II.2.2.3 del capítulo II) procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Los TEARs y TEALs, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEARs y TEALs en el año 2009 se resume en el cuadro III.63, desglosándose por tribunales en el cuadro III.64.

Cuadro III.63

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES
ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES.
AÑO 2009**

Entradas en el año	Resueltas en el año
171.315	163.826

Cuadro III.64

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2009.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	44.643	40.030
Aragón	3.624	3.137
Asturias	3.017	2.987
Baleares	2.285	1.693
Canarias	10.953	9.506
Cantabria	1.736	1.822
Castilla-La Mancha	7.483	5.117
Castilla y León	8.822	6.814
Cataluña	19.658	19.371
Extremadura	3.189	2.867
Galicia	8.144	8.735
Madrid	23.613	26.454
Murcia	5.096	4.452
Navarra	1.205	1.048
País Vasco	2.033	1.447
La Rioja	999	908
Valencia	24.447	27.275
Ceuta	270	66
Melilla	98	97
TOTAL	171.315	163.826

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2009 que se deben ajustar al procedimiento económico administrativo abreviado ha ascendido a 103.987 reclamaciones, que representa el 60,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 94.055, un 57,4 por ciento.

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 55.599 nuevas reclamaciones, que supone el 32,5 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 58.968 reclamaciones, un 36 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 11.729, expedientes/asuntos (6,8 por ciento). El número de los resueltos ascendió a 10.803, un 6,6 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 145.368.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2009 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 28.020 reclamaciones respecto al año 2008 (19,6 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 16.892 a las falladas en el año 2008.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio, con el 25,8 por ciento de las reclamaciones entradas y el 24,1 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el 15,8 por ciento de las ingresadas y el 16,6 por ciento de las salidas; el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con el 18,9 por ciento de las recibidas y el 19,7 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 39,5 por ciento de la entrada y el 39,6 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.65 ofrece el detalle por conceptos.
- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 39 por ciento. Se desestimaron el 48,3 por ciento y el 12,7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2009 ascendieron a 51.682 (el 30,2 por ciento del total), se resolvieron 50.023 (el 30,5 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 35,7 por ciento, desestimaron el 53,3 por ciento y el 11 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.65

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2009
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	27.051	27.139
I. Patrimonio	385	320
I. Sociedades	7.441	6.881
I. Sucesiones y Donaciones	10.547	11.504
I. Transmisiones P. y A.J.D.	32.361	32.329
I. sobre el Valor Añadido	13.439	13.484
Tributos Tráfico Exterior	2.172	1.745
Impuestos Especiales	1.579	774
Tasas y Tributos Parafiscales	4.286	4.231
I. Actividades Económicas	390	312
I. Bienes Inmuebles	20.311	19.004
Actos Proced. Recaudatorio	44.236	39.511
Recaudación Seguridad Social	-	-
Clases Pasivas	33	53
Otras Reclamaciones	6.902	6.301
Suspensiones	182	238
TOTAL	171.315	163.826

- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 43.293 (el 25,3 por ciento del total) y se resolvieron 44.153 (27 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 67,2 por ciento fueron estimadas y el 26,8 por ciento desestimadas, el 6 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) entraron 20.701 reclamaciones (12,1 por ciento del total), se resolvieron 19.316 del total de las resueltas (el 11,8 por ciento). El 18,2 por ciento se estimó total o parcialmente; el 70,4 por ciento se desestimó y el 11,4 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el Juego; se resolvieron 4.231 cifra inferior a la de entradas 4.286. El 12,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 80,5 por ciento se desestimó y el 6,7 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 44.236 reclamaciones (el 25,8 por ciento del total). Se resolvieron 39.511 (24,1

por ciento), de las que el 25,6 por ciento se estimó total o parcialmente, el 51,3 por ciento se desestimó y el 23,1 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 7.117 reclamaciones (4,2 por ciento del total) y se resolvieron 6.592 (4 por ciento). El 32,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 50,6 por ciento fue desestimado y el 17 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. **Tribunal Económico Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas. Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEARs y TEALs.

El cuadro III.66 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2009.

Cuadro III.66

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2009 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
6.518	7.497

El cuadro III.67 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2009.

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2009 que se deben ajustar al procedimiento económico administrativo abreviado ha ascendido a 318 reclamaciones, que representa el 4,9 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 290 reclamaciones un 3,9 por ciento.

Cuadro III.67

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2009
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	653	767
I. Patrimonio	14	21
I. Sociedades	817	985
I. Sucesiones y Donaciones	232	176
I. Transmisiones P. y A.J.D.	292	462
I. sobre el Valor Añadido	781	735
Tributos Tráfico Exterior	56	77
Impuestos Especiales	86	77
Tasas y Tributos Parafiscales	454	662
I. Actividades Económicas	21	23
I. Bienes Inmuebles	618	1.560
Actos Proced. Recaudatorio	1.894	1.509
Recaudación Seguridad Social	-	-
Clases Pasivas	556	393
Otras Reclamaciones	27	42
Suspensiones	17	8
TOTAL	6.518	7.497

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 5.547 nuevas reclamaciones, lo que supone el 85,1 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 6.750 reclamaciones, un 90 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 653, el 10 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 457, un 6,1 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 6.313.

Las notas características del ejercicio 2009 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año disminuyó un 26,8 por ciento con respecto al año anterior (entraron 2.381 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2009 ha superado en 979 a la entrada del ejercicio (un 15 por ciento).

- Por conceptos, el 20,1 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 13,1 por ciento al Impuesto sobre Sociedades; el 20,8 por ciento al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el 46 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 12,6 por ciento. Se desestimó el 59 por ciento y el 28,4 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2009 ascendieron a 2.393 que representan el 36,71 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 2.641 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 23,5 por ciento, el 52,4 por ciento se desestimaron y el 24,1 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas: se presentaron 538 reclamaciones y recursos (8,3 por ciento del total) y se resolvieron 659, un 8,8 por ciento del total. El 14,4 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 25,3 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 60,3 por ciento.
- Tributos locales: los 639 expedientes referentes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas representaron el 9,8 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 1.583, el 21,1 por ciento del total. El 1,8 por ciento se estimó total o parcialmente y el 82,6 por ciento fue desestimado, mientras que el 15,6 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 454 reclamaciones y recursos (7 por ciento del total) y se resolvieron 662 (8,8 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 2,4 por ciento y el 86,4 por ciento se desestimó, finalizando el 11,2 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.894 reclamaciones y recursos, que representan el 29,1 por ciento del total y se resolvieron 1.509 (20,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 6,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 45,7 por ciento se desestimó y el 47,5 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.

- Otros expedientes no tributarios: los 600 expedientes que se presentaron suponen el 9,2 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 443 (5,9 por ciento). El 17,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 68,4 por ciento se desestimó y el 13,8 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Capítulo IV

Haciendas Territoriales
e Institucionales

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	455
1.1. Comunidades Autónomas de Régimen Común	455
1.1.1. Sistema de financiación	455
1.1.1.1. Sistema de financiación en 2008.....	455
1.1.1.2. Sistema de financiación en 2009.....	457
1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2008.....	460
1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada ...	460
1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos.....	460
1.1.2.1.2. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	461
1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido	461
1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación ...	462
1.1.2.1.5. Fondo de Suficiencia	462
1.1.2.1.6. Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.....	462
1.1.2.1.7. Dotaciones para la mejora de la financiación sanitaria.....	463
1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos	464
1.1.2.2. Recursos de financiación condicionada.....	465

	<u>Página</u>
1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2009	467
1.1.4. Los tributos cedidos en 2009 y otros pagos no pre-supuestarios	470
1.2. Comunidades Autónomas de Régimen Foral	473
1.2.1. País Vasco	473
1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados	473
1.2.1.2. Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales	475
1.2.1.3. Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales	476
1.2.2. Navarra	476
1.2.2.1. Recaudación por tributos convenidos	476
1.2.2.2. Aportación	477
1.2.2.3. Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales	478
1.3. Canarias	479
1.4. Ciudades con Estatuto de Autonomía propio	479
1.5. Impuestos propios y recargos sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas	481
1.6. Los fondos de compensación interterritorial	484
2. Haciendas Locales	486
2.1. Recursos	486
2.2. Participación en los tributos del Estado	487
2.2.1. Municipios	488
2.2.1.1. Grandes municipios	488
2.2.1.2. Resto de municipios	488
2.2.2. Provincias	489
2.2.3. Consignaciones para ambos tipos de entidades	490
2.3. Subvenciones y compensaciones	492

	<u>Página</u>
2.3.1. Subvenciones al transporte colectivo urbano	492
2.3.2. Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas, y actuaciones para mejora de la gestión del agua.	492
2.3.3. Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona..	493
2.3.4. Compensaciones a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales.....	493
2.3.5. Compensaciones a Ceuta y Melilla.....	495
2.3.6. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna.....	495
2.4. Autorización de operaciones de endeudamiento local, seguimiento de planes económico-financieros y resolución de consultas en relación al régimen financiero y presupuestario de las entidades locales.....	495
2.5. Retenciones por compensación de deudas locales con el Estado.....	496
3. Administración Institucional.....	497
3.1. Seguridad Social.....	497
3.1.1. Unidades institucionales.....	497
3.1.2. Información estadística.....	499
3.2. Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros organismos públicos	501

CAPÍTULO IV

Haciendas Territoriales e Institucionales

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las Comunidades Autónomas (CCAA) y Ciudades con Estatuto de Autonomía han venido asumiendo competencias dentro del marco establecido en sus propios Estatutos mediante el traspaso por el Estado de los servicios correspondientes a las mismas. La financiación de tales servicios se instrumenta a través de dos sistemas diferentes: el sistema de financiación foral regulado mediante Concierto o Convenio Económico, establecidos para el País Vasco y Navarra, respectivamente; y el sistema de financiación común, aplicado a las restantes quince CCAA, cuyos instrumentos o mecanismos están regulados en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

1.1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

1.1.1. *Sistema de financiación*

1.1.1.1. *Sistema de financiación en 2008*

En el ejercicio 2008 el sistema de financiación aplicable a las CCAA de régimen común era el establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Las líneas básicas de este sistema, así como sus instrumentos de financiación, se describen con detalle en las Memorias de Administración Tributaria de años anteriores. Este sistema mantuvo su vigencia desde 2002 hasta el año 2008 siendo, por tanto, este año el último en que es aplicable el sistema de la Ley 21/2001.

De acuerdo con lo que establece la Ley 21/2001, en el año 2008 las CCAA han percibido los recursos que les corresponden de la siguiente forma

- El importe real recaudado de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre el Patrimonio (IP), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y Tributos sobre el juego (simplificada y convencionalmente cabe denominarlos tributos cedidos «tradicionales»), Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) y las tasas afectas a los servicios traspasados.

Dicha recaudación, dependiendo del tributo de que se trate, puede ser realizada por las propias CCAA o por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) (caso este último del IP, IVMDH e IEDMT).

- El importe de las entregas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de la cesión del 35 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la cesión del 40 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios y Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, la cesión de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Fondo de Suficiencia (FS).

Estas entregas a cuenta son regularizadas posteriormente, una vez que se conoce el rendimiento definitivo de dichos mecanismos y se puede practicar la liquidación definitiva, lo que normalmente se produce a los dos años siguientes.

El componente de financiación instrumentado a través de tributos cedidos y de participación en IRPF, IVA e IIEE no tiene reflejo dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado pues en éste aparecen sólo los ingresos que corresponden al Estado, no a las CCAA. Por el contrario, el FS tiene reflejo presupuestario, ya en los estados de ingresos, ya en los de gastos. En efecto, cuando el importe del Fondo de Suficiencia de una Comunidad Autónoma (CA) es positivo (en el sistema de la Ley 21/2001, es el caso de todas las CCAA, excepto las de Illes Balears y Madrid), se plasma en los Presupuestos Generales del Estado (PPGGE) como gasto de transferencia incluido en la Sección 32. La suma de los FS negativos (Illes Balears y Madrid) se refleja como un derecho en el Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos.

Todos los recursos del sistema de financiación son destinados libremente por cada CA al objetivo o finalidad que estime más conveniente, por lo que se conocen como recursos de financiación incondicionada.

Además de los recursos del sistema de financiación, las CCAA reciben recursos de financiación condicionada por estar vinculados a una finalidad concreta.

El detalle de la totalidad de los recursos que recibieron las CCAA correspondientes al año 2008 se recoge en el siguiente apartado 1.1.2.

1.1.1.2. *Sistema de financiación en 2009*

El 15 de julio de 2009 el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el Acuerdo 6/2009, para la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dicho sistema se ha incorporado al ordenamiento jurídico mediante dos normas de rango legal:

– La Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

– La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El desarrollo del nuevo sistema de financiación se ha fundamentado en los siguientes ejes básicos:

- Refuerzo de las prestaciones del Estado del Bienestar, mediante la incorporación por el Estado de recursos adicionales que se integran gradualmente en el nuevo sistema, dentro del marco de la política de estabilidad macroeconómica y presupuestaria.
- Incremento de la equidad que se instrumenta básicamente a través del nuevo Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (FG) que garantiza que todas las CCAA reciban los mismos recursos por población ajustada o unidad de necesidad. También contribuyen a incrementar la equidad los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA), creados con fondos adicionales del Estado.
- Incremento de la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas, que se instrumenta a través del Fondo de Suficiencia Global (FSG), en cuyo cálculo se respetan los resultados

del sistema de financiación regulado por la Ley 21/2001, de tal forma que ninguna Comunidad Autónoma pierda con el cambio de sistema.

- Aumento de la autonomía y de la corresponsabilidad, como consecuencia del aumento en los porcentajes de cesión de los tributos parcialmente cedidos y mediante el incremento de las competencias normativas.
- Mejora de la dinámica y la estabilidad del sistema y de su capacidad de ajuste a las necesidades de los ciudadanos, al haberse introducido mecanismos de ajuste de los recursos a las necesidades mediante la actualización anual de las variables utilizadas para determinar la participación en el FG, además de preverse una evaluación quinquenal de los resultados del sistema.

En el nuevo sistema, las necesidades globales de financiación resultan de sumar a las necesidades de financiación del año 2007 los recursos adicionales del Estado que se integran en el sistema en los años 2009 y 2010.

Fijadas las necesidades de financiación del año base 2007, su cobertura se lleva a cabo a través de los siguientes mecanismos:

A) Capacidad Tributaria

La Capacidad Tributaria (CT) está integrada por los tributos parcial o totalmente cedidos a las CCAA, en términos normativos. Respecto del sistema anterior, se mantienen los tributos cedidos, si bien se produce un incremento en los porcentajes de cesión del IRPF (del 33 al 50 por ciento), del IVA (del 35 al 50 por ciento) y en los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y Alcoholes y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco (del 40 al 58 por ciento).

B) Transferencia del Fondo de Garantía

La Transferencia del Fondo de Garantía (TFG) tiene por objeto asegurar que cada CA recibe los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las CCAA (Capacidad Tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cer-

veza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La TFG de cada CA se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la CA en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (CT).

C) El Fondo de Suficiencia Global

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada CA y la suma de la CT y la TFG que se le atribuyen en el año base.

Al igual que en el sistema anterior, una CA tiene FSG positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su CT y de la TFG. En este caso, la CA recibe anualmente, por el FSG, la cantidad establecida en dicho año base incrementada por el ITE.

Por el contrario, una CA tiene FSG negativo cuando sus necesidades de financiación son inferiores a la suma de su CT y de la TFG, caso en que la CA debe ingresar en la Administración General del Estado (AGE) la cantidad establecida en el año base multiplicada por el ITE.

Dada la incorporación gradual de recursos adicionales al sistema y el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2009 (statu quo), la determinación inicial del FSG se realiza con carácter provisional, procediéndose posteriormente a su regularización cuando se conozcan las variables y los recursos necesarios para determinar el cumplimiento del citado objetivo en el año 2009 y para el reparto de los fondos adicionales que se incorporan al sistema en el año 2010.

Aunque el nuevo sistema de financiación rige desde 1 de enero de 2009, tanto el Acuerdo 6/2009 como la Ley 22/2009 contemplaban para los años 2009 y 2010 un régimen transitorio, en virtud del cual en ambos ejercicios las CCAA perciben las entregas a cuenta reguladas en la Ley 21/2001 y otros pagos, tales como las dotaciones complementarias para la financiación de la Asistencia Sanitaria y de Insularidad. El importe de las liquidaciones definitivas de estos ejercicios se obtendrá deduciendo de los rendimientos definitivos de cada uno de los recursos, determinados conforme a la Ley 22/2009, el importe de todos los pagos efectuados.

Este sistema fue aceptado como propio por la totalidad de CCAA en las comisiones mixtas bilaterales celebradas a finales de diciembre de 2009.

1.1.2. Liquidación definitiva del ejercicio 2008

1.1.2.1. Recursos de financiación incondicionada

1.1.2.1.1. Tributos totalmente cedidos

El importe del rendimiento definitivo en el año 2008 de los tributos cedidos no sujetos a liquidación («tradicional», IEDMT e IVMDH) y de las tasas afectas a los servicios transferidos se refleja en el cuadro IV.1. En el caso de los tributos cedidos se recoge el importe de la recaudación en el año 2008, salvo en el IP respecto del cual se consigna el importe transferido a cada CA por la AEAT en el año 2008, en consonancia con la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009. Por lo que se refiere a las tasas afectas, al no disponerse de la recaudación real, su cuantía se determina considerando un crecimiento igual a los ITEn.

Cuadro IV.1

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2008 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS CCAA NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN Y TASAS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS (Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales» (*)	IEDMT e IVMDH	Tasas Afectas	Total
Cataluña	3.520,0	507,8	114,6	4.142,4
Galicia	782,3	148,8	63,0	994,1
Andalucía	2.456,1	315,8	227,1	2.999,0
Principado de Asturias	343,5	60,4	34,1	438,0
Cantabria	235,4	27,3	12,1	274,8
La Rioja	129,7	14,8	4,4	148,9
Región de Murcia	510,0	64,3	15,2	589,5
Valenciana	1.787,7	275,5	59,9	2.123,1
Aragón	560,2	64,0	28,4	652,6
Castilla-La Mancha	642,8	153,2	41,2	837,2
Canarias	537,5	0,0	33,4	570,9
Extremadura	219,6	43,5	25,1	288,2
Illes Balears	562,1	54,4	17,1	633,6
Madrid	3.129,3	512,8	145,8	3.787,9
Castilla y León	741,8	134,2	78,1	954,1
TOTAL	16.158,0	2.376,8	899,5	19.434,3

(*) Impuestos sobre Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego.

Téngase en cuenta que el importe de los tributos cedidos que han dado en llamarse «tradicionales» puede diferir de las cifras de recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por las CCAA ya que incluye la recaudación pendiente de aplicación (su saldo puede tener signo positivo o negativo en un ejercicio respecto al anterior).

1.1.2.1.2. Tarifa Autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El importe del rendimiento en el año 2008 de la tarifa autonómica del IRPF se refleja en la segunda columna del cuadro IV.2.

Cuadro IV.2

RENDIMIENTO DEFINITIVO EN EL AÑO 2008 DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS CCAA SUJETOS A LIQUIDACIÓN (Millones de euros)

Comunidad Autónoma	IRPF	IVA	Impuestos Especiales	Total
Cataluña	5.620,7	3.236,5	1.598,3	10.455,5
Galicia	1.296,1	1.035,0	565,0	2.896,1
Andalucía	3.232,0	2.912,3	1.533,6	7.677,9
Principado de Asturias	658,4	440,7	228,0	1.327,1
Cantabria	351,0	252,2	129,3	732,5
La Rioja	198,4	129,5	64,2	392,1
Región de Murcia	591,0	493,8	323,6	1.408,4
Valenciana	2.439,9	1.924,0	1.038,8	5.402,7
Aragón	887,4	549,8	328,3	1.765,5
Castilla-La Mancha	853,8	686,9	476,9	2.017,6
Canarias	814,4	0,0	70,5	884,9
Extremadura	368,5	343,8	223,5	935,8
Illes Balears	610,6	745,9	283,9	1.640,4
Madrid	6.126,4	3.072,5	1.037,9	10.236,8
Castilla y León	1.326,3	984,4	637,0	2.947,7
TOTAL	25.374,9	16.807,3	8.538,8	50.721,0

1.1.2.1.3. Recaudación cedida del Impuesto sobre el Valor Añadido

El rendimiento en el año 2008 del IVA cedido figura en la tercera columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.4. Recaudación cedida en los Impuestos Especiales de Fabricación

El rendimiento cedido en el ejercicio 2008 por los Impuestos sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, Cerveza, Productos Intermedios, Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad se recoge en la cuarta columna del cuadro IV.2.

1.1.2.1.5. Fondo de Suficiencia

El valor definitivo del FS del año 2008 de las CCAA se ofrece en el cuadro IV.3.

Cuadro IV.3

FONDO DE SUFICIENCIA DEL AÑO 2008
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Suficiencia
Cataluña	2.463,6
Galicia	3.225,1
Andalucía	8.065,6
Principado de Asturias	983,1
Cantabria	636,3
La Rioja	334,2
Región de Murcia	981,0
Valenciana	2.319,7
Aragón	979,5
Castilla-La Mancha	2.095,1
Canarias	2.833,7
Extremadura	1.708,3
Illes Balears	-205,7
Madrid	-162,2
Castilla y León	2.713,6
TOTAL	28.970,9

1.1.2.1.6. Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social

La garantía de que el crecimiento de la financiación asignada a los servicios sanitarios sea como mínimo del Producto Interior Bruto nominal a precios de mercado, prevista en la Ley 21/2001, finalizaba su vigencia en 2004. Sin embargo, de la II Conferencia de Presidentes, celebrada en septiembre de

2005, derivó el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005, por el que se estableció la prórroga de la citada garantía hasta que se aprobase un nuevo sistema de financiación autonómica. La aplicación de esta garantía se recogió en la Ley 26/2009, de PPGGE para el año 2010, y su importe para el año 2008 se recoge en el cuadro IV.4.

Cuadro IV.4

GARANTÍA DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL AÑO 2008
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Garantía de Asistencia Sanitaria
Cataluña	78,2
Galicia	55,4
Andalucía	110,9
Principado de Asturias	24,1
Cantabria	9,5
La Rioja	4,2
Región de Murcia	10,0
Valenciana	49,7
Aragón	18,3
Castilla-La Mancha	20,9
Canarias	28,8
Extremadura	22,1
Illes Balears	19,4
Madrid	0,0
Castilla y León	48,5
TOTAL	500,0

1.1.2.1.7. Dotaciones para la mejora de la financiación sanitaria

Además de la financiación derivada del sistema de financiación, en 2008 todas las Comunidades Autónomas percibieron dotaciones adicionales derivadas de la II Conferencia de Presidentes y que fueron acordadas en la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005.

De estas dotaciones, tienen reflejo en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado las siguientes:

- La dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria, por importe total de 600 millones de euros, que se reparte entre todas las CCAA aplicando los criterios establecidos en la Ley 21/2001, es decir, población protegida, población mayor de 65 años e insularidad, actualizando los datos de población a 2006.

- La dotación de compensación de insularidad, por importe de 55 millones de euros, de los que 28,7 millones corresponden a Canarias y los restantes 26,3 a Illes Balears.

Los importes de estas dotaciones correspondientes a 2008, satisfechos a cada CA, por doceavas partes mensuales, son los que se recoge en el cuadro IV.5.

Cuadro IV.5

**DOTACIONES PARA LA MEJORA
DE LA FINANCIACIÓN SANITARIA EN EL AÑO 2008**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia sanitaria	Dotación de Compensación de Insularidad
Cataluña	103,5	0,0
Galicia	42,2	0,0
Andalucía	109,6	0,0
Principado de Asturias	16,8	0,0
Cantabria	8,4	0,0
La Rioja	4,5	0,0
Región de Murcia	18,6	0,0
Valenciana	68,7	0,0
Aragón	19,1	0,0
Castilla-La Mancha	28,4	0,0
Canarias	29,1	28,7
Extremadura	15,9	0,0
Illes Balears	14,5	26,3
Madrid	82,0	0,0
Castilla y León	38,7	0,0
TOTAL	600,0	55,0

Además de las dotaciones anteriores, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 13 de septiembre de 2005, también se acordó la prórroga de la garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria, según se ha indicado en el apartado 1.1.2.1.6 de este capítulo.

1.1.2.1.8. Otros recursos de financiación incondicionada vinculados a la financiación de los servicios transferidos

A través de la Sección 32 «Entes Territoriales» de los PPGGE, las CCAA perciben, además de la financiación correspondiente a su participación en

los ingresos del Estado anteriormente comentada, otras transferencias. Así, en el caso de asunción por parte de las CCAA de nuevos servicios, pueden dotarse créditos para poner a disposición de aquéllas recursos equivalentes al coste efectivo de los nuevos servicios traspasados. La financiación de este coste diferenciado se mantiene en tanto no se efectúe la revisión del FS de la Comunidad o Comunidades correspondientes. Los créditos presupuestarios del Estado para esta finalidad se recogen en el programa 941P y ascendieron en 2008 a 46,3 millones de euros.

1.1.2.2. *Recursos de financiación condicionada*

Entre los recursos que han de destinarse por parte de la CA receptora a una finalidad concreta, predeterminada por una norma o convenio específico, cabe destacar los Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI), que ascendieron a 1.338 millones de euros en 2008. Por su importancia, estos fondos se comentan con detalle en el apartado 1.6 del presente capítulo.

Las CCAA percibieron también en 2008 otros recursos que han de considerarse de financiación condicionada con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Estado: por los servicios traspasados por el Instituto Social de la Marina, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 21/2001; para subvenciones gestionadas por las CCAA; para actuaciones conjuntas y para ejecución de determinados «Contratos-Programa». El importe de los componentes principales para estos conceptos se recoge en los cuadros IV.6 a IV.8.

Cuadro IV.6

**FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2008
POR LOS SERVICIOS TRASPASADOS POR EL INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA,
SERVICIOS SOCIALES, FORMACIÓN Y EMPLEO**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales, Formación y Empleo	Total
Cataluña	1,5	1,2	2,7
Galicia	37,7	1,3	39,0
Valenciana	5,0	1,3	6,3
Canarias	5,2	0,7	5,9
TOTAL	49,4	4,5	53,9

Cuadro IV.7

**RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS
A LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS, EN CONCEPTO
DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS, DURANTE 2008
RELATIVAS A LOS CAPÍTULOS IV Y VII**

Comunidades y Ciudades Autónomas	Millones de euros
Pais Vasco	72,2
Cataluña	2.041,3
Galicia	555,5
Andalucía	1.388,4
Principado de Asturias	289,0
Cantabria	117,1
La Rioja	52,9
Región de Murcia	184,5
Valenciana	627,5
Aragón	302,6
Castilla-La Mancha	332,0
Canarias	530,5
Navarra	47,2
Extremadura	259,1
Illes Balears	154,1
Madrid	1.057,1
Castilla y León	482,8
Melilla	12,2
Ceuta	17,5
TOTAL	8.523,5

Cuadro IV.8

RECURSOS DE CONTRATOS-PROGRAMA DE 2008

Comunidad Autónoma	Empresa Pública	Millones de euros
Cataluña	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Programa 441M. Cap. 4	173,3
Madrid	Consortio Regional de Transportes de Madrid. Programa 441M. Cap. 4	179,2
TOTAL		352,5

1.1.3. Repercusión presupuestaria en 2009

Según se ha señalado en el apartado 1.1.1.2, aunque el sistema de financiación aplicable en el año 2009 es el regulado en la Ley 22/2009, para dicho año se estableció un régimen transitorio en virtud del cual las CCAA percibieron los siguientes recursos:

- Entregas a cuenta establecidas en la Ley 21/2001, tanto por FS como por rendimiento definitivo de los tributos parcialmente cedidos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad (respecto de estos últimos véase apartado 1.1.4).
- Rendimiento del IEDMT y del IVMDH (véase apartado 1.1.4).
- Dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria y dotación de compensación de insularidad. Estas dotaciones, como se ha comentado anteriormente, se derivan de la II Conferencia de Presidentes.
- Compensación por la supresión del gravamen del IP. Por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprimió el gravamen del IP, con efectos 1 de enero de 2008. Con la finalidad de que las CCAA no vieran reducidos sus ingresos en el año 2009, ejercicio en el que procedía la recaudación del IP devengado en 2008, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la citada Ley 4/2008, por Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, se aprobó un crédito extraordinario en la Sección 32 por importe de 1.800 millones.
- Dado que la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009 establece que la compensación por la supresión del gravamen del IP a percibir por las CCAA en cada uno de los años 2009, 2010 y 2011 es equivalente al importe transferido por la AEAT en el año 2008 a cada CA por el IP (2.097 millones), el exceso sobre el crédito extraordinario se incluyó en el pago realizado a las CCAA en concepto de anticipo, según se detalla en el apartado 1.1.4.
- Anticipos a cuenta de los recursos y fondos adicionales del nuevo sistema de financiación, según se especifica en el apartado 1.1.4.

En el cuadro IV.9 se recogen las entregas a cuenta por FS en el año 2009, las dotaciones para la mejora de la financiación sanitaria y dotación presupuestaria para compensación por la supresión del gravamen del IP.

Cuadro IV.9

**DOTACIONES DE LA SECCIÓN 32 SATISFECHAS
A LAS CCAA EN EL AÑO 2009**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia	Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia sanitaria	Dotación de Compensación de Insularidad	Compensación por supresión del gravamen del IP
Cataluña	2.738,2	103,3		460,9
Galicia	3.580,2	42,0		69,9
Andalucía	8.936,2	109,5		139,4
Principado de Asturias	1.090,7	16,5		36,9
Cantabria	707,1	8,4		36,7
La Rioja	370,0	4,5		21,5
Región de Murcia	1.097,7	18,8		35,5
Valenciana	2.567,8	69,1		185,3
Aragón	1.134,2	19,2		63,7
Castilla-La Mancha	2.319,5	28,6		36,5
Canarias	3.137,1	29,2	28,7	39,9
Extremadura	1.891,9	15,8		9,5
Illes Balears	-224,7	14,7	26,3	50,3
Madrid	-174,6	82,0		542,8
Castilla y León	3.004,2	38,4		71,2
TOTAL	32.175,5	600,0	55,0	1.800,0

Además de los pagos indicados, en el mes de junio de 2009 se efectuó la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2007, cuyo pago se realizó en el mes de julio y su detalle es el que se indicaba en la Memoria del año 2008.

Además, en la Sección 32 de los PPGGE para el año 2009 figuraron dotaciones presupuestarias a favor de distintas CCAA: Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana, Aragón, Canarias y Madrid. Su importe conjunto ascendió a 569,2 millones de euros, con el desglose que se recoge en el cuadro IV.10.

Cuadro IV.10

**OTRAS TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 32 DE LOS PPGGE DE 2009**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Programa 441M	Programa 453A	Programa 941O	Total
Cataluña	166,5	42,4		208,9
Andalucía		14,6		14,6
Valenciana	38,1	15,4		53,5
Aragón			32,4	32,4
Canarias	30,0			30,0
Madrid	187,4	42,4		229,8
TOTAL	422,0	114,8	32,4	569,2

Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Programa 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Programa 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Finalmente, durante el ejercicio 2009 se produjeron nuevos traspasos de servicios a varias CCAA. El coste efectivo de estos servicios se transfirió desde los Ministerios afectados a la Sección 32 de los PPGGE mediante expediente de modificación presupuestaria, a fin de ponerlo a disposición de las Comunidades correspondientes. Los importes satisfechos por este concepto se recogen en el cuadro IV.11.

Cuadro IV.11

**TRANSFERENCIAS A CCAA EN EL AÑO 2009 POR COSTE
EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS
NO FINANCIADOS POR PARTICIPACIÓN
EN INGRESOS DEL ESTADO**

Comunidad Autónoma	Millones de euros
Cataluña	1,2
Andalucía	71,3
Principado de Asturias	16,6
Cantabria	0,4
Murcia (*)	0,0
Valenciana	3,8
TOTAL	93,3

(*) En el año 2009 se realizaron pagos a la Comunidad de Murcia por importe de 29.993,06 euros

1.1.4. Los tributos cedidos en 2009 y otros pagos no presupuestarios

En este apartado se hace mención, en primer lugar, a los ingresos obtenidos por las CCAA por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación (IP, ISD, ITP y AJD, Tributos sobre el Juego, IEDMT e IVMDH) y, en segundo término, a los recursos transferidos a las mismas por los tributos con recaudación cedida total o parcialmente que gestiona la AEAT y que están sujetos a liquidación (IRPF, IVA e IIEE de Fabricación).

La recaudación obtenida en 2009 por las CCAA de régimen común por los tributos cedidos por el Estado que no están sujetos a liquidación fue de 13.529,7 millones de euros. El cuadro IV.12 refleja la distribución de estos ingresos por conceptos y CCAA, con los criterios indicados en el apartado 1.1.2.1 respecto de los tributos cedidos «tradicionales».

Cuadro IV.12

RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2009 POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN (Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Tributos Cedidos «Tradicionales»							IEDMT e IVMDH	Total 2009
	I. Sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Tasas sobre el juego	Variación anual en la recaudación pendiente de aplicación	Total Tributos Cedidos «Tradicionales»		
Cataluña	2,8	844,8	756,3	609,0	290,3	-6,9	2.496,3	421,6	2.917,9
Galicia	0,3	156,2	135,0	181,4	67,3	1,7	541,9	133,0	674,9
Andalucía	4,1	288,6	629,9	658,5	251,3	-9,9	1.822,5	243,1	2.065,6
Principado de Asturias	0,4	71,5	127,5	0,0	39,3	0,0	238,7	54,2	292,9
Cantabria	1,1	35,1	121,1	56,4	22,3	0,0	236,0	22,7	258,7
La Rioja	0,1	15,7	24,7	33,8	13,0	0,0	87,3	12,4	99,7
Región de Murcia	0,6	32,3	115,9	166,4	49,7	-0,7	364,2	49,4	413,6
Valenciana	1,5	108,4	499,0	471,6	216,5	-3,9	1.293,1	213,9	1.507,0
Aragón	0,5	119,2	115,0	133,3	59,7	-0,8	426,9	54,0	480,9
Castilla-La Mancha	0,8	83,8	159,3	194,0	51,9	0,0	489,8	131,6	621,4
Canarias	0,6	44,3	149,5	110,0	93,1	0,0	397,5	0,0	397,5
Extremadura	0,1	34,9	59,0	62,0	32,2	0,0	188,2	37,3	225,5
Illes Balears	0,7	56,4	159,0	116,6	45,0	0,0	377,7	41,2	418,9
Madrid	17,2	453,4	791,2	620,2	255,6	-20,9	2.116,7	370,9	2.487,6
Castilla y León	0,6	126,2	144,9	192,4	93,9	-6,3	551,7	115,9	667,6
TOTAL	31,4	2.470,8	3.987,3	3.605,6	1.581,1	-47,7	11.628,5	1.901,2	13.529,7

La recaudación del IP recoge la correspondiente a devengos de este impuesto de ejercicios anteriores a 2008 en el que este gravamen aún estaba vigente. Dicha cantidad incluye el importe transferido en 2009 a cada CA por la AEAT (12,2 millones) que, según la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, será objeto de deducción cuando se practique la liquidación del año 2009, ya que la compensación por la supresión de este impuesto está integrada en el sistema de financiación.

Los tributos que gravan el capital, es decir ISD e IP, supusieron conjuntamente el 18,5 por ciento de la recaudación total obtenida por las CCAA, que corresponde en su mayor parte al ISD (18,3 por ciento). El ITP y AJD representó el 56,1 por ciento de la recaudación total (29,5 puntos el concepto Transmisiones Patrimoniales y 26,6 puntos Actos Jurídicos Documentados). Los tributos sobre el juego proporcionaron el 11,7 por ciento y los dos IIEE citados en el cuadro IV.12 representaron el 14,1 por ciento de los ingresos totales. La recaudación pendiente de aplicación representa un saldo negativo del 0,4 por ciento.

En el cuadro IV.13 se relacionan los ingresos aplicados por la Administración del Estado y por los servicios tributarios de las CCAA por los llamados tributos cedidos «tradicionales», con expresión del porcentaje que los gestionados por las Comunidades representan de la suma de ambos. La columna ingresos de la Administración del Estado recoge básicamente la recaudación en Ceuta y Melilla por dichos conceptos, así como los ingresos derivados de los puntos de conexión en el ISD y el ITP y AJD.

Cuadro IV.13

**PARTICIPACIÓN EN 2009 DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS
A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTIONADOS POR ÉSTAS
EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL
POR LOS MISMOS CONCEPTOS**

(Millones de euros)

	Ingresos Administración del Estado (a)	Ingresos CCAA por tributos cedidos gestionados por ellas (b)	Total (c)=(a)+(b)	Participación gestión CCAA en % (b)/(c)
Sucesiones y Donaciones	68,4	2.470,8	2.539,2	97,3
Patrimonio	6,2	31,4	37,6	83,5
Transmisiones Patrimoniales	5,5	3.987,3	3.992,8	99,9
Actos Jurídicos Documentados	0,4	3.605,6	3.606,0	100,0
Juego	18,9	1.581,1	1.600,0	98,8
TOTAL	99,4	11.676,2	11.775,6	99,2

Por otra parte, en virtud del régimen transitorio regulado en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, durante 2009, las CCAA recibieron entregas a cuenta establecidas en la Ley 21/2001 por su participación en la recaudación de impuestos gestionados por la AGE que están sujetos a liquidación. Su importe por conceptos se ofrece en el cuadro IV.14.

Cuadro IV.14

**IMPORTES DE LAS ENTREGAS A CUENTA 2009
DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
GESTIONADOS POR LA AEAT**

Conceptos	Millones de euros
IRPF	28.361,4
IVA	18.289,8
Alcohol y Bebidas Derivadas	373,6
Productos Intermedios	8,2
Cerveza	114,5
Labores del Tabaco	2.921,2
Hidrocarburos	4.110,5
Electricidad	1.230,1
TOTAL	55.409,3

Además de los anteriores recursos, en el año 2009 las CCAA percibieron un anticipo de tesorería a cuenta de los recursos y fondos adicionales del nuevo sistema de financiación. La concesión de estos anticipos se realizó al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, que autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que acuerde la concesión de estos anticipos en 2009, 2010 y 2011, con objeto de que las CCAA perciban dichos recursos y fondos con la gradualidad correspondiente a los porcentajes del 70, 85 y 100 por ciento, respectivamente.

Los anticipos concedidos englobaron para todas las CCAA la estimación de los recursos adicionales que se integran en el Sistema de Financiación en el año 2009, recogidos en el artículo 5 de la Ley 22/2009, de los Fondos de Convergencia Autonómica (Fondo de Competitividad y Fondo de Cooperación), regulados en el Título II de la misma Ley, así como la diferencia entre las cantidades entregadas a cuenta de la compensación por la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al año 2009 (Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio) y la compensación definiti-

va correspondiente a dicho año de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009.

1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN FORAL

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos de Autonomía, las relaciones tributarias entre el Estado y las Comunidades del País Vasco y Navarra se regulan a través del sistema tradicional del Concierto o Convenio Económico, respectivamente. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las Comunidades de Régimen Foral está atribuida a las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral.

Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CCAA, se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas aportación y cupo, respectivamente.

1.2.1. País Vasco

La relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están reguladas en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, con las modificaciones introducidas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre.

Por su parte, la Ley 29/2007, de 25 de octubre, aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011 que es la que rige para el cálculo del cupo a partir de 2007.

Dado que la potestad tributaria corresponde a las Diputaciones Forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los presupuestos de la CA, conforme a la ley autonómica que aprueben.

1.2.1.1. Recaudación por tributos concertados

Los ingresos por tributos concertados recaudados en 2009 y 2008 por las Diputaciones Forales del País Vasco, según información suministrada por la propia Comunidad, se recogen en el cuadro IV.15.

Cuadro IV.15

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONCERTADOS.
PAÍS VASCO 2008-2009
(Millones de euros)

Tributos Concertados	2008	2009
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	4.322,2	4.167,1
Retenciones Rendimientos de Capital	423,0	364,1
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	173,7	162,7
Cuota diferencial neta	-460,7	-776,2
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.458,2	3.917,7
Retenciones Rendimientos de capital	423,0	364,1
Cuota diferencial neta	1.269,2	867,6
Impuesto sobre Sociedades	1.692,2	1.231,7
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	81,9	80,1
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre Patrimonio	181,3	49,7
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	187,6	113,6
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	6.601,2	5.392,8
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	185,0	152,2
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	115,5	95,2
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.265,5	3.528,2
Impuestos Indirectos Extinguidos	0,2	0,0
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	49,2	37,2
Impuestos Especiales de Fabricación	1.373,7	1.361,3
Impuesto sobre Primas de Seguros	77,1	72,9
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	53,1	51,4
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.119,3	5.298,4
Tasa sobre el Juego	63,2	58,7
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	35,2	28,3
Restantes Conceptos	15,3	13,9
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	113,7	100,9
TOTAL RECAUDACIÓN	12.834,2	10.792,1

1.2.1.2. *Cupo y compensaciones financieras de Impuestos Especiales*

En el año 2009 se practicó la liquidación del cupo de 2008 y la Comunidad efectuó el ingreso del cupo provisional del año 2009.

a) Liquidación cupo 2008

La liquidación del cupo de 2008 que la CA se dedujo, por ser a su favor, del Cupo Provisional fue de 381,2 millones de euros.

b) Cupo provisional 2009

El cupo líquido provisional pagado por la CA correspondiente a 2009 y sus componentes figura en el cuadro IV.16.

Cuadro IV.16

CUPO PROVISIONAL PAÍS VASCO 2009 (Millones de euros)

	Importe
Cupo líquido del año base 2007	1.648,2
Compensaciones artículo 6.2 de la Ley de Cupo	-82,1
Deducción por traspaso de nuevas competencias en 2009	-91,9
Base de actualización	1.474,2
Índice de actualización (0,94433)	
CUPO LÍQUIDO PROVISIONAL 2009	1.392,1
Compensación Clases Pasivas de Álava	-4,2
LÍQUIDO A PAGAR 2009	1.387,9
Acuerdo Tercero C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Nivel Convenido Dependencia)	-44,1
Acuerdo Cuarto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (LOE)	-61,4
Acuerdo Quinto C. Mixta C. Económico de 30/07/2007 (Sanidad)	-48,6
Deducción convenio construcción «Y Vasca»	-6,1
TOTAL INGRESADO POR PAÍS VASCO EN 2009	1.227,7

Por otra parte, en el año 2009 se calcularon las compensaciones financieras por razón de la concertación de los IIEE de Fabricación que resultaron a favor del Gobierno Vasco, por importe de 99,2 millones de euros. La liquidación de las compensaciones del ejercicio 2008 ascendió a 9,1 millones de euros, a favor de la Comunidad.

1.2.1.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales y compensaciones financieras de Impuestos Especiales*

Los ajustes a consumo tienen por objeto perfeccionar la imputación de los ingresos de estos impuestos concertados, estableciendo un mecanismo de ajuste entre la capacidad recaudatoria y el índice de consumo del País Vasco.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de IVA de 2009 que percibió el País Vasco ascendieron a 719,9 millones de euros. En el año 2009 también se practicó la liquidación definitiva de los ajustes a consumo del IVA del ejercicio 2008, que ascendió a 49 millones de euros a favor de la Comunidad.

Los ajustes correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2009 de los IIEE de Fabricación ascendieron a 72,5 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación de los ajustes del año 2008 fue de 42 millones de euros a favor igualmente de la AGE.

1.2.2. **Navarra**

A partir del año 2007 se encuentra vigente la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990. La nueva ley extendió sus efectos al ejercicio 2005 y posteriores, ya que fijó dicho año como nuevo año base para la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado no asumidas por la Comunidad Foral.

1.2.2.1. *Recaudación por tributos convenidos*

De forma similar a lo que ocurre con el País Vasco, el Gobierno de Navarra dispone, para poder cubrir sus necesidades financieras y hacer frente a la aportación, fundamentalmente del importe total de la recaudación obtenida por los tributos convenidos. En el cuadro IV.17 se ofrecen las cifras para los años 2008 y 2009.

Cuadro IV.17

RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS CONVENIDOS.
NAVARRA 2008-2009
(Millones de euros)

Tributos Convenidos	2008	2009
Retenciones Rendimientos de Trabajo y Actividades Profesionales	1.046,3	1.035,6
Retenciones Rendimientos de Capital	123,2	127,1
Fraccionamiento de pago actividades empresariales, profesionales y artísticas	54,3	48,8
Cuota diferencial neta	-67,2	-101,3
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.156,6	1.110,2
Retenciones Rendimientos de Capital	53,5	55,0
Cuota diferencial neta	365,8	357,6
Impuesto sobre Sociedades	419,3	412,6
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47,8	37,9
Impuestos Extinguidos por Supresión	0,0	0,0
Impuesto sobre Patrimonio	66,3	3,2
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	11,3	10,6
TOTAL CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.701,3	1.574,5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	49,2	41,3
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	43,4	33,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	899,5	897,4
Impuestos Especiales de Fabricación	396,2	404,6
Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	14,8	11,4
Impuesto sobre Primas de Seguros	20,2	18,6
Impuesto sobre la Venta de Hidrocarburos	22,6	21,9
Impuestos Indirectos Extinguidos	0,0	0,0
TOTAL CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.445,9	1.428,2
Tasa sobre el Juego	13,2	12,2
Recargo de Apremio e Intereses de Demora	7,1	8,0
Restantes Conceptos	7,6	8,7
TOTAL CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	27,9	28,9
TOTAL RECAUDACIÓN	3.175,1	3.031,6

1.2.2.2. Aportación

En el año 2009 se practicó la liquidación de la aportación del año 2008 y la Comunidad efectuó el ingreso de la aportación provisional del año 2009.

a) Liquidación Aportación 2008

La liquidación de la aportación de 2008 ascendió a 179,8 millones de euros, a favor de la Comunidad Foral.

b) Aportación provisional 2009.

Para 2009, la aportación fue la derivada de actualizar la aportación del año base 2005 fijado en el Anexo I de la citada Ley 48/2007 y sus componentes se recogen en el cuadro IV.18.

Cuadro IV.18

APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2009
(Millones de euros)

	Importe
Aportación líquida definitiva del año base 2005	553,5
Importe computado en materia de Policía año base	42,8
Aportación definitiva del año base 2005	596,3
Indice de actualización (1,18898)	
Aportación actualizada para el año 2009 antes de policía	709,0
Valoración en materia de Policía año 2009	-66,2
APORTACIÓN ACTUALIZADA 2009	642,8
Acuerdo Duodécimo Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (Sanidad)	-12,7
Acuerdo Decimotercero Comisión Coordinadora de 30-07-2007(Nivel Convenido Dependencia)	-4,9
Acuerdo Decimotercero Comisión Coordinadora de 30-07-2007 (LOE)	-11,9
LÍQUIDO A PAGAR	613,3

1.2.2.3. *Ajustes a consumo del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales*

Los ajustes correspondientes a consumo del IVA a favor de Navarra en las liquidaciones trimestrales de 2009 ascendieron a 188,4 millones de euros. La liquidación definitiva de 2008, una vez conocida la recaudación real a 31 de diciembre de dicho año, fue a favor de la AGE por importe de 3,4 millones de euros.

Los ajustes a consumo correspondientes a las liquidaciones trimestrales para 2009 por IIEE de Fabricación ascendieron a 84,8 millones de euros a favor de la AGE. La liquidación definitiva de 2008 fue de 51,1 millones de euros a favor de Navarra.

1.3. CANARIAS

La CA de Canarias está dotada de un Régimen Económico-Fiscal (REF) específico, reconocido por la Disposición Adicional 3ª de la Constitución y el artículo 45 de su Estatuto de Autonomía, y que ha venido siendo actualizado en el tiempo. En el apartado I.7 del capítulo I de esta Memoria se destacan los cambios acaecidos en el marco normativo para el ejercicio 2009.

La recaudación obtenida por los tributos específicos del REF en los ejercicios 2008 y 2009 es la que se muestra en el cuadro IV.19.

Cuadro IV.19

**RENDIMIENTO DEFINITIVO EN 2009 Y 2008
DE LOS TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
Y FISCAL DE CANARIAS**
(Millones de euros)

	2009	2008
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	681,2	957,4
Arbitrio a la Importación y a la Entrega de Mercancías (AIEM)	110,7	121,9
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	22,5	42,4
Int. Demora, recargo apremio y único	1,9	1,0
TOTAL RECAUDACIÓN LIQUIDA TRIBUTOS REF	816,3	1.122,7
- Costes de gestión	39,8	39,8
TOTAL RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR	776,5	1.082,9
A la Comunidad Autónoma de Canarias	326,1	454,8
A Corporaciones Locales	450,4	628,1

1.4. CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA PROPIO

Las Ciudades de Ceuta y Melilla disponen de sendos Estatutos de Autonomía. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las CCAA y otros específicos de las Entidades Locales y Provinciales.

Por aplicación de la Ley 21/2001, hasta el año 2008, las Ciudades de Ceuta y Melilla perciben recursos por Fondo de Suficiencia (valorado en el año base 1999 por el importe de los servicios traspasados y las subvenciones de autogobierno en dicho año).

El valor definitivo del Fondo de Suficiencia de las Ciudades de Ceuta y Melilla del año 2008 se recoge en el cuadro IV.20, producto del FS del año base 1999 revisado por los nuevos servicios traspasados y actualizado al ITE.

Cuadro IV.20

FONDO DE SUFICIENCIA DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2008

Ciudad	Millones de euros
Melilla	11,8
Ceuta	13,3
TOTAL	25,1

Para el año 2009 también les es de aplicación el régimen transitorio establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, por lo que percibieron las entregas a cuenta por FSG que figuran en el cuadro IV.21.

La disposición adicional primera de la Ley 22/2009 regula la participación de estas Ciudades en los recursos adicionales que se integran en el nuevo sistema de financiación y en el Fondo de Cooperación. Por ello, al amparo de la disposición transitoria segunda de la indicada ley, se les concedió en 2009 un anticipo de tesorería correspondiente al 70 por ciento de estos recursos y fondos adicionales.

Cuadro IV.21

ENTREGAS A CUENTA POR FONDO DE SUFICIENCIA A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL AÑO 2009

(Millones de euros)

Ciudad	Entrega a cuenta por F.S.
Melilla	13,1
Ceuta	14,8
TOTAL	27,9

Los recursos que perciben las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en su calidad de Entidades Locales y Provinciales se recogen en el subcapítulo 2 de este capítulo.

1.5. IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El artículo sexto de la LOFCA habilita a las CCAA para establecer y exigir sus propios tributos no pudiendo recaer sobre hechos impositivos gravados por el Estado o por los tributos locales.

Por su parte, el artículo noveno fija los principios que deberán respetar las CCAA para establecer sus propios impuestos, que se concretan en los siguientes aspectos:

- No pueden sujetarse elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva CA.
- No pueden gravarse, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Comunidad impositora, ni la transmisión o ejercicio de bienes, derechos y obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio o cuyo adquirente no resida en el mismo.
- No pueden suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales ni afectar de manera efectiva a la fijación de residencia de las personas o a la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, ni comportar cargas trasladables a otras Comunidades.

Los recargos sobre tributos estatales vienen regulados en el artículo duodécimo de la LOFCA, que autoriza a las CCAA para establecer recargos sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión, excepto en el IVMDH. En el IVA e IIEE únicamente pueden establecer recargos cuando tengan competencias normativas en materia de tipos de gravamen. Además, dichos recargos no podrán configurarse de forma que puedan suponer una minoración en los ingresos del Estado por dichos impuestos, ni desvirtuar la naturaleza o estructura de los mismos.

La recaudación obtenida por las CCAA en 2008 por impuestos propios y recargos sobre tributos estatales se recoge en el cuadro IV.22.

Cuadro IV.22

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2008

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
PAÍS VASCO	SUMA RECAUDACIÓN DEL PAÍS VASCO	9,6	0,0	9,6
	Impuesto sobre el juego del bingo	5,6		5,6
	Recargo de la tasa sobre el juego	4,0		4,0
CATALUÑA	SUMA RECAUDACIÓN DE CATALUÑA	354,5	0,0	354,5
	Gravamen de protección civil	2,2		2,2
	Canon del agua	321,8		321,8
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	0,1		0,1
	Canon sobre la disposición controlada de residuos municipales	30,4		30,4
GALICIA	SUMA RECAUDACIÓN DE GALICIA	39,9	0,0	39,9
	Impuesto sobre el juego del bingo	4,0		4,0
	Canon de saneamiento	32,4		32,4
	Impuesto sobre contaminación atmosférica	3,5		3,5
ANDALUCÍA	SUMA RECAUDACIÓN DE ANDALUCÍA	17,9	0,0	17,9
	Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera	7,7		7,7
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	4,3		4,3
	Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	5,1		5,1
	Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos	0,8		0,8
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SUMA RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	27,0	6,9	33,9
	Impuesto sobre el juego del bingo	4,2		4,2
	Canon de saneamiento	22,0		22,0
	Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales	0,8		0,8
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		6,9	6,9
CANTABRIA	SUMA RECAUDACIÓN DE CANTABRIA	9,5	0,0	9,5
	Canon de saneamiento	9,5		9,5
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas ⁽¹⁾	-	-	-
LA RIOJA	SUMA RECAUDACIÓN DE LA RIOJA	8,1	0,7	8,8
	Canon de saneamiento	8,1		8,1
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas		0,7	0,7

(continúa)

Cuadro IV.22 (Continuación)

**IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2008**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
MURCIA	SUMA RECAUDACIÓN DE MURCIA	44,7	5,0	49,7
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo	3,4		3,4
	Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos	3,9		3,9
	Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera	0,7		0,7
	Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales	0,3		0,3
	Canon de saneamiento	36,4		36,4
	Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas		5,0	5,0
VALENCIANA	SUMA RECAUDACIÓN DE COMUNITAT VALENCIANA	184,4	0,5	184,9
	Canon de saneamiento	184,4		184,4
	Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos		0,5	0,5
ARAGÓN	SUMA RECAUDACIÓN DE ARAGÓN	33,9	0,0	33,9
	Canon de saneamiento de aguas	22,6		22,6
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera	7,4		7,4
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones de transporte por cable	1,0		1,0
	Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta	2,9		2,9
CASTILLA-LA MANCHA	SUMA RECAUDACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	19,7	0,0	19,7
	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente	19,7		19,7
CANARIAS	SUMA RECAUDACIÓN DE CANARIAS	252,1	0,0	252,1
	Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo	252,1		252,1
	Canon de vertido ⁽²⁾	-		-
NAVARRA	SUMA RECAUDACIÓN DE NAVARRA	22,9	0,0	22,9
	Canon de saneamiento	22,9		22,9
EXTREMADURA	SUMA RECAUDACIÓN DE EXTREMADURA	71,4	0,0	71,4
	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos	4,3		4,3
	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente	63,4		63,4
	Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas	3,3		3,3
	Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	0,4		0,4
ILLES BALEARS	SUMA RECAUDACIÓN DE ILLES BALEARS	50,1	0,0	50,1
	Impuesto sobre los premios del juego del bingo ⁽¹⁾	-		-
	Canon de saneamiento de aguas	50,1		50,1

(continúa)

Cuadro IV.22 (Continuación)

IMPUESTOS PROPIOS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ESTATALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2008

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Nombre del tributo	Recaudación por impuestos propios	Recaudación por recargos sobre tributos estatales	Total recaudación
MADRID	SUMA RECAUDACIÓN DE MADRID	17,8	40,4	58,2
	Tarifa de depuración de aguas residuales	3,5		3,5
	Impuesto sobre los premios del bingo	3,6		3,6
	Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados	4,6		4,6
	Impuesto sobre depósito de residuos	6,1		6,1
	Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas		40,4	40,4
	TOTAL RECAUDACIÓN	1.163,5	53,5	1.217,0

⁽¹⁾ El tipo de gravamen es del 0 por ciento

⁽²⁾ La gestión y recaudación corresponde a los Cabildos Insulares

Fuente: Información proporcionada por cada Comunidad Autónoma

1.6. LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Uno de los elementos fundamentales para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad entre Comunidades Autónomas que consagra la Constitución Española, está constituido por los Fondos de Compensación Interterritorial, regulados actualmente por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Las modificaciones introducidas por la citada Ley 22/2001 con relación a la anterior Ley 29/1990 fueron, fundamentalmente, dos: por una parte, se modificó el destino de los recursos y, por otra, se ampliaron los territorios beneficiarios.

En efecto, se crearon, en primer lugar, dos FFCI: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Fondo de Compensación responde estrictamente al mandato constitucional, de forma que los recursos de este Fondo han de destinarse a gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza en los territorios beneficiarios. El Fondo Complementario puede tener el mismo destino de inversiones nuevas o, a solicitud del territorio beneficiario, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento inversiones previamente financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período de dos años; la proporción que ha de destinarse a gastos de inversión será del 75 por ciento, pudiendo alcanzar hasta el 25 por ciento restante el importe de los gastos de funciona-

miento asociados a inversiones. El Fondo Complementario se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.

Respecto a los territorios beneficiarios, la Ley de 2001 extendió los fondos a las Ciudades de Melilla y Ceuta, de modo que son actualmente territorios beneficiarios los siguientes: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades con Estatuto de Autonomía Ceuta y Melilla. El Fondo para Melilla y Ceuta está dotado con idéntica cuantía a la que destina el Estado a las inversiones en dichas ciudades (0,75 por ciento del total del Fondo para cada territorio) y, además, de una cantidad adicional en función de una variable denominada Ciudad con Estatuto de Autonomía.

Para el año 2008 la cuantía total de los FFCI se situó en 1.338,0 millones de euros. Para el año 2009, la dotación de los FFCI en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado ascendió a 1.353,8 millones de euros en su conjunto. El importe del Fondo de Compensación para este último año supuso 1.015,4 millones de euros y el Complementario 338,4 millones de euros.

El cuadro IV.23 recoge la distribución de los fondos correspondientes a los años 2008 y 2009, así como el índice de variación entre ambos.

Cuadro IV.23

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE 2008 Y 2009
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Fondo de Compensación		Fondo Complementario		FFCI		Variación en % 2009/2008
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	
GALICIA	152,5	147,9	50,8	49,3	203,3	197,2	-3,0
ANDALUCÍA	361,2	358,6	120,4	119,5	481,6	478,1	-0,7
ASTURIAS	42,4	42,0	14,2	14,0	56,6	56,0	-1,1
CANTABRIA	8,0	8,1	2,7	2,7	10,7	10,8	0,9
MURCIA	45,8	46,4	15,3	15,4	61,1	61,8	1,1
C. VALENCIANA	87,7	100,5	29,2	33,5	116,9	134,0	14,6
CASTILLA-LA MANCHA	85,8	85,5	28,6	28,5	114,4	114,0	-0,3
CANARIAS	67,9	75,8	22,6	25,3	90,5	101,1	11,7
EXTREMADURA	72,9	71,9	24,3	24,0	97,2	95,9	-1,3
CASTILLA Y LEÓN	63,8	62,9	21,3	21,0	85,1	83,9	-1,4
MELILLA	7,7	7,9	2,6	2,6	10,3	10,5	1,9
CEUTA	7,7	7,9	2,6	2,6	10,3	10,5	1,9
TOTAL	928,2	1.015,4	309,4	338,4	1.338,0	1.353,8	1,2

2. HACIENDAS LOCALES

2.1. RECURSOS

La Hacienda de las Entidades Locales está constituida por los siguientes tipos de recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, así como los recargos exigibles, en su caso, sobre los impuestos de las CCAA o de otras Entidades Locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las CCAA.
- Las subvenciones.
- Lo percibido en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de Derecho público.

El peso relativo que tiene cada uno de los citados recursos varía según la clase de ente de que se trate: Ayuntamientos, Diputaciones de Régimen Común, Diputaciones Forales y Consejos y Cabildos Insulares, presentando en los años 2009 y 2008 la estructura porcentual que se indica en los cuadros IV.24 y IV.25.

Cuadro IV.24

RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS (DATOS AVANCE PRESUPUESTO 2009)

Tipo de ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	49,3	19,1	35,1	91,1
Transferencias	36,7	67,6	54,0	5,4
Ingresos Patrimoniales	7,8	2,7	2,0	0,3
Operaciones financieras	6,3	10,6	8,9	3,2
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

Cuadro IV.25

**RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES.
PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA TIPO DE INGRESOS
(PRESUPUESTO 2008)**

Tipo de Ingreso	Municipios	Diputaciones Régimen Común	Consejos y Cabildos Insulares	Diputaciones Régimen Foral
Tributos y Precios Públicos	48,9	19,4	43,1	95,2
Transferencias	34,6	69,0	47,8	3,5
Ingresos Patrimoniales	10,1	3,2	1,6	0,3
Operaciones financieras	6,4	8,4	7,5	1,0
TOTAL INGRESOS	100	100	100	100

En los apartados siguientes, se analizan con más detalle los recursos obtenidos en virtud de la participación en los tributos del Estado, subvenciones con cargo a los PPGGE, determinadas compensaciones y ciertos créditos.

2.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El sistema de financiación de las Entidades Locales basado en participaciones en los tributos del Estado fue objeto de profunda alteración por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, aplicable a partir de 1 de enero de 2004.

A partir de 2004 se modificó el sistema de financiación configurándose uno dual con características diferenciadas: de una parte, las provincias, los grandes municipios y las capitales de provincia o de CA y, de otra, el resto de municipios. Para las provincias y los grandes municipios se ha establecido un sistema de financiación basado tanto en la cesión parcial de la recaudación de una parte de los conceptos impositivos estatales con rendimiento cedido también parcialmente a las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía (si bien no se les ha asignado capacidad normativa alguna) como en la definición de un Fondo Complementario de Financiación. Para el resto de municipios se ha establecido un modelo de participación en tributos del Estado definido por variables, de corte similar al sistema precedente y al cual se hace referencia específica más adelante. Además, subsiste el fondo a favor de las provincias para el mantenimiento de sus centros sanitarios de carácter no psiquiátrico.

La financiación global del año base 2004 se determinó incrementando la correspondiente al año 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado entre ambos ejercicios. La asignación individualizada

se realiza con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Los criterios contenidos en estas normas y referidos a 2009 se detallan a continuación.

2.2.1. Municipios

2.2.1.1. Grandes municipios

Los municipios con una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen de las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e IIEE de Fabricación. Esos porcentajes son del 1,6875 por ciento en relación con el IRPF, del 1,7897 por ciento para el IVA y del 2,0454 por ciento, respecto a los IIEE sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

En el año 2009, a cada uno de estos municipios le corresponde una financiación por la cesión que resulte de aplicar los porcentajes anteriores y, además, una participación en el Fondo Complementario de Financiación equivalente a la del año 2004, evolucionada en los mismos términos en los que hayan variado los ingresos tributarios del Estado en 2009 respecto de 2004, entendiendo como tales la recaudación estatal por los impuestos citados en el punto a) anterior.

La participación en el Fondo Complementario se incrementa con el importe de las compensaciones que se han reconocido a los municipios por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

2.2.1.2. Resto de municipios

En el resto de municipios se aplica un modelo similar al que estuvo en vigor hasta 2003, con los siguientes componentes:

- a) El 75 por ciento de la financiación total se distribuye con arreglo a la población de derecho ponderada.
- b) El 12,5 por ciento se imputa con arreglo al esfuerzo fiscal.
- c) El 12,5 por ciento restante se asigna según el inverso de la capacidad tributaria.
- d) Como elemento de seguridad financiera, ningún Ayuntamiento podrá percibir una cuantía inferior a la obtenida en el último año de aplicación del anterior modelo (2003). En años sucesivos, a dicha financiación garantizada deberá adicionarse el importe de la compensación reconocida a cada municipio por pérdidas de recaudación derivadas de la reforma del IAE.

El pago de la participación de ambos tipos de municipios en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del ejercicio 2007. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias, correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

2.2.2. Provincias

Las provincias y entes asimilados tienen dos componentes de financiación: una participación de carácter incondicionado y una participación en un fondo de aportación a la asistencia sanitaria.

- a) El componente de financiación incondicionada se define, como se ha anticipado, en términos de cesión en los mismos impuestos estatales citados al tratar la financiación de los municipios, si bien con porcentajes diferentes: el 0,9936 por ciento en relación con el IRPF, el 1,0538 por ciento para el IVA y el 1,2044 por ciento en relación con los IIEE sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco y en términos de participación en un Fondo Complementario de Financiación análogo al expuesto para los municipios.

Está establecido que la financiación correspondiente al producto de la cesión evolucione según lo haga el rendimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y que la participación en el citado fondo lo haga en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

- b) El componente de aportación a la asistencia sanitaria se determina evolucionando la que les correspondió en 2003 con arreglo a la variación de los ingresos tributarios del Estado.

Están excluidas de dicho modelo de cesión las Diputaciones Forales del País Vasco y de Navarra y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, aunque a estas entidades se les reconoce el componente de financiación incondicionada determinado evolucionando el que les correspondió en 2003 en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado.

Al igual que para los municipios, la participación de las provincias en los ingresos tributarios del Estado se ha llevado a cabo a través de entregas a cuenta mensuales y de la liquidación definitiva del año 2007. Las entregas a cuenta mensuales se efectúan mediante transferencias correspondientes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total.

Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos se asignó en 2009 la cantidad de 575,0 millones de euros.

2.2.3. **Consignaciones para ambos tipos de entidades**

El cuadro IV.26 recoge las consignaciones presupuestarias que figuraron en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de participación de las Entidades Locales (municipios y provincias) en los tributos del Estado.

Cuadro IV.26

**CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS
Y DIPUTACIONES PROVINCIALES POR LOS AÑOS
Y CONCEPTOS QUE SE INDICAN
(SEGÚN LEYES DE PRESUPUESTOS)**
(Millones de euros)

Concepto	Municipios		Provincias	
	2008	2009	2008	2009
Participación en los Tributos del Estado	9.058,2	8.741,4	4.351,4	4.203,1

El cuadro IV.27 recoge las entregas a cuenta del ejercicio 2009 de los recursos tributarios cedidos.

Cuadro IV.27

**ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2009 DE LOS RECURSOS
TRIBUTARIOS DE LOS ENTES LOCALES
SUJETOS A LIQUIDACIÓN**
(Millones de euros)

Entidades Locales	IRPF	IVA	IIEE	Total
Municipios	545,2	287,0	96,9	929,1
Provincias	393,2	282,6	110,6	786,4
TOTAL	938,4	569,6	207,5	1.715,5

Tanto con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 como por la cesión de impuestos estatales (consideradas devoluciones de ingresos en el estado de ingresos), las entregas a cuenta presentan la siguiente estructura (reflejada en el cuadro IV. 28), a modo de resumen.

Cuadro IV.28

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
ENTREGAS A CUENTA EN EL AÑO 2009**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	929,0	8.741,4	9.670,4
Provincias	786,4	4.203,1	4.989,5
TOTAL	1.715,4	12.944,5	14.659,9

Además de las entregas mensuales a cuenta correspondientes a la financiación de 2009, en dicho ejercicio se abonaron a los municipios y provincias, en concepto de liquidación del rendimiento definitivo de su participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2007, las cantidades que figuran en el cuadro IV.29.

Cuadro IV.29

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS
DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2007**
(Millones de euros)

Entidades Locales	Cesión de tributos	Resto de participación (incluye FCF y participación por variables)	Total
Municipios	41,9	1.050,4	1.092,3
Provincias	41,7	510,8	552,5
TOTAL	83,6	1.561,2	1.644,8

2.3. SUBVENCIONES Y COMPENSACIONES

2.3.1. *Subvenciones al transporte colectivo urbano*

Con cargo al crédito de 69,2 millones de euros recogido en la Ley de Presupuestos para 2009, fueron subvencionados los servicios de transporte colectivo urbano prestado por Corporaciones Locales (CCLL): a) de más de 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid o en la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, ni ubicadas en el Archipiélago Canario; b) de más de 20.000 habitantes que superen las 36.000 unidades urbanas en el Censo del Catastro Inmobiliario Urbano; y c) los municipios que, aun no reuniendo alguna de las condiciones anteriores, sean capitales de provincia.

Participaron de la referida subvención 96 entidades, de las 127 con opción a la misma por cumplir los requisitos legales.

2.3.2. *Subvención a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar costes de las plantas desalinizadoras instaladas, y actuaciones para mejora de la gestión del agua.*

Con cargo a los créditos de la Sección 32, programa 942N, se realizaron en el ejercicio 2009 pagos por importe de 8 millones de euros para financiar parcialmente los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas en dichas ciudades para el abastecimiento de agua, así como otras actuaciones para la mejora de la gestión del agua, según convenios suscritos con las mismas.

2.3.3. Convenio para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona

Con cargo al programa 942N, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2009 un pago al Ayuntamiento de Barcelona, por importe de 4,3 millones de euros, para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del municipio, en el marco de la Ley que regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona, una vez suscrito el Convenio de colaboración entre los Ministerios de Economía y Hacienda, el de Cultura, el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Barcelona, con vigencia para el 2009.

2.3.4. Compensaciones a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales por beneficios fiscales establecidos por el Estado en tributos locales

Agrupados por conceptos, los pagos realizados en 2009 por compensación de beneficios fiscales y el número de municipios afectados se recogen en el cuadro IV.30.

Cuadro IV.30

COMPENSACIONES A ENTIDADES LOCALES POR BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. EJERCICIO 2009 (Millones de euros)

Concepto	Importe Compensado	Nº De Pagos	Nº Entidades Locales
Cooperativas	23,2	1.971	1.203
Centros Concertados	13,9	273	146
Catástrofes	3,8	222	160
Bases Militares Conjuntas	0,8	8	2
Bonificaciones Transportistas	12,9	15.472	7.778
Sentencias	12,5	67	43

A continuación se detalla el contenido del cuadro IV.30:

A) Cooperativas

La Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de Cooperativas, concedió beneficios fiscales en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas a las

Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas de Transformación. En el ejercicio 2009 se realizaron transferencias a Ayuntamientos y Diputaciones por importe de 23,2 millones de euros, para compensar la reducción producida por tal motivo en los ingresos de dichos entes.

B) Centros educativos concertados

Los centros educativos concertados gozan de exención de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el año 2009 se reconocieron y abonaron compensaciones a Ayuntamientos por importe de 13,9 millones de euros.

El procedimiento de compensación se encuentra regulado en el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre.

C) Inundaciones y otras catástrofes

La aplicación de diversos reales decretos-leyes dictados para remediar las inundaciones y otras catástrofes producidas en los últimos años, concediendo, entre otras medidas, beneficios fiscales en tributos locales, viene comportando disminución de ingresos en las CCLL afectadas en concepto de IBI, tanto por inmuebles de naturaleza rústica como urbana, y del IAE, que se compensa por el Estado. Durante 2009 dichas compensaciones alcanzaron la cifra de 3,8 millones de euros.

D) Medidas a favor del sector del transporte

La Ley 25/2006, de 17 de julio, aprobó medidas para el sector del transporte por carretera. En el artículo sexto de la misma se establece una bonificación del 50 por ciento en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafes 721 y 722, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. Estas medidas fueron prorrogadas para el 2008 por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, en su artículo cuarto. En el año 2009 el Estado abonó a las Entidades Locales en concepto de compensación por dicha bonificación 12,9 millones de euros.

E) Ejecuciones de sentencias

Diversas resoluciones judiciales firmes estimaron los recursos interpuestos contra actos administrativos que denegaban compensaciones a favor de determinados Ayuntamientos. El importe pagado en el año 2009 por tal motivo fue de 12,5 millones de euros.

F) Bases militares de utilización conjunta

En aplicación del vigente Convenio con los Estados Unidos de América, por el que gozan de exención en el Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos de los que son titulares los súbditos americanos destacados en las mismas, en el ejercicio 2009 se realizaron compensaciones a los Ayuntamientos afectados por importe de 0,8 millones de euros.

2.3.5. Compensaciones a Ceuta y Melilla

La Ley 53/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableció una compensación a las Ciudades de Ceuta y Melilla con la finalidad de mantener la suficiencia financiera en relación con la recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación correspondiente a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores de tabaco. Durante el año 2009 se realizaron transferencias a dichas ciudades por importe de 91,5 millones de euros.

2.3.6. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/tren ligero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna

Con cargo al programa 453A, de la Sección 32, se realizó en el ejercicio 2009 un pago al Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 10,2 millones de euros, para la financiación parcial del metro ligero en el Área Metropolitana de Tenerife, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2007 - 2016.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO LOCAL, SEGUIMIENTO DE PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS EN RELACIÓN AL RÉGIMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El ejercicio de la tutela financiera sobre los Entes Locales encomendada al Ministerio de Economía y Hacienda se materializa en:

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de los planes económico-financieros derivados de la no consecución de dichos objetivos.

El ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio en relación con el endeudamiento de las Entidades Locales y en la verificación de las comunicaciones de operaciones concertadas que no necesitan autorización expresa.

La asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales.

Cuadro IV.31

EXPEDIENTES TRAMITADOS EJERCICIO 2009

Tipo de expediente	Número de expedientes
Comunicaciones	4
Solicitudes de autorización	45
Planes económico-financieros	108
Consultas	325
RDL 5/2009: Consultas	1.477
RDL 5/2009: Otros	64
Nueva estructura presupuestaria	93
TOTAL	2.116

2.5. RETENCIONES POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS LOCALES CON EL ESTADO

La disposición adicional cuarta del TRLRHL, desarrollada por el artículo 110 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, establece un sistema de compensación de deudas locales con el Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social, en virtud del cual se pueden efectuar retenciones en las transferencias mensuales realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para satisfacer la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

En el año 2009 se realizaron las actuaciones resumidas en el cuadro IV.32 que refleja, por una parte, las retenciones realizadas para compensar deudas y, por otra, los importes pendientes a principio y final del ejercicio según las deudas locales certificadas por los acreedores (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuadro IV.32

RETENCIONES REALIZADAS PARA COMPENSAR DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL ESTADO EN 2009

(Millones de euros)

Importe pendiente 1-1-2009	Importe pendiente 1-1-2010	Importe total de las retenciones	Número de EELL a las que se ha practicado algún tipo de retención
212,2	107,3	74	1.020

3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. SEGURIDAD SOCIAL

El ámbito de la Seguridad Social al que se hace referencia en el presente apartado comprende todas las unidades institucionales centrales cuya actividad consiste en proporcionar prestaciones de naturaleza económica, sanitaria y asistencial, y está definido de acuerdo con los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aplicados a la actual base contable (Base 2000).

3.1.1. Unidades institucionales

Las unidades institucionales que componen el subsector Administraciones de la Seguridad Social (Base 2000), son las siguientes:

- Sistema Seguridad Social
- Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Sistema de la Seguridad Social

Formado, a su vez, por las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

A) Entidades gestoras

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece

en su artículo 57, que la gestión y administración de la Seguridad Social se efectuará, bajo la dirección y tutela de los respectivos Departamentos ministeriales, por las siguientes entidades gestoras, dotadas de capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que les están encomendados, y con naturaleza de entidades de Derecho público:

- Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS): adscrita al Ministerio de Trabajo e Inmigración, tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema público de Seguridad Social y el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, culminado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios. Depende del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, le corresponden competencias en materia de personas mayores, incorporando, entre ellas, las que se deriven de la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población. Asimismo le corresponde la gestión de los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social y la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas con dependencia.
- Instituto Social de la Marina (ISM): es una Entidad Gestora que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuyas funciones son la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de los Trabajadores del Mar, así como la asistencia sanitaria, o la formación y promoción profesional de los mismos.

B) Servicios comunes

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Su calificación de servicio común obedece a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas entidades gestoras del sistema de la Seguridad Social. Es un órgano tutelado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, donde se gestionan todos los recursos económicos y se lleva a cabo la administración financiera de Sistema de la Seguridad Social

C) Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Son entes constituidos con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, en concreto en la gestión de las Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT y EP) y en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal (IT) derivada de contingencias comunes. También se encarga de la prevención de dichas contingencias.

Servicio Público de Empleo Estatal

Anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, cuya función principal es la gestión de prestaciones por desempleo y políticas de fomento de empleo.

Desde 1997 se ha realizado una política de transferencias de las competencias en materia de empleo a las Comunidades Autónomas, excepto al País Vasco, Ceuta y Melilla, tanto en cuanto a la gestión de las políticas activas de empleo, como en cuanto a Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Fondo de Garantía Salarial

Es un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que actúa como garante de los créditos salariales (salarios e indemnizaciones) ante la insolvencia del empleador.

Entre sus finalidades complementarias, destaca el apoyo o protección a las empresas en situación de crisis.

3.1.2. Información estadística

La información estadística recogida en los cuadros IV.33 y IV.34 se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el SEC-95 (Base 2000).

El cuadro IV.33 recoge, para la serie temporal 2003-2009, la evolución del conjunto de transferencias corrientes que el Estado ha venido otorgando a las Administraciones de la Seguridad Social. En el ejercicio 2009 el gasto del Estado por este concepto alcanzó un importe de 27.547,0 millones de euros. Del total, las transferencias para cubrir prestaciones económicas de carácter no contributivo y complementos al mínimo importaron 3.546,8 y 2.406,4 millones de euros, respectivamente.

En el mismo año 2009, el porcentaje de participación de las transferencias corrientes a las Administraciones de Seguridad Social en el total de gastos corrientes del Estado, calculados en términos de contabilidad nacional, fue del 15,9 por ciento, porcentaje muy superior al del ejercicio 2008, debido, en su mayoría, a las transferencias concedidas al SPEE por parte del Estado para que el primero hiciera frente a los gastos por prestaciones a los desempleados.

Cuadro IV.33

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Años	Transferencias corrientes del Estado Millones de euros	Incremento		Porcentaje participación gastos corrientes del Estado
		Importe Millones de euros	Porcentaje	
2003	4.209,0			4,2
2004	4.558,0	349,0	8,3	4,3
2005	4.840,0	282,0	6,2	4,4
2006	5.269,0	429,0	8,9	4,4
2007	6.013,0	744,0	14,1	4,6
2008	7.013,0	1.000,0	16,6	5,0
2009 ^(P)	27.547,0	20.534,0	292,8	15,9

^(P) Provisional

El cuadro IV.34 recoge la evolución de los ingresos totales de las Administraciones de Seguridad Social, constituidos fundamentalmente por cotizaciones.

Cuadro IV.34

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Millones de euros)

Años	Cotizaciones ⁽¹⁾ (1)	Transferencias cte del Estado (2)	Transferencias cap/ del Estado (3)	Total Transferencias (4)	Otros Ingresos (5)	Ingresos de la Seguridad Social (6) = (1) + (4) + (5)	% Participación	
							(1)/(6)	(4)/(6)
2003	92.862,0	4.209,0	50,0	4.259,0	1.020,0	98.141,0	94,6	4,3
2004	99.367,0	4.558,0	61,0	4.619,0	1.766,0	105.752,0	94,0	4,4
2005	107.170,0	4.840,0	59,0	4.899,0	2.074,0	114.143,0	93,9	4,3
2006	116.180,0	5.269,0	75,0	5.344,0	2.672,0	124.196,0	93,5	4,3
2007	125.005,0	6.013,0	122,0	6.135,0	3.371,0	134.511,0	92,9	4,6
2008	130.546,0	7.013,0	119,0	7.132,0	3.338,0	141.016,0	92,6	5,1
2009 ^(P)	127.390,0	27.547,0	310,0	27.857,0	2.879,0	158.126,0	80,6	17,6

^(P) Provisional

⁽¹⁾ Efectivas

Las cotizaciones sociales en el ejercicio 2009 representaron el 80,6 por ciento del total de recursos de las Administraciones de Seguridad Social, siendo inferior este porcentaje al del año 2.008, muestra de la situación económica actual. Por otro lado, las transferencias del Estado, que suponen el 17,6 por ciento del total de los Ingresos de la Seguridad Social, han aumentado un 292,8 por ciento con respecto al ejercicio 2008, como consecuencia de las necesidades financieras del SPEE con relación a las prestaciones de desempleo contributivas y al subsidio de desempleo, principalmente. En concreto, las transferencias corrientes que recibió el SPEE del Estado en el ejercicio 2008 fueron de 7,0 millones de euros, mientras que en el 2009, éstas ascendieron a 19.254,0 millones de euros.

La columna de «Otros ingresos» del cuadro IV.34 recoge entre otros, los intereses de títulos valores y depósitos, correspondientes en su mayoría, a los rendimientos de los fondos que integran el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, por un importe de 2.779,0 millones de euros para el ejercicio 2009.

3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

La clasificación de los Organismos Públicos influye en la determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, aprobó los de un total de 69 Organismos Autónomos, 7 Agencias Estatales y 8 Organismos Públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos.

Los cambios producidos respecto a los organismos existentes en el año 2008 son los siguientes:

- El Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero, modifica la Confederación Hidrográfica del Norte que se desdobra en dos,
 - «Confederación Hidrográfica del Miño-Sil» y
 - «Confederación Hidrográfica del Cantábrico».
- En virtud de la autorización prevista en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales, se crean:
 - La «Agencia Estatal de Seguridad Aérea», según Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba su Estatuto.
 - La «Agencia Estatal Antidopaje», cuyo Estatuto es aprobado por Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero.

- La «Agencia Estatal de Meteorología», cuyo Estatuto es aprobado por Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero.

Para los Organismos Autónomos, cuadro IV.35, la recaudación para 2009 ha ascendido a 56.166,1 millones de euros, frente a 37.751,6 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del 48,8 por ciento, producida principalmente por el Capítulo 4 «Transferencias corrientes». Los ingresos no financieros representan el 98,9 por ciento del total de ingresos correspondiendo, por tanto, el 1,1 por ciento a los ingresos financieros.

Cuadro IV.35

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(Millones de euros)

	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009 ^(P)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
Cap.1 Impuestos directos y cotizaciones sociales	21.113,9	22.660,5	23.724,4	24.254,0	22.743,8
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.523,9	1.921,5	1.705,9	1.647,8	1.734,7
Cap.4 Transferencias corrientes	9.171,0	9.857,4	10.199,2	8.690,9	27.979,7
Cap.5 Ingresos patrimoniales	120,5	173,2	214,8	212,7	212,7
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	627,8	701,2	304,7	229,8	240,8
Cap.7 Transferencias de capital	2.133,1	2.498,7	1.907,0	2.062,7	2.663,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.690,2	37.812,5	38.056,0	37.097,9	55.575,6
Cap.8 Activos financieros	5,5	386,8	474,6	261,3	496,1
Cap.9 Pasivos financieros	154,8	253,5	221,3	392,4	94,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	160,3	640,3	695,9	653,7	590,5
TOTAL GENERAL	34.850,5	38.452,8	38.751,9	37.751,6	56.166,1
% Variación n/n-1	0,5	10,3	0,8	-2,6	48,8

^(P) Provisional

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destacan:

- El Capítulo 1 «Impuestos directos y cotizaciones sociales» en el que la recaudación ha ascendido a 22.743,8 millones de euros frente a 24.254,0 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del -6,2 por ciento. La citada recaudación representa el 40,9 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Servicio Público de Empleo Estatal que representa un 88,4 por ciento del total del capítulo para el año 2009.

- El Capítulo 4 «Transferencias corrientes» en el que la recaudación ha ascendido a 27.979,7 millones de euros frente a 8.690,9 millones de euros en el ejercicio anterior, con una variación del 221,9 por ciento, producida principalmente por el Servicio Público de Empleo Estatal. La citada recaudación representa el 50,3 por ciento de la recaudación no financiera. Destaca el Fondo Español de Garantía Agraria que representa un 21,8 por ciento del total y el Servicio Público de Empleo Estatal que representa el 69,7 por ciento del total del capítulo para el año 2009.

Para las Agencias Estatales, cuadro IV.36, la recaudación asciende a 2.028,2 millones de euros, frente a 1.379,7 millones de euros en el año anterior, lo que supone una tasa de variación de 47,0 por ciento, producida principalmente por la aparición en 2009 de tres nuevas agencias.

Cuadro IV.36

NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LAS AGENCIAS ESTATALES

(Millones de euros)

	Año 2007	Año 2008	Año 2009 ^(P)
AGENCIAS ESTATALES			
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,0	94,0	161,0
Cap.4 Transferencias corrientes	4,3	1.051,7	1.332,2
Cap.5 Ingresos patrimoniales	0,0	0,4	2,5
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	0,0	0,6	4,1
Cap.7 Transferencias de capital	0,5	232,7	515,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4,8	1.379,4	2.014,8
Cap.8 Activos financieros	0,0	0,3	0,3
Cap.9 Pasivos financieros	0,0	0,0	13,1
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,3	13,4
TOTAL GENERAL	4,8	1.379,7	2.028,2
% Variación n/n-1	-	-	47,0

^(P) Provisional

Respecto a los ingresos de naturaleza no financiera destaca el Capítulo 4, «Transferencias corrientes», con una recaudación de 1.332,2 millones de euros, que representa el 66,1 por ciento del total de ingresos no financieros, sobresaliendo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con un 59,1 por ciento del total, así como la Agencia del Con-

sejo Superior de Investigaciones Científicas con un 33,5 por ciento del total del capítulo para el año 2009.

En otros Organismos Públicos, cuadro IV.37, se han recaudado 1.727,5 millones de euros, frente a 1.817,0 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una tasa de variación del -4,9 por ciento. Su principal fuente de ingresos son las transferencias corrientes y de capital, que suponen el 92,7 por ciento de la recaudación no financiera del año 2009 y provienen casi en su totalidad del Estado. Destaca el Capítulo 4 «Transferencias corrientes», con una recaudación de 1.387,0 millones de euros, frente a 1.413,3 millones de euros en 2008, lo que supone una tasa de variación del -1,9 por ciento. Sobresale la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyos ingresos representan un 91,4 por ciento del total del Capítulo para el año 2009.

Cuadro IV.37

**NATURALEZA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**
(Millones de euros)

	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009 ^(P)
ORGANISMOS PÚBLICOS					
Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	83,2	92,5	99,3	107,3	117,0
Cap.4 Transferencias corrientes	1.161,9	1.227,4	1.313,6	1.413,3	1.387,0
Cap.5 Ingresos patrimoniales	7,9	9,5	12,7	12,2	7,6
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	1,0	0,7	1,1	12,4	1,1
Cap.7 Transferencias de capital	257,5	261,9	298,6	267,8	213,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.511,5	1.592,0	1.725,3	1.813,0	1.726,5
Cap.8 Activos financieros	0,8	0,8	0,8	4,0	1,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,8	0,8	0,8	4,0	1,0
TOTAL GENERAL	1.512,3	1.592,8	1.726,1	1.817,0	1.727,5
% Variación n/n-1	4,3	5,3	8,4	5,3	-4,9

^(P) Provisional

No se incluye información del Organismo Público «Centro Nacional de Inteligencia», debido a la clasificación que recibe la información procedente de este Organismo en su normativa reguladora.

Capítulo V

Recaudación del año 2009
Análisis y comentarios

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Comentario global	513
1.1. El entorno económico	513
1.2. El marco normativo	519
1.3. Ingresos presupuestarios totales y comparación con el presupuesto	521
1.4. Ingresos tributarios	529
1.5. Ingresos no tributarios	531
2. Impuestos directos y cotizaciones sociales	531
2.1. Ingresos totales	531
2.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	532
2.3. Impuesto de Sociedades	535
2.4. Impuesto sobre la Renta de No Residentes	539
3. Impuestos indirectos	540
3.1. Ingresos totales	540
3.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	540
3.3. Impuestos Especiales	546
3.4. Impuesto sobre Primas de Seguros	549
3.5. Tráfico Exterior	550
3.6. Recaudación tributaria del resto de los capítulos I y II	550
4. Tasas y otros ingresos	550
5. Transferencias corrientes	552
6. Ingresos patrimoniales	554

	<u>Página</u>
7. Enajenación de inversiones reales y transferencias de capital	556
8. Operaciones financieras	556
9. Recaudación de recursos propios comunitarios	557

NOTA AL CAPÍTULO V

La magnitud central de este capítulo la constituyen los ingresos presupuestarios totales (excluyendo el Capítulo IX), medidos en términos de recaudación neta aplicada a Presupuesto y certificados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En línea con el Informe Anual de Recaudación Tributaria, el método de análisis empleado conecta la recaudación en términos de caja con el comportamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes y con la evolución de los tipos efectivos asociados a cada figura. Esta aproximación busca mejorar la comprensión del comportamiento de la recaudación vinculando ésta con los flujos económicos que dan lugar al pago de los impuestos.

El esquema de explicación en cada figura tributaria tiene tres niveles:

1. Análisis de la evolución de la base imponible, en el que la fuente básica de información son las estadísticas anuales disponibles en la web de la Agencia Estatal de Administración tributaria (AEAT).
2. Análisis de la evolución de los impuestos devengados, cuya información procede fundamentalmente de las declaraciones-autoliquidaciones periódicas que los contribuyentes presentan en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Análisis de la recaudación en términos de caja.

El esquema utilizado trata de cubrir todo el proceso de pago de los impuestos: desde que se produce el hecho imponible que genera la obligación para el contribuyente hasta que finalmente se liquida e ingresa el impuesto. Este método de análisis es posible gracias al sistema informativo del que dispone la AEAT que permite elaborar, series agregadas de bases imponibles, impuestos devengados, tipos efectivos y recaudación de caja, todas ellas construidas a partir de los microdatos proporcionados por los contribuyentes. Así, para cada impuesto los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar de acuerdo a la siguiente identidad:

$$IT = BI * RD/BI * IT/RD,$$

Donde BI es la base imponible del impuesto, RD es la recaudación devengada por el mismo, RD/BI es el tipo efectivo medio e IT/RD un ratio que recoge los desfases entre el momento de devengo y el momento en el que finalmente se ingresa. La expresión ilustra el proceso de generación de los ingresos tributarios. Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se aplica un tipo (RD/BI), dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación se inicia el proceso de cobro del impuesto (IT/RD) que determina el ingreso del impuesto devengado.

Como se desprende de la expresión anterior, la recaudación devengada, resultado del producto de la base imponible y del tipo efectivo para cada figura impositiva, es la medida de los impuestos realmente soportados más apropiada para el análisis económico-tributario ya que se ajusta estrictamente a los flujos económicos que están detrás del pago de los mismos. Por construcción, los impuestos devengados toman como referencia el año de devengo e incluyen, por lo tanto, no sólo los impuestos ingresados en el ejercicio, sino también aquellos cuya liquidación se produce con posterioridad. Es el caso de las cuotas diferenciales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Sociedades (IS) cuyos importes se ingresan (o se devuelven) en el ejercicio posterior al año en el que se han generado las rentas sujetas al impuesto y se ha devengado el impuesto. Este hecho explica parte de las distorsiones que con frecuencia se aprecian entre los ingresos realizados, la caja, y las variables económicas subyacentes. Lo mismo sucede con el desfase que se produce entre el momento en que se solicitan las devoluciones anuales del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) y el período en el que finalmente se realizan.

En esta Memoria, la información sobre bases imponibles e impuestos devengados coincide con la recogida en el *Informe Anual de Recaudación Tributaria* de 2009 de la AEAT, siendo de carácter provisional (P) la referida a los dos últimos años. Este carácter provisional es obligado por la necesidad de estimar algunas bases imponibles de las que todavía no se tiene información en el momento de elaboración del Informe Anual. Así, por ejemplo, las declaraciones anuales con las que se liquidan el IRPF y el Impuesto de Sociedades y que informan sobre las bases de ambos impuestos, se presentan a mediados del año posterior al ejercicio de devengo. Los primeros resultados se conocen unos meses más tarde, casi un año después de finalizado el ejercicio en que se devengó el impuesto, y los resultados definitivos a lo largo del siguiente, esto es, entre año y medio y dos años después de dicho ejercicio. En este sentido, todas las medidas de las bases imponibles y de los impuestos devengados conservan su carácter provisional hasta que se incorpora la información aportada por las estadísticas anuales de los impuestos que publica la AEAT en su web, momento en el que pasan a ser definitivas.

En lo que se refiere a las series anuales de contabilidad nacional tales como el Producto Interior Bruto (PIB), la Demanda Interna y sus componentes, esta Memoria contiene las series contables anuales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en agosto de 2010 (pasando a ser definitivos a partir de dicha fecha los datos correspondientes al año 2006).

CAPÍTULO V

Recaudación del año 2009: Análisis y comentarios

1. COMENTARIO GLOBAL

1.1 EL ENTORNO ECONÓMICO

El Producto Interior Bruto real disminuyó en 2009 un 3,7 por ciento. La caída había comenzado en el cuarto trimestre de 2008, coincidiendo con el agravamiento de la crisis económica internacional tras la quiebra de «Lehman Brothers» y los acontecimientos que sucedieron a este hecho. La mayoría de los componentes del PIB ya habían dado muestras hasta ese momento de un progresivo deterioro que se acentuó en los meses finales de 2008 y se prolongó con inusitada intensidad hasta los meses centrales de 2009, atenuándose ligeramente más tarde. Durante la primera parte del año, en un clima de elevada incertidumbre, se paralizó prácticamente el comercio internacional, se hundió la inversión y se frenó drásticamente el consumo privado. Sólo en el tramo final del año se pudo ver una mejora de las exportaciones y una cierta moderación de las caídas del consumo y de la inversión.

A efectos del seguimiento de la recaudación, son más relevantes las variables en términos nominales y, en particular, la evolución de la demanda interna, que es una buena referencia para los impuestos que giran sobre el gasto. En el caso del PIB, el descenso fue ligeramente menor que en términos reales (-3,1 por ciento) dada la estabilidad que mostraron los precios en el conjunto del año. La demanda interna, sin embargo, cayó cerca de un 6,5 por ciento, frente al crecimiento del 2,3 por ciento que había registrado un año antes (gráfico V.1). La considerable caída de la demanda explica parte de los negativos resultados que se dieron en algunas figuras impositivas.

El principal indicador de coyuntura procedente de la información declarada a la AEAT, las ventas de las Grandes Empresas no financieras, también refleja la ruptura que supuso el cuarto trimestre del año 2008 y su extensión a los primeros meses del año 2009. En ese comienzo del año se registraron caídas en la facturación de estas empresas en torno al 20 por ciento, descensos que se fueron suavizando en la segunda parte del año y, en especial, en el último trimestre, en parte por la mejora del sector exterior y en parte

por la comparación con el período en el que se había profundizado abruptamente la caída de las ventas.

El empleo siguió una trayectoria similar a la de la actividad, con un mínimo entre el segundo y tercer trimestre del año, más cerca de éste si no se tiene en cuenta la construcción. El sector más afectado por la crisis realizó la mayor parte de su ajuste en el primer semestre, antes de beneficiarse del impacto del fondo de inversión local, que tuvo su pico de actividad en el último tercio del año.

En el ámbito monetario y financiero, el año 2009 se caracterizó por la estabilidad después de que los problemas de inestabilidad financiera culminaran, a finales de 2008, con la acción concertada de los Bancos Centrales para reducir los tipos y facilitar instrumentos de liquidez. Desde mayo se mantuvo inalterado el tipo de intervención del Banco Central Europeo (BCE) en el 1 por ciento y el resto de tipos a corto fueron convergiendo lentamente. En cuanto a la financiación de los sectores, tanto empresas como familias continuaron el proceso de corrección de su endeudamiento, en tanto que las Administraciones Públicas (AAPP) se convirtieron en los principales demandantes de fondos.

Las bases imponibles acusaron el empeoramiento de la actividad y el empleo en 2009. La base imponible agregada de los principales impuestos (IRPF, Sociedades, IVA e Impuestos Especiales (IIEE)) disminuyó un 6,1 por ciento, casi punto y medio más que en 2008 (cuadro V.1 y gráfico V.1). Esta pérdida respecto al año anterior es menor que la que se aprecia en otras variables económicas. La razón es que ya en 2008 se había producido un fuerte descenso en algunas de las bases más sensibles a la situación coyuntural, a la crisis inmobiliaria y a los problemas de los mercados financieros. Así, por ejemplo, en 2008 la base del Impuesto de Sociedades se había reducido un 35,7 por ciento y el gasto sujeto a IVA un 6,1 por ciento (cuadro V.1).

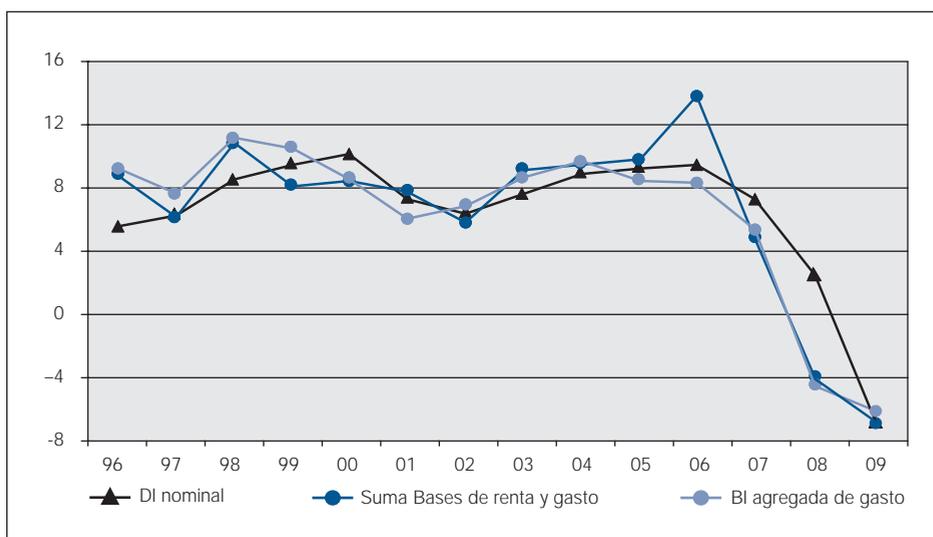
El descenso de las bases imponibles fue especialmente intenso en el gasto (-7,0 por ciento) y en la base imponible de sociedades (-20,3 por ciento), y más moderado en las rentas de las familias (-2,5 por ciento) (cuadro V.1).

En referencia a estas rentas de las familias, hay que decir que la tendencia a lo largo del año fue a la baja con un repunte en el último trimestre. Prácticamente todos los conceptos presentaron tasas negativas, aunque fueron las rentas de capital y de la empresa las que mostraron peor comportamiento. Las primeras disminuyeron por encima del 14 por ciento, debido a la evolución tanto del capital mobiliario como de los incrementos patrimoniales. La diferencia entre ambos es que, mientras las primeras (principalmente intereses de cuentas bancarias y dividendos) se mantuvieron dentro de una senda descendente, las ganancias patrimoniales, muy ligadas a los movimientos bursátiles, experimentaron una fuerte contracción en la

primera parte del año para mejorar en el tramo final. Lo mismo les ocurrió a las rentas de la empresa que cerraron el ejercicio con una pérdida de un 11,9 por ciento (cuadro V.7).

Gráfico V.1

CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA, DE GASTO Y DE LA DEMANDA INTERNA NOMINAL



Por su parte, las rentas del trabajo apenas cayeron en 2009 (-0,3 por ciento, cuadro V.7) gracias a que las rentas no mercantiles (salarios públicos, pensiones y, sobre todo, prestaciones por desempleo) compensaron el descenso de la masa salarial privada, mayor en las pequeñas empresas que en las grandes. La causa principal de este descenso fue la pérdida de empleo, aunque también el incremento del salario medio se moderó sustancialmente respecto a 2008.

En cuanto a los beneficios de las sociedades, en 2009 disminuyeron a menor ritmo que en 2008, aunque la intensidad de este fenómeno difiere según la fuente que se utilice. De los datos fiscales se puede deducir que los beneficios disminuyeron en 2009 algo más de un 20 por ciento, casi 15 puntos y medio menos que en 2008, con una mejora hasta el tercer trimestre truncada en la última parte del año (cuadro V.1). En cambio en los datos proporcionados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (que, a diferencia de los datos fiscales, incluyen tanto resultados positivos

como negativos) se produce una lenta recuperación en los tres primeros trimestres y explosiva en el cuarto, saldándose el año con un descenso menor del 1 por ciento. La acumulación de resultados negativos en la promoción inmobiliaria en los últimos meses de 2008 explica esta evolución tan desequilibrada y gran parte de las discrepancias con los datos fiscales.

En lo que se refiere al gasto final sujeto a IVA, disminuyó un 6,4 por ciento, apenas tres décimas más que en 2008 (cuadro V.1). El gasto llegó a su mínimo en la primera mitad de 2009 y, posteriormente, se produjo una moderación en la caída.

El hecho de que el gasto en 2009 se mantuviese en una tasa negativa próxima a la de 2008 se explica por el papel que jugó en 2009 el gasto de las AAPP. Este gasto aumentó un 14,4 por ciento (cuadro V.1) debido, básicamente, a la ejecución de los proyectos financiados con el Fondo Estatal de Inversión Local. Este incremento permitió compensar parcialmente el descenso del gasto en consumo de los hogares y en compra de vivienda, en ambos casos superior al retroceso que ya habían registrado en 2008.

En la esfera de los Impuestos Especiales, los consumos energéticos (gasolinas, gasóleos y electricidad ajustados de laboralidad y calendario) siguieron una trayectoria similar a la que se observó en la actividad. Hay que destacar la notable divergencia que se produjo entre la evolución de este indicador, que aproxima el comportamiento tendencial del consumo de estos productos, y la trayectoria que siguieron el conjunto de los consumos energéticos sujetos al impuesto, mucho más desfavorable debido a la bondad de las temperaturas en la última parte del año lo que provocó la caída del consumo de gasóleos bonificados (con gran peso en el comienzo y el final del año) y de electricidad. La distancia es aún mayor cuando se valoran estos consumos en términos nominales, dada la caída de precios de los carburantes en 2009. Por último, en el Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco el año 2009 también fue adverso. A la subida de tipos y precios de mediados de año se le unió un considerable descenso de las ventas, que compensó dicha subida de precios.

A la negativa evolución de las bases se suma el impacto de los cambios normativos y de gestión (detallados en el apartado 1.2) que se han ido introduciendo desde el inicio de 2007 para transferir renta a los contribuyentes mediante la bajada de algunos impuestos y facilitar la liquidez tanto de empresas como de familias. La incidencia de estos cambios normativos en la evolución de los tipos efectivos se traduce en un moderado descenso del tipo efectivo sobre la renta y el gasto (-0,6 por ciento), al combinarse las caídas de tipos sobre la renta bruta de los hogares (-0,8 por ciento) y sobre la base consolidada de Sociedades (-2,5 por ciento), con la subida de tipos sobre consumos sujetos a Impuestos Especiales (9,9 por ciento) y la práctica estabilidad del tipo sobre el gasto final sujeto a IVA (0,3 por ciento).

Cuadro V.1

BASES IMPONIBLES, TIPOS EFECTIVOS E IMPUESTOS DEVENGADOS

(Millones de euros)

	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
BASES IMPONIBLES							
- Rentas antes de impuestos	721.015	750.639	710.879	672.798	4,1	-5,3	-5,4
- Renta bruta de los hogares	541.983	573.125	596.737	581.873	5,7	4,1	-2,5
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	179.032	177.514	114.141	90.925	-0,8	-35,7	-20,3
- Gasto antes de IVA	512.380	541.604	520.449	483.921	5,7	-3,9	-7,0
- Gasto final sujeto a IVA	445.168	469.642	441.076	412.882	5,5	-6,1	-6,4
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	293.799	309.628	300.540	283.844	5,4	-2,9	-5,6
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	84.890	84.720	62.213	39.399	-0,2	-26,6	-36,7
- Gasto de las AA.PP.	66.479	75.293	78.323	89.638	13,3	4,0	14,4
- Consumos sujetos a impuesto especial	67.212	71.962	79.372	71.040	7,1	10,3	-10,5
- Alcohol	2.666	2.977	2.929	2.877	11,7	-1,6	-1,8
- Cerveza	4.108	4.326	4.467	4.660	5,3	3,3	4,3
- Hidrocarburos	31.668	32.968	36.932	27.409	4,1	12,0	-25,8
- Tabaco	8.758	9.610	10.043	10.102	9,7	4,5	0,6
- Electricidad	20.012	22.080	25.001	25.991	10,3	13,2	4,0
SUMA DE BASES DE RENTA Y DE GASTO	1.233.395	1.292.242	1.231.327	1.156.719	4,8	-4,7	-6,1
TIPOS EFECTIVOS							
- Rentas antes de impuestos	14,7	13,7	12,1	11,7	-6,8	-12,2	-2,8
- Renta bruta de los hogares	11,9	11,8	10,9	10,8	-0,7	-8,4	-0,8
- Base imponible Sociedades consolidada (RC>0)	23,3	19,9	18,4	18,0	-14,7	-7,2	-2,5
- Gasto antes de IVA	13,8	13,7	13,6	13,9	-0,4	-0,9	2,3
- Gasto final sujeto a IVA	11,7	11,7	11,6	11,6	0,0	-0,6	0,3
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	12,8	12,7	12,3	11,9	-1,3	-3,2	-3,2
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	7,0	7,0	7,0	7,0	0,0	-0,3	0,0
- Gasto de las AA.PP.	12,6	12,9	12,7	12,9	2,5	-1,0	1,5
- Consumos sujetos a impuesto especial	27,8	27,2	24,8	27,2	-2,1	-8,9	9,9
- Alcohol	35,9	32,5	30,5	29,1	-9,6	-6,3	-4,4
- Cerveza	7,2	6,9	6,6	6,3	-4,0	-4,4	-4,5
- Hidrocarburos	32,1	32,1	27,2	35,9	-0,1	-15,2	32,0
- Tabaco	71,9	69,3	71,8	70,3	-3,5	3,6	-2,1
- Electricidad	4,9	4,9	4,9	4,9	0,0	0,0	0,0
TOTAL RENTA Y DE GASTO	14,3	13,7	12,7	12,7	-4,2	-7,4	-0,6
IMPUESTOS DEVENGADOS							
- Impuestos sobre las rentas	106.313	103.160	85.813	78.974	-3,0	-16,8	-8,0
- IRPF	64.638	67.905	64.769	62.624	5,1	-4,6	-3,3
- Sociedades	41.675	35.255	21.044	16.350	-15,4	-40,3	-22,3
- Impuestos sobre el gasto	70.656	74.397	70.832	67.365	5,3	-4,8	-4,9
- IVA devengado en el período (DIVA)	51.977	54.825	51.173	48.026	5,5	-6,7	-6,2
- Gasto en bienes y servicios de los hogares	37.701	39.215	36.862	33.687	4,0	-6,0	-8,6
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	5.927	5.917	4.333	2.744	-0,2	-26,8	-36,7
- Gasto de las AA.PP.	8.348	9.693	9.979	11.595	16,1	3,0	16,2
- Impuestos especiales	18.679	19.572	19.659	19.340	4,8	0,4	-1,6
- Alcohol	958	968	892	837	1,0	-7,8	-6,1
- Cerveza	296	299	295	294	1,1	-1,2	-0,4
- Hidrocarburos	10.158	10.569	10.044	9.841	4,0	-5,0	-2,0
- Tabaco	6.294	6.663	7.212	7.103	5,9	8,2	-1,5
- Electricidad	973	1.074	1.216	1.264	10,3	13,2	4,0
IMPUESTOS DEVENGADOS SOBRE RENTA Y GASTO	176.969	177.557	156.645	146.340	0,3	-11,8	-6,6

(P) Estimación provisional

La combinación de las evoluciones de bases (con una caída ligeramente superior al 6 por ciento) y tipo efectivo (con un descenso en torno a medio punto) hace que los impuestos devengados sobre renta y gasto caigan en 2009 un 6,6 por ciento (cuadro V.1), mejorando en más de cinco puntos el ritmo de 2008, año en el que las bases sufrieron una menor contracción pero el tipo experimentó un descenso mayor.

El IRPF devengado cae un 3,3 por ciento en 2009 (-4,6 por ciento en 2008, cuadro V.1) principalmente por la variación negativa (la primera de la serie) de la renta bruta. Por conceptos, conforme se recoge en el cuadro V.7, las retenciones de trabajo descienden un 1,5 por ciento, caída superior al -0,3 por ciento de las rentas de trabajo por la incidencia del anticipo de la deducción por adquisición de vivienda habitual. Las retenciones de capital (-15,9 por ciento) pierden casi treinta y nueve puntos respecto a 2008 por la negativa evolución de las bases gravadas: las ganancias patrimoniales por ventas de fondos de inversión caen cerca del 50 por ciento y las rentas por intereses bancarios, dividendos y deuda privada lo hacen en más del 10 por ciento. Los pagos fraccionados de empresarios personas físicas y retenciones a profesionales disminuyen un 11,1 por ciento afectados por la negativa evolución del resultado empresarial.

El Impuesto de Sociedades devengado disminuye un 22,3 por ciento, lo que supone una mejora de dieciocho puntos frente a la fuerte contracción de 2008 (-40,3 por ciento, cuadro V.1). Sólo dos puntos y medio de esta caída se atribuyen al descenso del tipo efectivo (por la proyección de unas deducciones que se reducen con menos intensidad que la base imponible), y el resto de la caída se deriva del mal comportamiento de la base. La mejora de ritmo en 2009 de los pagos fraccionados es en buena parte consecuencia de la comparación con un dato de 2008 afectado por la libertad de opción de sistema de cálculo.

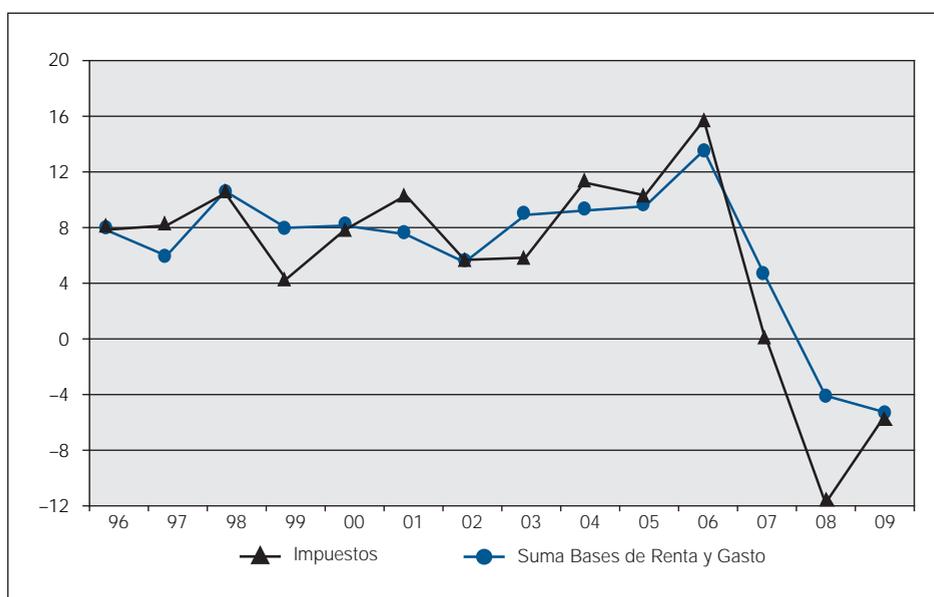
En 2009 se produce una fuerte contracción de las ventas, descenso compensado por otra de similar intensidad en las compras, lo que deja la diferencia de IVA por declaración casi estable respecto a 2008. A ello se añade una reducción especialmente intensa de las importaciones en 2009, que se traduce finalmente en una caída del IVA del periodo (-6,2 por ciento, cuadro V.1) en sintonía con la que registra el gasto final sujeto al impuesto. Sin embargo, el saldo a compensar (saldo a favor de los contribuyentes que se deja a fin de año para compensar con los resultados del siguiente año), pasa de reducirse en unos 3.400 millones en 2008 a hacerlo en unos 2.500 millones en 2009, lo que explica que el IVA devengado neto presente una pérdida de ritmo menor (-4,7 por ciento) (cuadro V.9).

Los Impuestos Especiales devengados caen un 1,6 por ciento, con tasas negativas en todas sus figuras salvo en el Impuesto Especial sobre

Electricidad (4,0 por ciento), que si bien sigue aumentando en 2009 se desacelera nueve puntos respecto al ritmo de 2008 por el menor incremento de los precios y el retroceso del consumo. Destacan por su peso sobre el total de los IIEE las evoluciones de Hidrocarburos (-2,0 por ciento, con fuerte caída del consumo que absorbe el incremento del tipo específico) y Labores de Tabaco (-1,5 por ciento, que reproduce el perfil descrito para los Hidrocarburos), a las que se suman los descensos de Alcohol y bebidas derivadas (-6,1 por ciento) y Cerveza (-0,4 por ciento) (cuadro V.10).

Gráfico V.2

CRECIMIENTO (%) DE BASES DE RENTA Y GASTO E IMPUESTOS DEVENGADOS



1.2. EL MARCO NORMATIVO

En el IRPF, dentro de las medidas de inyección de renta, destaca el Real Decreto (RD) 1975/2008 de 28 de noviembre de 2008 sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda, por el que se anticipa la deducción por adquisición de vivienda habitual mediante una rebaja del 2 por ciento de las retenciones del trabajo para contribuyentes con rentas inferiores a 33.007 euros. Este mismo RD establece la ampliación de los plazos de transmisión de vivienda habitual

para disfrutar de la exención por reinversión en viviendas, así como la ampliación del plazo de cuentas de ahorro-vivienda (con un coste estimado en las deducciones de la cuota diferencial de unos 145 millones).

Adicionalmente, se mantiene la deducción de hasta 400 euros para los perceptores de rentas del trabajo y de actividades económicas, introducida en el Real Decreto-ley (RDL) 2/2008, de 21 de abril de medidas de impulso a la actividad económica. Parte del coste de esta medida se materializa en la reducción de retenciones y pagos a cuenta correspondientes a los últimos devengos de 2008 recaudados en 2009 (930 millones), mientras que el resto se traslada a la cuota diferencial del ejercicio 2008 ingresada en 2009 (con un coste estimado en unos 720 millones). Por su parte, la Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado (PPGGE) para 2008 establece una deducción de la cuota estatal por cantidades satisfechas por alquiler de vivienda habitual, habiéndose estimado un coste de 350 millones en la cuota ingresada en 2009.

El Impuesto sobre Sociedades está afectado por la segunda fase de la reforma fiscal introducida por la Ley 35/2006 que incluía una reducción de los tipos impositivos (del 32,5 por ciento al 30 por ciento) para entidades con cifra de negocios superior a 8 millones de euros, que afecta a la recaudación de 2009 por la cuota devengada en 2008 e ingresada un año después.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo previsto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, desde enero de 2009 las entidades pueden optar por recibir mensualmente la devolución de IVA con independencia de la naturaleza y volumen de las operaciones, si bien esta opción obliga a liquidar mensualmente el impuesto. Esta es la medida normativa de mayor incidencia en la recaudación de 2009, ya que supone un adelanto de 5.600 millones de devoluciones a 2009 (con el sistema anterior se solicitarían en enero de 2010 y se devolverían a lo largo de ese año).

Además, se produce un importante aumento de las cantidades aplazadas por deudas tributarias (sobre todo en el IVA), favorecidas por diversos cambios normativos entre los que destaca la Orden EHA/1030/2009 de 23 de abril, que eleva de 6.000 a 18.000 euros el mínimo exento de la obligación de aportar garantía en solicitudes de aplazamiento.

En cuanto a los Impuestos Especiales, destaca el incremento de los precios medios de la cajetilla de tabaco en algo más del 4 por ciento desde enero de 2009 y del 16 por ciento desde mediados de junio, éste último acompañado del aumento del tipo específico hasta 10,20 euros por cada 1.000 cigarrillos según lo dispuesto en el RDL 8/2009, de 12 de junio. Este RDL recoge asimismo un incremento de 29 euros por 1.000 litros en los tipos específicos que gravan los consumos de gasolinas y gasóleo automoción.

1.3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO

En el presente capítulo y en el Anexo Estadístico I se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuesto (ingresos presupuestarios) que se desglosan en ingresos tributarios y no tributarios. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto de la Memoria (ingresos tributarios totales) y los que figuran en el Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales (AATT).

La discrepancia entre las cifras de ingresos tributarios del Estado y de participaciones de las AATT que figuran en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la AEAT y los contenidos en esta Memoria de la Administración Tributaria se debe a que en el Informe se anotan los anticipos a cuenta con criterio de caja (en el año en que se abonan), mientras que en la Memoria se imputan en el momento en el que se aplican a Presupuesto (cuando se abona la liquidación definitiva correspondiente al año de dichos anticipos).

Los ingresos presupuestarios totales (antes de descontar la participación de las AATT en IRPF, IVA e IIEE) ascienden en 2009 a 165.235 millones con una caída del -14,0 por ciento, tres puntos superior a la de 2008 (-10,9 por ciento). Los ingresos presupuestarios totales pierden dos puntos de peso y pasan a representar el 15,7 por ciento del PIB en 2009 (17,7 por ciento en 2008), el porcentaje más bajo de la historia de la serie (cuadro V.2).

La caída de los ingresos presupuestarios se debe a la peor evolución de los ingresos tributarios (-17,0 por ciento, cuadro V.2) por el agravamiento de la situación económica, con fuertes caídas en la actividad y en el empleo que se traducen en la disminución de las bases imponibles; las medidas normativas y los cambios en la gestión que se fueron adoptando a lo largo de los dos últimos años con el fin de paliar, desde el ámbito de los ingresos, algunos de los efectos de la crisis; y el impacto negativo de cuotas diferenciales y devoluciones procedentes de otros ejercicios.

Los ingresos por IRPF se reducen un 10,5 por ciento, al unirse al descenso de la renta bruta de los hogares, la aportación negativa de la cuota diferencial del ejercicio 2008 ingresada en 2009 y el coste recaudatorio de los otros impactos normativos y de los mayores aplazamientos (cuadro V.2).

El Impuesto sobre Sociedades cae un 26,1 en 2009, concentrándose la mayor parte de la pérdida recaudatoria en los menores ingresos por la cuota diferencial del ejercicio. Por otro lado, la tasa de los pagos fraccionados (-3,5 por ciento, cuadro V.8) está afectada por la libertad de opción en el cálculo de 2008.

Cuadro V.2

INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES

(Millones de euros)

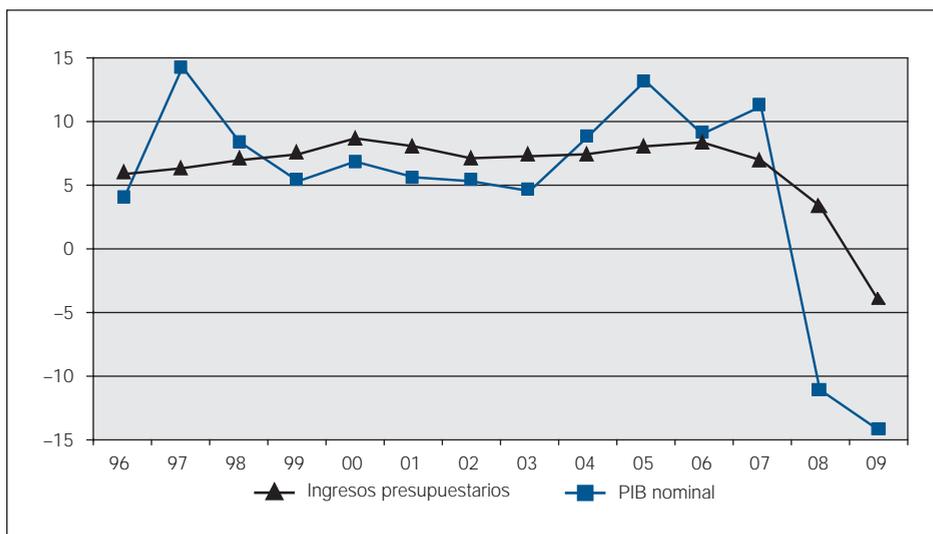
	2006	2007	2008	2009	tasas (%)		
					07	08	09
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	62.814	72.614	71.341	63.857	15,6	-1,8	-10,5
I. SOBRE SOCIEDADES	37.208	44.823	27.301	20.188	20,5	-39,1	-26,1
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.498	2.427	2.262	2.342	62,1	-6,8	3,5
COTIZACIONES SOCIALES	898	989	1.013	1.060	10,2	2,3	4,7
OTROS INGRESOS	77	114	107	74	48,6	-6,5	-30,7
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	102.494	120.968	102.024	87.521	18,0	-15,7	-14,2
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	54.652	55.849	48.021	33.567	2,2	-14,0	-30,1
IMPUESTOS ESPECIALES	18.602	19.786	19.570	19.349	6,4	-1,1	-1,1
+ Alcohol y bebidas derivadas	914	935	903	802	2,3	-3,4	-11,1
+ Cerveza	279	286	285	277	2,5	-0,5	-2,9
+ Productos intermedios	21	21	20	18	0,9	-5,1	-7,9
+ Hidrocarburos	10.414	10.715	10.152	9.851	2,9	-5,3	-3,0
+ Labores del Tabaco	6.000	6.765	7.024	7.131	12,8	3,8	1,5
+ Determinados medios de transporte	1	-1	-1	-1			
+ Electricidad	973	1.065	1.187	1.271	9,5	11,4	7,0
TRÁFICO EXTERIOR	1.595	1.720	1.566	1.319	7,8	-9,0	-15,8
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.387	1.491	1.502	1.406	7,5	0,7	-6,4
OTROS INGRESOS	25	13	18	15	-49,7	43,9	-18,1
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	76.261	78.860	70.677	55.655	3,4	-10,4	-21,3
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.523	1.836	1.765	1.907	20,5	-3,8	8,0
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.738	1.504	3.515	7.985	-13,4	133,7	127,1
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.261	3.340	5.281	9.892	2,4	58,1	87,3
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.930	6.727	7.168	5.553	13,5	6,5	-22,5
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.053	2.896	3.109	3.293	41,1	7,4	5,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	164	190	157	124	16,4	-17,3	-21,1
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	931	1.170	521	480	25,6	-55,5	-7,9
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	179.380	200.675	173.453	144.023	11,9	-13,6	-17,0
% Ingresos tributarios totales s/no financieros	93,9%	93,7%	91,8%	88,6%			
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.713	13.477	15.483	18.495	15,1	14,9	19,5
INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	191.094	214.152	188.936	162.519	12,1	-11,8	-14,0
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.974	1.723	3.300	2.717	-42,1	91,6	-17,7
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto Cap. IX)	194.068	215.874	192.236	165.235	11,2	-10,9	-14,0
% Ingresos sobre PIB	19,7%	20,5%	17,7%	15,7%			

Los ingresos por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) se incrementan en un 3,5 por ciento (cuadro V.2) por la positiva evolución de las retenciones (4,6 por ciento), ya que su cuota diferencial neta desciende un 7,9 por ciento.

Los ingresos netos por IVA se contraen un 30,1 por ciento (cuadro V.2), al sumarse al descenso del gasto final sujeto, el impacto recaudatorio de la

extensión del derecho a solicitar devolución mensual, el incremento de las solicitudes de aplazamientos y la realización de un importe mayor de devoluciones en 2009 que corresponden al ejercicio 2008.

Gráfico V.3

CRECIMIENTO (%) DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y DEL PIB

La recaudación por Impuestos Especiales cae un 1,1 por ciento en 2009, al combinarse los mayores ingresos por los Impuestos Especiales sobre Labores de Tabaco (1,5 por ciento) y Electricidad (7 por ciento), con la pérdida recaudatoria del resto de sus componentes (cuadro V.2).

Los ingresos por Tráfico Exterior se contraen hasta el -15,8 por ciento por la peor marcha de las importaciones de terceros, y el Impuesto sobre Primas de Seguros cae un 6,4 por ciento afectado por la evolución negativa de los seguros de automóviles. Sin embargo, las tasas y otros ingresos se aceleran hasta el 8,0 por ciento por el impulso de los ingresos por otras tasas excluida la radioeléctrica, intereses de demora y recargo de apremio y otros (cuadro V.2).

Los ingresos no tributarios crecen un 19,5 por ciento en 2009 hasta los 18.495 millones, gracias al impulso de las tasas y otros ingresos no tributarios, ya que sin esta figura, el resto de los ingresos no tributarios desciende un -12,2 por ciento en 2009. También registran evoluciones positivas en 2009 las cotizaciones sociales (4,7 por ciento) e ingresos patrimoniales (5,9 por ciento) por el aumento de los beneficios del Banco de España. Por el contrario se reducen los ingresos por transferencias corrientes (-22,5 por ciento),

enajenación de inversiones reales (-21,1 por ciento) y transferencias de capital (-7,9 por ciento) (cuadro V.2).

Los ingresos no financieros totales ascendieron en 2009 a 162.519 millones, con una caída del 14,0 por ciento como consecuencia del histórico descenso de los ingresos tributarios (cuadro V.2).

Los ingresos no financieros brutos (-7,9 por ciento, cuadro V.3) se mantienen en tasas negativas desde el segundo trimestre de 2008 y alcanzan su mínimo a finales de año. En los tres primeros trimestres de 2009 estabilizan su caída y en el cuarto experimentan una notable recuperación impulsados principalmente por la mejor evolución de IVA y Sociedades. Por su parte las devoluciones totales elevan su incremento en 2009 al 13,1 por ciento y su importe acumulado a 61.048 millones (7.065 millones más que en 2008) (cuadro V.3). La mitad del incremento se concentra en las devoluciones de IVA Mensual (29,3 por ciento, 3.508 millones más), y el resto se distribuye entre el IVA anual (6,7 por ciento, 1.253 millones), cuota diferencial de Sociedades (20,0 por ciento, 1.327 millones más) y cuota diferencial de IRPF (8,0 por ciento, 1.088 millones).

Cuadro V.3

INGRESOS BRUTOS Y DEVOLUCIONES DE CAJA

(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	tasas (%)		
					07	08	09
INGRESOS BRUTOS							
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	73.577	84.311	85.159	78.858	14,6	1,0	-7,4
I. SOBRE SOCIEDADES	41.882	49.478	33.937	28.150	18,1	-31,4	-17,0
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	2.479	3.568	3.451	3.717	43,9	-3,3	7,7
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	79.722	87.138	80.000	69.893	9,3	-8,2	-12,6
IMPUESTOS ESPECIALES	18.992	20.143	19.893	19.772	6,1	-1,2	-0,6
RESTO DE INGRESOS	4.762	5.400	5.149	4.930	13,4	-4,6	-4,3
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS	221.414	250.037	227.589	205.320	12,9	-9,0	-9,8
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.713	13.477	15.483	18.495	15,1	14,9	19,5
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS BRUTOS	233.128	263.515	243.072	223.815	13,0	-7,8	-7,9
DEVOLUCIONES CAJA							
TOTAL DEVOLUCIONES IRPF	10.620	11.544	13.665	14.753	8,7	18,4	8,0
TOTAL DEVOLUCIONES I. SOCIEDADES	4.674	4.654	6.635	7.962	-0,4	42,6	20,0
TOTAL DEVOLUCIONES IRNR	982	1.140	1.189	1.375	16,2	4,3	15,6
TOTAL DEVOLUCIONES IVA	25.070	31.289	31.980	36.326	24,8	2,2	13,6
TOTAL DEVOLUCIONES IIEE	390	357	323	423	-8,5	-9,6	31,1
OTRAS DEVOLUCIONES	154	226	191	209	46,2	-15,3	9,5
Asignación Iglesia Católica	144	152	153	248	5,8	0,3	62,3
TOTAL DEVOLUCIONES	41.890	49.210	53.983	61.048	17,5	9,7	13,1
TOTAL DEVOLUCIONES + Asignación Iglesia Católica	42.034	49.363	54.136	61.296	17,4	9,7	13,2

La desviación de los ingresos totales sobre el Presupuesto alcanza en 2009 los -39.492 millones, lo que supone un grado de ejecución presupuestaria del 80,7 por ciento (cuadro V.4). Las mayores desviaciones se concentran en los capítulos I (-23.797 millones, -13.587 millones en IRPF y -9.897 millones en Sociedades) y II (-21.547 millones, de los que -19.756 millones corresponden a IVA). Las razones que explican esta desviación son de distinta índole. Fundamentalmente, la crisis económica en 2008 y, sobre todo, 2009 ha resultado ser mucho más intensa que la prevista en el Escenario Macroeconómico 2008-2009 sobre el que se elaboró el Presupuesto. En aquel momento (verano de 2008) se estimaba que la demanda interna cerraría 2008 con un crecimiento nominal del 4,3 por ciento y que en 2009 se moderaría al 3,2 por ciento. En realidad, la demanda interna cerró 2008 con un crecimiento del 2,3 por ciento y para 2009 se estima una caída del -6,5 por ciento. Es decir, esta magnitud ha registrado una desviación negativa de dos puntos en la tasa anual de 2008 sobre la que sirvió para proyectar el Avance de Liquidación de 2008, y traslada otra de 9,7 puntos sobre la proyección del Presupuesto de Ingresos de 2009.

Por otro lado, el incremento de los aplazamientos (favorecido por la flexibilización en los requisitos de acceso al aplazamiento para retenciones de trabajo, la reducción del tipo de interés de demora y la elevación de 6.000 a 18.000 euros del límite exento de la obligación de aportar garantías) no se contemplaba en la elaboración del Presupuesto de 2009.

Además, las devoluciones realizadas superan en 4.341 millones las previstas en el Presupuesto por un mayor importe devuelto en Sociedades y IVA anual 2008, y porque se han pagado devoluciones por acta de inspección de ejercicios cerrados que ascienden a unos 830 millones.

El cuadro V.2 recoge la recaudación de los tributos con independencia del ente institucional que finalmente recibe el ingreso, la única forma de sacar conclusiones con sentido económico. Desde la perspectiva institucional, es necesario minorar del total las partes que se atribuyen a Comunidades Autónomas (CCAA) y a Corporaciones Locales (CCLL) para obtener por diferencia los ingresos del Estado.

La participación sobre tributos estatales de las Administraciones Territoriales, conforme se recoge en el cuadro V.5, se elevó en 2009 a 62.149 millones de euros, un 2,1 por ciento más que en 2008. En el IRPF la participación ascendió a 34.132 millones (un 19,6 por ciento más), en el IVA a 18.517 millones (-21,8 por ciento) y en los IIEE a 9.499 millones (10,1 por ciento).

Cuadro V.4

**ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS
INGRESOS TOTALES**
(Millones de euros)

	2007	2008	2009
CAPÍTULO I			
Presupuesto	106.401	118.072	111.318
Recaudación	120.968	102.024	87.521
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	14.567	-16.048	-23.797
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	113,7	86,4	78,6
CAPÍTULO II			
Presupuesto	80.171	84.784	77.202
Recaudación	78.860	70.677	55.655
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-1.311	-14.107	-21.547
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	98,4	83,4	72,1
CAPÍTULO III			
Presupuesto	2.486	2.780	3.732
Recaudación	3.340	5.281	9.892
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	854	2.501	6.161
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	134,4	190,0	265,1
CAPÍTULO IV			
Presupuesto	5.757	6.013	5.807
Recaudación	6.727	7.168	5.553
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	970	1.155	-254
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	116,9	119,2	95,6
CAPÍTULO V			
Presupuesto	1.932	3.293	3.181
Recaudación	2.896	3.109	3.293
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	964	-184	113
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	149,9	94,4	103,5
CAPÍTULO VI			
Presupuesto	109	126	120
Recaudación	190	157	124
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	81	32	5
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	174,7	125,4	104,0
CAPÍTULO VII			
Presupuesto	1.598	2.431	1.028
Recaudación	1.170	521	480
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	-429	-1.910	-548
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	73,2	21,4	46,7
CAPÍTULO VIII			
Presupuesto	998	2.798	2.340
Recaudación	1.723	3.300	2.717
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	725	502	377
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	172,6	117,9	116,1
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS (excepto cap. IX)			
Presupuesto	199.452	220.295	204.727
Recaudación	215.874	192.236	165.235
<i>Desviación sobre el Presupuesto</i>	16.422	-28.059	-39.492
Porcentaje de ejecución presupuestaria (%)	108,2	87,3	80,7

La participación sobre tributos estatales de las Comunidades Autónomas se elevó en 2009 a 60.350 millones de euros, también un 2,1 por ciento más que en 2008. La participación en IRPF ascendió a 33.100 millones (19,5 por ciento), la del IVA a 17.974 millones (-21,8 por ciento), y la participación en los Impuestos Especiales alcanza los 9.276 millones (10,0 por ciento) (cuadro V.5).

La participación sobre tributos estatales de las Corporaciones Locales han supuesto ingresos para estos entes por importe de 1.799 millones (1.032 millones en IRPF, 543 en IVA y 224 en IIEE) (cuadro V.5).

Cuadro V.5

PARTICIPACIÓN DE LAS AATT (CCAA Y CCLL) EN EL IRPF, IVA E IIEE (Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	tasas (%)		
					07	08	09
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	20.701	23.566	28.544	34.132	13,8	21,1	19,6
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.639	21.646	23.681	18.517	16,1	9,4	-21,8
IMPUESTOS ESPECIALES	8.432	8.158	8.626	9.499	-3,2	5,7	10,1
+ Alcohol y bebidas derivadas	391	427	397	359	9,1	-7,1	-9,7
+ Cerveza	115	113	125	125	-1,6	10,1	0,1
+ Productos intermedios	8	8	9	9	0,1	19,5	-8,9
+ Hidrocarburos	4.399	4.238	4.339	4.366	-3,7	2,4	0,6
+ Labores del Tabaco	2.571	2.408	2.572	3.313	-6,3	6,8	28,8
+ Electricidad	948	964	1.183	1.328	1,7	22,7	12,2
TOTAL PARTICIPACIONES AATT	47.772	53.370	60.851	62.149	11,7	14,0	2,1
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	20.135	22.847	27.690	33.100	13,5	21,2	19,5
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.037	20.990	22.981	17.974	16,4	9,5	-21,8
IMPUESTOS ESPECIALES	8.174	7.985	8.431	9.276	-2,3	5,6	10,0
+ Alcohol y bebidas derivadas	380	415	386	349	9,3	-7,0	-9,7
+ Cerveza	112	110	121	122	-1,4	10,2	0,1
+ Productos intermedios	8	8	9	8	0,3	19,6	-8,9
+ Hidrocarburos	4.262	4.120	4.221	4.245	-3,3	2,5	0,6
+ Labores del Tabaco	2.465	2.368	2.510	3.224	-3,9	6,0	28,5
+ Electricidad	948	964	1.183	1.328	1,7	22,7	12,2
TOTAL PARTICIPACIONES CCAA	46.346	51.822	59.103	60.350	11,8	14,0	2,1
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	566	719	854	1.032	27,0	18,8	20,8
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	602	656	700	543	8,9	6,7	-22,3
IMPUESTOS ESPECIALES	258	173	195	224	-32,9	12,4	14,9
+ Alcohol y bebidas derivadas	12	12	11	10	3,1	-11,2	-9,1
+ Cerveza	3	3	3	3	-7,2	5,7	1,2
+ Productos intermedios	0	0	0	0	-7,5	15,8	-8,2
+ Hidrocarburos	137	118	118	121	-14,1	0,2	2,6
+ Labores del Tabaco	106	40	62	89	-62,3	56,0	43,3
TOTAL PARTICIPACIONES CCLL	1.426	1.548	1.748	1.799	8,5	13,0	2,9

La caída de los ingresos presupuestarios totales (-14,0 por ciento, cuadro V.2) y el aumento de la participación de las AATT (2,1 por ciento, cuadro V.5) explican que los ingresos presupuestarios del Estado (obtenidos por diferencia) disminuyan con mayor intensidad que los totales (-21,5 por ciento), y asciendan a 103.087 millones, 28.299 millones por debajo del nivel alcanzado en 2008 (cuadro V.6).

Cuadro V.6

INGRESOS DEL ESTADO
(Millones de euros)

	2006	2007	2008	2009	tasas (%)		
					07	08	09
I. RENTA PERSONAS FÍSICAS	42.112	49.048	42.797	29.725	16,5	-12,7	-30,5
I. SOBRE SOCIEDADES	37.208	44.823	27.301	20.188	20,5	-39,1	-26,1
I. SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.498	2.427	2.262	2.342	62,1	-6,8	3,5
COTIZACIONES SOCIALES	898	989	1.013	1.060	10,2	2,3	4,7
OTROS INGRESOS	77	114	107	74	48,6	-6,5	-30,7
CAPÍTULO I.- IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	81.792	97.402	73.480	53.389	19,1	-24,6	-27,3
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	36.013	34.203	24.340	15.049	-5,0	-28,8	-38,2
IMPUESTOS ESPECIALES	10.171	11.628	10.944	9.850	14,3	-5,9	-10,0
+ Alcohol y bebidas derivadas	523	507	506	444	-2,9	-0,3	-12,3
+ Cerveza	164	173	160	152	5,3	-7,4	-5,3
+ Productos intermedios	13	13	10	10	1,4	-20,0	-7,1
+ Hidrocarburos	6.015	6.477	5.813	5.485	7,7	-10,3	-5,6
+ Labores del Tabaco	3.429	4.358	4.452	3.818	27,1	2,2	-14,2
+ Determinados medios de transporte	1	-1	-1	-1			
+ Electricidad	26	101	4	-57	296,3	-96,0	-1522,5
TRAFICO EXTERIOR	1.595	1.720	1.566	1.319	7,8	-9,0	-15,8
IMPUESTO PRIMAS DE SEGUROS	1.387	1.491	1.502	1.406	7,5	0,7	-6,4
OTROS INGRESOS	25	13	18	15	-49,7	43,9	-18,1
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	49.190	49.056	38.370	27.638	-0,3	-21,8	-28,0
TASAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.523	1.836	1.765	1.907	20,5	-3,8	8,0
TASAS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.738	1.504	3.515	7.985	-13,4	133,7	127,1
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.261	3.340	5.281	9.892	2,4	58,1	87,3
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.930	6.727	7.168	5.553	13,5	6,5	-22,5
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.053	2.896	3.109	3.293	41,1	7,4	5,9
CAPÍTULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	164	190	157	124	16,4	-17,3	-21,1
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	931	1.170	521	480	25,6	-55,5	-7,9
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	131.608	147.304	112.602	81.875	11,9	-23,6	-27,3
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.713	13.477	15.483	18.495	15,1	14,9	19,5
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	143.321	160.782	128.085	100.370	12,2	-20,3	-21,6
CAPÍTULO VIII.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.974	1.723	3.300	2.717	-42,1	91,6	-17,7
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO (excepto Cap. IX)	146.295	162.504	131.385	103.087	11,1	-19,1	-21,5

1.4. INGRESOS TRIBUTARIOS

En 2009 los ingresos tributarios totales alcanzan los 144.023 millones lo que supone el mayor descenso de la serie (-17,0 por ciento) y una rebaja de 29.430 millones sobre los ingresos de 2008 (cuadro V.2). Las repercusiones sobre los ingresos tributarios de 2009 de la mayor contracción económica de la historia reciente y de las medidas de impulso fiscal adoptadas para paliar sus efectos e inyectar liquidez a familias y empresas se han manifestado con especial crudeza este año. Los impulsos normativos y apoyos a la liquidez con impacto diferencial respecto a 2008 minoran los ingresos tributarios en unos 7.145 millones en 2009 (que se añaden a los 19.540 millones de impulsos normativos y los 1.200 de más aplazamientos en 2008), cifra que representa el 0,68 por ciento del PIB y explica 4,1 puntos (el 24,3 por ciento) de los diecisiete puntos de la caída de la recaudación. Junto al efecto residual de las reformas fiscales de IRPF y Sociedades y de la deducción de los 400 euros sobre las cuotas diferenciales del ejercicio 2008, el principal impulso fiscal ha sido la extensión del derecho a solicitar devolución mensual de IVA, con un impacto estimado de 5.600 millones.

La recaudación de 2009 se ha visto afectada además por unos flujos negativos que corresponden a devengos de ejercicios anteriores. Los más importantes proceden de la liquidación este año de las cuotas diferenciales de IRPF, Sociedades y el pago de las devoluciones de IVA anual del ejercicio 2008: la suma de estas tres partidas recaudatorias supone unos 10.700 millones de menores ingresos respecto al año anterior.

Finalmente, el otro elemento fundamental que justifica el deterioro que experimentan los ingresos tributarios en 2009 es que la actividad económica ha evolucionado a ritmos más desfavorables que en 2008. Las fuertes contracciones del empleo y el PIB real se añaden a las que han registrado los precios por la atonía de la demanda, y se traducen en descensos de beneficios y rentas que se trasladan a las bases imponibles.

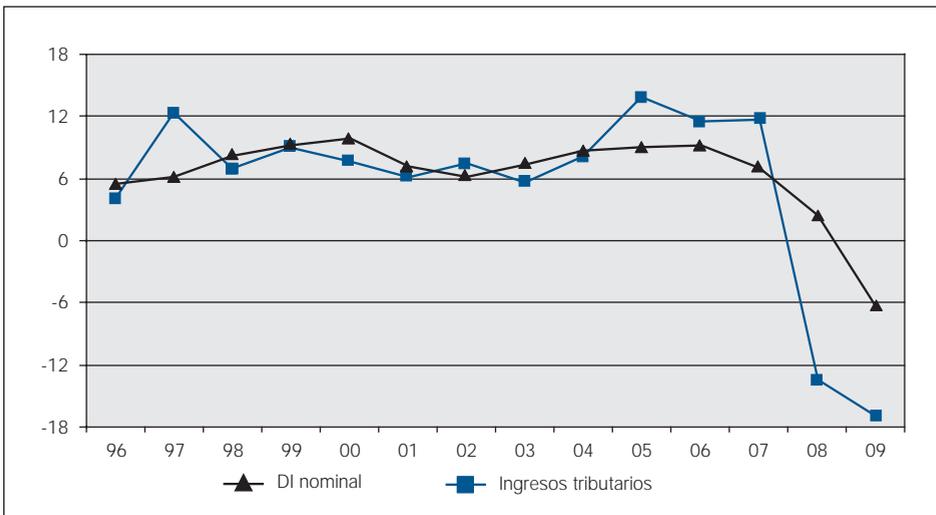
De los 29.430 millones de descenso de los ingresos netos en 2009 respecto de 2008, 7.484 millones se registran en el IRPF de forma que sus ingresos se reducen un 10,5 por ciento en 2009 (cuadros V.2 y V.7). A la contracción que experimenta la renta bruta de los hogares se añade la aportación negativa en caja de la cuota diferencial del IRPF 2008: minorra por segundo año consecutivo unos -3.700 millones por los efectos normativos (-1.215 millones) y la caída de ganancias patrimoniales (-2.550 millones). A ello hay que sumar el coste recaudatorio de los otros impactos normativos y de los mayores aplazamientos.

El Impuesto sobre Sociedades desciende un 26,1 por ciento respecto a 2008, con una pérdida de ingresos de 7.113 millones (cuadros V.2 y V.8), de los que casi 5.000 millones se concentran en la cuota diferencial del ejercicio 2008 (afectada por la segunda fase de la reforma y el mayor des-

censo de la base imponible). Por su parte, el impacto de la libertad de opción en el cálculo de los pagos fraccionados en 2008 distorsiona la evolución de este concepto recaudatorio en 2009 (-3,5 por ciento); añadiendo en 2008 el impacto normativo de esta medida (2.600 millones), la tasa ajustada de los pagos se reduciría hasta el -19,0 por ciento.

Gráfico V.4

CRECIMIENTO (%) DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES Y DE LA DEMANDA INTERNA



Los ingresos por el IRNR se aceleran hasta el 3,5 por ciento (cuadros V.2 y V.11) por el efecto que sobre los ingresos por retenciones han tenido importantes cambios en la distribución del accionariado entre nacional y extranjero de algunas multinacionales españolas por procesos de integración empresarial, ya que su cuota diferencial neta sigue mostrando una evolución negativa.

En el IVA, al importante impacto recaudatorio de la extensión del derecho a solicitar devolución mensual (estimado en 5.600 millones) y el efecto diferencial de las mayores solicitudes de aplazamientos (otros 950 millones) se suman el descenso del gasto final sujeto y la realización de un importe mayor de devoluciones en 2009 que corresponden al ejercicio 2008, de forma que la recaudación por IVA se contrae un 30,1 por ciento (cuadros V.2 y V.9).

Los Impuestos Especiales cierran 2009 con un ligero descenso del 1,1 por ciento, y todos sus conceptos registran tasas negativas salvo Labores de Tabaco (1,5 por ciento, ya que la subida de tipos en torno a un 9 por ciento de media anual y el ajuste positivo de paso a caja compensan la

caída de la venta de cajetillas en casi un 10,0 por ciento) y Electricidad (7,0 por ciento, atribuible a los precios ya que el consumo desciende un 4,6 por ciento). Por su parte, el IE sobre Hidrocarburos sitúa su ritmo en 2009 en el -3,0 por ciento, caída de la que unos 6 puntos se atribuyen al menor consumo de carburantes y más de medio punto a las mayores devoluciones de gasóleo agrícola y profesional realizadas este año (45 millones más que en 2008), compensados en parte con un aumento del tipo medio efectivo anual tras la subida de los tipos legales vigente desde julio de 2009. Por último, los ingresos por los IIEE sobre el Alcohol y la Cerveza se reducen un 11,1 por ciento y un 2,9 por ciento respectivamente (cuadros V.2 y V.10).

Los ingresos por Tráfico Exterior pierden casi siete puntos respecto a 2008 y se reducen hasta el 15,8 por ciento por el deterioro de las importaciones de terceros, mientras que el Impuesto sobre Primas de Seguros (-6,4 por ciento) se desacelera más de siete puntos en línea con la evolución negativa de los seguros de automóviles. Por último, las tasas y otros ingresos ganan casi 12 puntos respecto a 2008 y se aceleran hasta el 8,0 por ciento por el impulso de los ingresos por otras tasas excluida la radioeléctrica, intereses de demora y recargo de apremio y otros.

1.5. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios alcanzan en 2009 los 18.495 millones (representan el 11,4 por ciento del total de los ingresos no financieros) con un crecimiento del 19,5 por ciento, cuatro puntos y medio más que en 2008. La intensidad de este crecimiento se centra en el notable aumento de las tasas y otros ingresos no tributarios (4.470 millones más que el pasado año) por el incremento que experimentan en 2009 las comisiones por concesión de aval público (RDL 7/2008) y las diferencias entre valores de reembolso y emisión de Deuda Pública. Excluyendo esta figura, el resto de los ingresos no tributarios desciende un -12,2 por ciento en 2009. También registran evoluciones positivas en 2009 las cotizaciones sociales (4,7 por ciento) e ingresos patrimoniales (5,9 por ciento) por el aumento de los beneficios del Banco de España. Por el contrario se reducen los ingresos por transferencias corrientes (-22,5 por ciento), por enajenación de inversiones reales (-21,1 por ciento) y por transferencias de capital (-7,9 por ciento) (cuadro V.6).

2. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

2.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales del Capítulo I (impuestos directos) ascendieron a 87.521 millones de euros en 2009 lo que supone una fuerte caída por se-

gundo año consecutivo (-14,2 por ciento, cuadro V.2) relacionada con la mayor contracción económica de la historia reciente, las medidas de impulso fiscal adoptadas para paliar sus efectos e inyectar liquidez a familias y empresas y el efecto residual de las reformas fiscales de IRPF y Sociedades y de la deducción de los 400 euros sobre las cuotas diferenciales del ejercicio 2008.

La recaudación presupuestaria del Estado por el Capítulo I ascendió en 2009 a 53.389 millones de euros, con una caída del 27,3 por ciento (cuadro V.6), con una pérdida más intensa que la de los ingresos totales por el crecimiento de la participación de las AATT en los ingresos por IRPF (19,6 por ciento, cuadro V.5).

2.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En 2009 todos los elementos que determinan la marcha del IRPF juegan en sentido negativo: las rentas y el número de contribuyentes se contraen por la coyuntura económica, las medidas normativas y de gestión inciden minorando sus ingresos, y los ajustes de paso a caja (impactos recaudatorios que se desplazan a 2009 y, sobre todo, cuota diferencial ejercicio 2008) se combinan y refuerzan entre sí y producen en 2009 la caída más pronunciada del IRPF (-10,5 por ciento, cuadro V.7).

Las rentas del trabajo (-0,3 por ciento, cuadro V.7) apenas cayeron en 2009 porque los salarios públicos, las pensiones y sobre todo las prestaciones por desempleo compensaron el descenso de la masa salarial privada, lastrada por la pérdida de empleo asalariado (-5,7 por ciento). Las rentas del trabajo se desaceleran respecto a su evolución en 2008 por el efecto composición que sobre la renta media ha tenido el trasvase de asalariados a desempleados, fenómeno que también repercutió de forma negativa en el tipo medio de retención.

Conforme se recoge en el cuadro V.7, las rentas de capital mobiliario caen un 12,3 por ciento por el menor pago de dividendos por la contracción del beneficio, el reducido aumento de los depósitos bancarios y, sobre todo, la fuerte caída de los tipos de interés. La renta de inmuebles arrendados crece ligeramente (2,5 por ciento) por los precios, dada la atonía del mercado inmobiliario. Por su parte, las ganancias patrimoniales registran tasa negativa por tercer año consecutivo (-32,0 por ciento), con peor comportamiento en fondos de inversión al no materializar los inversores las pérdidas acumuladas. Las rentas de actividades económicas se reducen un 11,9 por ciento, con un descenso en el número de contribuyentes de más del 7 por ciento.

Cuadro V.7

RENDA BRUTA DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO Y DE CAJA

(Millones de euros)

	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES							
- Rentas del trabajo	430.428	464.902	497.941	496.272	8,0	7,1	-0,3
- Rentas del capital	75.027	70.086	64.067	54.994	-6,6	-8,6	-14,2
- Mobiliario	19.317	23.142	29.828	26.152	19,8	28,9	-12,3
- Inmuebles arrendados	13.271	14.766	16.123	16.521	11,3	9,2	2,5
- Ganancias patrimoniales	42.439	32.178	18.116	12.321	-24,2	-43,7	-32,0
- Fondos de inversión	3.975	4.452	5.659	2.839	12,0	27,1	-49,8
- Resto	38.463	27.727	12.457	9.481	-27,9	-55,1	-23,9
- Rentas de la empresa y otras	36.529	38.137	34.730	30.607	4,4	-8,9	-11,9
TOTAL RENTAS BRUTAS	541.983	573.125	596.737	581.873	5,7	4,1	-2,5
IRPF DEVENGADO							
- Retenciones del trabajo	53.788	58.138	58.589	57.681	8,1	0,8	-1,5
- Retenciones del capital	4.071	6.067	7.445	6.264	49,0	22,7	-15,9
- Mobiliario	2.338	3.816	4.915	4.309	63,2	28,8	-12,3
- Arrendamientos	1.137	1.449	1.512	1.444	27,5	4,3	-4,5
- Fondos inversión	596	801	1.019	511	34,4	27,1	-49,8
- Retenciones a la empresa	6.508	6.854	6.048	5.379	5,3	-11,8	-11,1
- Profesionales y agrarios	3.289	3.585	3.499	3.173	9,0	-2,4	-9,3
- Pagos fraccionados	3.219	3.269	2.548	2.206	1,6	-22,0	-13,4
- Ret. por transp. fiscal y atribución rentas	452	544	565	565	20,4	3,9	0,0
- Cuota diferencial antes deducciones m/n	589	-2.340	-5.943	-5.341	-497,5	-154,0	10,1
- Deducción maternidad y nacimiento	-769	-1.358	-1.936	-1.924	-76,5	-42,6	0,6
IRPF DEVENGADO	64.638	67.905	64.769	62.624	5,1	-4,6	-3,3
Tipo sobre rentas brutas (%)	11,93	11,85	10,85	10,76	-0,7	-8,4	-0,8
TOTAL RENTAS NETAS	477.346	505.219	531.969	519.248	5,8	5,3	-2,4
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del trabajo y act. prof.	56.631	61.664	63.059	61.113	8,9	2,3	-3,1
- Retenciones del capital mobiliario	3.309	4.846	6.169	5.481	46,5	27,3	-11,2
- Retenciones sobre arrendamientos	1.450	1.850	2.071	2.006	27,6	12,0	-3,2
- Retenciones sobre fondos de inversión	525	883	945	465	68,2	6,9	-50,8
- Pagos fraccionados	3.168	3.289	2.767	2.239	3,8	-15,9	-19,1
- Cuota diferencial neta	-2.124	235	-3.518	-7.200	111,1		-104,7
(-) Asignación Iglesia Católica	-144	-152	-153	-248	5,8	0,3	62,3
INGRESOS TOTALES	62.814	72.614	71.341	63.857	15,6	-1,8	-10,5
(-) Participación de las AATT	20.701	23.566	28.544	34.132	13,8	21,1	19,6
INGRESOS DEL ESTADO	42.112	49.048	42.797	29.725	16,5	-12,7	-30,5

^(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

A la contracción de la renta bruta se añade el impacto recaudatorio de los cambios normativos y mayores aplazamientos. Estas medidas fiscales han atenuado la caída de la renta disponible de las familias y mitigado los problemas de liquidez de las empresas. En total, reducen la recaudación de

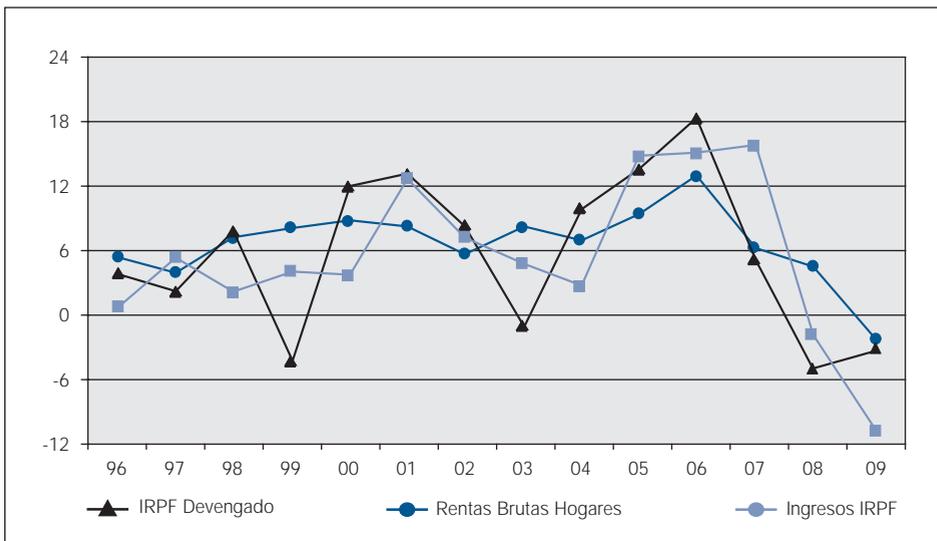
la figura en un importe total de 3.045 millones (1.700 en retenciones de trabajo, 1.215 en cuota diferencial y 130 en pagos fraccionados), que explican 4,3 puntos del descenso del IRPF en 2009 y se añaden a los 8.620 millones de cambios normativos en 2008. Su impacto se traduce en 2009 en una reducción adicional del tipo efectivo del -0,8 por ciento.

Como resultado de la trayectoria de las rentas y los efectos de los cambios normativos sobre el tipo efectivo, el IRPF devengado se reduce un 3,3 por ciento en 2009, ritmo que no obstante supone una ligera recuperación respecto del alcanzado en 2008.

El gráfico V.5 recoge las evoluciones de las Rentas Brutas de los Hogares, el IRPF devengado y los ingresos por IRPF y en él se observa el brusco cambio de tendencia de los ingresos desde 2008 debido al empeoramiento de la coyuntura, la reforma fiscal de 2007 (reduce las cuotas ingresadas en 2008 y 2009) y las medidas adoptadas para inyectar renta en familia y empresas durante los dos últimos años.

Gráfico V.5

CRECIMIENTO (%) DE LAS RENTAS BRUTAS DE LOS HOGARES, IRPF DEVENGADO E INGRESOS IRPF



Por subconceptos, tal y como se recoge en el cuadro V.7, las retenciones de trabajo cierran el año con descenso del 3,1 por ciento y evolución diferenciada según el carácter privado o público del retenedor; ajustadas

de deducción de 400 euros y aplazamientos mejoran hasta el -1,2 por ciento, en línea con la variación de las rentas sujetas. Las retenciones de capital se reducen un 11,2 por ciento por los menores dividendos abonados a residentes y la caída de los intereses de depósitos bancarios, las retenciones sobre arrendamientos un -3,2 por ciento, mientras que las de fondos de inversión caen un 50,8 por ciento por el menor volumen de reembolsos realizados en 2009 (-42,6 por ciento). Por su parte, los pagos fraccionados caen un -19,1 por ciento por la pérdida de empleos no asalariados, los menores resultados empresariales y la incidencia parcial de la deducción de los 400 euros (ajustando 2008 y 2009 de la deducción, los pagos fraccionados caen un 11,9 por ciento, lo mismo que las rentas de actividades económicas). Finalmente, la cuota diferencial neta se reduce en unos -3.700 millones por los impactos normativos (-1.215 millones) y, sobre todo, las menores ganancias patrimoniales declaradas en 2008.

Las devoluciones totales de IRPF alcanzaron los 14.753 millones en 2009, un 8,0 por ciento más que en 2008 (cuadro V.3). Las devoluciones del IRPF 2008 (incluidas las deducciones de maternidad y nacimiento) superan en un 11,5 por ciento a las del año anterior. De los 14.675 millones solicitados, se han devuelto en 2009 12.348 millones, el 85,4 por ciento del total viable. Como en 2008 se adelantó un 11,2 por ciento en concepto de deducciones anticipadas a madres trabajadoras y por nacimiento, el porcentaje de realización de las devoluciones del IRPF 2008 se eleva al 96,6 por ciento hasta diciembre de 2009, superando ligeramente los alcanzados en las dos campañas precedentes.

También se han pagado anticipos del ejercicio 2009 a madres trabajadoras y de deducción por nacimiento (1.582 millones, un 1,8 por ciento menos), las devoluciones pendientes del ejercicio 2007 (309 millones), y devoluciones de ejercicios anteriores e ingresos indebidos por importe de 402 millones. En total, las devoluciones por cuota diferencial de IRPF realizadas en 2009 ascienden a 14.641 millones, un 7,8 por ciento más que en 2008.

Una contracción mayor que la esperada de las rentas y las ganancias patrimoniales explica que la desviación presupuestaria del IRPF ascienda a -13.587 millones en 2009, un 17,5 por ciento por debajo del Presupuesto. Las mayores desviaciones se registraron en las retenciones de trabajo (-7.800 millones, por la fuerte caída del empleo asalariado), la cuota diferencial neta del ejercicio 2008 ingresada en 2009 (-2.800 millones, casi todas atribuibles al descenso de las ganancias patrimoniales), y las retenciones de capital (-1.800 millones, por los menores intereses bancarios y dividendos abonados).

2.3. IMPUESTO DE SOCIEDADES

El 70 por ciento de la pérdida de ingresos en el Impuesto sobre Sociedades (desciende un 26,1 por ciento, 7.113 millones menos que en 2008,

cuadro V.8) se debe a la cuota diferencial del ejercicio 2008, afectada por la segunda fase de la reforma y el mayor descenso de la base imponible. Este factor negativo se compensa en parte por el impacto de la libertad de opción en el cálculo de los pagos fraccionados en 2008, que también distorsiona la evolución de este concepto recaudatorio en 2009 (-3,5 por ciento). Añadiendo a los ingresos de 2008 el impacto normativo de esta medida (2.600 millones), la tasa ajustada de los pagos se reduciría hasta el -19,0 por ciento.

Cuadro V.8

RESULTADO Y BASE IMPONIBLE, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO Y DE CAJA
(Millones de euros)

	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
ESTADÍSTICA DE SOCIEDADES							
RESULTADO BRUTO EXPLOTACIÓN ⁽¹⁾	171.777	186.840	149.996	136.496	8,8	-19,7	-9,0
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	209.642	218.019	179.866	163.678	4,0	-17,5	-9,0
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	179.032	177.514	114.141	90.925	-0,8	-35,7	-20,3
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	40.529	35.703	20.821	16.210	-11,9	-41,7	-22,1
- Beneficios sociedades cotizadas (1994=100)	729,8	819,3	582,4	576,5	12,3	-28,9	-1,0
- EBE Sociedades TRFC ⁽²⁾	167.324	181.069	193.852	204.677	8,2	7,1	5,6
EBE Sociedades/Rdo bruto explotación	97,4	96,9	129,2	150,0			
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO							
- Retenciones del capital	3.752	5.108	5.478	4.900	36,1	7,2	-10,5
- Mobiliario	2.527	3.397	3.775	3.393	34,4	11,1	-10,1
- Arrendamientos	948	1.318	1.438	1.374	39,0	9,1	-4,5
- Fondos de inversión	277	393	265	133	42,1	-32,6	-49,8
- Ajuste por transparencia fiscal y atribución rentas	-452	-544	-565	-565	20,4	3,9	0,0
- Pagos fraccionados	21.785	23.132	13.649	12.834	6,2	-41,0	-6,0
- Cuota diferencial devengada	16.590	7.559	2.482	-819	-54,4	-67,2	
IMPUESTO DE SOCIEDADES DEVENGADO	41.675	35.255	21.044	16.350	-15,4	-40,3	-22,3
TIPO EFECTIVO (%)	23,3	19,9	18,4	18,0	-14,7	-7,2	-2,5
INGRESOS TRIBUTARIOS							
- Retenciones del capital mobiliario	1.524	2.109	2.658	2.351	38,4	26,0	-11,5
- Retenciones sobre arrendamientos	604	771	860	809	27,8	11,6	-6,0
- Retenciones sobre fondos de inversión	223	376	402	198	68,2	6,9	-50,8
- Pagos fraccionados	21.919	23.068	13.536	13.060	5,2	-41,3	-3,5
- Cuota diferencial neta	12.937	18.499	9.845	3.770	43,0	-46,8	-61,7
INGRESOS TOTALES	37.208	44.823	27.301	20.188	20,5	-39,1	-26,1

(1) Sociedades no financieras

(2) Excedente bruto de explotación de las sociedades en Contabilidad Nacional en territorio de régimen fiscal común

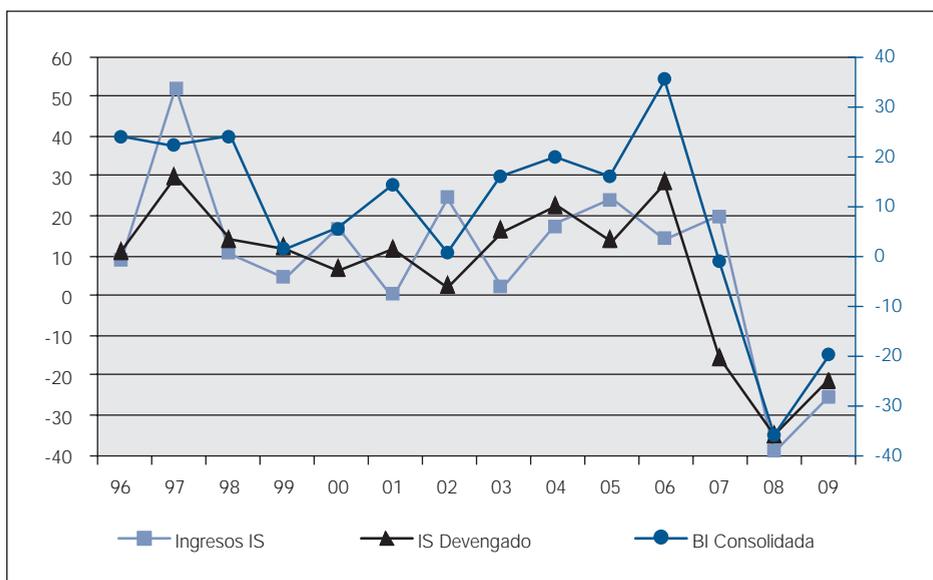
(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Las estimaciones disponibles de todas las variables ligadas al cálculo del Impuesto sobre Sociedades (resultado contable, base imponible y tipo efectivo) muestran en 2009 un mejor comportamiento que en el año anterior, si bien mantienen el signo negativo.

El resultado contable positivo (descontadas las pérdidas) a declarar por las empresas en 2009 se estima que cae un 9,0 por ciento, casi once puntos menos que en 2008 (cuadro V.8). La aplicación de un importe más abultado de ajustes extracontables y de consolidación (las empresas pueden compensar pérdidas generadas en periodos anteriores) intensifica el descenso de la base imponible del impuesto (-20,3 por ciento, cuadro V.8), que no obstante rebaja su ritmo en más de quince puntos respecto al año anterior.

Gráfico V.6

CRECIMIENTO (%) DE BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA, IS DEVENGADO E INGRESOS IS



Esta reducción de la tasa de caída del beneficio por menores costes salariales, energéticos y financieros y una atenuación de resultados extraordinarios negativos y dotaciones a provisiones se deduce de las evoluciones que mantienen los dos indicadores de referencia: la base del pago fraccionado ajustada de la libertad de opción de cálculo rebaja su caída del 28,5 por ciento en 2008 al 20,5 por ciento en 2009, y los beneficios declarados a la

CNMV por las sociedades cotizadas no inmobiliarias (en el último trimestre de 2008 algunas empresas de promoción inmobiliaria acumularon abultados resultados negativos por las fuertes provisiones dotadas, pero las pérdidas no forman parte de la base imponible del impuesto) caen un 12,8 por ciento.

Por su parte, el tipo efectivo de tributación cae moderadamente en 2009 (-2,5 por ciento) hasta situarse en el 18,0 por ciento. La reforma del impuesto en 2007 y unos descensos de las deducciones menos pronunciados que los de las bases han provocado una rebaja particularmente intensa: entre 2006 y 2009, el tipo efectivo del impuesto devengado de Sociedades ha caído casi un 23 por ciento (-25 por ciento en términos de cuota líquida).

La negativa evolución de la base imponible y la caída del tipo efectivo provocan que el Impuesto de Sociedades devengado en 2009 retroceda un 22,3 por ciento, pero esta caída casi supone la reducción a la mitad del ritmo de descenso que tuvo en 2008 (-40,3 por ciento) (cuadro V.8).

La distorsión que introdujo la libertad de opción en el pago fraccionado ingresado en 2008 compensa la importante caída de la cuota diferencial del ejercicio 2008 ingresada este año, de forma que los ingresos en caja del Impuesto de Sociedades en 2009 (20.188 millones) descienden un 26,1 por ciento, trece puntos menos que en 2008 (año afectado por los importantes estímulos fiscales introducidos) (cuadro V.8).

Por componentes, conforme al cuadro V.8, los pagos fraccionados caen un 3,5 por ciento en términos de caja, con variaciones en los dos últimos años afectadas por la libertad de opción de cálculo en 2008.

La cuota diferencial neta del ejercicio 2008 ingresada este año acentúa su caída (-61,7 por ciento, frente a -46,8 por ciento) por el intenso retroceso de los beneficios empresariales en 2008 y la segunda fase de la reforma fiscal. La recaudación conjunta de retenciones de capital mobiliario, fondos de inversión y arrendamientos también se reduce un 14,4 por ciento (frente al 20,4 por ciento del ejercicio anterior), por el descenso de las rentas asociadas a los mismos (intereses de depósitos bancarios, dividendos y plusvalías bursátiles) (cuadro V.8).

Las devoluciones de Sociedades han alcanzado en 2009 los 7.962 millones, con aumento del 20,0 por ciento (cuadro V.3) principalmente por mayores devoluciones realizadas de la campaña 2007 y algunas extraordinarias por acta de inspección.

Finalmente, la desviación presupuestaria de Sociedades en 2009 ascendió a -9.897 millones, un 32,9 por ciento por debajo de la cifra presupuestada, la segunda desviación negativa más alta de la serie histórica tras la registrada el año anterior. La principal razón de esta desviación es una evolución de los beneficios más negativa que la recogida en el Presupuesto, y un mayor impacto de los ajustes extracontables y de consolidación en

el paso desde beneficio a base imponible del ejercicio 2008. Por componentes, los pagos fraccionados registraron una desviación de -6.900 millones, las retenciones de capital, arrendamientos y fondos unos -1.150 millones, y la cuota diferencial neta los -1.800 millones restantes.

2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Si bien el principal indicador de las rentas pagadas a no residentes, los dividendos distribuidos (ya que la mayor parte de las rentas transferidas al exterior tienen origen financiero), registran en 2009 una caída del -2,6 por ciento, las retenciones y pagos a cuenta a no residentes (con o sin establecimiento permanente en España) presentan un crecimiento del 7,2 por ciento en términos de devengo, ritmo que en caja se rebaja al 4,6 por ciento al no incluir los devengos de diciembre de 2009 afectados por el efecto anticipación a la subida del tipo de retención en 2010. En el mayor dinamismo de las retenciones a no residentes han influido importantes cambios en la distribución del accionariado entre nacional y extranjero de algunas multinacionales españolas inmersas en procesos de integración empresarial.

En 2009 es cuando se liquida la cuota diferencial devengada del ejercicio 2008, que es la que acusa con mayor intensidad los efectos del deterioro de los beneficios empresariales y de la reforma fiscal (que también afecta a esta figura).

La mayor importancia recaudatoria de retenciones y pagos a cuenta y su dinámica positiva (si bien derivada de una mayor participación extranjera en las rentas de capital nacionales, y no a una mejora de las rentas financieras agregadas) compensan la caída de la cuota diferencial neta del año 2008, de forma que los ingresos del IRNR en términos de caja en 2009 registran un aumento del 3,5 por ciento y ascienden al importe de 2.342 millones.

Se han realizado devoluciones en concepto de IRNR por importe de 1.375 millones, un 15,6 por ciento más que en 2008 (cuadro V.3). De ellas, el 86 por ciento (1.189 millones) corresponden a devoluciones de retenciones sobre intereses de Deuda Pública, con un incremento del 15,9 por ciento. El resto (186 millones) crece un 13,9 por ciento.

La desviación presupuestaria del IRNR en 2009 ascendió a -333 millones, un 12,5 por ciento inferior a la cifra presupuestada, de ellos -258 millones son de retenciones y pagos a cuenta y -75 millones de cuota diferencial. Desde la implantación de esta figura en 1999, las mayores desviaciones han sido la de 2000 (se desconocía la magnitud y signo de la cuota diferencial a ingresar ese año, por lo que sólo se proyectaron retenciones y pagos a cuenta) y 2007 (por el traslado de dividendos y otras rentas a esta figura, el fuerte crecimiento de la cuota diferencial y los ingresos extraordinarios).

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

3.1. INGRESOS TOTALES

Los ingresos totales por el Capítulo II (impuestos indirectos) se elevaron en 2009 a 55.655 millones de euros, con una caída del -21,3 por ciento (cuadro V.2), que refleja el retroceso de las bases (el gasto sujeto a IVA cae un -6,4 por ciento y los consumos sujetos a IIEE un -10,5 por ciento) y los cambios normativos y de gestión que han afectado a los ingresos de 2009 (en el IVA, la extensión del derecho a solicitar devolución mensual, efecto estimado en 5.600 millones, y el efecto diferencial de las mayores solicitudes de aplazamientos, otros 950 millones, se suman a la realización de un importe mayor de devoluciones en 2009 que corresponden al ejercicio 2008).

La recaudación del Estado por el Capítulo II en 2009 alcanzó los 27.638 millones de euros, con un descenso del 28,0 por ciento (cuadro V.6).

3.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El gasto declarado final sujeto a IVA, con un valor estimado provisionalmente en 412.882 millones, disminuyó en 2009 un -6,4 por ciento, apenas tres décimas más que en 2008 (cuadro V.1). A diferencia de lo que ocurrió en 2008, en que la caída era imputable al gasto real en su totalidad, en 2009 la pérdida se reparte entre éste (-3,1 por ciento) y unos menores precios (-3,4 por ciento).

Distinguiendo por el tipo de agente que realiza el gasto, la compra de viviendas de los hogares ahonda su caída (-36,7 por ciento) y vuelve a ser el componente más negativo, seguido del gasto en bienes y servicios de los hogares (el 68,7 por ciento del total de gasto final sujeto), que descende casi tres puntos más que en 2008 (-5,6 por ciento, el peor registro de la serie). Estas malas evoluciones han sido compensadas en parte por el aumento del gasto de las AAPP (14,4 por ciento), que refleja la ejecución de los proyectos financiados con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL). La inyección de recursos que ha supuesto el FEIL se manifiesta en un crecimiento del 25,8 por ciento del gasto en bienes de capital de las AAPP que triplica sobradamente el gasto en bienes corrientes (7,6 por ciento).

Desde la óptica de las empresas declarantes, el gasto final sujeto a IVA se mide como la diferencia entre ventas y compras deducibles incrementada en el saldo neto importador. En 2009 se produce una fuerte caída de las ventas interiores (-16,6 por ciento), pero las compras caen con mayor intensidad (-21,6 por ciento) (cuadro V.9) por el ajuste de inventarios y el descenso de las compras de capital, de forma que la diferencia entre ventas y compras crece un 9 por ciento en 2009. Por su parte, el saldo neto importador experimenta una extraordinaria reducción ya que las importaciones caen un 31,2 por ciento mientras que las exportaciones se reducen sólo un 12,1 por ciento.

Cuadro V.9

GASTO FINAL SUJETO A IVA Y NO EXENTO (Millones de euros)

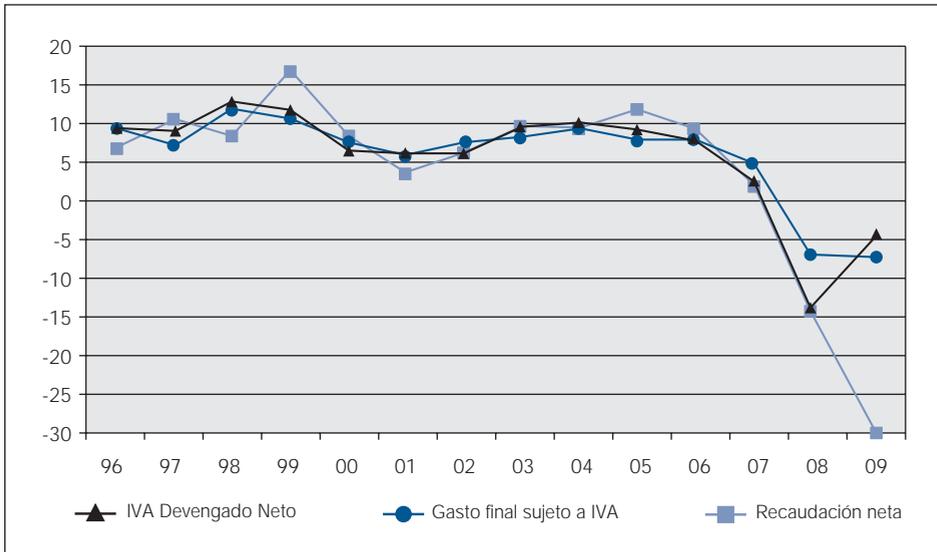
	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
GASTO FINAL SUJETO A IVA	445.168	469.642	441.076	412.882	5,5	-6,1	-6,4
Gasto final en términos reales (base 95)	282.939	289.771	269.402	261.075	2,4	-7,0	-3,1
Deflactor implícito del gasto final (1995=100)	157,3	162,1	163,7	158,1	3,0	1,0	-3,4
Por fuente de generación							
- Base imponible agregada	428.706	452.401	424.252	397.133	5,5	-6,2	-6,4
- Ventas Interiores	1.762.508	1.874.315	1.800.943	1.502.367	6,3	-3,9	-16,6
- Importaciones	255.575	275.721	262.703	180.640	7,9	-4,7	-31,2
- Intracomunitarias	191.470	208.352	195.467	132.650	8,8	-6,2	-32,1
- Terceros y Op. Asimiladas	64.105	67.368	67.236	47.990	5,1	-0,2	-28,6
- (-) Compras corrientes y de capital	1.589.378	1.697.634	1.639.394	1.285.874	6,8	-3,4	-21,6
- Valor añadido en regímenes especiales	16.462	17.240	16.824	15.749	4,7	-2,4	-6,4
Por agente que realiza el gasto							
- Gasto en bienes y servicios de los hogares ⁽¹⁾	293.799	309.628	300.540	283.844	5,4	-2,9	-5,6
- Gasto de las AAPP	66.479	75.293	78.323	89.638	13,3	4,0	14,4
- Corriente	42.251	45.181	48.879	52.588	6,9	8,2	7,6
- De capital	24.228	30.112	29.444	37.050	24,3	-2,2	25,8
- Gasto en compra de vivienda de los hogares	84.890	84.720	62.213	39.399	-0,2	-26,6	-36,7
TIPOS MEDIOS (%)							
Tipo IVA devengado neto (IDN/GFS)	12,04	11,75	10,83	11,03	-2,4	-7,8	1,8
Tipo IVA del período (DIVA/GFS)	11,68	11,67	11,60	11,63	0,0	-0,6	0,3
IVA DEVENGADO							
- IVA repercutido	266.283	283.589	270.801	221.786	6,5	-4,5	-18,1
- IVA soportado	224.229	239.358	229.898	181.015	6,7	-4,0	-21,3
- Diferencia de IVA por declaración	42.054	44.230	40.903	40.771	5,2	-7,5	-0,3
- IVA en Aduanas	8.731	9.359	9.083	6.184	7,2	-2,9	-31,9
- IVA en Recargo de Equivalencia	631	650	621	578	3,0	-4,4	-6,9
- IVA en Régimen Simplificado	562	586	566	493	4,4	-3,4	-12,9
IVA devengado en el período (DIVA)	51.977	54.825	51.173	48.026	5,5	-6,7	-6,2
- Saldo a compensar	11.735	12.070	8.685	6.186	2,9	-28,0	-28,8
- Variación del saldo a compensar	1.615	335	-3.385	-2.499			
IVA DEVENGADO NETO (IDN)	53.592	55.160	47.788	45.527	2,9	-13,4	-4,7
IVA bruto (IVAB)	81.456	85.796	79.852	70.962	5,3	-6,9	-11,1
Devoluciones solicitadas	27.864	30.636	32.064	25.435	9,9	4,7	-20,7
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IVA Importación	8.647	9.371	9.244	6.235	8,4	-1,4	-32,6
- IVA neto por operaciones interiores	46.005	46.478	38.776	27.332	1,0	-16,6	-29,5
IVA BRUTO	71.071	77.761	70.746	63.640	9,4	-9,0	-10,0
- Régimen General y Simplificado	27.029	29.126	24.455	20.735	7,8	-16,0	-15,2
- Grandes Empresas y Exportadores	41.681	46.086	43.561	39.348	10,6	-5,5	-9,7
- Otros ingresos	2.361	2.548	2.731	3.557	7,9	7,2	30,2
DEVOLUCIONES	25.066	31.283	31.970	36.308	24,8	2,2	13,6
INGRESOS TOTALES	54.652	55.849	48.021	33.567	2,2	-14,0	-30,1
(-) Participación de las AATT	18.639	21.646	23.681	18.517	16,1	9,4	-21,8
INGRESOS DEL ESTADO	36.013	34.203	24.340	15.049	-5,0	-28,8	-38,2

(1) Incluye compras corrientes y de capital de los sectores exentos (exc. AAPP)

(P) Estimación provisional para bases imponibles e impuestos devengados

Gráfico V.7

**CRECIMIENTO (%) GASTO FINAL SUJETO A IVA,
IVA DEVENGADO NETO Y RECAUDACIÓN NETA**



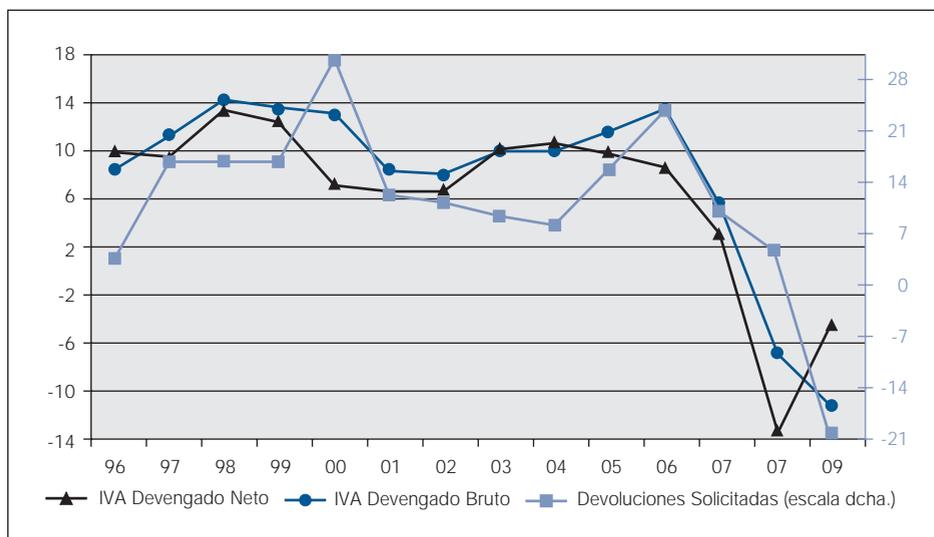
El IVA devengado en el periodo es la magnitud recaudatoria de mayor consistencia conceptual con el gasto final sujeto ya que se obtiene como diferencia entre el IVA repercutido en las ventas interiores y el IVA soportado en las compras más el IVA devengado en las importaciones y adquisiciones intracomunitarias. Este IVA del periodo no está afectado por la decisión de las empresas de dejar a compensar o solicitar devolución y muestra un perfil similar al del gasto final sujeto (-6,2 por ciento, cuadro V.9), con práctica estabilidad de su tipo medio asociado.

El saldo a compensar (saldo a favor del contribuyente que se deja a fin de año para compensar con los resultados del año siguiente), que se había reducido en 3.385 millones en 2008, vuelve a reducirse aunque sólo en 2.499 millones en 2009. Como consecuencia de lo anterior, el IVA devengado neto (obtenido como suma del IVA del periodo más la variación del saldo a compensar) registra una caída algo más moderada (-4,7 por ciento) que la del IVA del periodo (cuadro V.9). Las empresas de construcción y promoción inmobiliaria son las que acumulan el grueso del saldo a compensar y son las protagonistas de su intensa reducción en los dos últimos años: más del 70 por ciento de la caída que registra en estos años se produce en estos sectores.

Como el IVA devengado neto cae con menor intensidad que el IVA del periodo, el tipo efectivo obtenido al relacionarlo con el gasto final sujeto experimenta un incremento del 1,8 por ciento (cuadro V.9).

Gráfico V.8

CRECIMIENTO (%) DE IVA DEVENGADO BRUTO, NETO Y DEVOLUCIONES SOLICITADAS



Si desde el punto de vista de su generación el IVA devengado neto se obtiene sumando el IVA del periodo y la variación del saldo a compensar, desde la óptica de la recaudación el IVA devengado neto es la diferencia entre el IVA devengado bruto (que incluye tanto el efectivamente ingresado como el no ingresado por aplazamiento, reconocimiento de deuda o imposibilidad de pago) y las solicitudes de devolución (tanto mensuales como las que se solicitan a final de año con la última declaración).

Desde esta óptica, la moderada contracción del IVA devengado neto resulta de la combinación de una fuerte caída del 11,1 por ciento del IVA bruto con un descenso de mayor intensidad de las devoluciones solicitadas (20,7 por ciento, cuadro V.9). Esta histórica caída de las devoluciones solicitadas reduce en 4,4 puntos el ratio devoluciones/ingresos brutos en 2009: el 35,8 por ciento de los ingresos, frente al 40,2 por ciento en 2008.

Desde la implantación del IVA en 1986 las solicitudes de devolución por IVA sólo habían registrado caída en la recesión de 1993 y de poca intensidad (0,3 por ciento). Por ello su descenso en 6.629 millones en 2009 y la reducción en 5.884 millones del saldo a compensar en los dos últimos años pueden considerarse los fenómenos más relevantes en la evolución reciente del IVA.

Pero el factor fundamental que determina la evolución del IVA en 2009 es el ajuste de paso de devengo a caja, que explica el 88 por ciento (26 puntos) de la reducción del IVA en este año.

El primer y más relevante factor que explica la distancia entre caja y devengo es la diferencia entre las devoluciones de IVA anual consideradas en cada caso. En devengo figuran las declaradas del ejercicio 2009, mientras que en caja se devuelven las del ejercicio anterior (2008). La diferencia entre ambos importes es de unos 12.000 millones, de los que 8.600 millones se deben a la extensión en 2009 del derecho a solicitar devolución mensual (hasta entonces reservada a los exportadores y otros colectivos empresariales de menor importancia) a la totalidad de los contribuyentes, sin más requisitos que la declaración mensual, la inscripción en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME) y algunas obligaciones informativas adicionales (Ley 4/2008, de 23 de diciembre).

Si en 2008 las solicitudes de devolución mensual suponían sólo el 38,6 por ciento del total, en 2009 el porcentaje se eleva al 69,8 por ciento de las solicitudes, lo que representa una mejora extraordinaria de las condiciones de liquidez de los declarantes de IVA con saldo a su favor por razón de exportación, por compras de capital o por tipos repercutidos inferiores a los tipos soportados.

De los 8.600 millones de devoluciones mensuales asociados al nuevo sistema, el 65 por ciento se ha devuelto en el propio año 2009, de lo que se deduce que el impacto recaudatorio en 2009 por la extensión del derecho a la solicitud de devolución mensual se estima en 5.600 millones.

Además de 12.000 millones de menos devoluciones de IVA anual, existen otros cuatro factores que explican la diferencia entre caja y devengo en 2009 y que se compensan entre sí:

- la parte de las devoluciones mensuales del nuevo sistema que, en términos de caja, se devuelve en 2010 (-3.000 millones).
- el mayor impacto diferencial de los aplazamientos solicitados en 2009 por las dificultades financieras de las empresas. El efecto de mayores aplazamientos en el IVA en 2009 se valora en unos 950 millones, cifra similar a la variación de derechos pendientes de cobro a final de año (4.298 millones en 2009 frente a los 3.214 de 2008).
- las devoluciones pagadas en caja sin contraparte en términos de devengo (ajustes forales por IVA, 957 millones) o pertenecientes a otros ejercicios (en 2009 se pagaron por acta de inspección 351 millones de ejercicios anteriores).
- un grado de ejecución en el año de la campaña del IVA Mensual 2009 inferior al habitual (775 millones), lo que resulta lógico dado que las solicitudes de los nuevos sujetos pasivos han de someterse a las mismas comprobaciones que las que se aplican a las devoluciones del resto de solicitantes mensuales.

Como resultado de esta extraordinaria diferencia entre el devengo y la caja, la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido cae a un ritmo mucho más intenso (-30,1 por ciento, veinticinco puntos más que el IVA devengado neto y dieciséis puntos más que la recaudación de 2008).

Eliminando los 12.000 millones de menores devoluciones anuales (gran parte de ellos asociados a la ampliación del derecho a solicitar devolución mensual) y los otros desajustes de caja-devengo (entre ellos la repercusión diferencial de los mayores aplazamientos), el IVA neto en caja descendería en 2009 un -5,0 por ciento, en línea con el IVA devengado neto e inferior en casi veinticinco puntos a la caída real del -30,1 por ciento. El adelanto de devoluciones en 2009 se traducirá en un notable crecimiento del IVA neto en 2010.

Estudiando con mayor detalle la evolución de los ingresos brutos y el paso del devengo a la caja cabe destacar que todos los componentes del IVA bruto devengado retroceden en 2009 por efecto de la crisis. Los ingresos brutos de grandes empresas pierden casi dos puntos y medio más que en 2008 (-7,3 por ciento), por las intensas bajadas de las ventas e importaciones.

El IVA devengado bruto de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) se contrae al -10,4 por ciento tras perder un 11,6 por ciento en 2008, y confirma que es el sector más castigado por la contracción de demanda y la crisis inmobiliaria. Por su parte, el desplome de la importación de terceros no energética (-25,2 por ciento) justifica la caída del IVA Importación (-31,9 por ciento, 29 puntos menos que el ritmo de 2008). El IVA bruto devengado pierde en total un -11,1 por ciento en 2009, más de cuatro puntos sobre la tasa de 2008 (-6,9 por ciento).

La caída del IVA bruto en caja (-12,6 por ciento, cuadro V.3) es aún mayor por el efecto diferencial del incremento de los aplazamientos (950 millones), que se concentran sobre todo en el IVA de PYMES (-15,2 por ciento). Por el contrario, los ingresos de contraído previo (derivados de actuaciones de control y de aplazamientos solicitados en periodos anteriores) son los únicos que suponen una aportación positiva (30,2 por ciento).

Las devoluciones de IVA realizadas en 2009 ascienden a 36.326 millones con un aumento del 13,6 por ciento (cuadro V.3), tasa afectada por la ampliación del sistema de devolución mensual y que refleja la anticipación en 2009 de cantidades que con el anterior sistema se devolverían en 2010.

La recaudación del IVA en 2009 ha sido 19.756 millones inferior a la presupuestada (grado de cumplimiento del 62,9 por ciento). Esta desviación se debe principalmente a que el escenario macro elaborado en verano de 2008 no incorporaba el rápido e intenso deterioro de la demanda interna que se registró en el último trimestre de 2008 y que se acentuó en la primera parte de 2009. En aquel momento se estimaba que la demanda interna cerraría 2008 con un crecimiento nominal del 4,3 por ciento y en 2009 el crecimen-

to se moderaría al 3,2 por ciento. En realidad, la demanda interna cerró 2008 con un crecimiento del 2,3 por ciento y para 2009 se estima una caída del -6,5 por ciento. Se ha registrado, en consecuencia, una desviación negativa de 2,0 puntos en la tasa anual de 2008 sobre la que se apoyaba el Avance de Liquidación de 2008 y de 9,7 puntos en la tasa anual de 2009 sobre la que pivotaba el Presupuesto de Ingresos de 2009. De los 19.756 millones de desviación, el 87 por ciento se explica por unos ingresos brutos inferiores a los observados y sólo el 13 por ciento restante a mayores devoluciones.

La desviación de los ingresos brutos se descompone paralelamente en un efecto base (que explica 5 puntos de la desviación) y un efecto ejercicio que explica los puntos restantes. Además, 950 millones de esta desviación deben atribuirse al intenso crecimiento de los aplazamientos, derivado en parte de la flexibilización en las condiciones de acceso que no se conocían en el momento de elaborar el Presupuesto.

3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

La mala coyuntura económica explica que en 2009 se registren los descensos más acusados en los consumos de todos los productos sujetos a Impuestos Especiales excepto la cerveza, único caso en el que se mantiene el consumo.

Los consumos de carburantes en territorio fiscal común acentúan su descenso en más de dos puntos (-6,9 por ciento) por la contracción del transporte y la caída de la matriculación de automóviles, y a pesar de que en 2009 los precios de los carburantes se benefician del menor precio del petróleo. La venta de cajetillas de tabaco presenta una notable caída del -9,7 por ciento, cuando en su historia reciente siempre ha fluctuado con ritmos en torno a cero. La pérdida de vigor de la demanda se refleja también en el mayor descenso del consumo de electricidad (-4,6 por ciento). Finalmente, los ritmos de los consumos de alcoholes (-6,1 por ciento) y cerveza (0,0 por ciento) son los únicos que recuperan en torno a 2 puntos respecto a 2008, aunque sin abandonar la senda negativa en el caso del alcohol y sin que el de cerveza llegue a repuntar (cuadro V.10).

En julio de 2009 (RDL 8/2009) entra en vigor la subida de tipos específicos que gravan los consumos de carburantes (29 euros por mil litros) y tabacos (dos euros por cada mil cigarrillos). Por otro lado, las figuras que tienen un impuesto proporcional al precio trasladan la subida del precio a la recaudación fiscal, como ocurre en el caso de tabacos (aumento del precio medio de la cajetilla un 4 por ciento desde enero y un 16 por ciento adicional desde junio) y la electricidad (8,9 por ciento de subida media). Estos factores explican las significativas subidas de los tipos efectivos del IE de Hidrocarburos (5,2 por ciento), Tabacos (9,1 por ciento) y Electricidad (8,9 por ciento) en 2009.

Cuadro V.10

**IMPUESTOS ESPECIALES: CONSUMOS Y RECAUDACIÓN
DEVENGADA Y DE CAJA**
(Millones de euros)

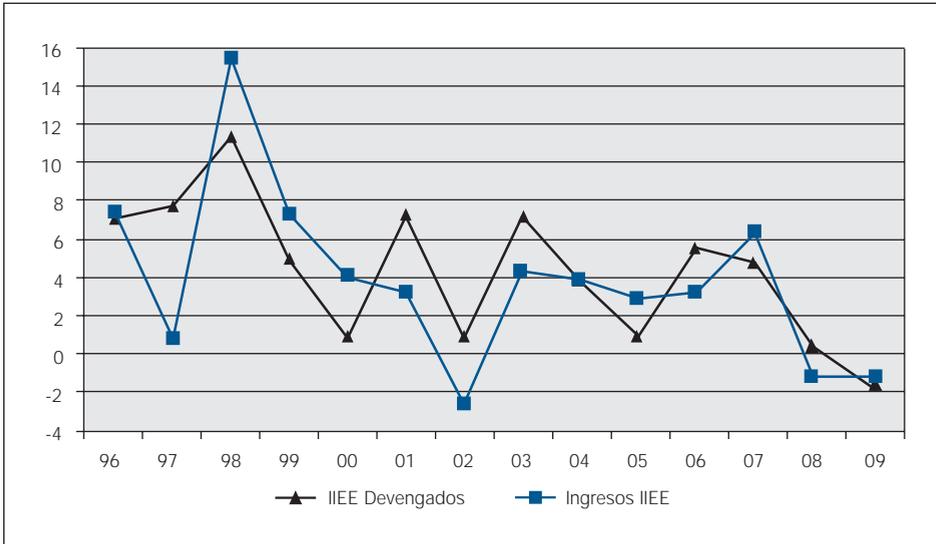
	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
- Gasto real en consumo de los hogares (índice)	120,5	124,4	123,5	117,9	3,3	-0,8	-4,5
- PIB real (índice encadenado)	122,1	126,5	127,6	122,9	3,6	0,9	-3,7
- Deflactor gasto en consumo de los hogares (índice)	122,3	126,4	130,9	131,1	3,3	3,6	0,2
- Precio del barril de petróleo (€)	51,9	52,7	65,2	43,9	1,4	23,8	-32,7
CONSUMOS, TIPOS Y PRECIOS							
Consumos sujetos de alcohol puro (millones de litros)	116,8	118,0	108,7	102,1	1,0	-7,9	-6,1
Consumos sujetos de cerveza (millones de litros)	3.280	3.335	3.263	3.262	1,7	-2,1	0,0
Consumos sujetos de carburantes (millones de litros; ⁽¹⁾)	39.968	41.079	39.188	36.494	2,8	-4,6	-6,9
Nº cajetillas de tabaco vendidas (millones)	4.505	4.455	4.505	4.067	-1,1	1,1	-9,7
Consumo de electricidad (millones de KWh)	240.965	248.397	250.192	238.795	3,1	0,7	-4,6
I.E. por litro de alcohol puro (€)	8,20	8,20	8,21	8,20	0,0	0,1	-0,1
I.E. por litro de cerveza (€)	0,09	0,09	0,09	0,09	-0,6	0,9	-0,4
I.E. por litro de hidrocarburos (€)	0,25	0,26	0,26	0,27	1,2	-0,4	5,2
I.E. por cajetilla tabaco (€)	1,40	1,50	1,60	1,75	7,0	7,0	9,1
I.E. por KWh de electricidad (€)	0,40	0,43	0,49	0,53	7,0	12,4	8,9
IMPUESTO DEVENGADO (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	958	968	892	837	1,0	-7,8	-6,1
- Cerveza	296	299	295	294	1,1	-1,2	-0,4
- Productos intermedios	20	20	19	18	-0,9	-6,0	-4,9
- Hidrocarburos	10.158	10.569	10.044	9.841	4,0	-5,0	-2,0
- Labores del Tabaco	6.294	6.663	7.212	7.103	5,9	8,2	-1,5
- Electricidad	973	1.074	1.216	1.264	10,3	13,2	4,0
TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES	18.699	19.593	19.678	19.358	4,8	0,4	-1,6
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de euros)							
- Alcohol y bebidas derivadas	914	935	903	802	2,3	-3,4	-11,1
- Cerveza	279	286	285	277	2,5	-0,5	-2,9
- Productos intermedios	21	21	20	18	0,9	-5,1	-7,9
- Hidrocarburos	10.414	10.715	10.152	9.851	2,9	-5,3	-3,0
- Labores del Tabaco	6.000	6.765	7.024	7.131	12,8	3,8	1,5
- Determinados medios de transporte	1	-1	-1	-1			
- Electricidad	973	1.065	1.187	1.271	9,5	11,4	7,0
INGRESOS TOTALES	18.602	19.786	19.570	19.349	6,4	-1,1	-1,1
(-) Participación de las AATT	8.432	8.158	8.626	9.499	-3,2	5,7	10,1
INGRESOS DEL ESTADO	10.171	11.628	10.944	9.850	14,3	-5,9	-10,0

(1) En el Territorio de Régimen Fiscal Común

(P) Estimación provisional para bases imponible e impuestos devengados

Gráfico V.9

**CRECIMIENTO (%) DE LOS IIEE DEVENGADOS
(SIN MEDIOS DE TRANSPORTE) Y DE LOS INGRESOS IIEE**



Las evoluciones de los consumos sujetos y tipos efectivos marcan la trayectoria de los Impuestos Especiales devengados en 2009. En todas las figuras (excepto Electricidad) las caídas de los consumos han dominado sobre las subidas de tipos efectivos: descienden las cuotas devengadas por Alcohol y bebidas derivadas (-6,1 por ciento), Cerveza (-0,4 por ciento), Hidrocarburos (-2,0 por ciento, aunque la tasa mejore tres puntos respecto a la de 2008 por la subida de tipos) y Tabaco (-1,5 por ciento). Sólo en el IE sobre Electricidad (4,0 por ciento) el aumento del precio medio supera la caída del consumo (cuadro V.10).

Los Impuestos Especiales devengados caen en conjunto un -1,6 por ciento en 2009, principalmente por el retroceso de Tabacos, cuyo ritmo se desacelera casi diez puntos respecto a 2008 (cuadro V.10).

La recaudación en caja presenta un perfil algo más estable por los ajustes positivos de paso de devengo a caja en 2009, de especial importancia en el IE sobre Labores de Tabaco. Los ingresos tributarios totales por Impuestos Especiales suman 19.349 millones en 2009, y repiten por segundo año consecutivo una caída del -1,1 por ciento (cuadro V.10).

La desviación presupuestaria de los Impuestos Especiales ha sido negativa por importe de -1.112 millones, un 5,4 por ciento inferior al nivel presupuestado y la más alta de la serie. Las mayores desviaciones se con-

centran en el impuesto sobre Hidrocarburos (-634 millones), Labores de Tabaco (-321 millones) y Alcohol (-152 millones) y se deben principalmente a que los consumos reales han sido inferiores a los presupuestados.

3.4. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

La base gravada del impuesto sobre Primas de Seguros cae el -6,5 por ciento en 2009 (0,4 por ciento en 2008), principalmente por la caída del -5,4 por ciento en las primas de seguros de automóvil, asociada al descenso de matriculaciones. El impuesto en devengo retrocede al mismo ritmo (-6,5 por ciento) y los ingresos de caja caen una décima menos (-6,4 por ciento, cuadro V.11), ascendiendo su recaudación a 1.406 millones en 2009.

La desviación respecto al Presupuesto del impuesto sobre primas de seguros ha sido negativa y la mayor en valores absolutos de los últimos trece años: -256 millones (84,6 por ciento de ejecución).

Cuadro V.11

RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS (Millones de euros)

	2006	2007	2008 ^(P)	2009 ^(P)	tasas (%)		
					07	08	09
- Dividendos distribuidos	14.903	17.053	17.183	16.740	14,4	0,8	-2,6
- Importaciones de bienes de terceros no energéticas	66.091	72.913	70.378	52.651	10,3	-3,5	-25,2
- Base gravada en el I. sobre Primas de Seguros	23.146	24.889	24.998	23.372	7,5	0,4	-6,5
- PIB nominal	984.284	1.053.537	1.088.124	1.053.914	7,0	3,3	-3,1
INGRESOS TRIBUTARIOS EN CAJA							
- IRNR	1.498	2.427	2.262	2.342	62,1	-6,8	3,5
- Impuestos sobre el Tráfico Exterior	1.595	1.720	1.566	1.319	7,8	-9,0	-15,8
- Impuesto sobre Primas de Seguros	1.387	1.491	1.502	1.406	7,5	0,7	-6,4
- RESTO CAPÍTULOS I Y II	102	127	125	89	24,6	-1,5	-28,9
- CAPÍTULO III INGRESOS TRIBUTARIOS	1.523	1.836	1.765	1.907	20,5	-3,8	8,0
- Tasas	874	1.146	1.022	1.063	31,1	-10,9	4,0
- Reserva dominio radioeléctrico	351	525	322	316	49,4	-38,6	-1,9
- Resto de Tasas	523	622	700	747	18,8	12,6	6,7
- Recargo de apremio y otros	291	310	363	429	6,4	17,1	18,4
- Intereses de demora	160	169	174	221	5,6	2,7	27,4
- Sanciones tributarias	197	210	207	194	6,7	-1,5	-6,3

^(P) Estimación provisional para bases imponibles

3.5. TRÁFICO EXTERIOR

El deterioro de las importaciones de terceros no energéticas es muy profundo debido a la contracción de la demanda interna: en 2009 retroceden un -25,2 por ciento, con una aceleración de la caída de casi 22 puntos. Los ingresos por Tráfico Exterior (que es uno de los recursos propios de la Unión Europea) caen un -15,8 por ciento y suman 1.319 millones (cuadro V.11). Del total, 1.267 millones corresponden a ingresos por Tarifa Exterior Común, (-17,5 por ciento), y los otros 51 millones proceden de exacciones agrícolas (74,9 por ciento).

Los ingresos realizados han sido inferiores a los presupuestados y la desviación también ha sido la mayor de los últimos doce años en valores absolutos: -418 millones (75,9 por ciento de grado de ejecución presupuestaria).

3.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL RESTO DE LOS CAPÍTULO I Y II

La recaudación en 2009 del resto de conceptos del Capítulo I ha sido de 74 millones, con una caída del 30,6 por ciento por la bonificación en un 100 por ciento del Impuesto sobre Patrimonio. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones recoge los pagos de los residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla por importe de 68 millones, mientras que el Impuesto sobre el Patrimonio suma 6 millones (ingresos extemporáneos de obligación real), 46 millones menos que en 2008 por la eliminación de este gravamen en 2009 por Ley 4/2008.

La recaudación del resto de conceptos del Capítulo II asciende a 15 millones en 2009, tres millones menos que el año anterior. Por la cotización por producción de azúcar se han recaudado 8 millones, y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales 6 millones.

Por estos conceptos se han recaudado 14 millones más que los previstos en el Presupuesto. En el resto de conceptos del Capítulo I la desviación ha sido positiva en 18 millones; por el contrario, en el resto de conceptos del Capítulo II la recaudación ha sido inferior a la prevista en -4 millones.

4. TASAS Y OTROS INGRESOS

La recaudación del Capítulo III gestionada por la Agencia Tributaria se sitúa en 1.907 millones en 2009, con un aumento del 8,0 por ciento, cuadro V.11. Para poder juzgar su evolución respecto a las de años precedentes,

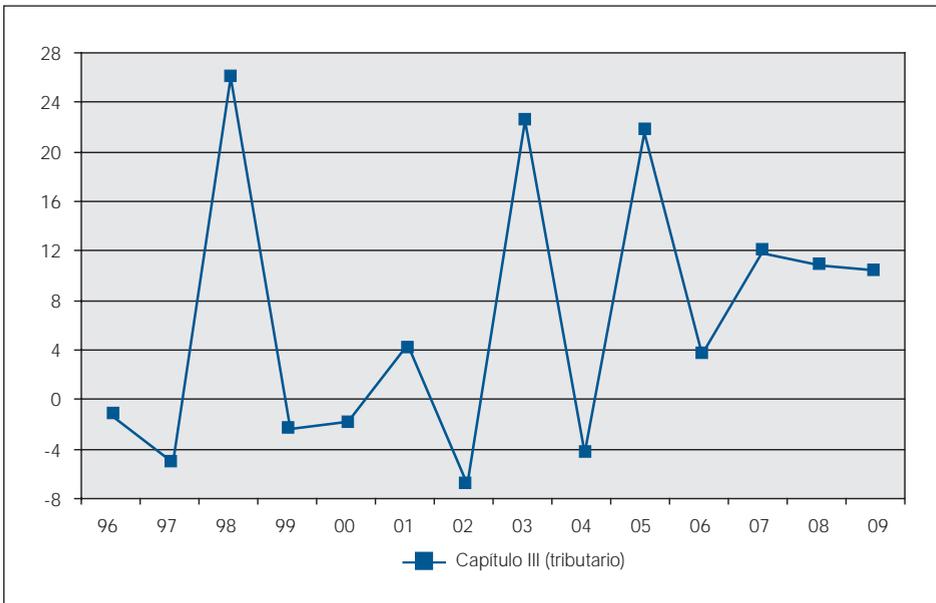
es necesario eliminar en 2007 los 149 millones de liquidaciones de ejercicios cerrados por tasa sobre uso del dominio público radioeléctrico (su ritmo ajustado es del 10,8 por ciento en 2007 y 4,8 por ciento en 2008).

Los ingresos por la tasa sobre el uso del dominio público radioeléctrico ascienden a 316 millones, con una ligera caída del -1,9 por ciento (cuadro V.11).

Las otras tasas (excluida la tasa radioeléctrica) totalizan 747 millones, con un aumento del 6,7 por ciento (12,6 por ciento en 2008, cuadro V.11), destacando en el lado positivo el fuerte impulso de la tasa de ejercicio de la potestad jurisdiccional (crece un 62,9 por ciento en 2009 y acumula un incremento del 219 por ciento en los dos últimos años por el aumento de litigios de concurso de acreedores y otros relacionados con la crisis económica) y, por su importancia, de la tasa sobre dirección e inspección de obras (5,7 por ciento). En el lado negativo señalar las intensas caídas de la tasa de expedición de tarjetas profesionales a extranjeros (-48,9 por ciento, por el freno de la entrada de extranjeros y por mayor desempleo en este colectivo) y las de seguridad aeroportuaria.

Gráfico V.10

**CRECIMIENTO (%) DE LA RECAUDACIÓN DEL CAPÍTULO III
(TRIBUTARIO) SIN TASA RADIOELÉCTRICA
Y SIN TASA DE JUEGO**



Tanto los ingresos por intereses de demora como de recargo de apremio y otros crecen en 2009 a ritmos elevados por el incremento de aplazamientos e impagos (27,4 por ciento y 18,4 por ciento), mientras que las sanciones tributarias decrecen un -6,3 por ciento (cuadro V.11).

Eliminando por su erraticidad los ingresos por tasa radioeléctrica, los ingresos del Capítulo III crecen un 10,3 por ciento en 2009, lo que supone mantener un ritmo estable de aumento en los tres últimos años.

La desviación presupuestaria de los ingresos tributarios del Capítulo III ha sido de -215 millones (grado de cumplimiento presupuestario del 89,9 por ciento), y se concentra principalmente en los menores ingresos por tasa radioeléctrica (-84 millones), por sanciones tributarias (-68 millones) y otras tasas (-63 millones).

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El cuadro V.12 muestra la evolución del Capítulo IV-Transferencias Corrientes, en los últimos cinco años.

Cuadro V.12

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
Recaudación	5.636,7	5.929,6	6.727,5	7.167,7	5.552,8
% Variación n/n-1	0,9	5,2	13,5	6,5	-22,5

Como puede apreciarse, los ingresos disminuyeron entre 2008 y 2009 en 1.614,9 millones de euros (-22,5 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por menores ingresos en transferencias corrientes:

- «De organismos autónomos» por 322,2 millones de euros.
- «De CCAA y EELL» por 1.422,2 millones de euros.

Estos menores ingresos se han visto parcialmente compensados con mayores ingresos en:

- «De la Seguridad Social» por 23,3 millones de euros.
- «De otros organismos públicos» por 6,8 millones de euros.

- «De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público» por 27,1 millones de euros, explicado por los mayores ingresos de Loterías y Apuestas del Estado por 26,5 millones de euros.
- «Del exterior y de otras» por 72,3 millones de euros.

En el cuadro V.13 se muestra la estructura de este Capítulo en 2009.

Cuadro V.13

ESTRUCTURA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN 2009 (Millones de euros)

	Recaudación 2009	% Variación n/n-1
De Organismos autónomos	167,0	- 65,9
De la Seguridad Social	162,0	16,8
De Agencias Estatales. BOE	30,4	-
De otros organismos públicos	6,8	-
De Loterías y Apuestas del Estado	2.919,7	0,9
De otras sociedades, entes púb.emp., fundaciones y resto entes sector público	0,6	-
De Comunidades autónomas y Entidades locales	2.081,1	- 40,6
Del exterior y otras	185,2	64,0
TOTAL	5.552,8	- 22,5

Respecto a los ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público, destacan por su importancia las procedentes de Loterías y Apuestas del Estado. El cuadro V.14 presenta la evolución de estos ingresos.

Cuadro V.14

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
Recaudación	2.290,7	2.369,2	2.718,6	2.893,2	2.919,7
% Variación n/n-1	-4,7	3,4	14,7	6,4	0,9

En relación con los ingresos de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la práctica totalidad del importe correspondió a las CCAA ya que

el procedente de las EELL fue inapreciable. El cuadro V.15 presenta la evolución de los ingresos que afluyeron desde las CCAA. Los ingresos disminuyeron en las tres rúbricas por un total de 1.422,2 millones de euros, los procedentes del «País Vasco» por 817,2 millones de euros, los de «Navarra» por 550,2 millones de euros y los de «Otras CCAA» por 54,8 millones de euros, explicado éste último por la Compensación a satisfacer por la CA de Canarias por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE), por Fondo de Suficiencia y de otras CCAA por -77,7, -12,3 y 35,2 millones de euros, respectivamente.

Cuadro V.15

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
(Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
País Vasco	1.316,5	1.490,2	1.645,8	1.728,5	911,3
Navarra	447,4	447,4	647,2	982,2	432,0
Otras CC.AA.	508,2	543,9	721,5	792,6	737,8
TOTAL	2.272,1	2.481,5	3.014,5	3.503,3	2.081,1
% Variación n/n-1	3,9	9,2	21,5	16,2	-40,6

Finalmente, señalar el decremento de Organismos Autónomos (322,2 millones de euros) explicado por las variaciones de la Jefatura de Tráfico, del Servicio Público de Empleo Estatal, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y del resto de OAAA por -64,9, -7,7, -255,0 y 5,4 millones de euros respectivamente; así como los incrementos en los ingresos procedentes de la Seguridad Social por 23,3 millones de euros, los procedentes del exterior y otras (72,3 millones de euros) que se debió, fundamentalmente, a las transferencias de la Unión Europea, Otras del exterior y Otras transferencias corrientes por 85,9, -13,5 y -0,1 millones de euros, respectivamente y los procedentes de otros organismos públicos por 6,8 millones de euros (del ICO por liquidaciones de contratos de ajuste recíproco de intereses Ley 11/1983, sin ingreso equivalente en 2008).

6. INGRESOS PATRIMONIALES

El cuadro V.16 muestra la evolución del Capítulo V-Ingresos Patrimoniales, en los últimos cinco años.

Cuadro V.16

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

(Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
Recaudación	1.511,8	2.052,7	2.896,0	3.109,0	3.293,2
% Variación n/n-1	-39,8	35,8	41,1	7,4	5,9

Los ingresos aumentaron 184,2 millones de euros (5,9 por ciento) en 2009. Este incremento se explica fundamentalmente por mayores ingresos en:

- «Dividendos y participación en beneficios del Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 2.080,6 millones de euros en 2008 a 2.743,0 millones de euros en 2009, aumentando por tanto en 662,4 millones de euros (31,8 por ciento).
- «Otros dividendos y participaciones en beneficios» que pasa de 116,8 millones de euros en 2008 a 122,5 millones de euros en 2009, aumentando 5,7 millones de euros (4,9 por ciento).

Estos incrementos se compensan con menores ingresos en:

- «Intereses de anticipos y préstamos concedidos» cuyos ingresos pasaron de 157,3 millones de euros en 2008 a 65,3 millones de euros en 2009, disminuyendo por tanto en 92,0 millones de euros (–58,5 por ciento). Destacaron con menores ingresos los de empresas privadas por 12,1 millones de euros y los de al exterior por 106,8 millones de euros (principalmente por los derivados de operaciones de intercambio financiero por 107,5 millones de euros) y con mayores ingresos los del ICO por 27,0 millones de euros.
- «Intereses de c/c en bancos e instituciones financieras» cuyos ingresos pasaron de 161,2 millones de euros en 2008 a 114,8 millones de euros en 2009, disminuyendo 46,4 millones de euros (–28,8 por ciento).
- «Rendimientos de la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España» cuyos ingresos pasaron de 555,7 millones de euros en 2008 a 215,7 millones de euros en 2009, disminuyendo por tanto en 340,0 millones de euros (–61,2 por ciento).
- «Otros ingresos patrimoniales» cuyos ingresos pasaron de 37,4 millones de euros en 2008 a 31,8 millones de euros en 2009, disminuyendo 5,6 millones de euros (–15,0 por ciento), destacando el resultado de liquidación de operaciones de intercambio financiero con 19,3 y 18,7 millones de euros en 2008 y 2009.

7. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El cuadro V.17 muestra la evolución de los Capítulos VI-Enajenación de Inversiones Reales, y VII-Transferencias de Capital, en los últimos cinco años.

Cuadro V.17

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO POR LOS CAPÍTULO VI Y VII (Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
Capítulo VI	148,1	163,5	190,4	157,4	124,3
Capítulo VII	1.168,2	931,3	1.169,5	521,0	479,8
TOTAL	1.316,3	1.094,8	1.359,9	678,4	604,1
% Variación n/n-1	-36,3	-16,8	24,2	-50,1	-11,0

En el Capítulo VI y en Capítulo VII los ingresos disminuyeron 33,1 y 41,2 millones de euros, respectivamente; por lo que considerando conjuntamente ambos capítulos, los ingresos decrecieron 74,3 millones de euros (-11,0 por ciento). Este decremento se explica fundamentalmente por:

- Menores ingresos en venta de terrenos por 33,5 millones de euros.
- Mayores ingresos en venta de las demás inversiones reales por 1,5 millones de euros.
- Menores ingresos en reintegros por operaciones de capital por 1,1 millones de euros.
- Menor aplicación de fondos procedentes de la UE, cuantificada en 56,6 millones de euros.
- Mayores ingresos de Organismos Autónomos por 6,8 millones de euros.
- Mayores ingresos de sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto entes sector público por 6,8 millones de euros.
- Mayores ingresos de CCAA y EELL por 1,8 millones de euros.

8. OPERACIONES FINANCIERAS

El cuadro V.18 muestra la evolución de las operaciones financieras, capítulos VIII-Activos Financieros y IX-Pasivos Financieros, en los últimos cinco años.

Cuadro V.18

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL ESTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS**
(Millones de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
Capítulo VIII	4.264,5	2.973,8	1.722,5	3.299,9	2.716,8
Capítulo IX	37.072,3	30.436,6	39.399,7	88.215,9	149.478,9
TOTAL	41.336,8	33.410,4	41.122,2	91.515,8	152.195,7
% Variación n/n-1	-1,9	-19,2	23,1	122,5	66,3

En el Capítulo VIII los ingresos disminuyeron 583,1 millones de euros (-17,7 por ciento). Este decremento se explica básicamente por:

- «Reintegros de préstamos concedidos», con menores ingresos por 584,9 millones de euros. Este decremento está motivado por los menores ingresos en los concedidos fuera del sector público a corto plazo por 1.719,7 millones de euros (diferencias acreedoras de operaciones de intercambio financiero) y en los concedidos fuera del sector público a largo plazo por 5,2 millones de euros, compensados con mayores ingresos en los concedidos al sector público a largo plazo por 1.140,0 millones de euros (correspondiendo la mayoría al Consorcio Compensación de Seguros).
- «Devolución de depósitos y fianzas», con mayores ingresos por 1,8 millones de euros.

En el Capítulo IX los ingresos aumentaron 61.263,0 millones de euros (69,4 por ciento). Se explica principalmente por mayores ingresos en «emisión de deuda pública en moneda nacional corto y largo plazo» por 8.406,3 y 53.003,4 millones de euros, respectivamente, compensados con menores ingresos en «deuda y préstamos en moneda extranjera» por 64,7 millones de euros y «beneficio por acuñación de moneda» por 82,0 millones de euros.

9. RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMUNITARIOS

La Agencia Tributaria es la encargada de recaudar los denominados «Recursos Propios Tradicionales» del Presupuesto de la Unión Europea, constituidos por el Arancel Aduanero Común, las exacciones y otros derechos en el marco de la Política Agrícola Común, así como las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar.

Una vez que se ha producido la constatación y la recaudación de estos derechos, son puestos a disposición de la Comisión Europea por el Estado español, previa retención del 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.

En el cuadro V.19 se reflejan los recursos propios comunitarios cuya puesta a disposición de la Comisión tuvo lugar en el transcurso del ejercicio 2009.

Cuadro V.19

**RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA
PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EN 2009**
(Millones de euros)

Conceptos	Importe
Arancel Importación U.E.	1.257,12
Derecho antidumping U.E.	38,78
Exacción compensatoria Reg. Perfeccionamiento Activo	—
DERECHOS DE ADUANA (excl. derechos agrícolas)	1.295,90
Derechos Aduana Sector Agrícola	32,14
Exacciones reguladoras (importación)	—
Exacciones reguladoras (exportación)	—
Montantes compensatorios de adhesión	—
Montantes compensatorios monetarios	—
EXACCIONES AGRÍCOLAS	32,14
Canon producción	5,45
Cotización almacenamiento azúcar	0,4
Cotización producción azúcar	1,79
Cotización producción isoglucosa	—
Cotizaciones complementarias	—
COTIZACIÓN AZÚCAR E ISOGLUCOSA	7,64
TOTAL RECURSOS PROPIOS UNIÓN EUROPEA ⁽¹⁾	1.335,68

⁽¹⁾ Comprende el período Noviembre 2008 a Octubre 2009

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Actividad contable	567
1.1. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como Centro Directivo de la Contabilidad Pública ...	567
1.1.1. Principios y normas contables públicas	567
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal	569
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	570
1.1.4. Sistemas de información contable	570
1.1.5. Contabilidad analítica	571
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública	572
1.2.1. Cuenta General del Estado	572
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable	572
1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal	574
2. Control de la Actividad Económico-financiera del Sector Público Estatal	574
2.1. Función interventora	574
2.1.1. Fiscalización previa	575
2.1.2. Otras actuaciones de control	576
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	576
2.2. Control financiero permanente	576
2.2.1. Administración General del Estado	577

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos Autónomos	579
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público	582
2.2.4. Entidades públicas empresariales	583
2.2.5. Agencias estatales	584
2.2.6. Programas presupuestarios	584
2.3. Auditoría pública y control financiero de subvenciones y ayudas públicas	585
2.3.1. Auditoría pública	585
2.3.1.1. Auditoría de cuentas	587
2.3.1.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	588
2.3.1.3. Otras auditorías	588
2.3.2. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	589
2.3.3. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios	590
2.3.3.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales	591
2.3.3.2. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación	591
2.3.3.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013	592
2.4. Elaboración del Informe General	594
3. Inspección de los Servicios	595
3.1. Inspección General de Economía y Hacienda	596
3.1.1. Visitas de Inspección	596
3.1.1.1. En el Ministerio de Economía y Hacienda	596
3.1.1.1.1. Servicios Centrales	596
3.1.1.1.2. Servicios Territoriales	596

3.1.1.2.	Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	597
3.1.2.	Área de consultoría	598
3.1.2.1.	Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia	598
3.1.2.2.	Gestión de calidad	598
3.1.2.3.	Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del sistema informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda	600
3.1.2.4.	Memoria de la Administración Tributaria	600
3.1.2.5.	Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea	600
3.1.2.6.	Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos	600
3.1.2.7.	Impulso de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda	601
3.1.2.8.	Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral	602
3.1.2.9.	Indicadores de la Subsecretaría	602
3.1.2.10.	Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	602
3.1.2.11.	Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Stadar Cost Model SCM)	603

3.1.2.12.	Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda	604
3.1.2.13.	Directiva de Servicios: implantación de la ventanilla única	604
3.1.2.14.	Apoyo técnico a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria	604
3.1.2.15.	Auditoría informática	605
3.1.2.16.	Presidencia española de la Unión Europea	605
3.1.2.17.	Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)	605
3.1.3.	Seguimiento y control permanente	606
3.1.3.1.	SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros Centros	606
3.1.3.2.	Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales	606
3.1.3.3.	Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda	606
3.1.3.4.	Recaudación por tributos cedidos y concertados	607
3.1.3.5.	Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda	607
3.1.3.6.	Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios	607

3.1.3.7. Coordinación con el Ministerio para las Administraciones Públicas (hoy Ministerio de la Presidencia)	608
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas	608
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités	608
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	609
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas	611
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	612

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la dirección y gestión de la contabilidad pública.

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Se han promovido diversos proyectos de normas contables, elaborándose y aprobándose durante el ejercicio:

- Orden EHA/818/2009, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE).

Como consecuencia de la implantación de una nueva versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC) ha sido necesario incluir nuevos campos en los documentos contables que amplían la información que se va a explotar en el nuevo sistema.

Por ello, se ha modificado la Orden por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.

- Orden EHA/1681/2009, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Esta orden pretende alcanzar los siguientes objetivos: en primer lugar, adaptar el contenido de la Cuenta General del Estado a la normativa contable vigente que fue objeto de importantes modificaciones como la aprobación del Plan General de Contabilidad para las empresas o el Plan General de Contabilidad para las entidades aseguradoras, en segundo lugar, siguiendo las propuestas del Tribunal de Cuentas y de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, regular la elaboración de la Cuenta General del sector público empresarial mediante la agregación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos empresariales y de las cuentas individuales de las entidades que no forman parte de ningún grupo consolidado, y en tercer lugar, incrementar el volumen de información que se suministra en la Memoria de la citada Cuenta General.

Durante el ejercicio 2009 se han aprobado varias resoluciones de la IGAE que establecen reglas y procedimientos contables en las entidades encuadradas en el sector público administrativo estatal que aplican principios contables públicos, entre las que cabe resaltar las siguientes:

- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 28-12-2000, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 22 de septiembre de 2008 que aprueba los documentos contables específicos del subsistema de proyectos de gasto.
- Resolución de 10 de julio de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican la de 20 de marzo de 1998, que establece las normas para contabilizar las operaciones de intercambio financiero de divisas y de intereses y realiza otras modificaciones en la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado, y la Resolución de 30 de julio de 2003, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula un procedimiento

excepcional para el caso de que se produzcan incidencias en el funcionamiento del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado que impidan el registro de las operaciones.

- Durante el año 2009 se inició la tramitación del Proyecto de Orden por la que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública con el objetivo de continuar con el proceso de normalización contable y adaptar el Plan General de Contabilidad Pública a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) y a los principios contables aplicables a las empresas. La IGAE inicio el proceso de modificación del Plan General de Contabilidad Pública, vigente desde el año 1995, constituyendo un grupo de trabajo en el que han estado representadas las instituciones y colectivos relacionados con la contabilidad. El contenido del nuevo Plan General de Contabilidad Pública fue aprobado por la Comisión de contabilidad pública constituida en el seno de la IGAE.
- En el año 2009 se promovió la modificación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de los artículos 122 y 126 de la Ley General Presupuestaria que regulan los principios contables públicos y las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos con el fin de adaptar estos artículos a las NIC-SP y a la legislación mercantil.

1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal

- Aprobación y publicación de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Aprobación y publicación de la Resolución de 14 de septiembre, de 2009 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil.
- Elaboración del proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional estatales han de rendir al Tribunal de Cuentas y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

- Elaboración de un borrador de normas contables específicas para las empresas públicas en relación con el deterioro de valor de los activos poseídos por dichas empresas y otros criterios contables.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), así como en un grupo de trabajo creado por el ICAC para la modificación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Asistencia a una reunión del subcomité del IPSASB en diciembre de 2009, en Roma, con el objeto de continuar con la delimitación del marco conceptual de la contabilidad pública.

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

- Asesoramiento, seguimiento funcional y divulgación de la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que puedan aplicar este modelo contable cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros)
- Estudio de las propuestas del Tribunal de Cuentas de nuevas especificaciones de los formatos XML de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales.
- Asesoramiento funcional, realización de pruebas y divulgación en relación con la taxonomía XBRL «CONTALOC» y de los visualizadores correspondientes para la rendición de las cuentas anuales de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos (OOAA).
- Estudio y propuesta de textos para la reforma del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.1.4. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y oficinas contables de organismos y entidades públicas estatales en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'2.
- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado, organismos y entidades públicas en relación con problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT para el segui-

miento y control de las compensaciones de ingresos realizadas en el exterior.

- Ampliación y pruebas servicios Web de «tratamiento masivo» para la utilización de INTECO (aplicación para la recaudación de los ingresos no tributarios) por los centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales)
- Reuniones con los departamentos de Recaudación y de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) con el objetivo de centralizar la información de las actuaciones derivadas de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de deudas liquidadas por departamentos ministeriales.
- Desarrollo funcional, pruebas y puesta en marcha de la fase 1.1 de SIC'3 (operaciones del presupuesto de gastos) en la Administración General del Estado. Continuación de pruebas y desarrollo funcional para preparar la fase 1.2 para su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2010, afectando a los pagos, ingresos, caja general de depósitos y contraído previo.
- Trabajos de implantación y asistencia funcional a organismos y unidades de ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda (DEH) en relación con la aplicación SOROLLA.
- Estudios previos y especificaciones funcionales de la aplicación SOROLLA' 2. Realización de las pruebas de la aplicación para verificar el cumplimiento de dichas especificaciones.

1.1.5. Contabilidad analítica

- Realización de las pruebas necesarias para validar la aplicación CANOA. Net, versión 1.0, previamente a su implantación en todos los centros el 1 de abril de 2009.
- Apoyo puntual a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes respectivos. (Agencia Estatal de Meteorología, Instituto Nacional de Estadística, Boletín Oficial del Estado, Instituto Nacional de la Juventud, Universidad de Zaragoza, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Dirección General de Modernización Administrativa, Centro Español de Metereología y la IGAE).
- Asistencia dirigida a la personalización del sistema (definición del modelo de costes y establecimiento de las estructuras de costes

y de los criterios de reparto) en los nuevos centros incorporados a CANOA (Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro Nacional para la Investigación de la Evolución Humana, etc.).

- Especificaciones y validación del prototipo realizado por la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control para la implantación del sistema CANOA en el Ministerio de Defensa.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Procede resaltar las que siguen:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2008, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 30 de octubre de 2009. Dicha Cuenta General incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 130 entidades (de un total de 143), Cuenta General del sector público empresarial, confeccionada por agregación de las de 248 entidades (de un total de 285) y Cuenta General del sector público fundacional, que agregó las cuentas de 48 fundaciones (de un total de 61).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las Comunidades Autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable, la Central Contable obtuvo y verificó la información que permite crear los ficheros informáticos para el envío de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas. En el ejercicio 2009, y con este fin, se exa-

minaron, analizaron y verificaron el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, además de elaborarse los informes agregados de todos los departamentos ministeriales, así como un Resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado para su publicación en el BOE.

- Examen de Cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2009 se examinaron y remitieron al Tribunal las cuentas de los siguientes órganos, organismos y entes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismos Autónomos (72 cuentas), agencias estatales (4 cuentas), sociedades mercantiles estatales (196 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (53 cuentas), otros organismos públicos (48 cuentas), consorcios (5 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (9 cuentas), grupos consolidados (40 cuentas consolidadas) y sociedades que han dejado de formar parte del sector público estatal (10 cuentas).
- Seguimiento mensual de la contabilidad del ejercicio 2009, efectuada por las intervenciones delegadas territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del módulo de información contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.
- Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año 2008 y de avance de la liquidación de los del ejercicio 2009 para su remisión a las Cortes Generales como documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- Actividades de control contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado.
- Gestión contable de la Administración General del Estado. Se llevó a cabo a través de las Oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, Delegaciones de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la propia oficina Central Contable.

1.2.3. Actividades como Central de información económica y financiera del sector público estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los Organismos Autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los Organismos Autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del sector público estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por el nuevo texto de LGP aprobado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que

la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. Fiscalización previa

Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2009, a 222.699 suponiendo un importe de 231.928,7 millones de euros. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 11.063, lo que representó un 5 por ciento del total examinado.

Intervenciones Delegadas en Organismos Autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en Organismos Autónomos, durante el ejercicio 2009, ascendió a 96.531, suponiendo un importe de 57.213,9 millones de euros. El número de reparos suspensivos fue de 2.392, representando el 2,5 por ciento del total examinado.

Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, correspondientes a gastos de ministerios y Organismos Autónomos fue de 110.124. Dichos expedientes han representado un importe de 6.205,9 millones de euros, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 0,5 por ciento de ellos.

Intervención General

Durante 2009 se han sometido a fiscalización un total de 516 expedientes, correspondiendo 91 al área de Contratación, 215 al área de Patrimonio, 208 al área de subvenciones y convenios y 2 al área de asuntos diversos. Por otro lado, se emitieron informes sobre 127 expedientes de gastos (sobre un total de 151 propuestas presentadas), en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2009 se produjeron 842 recepciones en ministerios, 403 en Organismos Autónomos y 1.599 en el ámbito territorial, de lo que se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Institucional del Estado supuso, en este aspecto, el 14,2 por ciento del total.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 1.818 en ministerios, 1.376 en Organismos Autónomos y 882 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 391 en ministerios y 212 en Organismos Autónomos.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2009 fue de 37.311 de las que aproximadamente el 54,9 por ciento correspondieron a «Pagos a justificar». El número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas fue de 6.870 (el 18,4 por ciento del total de informes emitidos).

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de Derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2009. El Plan de Control Financiero Permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2009:

2.2.1. Administración General del Estado

La ejecución de las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente se materializó, durante el ejercicio 2009, en la emisión de 156 informes, con el siguiente detalle:

- 138 informes, con diferentes alcances para cada Ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 18 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2009

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Asuntos Exteriores y de Cooperación	5	6	11
Justicia	4	3	7
Economía y Hacienda	10	14	24
Interior	5	10	15
Fomento	7	9	16
Educación, Política Social y Deporte	8	5	13
Trabajo e Inmigración	1	13	14
Industria, Turismo y Comercio	5	3	8
Agricultura, Pesca y Alimentación	1		1
Ciencia e Innovación		4	4
Administraciones Públicas	3	8	11
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	4	1	5
Cultura	2	4	6
Presidencia	1	2	3
Sanidad y Consumo	1	3	4
Vivienda	5	4	9
Igualdad		5	5
TOTAL	62	94	156

Durante el año 2009, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por Departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2009

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Justicia		12	12
Economía y Hacienda	4		4
Interior	9	333	342
Fomento		46	46
Trabajo e Inmigración		14	14
Administraciones Públicas	15	175	190
Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino		39	39
Cultura	2	14	16
TOTAL	30	633	663

2.2.2. Organismos Autónomos

Durante el ejercicio 2009 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 244 informes, con el siguiente detalle:

- 191 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 53 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2009, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio de Justicia	2	15	17
Centro de Estudios Jurídicos	1	6	7
Mutualidad General Judicial	1	9	10
Ministerio de Economía y Hacienda	6	11	17
Instituto de Estudios Fiscales	1	3	4
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	3	4
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	2	3
Instituto Nacional de Estadística	2	3	5
Parque Móvil del Estado	1		1
Ministerio del Interior	7	9	16
Jefatura Central de Tráfico	4	3	7
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	1	6	7
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2		2
Ministerio de Fomento	4	1	5
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
Centro Nacional de Información Geográfica	2	1	3
Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	5	3	8
Consejo Superior de Deportes	3	2	5
Real Patronato sobre Discapacidad	2	1	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5	16	21
Servicio Público de Empleo Estatal	1	6	7
Fondo de Garantía Salarial	2	5	7
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	5	7

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	3	3	6
Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	1	2	3
Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
Centro Español de Metrología	1	1	2
Ministerio de Ciencia e Innovación	12	13	25
Programas Educativos Europeos		1	1
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	2		2
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	4	5
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	2		2
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	4	1	5
Instituto Español de Oceanografía	1	3	4
Instituto Geológico y Minero de España	1		1
Instituto de Salud Carlos III	1	4	5
Ministerio de Administraciones Públicas	5	9	14
Instituto Nacional de Administración Pública	3	1	4
Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	2	8	10
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	24	29	53
Parques Nacionales	1	6	7
Agencia para el Aceite de Oliva	1	1	2
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	1	2	3
Fondo Español de Garantía Agraria	1	3	4
Confederación Hidrográfica del Duero	2	3	5
Confederación Hidrográfica del Ebro		3	3
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	3	1	4
Confederación Hidrográfica del Gadiana		2	2
Confederación Hidrográfica del Júcar		3	3
Confederación Hidrográfica del Segura	3	1	4
Confederación Hidrográfica del Norte de España	3	2	5
Confederación Hidrográfica del Tago	3		3
Mancomunidad de Canales del Taibilla	4		4
Parque de Maquinaria	1		1
Ministerio de Cultura	7	14	21
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	1	1	2
Biblioteca Nacional	2		2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	6	7

(continúa)

Cuadro VI.3 (Continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	2	6	8
Ministerio de la Presidencia	4	8	12
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	2	3
Centro de Investigaciones Sociológicas	1	1	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	5	7
Ministerio de Sanidad y Consumo	4	10	14
Instituto Nacional del Consumo	1	2	3
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	1	2	3
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	3	4
Organización Nacional de Trasplantes	1	3	4
Ministerio de Igualdad	7	8	15
Instituto de la Mujer	1	6	7
Consejo de la Juventud de España	2		2
Instituto de la Juventud	4	2	6
TOTAL	95	149	244

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial. Los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2009

Organismos Autónomos	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio del Interior	5	121	126
Jefatura de Tráfico	3	28	31
Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo	2	93	95
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2	65	67
Servicio Público de Empleo Estatal	2	65	67
TOTAL	7	186	193

2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

En ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron, en 2009, 41 informes, con el siguiente detalle:

- 34 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2009, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2009

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1	1	2
Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén	1	1	2
Ministerio de Justicia	3	1	4
Agencia Española de Protección de Datos	3	1	4
Ministerio de Economía y Hacienda	15	14	29
Agencia Estatal de Administración Tributaria	13	6	19
Grupo Radiotelevisión Española en liquidación	1		1
Comisión Nacional de la Competencia	1	8	9
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1	2	3
Consejo de Seguridad Nuclear	1	2	3
Ministerio de Cultura	1	2	3
Museo Nacional del Prado	1	2	3
TOTAL	21	20	41

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 325 informes durante 2009, con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITIDOS
DURANTE 2009**

Áreas de Trabajo	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Gestión Tributaria y Aduanera	11	285	296
Gestión interna	10	16	26
Informe resumen Intervenciones Regionales	3		3
TOTAL	24	301	325

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2009 se emitieron 13 informes, con el siguiente detalle:

- 11 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
EMITIDOS EN 2009**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio de Economía y Hacienda	2	5	7
Loterías y Apuestas del Estado	2	5	7
Ministerio de Fomento	4	2	6
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	4	2	6
TOTAL	6	7	13

2.2.5. *Agencias estatales*

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2009 se emitieron 22 informes, con el siguiente detalle:

- 19 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2008.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2009

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2009	Total
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	7	9
Agencia Española de Cooperación Internacional	2	7	9
Ministerio de Ciencia e Innovación	2	3	5
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	3	5
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino		2	2
Meteorología		2	2
Ministerio de la Presidencia	2	4	6
Boletín Oficial del Estado	2	4	6
TOTAL	6	16	22

Por su parte, las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 36 informes correspondientes a servicios periféricos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.2.6. *Programas presupuestarios*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado determina cada año los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación

el sistema de seguimiento especial, previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

El Plan de control financiero permanente para el año 2009 incluía 11 controles de programas presupuestarios sujetos a seguimiento especial. A 31 de diciembre quedaba 1 informe pendiente de emitir, habiéndose emitido los correspondientes a los siguientes programas:

- 132.B Seguridad Vial
- 142.A Acción del Estado en el Exterior
- 261.N Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda
- 414.A Plan Nacional de Regadíos
- 453.A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
- 453.B Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 456.C Protección y mejora del medio natural (2 controles)
- 456.D Actuación en la costa
- 463.A Investigación Científica

Además, se emitieron otros 2 informes de programas presupuestarios sujetos a seguimiento especial, correspondientes al Plan 2008.

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

2.3.1. Auditoría pública

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2009.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el Plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

En el cuadro VI.9 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.9

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2009

Actuaciones	Nº Auditorías previstas Plan 2009	Auditorías Finalizadas			Auditorías en ejecución
		Plan 2009	Planes anteriores	Total	
Auditorías de Cuentas	202	198	1	199	4
Organismos autónomos	61	61	1	62	
Entidades públicas empresariales	22	20		20	2
Entidades estatales de derecho público	65	63		63	2
Fundaciones del sector público estatal	28	28		28	
Fondos carentes de personalidad jurídica	8	8		8	
Agencias estatales	4	4		4	
Otros entes y sociedades	14	14		14	
Auditorías de Regularidad Contable, Cumplimiento y/o Operativa	158	104	49	153	59
Auditorías Procesos de Privatización	2	1		1	1
Otras Auditorías	28	24	4	28	5
TOTAL	390	327	54	381	69

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

2.3.1.1. *Auditoría de cuentas*

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del sector público estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado. Respecto de las fundaciones no sometidas a la obligación de auditarse, tal y como establece el artículo 168.c) de la Ley General Presupuestaria, el Plan Anual de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2009 incluyó la realización de auditorías de cuentas en otras fundaciones, siguiendo la política de revisar el funcionamiento de la totalidad de las entidades de este sector, de forma rotatoria para aquellas de menor dimensión.

Asimismo, se incluyeron las auditorías de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica que rinden cuentas independientes y a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria. Se ejecutaron las auditorías del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), Fondo de Inversiones en el Exterior (FLEX), del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONDPYME), del Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), del Fondo para la Concesión de Microcréditos en el exterior (FCM), Fondo de garantía del pago de alimentos y Fondo de apoyo para la diversificación del sector pesquero y acuícola.

Además, durante el año 2009 se realizaron auditorías de cuentas sobre consorcios del sector público estatal. En concreto, se efectuaron auditorías de cuentas sobre los consorcios: Casa Árabe, Casa Sefarad-Israel, Ciudad de Toledo, Ciudad de Cuenca, Ciudad de Santiago, Valencia 2007, Consorcio para la construcción del auditorio de música de Málaga, Museo del transporte y de la obra pública, Consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (ALE-TAS), Barcelona Supercomputing Center, Consorcio para el equipamiento y explotación del laboratorio subterráneo de Canfranc y Urbanístico de la Zona ferroviaria de Jerez de la Frontera. Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones de-

legadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales.

Asimismo, se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

2.3.1.2. *Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa*

Se realizaron las Certificaciones de la cuenta de gastos imputados al FEOGA-Garantía por la Intervención Delegada en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en colaboración con intervenciones delegadas regionales y territoriales.

En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria se realizaron trabajos de control financiero sobre el resultado de explotación del ejercicio 2008 de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), correspondiente a la asignación financiera solicitada por la entidad para el año 2009.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron acciones sobre las sociedades mercantiles estatales, fundaciones y las entidades estatales de Derecho público incluidas en el Plan destacando por su importancia Correos, Aeropuertos, Autoridades Portuarias, sociedades estatales de Obras Hidráulicas y sociedades de Infraestructura Agraria, emitiéndose en los tres últimos casos, junto con los informes individuales, un informe horizontal por cada uno de estos grupos.

En las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

2.3.1.3. *Otras auditorías*

Durante el año 2009 se emitieron los informes de la auditoría de los contratos-programa con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y las auditorías de los contratos-programa con ADIF: Liquidación inversiones red Estado, ejercicios 2007 y 2008 e Inversiones en red de altas prestaciones, ejercicio 2008.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

2.3.2. **Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2009, por línea de subvención, es el reflejado en el cuadro VI.10.

Cuadro VI.10

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2009. SUBVENCIONES NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones Delegadas	Total
14. Política exterior	1		1
23. Servicios sociales y promoción social	2	22	24
33. Cultura	10		10
41. Agricultura, pesca y alimentación		12	12
44. Subvenciones al transporte		8	8
45. Infraestructuras	7		7
46. Investigación, desarrollo e innovación	17	63	80
49. Otras actuaciones de carácter económico		3	3
TOTAL	37	108	145

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del parecer aportado por el gestor, el órgano de control emite informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto unas como otras. Este informe, ade-

más, es empleado por el gestor como motivación de la resolución de reintegro que finalmente recae. Durante 2009 se emitieron 31 informes de reintegro.

Con motivo de la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el interesado ante el acuerdo de exigencia de reintegro, los órganos de control emitieron 5 informes a petición de los órganos gestores.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones, se elaboró y remitió al Tribunal de Cuentas el Informe de seguimiento de reintegros y expedientes sancionadores del año 2008.

2.3.3. Control financiero de ayudas y subvenciones con cargo a fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE). Estas actuaciones se concretan en:

- Controles sobre perceptores y gestores de operaciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.
- Asimismo, otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013.
- Adicionalmente en el ámbito de los fondos agrícolas (FEAGA-FEADER) estas actuaciones se concretan en controles derivados de la certificación anual de las cuentas de los organismos pagadores de las distintas administraciones públicas territoriales conforme al Reglamento (CE) 1290/2005 sobre financiación de la PAC y su normativa de desarrollo.

Los indicados controles son ejecutados, según sus competencias, por la IGAE, los órganos de control interno de las Comunidades Autónomas y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Además de los controles correspondientes, durante el año 2009 se elaboró un informe anual para los fondos estructurales (artículo 13 del Reglamento (CE) 438/2001) y otro informe anual para el Fondo de Cohesión (artículo 12 del Reglamento (CE) 1386/2002).

2.3.3.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales*

En el cuadro VI.11 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en 2009:

Cuadro VI. 11

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2009

Fondo	Controles previstos Plan 2009	Finalizados ⁽¹⁾			Controles en ejecución
		Plan 2009	Otros ⁽²⁾	Total	
FONDOS AGRÍCOLAS					
FEAGA	22	15	8	23	7
ACCIONES ESTRUCTURALES					
Fondo de Cohesión	57	32	7	39	25
FEDER	54		30	30	6
Fondo Social Europeo	188		240	240	371
IFOP	67		69	69	
FEOGA-ORIENTACIÓN	70		71	71	
FER	2	2		2	
TOTAL	460	49	425	474	409

⁽¹⁾ Se entenderán por finalizados los que hayan emitido informe definitivo.

⁽²⁾ Controles finalizados derivados de planes anteriores y/o de controles no incluidos en los planes.

2.3.3.2. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones atribuye a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CE) 485/2008 otorga, en su artículo 11, al servicio específico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones se puede incluir la comunicación de irregularidades a la Comisión Europea. Esta comunicación comprende las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) o modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2009, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.12.

Cuadro VI.12

**IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2009
EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS**

Fondo	Reglamento	Nº Comunicaciones Artículo 3	Nº Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	450	
FEDER	(CE) 1681/94	213	383
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	102	167
IFOP	(CE) 1681/94	18	25
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	28	88
FSE	(CE) 1681/94	113	299
TOTAL		924	962

Asimismo, la IGAE es el órgano coordinador responsable del informe artículo 280 del Tratado, así como respecto a los Resúmenes Anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2009.

2.3.3.3. Otras actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013

En este apartado se incluyen otras actuaciones realizadas respecto al marco 2007-2013, en virtud de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, como consecuencia del papel de Autoridad de Auditoría de la IGAE en la mayoría de programas operativos, todos los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (de 4 programas de Cooperación Territorial Europea: España-Portugal, SUDOE, España-Francia-Andorra y Fronteras Exteriores), del Fondo de Cohesión, del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y de los plurirregionales del Fondo Social Europeo (FSE), así como los cuatro fondos del Fondo de Solidaridad.

Así, en el marco 2007-2013, respecto al FEDER, durante el ejercicio 2009 se realizaron evaluaciones de los sistemas de gestión y control en relación a los 22 programas operativos de FEDER 2007-2013 atendiendo

al artículo 71.2 del Reglamento (CE) 1083/2006. En concreto, esta actividad ha tenido como resultado informes de evaluación en 33 organismos intermedios, así como en la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación; también se elaboró un informe global de evaluación y un dictamen sobre la conformidad de los sistemas de gestión y control para cada uno de los 19 programas operativos regionales y 3 programas operativos plurirregionales.

También en este ejercicio se elaboraron, de acuerdo con el artículo 62.1 c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la estrategia de auditoría de los programas operativos regionales FEDER 2007-2013 y la estrategia de auditoría correspondiente a los 3 programas operativos plurirregionales FEDER 2007-2013.

En cuanto al Fondo de Cohesión, se elaboraron informes de evaluación respecto a 35 organismos, Autoridad de Gestión y de Certificación, un informe global de evaluación y un dictamen del programa operativo. Asimismo, se elaboró una estrategia del programa.

Respecto al Fondo Social Europeo, se realizaron evaluaciones de los sistemas de gestión y control en relación a los 3 programas operativos plurirregionales FSE 2007-2013 atendiendo al artículo 71.2 del Reglamento (CE) 1083/2006. En concreto, esta actividad tuvo como resultado informes de evaluación en 25 organismos intermedios, así como en la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación; también se elaboraron un informe global de evaluación y un dictamen sobre la conformidad de los sistemas de gestión y control para cada uno de los 3 programas operativos. Además se elaboró un informe de evaluación de la Autoridad de Gestión y de la Autoridad de Certificación de los 19 programas operativos regionales del FSE.

También en este ejercicio se elaboraron, de acuerdo con el artículo 62.1 c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la estrategia de auditoría de los tres programas operativos plurirregionales FSE FEDER 2007-2013 que se plasmaron en dos documentos de estrategia.

En cuanto a los programas de Cooperación Territorial Europea, la IGAE elaboró la evaluación y las estrategias correspondientes a los programas en los que es Autoridad de Auditoría, es decir, de los programas España-Portugal, SUDOE y España-Francia-Andorra.

Respecto al Fondo Europeo de Pesca se elaboró el informe de evaluación de las autoridades gestión y certificación y de 10 organismos intermedios, así como un informe global de evaluación y un dictamen.

Respecto a cada Fondo Estructural, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, así como el FEP se elaboró el informe anual establecido en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/ 2006 del FEP.

En cuanto a los fondos de Solidaridad, la IGAE es Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países (artículo 28 de la Decisión 435/2007/CE), Fondo Europeo para el Retorno (artículo 30 de la Decisión 575/2007/CE), Fondo Europeo para los Refugiados (artículo 30 de la Decisión 573/2007/CE) y Fondo para las Fronteras Exteriores (artículo 32 de la Decisión 574/2007/CE). Respecto a estos cuatro fondos la IGAE elaboró 4 estrategias durante el ejercicio 2009.

2.4. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan anual de control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de cada ejercicio. Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2009 se elaboró un informe sobre los resultados más significativos de la ejecución en 2008 del Plan anual de control financiero permanente y del Plan de auditoría pública, referido al ejercicio 2007.

Este informe contiene sustancialmente dos planos de la actividad de control:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de cuentas anuales, que tienen por objeto conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, tendentes a verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que han de regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

Además de este informe general, la Intervención General de la Administración del Estado elaboró informes resumen por departamentos ministeriales de los principales aspectos puestos de manifiesto en los correspondientes informes de auditorías de cuentas realizados en ejecución del «Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2008».

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (SAI) la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del Ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las Inspecciones de los Servicios de Economía y Hacienda de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del SAI, bajo la superior coordinación de aquella.

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados de objetivos y programas significativos del Plan para 2009 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.1. *Visitas de Inspección*

3.1.1.1. *En el Ministerio de Economía y Hacienda*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2009 ascendieron a 51, de las que 6 fueron a Servicios Centrales (SSCC) y 45 a Servicios Territoriales (SSTT), con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios Centrales

Las visitas de inspección de 2009 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía
 - Instituto de Crédito Oficial: Auditoría FCM.
 - Instituto de Crédito Oficial: Agencia de Pagos y titulización y cuentas corrientes.
- Secretaría General de Presupuestos y Gastos
 - Dirección General de Fondos Comunitarios: Subdirección General de Administración del FEDER.
 - Dirección General de Fondos Comunitarios: Gestión de actuaciones de información.
- Subsecretaría de Economía y Hacienda
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Área de Compras.
 - Parque Móvil del Estado: Homologación de resultados de autoevaluación EFQM.

3.1.1.1.2. Servicios Territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Visitas institucionales a las Delegaciones de Economía y Hacienda: Alicante, Cáceres, Jaén, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Zaragoza.
- Secretarías Generales: Burgos y Jaén.

- Unidades de Coordinación con las Haciendas Territoriales: Burgos, Cáceres, León y Sevilla.
- Unidades de Patrimonio del Estado: Alicante, Málaga, Palma de Mallorca y Sevilla.
- Unidades de Clases Pasivas: Almería, Badajoz, Burgos, Ceuta, Palma de Mallorca, Zaragoza.
- Áreas del Tesoro: Badajoz, León.
- Gerencias Territoriales del Catastro: Almería, Cartagena, Madrid, Vigo.
- Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR's): Ceuta, Granada, Málaga, Sevilla, Tenerife, Las Palmas.
- Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística (INE): Albacete, Vizcaya, Zamora.
- Delegaciones de Economía y Hacienda: Análisis de Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE): Toledo, Girona.
- Unidades Técnico Facultativas: Granada, Málaga, Santander y Sevilla.
- Delegaciones del Instituto de Estudios Fiscales: Delegación de la Escuela de Hacienda Pública de Barcelona.

3.1.1.2. *Comunidades Autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los Servicios Centrales y Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas que se citan:

- Andalucía: SSCC en Sevilla y SSTT de Huelva, Granada y Sevilla.
- Aragón: SSCC en Zaragoza y SSTT de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: SSCC en Oviedo y SSTT de Gijón y Oviedo.
- Baleares: SSCC en Palma y SSTT de Palma.
- Canarias: SSCC en Las Palmas y SSTT de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: SSCC en Santander y SSTT de Santander.
- Castilla-La Mancha: SSCC en Toledo y SSTT de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: SSCC en Valladolid y SSTT de Valladolid, Ávila y Zamora.
- Cataluña: SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Lleida.

- Extremadura: SSCC en Mérida y SSTT de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: SSCC en Santiago y SSTT de A Coruña, Vigo y Pontevedra.
- Madrid: SSCC en Madrid y SSTT de Madrid.
- Murcia: SSCC en Murcia y SSTT de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: SSCC en Logroño y SSTT de Logroño.
- Valencia: SSCC en Valencia y SSTT de Valencia y Castellón.

3.1.2. Área de consultoría

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes. En el ejercicio 2009 se centraron en los siguientes ámbitos, las 28 actuaciones desarrolladas:

3.1.2.1. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia*

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2009 han continuado realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas, en relación a las áreas de Servicios Generales, de Clases Pasivas, Tesoro y Coordinación la revisión de Unidades Técnico Facultativas (UTF) y se ha estudiado la adaptación de SIECE Patrimonio a la aplicación CIBI.

3.1.2.2. *Gestión de calidad*

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua

que la filosofía de calidad total propugna, durante 2009 se realizaron acciones en las áreas siguientes:

- Actuación de apoyo a la Subsecretaría.

Consiste este programa en aquellas actuaciones preparatorias de los procesos de desarrollo de sistemas de gestión de calidad, incluyendo tanto la propuesta de desarrollo normativo en materias de calidad, como aquellas actuaciones de establecimiento de directrices, así como también otros aspectos correlativos como los de formación.

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del Ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colaboración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en la elaboración de indicadores de gestión o de objetivos y la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Economía y Hacienda a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

- Control y evaluación de la calidad.

Consistió este programa en el conjunto de actuaciones tendentes a valorar la situación de las diferentes unidades en materia de calidad, con base en el establecimiento en los guiones de visita de los aspectos básicos de calidad a comprobar, así como, también, la comprobación del cumplimiento de las cartas de servicios.

- Sistematización de las actuaciones de la evaluación de la calidad de los servicios públicos por parte de la Inspección General.

Dentro de este epígrafe, además de la asistencia a las reuniones de trabajo en la Agencia de Evaluación de la Calidad y Políticas Públicas, cabe destacar el desarrollo del Sistema de Medición de Actividades de Mejora (SIMAM) realizadas en una unidad, valorando la incidencia de las mismas en los resultados, encontrándose en estudio otras fórmulas que permitan conseguir objetivos adicionales.

3.1.2.3. *Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas de Aragón y Canarias, para la cesión gratuita del uso del sistema informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda*

Se prevé en la cláusula cuarta de los convenios, a los oportunos efectos suscritos con determinadas Comunidades, la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Lógicamente la implantación de SIECE en ambas Comunidades ha requerido la cooperación de la Inspección General prestando en 2009, a tal efecto, las oportunas funciones de consultoría.

3.1.2.4. *Memoria de la Administración Tributaria*

El objetivo de las autoridades del Ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión en profundidad de la Memoria de la Administración Tributaria (MAT), uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

3.1.2.5. *Asistencia técnica en el marco de proyectos contemplados por la Unión Europea*

En 2009, en el marco de dicha actuación cabe encuadrar las actividades realizadas en relación con el desarrollo de la administración electrónica en determinados países, Proyecto Eurosocial-Red Administración Electrónica para la gestión fiscal y financiera. En este apartado se incluyen también posibles actuaciones de colaboración con la Unión Europea en relación con consultorías u otros proyectos en países terceros.

3.1.2.6. *Apoyo a la implantación en las Comunidades Autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por Internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos*

En el ejercicio 2009, al igual que en 2008, la Inspección General ha puesto a disposición de las CCAA la posibilidad de envío por Internet, me-

dio adicional a los existentes, de los datos de gestión de los tributos cedidos. Al objeto de clarificar cualquier tipo de duda al respecto y con el fin de posibilitar que se sumara al nuevo sistema el mayor número de Comunidades posible se han realizado, a iniciativa de las mismas, diferentes sesiones de trabajo y análisis de la específica problemática de cada Comunidad en las que, al tiempo, se han expuesto los avances en materia de explotación de información en tiempo real que el nuevo sistema permite.

3.1.2.7. *Impulso de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda*

El Real Decreto 1127/2008, de 4 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, encomienda a la Inspección General, en su artículo 25.1.k) el apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica en el Ministerio.

En el ejercicio de estas funciones, el Inspector General continuó asumiendo la presidencia de la Comisión Permanente de Administración Electrónica (CPAE), en cuyo seno se coordinan e impulsan las actuaciones que, en materia de administración electrónica, lleva a cabo el MEH.

A lo largo de 2009, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al Ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la CPAE, la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los Planes Director y de Impulso de administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Acelerar el proceso de desarrollo de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- c) Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 10 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados.

3.1.2.8. *Resultados de la colaboración de fedatarios públicos en la gestión catastral*

En las visitas desarrolladas a Gerencias Territoriales durante el ejercicio 2009, se ha elaborado un trabajo específico, de comprobación y análisis solicitado por la AEAT, en concreto por el Servicio de Auditoría Interna de la misma, respecto de la constancia de la referencia catastral en la documentación notarial y demás actuaciones de fedatarios públicos en relación con las comunicaciones de cambio de dominio y su efectividad.

3.1.2.9. *Indicadores de la Subsecretaría*

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La reorganización administrativa producida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, y la necesidad de introducir criterios revisados de gestión, han aconsejado la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión misma de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia.

3.1.2.10. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda*

La Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha sido designada, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 27 de abril de 2007, como la Unidad de Igualdad a la que, en aplicación de lo establecido por el artículo 77 de la Ley, se encomienda el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia del Departamento. Con el fin de instrumentar los diversos aspectos contemplados por la citada ley, la Inspección General ha elaborado una Guía para la aplicación de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda que ha sido aprobada mediante Instrucción de la Subsecretaría del Departamento. La guía trata de desarrollar diferentes medidas de aplicabilidad a los distintos órganos y organismos dependientes del Ministerio, con la idea de impulsar desde un primer momento y de forma decidida su puesta en marcha, a la vista del especial compromiso exigible a las Administraciones Públicas en esta materia.

Por otra parte, el Inspector General ha sido designado por la Subsecretaría del Departamento como el representante del Ministerio de Economía y Hacienda en la Comisión para elaborar la Propuesta del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y el Impulso para el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de la Administración General del Estado.

3.1.2.11. *Seguimiento de las medidas adoptadas para el cumplimiento en el Ministerio de Economía y Hacienda del «Plan de Reducción de Cargas Administrativas», mediante la aplicación de la metodología del Modelo de Costes Estándar (modelo aplicado por la U.E. Stadar Cost Model SCM)*

En el marco de los objetivos de la Estrategia Renovada de Lisboa, el Consejo de Ministros, en su reunión del 20 de junio de 2008, adoptó el Acuerdo sobre el desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación que introduce medidas dirigidas tanto a reducir la carga administrativa que soportan las empresas, elevando el objetivo de reducción del 25 por ciento, previsto por la Unión Europea, al 30 por ciento, como a minimizar las que pudiera incorporar la normativa futura.

El Consejo de Ministros, aprobó el 27 de junio de 2008, un primer paquete de 5 medidas de reducción de cargas que afectan al Ministerio de Economía y Hacienda y como continuación a este primer acuerdo, el de 14 de agosto añade por lo que se refiere al Ministerio de Economía y Hacienda, otro paquete de 36 medidas.

La situación de la Inspección General al respecto se sitúa en dos ámbitos:

- a) El seguimiento en el Ministerio de la implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros.
- b) La evaluación mediante el modelo de costes estándar de los efectos económicos de la implantación de las medidas.

3.1.2.12. *Actuación especial para coordinación del despliegue de una infraestructura de clave pública en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda*

Esta actuación especial tiene por finalidad coordinar el proceso de despliegue de una infraestructura de clave pública (PKI) corporativa en el Ministerio de Economía y Hacienda y llevado a cabo en el marco de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que, en el capítulo II del título segundo, contempla todo lo relativo a la identificación y autenticación electrónica tanto de los ciudadanos ante la administración, como de ésta y del personal a su servicio mediante sistemas de firma electrónica.

Como resultado último, se trata de que la totalidad de los empleados y personal que, en virtud de otros tipos de relación, tiene acceso a alguno de los sistemas informáticos del Departamento, esté provisto de una tarjeta que le identifique electrónicamente en su acceso a los mismos y en los procesos o actuaciones en los que intervenga, bien sea en funciones de trámite, bien, en su caso, ejercitando competencias administrativas.

3.1.2.13. *Directiva de Servicios: implantación de la ventanilla única*

La Inspección General, por expresa encomienda de la Subsecretaría del Ministerio, ha participado en un grupo de trabajo que ha venido celebrando reuniones durante el año 2009 con el fin de elaborar los documentos necesarios y aprobar la toma de decisiones que procedan para implantar en España la ventanilla única en relación con las actividades de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre (Directiva de Servicios).

3.1.2.14. *Apoyo técnico a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria*

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2009, dicho apoyo se ha concretado en la elaboración de estudios es-

pecíficos en relación con las exigencias de información derivadas de la aplicación de la Directiva 7/2008/CE que determina el nuevo régimen de los impuestos indirectos sobre concentración de capitales.

3.1.2.15. *Auditoría informática*

En cumplimiento de la política de seguridad de los sistemas de información aprobada por la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE), así como la adaptación a la nueva reglamentación de la Ley Orgánica de Protección de Datos, se han realizado diversas actuaciones de auditoría informática, analizando aquellas cuestiones que, en materia de seguridad informática, encomiende la CMAE junto con las de control de calidad de la administración electrónica (control de portales, aplicaciones y servicios). También cabe encuadrar dentro de dicha actuación la elaboración de un cuestionario de seguridad informática.

3.1.2.16. *Presidencia española de la Unión Europea*

Un Inspector de los Servicios forma parte de la Unidad de Apoyo del Comité Organizador de la Presidencia Española del Consejo de la UE, que se responsabilizará de centralizar el control de la planificación y ejecución de las actividades a realizar durante el primer semestre de 2010, período al que se extenderá el ejercicio de la Presidencia, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y servicios y dar el necesario apoyo logístico y organizativo.

3.1.2.17. *Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante una situación de emergencia ocasionada como consecuencia de la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1), coordinación o elaboración de los documentos complementarios, seguimiento del mismo y secretaría del Consejo General de Coordinación del Plan de actuaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A (H1N1)*

Como consecuencia de sendos Acuerdos de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2009, bajo la coordinación de los Ministerios de la

Presidencia y de Sanidad y Política Social, cada Ministerio redactó un «Plan de Actuaciones ante la pandemia de gripe producida por el nuevo virus A» de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias. Tras la encomienda a los Subsecretarios que supervisen, coordinen y realicen el seguimiento interno de los citados planes, la Subsecretaría del Departamento encomendó a la Inspección General la redacción del Plan, su mantenimiento y el seguimiento del mismo.

3.1.3. Seguimiento y control permanente

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2009 se citan los siguientes:

3.1.3.1. *SIECE de las Delegaciones de Economía y Hacienda y otros Centros*

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las Delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las DEH con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las DEH. También en 2009 se abordó la modificación del Manual de Información y Estadísticas de Servicios (MIES).

3.1.3.2. *Gestión de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales*

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de Información y Estadística de Servicios.

3.1.3.3. *Impulso, coordinación y apoyo técnico a las Delegaciones de Economía y Hacienda*

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia acti-

vidad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados*

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2009 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los datos definitivos de recaudación en 2008 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

3.1.3.5. *Recaudación de tasas del Ministerio de Economía y Hacienda*

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas gestionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus OOAA y Entes Públicos, y el Departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2009 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios*

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2009 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 18 medidas específicas y 5 mociones.

3.1.3.7. *Coordinación con el Ministerio para las Administraciones Públicas (hoy Ministerio de la Presidencia)*

Mediante reuniones de trabajo, elaboración normativa o funciones consultivas.

3.1.4. **Área de responsabilidades administrativas**

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 108 expedientes respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad contable: se analizaron posibles perjuicios económicos a la Hacienda Pública susceptibles de reparación mediante reintegro en 4 expedientes.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 9 expedientes disciplinarios en que se propuso la tipificación de la falta como grave o muy grave.
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (235 casos). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet.

3.1.5. **Asesoramiento, apoyo técnico y participación en Comisiones y Comités**

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 441 informes para las autoridades y altos responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2008.

- Informes específicos sobre la gestión en 2008 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2009, para las autoridades del Ministerio.
- Plan de Inspección 2009 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y Grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de las Naciones Unidas.

También cabe destacar las actuaciones de implantación de la Oficina Virtual de la Inspección General.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2009 de las memorias anuales, referidas al año 2008, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Delegaciones de Economía y Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la orga-

nización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2009 un total de 15 reuniones de pleno y analizaron áreas y puntos de riesgo en cada ámbito, con propuesta o adopción de medidas para su corrección.

En 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de Seguridad y Control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que serán integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de Seguridad y Control han elaborado el Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la Agencia Tributaria, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la Agencia Tributaria de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y corresponde la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los

procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio representa a la Agencia Tributaria en el Consejo Rector del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de Asistencia Técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información está posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el Data Warehouse.

El MAPA (cuadro de mandos) analiza la información para el apoyo a las funciones del Servicio de Auditoría Interna, a través de una serie de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria, que permiten realizar un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia. El Plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados al seguimiento del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y, por otra, en una serie de programas para el control interno y seguimiento de los órganos territoriales, el control de riesgos y el análisis de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2009 se elaboraron 132 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 13 mociones a los departamentos de la Agencia y la propuesta de 4 instrucciones al Director General para su envío a los órganos territoriales inspeccionados.

3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas

Entre las funciones del Servicio se encuentra el impulso del Plan de Seguridad de la Agencia de carácter bianual; la prevención, detección e

investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, ausencia y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Durante el año 2009 se han realizado 47 investigaciones e informaciones reservadas y se han informado 173 expedientes de compatibilidad.

3.2.2. *Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente*

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el Servicio de Auditoría Interna a las órdenes inmediatas del Director de éste y bajo la superior dirección del Presidente del Consejo y se estructura en unidades central, regionales y locales.

Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta unidad operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna.

En 2009 se tramitaron en total 10.749 quejas y sugerencias, de las que el 40,57 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 36,96 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 22,47 por ciento a la Unidad Central, de este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.419 que supone el 69,02 por ciento.

Anexo Estadístico

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
AE.I. Liquidación de Presupuestos.....	619
AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido.....	651
AE.II.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2008.....	661
AE.II.2. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2008.....	705
AE.II.3. Impuesto sobre el Valor Añadido.....	793
AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales.....	801
AE.IV. Inspección.....	815
AE.V. Haciendas Autonómicas.....	825
AE.VI. Haciendas Locales.....	837

NOTA AL ANEXO ESTADÍSTICO

El Anexo Estadístico se estructura en seis Capítulos.

Las posibles diferencias existentes entre las cifras que se recogen en este Anexo y las que figuran en el texto de la Memoria se explican a la luz de las Notas introducidas en ciertos Capítulos de la misma.

AE.I. Liquidación de Presupuestos

NOTA AL ANEXO LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Las cifras que figuran en los cuadros, reflejan la recaudación total del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.

Cuadros AEI.1 a AEI.8.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2009.

Cuadros AEI.9 a AEI.11.- Series históricas de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado, según su liquidación hasta 2009, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Cuadros AEI.12 a AEI.14.- Datos de ingresos aplicados al Presupuesto de Ingresos del Estado en 2009 de impuestos directos e indirectos, con detalle del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, distribuidos por Comunidades Autónomas, Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el capítulo V de esta memoria se recogen cifras de recaudación líquida aplicada a presupuestos. Las diferencias en importe entre los ingresos tributarios de los cuadros que acompañan al texto en el citado capítulo y los que figuran en el presente Anexo se explican porque el Anexo recoge la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, sin incluir las cantidades recaudadas por el Estado que se han cedido a las Administraciones Territoriales.

En los cuadros que se incluyen en este apartado la suma algebraica de los importes de los sumandos, en algunas ocasiones, no coincide de forma exacta con el importe total, debido a que, a pesar de que los importes de las distintas magnitudes se reflejan en los cuadros redondeados a millones de euros con un decimal, las operaciones necesarias para alcanzar dichas magnitudes se han llevado a cabo con una mayor precisión (miles de euros). El criterio adoptado ha sido el de respetar estrictamente los valores de las partidas que se incluyen en las estadísticas elaboradas por la IGAE, de manera que quede garantizada la coherencia de las cifras. En cualquier caso, las discrepancias entre los totales y las sumas de sus componentes son de magnitud despreciable.

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.I.1 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Ejercicios corriente y anteriores	625
AE.I.2 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Impuestos directos y cotizaciones sociales. Ejercicios corriente y anteriores	626
AE.I.3 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Impuestos indirectos. Ejercicios corriente y anteriores	627
AE.I.4 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicios corriente y anteriores	628
AE.I.5 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IV. Transferencias corrientes. Ejercicios corriente y anteriores	629
AE.I.6 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo V. Ingresos patrimoniales. Ejercicios corriente y anteriores	630
AE.I.7 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos VI, VII y VIII. Ejercicios corriente y anteriores	631
AE.I.8 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo IX. Pasivos financieros. Ejercicios corriente y anteriores	632
AE.I.9 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo I. Recaudación impuestos directos y Cot. Soc. Por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	633
AE.I.10 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulo II. Recaudación impuestos indirectos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	637
AE.I.11 Liquidación del presupuesto de ingresos. Capítulos I al IX. Liquidación del presupuesto de ingresos por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	641

AE.I.12	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por imp. directos y cotizaciones sociales en 2009 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	645
AE.I.13	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación por impuestos indirectos en 2009 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	647
AE.I.14	Liquidación del presupuesto de ingresos. Recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2009 por delegaciones y Dirección General del Tesoro y PF. Ejercicios corriente y anteriores	649

Cuadro AE.I.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAPÍTULOS I A IX. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Impuestos directos y c. s.	Impuestos indirectos	Tasas, p. públic. y otros ingresos.	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación de inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total ingresos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
1991	33.281,9	25.492,4	2.615,3	1.683,7	3.312,0	22,6	1.149,6	349,8	24.695,1	92.602,4
1992	35.955,3	29.111,2	1.575,4	1.800,8	4.616,7	8,1	721,7	548,0	35.103,5	109.440,7
1993	36.032,0	27.157,6	1.990,2	2.075,0	7.938,7	31,8	1.181,3	345,6	53.250,4	130.002,5
1994	36.660,4	30.959,6	1.854,9	1.736,0	5.389,5	54,8	1.184,6	358,8	30.409,3	108.608,0
1995	39.777,1	32.890,8	2.046,2	2.389,6	5.229,7	52,1	2.222,5	984,5	31.459,7	117.052,2
1996	40.726,2	34.974,1	2.538,1	1.923,0	5.599,6	62,2	2.015,6	1.221,0	47.849,4	136.909,2
1997	47.478,7	37.790,9	2.829,7	2.602,7	7.718,1	135,2	1.692,1	1.494,2	76.856,0	178.597,6
1998	44.874,5	42.146,3	4.117,6	3.701,1	8.216,4	151,6	1.960,3	1.098,0	67.576,1	173.841,9
1999	47.037,0	47.782,1	2.681,0	4.316,5	6.694,8	89,4	1.730,8	1.183,5	43.390,0	154.905,2
2000	51.406,3	51.270,1	1.991,0	5.972,1	6.141,5	75,7	1.962,4	807,0	43.644,2	163.270,3
2001	55.362,8	53.119,6	2.644,9	5.961,0	6.167,9	115,2	1.461,7	1.165,6	39.739,9	165.738,6
2002	55.543,6	38.072,2	3.110,8	4.960,4	4.972,9	63,1	1.754,7	812,1	37.534,8	146.824,5
2003	56.532,1	39.097,0	4.073,6	5.397,1	2.895,9	91,8	1.560,5	904,1	38.787,3	149.339,3
2004	58.692,5	41.367,7	4.662,7	5.586,0	2.513,1	82,1	1.985,0	1.971,4	40.163,8	157.024,3
2005	70.904,6	45.023,9	5.122,5	5.636,7	1.511,8	148,1	1.168,2	4.264,5	37.072,3	170.852,5
2006	81.792,2	49.191,2	3.260,8	5.929,6	2.052,7	163,5	931,3	2.973,8	30.436,6	176.731,8
2007	97.402,3	49.055,9	3.340,1	6.727,5	2.896,0	190,4	1.169,5	1.722,5	39.399,7	201.903,9
2008	73.479,6	38.369,9	5.280,7	7.167,7	3.109,0	157,4	521,0	3.299,9	88.215,9	219.601,1
2009	53.389,2	27.638,2	9.892,4	5.552,8	3.293,2	124,3	479,8	2.716,8	149.478,9	252.565,6
2009										
Enero	-2.523,5	-2.401,2	423,9	387,0	97,2	6,8	39,8	81,3	9.369,3	5.480,6
Febrero	10.523,0	10.433,5	1.637,7	312,9	25,5	12,9	10,3	20,6	16.649,4	39.625,8
Marzo	1.117,9	-129,3	862,1	180,6	855,1	5,9	82,2	19,2	10.047,6	13.041,6
Abril	1.699,5	-1.803,5	1.209,5	229,0	52,1	7,9	36,7	150,4	10.883,2	12.464,8
Mayo	7.365,9	5.114,3	1.122,6	230,7	22,4	6,2	34,6	40,1	6.557,6	20.494,2
Junio	-1.576,8	-745,6	553,6	474,9	37,4	10,8	46,0	113,3	10.179,0	9.092,5
Julio	9.519,8	7.099,5	599,5	491,6	88,9	15,5	15,6	188,5	10.427,1	28.446,1
Agosto	5.335,2	-5.435,1	432,0	232,5	227,4	7,0	21,9	10,2	3.395,6	4.226,8
Septiembre	-2.240,1	-1.407,7	613,3	714,6	5,6	7,7	36,9	221,0	13.701,3	11.652,5
Octubre	4.720,8	4.895,9	749,2	223,2	44,0	13,4	47,9	110,5	9.087,3	19.892,1
Noviembre	13.520,4	5.894,0	985,4	470,9	10,5	18,4	27,5	93,4	8.962,6	29.983,1
Diciembre	5.927,1	6.123,4	703,7	1.604,8	1.827,1	11,8	80,5	1.668,3	40.218,8	58.165,5

Cuadro AE.I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
1991	24.597,1	8.227,2	0,0	-78,3	121,0	414,9	33.281,9
1992	27.821,0	7.552,0	0,0	2,3	131,2	448,9	35.955,3
1993	28.566,4	6.807,2	0,0	0,0	152,2	506,1	36.032,0
1994	29.444,1	6.546,6	0,0	1,5	168,1	500,1	36.660,4
1995	31.418,1	7.608,2	0,0	1,4	166,2	583,1	39.777,1
1996	31.673,8	8.287,5	0,0	1,3	167,7	595,9	40.726,2
1997	33.366,7	13.264,0	0,0	1,3	202,6	644,1	47.478,7
1998	30.049,2	13.976,7	0,0	2,8	239,7	606,1	44.874,5
1999	30.707,4	14.636,3	723,0	12,0	271,2	687,1	47.037,0
2000	32.119,5	17.207,0	1.098,5	9,8	324,9	646,8	51.406,3
2001	36.127,4	17.215,7	905,7	10,6	338,4	765,0	55.362,8
2002	32.278,1	21.431,2	1.051,6	15,9	27,5	739,2	55.543,6
2003	32.831,2	21.920,3	947,8	16,2	31,4	785,2	56.532,1
2004	30.412,2	26.024,9	1.395,4	13,7	30,4	815,9	58.692,5
2005	36.193,1	32.496,2	1.350,5	24,2	37,8	802,9	70.904,6
2006	42.112,3	37.207,7	1.497,5	34,7	41,1	898,8	81.792,2
2007	49.048,2	44.823,2	2.427,3	66,1	47,2	990,4	97.402,3
2008	42.796,7	27.301,4	2.262,1	54,8	52,2	1.012,4	73.479,6
2009	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	1.059,5	53.389,2
2009							
Enero	-2.461,6	-134,6	16,2	2,5	4,9	49,2	-2.523,5
Febrero	8.623,9	1.176,9	598,6	3,8	0,3	119,4	10.523,0
Marzo	1.492,3	-286,9	-174,8	4,8	0,3	82,2	1.117,9
Abril	1.153,6	281,7	185,6	6,3	0,3	72,0	1.699,5
Mayo	3.116,6	4.087,0	66,1	3,8	0,2	92,2	7.365,9
Junio	-1.818,3	67,9	71,3	6,4	0,2	95,8	-1.576,8
Julio	6.675,0	1.585,5	1.148,5	10,7	-0,4	100,6	9.519,8
Agosto	-1.454,0	7.064,2	-387,3	4,8	0,1	107,5	5.335,2
Septiembre	-2.388,6	101,7	-23,4	4,2	0,2	65,8	-2.240,1
Octubre	4.364,1	-64,2	332,8	5,5	0,1	82,5	4.720,8
Noviembre	7.246,8	5.938,4	246,0	5,3	0,1	83,8	13.520,4
Diciembre	5.175,0	370,8	262,2	10,4	0,1	108,6	5.927,1

Cuadro AE.I.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	I.V.A.	Impuestos especiales	Tráfico exterior	Impuesto Prima seguros	Otros	Total
1991	16.108,4	7.455,5	1.741,1	0,0	187,4	25.492,4
1992	18.698,6	8.634,4	1.257,1	0,0	521,0	29.111,2
1993	16.649,4	9.483,4	611,9	0,0	412,9	27.157,6
1994	19.209,0	10.807,3	570,3	0,0	373,0	30.959,6
1995	20.336,6	11.488,8	733,4	0,0	332,0	32.890,8
1996	21.784,3	12.344,0	596,9	0,0	248,9	34.974,1
1997	24.148,9	12.446,1	676,4	379,3	140,2	37.790,9
1998	26.241,9	14.371,6	799,6	666,2	67,1	42.146,3
1999	30.734,5	15.424,9	866,2	688,2	68,4	47.782,1
2000	33.389,2	16.056,5	969,2	789,2	66,1	51.270,1
2001	34.672,7	16.576,2	952,8	878,5	39,5	53.119,6
2002	25.728,9	10.382,9	922,3	1.003,7	34,3	38.072,2
2003	27.140,5	9.786,9	1.019,4	1.125,7	24,5	39.097,0
2004	29.123,6	9.751,0	1.231,3	1.233,2	28,7	41.367,7
2005	32.285,0	9.925,9	1.458,5	1.314,0	40,5	45.023,9
2006	36.012,8	10.171,0	1.595,4	1.387,1	25,0	49.191,2
2007	34.203,5	11.628,2	1.720,4	1.491,3	12,5	49.055,9
2008	24.339,9	10.944,3	1.566,0	1.501,7	18,0	38.369,9
2009	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2
2009						
Enero	-1.690,9	-748,3	38,1	-0,5	0,3	-2.401,2
Febrero	9.192,7	1.008,7	111,0	120,1	1,0	10.433,5
Marzo	-1.050,5	665,0	127,4	120,9	7,9	-129,3
Abril	-2.607,3	580,6	118,7	103,9	0,6	-1.803,5
Mayo	4.074,5	826,8	89,1	122,8	1,1	5.114,3
Junio	-1.740,2	768,4	101,5	124,1	0,5	-745,6
Julio	4.797,4	1.928,2	153,2	219,8	0,8	7.099,5
Agosto	-4.807,5	-693,5	51,4	14,1	0,5	-5.435,1
Septiembre	-2.591,3	1.038,1	121,1	23,9	0,5	-1.407,7
Octubre	3.578,5	911,7	184,4	220,9	0,4	4.895,9
Noviembre	4.666,8	1.071,8	50,1	104,9	0,4	5.894,0
Diciembre	3.227,1	2.492,0	172,4	231,3	0,7	6.123,4

Cuadro AE.I.4

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO III.
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Tasas	Precios públicos	Prestación servicios	Venta de bienes	Reintegros	Otros ingresos	Total
1991	497,3	0,0	92,9	742,2	546,3	736,6	2.615,3
1992	461,6	0,0	79,1	142,7	184,5	707,5	1.575,4
1993	445,0	0,0	146,7	66,9	429,1	902,5	1.990,2
1994	408,4	0,0	156,9	20,5	264,1	1.005,0	1.854,9
1995	530,8	124,5	166,4	21,4	126,7	1.076,5	2.046,2
1996	458,0	139,1	151,0	19,4	174,5	1.596,0	2.538,1
1997	502,6	165,6	161,8	28,2	258,0	1.713,5	2.829,7
1998	625,3	163,2	185,1	33,5	164,7	2.945,8	4.117,6
1999	604,1	204,6	208,6	43,0	139,2	1.481,5	2.681,0
2000	652,0	175,6	206,8	38,2	164,8	753,7	1.991,0
2001	1.082,0	170,4	252,9	61,7	102,6	975,4	2.644,9
2002	774,2	5,9	565,5	47,7	259,4	1.458,0	3.110,8
2003	639,6	3,8	723,9	50,6	94,2	2.561,5	4.073,6
2004	642,6	4,3	861,7	54,5	147,8	2.951,8	4.662,7
2005	787,2	4,5	738,7	48,7	109,5	3.433,9	5.122,5
2006	866,6	3,8	594,9	57,7	393,9	1.343,9	3.260,8
2007	1.115,5	3,1	621,5	55,3	244,9	1.299,7	3.340,1
2008	1.021,8	2,6	644,3	64,5	298,3	3.249,1	5.280,7
2009	1.062,5	2,6	2.032,7	64,7	955,6	5.774,3	9.892,4
2009							
Enero	22,5	0,0	37,7	13,3	27,5	322,9	423,9
Febrero	71,3	0,3	124,5	4,4	604,3	832,8	1.637,7
Marzo	71,7	0,2	375,5	4,1	13,1	397,5	862,1
Abril	75,8	0,3	301,1	8,2	44,4	779,7	1.209,5
Mayo	331,3	0,2	197,1	3,0	7,2	583,7	1.122,6
Junio	75,4	0,2	218,1	2,1	17,4	240,3	553,6
Julio	125,4	0,3	110,9	13,4	25,3	324,2	599,5
Agosto	32,8	0,3	35,5	1,5	12,3	349,6	432,0
Septiembre	47,2	0,2	28,4	2,7	9,0	525,8	613,3
Octubre	75,5	0,3	211,4	7,1	53,0	401,9	749,2
Noviembre	40,3	0,2	241,9	1,1	7,4	694,5	985,4
Diciembre	93,3	0,2	150,5	3,7	134,7	321,3	703,7

Cuadro AE.I.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	De Organismos Autónomos	De Seguridad Social	De Agencias Estat. y otros OP		De Socied, Ent. Púb. Emp, Fund.		De CC.AA. y CC.LL.	Del exterior	De otros	Total
			Del BOE	De otros OP	Loterías	Resto ents. SP				
1991	98,1	0,0	0,0	0,0	1.092,8	0,0	459,0	33,7	0,0	1.683,7
1992	101,8	88,9	0,0	0,0	1.180,6	81,5	308,8	39,1	0,0	1.800,8
1993	94,9	251,9	0,0	0,0	1.178,4	19,7	528,2	0,1	1,9	2.075,1
1994	149,6	0,0	0,0	0,0	1.304,2	50,7	230,0	0,4	1,1	1.736,0
1995	241,8	569,9	0,0	0,0	1.274,1	-39,5	339,6	0,7	3,0	2.389,7
1996	279,0	0,0	0,0	0,0	1.448,4	10,3	179,1	0,6	5,5	1.923,0
1997	230,4	0,0	0,0	0,0	1.442,4	58,3	867,8	2,3	1,5	2.602,7
1998	300,0	5,6	0,0	0,0	1.622,7	77,0	1.601,2	92,9	1,7	3.701,0
1999	281,1	0,0	63,7	0,0	1.833,1	67,2	1.695,4	375,4	0,6	4.316,5
2000	380,7	1.898,1	40,6	0,0	1.776,0	39,4	1.690,6	131,2	15,5	5.972,1
2001	208,6	2.001,1	40,3	0,0	1.863,1	1,9	1.782,7	53,5	9,7	5.961,0
2002	353,4	137,9	40,3	0,0	2.075,0	124,6	2.147,3	70,8	11,2	4.960,4
2003	435,9	131,4	34,3	0,0	2.375,0	144,5	2.180,2	90,8	4,9	5.397,1
2004	667,9	134,0	35,4	0,0	2.403,5	95,1	2.186,0	63,9	0,2	5.586,0
2005	692,0	137,6	30,4	0,0	2.290,7	62,6	2.272,1	151,2	0,1	5.636,7
2006	685,1	142,9	30,4	0,0	2.369,2	28,2	2.481,5	192,2	0,1	5.929,6
2007	726,4	146,3	22,8	0,0	2.718,6	1,0	3.014,5	97,8	0,1	6.727,5
2008	489,2	138,7	30,4	0,0	2.893,2	0,0	3.503,3	112,7	0,2	7.167,7
2009	167,0	162,0	30,4	6,8	2.919,7	0,6	2.081,1	185,1	0,1	5.552,8
2009										
Enero	0,4	11,9	7,6	0,0	292,3	0,0	55,1	16,5	3,3	387,0
Febrero	3,3	0,0	0,0	0,0	186,5	0,0	55,2	61,0	6,9	312,9
Marzo	0,2	0,0	0,0	0,0	130,7	0,0	18,7	22,3	8,7	180,6
Abril	0,0	0,0	0,0	0,0	126,3	0,0	85,6	17,0	0,0	229,0
Mayo	0,0	0,0	7,6	0,0	174,6	0,0	41,7	4,5	2,3	230,7
Junio	19,7	0,9	0,0	0,0	149,1	0,0	299,4	1,9	4,0	474,9
Julio	0,5	6,5	7,6	0,0	376,4	0,6	96,4	3,5	0,2	491,6
Agosto	23,0	0,0	0,0	0,0	138,5	0,0	64,1	4,0	2,9	232,5
Septiembre	2,8	0,0	0,0	0,0	123,6	0,0	585,0	3,2	0,0	714,6
Octubre	15,8	0,0	7,6	0,0	135,6	-0,0	61,9	30,6	-28,2	223,2
Noviembre	101,4	130,7	0,0	0,0	168,7	0,0	54,8	15,4	0,0	470,9
Diciembre	0,0	12,0	0,0	6,8	917,5	0,0	663,2	5,1	0,1	1.604,8

Cuadro AE.I.6

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Intereses			Dividendos y participaciones		Productos de conces. y otros ingresos	Total
	De c/c en bancos e instituciones financieras	De cuenta Tesoro Público en B. de España	De anticipos y préstamos concedidos	Beneficio del Banco de España	Otros dividendos y participaciones en beneficios		
1991	0,0	0,0	303,3	2.550,1	452,9	5,8	3.312,0
1992	0,0	0,0	280,5	3.046,1	1.277,8	12,3	4.616,7
1993	67,7	0,0	257,7	6.607,2	1.001,0	5,1	7.938,7
1994	55,2	194,3	376,6	3.972,6	787,1	3,8	5.389,5
1995	73,0	36,5	225,1	2.413,7	1.966,0	515,4	5.229,7
1996	92,9	54,2	242,1	3.477,0	1.727,4	6,0	5.599,6
1997	96,6	150,1	224,8	3.810,4	3.428,7	7,5	7.718,1
1998	84,2	325,8	206,5	4.311,6	2.961,0	327,2	8.216,4
1999	66,2	42,5	224,0	6.117,5	239,8	4,7	6.694,8
2000	89,8	94,8	287,5	5.037,3	109,8	522,4	6.141,5
2001	111,9	474,9	342,0	5.138,1	95,4	5,6	6.167,9
2002	89,1	510,6	602,7	3.691,9	73,0	5,5	4.972,9
2003	100,5	366,3	322,2	1.979,3	121,0	6,6	2.895,9
2004	106,0	307,8	246,4	1.820,0	25,2	7,7	2.513,1
2005	112,2	291,9	303,4	738,1	58,3	8,0	1.511,8
2006	133,0	400,4	175,1	1.226,2	88,3	29,6	2.052,7
2007	154,6	716,4	165,1	1.736,8	81,7	41,5	2.896,0
2008	161,2	555,7	157,3	2.080,6	116,8	37,4	3.109,0
2009	114,8	215,7	65,3	2.743,0	122,5	31,8	3.293,2
2009							
Enero	33,9	40,4	0,1	0,0	22,7	0,3	97,2
Febrero	2,8	20,9	0,2	0,0	0,0	1,6	25,5
Marzo	0,6	26,0	0,6	827,4	0,0	0,6	855,1
Abril	28,1	22,2	0,5	0,0	0,0	1,2	52,1
Mayo	1,3	19,8	0,6	0,0	0,0	0,6	22,4
Junio	1,2	29,4	3,0	0,0	2,9	0,9	37,4
Julio	23,4	13,2	0,5	0,0	48,4	3,4	88,9
Agosto	0,1	12,0	2,4	209,0	1,6	2,3	227,4
Septiembre	0,3	4,5	0,6	0,0	0,0	0,2	5,6
Octubre	22,0	7,0	13,8	0,0	0,0	1,2	44,0
Noviembre	0,4	9,6	0,3	0,0	0,0	0,2	10,5
Diciembre	0,7	10,9	42,6	1.706,7	47,0	19,2	1.827,1

Cuadro AE.I.7

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULOS VI, VII Y VIII.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

	Enajenación inversiones reales Capítulo VI	Transferencias de capital. Capítulo VII			Activos financieros. Capítulo VIII		
		De OO.AA. y otros	Del Exterior	Total Capítulo VII	Enajenación de acciones	Reintegros de préstamos y otros	Total Capítulo VIII
1991	22,6	56,2	1.093,5	1.149,6	0,6	349,2	349,8
1992	8,1	18,3	703,3	721,7	12,4	535,6	548,0
1993	31,8	2,2	1.179,2	1.181,3	47,1	298,5	345,6
1994	54,8	8,8	1.175,8	1.184,6	47,6	311,1	358,8
1995	52,1	20,7	2.201,8	2.222,5	0,0	984,5	984,5
1996	62,2	7,7	2.007,9	2.015,6	21,2	1.199,8	1.221,0
1997	135,2	3,9	1.688,2	1.692,1	0,0	1.494,1	1.494,2
1998	151,6	7,1	1.953,2	1.960,3	0,4	1.097,5	1.098,0
1999	89,4	20,3	1.710,5	1.730,8	150,8	1.032,7	1.183,5
2000	75,7	15,3	1.947,1	1.962,4	0,0	806,9	807,0
2001	115,2	11,1	1.450,6	1.461,7	0,0	1.165,6	1.165,6
2002	63,1	83,5	1.671,3	1.754,7	0,3	811,9	812,1
2003	91,8	33,6	1.526,9	1.560,5	11,3	892,8	904,1
2004	82,1	51,3	1.933,7	1.985,0	0,2	1.971,3	1.971,4
2005	148,1	115,8	1.052,4	1.168,2	0,2	4.264,3	4.264,5
2006	163,5	48,9	882,4	931,3	0,0	2.973,8	2.973,8
2007	190,4	31,7	1.137,8	1.169,5	0,0	1.722,5	1.722,5
2008	157,4	32,5	488,5	521,0	0,0	3.299,8	3.299,9
2009	124,3	47,9	431,9	479,8	0,1	2.716,7	2.716,8
2009							
Enero	6,8	0,4	39,4	39,8	0,0	81,3	81,3
Febrero	12,9	0,2	10,1	10,3	0,0	20,6	20,6
Marzo	5,9	0,6	81,7	82,2	0,1	19,1	19,2
Abril	7,9	0,4	36,3	36,7	0,0	150,4	150,4
Mayo	6,2	0,4	34,2	34,6	0,0	40,1	40,1
Junio	10,8	18,0	27,9	46,0	0,0	113,3	113,3
Julio	15,5	1,4	14,1	15,6	0,0	188,5	188,5
Agosto	7,0	0,3	21,6	21,9	0,0	10,2	10,2
Septiembre	7,7	0,9	36,0	36,9	0,0	221,0	221,0
Octubre	13,4	13,4	34,4	47,9	0,0	110,5	110,5
Noviembre	18,4	1,9	25,6	27,5	0,0	93,4	93,4
Diciembre	11,8	10,0	70,5	80,5	0,0	1.668,3	1.668,3

Cuadro AE.I.8

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.
EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

	Emisión deuda pública y préstamos recibidos		Beneficio acuñación moneda y otros	Total
	Del interior	Del exterior		
1991	22.006,6	1.995,6	692,9	24.695,1
1992	31.256,8	3.748,8	98,0	35.103,5
1993	50.004,6	3.227,8	18,0	53.250,4
1994	26.986,8	3.373,7	48,9	30.409,3
1995	28.059,1	3.286,7	114,0	31.459,7
1996	45.183,7	2.607,0	58,7	47.849,4
1997	73.083,3	3.702,5	70,3	76.856,0
1998	59.560,3	7.975,5	40,3	67.576,1
1999	42.119,7	1.233,3	37,0	43.390,0
2000	42.016,6	1.602,3	25,4	43.644,2
2001	37.493,1	2.343,8	-97,0	39.739,9
2002	37.067,3	0,0	467,5	37.534,8
2003	38.684,0	0,0	103,3	38.787,3
2004	38.741,5	1.184,9	237,3	40.163,8
2005	36.054,1	819,8	198,3	37.072,3
2006	30.229,4	0,0	207,2	30.436,6
2007	39.212,1	0,0	187,6	39.399,7
2008	85.571,7	2.561,5	82,7	88.215,9
2009	146.981,4	2.496,8	0,7	149.478,9
2009				
Enero	9.369,3	0,0	0,0	9.369,3
Febrero	16.652,9	0,0	-3,5	16.649,4
Marzo	9.280,2	781,3	-13,9	10.047,6
Abril	10.897,0	0,0	-13,8	10.883,2
Mayo	6.566,5	0,0	-8,9	6.557,6
Junio	10.179,2	0,0	-0,3	10.179,0
Julio	10.427,1	0,0	0,0	10.427,1
Agosto	3.395,6	0,0	0,0	3.395,6
Septiembre	11.985,8	1.715,5	0,0	13.701,3
Octubre	9.087,3	0,0	0,0	9.087,3
Noviembre	8.962,6	0,0	0,0	8.962,6
Diciembre	40.177,8	0,0	41,0	40.218,8

Cuadro AE.I.9

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
PAÍS VASCO	780,6	771,6	1.036,6	928,6	1.126,0	1.443,9	1.157,1
Álava	42,3	45,3	37,8	51,1	56,5	53,5	60,9
Guipúzcoa	60,2	63,1	74,4	80,8	78,1	71,5	79,5
Vizcaya	678,1	663,2	924,4	796,6	991,3	1.318,9	1.016,7
CATALUÑA	8.347,4	8.459,8	10.211,1	10.099,7	11.958,2	12.305,3	13.346,3
Barcelona	7.521,4	7.541,9	9.170,7	9.014,6	10.718,7	10.974,4	11.874,8
Girona	348,7	395,6	441,8	469,0	516,7	564,7	612,6
Lleida	177,7	195,1	229,1	223,7	247,8	274,4	307,5
Tarragona	299,7	327,2	369,5	392,4	475,0	491,8	551,3
GALICIA	1.576,5	1.721,8	1.902,8	1.953,9	2.082,8	2.194,8	2.405,5
A Coruña	944,4	1.050,6	1.148,3	1.190,2	1.256,3	1.281,7	1.415,8
Lugo	90,3	96,0	108,2	108,1	116,3	121,7	126,5
Ourense	100,5	113,7	119,8	122,5	125,8	130,7	140,2
Pontevedra	165,7	173,0	191,0	197,0	227,2	256,7	276,4
Vigo	275,6	288,5	335,6	336,1	357,2	404,1	446,6
ANDALUCÍA	3.116,8	3.215,3	3.438,6	3.652,2	3.924,2	4.121,9	4.633,8
Almería	135,6	166,0	177,0	199,3	220,0	248,2	290,9
Cádiz	188,2	182,2	231,9	244,2	247,1	273,9	321,5
Córdoba	256,0	254,7	286,5	287,8	294,0	312,8	343,5
Granada	281,7	290,4	266,5	280,6	305,8	336,0	362,1
Huelva	105,5	104,1	122,4	123,3	144,7	155,4	163,6
Jaén	141,6	124,4	141,0	163,8	174,7	170,5	180,5
Málaga	432,0	456,6	495,6	528,4	599,3	733,7	866,9
Sevilla	1.528,7	1.588,8	1.657,3	1.757,1	1.855,6	1.827,9	2.035,8
Jerez Frontera	47,6	48,2	60,5	67,8	83,2	63,4	69,0
ASTURIAS	848,0	909,9	974,6	950,5	1.037,4	1.078,2	1.164,4
Oviedo	718,2	782,3	821,7	803,2	857,8	897,2	962,6
Gijón	129,8	127,6	152,8	147,3	179,6	181,0	201,8
CANTABRIA	620,7	603,2	562,6	659,1	915,7	1.235,3	1.179,8
RIOJA (LA)	205,9	207,1	253,7	259,0	295,8	345,0	351,5
MURCIA	500,7	527,4	634,9	663,2	718,8	820,5	963,9
Murcia	451,9	477,3	564,6	593,7	633,0	706,4	824,5
Cartagena	48,8	50,1	70,3	69,5	85,8	114,2	139,4
VALENCIA	2.892,9	3.031,7	3.278,8	3.363,4	4.170,3	4.044,0	5.239,7
Alicante	685,1	699,0	738,8	883,5	970,0	1.103,2	1.283,2
Castellón	391,5	417,8	488,2	543,3	603,1	653,0	736,6
Valencia	1.816,3	1.915,0	2.051,7	1.936,6	2.597,2	2.287,8	3.219,8

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
ARAGÓN	1.299,7	1.317,5	1.532,3	1.549,9	1.541,2	1.518,3	1.586,7
Huesca	114,6	114,0	138,6	137,2	131,8	132,7	150,8
Teruel	62,9	58,1	80,0	78,1	81,1	79,4	85,7
Zaragoza	1.122,3	1.145,3	1.313,7	1.334,6	1.328,3	1.306,2	1.350,1
CASTILLA-LA MANCHA	708,9	686,4	810,5	802,6	873,6	911,2	1.040,3
Albacete	135,3	127,8	157,1	161,6	173,1	158,6	183,2
Ciudad Real	138,7	137,3	172,6	173,5	191,4	160,2	181,3
Cuenca	128,4	121,0	127,7	116,0	118,4	110,2	128,5
Guadalajara	83,5	80,0	98,6	85,8	98,6	88,4	106,2
Toledo	223,1	220,4	254,5	265,7	292,2	393,8	441,0
CANARIAS	872,3	984,5	1.081,1	1.130,3	1.231,1	1.277,2	1.443,6
Las Palmas	484,3	533,9	598,3	716,9	793,4	833,3	927,6
Sta. C. Tenerife	388,0	450,6	482,8	413,4	437,7	443,8	516,1
NAVARRA	84,8	90,3	95,5	100,3	101,9	125,4	125,1
EXTREMADURA	358,6	342,7	416,3	405,1	418,5	418,1	496,8
Badajoz	220,8	207,1	257,8	254,6	266,9	272,8	344,1
Cáceres	137,8	135,6	158,5	150,5	151,6	145,3	152,7
ILLES BALEARS	675,9	736,5	859,0	931,4	1.068,1	1.225,3	1.368,6
MADRID	12.845,5	13.098,4	15.952,9	17.248,0	16.538,2	19.114,4	20.041,0
CASTILLA Y LEÓN	1.489,2	1.482,2	1.674,4	1.637,7	1.787,8	1.821,2	2.092,9
Ávila	69,0	70,9	75,6	69,4	69,7	65,2	74,1
Burgos	266,6	265,3	311,0	280,8	300,7	320,9	338,9
León	291,8	273,7	293,9	285,6	308,0	293,9	305,5
Palencia	75,3	70,3	79,1	80,0	94,0	81,7	90,2
Salamanca	243,3	243,4	264,5	234,3	263,7	259,8	302,5
Segovia	77,8	86,4	97,7	95,0	92,1	88,0	97,9
Soria	56,4	50,6	60,7	60,2	62,8	55,6	62,7
Valladolid	344,6	362,5	425,2	465,1	524,8	596,5	751,1
Zamora	64,5	59,3	66,7	67,4	72,1	59,8	69,9
CEUTA	25,1	27,0	24,4	25,4	29,2	35,1	41,5
MELILLA	18,2	21,1	20,1	21,7	26,3	31,1	32,3
DG. TESORO y PF.	2.509,5	2.491,8	2.718,8	-1.507,2	-2.807,9	-2.660,0	-3.347,9
TOTAL	39.777,1	40.726,2	47.478,7	44.874,5	47.037,0	51.406,3	55.362,8

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PAÍS VASCO	1.661,1	1.417,0	2.042,2	2.490,9	2.684,0	2.602,4	2.412,8	1.932,4
Álava	65,8	63,9	68,7	81,7	89,9	96,5	95,0	84,9
Guipúzcoa	80,8	81,7	104,0	129,1	139,6	176,5	199,4	165,9
Vizcaya	1.514,4	1.271,5	1.869,5	2.280,1	2.454,5	2.329,4	2.118,4	1.681,6
CATALUÑA	15.050,3	14.989,4	16.213,2	18.286,7	21.331,0	25.079,4	21.755,5	17.788,2
Barcelona	13.323,0	13.218,1	14.277,9	16.058,2	18.594,9	21.865,3	19.112,9	15.887,7
Girona	713,5	745,6	803,6	925,8	1.163,0	1.330,3	1.095,4	794,6
Lleida	370,6	370,0	395,8	458,5	545,3	686,8	590,5	424,7
Tarragona	643,2	655,8	735,9	844,3	1.027,8	1.197,1	956,7	681,2
GALICIA	2.731,6	2.722,1	2.905,2	3.277,8	3.810,2	4.491,2	4.021,8	3.193,7
A Coruña	1.666,8	1.648,6	1.705,3	1.906,4	2.213,3	2.584,6	2.450,4	1.913,7
Lugo	149,7	145,6	172,3	203,6	244,5	291,8	261,4	224,5
Ourense	155,8	158,0	183,3	213,4	241,5	299,6	242,5	220,4
Pontevedra	309,5	332,6	368,4	419,3	491,4	497,5	379,1	275,5
Vigo	449,8	437,3	475,9	534,9	619,4	817,7	688,4	559,5
ANDALUCÍA	5.299,0	6.018,1	6.253,0	8.167,2	9.252,7	10.447,5	8.474,5	6.679,6
Almería	337,7	401,7	440,4	582,6	702,0	877,8	656,3	429,9
Cádiz	359,0	422,9	411,4	496,2	637,2	719,1	519,2	364,2
Córdoba	407,4	447,7	495,9	593,2	711,9	885,8	629,6	407,3
Granada	422,6	487,3	570,2	665,8	791,4	949,9	743,1	541,9
Huelva	184,8	200,1	210,6	239,9	286,0	346,3	254,6	192,6
Jaén	229,3	267,1	255,0	316,8	342,3	409,7	363,5	270,9
Málaga	1.049,4	1.294,1	1.460,6	1.676,1	1.904,2	2.105,7	1.474,9	1.064,9
Sevilla	2.235,6	2.415,7	2.315,8	3.482,6	3.726,1	3.980,4	3.701,0	3.332,8
Jerez Frontera	73,3	81,4	93,1	114,0	151,5	172,8	132,1	75,2
ASTURIAS	1.299,7	1.155,0	1.126,1	1.218,7	1.450,4	1.808,6	1.691,2	1.290,4
Oviedo	1.077,7	928,9	895,0	957,7	1.138,5	1.425,2	1.361,6	1.042,0
Gijón	222,0	226,1	231,1	261,0	311,9	383,4	329,6	248,5
CANTABRIA	1.451,3	1.175,5	1.148,5	1.384,7	1.598,9	3.930,6	1.429,9	1.830,2
RIOJA (LA)	398,0	417,5	439,2	491,8	573,8	669,0	574,0	464,0
MURCIA	1.093,3	1.167,7	1.326,9	1.628,9	1.926,3	2.356,5	1.833,5	1.409,5
Murcia	946,7	1.017,8	1.163,9	1.410,2	1.664,8	1.881,5	1.497,8	1.206,6
Cartagena	146,6	149,9	163,0	218,7	261,5	475,0	335,7	202,9
VALENCIA	5.542,3	5.832,3	6.417,1	7.607,6	9.023,3	10.583,9	8.324,0	6.108,4
Alicante	1.442,0	1.608,0	1.775,1	2.047,1	2.291,1	2.577,4	2.005,9	1.359,2
Castellón	794,5	793,9	855,0	1.023,9	1.223,3	1.483,4	1.092,1	662,3
Valencia	3.305,8	3.430,5	3.786,9	4.536,6	5.508,9	6.523,1	5.226,0	4.086,9

(continúa)

Cuadro AE.I.9 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO I.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS Y COT. SOC.
POR CC.AA. CON SUS DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARAGÓN	1.859,7	1.855,5	1.934,2	2.243,5	2.611,7	3.106,3	2.773,1	2.123,7
Huesca	182,3	177,6	188,9	220,2	254,1	310,1	260,7	189,9
Teruel	104,8	102,6	103,9	122,7	119,9	149,2	130,8	90,4
Zaragoza	1.572,6	1.575,3	1.641,4	1.900,6	2.237,7	2.646,9	2.381,6	1.843,4
CASTILLA-LA MANCHA	1.136,8	1.268,9	1.407,3	1.681,5	2.080,3	2.545,2	2.241,0	1.742,0
Albacete	199,7	210,4	211,1	243,4	306,0	357,8	318,9	241,5
Ciudad Real	201,3	200,2	212,4	258,9	329,7	411,1	369,3	241,9
Cuenca	108,1	128,5	138,3	168,2	200,6	263,0	255,6	189,2
Guadalajara	127,5	148,0	159,8	197,3	280,1	371,2	222,2	142,4
Toledo	500,3	581,8	685,8	813,7	963,8	1.142,1	1.075,1	927,0
CANARIAS	1.552,4	1.613,4	1.613,7	1.841,7	2.032,5	2.299,7	1.956,3	1.643,3
Las Palmas	977,3	1.024,4	1.008,4	1.179,7	1.264,7	1.432,4	1.236,8	1.062,3
Sta. C. Tenerife	575,1	589,0	605,2	662,0	767,9	867,3	719,5	581,0
NAVARRA	173,3	167,5	182,4	208,2	247,9	239,1	201,5	137,6
EXTREMADURA	535,2	574,8	613,3	712,6	831,9	975,5	890,8	756,7
Badajoz	363,5	384,1	410,0	479,2	587,3	702,4	654,2	593,1
Cáceres	171,7	190,7	203,4	233,4	244,6	273,1	236,6	163,6
ILLES BALEARS	1.418,5	1.430,1	1.510,6	1.686,3	2.025,0	2.273,3	1.978,4	1.575,0
MADRID	22.152,0	24.228,6	26.619,9	31.756,0	35.673,0	41.472,4	35.818,8	33.261,3
CASTILLA Y LEÓN	2.256,7	2.278,2	2.404,3	2.731,3	3.139,8	3.723,0	3.194,6	2.616,9
Ávila	78,2	86,8	88,8	91,9	101,0	136,8	113,2	86,7
Burgos	414,2	401,8	417,5	477,6	546,1	626,1	535,4	454,9
León	335,4	330,1	327,2	418,4	442,8	533,5	493,7	379,0
Palencia	95,0	92,6	99,3	109,7	133,1	156,9	146,2	125,2
Salamanca	326,8	341,0	352,1	389,5	463,8	545,8	479,7	340,6
Segovia	118,7	113,9	133,3	146,8	163,3	202,0	166,6	133,6
Soria	69,3	68,3	75,7	80,9	90,5	111,8	106,3	90,1
Valladolid	739,0	763,1	829,6	923,9	1.092,3	1.268,4	1.026,1	910,9
Zamora	80,2	80,8	80,8	92,6	106,9	141,6	127,3	95,9
CEUTA	44,6	41,2	41,5	43,7	55,0	60,5	47,2	32,2
MELILLA	33,8	34,7	33,5	35,9	42,2	50,0	36,8	25,4
DG. TESORO y PF.	-10.146,0	-11.855,6	-15.539,6	-16.590,5	-18.597,6	-21.311,9	-26.176,4	-31.221,1
TOTAL	55.543,6	56.532,1	58.692,5	70.904,6	81.792,2	97.402,3	73.479,6	53.389,2

Cuadro AE.I.10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
PAÍS VASCO	475,0	410,6	-98,0	448,6	407,3	434,9	658,8
Álava	-494,9	-556,7	-1.156,9	-770,1	-884,3	-1.006,3	-891,0
Guipúzcoa	140,7	140,3	169,6	156,6	169,6	191,9	195,1
Vizcaya	829,2	827,0	889,3	1.062,0	1.121,9	1.249,3	1.354,7
CATALUÑA	6.330,1	6.587,0	7.404,0	8.341,7	9.791,9	10.270,8	10.387,8
Barcelona	5.553,4	5.845,1	6.627,3	7.498,2	8.838,7	9.221,0	9.246,2
Girona	284,6	294,9	327,4	399,9	447,5	451,1	481,9
Lleida	115,5	122,8	132,5	131,1	163,2	161,8	163,6
Tarragona	376,7	324,3	316,8	312,5	342,5	436,8	496,2
GALICIA	827,7	825,4	953,1	1.048,2	1.316,9	1.401,5	1.420,1
A Coruña	387,1	358,7	412,5	429,0	518,6	531,6	563,7
Lugo	78,3	86,4	98,9	101,7	104,3	107,5	116,9
Ourense	69,1	65,9	65,6	74,1	83,8	92,3	81,6
Pontevedra	149,2	150,1	149,4	168,7	192,9	208,6	227,6
Vigo	144,1	164,3	226,8	274,7	417,3	461,5	430,2
ANDALUCÍA	1.868,0	1.873,6	2.197,1	2.243,6	2.580,0	2.799,4	2.767,6
Almería	48,9	40,8	35,0	41,0	58,9	53,4	36,6
Cádiz	383,2	379,1	458,7	411,7	434,7	602,7	594,2
Córdoba	114,3	129,8	135,8	122,2	150,9	144,9	153,7
Granada	136,2	114,3	127,1	139,0	161,1	179,6	190,3
Huelva	154,0	154,2	248,8	252,3	256,4	223,5	217,7
Jaén	92,6	100,1	110,9	108,6	121,4	122,1	136,7
Málaga	296,7	315,7	344,7	425,1	492,4	579,5	623,1
Sevilla	538,4	532,7	625,1	625,9	767,8	766,8	660,0
Jerez Frontera	103,6	107,0	110,9	117,8	136,5	127,0	155,3
ASTURIAS	365,2	441,0	466,6	555,4	635,9	677,3	702,5
Oviedo	205,7	247,1	247,9	312,0	345,5	346,8	363,2
Gijón	159,6	193,8	218,7	243,4	290,4	330,5	339,3
CANTABRIA	286,4	326,6	364,2	427,7	496,1	455,1	487,2
RIOJA (LA)	115,8	130,6	134,8	145,4	153,2	156,6	151,3
MURCIA	179,0	177,4	163,6	171,8	248,7	254,7	289,1
Murcia	104,4	101,6	95,8	102,6	157,4	153,0	153,5
Cartagena	74,5	75,8	67,7	69,2	91,4	101,8	135,5
VALENCIA	1.514,6	1.585,1	1.843,3	2.038,2	2.779,6	3.121,9	3.327,8
Alicante	270,2	283,5	303,9	294,8	441,6	472,8	460,5
Castellón	88,9	93,8	108,2	107,1	359,8	495,9	564,2
Valencia	1.155,5	1.207,8	1.431,2	1.636,4	1.978,2	2.153,1	2.303,1

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
ARAGÓN	500,2	579,2	648,3	723,3	919,6	838,5	869,6
Huesca	49,4	50,3	45,7	46,5	49,6	42,3	51,3
Teruel	33,0	34,8	43,6	45,6	47,6	47,1	56,0
Zaragoza	417,8	494,1	559,0	631,2	822,3	749,1	762,3
CASTILLA-LA MANCHA	386,5	397,5	536,5	571,3	555,0	734,3	735,3
Albacete	61,0	60,0	70,1	59,5	81,9	93,7	107,6
Ciudad Real	116,5	92,8	145,0	128,2	114,0	120,2	118,6
Cuenca	41,2	61,5	98,0	100,9	69,0	184,1	153,3
Guadalajara	55,1	61,7	72,5	93,3	98,4	113,3	122,7
Toledo	112,7	121,6	151,0	189,4	191,6	223,0	233,1
CANARIAS	57,6	64,0	66,1	92,9	101,9	115,9	119,2
Las Palmas	35,2	45,9	46,7	72,7	78,0	85,7	95,9
Sta. C. Tenerife	22,4	18,0	19,4	20,2	23,9	30,3	23,2
NAVARRA	-83,2	-66,5	-68,6	-331,3	-143,2	-157,0	-88,7
EXTREMADURA	141,8	143,2	133,1	137,4	155,3	157,4	157,4
Badajoz	87,7	84,6	74,0	74,1	84,3	86,7	87,3
Cáceres	54,2	58,6	59,2	63,3	71,0	70,7	70,1
ILLES BALEARS	300,0	312,5	355,3	434,5	537,1	549,1	473,5
MADRID	18.906,7	20.411,2	21.873,5	24.187,1	26.199,8	28.424,3	29.642,6
CASTILLA Y LEÓN	639,6	706,5	793,6	899,7	1.033,6	1.023,1	1.003,8
Ávila	25,4	18,4	26,8	24,5	28,4	42,6	26,3
Burgos	115,4	131,8	136,0	157,6	177,3	218,8	206,8
León	129,7	124,8	139,8	138,6	165,8	148,2	148,5
Palencia	38,4	37,3	37,9	41,0	44,1	41,3	36,2
Salamanca	98,1	91,0	87,5	99,1	103,3	90,6	95,0
Segovia	64,9	83,8	79,6	96,6	84,1	94,1	85,1
Soria	21,5	20,4	20,3	22,7	21,4	18,3	23,8
Valladolid	118,3	168,3	231,5	286,2	371,7	333,6	348,3
Zamora	27,8	30,5	34,1	33,5	37,6	35,6	33,8
CEUTA	6,8	6,8	6,4	6,3	7,7	7,8	9,1
MELILLA	4,6	5,0	4,4	4,1	4,8	3,9	5,4
D.G.TESORO Y PF.	68,4	57,5	13,5	0,6	0,9	0,7	0,4
TOTAL	32.890,8	34.974,1	37.790,9	42.146,3	47.782,1	51.270,1	53.119,6

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PAÍS VASCO	511,8	651,9	544,4	338,1	551,9	1.138,4	1.118,8	1.146,5
Álava	-945,7	-1.047,7	-1.141,4	-1.120,5	-1.119,8	-1.024,1	-930,4	-746,2
Guipúzcoa	207,1	211,2	206,8	155,9	156,0	170,6	168,5	105,5
Vizcaya	1.250,3	1.488,3	1.479,0	1.302,7	1.515,7	1.991,9	1.880,6	1.787,2
CATALUÑA	11.161,1	11.829,6	13.057,7	14.609,8	15.868,5	17.007,8	14.671,9	10.377,3
Barcelona	9.949,2	10.457,8	11.501,3	12.751,2	13.769,1	14.884,7	13.026,2	9.217,1
Girona	510,6	558,6	577,2	632,0	665,9	649,7	485,5	415,7
Lleida	160,2	188,5	199,7	215,9	281,0	261,6	174,8	126,1
Tarragona	541,1	624,7	779,5	1.010,7	1.152,5	1.211,8	985,4	618,3
GALICIA	1.505,1	1.732,3	1.690,2	1.730,7	1.910,5	2.062,7	1.700,0	1.163,7
A Coruña	696,8	791,5	862,1	1.010,3	1.110,3	1.177,7	952,1	630,9
Lugo	103,9	127,0	144,7	127,0	126,0	169,9	166,4	129,3
Ourense	87,6	93,1	111,0	122,1	143,5	167,2	126,3	108,0
Pontevedra	239,3	255,1	291,1	287,1	323,1	281,9	288,1	231,4
Vigo	377,4	465,6	281,3	184,2	207,6	266,0	167,0	64,1
ANDALUCÍA	2.582,7	3.034,1	3.851,6	4.187,4	4.514,2	4.667,9	3.188,2	2.517,9
Almería	-14,4	42,0	56,8	126,5	115,4	126,0	-1,1	-155,9
Cádiz	612,3	704,0	826,9	709,1	827,9	949,3	866,9	613,0
Córdoba	110,0	121,9	201,4	148,3	157,2	171,4	132,2	105,0
Granada	186,3	201,8	234,5	272,0	420,4	518,4	338,3	235,5
Huelva	228,7	264,4	486,3	470,2	363,9	273,7	254,1	160,5
Jaén	132,5	114,6	154,7	166,6	159,9	167,2	107,1	32,4
Málaga	630,6	775,9	818,5	987,7	1.113,4	1.084,8	729,9	571,0
Sevilla	579,2	695,5	951,0	1.177,5	1.219,8	1.259,3	662,8	875,4
Jerez Frontera	117,5	114,0	121,6	129,6	136,2	117,8	98,2	80,9
ASTURIAS	703,6	715,2	827,7	902,4	929,6	992,4	960,4	726,1
Oviedo	367,0	392,0	445,2	456,4	499,4	541,2	468,6	413,1
Gijón	336,6	323,2	382,5	446,0	430,2	451,2	491,9	313,1
CANTABRIA	533,4	552,8	604,9	690,6	696,4	1.106,2	631,8	353,6
RIOJA (LA)	168,5	172,7	201,1	232,5	223,3	274,7	130,2	159,6
MURCIA	319,7	413,7	564,4	772,0	734,4	579,5	388,0	146,5
Murcia	182,1	213,2	259,0	379,1	438,2	367,4	202,6	-125,6
Cartagena	137,6	200,6	305,4	392,9	296,2	212,2	185,3	272,1
VALENCIA	3.453,9	3.917,9	4.510,9	5.043,0	5.598,0	5.456,8	4.134,4	2.784,5
Alicante	554,6	695,1	758,8	879,3	961,5	964,2	695,8	524,7
Castellón	585,8	615,8	714,7	832,8	905,5	718,5	155,8	105,2
Valencia	2.313,5	2.606,9	3.037,4	3.330,9	3.730,9	3.774,1	3.282,8	2.154,6

(continúa)

Cuadro AE.I.10 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULO II.
RECAUDACIÓN IMPUESTOS INDIRECTOS
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL
DEL TESORO Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES
(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARAGÓN	875,4	915,8	972,3	1.149,7	1.257,2	1.237,5	1.025,8	553,2
Huesca	49,2	32,6	57,6	63,1	83,7	84,6	70,5	70,0
Teruel	57,8	55,4	70,8	78,3	85,9	83,8	65,9	27,0
Zaragoza	768,5	827,8	843,9	1.008,4	1.087,5	1.069,1	889,5	456,2
CASTILLA-LA MANCHA	765,4	803,3	890,9	1.007,5	1.103,5	1.094,7	742,5	403,2
Albacete	109,2	124,1	153,1	168,5	203,4	206,0	145,4	43,5
Ciudad Real	245,6	240,9	228,5	235,9	254,6	137,5	104,1	4,2
Cuenca	59,0	31,5	11,5	17,6	20,1	40,7	12,3	-1,9
Guadalajara	143,2	184,0	254,3	311,3	278,5	294,0	232,6	210,2
Toledo	208,4	222,8	243,5	274,2	347,0	416,6	248,2	147,2
CANARIAS	97,6	105,4	95,1	129,7	106,8	117,7	73,2	58,3
Las Palmas	67,6	67,6	60,8	90,2	65,3	63,5	46,6	36,2
Sta. C. Tenerife	29,9	37,9	34,3	39,5	41,6	54,3	26,7	22,1
NAVARRA	-110,9	-123,9	-33,5	-49,3	-50,6	-156,8	-120,8	-145,4
EXTREMADURA	154,3	173,8	208,1	233,5	229,8	278,1	202,3	148,6
Badajoz	91,2	108,7	136,6	145,1	157,8	187,7	136,4	76,2
Cáceres	63,1	65,2	71,5	88,4	72,0	90,5	65,9	72,5
ILLES BALEARS	432,9	506,0	565,9	699,3	689,1	742,5	618,2	476,0
MADRID	30.775,8	33.086,7	34.964,7	37.880,3	40.575,1	40.958,0	40.346,3	34.307,1
CASTILLA Y LEÓN	1.077,0	1.101,5	984,6	1.133,3	1.306,8	1.280,0	850,1	458,4
Ávila	37,9	31,7	46,6	41,3	40,5	53,0	27,3	14,9
Burgos	186,2	190,3	122,7	206,9	230,4	215,0	205,5	143,9
León	148,9	142,8	156,8	161,4	206,2	210,3	185,8	94,1
Palencia	42,9	43,8	50,5	50,5	49,2	49,7	27,0	30,2
Salamanca	102,9	102,5	120,2	113,0	119,7	137,7	99,1	46,4
Segovia	68,4	70,5	75,6	85,9	77,6	94,9	53,0	3,5
Soria	20,3	23,3	24,2	31,3	32,4	31,1	16,7	-4,3
Valladolid	434,7	460,5	347,5	399,4	492,6	423,3	180,5	95,2
Zamora	35,0	36,2	40,4	43,6	58,2	65,1	55,2	34,4
CEUTA	11,3	10,6	6,3	7,3	6,8	8,0	5,7	2,6
MELILLA	4,7	1,6	5,3	5,5	8,5	9,7	5,4	5,8
D.G.TESORO Y PF.	-16.951,2	-20.504,2	-23.144,8	-25.679,4	-27.068,8	-29.800,1	-32.302,3	-28.005,3
TOTAL	38.072,2	39.097,0	41.367,7	45.023,9	49.191,2	49.055,9	38.369,9	27.638,2

Cuadro AE.I.11

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
PAÍS VASCO	1.373,2	1.211,5	1.597,0	2.207,8	2.324,8	2.890,1	2.985,9
Álava	-363,7	-492,3	-472,7	100,2	-46,4	48,5	324,9
Guipúzcoa	212,9	206,7	247,1	243,1	252,1	267,2	279,3
Vizcaya	1.524,1	1.497,1	1.822,7	1.864,5	2.119,2	2.574,3	2.381,6
CATALUÑA	14.832,8	15.245,4	17.757,8	18.592,5	21.906,1	22.704,0	23.866,8
Barcelona	13.211,0	13.565,8	15.920,0	16.640,0	19.692,5	20.300,8	21.232,6
Girona	642,0	699,0	779,2	880,0	973,2	1.026,2	1.103,9
Lleida	297,7	322,7	365,3	359,1	416,5	441,4	476,5
Tarragona	682,1	657,9	693,3	713,4	824,0	935,6	1.053,8
GALICIA	2.444,9	2.574,6	2.886,1	3.032,9	3.443,6	3.632,2	3.856,8
A Coruña	1.356,1	1.421,3	1.573,4	1.632,1	1.802,7	1.830,9	1.992,7
Lugo	171,4	185,2	210,2	212,4	223,4	232,7	246,9
Ourense	173,5	183,1	189,3	201,4	212,8	226,4	226,0
Pontevedra	319,6	327,7	345,8	371,3	425,5	472,3	509,4
Vigo	424,4	457,5	567,4	615,7	779,2	869,9	881,8
ANDALUCÍA	5.070,4	5.171,1	5.742,4	5.989,5	6.611,4	7.022,3	7.513,1
Almería	188,7	211,4	216,4	245,2	284,4	309,1	335,4
Cádiz	584,7	572,1	703,7	669,6	694,8	891,2	930,0
Córdoba	376,3	390,2	428,5	418,1	452,3	464,3	505,7
Granada	427,4	415,1	401,8	428,9	477,4	525,5	568,2
Huelva	265,7	263,3	377,3	381,7	407,9	384,5	388,9
Jaén	239,7	229,9	260,9	278,1	304,3	298,3	324,1
Málaga	746,2	786,9	859,1	970,9	1.114,4	1.337,3	1.512,6
Sevilla	2.088,0	2.144,4	2.319,7	2.407,3	2.652,7	2.618,2	2.720,5
Jerez Frontera	153,7	157,9	174,9	189,8	223,3	193,9	227,7
ASTURIAS	1.232,8	1.370,5	1.455,7	1.526,8	1.692,3	1.780,5	1.886,5
Oviedo	938,7	1.044,1	1.080,4	1.129,9	1.217,1	1.264,2	1.340,8
Gijón	294,1	326,4	375,3	396,9	475,3	516,3	545,7
CANTABRIA	931,2	955,6	949,8	1.112,2	1.436,0	1.717,9	1.695,8
RIOJA (LA)	325,3	341,9	393,0	408,3	453,4	505,6	510,0
MURCIA	692,2	723,4	815,4	850,1	986,2	1.091,9	1.271,4
Murcia	566,1	594,6	674,2	707,8	804,1	868,9	990,7
Cartagena	126,0	128,8	141,2	142,2	182,1	223,0	280,7
VALENCIA	4.472,7	4.664,3	5.176,4	5.453,5	6.996,0	7.214,8	8.628,6
Alicante	971,0	997,0	1.057,3	1.192,4	1.425,1	1.590,6	1.758,8
Castellón	485,9	516,5	602,9	658,7	970,9	1.155,9	1.308,7
Valencia	3.015,8	3.150,8	3.516,2	3.602,4	4.600,0	4.468,4	5.561,1

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
ARAGÓN	1.815,7	1.918,2	2.198,6	2.295,7	2.479,3	2.376,4	2.488,9
Huesca	166,0	166,7	186,6	187,0	183,8	178,5	205,0
Teruel	97,0	94,1	125,1	125,0	130,5	127,9	142,8
Zaragoza	1.552,7	1.657,4	1.887,0	1.983,6	2.165,0	2.070,0	2.141,2
CASTILLA-LA MANCHA	1.113,4	1.103,2	1.368,4	1.391,8	1.448,7	1.669,0	1.794,8
Albacete	200,6	191,4	231,3	224,5	258,9	256,3	294,5
Ciudad Real	258,6	233,9	321,7	305,5	309,8	286,8	303,8
Cuenca	172,1	185,3	228,6	219,1	189,4	297,4	285,0
Guadalajara	140,7	143,6	173,1	181,4	199,3	204,3	231,0
Toledo	341,5	349,1	413,8	461,2	491,2	624,1	680,6
CANARIAS	1.054,0	1.070,5	1.169,0	1.260,7	1.374,2	1.423,6	1.594,5
Las Palmas	635,6	593,5	656,6	803,2	903,0	941,6	1.046,3
Sta. C. Tenerife	418,5	477,0	512,4	457,5	471,2	482,0	548,2
NAVARRA	133,4	111,5	113,1	220,0	363,4	361,8	489,9
EXTREMADURA	511,5	497,7	563,1	554,8	587,7	587,8	675,4
Badajoz	314,6	299,0	340,2	335,6	359,0	367,1	443,9
Cáceres	196,9	198,8	222,9	219,2	228,7	220,8	231,5
ILLES BALEARS	1.026,4	1.100,1	1.274,1	1.420,9	1.625,0	1.792,1	1.858,7
MADRID	32.170,4	33.925,6	38.223,4	41.913,9	43.136,7	47.950,4	50.134,1
CASTILLA Y LEÓN	2.159,0	2.229,3	2.500,4	2.572,6	2.854,3	2.883,5	3.132,9
Ávila	95,5	90,7	104,2	96,0	99,7	109,6	101,7
Burgos	387,6	405,4	452,2	445,9	484,9	546,8	551,7
León	426,6	403,3	439,0	430,6	479,7	449,5	464,3
Palencia	116,7	110,9	119,6	124,2	140,3	125,5	128,0
Salamanca	346,0	339,1	356,3	337,5	370,7	355,1	401,7
Segovia	144,0	176,2	179,6	193,5	178,4	184,2	184,9
Soria	79,6	72,2	82,2	84,0	85,4	75,8	87,8
Valladolid	468,8	539,5	664,6	758,2	903,4	939,4	1.107,7
Zamora	94,2	92,1	102,7	102,8	111,9	97,7	105,2
CEUTA	38,0	40,7	36,8	38,4	45,7	52,0	58,5
MELILLA	26,6	30,4	28,1	28,7	34,4	38,8	41,1
DG. TESORO y PF.	45.628,3	62.623,6	94.349,0	82.970,8	55.106,1	55.575,5	51.254,7
TOTAL	117.052,2	136.909,2	178.597,6	173.841,9	154.905,2	163.270,3	165.738,6

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
PAÍS VASCO	3.231,9	3.229,8	3.864,3	4.194,3	4.782,0	5.453,4	5.346,7	4.123,3
Álava	162,2	150,1	173,1	286,4	466,1	728,9	904,4	282,9
Guipúzcoa	293,1	301,7	321,6	300,1	312,1	370,1	397,9	301,4
Vizcaya	2.776,6	2.778,0	3.369,6	3.607,9	4.003,8	4.354,4	4.044,4	3.539,0
CATALUÑA	26.557,0	26.999,8	29.468,4	33.133,4	37.512,3	42.373,9	36.783,7	28.539,2
Barcelona	23.593,1	23.824,8	25.949,9	29.010,5	32.635,4	36.984,9	32.429,6	25.430,2
Girona	1.234,2	1.321,3	1.390,6	1.573,1	1.848,5	2.005,0	1.595,3	1.226,9
Lleida	537,3	563,7	601,8	681,7	834,0	956,7	775,4	561,3
Tarragona	1.192,4	1.290,1	1.526,0	1.868,1	2.194,4	2.427,3	1.983,4	1.320,8
GALICIA	4.280,1	4.496,6	4.656,2	5.061,5	5.783,0	6.628,3	5.806,3	4.466,0
A Coruña	2.388,4	2.459,9	2.598,7	2.944,6	3.351,1	3.800,4	3.443,9	2.602,4
Lugo	257,7	276,5	320,7	333,8	374,6	467,3	432,6	359,1
Ourense	246,9	254,8	298,4	340,2	391,1	472,5	375,7	335,3
Pontevedra	555,2	594,3	667,1	713,8	827,3	789,2	676,9	518,7
Vigo	831,9	911,2	771,3	729,1	838,9	1.098,9	877,2	650,5
ANDALUCÍA	7.999,9	9.231,0	10.240,7	12.569,2	13.984,9	15.335,6	11.892,5	9.453,9
Almería	329,1	453,8	505,6	719,2	830,2	1.018,0	671,7	292,7
Cádiz	987,4	1.154,9	1.257,7	1.229,3	1.501,1	1.702,1	1.425,0	1.018,8
Córdoba	525,3	577,5	705,9	751,5	882,7	1.070,9	779,5	532,4
Granada	625,1	702,8	815,5	952,9	1.234,0	1.487,0	1.097,8	799,6
Huelva	422,2	473,8	708,8	718,3	660,8	631,3	521,1	370,8
Jaén	368,7	387,7	418,3	492,1	512,8	589,3	484,3	320,9
Málaga	1.710,1	2.106,5	2.306,3	2.695,8	3.075,8	3.234,0	2.251,9	1.684,0
Sevilla	2.838,0	3.174,2	3.303,8	4.761,6	4.996,0	5.306,8	4.425,5	4.272,2
Jerez Frontera	193,9	199,8	218,7	248,6	291,5	296,3	235,8	162,6
ASTURIAS	2.018,8	1.889,2	1.975,8	2.148,4	2.400,7	2.827,4	2.677,6	2.045,5
Oviedo	1.455,6	1.333,9	1.357,0	1.431,4	1.653,2	1.984,8	1.848,4	1.479,1
Gijón	563,1	555,3	618,9	717,0	747,4	842,5	829,1	566,4
CANTABRIA	1.995,5	1.747,0	1.769,4	2.093,4	2.326,3	5.053,4	2.078,1	2.212,7
RIOJA (LA)	570,9	596,7	647,8	730,0	804,6	952,9	712,5	632,3
MURCIA	1.432,5	1.606,7	1.920,7	2.436,4	2.700,1	2.977,4	2.271,5	1.596,2
Murcia	1.141,0	1.246,5	1.442,7	1.811,5	2.130,2	2.278,0	1.740,9	1.110,7
Cartagena	291,5	360,2	478,0	624,9	569,8	699,4	530,5	485,5
VALENCIA	9.060,2	9.813,0	11.010,0	12.722,9	14.708,3	16.154,7	12.597,3	9.069,4
Alicante	2.010,0	2.322,5	2.555,3	2.946,2	3.275,3	3.573,6	2.755,9	1.935,9
Castellón	1.388,0	1.419,8	1.580,1	1.866,7	2.138,8	2.218,1	1.265,0	786,1
Valencia	5.662,1	6.070,8	6.874,6	7.910,0	9.294,1	10.363,0	8.576,5	6.347,5

(continúa)

Cuadro AE.I.11 (Continuación)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPÍTULOS I A IX.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR
DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES

(Millones de euros)

Autonomías	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARAGÓN	2.757,6	2.802,3	2.939,1	3.429,8	3.909,5	4.392,0	3.841,7	2.743,6
Huesca	235,1	213,5	249,0	285,8	342,4	399,3	336,7	266,4
Teruel	163,7	159,8	175,9	202,4	208,8	235,3	199,6	120,1
Zaragoza	2.358,8	2.429,1	2.514,2	2.941,6	3.358,2	3.757,4	3.305,4	2.357,1
CASTILLA-LA MANCHA	1.919,3	2.093,9	2.324,0	2.716,7	3.215,6	3.676,0	3.020,8	2.198,9
Albacete	312,1	339,4	368,9	416,5	514,3	570,7	470,3	295,8
Ciudad Real	450,3	446,8	446,7	502,3	592,4	557,9	484,4	258,8
Cuenca	168,1	162,0	152,6	188,0	223,6	304,1	272,6	194,1
Guadalajara	272,9	334,6	418,8	512,5	562,8	673,1	458,9	358,7
Toledo	715,9	811,1	936,9	1.097,4	1.322,5	1.570,2	1.334,6	1.091,4
CANARIAS	1.669,1	1.741,3	1.735,9	2.001,7	2.175,9	2.454,7	2.070,4	1.741,4
Las Palmas	1.056,5	1.105,0	1.084,9	1.287,2	1.351,6	1.515,4	1.304,7	1.117,9
Sta. C. Tenerife	612,6	636,3	651,1	714,6	824,3	939,3	765,7	623,6
NAVARRA	511,6	499,5	605,8	616,9	657,1	752,3	1.086,8	465,2
EXTREMADURA	700,9	762,8	835,7	963,5	1.077,3	1.272,3	1.113,9	926,6
Badajoz	462,5	502,3	554,9	634,9	755,1	903,3	803,5	683,7
Cáceres	238,4	260,5	280,8	328,6	322,2	369,0	310,4	243,0
ILLES BALEARS	1.869,9	1.950,4	2.098,2	2.409,2	2.736,8	3.043,0	2.627,9	2.089,4
MADRID	53.080,2	57.568,1	61.858,4	69.981,9	76.761,3	83.365,6	77.438,1	68.654,7
CASTILLA Y LEÓN	3.368,8	3.424,8	3.443,0	3.932,7	4.511,6	5.073,2	4.104,4	3.157,2
Ávila	117,5	120,7	137,8	135,5	144,1	193,2	143,4	105,0
Burgos	606,2	598,6	549,3	693,0	786,6	852,9	751,3	620,8
León	489,2	479,7	491,0	587,1	658,4	752,0	690,5	487,0
Palencia	139,5	139,5	152,8	163,0	185,6	209,3	176,8	159,1
Salamanca	434,1	449,0	480,4	508,5	589,7	690,1	586,4	398,4
Segovia	189,7	187,3	212,7	236,8	244,3	300,7	223,7	141,6
Soria	91,0	92,9	101,4	113,8	124,3	144,4	126,5	89,0
Valladolid	1.184,6	1.238,0	1.194,2	1.356,4	1.610,0	1.720,5	1.220,1	1.022,8
Zamora	117,1	119,0	123,4	138,6	168,5	210,0	185,7	133,5
CEUTA	64,2	60,0	55,2	58,6	70,3	77,2	60,8	42,2
MELILLA	41,5	40,4	42,4	45,8	55,4	64,2	46,3	36,4
DG. TESORO y PF.	23.694,5	18.786,1	15.533,3	9.605,9	-3.440,9	-23,4	44.023,7	108.371,4
TOTAL	146.824,5	149.339,3	157.024,3	170.852,5	176.731,8	201.903,9	219.601,1	252.565,6

Cuadro AE.I.12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
PAÍS VASCO	1.373,2	458,6	84,3	0,4	-0,0	15,9	1.932,4
Álava	64,6	6,7	1,6	0,0	0,0	12,1	84,9
Guipúzcoa	142,0	23,3	0,4	0,1	-0,0	0,3	165,9
Vizcaya	1.166,6	428,7	82,4	0,3	0,0	3,6	1.681,6
CATALUÑA	13.358,3	4.017,0	314,3	5,4	0,5	92,6	17.788,2
Barcelona	11.976,6	3.526,5	290,3	3,5	0,1	90,7	15.887,7
Girona	578,6	200,4	13,8	0,8	0,3	0,7	794,6
Lleida	296,5	125,1	2,2	0,3	0,1	0,6	424,7
Tarragona	506,6	165,1	8,0	0,8	0,1	0,7	681,2
GALICIA	2.318,2	783,6	43,0	1,8	0,0	47,0	3.193,7
A Coruña	1.394,0	442,5	32,2	0,5	0,0	44,5	1.913,7
Lugo	144,3	78,7	0,8	0,3	0,0	0,5	224,5
Ourense	149,1	69,3	1,8	0,0	0,0	0,3	220,4
Pontevedra	189,0	84,2	1,5	0,4	0,0	0,5	275,5
Vigo	441,8	108,9	6,8	0,6	0,0	1,3	559,5
ANDALUCÍA	5.139,5	1.292,0	85,8	11,7	2,5	148,2	6.679,6
Almería	309,0	115,4	3,4	0,4	0,1	1,6	429,9
Cádiz	251,2	106,1	2,9	0,4	0,1	3,4	364,2
Córdoba	321,8	82,3	1,4	0,0	0,0	1,9	407,3
Granada	379,7	153,7	3,5	0,3	0,0	4,7	541,9
Huelva	138,9	49,9	2,1	0,1	0,0	1,4	192,6
Jaén	203,3	64,4	1,6	0,0	0,0	1,6	270,9
Málaga	725,7	273,4	49,9	9,8	2,2	3,9	1.064,9
Sevilla	2.761,8	420,2	20,5	0,6	0,0	129,7	3.332,8
Jerez Frontera	47,9	26,8	0,5	-0,0	0,0	0,0	75,2
ASTURIAS	968,6	298,5	7,1	1,8	0,0	14,6	1.290,4
Oviedo	801,7	218,8	5,3	1,6	0,0	14,6	1.042,0
Gijón	166,9	79,6	1,8	0,1	0,0	0,0	248,5
CANTABRIA	1.356,5	94,6	370,4	0,1	0,0	8,7	1.830,2
RIOJA (LA)	317,6	141,0	1,3	0,0	0,0	4,0	464,0
MURCIA	973,1	403,4	8,6	0,9	0,4	23,2	1.409,5
Murcia	853,5	323,9	5,9	0,6	0,1	22,7	1.206,6
Cartagena	119,6	79,5	2,7	0,4	0,3	0,5	202,9
VALENCIA	4.389,5	1.567,1	72,3	8,9	1,9	68,8	6.108,4
Alicante	842,1	464,1	41,0	7,5	1,8	2,8	1.359,2
Castellón	461,8	194,2	4,9	0,2	0,0	1,2	662,3
Valencia	3.085,6	908,8	26,5	1,2	0,0	64,7	4.086,9

(continúa)

Cuadro AE.I.12 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
POR IMP. DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	Personas Físicas	Sociedades	No residentes	Sucesiones	Patrimonio	Otros	Total
ARAGÓN	1.611,8	468,6	24,2	0,8	0,0	18,1	2.123,7
Huesca	129,7	59,5	0,5	0,2	0,0	0,0	189,9
Teruel	65,0	24,7	0,6	0,0	0,0	0,1	90,4
Zaragoza	1.417,2	384,5	23,1	0,6	0,0	18,0	1.843,4
CASTILLA-MANCHA	1.288,4	414,7	6,3	0,2	0,0	32,5	1.742,0
Albacete	147,4	92,5	1,4	0,0	0,0	0,2	241,5
Ciudad Real	159,0	80,7	0,6	0,0	0,0	1,5	241,9
Cuenca	131,4	57,3	0,3	0,0	0,0	0,1	189,2
Guadalajara	90,9	49,5	2,0	0,0	0,0	0,0	142,4
Toledo	759,6	134,7	1,9	0,1	0,0	30,6	927,0
CANARIAS	1.371,3	209,2	28,8	1,9	0,5	31,5	1.643,3
Las Palmas	923,4	95,9	15,9	0,8	0,2	26,1	1.062,3
Sta. C. Tenerife	447,9	113,3	12,9	1,1	0,4	5,4	581,0
NAVARRA	104,0	22,1	3,6	0,0	-0,1	7,9	137,6
EXTREMADURA	577,8	157,9	1,8	0,1	0,0	19,1	756,7
Badajoz	476,2	97,1	0,9	0,1	0,0	18,8	593,1
Cáceres	101,6	60,8	0,9	-0,1	0,0	0,3	163,6
ILLES BALEARS	1.235,2	276,0	39,9	10,4	1,2	12,2	1.575,0
MADRID	22.953,3	8.911,3	1.231,4	22,4	-0,7	143,5	33.261,3
CASTILLA Y LEÓN	1.970,4	586,1	9,9	0,8	0,0	49,7	2.616,9
Ávila	65,7	20,6	0,2	0,0	0,0	0,2	86,7
Burgos	316,4	135,5	2,2	0,0	0,0	0,8	454,9
León	268,7	107,0	1,0	0,7	0,0	1,6	379,0
Palencia	93,8	30,8	0,1	0,0	0,0	0,5	125,2
Salamanca	271,4	66,0	0,8	0,0	0,0	2,3	340,6
Segovia	91,9	41,0	0,4	0,0	0,0	0,3	133,6
Soria	60,8	28,7	0,4	0,0	0,0	0,1	90,1
Valladolid	736,0	126,4	4,5	0,0	0,0	44,0	910,9
Zamora	65,6	30,1	0,2	0,0	0,0	0,0	95,9
CEUTA	18,4	9,9	2,1	0,3	0,0	1,4	32,2
MELILLA	13,9	7,6	2,0	0,4	0,0	1,5	25,4
DG. TESORO Y PF.	-31.614,0	69,1	4,5	0,0	0,0	319,3	-31.221,1
TOTAL	29.725,0	20.188,4	2.341,6	68,4	6,2	1.059,5	53.389,2

Cuadro AE.I.13

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**
(Millones de euros)

Autonomías	I.V.A.	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
PAÍS VASCO	632,7	433,8	59,1	20,8	0,1	1.146,5
Álava	-866,7	113,5	6,9	0,0	0,0	-746,2
Guipúzcoa	101,4	0,1	3,9	0,0	0,1	105,5
Vizcaya	1.397,9	320,1	48,3	20,8	0,1	1.787,2
CATALUÑA	8.440,1	1.088,0	525,4	323,5	0,3	10.377,3
Barcelona	7.439,2	979,8	474,5	323,4	0,3	9.217,1
Girona	353,1	60,9	1,8	0,0	0,0	415,7
Lleida	118,6	7,4	0,0	0,0	0,0	126,1
Tarragona	529,2	39,9	49,1	0,1	0,0	618,3
GALICIA	1.034,6	44,3	83,0	1,9	0,0	1.163,7
A Coruña	574,6	19,5	36,2	0,6	0,0	630,9
Lugo	122,0	7,2	0,1	0,0	0,0	129,3
Ourense	100,3	7,5	0,1	0,0	0,0	108,0
Pontevedra	213,4	9,9	8,1	0,0	0,0	231,4
Vigo	24,2	0,2	38,4	1,3	0,0	64,1
ANDALUCÍA	1.831,2	601,9	66,2	18,3	0,2	2.517,9
Almería	-157,3	0,6	0,4	0,5	0,0	-155,9
Cádiz	490,8	74,2	48,0	0,0	0,0	613,0
Córdoba	97,9	6,2	0,1	0,7	0,0	105,0
Granada	79,1	155,7	0,4	0,3	0,1	235,5
Huelva	33,6	124,9	2,1	0,0	0,0	160,5
Jaén	34,6	-2,6	0,3	0,0	0,1	32,4
Málaga	415,6	142,6	9,3	3,5	0,0	571,0
Sevilla	774,1	82,5	5,5	13,3	0,0	875,4
Jerez Frontera	63,0	17,9	0,0	0,0	0,0	80,9
ASTURIAS	593,9	128,5	3,7	0,1	0,0	726,1
Oviedo	352,1	60,6	0,3	0,1	0,0	413,1
Gijón	241,8	67,9	3,4	0,0	0,0	313,1
CANTABRIA	325,0	22,6	5,9	0,1	0,0	353,6
RIOJA (LA)	152,9	5,8	0,8	0,0	0,0	159,6
MURCIA	20,8	110,1	15,1	0,4	0,1	146,5
Murcia	-132,8	3,2	3,4	0,4	0,1	-125,6
Cartagena	153,6	106,9	11,6	0,0	0,0	272,1
VALENCIA	2.232,1	232,5	310,5	9,4	-0,0	2.784,5
Alicante	449,1	10,1	59,9	5,5	0,0	524,7
Castellón	100,4	2,9	1,7	0,1	0,0	105,2
Valencia	1.682,5	219,4	248,9	3,7	-0,0	2.154,6

(continúa)

Cuadro AE.I.13 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS INDIRECTOS EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	I.V.A.	II.EE.	Tráf. exterior	P. seguros	Otros	Total
ARAGÓN	509,4	-6,7	42,9	7,6	0,1	553,2
Huesca	70,8	-0,7	0,0	0,0	0,0	70,0
Teruel	29,3	-2,4	0,0	0,0	0,0	27,0
Zaragoza	409,3	-3,6	42,9	7,6	0,1	456,2
CASTILLA-LA MANCHA	282,0	111,4	7,6	2,2	0,0	403,2
Albacete	47,5	-4,1	0,1	0,0	0,0	43,5
Ciudad Real	8,0	-4,4	0,6	0,0	0,0	4,2
Cuenca	2,5	-4,7	0,0	0,2	0,0	-1,9
Guadalajara	92,4	112,5	5,3	0,0	0,0	210,2
Toledo	131,6	12,0	1,6	1,9	0,0	147,2
CANARIAS	-3,6	41,9	17,3	2,3	0,4	58,3
Las Palmas	-0,9	27,5	9,1	0,4	0,1	36,2
Sta. C. Tenerife	-2,6	14,4	8,2	1,8	0,3	22,1
NAVARRA	-183,8	34,8	3,2	0,4	0,0	-145,4
EXTREMADURA	149,0	-1,2	0,8	0,1	0,0	148,6
Badajoz	77,0	-1,2	0,3	0,1	0,0	76,2
Cáceres	72,0	-0,1	0,5	0,0	0,0	72,5
ILLES BALEARS	343,5	9,7	1,4	121,5	0,0	476,0
MADRID	16.773,0	16.464,7	164,2	897,4	7,9	34.307,1
CASTILLA Y LEÓN	421,8	24,8	11,5	0,3	0,0	458,4
Ávila	16,7	-1,8	0,0	0,0	0,0	14,9
Burgos	114,0	27,3	2,6	0,0	0,0	143,9
León	92,1	-2,5	4,3	0,3	0,0	94,1
Palencia	34,4	-4,2	0,0	0,0	0,0	30,2
Salamanca	48,2	-3,8	2,0	0,0	0,0	46,4
Segovia	-10,9	14,4	0,0	0,0	0,0	3,5
Soria	-1,8	-2,5	0,0	0,0	0,0	-4,3
Valladolid	98,7	-6,0	2,6	0,0	0,0	95,2
Zamora	30,4	4,0	0,0	0,0	0,0	34,4
CEUTA	-1,3	1,3	0,0	0,0	2,7	2,6
MELILLA	2,0	0,9	0,0	0,0	2,9	5,8
DG. TESORO y PF.	-18.505,9	-9.499,5	0,0	0,0	0,1	-28.005,3
TOTAL	15.049,3	9.849,5	1.318,5	1.406,1	14,7	27.638,2

Cuadro AE.I.14

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
PAÍS VASCO	967,8	400,0	2,8	0,2	0,7	1,8	0,0	0,0	1.373,2
Álava	62,3	2,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6
Guipúzcoa	115,1	25,5	1,3	0,0	0,1	-0,1	0,0	0,0	142,0
Vizcaya	790,4	372,4	1,4	0,1	0,5	1,8	0,0	0,0	1.166,6
CATALUÑA	12.333,3	1.285,0	67,8	437,5	454,2	-1.219,4	0,0	0,0	13.358,3
Barcelona	10.919,2	1.219,9	66,5	306,7	362,2	-897,9	0,0	0,0	11.976,6
Girona	556,6	29,3	0,6	57,5	39,5	-104,8	0,0	0,0	578,6
Lleida	303,3	11,8	0,0	27,8	17,4	-63,9	0,0	0,0	296,5
Tarragona	554,1	24,0	0,8	45,5	35,1	-152,8	0,0	0,0	506,6
GALICIA	2.256,8	198,0	9,6	155,0	105,3	-406,5	0,0	0,0	2.318,2
A Coruña	1.283,9	144,8	9,6	66,5	51,3	-162,0	0,0	0,0	1.394,0
Lugo	154,9	4,7	0,0	23,4	7,4	-46,1	0,0	0,0	144,3
Ourense	157,0	4,0	0,0	18,3	10,4	-40,6	0,0	0,0	149,1
Pontevedra	229,8	4,3	0,0	29,8	16,3	-91,2	0,0	0,0	189,0
Vigo	431,3	40,2	0,0	16,9	20,0	-66,5	0,0	0,0	441,8
ANDALUCÍA	5.600,1	310,3	5,7	365,7	227,3	-1.369,7	0,0	0,0	5.139,5
Almería	310,9	57,1	0,0	28,8	16,2	-103,9	0,0	0,0	309,0
Cádiz	371,7	7,7	0,0	37,0	19,5	-184,6	0,0	0,0	251,2
Córdoba	321,4	39,6	0,0	37,5	19,8	-96,5	0,0	0,0	321,8
Granada	410,6	41,6	0,0	46,8	26,2	-145,5	0,0	0,0	379,7
Huelva	187,8	3,1	0,0	20,4	9,2	-81,5	0,0	0,0	138,9
Jaén	206,5	12,1	0,0	35,5	12,9	-63,7	0,0	0,0	203,3
Málaga	792,4	55,6	5,5	73,0	58,3	-259,1	0,0	0,0	725,7
Sevilla	2.916,7	91,7	0,1	75,8	60,1	-382,6	0,0	0,0	2.761,8
Jerez de la Frontera	82,1	1,9	0,0	11,0	5,1	-52,3	0,0	0,0	47,9
ASTURIAS	1.012,8	54,7	0,0	66,9	38,0	-204,0	0,0	0,0	968,6
Oviedo	830,0	46,9	0,0	47,9	26,3	-149,5	0,0	0,0	801,7
Gijón	182,9	7,8	0,0	19,0	11,7	-54,5	0,0	0,0	166,9
CANTABRIA	931,4	472,1	1,1	41,9	28,4	-118,4	0,0	0,0	1.356,5
RIOJA (LA)	294,7	16,0	0,0	25,7	13,9	-32,8	0,0	0,0	317,6
MURCIA	1.080,0	54,4	0,0	66,9	41,1	-269,4	0,0	0,0	973,1
Murcia	923,9	49,2	0,0	52,0	33,1	-204,8	0,0	0,0	853,5
Cartagena	156,1	5,2	0,0	14,9	7,9	-64,6	0,0	0,0	119,6
VALENCIA	4.290,5	415,9	10,5	264,8	248,9	-841,0	0,0	0,0	4.389,5
Alicante	809,7	121,9	2,5	90,7	79,3	-261,9	0,0	0,0	842,1
Castellón	482,5	21,2	0,1	36,8	25,2	-104,1	0,0	0,0	461,8
Valencia	2.998,2	272,8	7,8	137,3	144,5	-475,0	0,0	0,0	3.085,6

(continúa)

Cuadro AE.I.14 (Continuación)

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2009
POR DELEGACIONES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y PF. EJERCICIOS CORRIENTE Y ANTERIORES**

(Millones de euros)

Autonomías	Retención de trabajo	Retención de capital	Retención fondo inv.	Fracc. empr. Prof. y art.	Retenc. arrend.	Cuota dif. neta y otros	Particip. CC. AA.	Asig. Trib. a I. Católica	Total
ARAGÓN	1.519,1	163,5	8,0	90,9	63,0	-232,7	0,0	0,0	1.611,8
Huesca	124,5	12,3	0,0	18,8	7,6	-33,4	0,0	0,0	129,7
Teruel	69,5	4,5	0,0	11,6	3,3	-24,0	0,0	0,0	65,0
Zaragoza	1.325,2	146,7	8,0	60,5	52,1	-175,3	0,0	0,0	1.417,2
CASTILLA-LA MANCHA	1.426,9	77,4	0,0	98,7	50,6	-365,3	0,0	0,0	1.288,4
Albacete	166,7	9,3	0,0	19,7	10,9	-59,3	0,0	0,0	147,4
Ciudad Real	202,4	7,6	0,0	23,6	10,3	-84,8	0,0	0,0	159,0
Cuenca	105,3	41,2	0,0	12,6	4,7	-32,3	0,0	0,0	131,4
Guadalajara	118,6	5,9	0,0	12,3	6,0	-51,9	0,0	0,0	90,9
Toledo	833,9	13,5	0,0	30,5	18,7	-137,0	0,0	0,0	759,6
CANARIAS	1.514,6	55,6	0,0	90,0	74,1	-363,0	0,0	0,0	1.371,3
Las Palmas	1.012,1	27,1	0,0	48,7	40,2	-204,7	0,0	0,0	923,4
Sta. C. Tenerife	502,5	28,5	0,0	41,3	33,9	-158,3	0,0	0,0	447,9
NAVARRA	93,0	10,6	0,3	0,0	0,0	-0,0	0,0	0,0	104,0
EXTREMADURA	614,9	32,4	0,0	54,4	21,3	-145,3	0,0	0,0	577,8
Badajoz	498,8	18,2	0,0	33,4	13,7	-88,0	0,0	0,0	476,2
Cáceres	116,1	14,2	0,0	21,0	7,6	-57,3	0,0	0,0	101,6
ILLES BALEARS	1.144,3	71,8	0,0	74,4	68,8	-124,2	0,0	0,0	1.235,2
MADRID	21.229,7	1.643,1	358,4	243,7	487,2	-1.008,6	0,0	0,0	22.953,3
CASTILLA Y LEÓN	2.052,2	157,8	0,1	156,9	80,9	-477,6	0,0	0,0	1.970,4
Ávila	67,4	10,0	0,0	12,2	3,4	-27,3	0,0	0,0	65,7
Burgos	329,0	30,7	0,1	24,8	13,0	-81,1	0,0	0,0	316,4
León	278,0	44,4	0,0	27,7	13,9	-95,3	0,0	0,0	268,7
Palencia	102,9	2,6	0,0	11,0	4,3	-26,9	0,0	0,0	93,8
Salamanca	245,7	42,3	0,0	23,4	13,0	-53,0	0,0	0,0	271,4
Segovia	92,8	11,5	0,0	12,2	4,2	-28,8	0,0	0,0	91,9
Soria	65,5	4,0	0,0	6,8	2,3	-17,8	0,0	0,0	60,8
Valladolid	793,0	7,9	0,0	27,6	22,7	-115,2	0,0	0,0	736,0
Zamora	77,8	4,4	0,0	11,4	4,1	-32,1	0,0	0,0	65,6
CEUTA	26,6	1,3	0,0	2,3	0,9	-12,6	0,0	0,0	18,4
MELILLA	19,9	1,1	0,0	3,2	0,7	-11,0	0,0	0,0	13,9
D.G. TESORO Y PF.	2.704,6	60,7	0,0	0,0	0,6	0,0	-34.131,9	-247,9	-31.614,0
TOTAL	61.113,4	5.481,4	464,5	2.239,2	2.005,8	-7.199,6	-34.131,9	-247,9	29.725,0

AE.II. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades y Valor Añadido

ÍNDICE DE CUADROS

	<i>Página</i>
AE.II.1.1. Principales componentes de la base imponible general. IRPF 2008	663
AE.II.1.2. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. IRPF 2008	666
AE.II.1.3. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: reducción adicional para trabajadores activos discapacitados. IRPF 2008	667
AE.II.1.4. Total reducción por obtención de rendimientos del trabajo. IRPF 2008	668
AE.II.1.5. Base imponible general. IRPF 2008	669
AE.II.1.6. Componentes de la base imponible del ahorro. IRPF 2008	670
AE.II.1.7. Base imponible del ahorro. IRPF 2008	671
AE.II.1.8. Reducción por tributación conjunta. IRPF 2008	672
AE.II.1.9. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general. IRPF 2008	673
AE.II.1.10. Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente. IRPF 2008	674
AE.II.1.11. Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos. IRPF 2008	675
AE.II.1.12. Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2004 a 2007 que se compensan. IRPF 2008	676
AE.II.1.13. Base liquidable general. IRPF 2008	677
AE.II.1.14. Base liquidable del ahorro. IRPF 2008	678
AE.II.1.15. Mínimo del contribuyente. IRPF 2008	679
AE.II.1.16. Mínimo por descendientes. IRPF 2008	680
AE.II.1.17. Mínimo por ascendientes. IRPF 2008	681
AE.II.1.18. Mínimo por discapacidad. IRPF 2008	682

	<u>Página</u>
AE.II.1.19. Mínimo personal y familiar. IRPF 2008	683
AE.II.1.20. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general. IRPF 2008	684
AE.II.1.21. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro. IRPF 2008	685
AE.II.1.22. Cuota íntegra estatal. IRPF 2008	686
AE.II.1.23. Cuota íntegra autonómica. IRPF 2008	687
AE.II.1.24. Cuota íntegra total. IRPF 2008	688
AE.II.1.25. Cuota íntegra general. IRPF 2008	689
AE.II.1.26. Cuota íntegra del ahorro. IRPF 2008	690
AE.II.1.27. Principales deducciones generales en la cuota íntegra. IRPF 2008	691
AE.II.1.28. Deducciones autonómicas en la cuota íntegra. IRPF 2008 ...	693
AE.II.1.29. Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas. IRPF 2008	694
AE.II.1.30. Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual. IRPF 2008	695
AE.II.1.31. Cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2008	696
AE.II.1.32. Total pagos a cuenta. IRPF 2008	697
AE.II.1.33. Cuota diferencial. IRPF 2008	698
AE.II.1.34. Deducción por maternidad. IRPF 2008	699
AE.II.1.35. Deducción por nacimiento o adopción. IRPF 2008	700
AE.II.1.36. Resultado de la declaración. IRPF 2008	701
AE.II.1.37. Resultado de la declaración positivo (a ingresar). IRPF 2008	702
AE.II.1.38. Resultado de la declaración negativo (a devolver). IRPF 2008	703
AE.II.1.39. Tipos medios y efectivos sobre las bases imponible y liquidable. IRPF 2008	704
AE.II.2.1. Número de declarantes. IS 2008	707
AE.II.2.2. Resultado contable neto. IS 2008	708
AE.II.2.3. Resultado contable neto antes de IS. IS 2008	709
AE.II.2.4. Total aumentos sobre el resultado contable. IS 2008	710
AE.II.2.5. Aumentos por el impuesto sobre sociedades. IS 2008	711

AE.II.2.6.	Aumentos por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2008	712
AE.II.2.7.	Aumentos por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2008	713
AE.II.2.8.	Aumentos por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2008	714
AE.II.2.9.	Aumentos por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2008	715
AE.II.2.10.	Aumentos por arrendamiento financiero: régimen especial. IS 2008	716
AE.II.2.11.	Aumentos por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2008	717
AE.II.2.12.	Aumentos por pérdidas de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2008	718
AE.II.2.13.	Aumentos por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2008	719
AE.II.2.14.	Aumentos por deducción del fondo de comercio. IS 2008	720
AE.II.2.15.	Aumentos por provisiones y gastos por pensiones. IS 2008	721
AE.II.2.16.	Aumentos por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2008	722
AE.II.2.17.	Aumentos derivados de gastos por donativos y liberalidades. IS 2008	723
AE.II.2.18.	Aumentos por otros gastos no deducibles. IS 2008	724
AE.II.2.19.	Aumentos por revalorizaciones contables. IS 2008	725
AE.II.2.20.	Aumentos por aplicación del valor normal del mercado. IS 2008	726
AE.II.2.21.	Aumentos por errores contables. IS 2008	727
AE.II.2.22.	Aumentos por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2008	728
AE.II.2.23.	Aumentos por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2008	729
AE.II.2.24.	Aumentos por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2008	730
AE.II.2.25.	Aumentos por gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión. IS 2008	731

AE.II.2.26.	Aumentos por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. IS 2008	732
AE.II.2.27.	Aumentos del régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas. IS 2008	733
AE.II.2.28.	Aumentos del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2008	734
AE.II.2.29.	Aumentos por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2008	735
AE.II.2.30.	Aumentos por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo plan general contable. IS 2008	736
AE.II.2.31.	Total disminuciones sobre el resultado contable. IS 2008 ...	737
AE.II.2.32.	Disminuciones por el impuesto sobre sociedades. IS 2008	738
AE.II.2.33.	Disminuciones por diferencias entre amortización contable y fiscal. IS 2008	739
AE.II.2.34.	Disminuciones por libertad de amortización de gastos de I+D. IS 2008	740
AE.II.2.35.	Disminuciones por otros supuestos de libertad de amortización. IS 2008	741
AE.II.2.36.	Disminuciones por libertad de amortización de empresas de reducida dimensión. IS 2008	742
AE.II.2.37.	Disminuciones por amortización acelerada de empresas de reducida dimensión. IS 2008	743
AE.II.2.38.	Disminuciones por arrendamiento financiero: régimen especial. IS 2008	744
AE.II.2.39.	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores. IS 2008	745
AE.II.2.40.	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas. IS 2008	746
AE.II.2.41.	Disminuciones por pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda. IS 2008	747
AE.II.2.42.	Disminuciones por adquisición de participaciones en entidades no residentes. IS 2008	748
AE.II.2.43.	Disminuciones por deducción del fondo de comercio. IS 2008	749

AE.II.2.44.	Disminuciones por provisiones y gastos por pensiones. IS 2008	750
AE.II.2.45.	Disminuciones por otras provisiones no deducibles fiscalmente. IS 2008	751
AE.II.2.46.	Disminuciones por aplicación del valor normal de mercado. IS 2008	752
AE.II.2.47.	Disminuciones por depreciación monetaria. IS 2008	753
AE.II.2.48.	Disminuciones por gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. IS 2008	754
AE.II.2.49.	Disminuciones por errores contables. IS 2008	755
AE.II.2.50.	Disminuciones por operaciones a plazo o con precio aplazado. IS 2008	756
AE.II.2.51.	Disminuciones por otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos. IS 2008	757
AE.II.2.52.	Disminuciones por exenciones para evitar doble imposición internacional. IS 2008	758
AE.II.2.53.	Disminuciones por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. IS 2008	759
AE.II.2.54.	Disminuciones del régimen fiscal de entidades de tenencia de valores extranjeros. IS 2008	760
AE.II.2.55.	Disminuciones del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas. IS 2009	761
AE.II.2.56.	Disminuciones derivadas del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. IS 2008	762
AE.II.2.57.	Disminuciones por dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas. IS 2008	763
AE.II.2.58.	Disminuciones por dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias. IS 2008	764
AE.II.2.59.	Disminuciones por el saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo plan general contable. IS 2008	765
AE.II.2.60.	Base imponible neta antes de compensar bases imponibles negativas de períodos anteriores IS 2008	766
AE.II.2.61.	Compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores	767

	<u>Página</u>
AE.II.2.62. Base imponible positiva. IS 2008	768
AE.II.2.63. Cuota íntegra. IS 2008	769
AE.II.2.64. Bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales. IS 2008	770
AE.II.2.65. Bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias. IS 2008	771
AE.II.2.66. Bonificación por operaciones financieras. IS 2008	772
AE.II.2.67. Dedución por doble imposición interna de períodos anteriores. IS 2008	773
AE.II.2.68. Dedución por doble imposición interna al 50%. IS 2008 ...	774
AE.II.2.69. Dedución por doble imposición interna al 100%. IS 2008 .	775
AE.II.2.70. Dedución por doble imposición de plusvalías de fuente interna. IS 2008	776
AE.II.2.71. Dedución por doble imposición internacional de períodos anteriores. IS 2008	777
AE.II.2.72. Dedución por doble imposición internacional. Impuestos pagados en el extranjero. IS 2008	778
AE.II.2.73. Dedución por doble imposición internacional. Dividendos y participaciones en beneficios. IS 2008	779
AE.II.2.74. Dedución por reinversión de beneficios extraordinarios. IS 2008	780
AE.II.2.75. Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo. IS 2008	781
AE.II.2.76. Dedución por inversiones para la protección del medio ambiente. IS 2008	782
AE.II.2.77. Dedución por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. IS 2008	783
AE.II.2.78. Dedución por actividades de exportación. IS 2008	784
AE.II.2.79. Dedución por donaciones a entidades sin fines lucrativos. IS 2008	785
AE.II.2.80. Deduciones por inversiones en Canarias. IS 2008	786
AE.II.2.81. Cuota líquida. IS 2008	787
AE.II.2.82. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2008	788

	<u>Página</u>
AE.II.2.83. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE. IS 2008	789
AE.II.2.84. Cuota diferencial imputable a la AGE. IS 2008	790
AE.II.2.85. Cuota diferencial positiva imputable a la AGE. IS 2008	791
AE.II.2.86. Cuota diferencial negativa imputable a la AGE. IS 2008	792
AE.II.3.1. Número de declarantes IVA ejercicio 2009	795
AE.II.3.2. IVA 2009. Resumen general	795
AE.II.3.3. IVA 2009. Tramo de volumen de operaciones régimen general	796
AE.II.3.4. Declarantes por IVA ejercicio 2009. Datos resumen	797
AE.II.3.5. Importes declarados en el IVA ejercicio 2009	798
AE.II.3.6. Importes medios declarados en el IVA ejercicio 2009.	799

AE.II.1. IRPF. Ejercicio 2008

Cuadro AE.II.1.1

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos netos del trabajo		Rendimientos netos del capital inmobiliario		Rendimientos netos del capital mobiliario		Rendimientos actividades económicas, estimación directa	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	4.925	17,0	927	1,6	290	0,0	29.880	-255,8
0-1.500	270.911	298,9	13.842	15,5	3.351	0,8	110.063	-881,4
1.500-3.000	413.152	824,7	21.948	29,0	3.007	1,3	54.522	-0,6
3.000-4.500	720.276	2.432,8	37.990	70,1	4.485	2,7	60.154	99,7
4.500-6.000	792.728	3.531,4	60.753	135,3	5.993	5,2	69.912	213,1
6.000-7.500	764.139	4.389,4	67.746	183,5	6.190	6,4	73.265	304,6
7.500-9.000	784.740	5.649,0	66.338	203,0	6.264	7,1	71.620	370,5
9.000-10.500	803.601	6.958,7	62.819	213,6	6.191	7,4	69.565	421,4
10.500-12.000	991.978	10.276,0	61.288	218,5	6.561	7,3	66.597	452,4
12.000-13.500	1.031.525	12.128,8	62.057	227,6	7.191	8,4	62.823	464,9
13.500-15.000	950.236	12.401,5	62.930	241,1	7.095	8,5	58.768	469,3
15.000-16.500	868.314	12.506,4	61.129	243,9	6.782	9,3	53.677	454,3
16.500-18.000	796.650	12.558,6	59.660	246,2	6.646	9,3	49.536	448,8
18.000-19.500	739.939	12.696,6	56.026	239,6	6.315	9,5	45.092	436,0
19.500-21.000	666.508	12.341,3	52.317	233,1	5.844	9,1	40.857	420,2
21.000-22.500	589.447	11.716,1	48.716	226,5	5.384	8,8	36.706	397,7
22.500-24.000	540.949	11.532,5	45.048	217,2	5.050	8,8	33.200	377,6
24.000-25.500	496.863	11.298,0	41.916	208,9	4.703	8,6	30.470	359,7
25.500-27.000	438.924	10.573,9	38.162	199,2	4.483	8,4	27.769	341,3
27.000-28.500	412.374	10.541,6	36.113	188,6	4.248	7,5	25.600	321,2
28.500-30.000	369.136	9.922,3	34.236	177,6	3.958	7,3	23.772	312,7
30.000-33.000	655.522	18.964,3	63.814	342,8	7.566	15,1	43.462	590,6
33.000-36.000	508.321	15.933,7	57.617	317,8	7.042	14,2	37.839	549,8
36.000-39.000	385.325	12.983,6	49.182	290,9	5.967	13,3	32.836	514,2
39.000-42.000	291.363	10.486,9	40.965	262,6	5.234	12,1	28.132	474,2
42.000-45.000	226.543	8.683,9	34.052	235,4	4.414	10,6	24.322	438,1
45.000-48.000	180.995	7.362,3	28.517	211,8	3.859	10,2	21.350	402,7
48.000-51.000	148.341	6.384,1	24.155	191,3	3.496	9,6	18.662	375,3
51.000-54.000	123.435	5.606,1	21.052	175,9	3.144	9,9	16.578	351,7
54.000-57.000	104.905	5.017,7	18.245	158,7	2.821	8,2	14.930	328,3
57.000-60.000	89.161	4.472,6	16.263	147,6	2.538	8,4	13.739	316,1
60.000-66.000	141.910	7.567,9	26.852	256,4	4.470	15,8	23.881	577,8
66.000-72.000	106.963	6.185,4	21.276	215,2	3.671	13,1	19.807	504,3
72.000-78.000	81.530	5.057,3	17.142	186,6	3.139	11,7	16.265	452,2
78.000-84.000	63.109	4.176,3	13.700	158,1	2.579	10,2	13.410	401,5
84.000-90.000	48.742	3.407,3	11.225	133,9	2.106	9,3	11.192	361,3
90.000-96.000	37.652	2.767,5	9.165	114,8	1.811	8,2	9.165	328,6
96.000-120.000	89.425	7.194,6	23.904	339,3	4.982	26,0	23.288	997,7
120.000-144.000	42.431	3.931,8	13.161	213,9	2.884	16,7	12.006	701,8
144.000-168.000	23.551	2.447,9	7.759	138,8	1.716	13,1	6.679	485,4
168.000-192.000	14.623	1.715,3	5.160	97,5	1.119	8,6	4.107	360,4
192.000-216.000	9.888	1.255,7	3.665	74,1	895	8,3	2.816	285,4
216.000-240.000	6.757	943,0	2.484	51,9	613	6,6	1.986	221,8
240.000-360.000	16.371	2.748,9	6.385	137,4	1.674	19,8	4.921	699,1
360.000-480.000	6.002	1.355,7	2.434	52,4	672	9,9	1.853	368,0
480.000-600.000	2.843	737,3	1.308	24,0	366	12,1	1.053	294,6
Más de 600.000	6.032	3.193,4	2.730	80,5	931	38,2	2.540	1.232,2
TOTAL	16.859.055	325.176,0	1.514.173	8.329,1	189.740	481,2	1.500.667	18.140,9

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (no agrarias)		Rendimientos actividades económicas, estimación objetiva (agrarias)		Régimen de atribución de rentas. Capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas. Capital inmobiliario	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	1.638	-10,1	550	-0,9	266	-1,8	119	-0,1
0-1.500	14.974	-65,9	43.428	4,1	1.663	-5,5	1.726	0,1
1.500-3.000	10.200	8,0	44.916	48,4	1.013	0,3	1.824	1,9
3.000-4.500	14.844	39,3	77.796	92,1	1.346	0,9	2.786	4,2
4.500-6.000	22.575	93,4	92.988	145,7	1.704	1,8	4.014	8,1
6.000-7.500	29.838	162,8	86.469	170,4	1.773	2,5	4.385	10,7
7.500-9.000	44.015	310,7	71.509	162,9	1.837	3,1	4.623	12,1
9.000-10.500	52.265	437,5	62.536	160,4	1.935	3,6	4.709	13,2
10.500-12.000	53.687	508,8	56.676	158,3	1.966	3,6	4.786	14,0
12.000-13.500	56.177	605,6	56.894	157,4	2.138	4,0	5.147	15,8
13.500-15.000	56.573	679,2	53.768	156,4	2.153	4,3	5.548	17,3
15.000-16.500	48.935	634,9	47.835	147,6	2.018	3,9	5.688	18,7
16.500-18.000	41.083	569,9	42.803	139,3	1.997	4,4	5.854	20,1
18.000-19.500	33.576	493,8	36.683	126,8	1.985	4,6	5.510	19,8
19.500-21.000	27.256	420,1	31.190	113,3	1.910	3,9	5.428	20,6
21.000-22.500	21.973	356,3	26.626	102,5	1.776	3,9	5.348	21,2
22.500-24.000	17.378	293,0	22.427	90,5	1.593	3,6	5.151	21,9
24.000-25.500	14.737	259,5	19.602	80,3	1.508	3,4	4.900	20,9
25.500-27.000	11.631	211,2	17.114	72,9	1.381	3,3	4.773	20,8
27.000-28.500	9.919	185,8	15.399	65,1	1.339	2,9	4.448	20,3
28.500-30.000	8.212	158,7	14.118	58,8	1.309	2,9	4.351	20,5
30.000-33.000	12.634	250,9	23.555	98,5	2.501	5,7	8.699	41,9
33.000-36.000	9.432	192,5	18.927	81,9	2.247	5,8	7.903	41,7
36.000-39.000	6.855	144,8	14.671	65,4	1.884	4,3	6.946	38,2
39.000-42.000	4.955	107,9	11.040	52,8	1.689	5,0	6.211	36,8
42.000-45.000	3.854	86,5	8.539	45,1	1.410	4,4	5.550	36,4
45.000-48.000	3.037	66,6	6.607	35,8	1.177	4,0	4.604	31,7
48.000-51.000	2.200	51,3	5.318	32,6	1.022	3,4	4.096	29,9
51.000-54.000	1.879	42,7	4.279	25,6	882	3,4	3.675	28,6
54.000-57.000	1.480	32,6	3.547	21,2	815	2,9	3.265	27,4
57.000-60.000	1.184	26,8	2.928	18,8	664	2,7	2.971	25,1
60.000-66.000	1.796	40,9	4.469	29,4	1.218	5,1	5.048	46,7
66.000-72.000	1.281	27,6	3.333	22,7	1.001	4,7	4.001	38,2
72.000-78.000	911	19,4	2.473	17,0	768	3,5	3.395	35,2
78.000-84.000	669	13,9	1.897	13,9	652	3,6	2.831	30,5
84.000-90.000	552	11,3	1.502	10,1	539	2,7	2.441	28,8
90.000-96.000	448	8,7	1.154	8,3	386	1,7	1.925	20,8
96.000-120.000	1.045	19,5	2.873	22,7	1.157	7,5	5.238	71,6
120.000-144.000	498	9,3	1.383	11,3	617	3,7	3.057	44,8
144.000-168.000	317	5,3	818	5,8	391	3,6	1.835	30,7
168.000-192.000	175	3,3	549	4,3	245	2,2	1.255	21,6
192.000-216.000	133	2,4	374	3,4	178	1,5	918	17,8
216.000-240.000	77	1,3	226	1,2	118	1,1	641	11,8
240.000-360.000	150	2,5	649	5,4	315	3,4	1.547	32,6
360.000-480.000	71	1,0	280	1,9	133	1,9	588	12,6
480.000-600.000	26	0,4	114	0,8	77	2,3	314	5,8
Más de 600.000	64	0,9	279	1,8	149	3,8	723	13,4
TOTAL	647.209	7.522,8	1.043.111	2.889,8	56.845	147,3	180.795	1.102,7

(continúa)

Cuadro AE.II.1.1 (Continuación)

**PRINCIPALES COMPONENTES
DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas		Imputación de rentas inmobiliarias		Saldo positivo ganancias y pérdidas patrimoniales		Saldo negativo ganancias y pérdidas patrimoniales	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	3.777	-28,7	3.265	1,4	233	0,4	0	0,0
0-1.500	19.178	-125,3	115.211	30,6	5.461	5,7	65	0,0
1.500-3.000	9.741	-0,8	110.808	34,8	5.967	7,2	98	0,0
3.000-4.500	11.522	18,2	180.978	52,0	8.803	11,6	157	0,1
4.500-6.000	14.304	38,5	221.502	73,6	11.524	17,7	131	0,1
6.000-7.500	16.117	63,8	211.498	76,1	12.968	21,6	203	0,2
7.500-9.000	17.132	86,5	198.652	73,5	14.064	23,7	213	0,3
9.000-10.500	17.885	107,3	192.048	71,2	16.041	28,3	216	0,3
10.500-12.000	17.612	120,0	202.007	71,6	18.880	32,1	267	0,5
12.000-13.500	17.679	134,8	217.764	75,9	22.775	39,6	278	0,5
13.500-15.000	16.908	140,0	220.753	79,6	23.559	43,8	240	0,4
15.000-16.500	16.149	148,2	216.360	79,1	22.036	44,3	238	0,5
16.500-18.000	15.337	151,8	209.984	78,1	20.021	42,9	216	0,5
18.000-19.500	14.366	153,5	200.346	75,7	17.073	38,1	188	0,5
19.500-21.000	12.806	143,4	190.088	73,9	14.268	34,6	216	0,5
21.000-22.500	11.266	133,8	174.301	69,0	11.837	30,7	191	0,6
22.500-24.000	9.638	114,9	159.783	64,1	9.726	26,1	145	0,4
24.000-25.500	8.768	108,6	149.585	61,0	8.564	24,5	169	0,5
25.500-27.000	7.909	98,3	138.282	57,2	7.597	21,7	170	0,5
27.000-28.500	6.979	86,5	135.161	55,5	6.649	20,1	164	0,5
28.500-30.000	6.290	80,0	128.574	54,7	5.626	17,3	150	0,5
30.000-33.000	10.976	143,1	242.318	105,3	9.132	29,3	238	0,7
33.000-36.000	9.231	123,3	205.236	96,3	6.709	21,9	197	0,6
36.000-39.000	7.619	107,5	164.122	81,1	4.740	16,0	181	0,5
39.000-42.000	6.375	96,5	128.520	66,8	3.510	12,5	159	0,5
42.000-45.000	5.252	81,7	103.518	55,3	2.576	9,1	141	0,5
45.000-48.000	4.458	74,4	83.746	47,1	2.003	7,4	106	0,4
48.000-51.000	3.828	67,1	70.120	41,2	1.638	6,4	84	0,3
51.000-54.000	3.440	61,2	59.750	35,8	1.326	5,3	81	0,4
54.000-57.000	2.923	54,7	51.669	31,6	1.060	4,4	76	0,4
57.000-60.000	2.473	48,6	45.376	28,8	928	4,0	57	0,2
60.000-66.000	4.253	91,0	74.424	49,0	1.498	7,0	110	0,5
66.000-72.000	3.457	79,0	57.807	39,9	1.073	5,3	81	0,4
72.000-78.000	2.873	67,9	45.805	33,2	831	5,2	69	0,3
78.000-84.000	2.264	59,8	36.208	27,8	736	5,2	61	0,3
84.000-90.000	1.869	47,9	28.979	23,4	553	4,3	48	0,3
90.000-96.000	1.558	43,8	23.073	19,1	449	3,7	40	0,3
96.000-120.000	4.230	139,3	57.995	52,9	1.018	9,2	116	0,8
120.000-144.000	2.356	93,6	30.006	31,0	578	6,8	52	0,4
144.000-168.000	1.431	68,7	17.423	20,3	311	3,9	49	0,4
168.000-192.000	916	47,5	11.250	13,7	200	3,7	36	0,4
192.000-216.000	659	42,0	7.861	10,3	151	3,0	13	0,2
216.000-240.000	491	35,1	5.431	7,3	118	3,5	11	0,2
240.000-360.000	1.189	114,9	13.859	21,4	219	8,7	33	0,4
360.000-480.000	540	87,6	5.329	9,0	106	5,6	15	0,4
480.000-600.000	285	65,0	2.764	4,8	47	2,8	13	0,4
Más de 600.000	621	172,7	5.947	13,5	121	10,0	23	0,9
TOTAL	356.930	3.887,8	5.155.486	2.274,8	305.303	736,2	5.805	18,2

Cuadro AE.II.1.2

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	67.968	0,4	0,4	167,5	0,3	0,3	2.464
0-1.500	520.329	3,0	3,4	1.675,3	3,3	3,6	3.220
1.500-3.000	465.842	2,7	6,0	1.794,0	3,5	7,1	3.851
3.000-4.500	761.728	4,3	10,4	3.013,7	5,9	13,1	3.956
4.500-6.000	829.510	4,7	15,1	3.258,4	6,4	19,5	3.928
6.000-7.500	792.131	4,5	19,6	2.924,5	5,7	25,2	3.692
7.500-9.000	807.899	4,6	24,2	2.708,1	5,3	30,5	3.352
9.000-10.500	824.987	4,7	28,9	2.467,8	4,8	35,4	2.991
10.500-12.000	1.011.696	5,8	34,7	2.739,2	5,4	40,8	2.708
12.000-13.500	1.049.786	6,0	40,7	2.782,4	5,5	46,2	2.650
13.500-15.000	967.066	5,5	46,2	2.545,6	5,0	51,2	2.632
15.000-16.500	882.310	5,0	51,2	2.318,0	4,6	55,8	2.627
16.500-18.000	808.645	4,6	55,8	2.123,8	4,2	59,9	2.626
18.000-19.500	749.842	4,3	60,1	1.971,4	3,9	63,8	2.629
19.500-21.000	674.882	3,8	64,0	1.775,3	3,5	67,3	2.630
21.000-22.500	596.375	3,4	67,4	1.569,5	3,1	70,4	2.632
22.500-24.000	546.543	3,1	70,5	1.439,5	2,8	73,2	2.634
24.000-25.500	501.588	2,9	73,3	1.321,8	2,6	75,8	2.635
25.500-27.000	442.918	2,5	75,9	1.167,6	2,3	78,1	2.636
27.000-28.500	415.853	2,4	78,2	1.096,5	2,2	80,3	2.637
28.500-30.000	372.056	2,1	80,4	981,4	1,9	82,2	2.638
30.000-33.000	660.263	3,8	84,1	1.742,6	3,4	85,6	2.639
33.000-36.000	511.959	2,9	87,1	1.351,2	2,7	88,3	2.639
36.000-39.000	388.135	2,2	89,3	1.024,3	2,0	90,3	2.639
39.000-42.000	293.604	1,7	90,9	774,5	1,5	91,8	2.638
42.000-45.000	228.327	1,3	92,2	602,2	1,2	93,0	2.637
45.000-48.000	182.601	1,0	93,3	481,3	0,9	93,9	2.636
48.000-51.000	149.593	0,9	94,1	394,3	0,8	94,7	2.636
51.000-54.000	124.679	0,7	94,9	328,3	0,6	95,3	2.634
54.000-57.000	105.857	0,6	95,5	278,9	0,5	95,9	2.635
57.000-60.000	90.024	0,5	96,0	237,2	0,5	96,4	2.634
60.000-66.000	143.272	0,8	96,8	377,4	0,7	97,1	2.634
66.000-72.000	108.003	0,6	97,4	284,5	0,6	97,7	2.634
72.000-78.000	82.363	0,5	97,9	216,9	0,4	98,1	2.633
78.000-84.000	63.760	0,4	98,2	167,8	0,3	98,4	2.632
84.000-90.000	49.267	0,3	98,5	129,7	0,3	98,7	2.632
90.000-96.000	38.135	0,2	98,7	100,2	0,2	98,9	2.629
96.000-120.000	90.595	0,5	99,3	238,0	0,5	99,3	2.627
120.000-144.000	43.127	0,2	99,5	113,0	0,2	99,5	2.621
144.000-168.000	23.992	0,1	99,6	62,8	0,1	99,7	2.616
168.000-192.000	14.920	0,1	99,7	39,0	0,1	99,7	2.612
192.000-216.000	10.111	0,1	99,8	26,4	0,1	99,8	2.611
216.000-240.000	6.910	0,0	99,8	18,0	0,0	99,8	2.610
240.000-360.000	16.780	0,1	99,9	43,7	0,1	99,9	2.602
360.000-480.000	6.167	0,0	99,9	16,0	0,0	100,0	2.598
480.000-600.000	2.970	0,0	100,0	7,6	0,0	100,0	2.569
Más de 600.000	6.353	0,0	100,0	16,2	0,0	100,0	2.546
TOTAL	17.531.721	100		50.913,4	100		2.904

Cuadro AE.II.1.3

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DE TRABAJO:
REDUCCIÓN ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS
DISCAPACITADOS. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.159	0,4	0,4	3,3	0,3	0,3	2.874
0-1.500	8.799	3,2	3,7	30,1	2,9	3,2	3.425
1.500-3.000	5.569	2,1	5,7	21,3	2,0	5,3	3.825
3.000-4.500	6.613	2,4	8,2	26,2	2,5	7,8	3.966
4.500-6.000	7.984	2,9	11,1	31,7	3,0	10,8	3.972
6.000-7.500	9.251	3,4	14,5	37,0	3,5	14,4	3.996
7.500-9.000	12.742	4,7	19,2	48,7	4,7	19,0	3.818
9.000-10.500	14.459	5,3	24,6	55,0	5,3	24,3	3.802
10.500-12.000	15.429	5,7	30,3	58,9	5,7	30,0	3.818
12.000-13.500	16.271	6,0	36,3	62,3	6,0	35,9	3.826
13.500-15.000	16.589	6,1	42,4	63,0	6,0	42,0	3.795
15.000-16.500	16.179	6,0	48,4	61,2	5,9	47,8	3.784
16.500-18.000	15.409	5,7	54,1	58,9	5,6	53,5	3.821
18.000-19.500	13.498	5,0	59,0	51,6	5,0	58,4	3.824
19.500-21.000	12.249	4,5	63,6	47,1	4,5	63,0	3.848
21.000-22.500	10.841	4,0	67,6	41,7	4,0	67,0	3.843
22.500-24.000	9.597	3,5	71,1	37,2	3,6	70,5	3.879
24.000-25.500	8.534	3,1	74,3	33,5	3,2	73,7	3.928
25.500-27.000	7.693	2,8	77,1	30,3	2,9	76,6	3.935
27.000-28.500	6.602	2,4	79,5	26,0	2,5	79,1	3.935
28.500-30.000	6.103	2,3	81,8	23,9	2,3	81,4	3.923
30.000-33.000	10.090	3,7	85,5	39,3	3,8	85,2	3.899
33.000-36.000	7.523	2,8	88,3	29,1	2,8	88,0	3.872
36.000-39.000	5.836	2,2	90,4	22,6	2,2	90,2	3.877
39.000-42.000	4.286	1,6	92,0	16,9	1,6	91,8	3.942
42.000-45.000	3.267	1,2	93,2	12,9	1,2	93,0	3.949
45.000-48.000	2.634	1,0	94,2	10,3	1,0	94,0	3.925
48.000-51.000	2.111	0,8	95,0	8,3	0,8	94,8	3.950
51.000-54.000	1.814	0,7	95,6	7,2	0,7	95,5	3.952
54.000-57.000	1.475	0,5	96,2	5,8	0,6	96,1	3.944
57.000-60.000	1.240	0,5	96,6	4,8	0,5	96,5	3.894
60.000-66.000	1.994	0,7	97,4	7,8	0,7	97,3	3.912
66.000-72.000	1.485	0,5	97,9	5,9	0,6	97,8	3.956
72.000-78.000	1.150	0,4	98,4	4,5	0,4	98,3	3.935
78.000-84.000	864	0,3	98,7	3,4	0,3	98,6	3.976
84.000-90.000	667	0,2	98,9	2,6	0,3	98,9	3.934
90.000-96.000	476	0,2	99,1	1,9	0,2	99,0	3.960
96.000-120.000	1.105	0,4	99,5	4,4	0,4	99,5	4.001
120.000-144.000	519	0,2	99,7	2,1	0,2	99,7	4.097
144.000-168.000	269	0,1	99,8	1,1	0,1	99,8	4.040
168.000-192.000	154	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	4.233
192.000-216.000	107	0,0	99,9	0,5	0,0	99,9	4.231
216.000-240.000	61	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	4.013
240.000-360.000	146	0,1	100,0	0,6	0,1	100,0	4.185
360.000-480.000	39	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.215
480.000-600.000	16	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	4.231
Más de 600.000	39	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	4.284
TOTAL	270.937	100		1.042,4	100		3.847

Cuadro AE.II.1.4

TOTAL REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO(*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
Menor o igual a 0	171,5	0,3	0,3
0-1.500	1.711,8	3,3	3,6
1.500-3.000	1.819,5	3,5	7,1
3.000-4.500	3.044,6	5,8	12,9
4.500-6.000	3.295,5	6,3	19,3
6.000-7.500	2.967,0	5,7	24,9
7.500-9.000	2.764,5	5,3	30,2
9.000-10.500	2.531,9	4,9	35,1
10.500-12.000	2.807,6	5,4	40,5
12.000-13.500	2.853,8	5,5	46,0
13.500-15.000	2.616,9	5,0	51,0
15.000-16.500	2.387,5	4,6	55,6
16.500-18.000	2.191,0	4,2	59,8
18.000-19.500	2.030,2	3,9	63,6
19.500-21.000	1.829,7	3,5	67,2
21.000-22.500	1.617,7	3,1	70,3
22.500-24.000	1.482,3	2,8	73,1
24.000-25.500	1.360,6	2,6	75,7
25.500-27.000	1.202,3	2,3	78,0
27.000-28.500	1.126,4	2,2	80,2
28.500-30.000	1.009,1	1,9	82,1
30.000-33.000	1.788,1	3,4	85,5
33.000-36.000	1.385,6	2,7	88,2
36.000-39.000	1.051,5	2,0	90,2
39.000-42.000	795,8	1,5	91,7
42.000-45.000	618,7	1,2	92,9
45.000-48.000	495,0	0,9	93,9
48.000-51.000	405,5	0,8	94,6
51.000-54.000	338,5	0,6	95,3
54.000-57.000	287,4	0,6	95,8
57.000-60.000	244,2	0,5	96,3
60.000-66.000	389,2	0,7	97,1
66.000-72.000	293,8	0,6	97,6
72.000-78.000	224,3	0,4	98,1
78.000-84.000	173,7	0,3	98,4
84.000-90.000	134,2	0,3	98,6
90.000-96.000	103,7	0,2	98,8
96.000-120.000	246,4	0,5	99,3
120.000-144.000	117,6	0,2	99,5
144.000-168.000	65,3	0,1	99,7
168.000-192.000	40,6	0,1	99,7
192.000-216.000	27,5	0,1	99,8
216.000-240.000	18,8	0,0	99,8
240.000-360.000	45,7	0,1	99,9
360.000-480.000	16,7	0,0	100,0
480.000-600.000	7,9	0,0	100,0
Más de 600.000	17,0	0,0	100,0
TOTAL	52.154,1	100	

(*) Suma de la reducción con carácter general y de las reducciones adicionales por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica y para trabajadores activos con discapacidad.

Cuadro AE.II.1.5

BASE IMPONIBLE GENERAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	35.739	0,2	0,2	-276,8	-0,1	-0,1	-7.746
0-1.500	480.960	2,5	2,7	-722,6	-0,2	-0,3	-1.502
1.500-3.000	530.636	2,8	5,5	954,2	0,3	0,0	1.798
3.000-4.500	839.621	4,4	10,0	2.823,4	0,8	0,7	3.363
4.500-6.000	927.504	4,9	14,9	4.263,3	1,2	1,9	4.597
6.000-7.500	897.026	4,8	19,7	5.391,3	1,5	3,4	6.010
7.500-9.000	914.828	4,8	24,5	6.901,3	1,9	5,2	7.544
9.000-10.500	929.176	4,9	29,4	8.421,5	2,3	7,5	9.063
10.500-12.000	1.107.993	5,9	35,3	11.861,0	3,2	10,7	10.705
12.000-13.500	1.140.030	6,0	41,3	13.861,3	3,7	14,4	12.159
13.500-15.000	1.050.619	5,6	46,9	14.239,3	3,8	18,3	13.553
15.000-16.500	954.122	5,1	51,9	14.288,8	3,9	22,1	14.976
16.500-18.000	870.069	4,6	56,6	14.267,9	3,8	26,0	16.399
18.000-19.500	802.077	4,2	60,8	14.292,3	3,9	29,8	17.819
19.500-21.000	718.481	3,8	64,6	13.811,7	3,7	33,6	19.223
21.000-22.500	633.296	3,4	68,0	13.064,7	3,5	37,1	20.630
22.500-24.000	577.681	3,1	71,0	12.748,7	3,4	40,5	22.069
24.000-25.500	528.975	2,8	73,8	12.431,6	3,4	43,9	23.501
25.500-27.000	466.305	2,5	76,3	11.606,5	3,1	47,0	24.890
27.000-28.500	435.889	2,3	78,6	11.493,6	3,1	50,1	26.368
28.500-30.000	389.793	2,1	80,7	10.811,2	2,9	53,0	27.736
30.000-33.000	689.838	3,7	84,3	20.585,1	5,6	58,6	29.840
33.000-36.000	535.555	2,8	87,2	17.376,7	4,7	63,3	32.446
36.000-39.000	407.355	2,2	89,3	14.257,3	3,8	67,1	35.000
39.000-42.000	309.473	1,6	90,9	11.612,3	3,1	70,2	37.523
42.000-45.000	241.507	1,3	92,2	9.684,7	2,6	72,9	40.101
45.000-48.000	193.420	1,0	93,3	8.252,4	2,2	75,1	42.666
48.000-51.000	158.886	0,8	94,1	7.190,9	1,9	77,0	45.258
51.000-54.000	132.572	0,7	94,8	6.345,2	1,7	78,7	47.863
54.000-57.000	112.716	0,6	95,4	5.686,5	1,5	80,3	50.449
57.000-60.000	96.168	0,5	95,9	5.098,5	1,4	81,7	53.017
60.000-66.000	153.328	0,8	96,7	8.685,8	2,3	84,0	56.649
66.000-72.000	115.860	0,6	97,3	7.134,2	1,9	85,9	61.576
72.000-78.000	88.667	0,5	97,8	5.888,2	1,6	87,5	66.409
78.000-84.000	68.866	0,4	98,2	4.899,8	1,3	88,8	71.149
84.000-90.000	53.386	0,3	98,4	4.040,0	1,1	89,9	75.676
90.000-96.000	41.598	0,2	98,7	3.324,8	0,9	90,8	79.928
96.000-120.000	99.991	0,5	99,2	8.878,9	2,4	93,2	88.797
120.000-144.000	48.673	0,3	99,5	5.063,7	1,4	94,6	104.035
144.000-168.000	27.278	0,1	99,6	3.222,7	0,9	95,4	118.143
168.000-192.000	17.170	0,1	99,7	2.276,9	0,6	96,1	132.610
192.000-216.000	11.727	0,1	99,8	1.703,3	0,5	96,5	145.250
216.000-240.000	8.068	0,0	99,8	1.284,3	0,3	96,9	159.182
240.000-360.000	19.854	0,1	99,9	3.792,7	1,0	97,9	191.027
360.000-480.000	7.478	0,0	99,9	1.904,9	0,5	98,4	254.728
480.000-600.000	3.711	0,0	100,0	1.150,2	0,3	98,7	309.957
Más de 600.000	8.001	0,0	100,0	4.759,6	1,3	100,0	594.877
TOTAL	18.881.966	100		370.633,8	100		19.629

Cuadro AE.II.1.6

COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO(*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Rendimientos del capital mobiliario		Régimen de atribución de rentas: Rendimientos del capital mobiliario		Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008		Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2004 a 2007	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	13.022	-8,2	27	0,0	92	0,3	92	0,3
0-1.500	697.027	125,3	1.310	0,1	53.823	16,2	735	1,8
1.500-3.000	484.742	241,4	695	0,1	51.250	32,9	638	0,9
3.000-4.500	745.596	379,4	909	0,1	76.209	55,6	991	1,2
4.500-6.000	816.446	574,3	1.212	0,2	94.081	88,2	1.359	1,7
6.000-7.500	775.386	607,4	1.307	0,3	91.645	106,1	1.464	1,8
7.500-9.000	776.685	580,6	1.545	0,4	87.492	111,5	1.540	2,0
9.000-10.500	785.500	553,3	1.516	0,3	85.799	119,2	1.573	1,9
10.500-12.000	927.797	524,9	1.522	0,5	90.236	121,1	1.677	2,0
12.000-13.500	966.851	553,4	1.678	0,5	97.547	134,9	1.796	2,8
13.500-15.000	908.645	585,1	1.639	0,6	99.358	147,1	1.822	2,3
15.000-16.500	835.540	589,9	1.619	0,6	96.477	154,2	1.868	2,3
16.500-18.000	770.131	593,1	1.602	0,6	93.783	161,2	1.752	2,5
18.000-19.500	714.582	587,7	1.648	0,6	89.283	164,0	1.773	2,3
19.500-21.000	645.687	573,5	1.533	0,6	84.405	167,2	1.727	3,7
21.000-22.500	573.554	547,2	1.460	0,6	77.309	166,6	1.627	2,4
22.500-24.000	525.469	523,4	1.321	0,6	72.589	168,5	1.532	4,1
24.000-25.500	484.372	499,3	1.192	0,5	68.085	163,1	1.491	2,1
25.500-27.000	429.347	473,9	1.137	0,8	62.393	162,1	1.402	2,1
27.000-28.500	402.076	449,8	1.083	0,6	59.633	160,3	1.328	2,2
28.500-30.000	362.343	438,1	1.009	0,6	56.106	156,4	1.369	2,6
30.000-33.000	642.159	828,5	1.871	1,2	103.597	306,6	2.574	4,3
33.000-36.000	504.204	781,3	1.640	1,1	90.307	302,2	2.390	4,6
36.000-39.000	385.725	709,5	1.491	1,2	74.924	290,7	2.112	4,0
39.000-42.000	293.646	631,8	1.277	1,2	61.441	279,3	1.738	3,3
42.000-45.000	229.888	552,7	1.104	1,0	50.327	266,0	1.529	3,4
45.000-48.000	184.612	491,8	963	0,9	41.699	250,6	1.309	3,1
48.000-51.000	151.838	442,4	847	0,8	35.119	235,8	1.158	3,0
51.000-54.000	126.934	394,3	742	0,8	30.300	224,9	1.067	2,6
54.000-57.000	108.057	359,5	687	0,8	26.478	213,6	955	2,4
57.000-60.000	92.338	329,9	608	0,9	23.214	202,7	820	2,3
60.000-66.000	147.546	592,4	1.081	1,6	38.358	374,3	1.383	4,7
66.000-72.000	111.794	513,0	917	1,4	30.578	348,0	1.178	3,7
72.000-78.000	85.767	448,1	759	1,0	24.515	316,7	943	3,6
78.000-84.000	66.728	391,2	667	1,5	19.572	291,2	736	2,8
84.000-90.000	51.838	347,3	550	1,1	16.060	261,7	648	2,5
90.000-96.000	40.421	306,9	436	0,8	12.971	239,1	538	1,9
96.000-120.000	97.576	971,4	1.321	3,2	34.357	817,5	1.585	8,1
120.000-144.000	47.769	691,3	768	2,4	18.964	627,3	928	5,2
144.000-168.000	26.825	523,4	490	1,2	11.468	499,0	579	4,5
168.000-192.000	16.933	417,9	329	1,0	7.623	393,4	381	2,9
192.000-216.000	11.593	343,0	255	0,8	5.595	346,6	282	3,2
216.000-240.000	8.009	286,6	176	1,0	3.873	273,5	196	2,0
240.000-360.000	19.712	976,4	410	1,4	10.163	1.000,5	581	11,0
360.000-480.000	7.472	563,0	186	2,7	4.138	635,6	223	2,5
480.000-600.000	3.697	392,7	120	0,5	2.196	449,0	131	2,1
Más de 600.000	8.032	2.063,1	255	2,5	5.306	4.568,8	329	8,6
TOTAL	17.111.911	25.341,8	46.914	43,3	2.370.738	16.571,2	55.849	147,4

(*) El importe de la base imponible del ahorro que figura en el Cuadro II.1.A.7 no coincide con el resultado de la suma algebraica de los componentes que se recogen en este cuadro; la diferencia, 175,6 millones de euros, coincide con el saldo negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a la base imponible del ahorro, los cuales no se integran en esta última magnitud, sino que se compensa con el saldo positivo que se obtenga en los cuatro ejercicios siguientes.

Cuadro AE.II.1.7

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	693.529	4,1	4,1	145,5	0,3	0,3	210
1.500-3.000	478.802	2,9	7,0	278,9	0,7	1,0	582
3.000-4.500	736.126	4,4	11,4	438,5	1,0	2,1	596
4.500-6.000	807.239	4,8	16,2	665,1	1,6	3,6	824
6.000-7.500	765.392	4,6	20,7	717,7	1,7	5,3	938
7.500-9.000	764.507	4,6	25,3	695,5	1,7	7,0	910
9.000-10.500	772.410	4,6	29,9	676,4	1,6	8,6	876
10.500-12.000	909.708	5,4	35,3	651,2	1,6	10,2	716
12.000-13.500	947.340	5,6	41,0	692,0	1,6	11,8	730
13.500-15.000	890.354	5,3	46,3	736,3	1,8	13,6	827
15.000-16.500	818.098	4,9	51,1	747,9	1,8	15,4	914
16.500-18.000	754.121	4,5	55,6	757,6	1,8	17,2	1.005
18.000-19.500	699.551	4,2	59,8	755,1	1,8	19,0	1.079
19.500-21.000	632.193	3,8	63,6	742,2	1,8	20,7	1.174
21.000-22.500	561.102	3,3	66,9	716,6	1,7	22,4	1.277
22.500-24.000	514.129	3,1	70,0	692,4	1,6	24,1	1.347
24.000-25.500	473.649	2,8	72,8	664,5	1,6	25,7	1.403
25.500-27.000	419.566	2,5	75,3	639,3	1,5	27,2	1.524
27.000-28.500	392.569	2,3	77,6	611,8	1,5	28,6	1.558
28.500-30.000	354.208	2,1	79,8	595,3	1,4	30,1	1.681
30.000-33.000	626.511	3,7	83,5	1.139,6	2,7	32,8	1.819
33.000-36.000	492.574	2,9	86,4	1.086,8	2,6	35,4	2.206
36.000-39.000	376.930	2,2	88,7	1.001,8	2,4	37,7	2.658
39.000-42.000	287.096	1,7	90,4	911,9	2,2	39,9	3.176
42.000-45.000	224.807	1,3	91,7	820,0	2,0	41,9	3.648
45.000-48.000	180.429	1,1	92,8	742,9	1,8	43,6	4.117
48.000-51.000	148.570	0,9	93,7	678,5	1,6	45,3	4.567
51.000-54.000	124.172	0,7	94,4	619,3	1,5	46,7	4.987
54.000-57.000	105.704	0,6	95,1	573,6	1,4	48,1	5.426
57.000-60.000	90.340	0,5	95,6	532,9	1,3	49,4	5.899
60.000-66.000	144.605	0,9	96,5	967,1	2,3	51,7	6.688
66.000-72.000	109.653	0,7	97,1	860,9	2,1	53,7	7.851
72.000-78.000	84.225	0,5	97,6	764,3	1,8	55,5	9.075
78.000-84.000	65.574	0,4	98,0	682,9	1,6	57,2	10.414
84.000-90.000	51.010	0,3	98,3	609,0	1,5	58,6	11.939
90.000-96.000	39.739	0,2	98,5	546,0	1,3	59,9	13.741
96.000-120.000	96.142	0,6	99,1	1.788,3	4,3	64,2	18.600
120.000-144.000	47.202	0,3	99,4	1.318,6	3,1	67,3	27.934
144.000-168.000	26.571	0,2	99,6	1.021,4	2,4	69,8	38.441
168.000-192.000	16.778	0,1	99,7	810,8	1,9	71,7	48.326
192.000-216.000	11.516	0,1	99,7	688,4	1,6	73,3	59.774
216.000-240.000	7.941	0,0	99,8	559,8	1,3	74,7	70.498
240.000-360.000	19.614	0,1	99,9	1.969,9	4,7	79,3	100.433
360.000-480.000	7.456	0,0	99,9	1.200,1	2,9	82,2	160.957
480.000-600.000	3.695	0,0	100,0	840,6	2,0	84,2	227.491
Más de 600.000	8.023	0,0	100,0	6.629,6	15,8	100,0	826.323
TOTAL	16.781.470	100		41.984,5	100		2.502

Cuadro AE.II.1.8

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	65,7	0,5	0,5
1.500-3.000	185,5	1,3	1,8
3.000-4.500	339,2	2,4	4,2
4.500-6.000	461,2	3,3	7,5
6.000-7.500	556,6	4,0	11,4
7.500-9.000	601,5	4,3	15,7
9.000-10.500	662,2	4,7	20,4
10.500-12.000	837,3	5,9	26,3
12.000-13.500	937,3	6,7	33,0
13.500-15.000	938,5	6,7	39,6
15.000-16.500	893,0	6,3	46,0
16.500-18.000	828,6	5,9	51,9
18.000-19.500	737,5	5,2	57,1
19.500-21.000	647,3	4,6	61,7
21.000-22.500	559,2	4,0	65,7
22.500-24.000	485,4	3,4	69,1
24.000-25.500	430,8	3,1	72,2
25.500-27.000	381,0	2,7	74,9
27.000-28.500	349,0	2,5	77,4
28.500-30.000	311,3	2,2	79,6
30.000-33.000	570,8	4,1	83,6
33.000-36.000	424,6	3,0	86,6
36.000-39.000	316,7	2,2	88,9
39.000-42.000	239,2	1,7	90,6
42.000-45.000	187,9	1,3	91,9
45.000-48.000	149,5	1,1	93,0
48.000-51.000	123,1	0,9	93,8
51.000-54.000	102,2	0,7	94,6
54.000-57.000	85,5	0,6	95,2
57.000-60.000	73,3	0,5	95,7
60.000-66.000	116,3	0,8	96,5
66.000-72.000	88,3	0,6	97,1
72.000-78.000	68,2	0,5	97,6
78.000-84.000	53,8	0,4	98,0
84.000-90.000	41,9	0,3	98,3
90.000-96.000	33,3	0,2	98,5
96.000-120.000	80,2	0,6	99,1
120.000-144.000	39,6	0,3	99,4
144.000-168.000	22,3	0,2	99,6
168.000-192.000	14,4	0,1	99,7
192.000-216.000	9,7	0,1	99,7
216.000-240.000	6,5	0,0	99,8
240.000-360.000	15,7	0,1	99,9
360.000-480.000	6,3	0,0	99,9
480.000-600.000	3,0	0,0	100,0
Más de 600.000	6,7	0,0	100,0
TOTAL	14.087,2	100	

Cuadro AE.II.1.9

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL(*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	19.029	0,4	0,4	6,5	0,1	0,1	343
1.500-3.000	31.410	0,7	1,2	16,3	0,3	0,4	517
3.000-4.500	51.179	1,2	2,4	28,0	0,5	0,9	547
4.500-6.000	67.605	1,6	4,0	40,8	0,7	1,6	603
6.000-7.500	76.817	1,8	5,7	50,0	0,9	2,4	651
7.500-9.000	94.019	2,2	7,9	63,6	1,1	3,5	676
9.000-10.500	107.154	2,5	10,4	75,0	1,3	4,8	700
10.500-12.000	140.684	3,3	13,7	97,3	1,7	6,4	692
12.000-13.500	162.147	3,8	17,5	113,7	1,9	8,4	701
13.500-15.000	172.488	4,0	21,5	123,1	2,1	10,5	714
15.000-16.500	177.096	4,1	25,7	130,6	2,2	12,7	737
16.500-18.000	178.474	4,2	29,8	134,1	2,3	15,0	751
18.000-19.500	181.225	4,2	34,1	137,2	2,3	17,3	757
19.500-21.000	172.884	4,0	38,1	135,5	2,3	19,6	784
21.000-22.500	163.580	3,8	41,9	132,0	2,3	21,9	807
22.500-24.000	165.650	3,9	45,8	131,2	2,2	24,1	792
24.000-25.500	164.206	3,8	49,6	131,6	2,2	26,4	801
25.500-27.000	150.701	3,5	53,1	128,9	2,2	28,6	855
27.000-28.500	142.393	3,3	56,5	126,8	2,2	30,7	891
28.500-30.000	134.877	3,1	59,6	127,3	2,2	32,9	944
30.000-33.000	245.237	5,7	65,3	249,0	4,2	37,2	1.015
33.000-36.000	216.907	5,1	70,4	253,5	4,3	41,5	1.169
36.000-39.000	181.977	4,2	74,7	245,9	4,2	45,7	1.351
39.000-42.000	146.061	3,4	78,1	226,2	3,9	49,5	1.549
42.000-45.000	119.280	2,8	80,9	209,0	3,6	53,1	1.752
45.000-48.000	99.216	2,3	83,2	189,8	3,2	56,3	1.913
48.000-51.000	83.947	2,0	85,1	175,3	3,0	59,3	2.088
51.000-54.000	72.056	1,7	86,8	164,9	2,8	62,1	2.288
54.000-57.000	62.267	1,5	88,3	155,4	2,7	64,8	2.495
57.000-60.000	53.435	1,2	89,5	143,8	2,5	67,2	2.691
60.000-66.000	86.979	2,0	91,5	255,6	4,4	71,6	2.938
66.000-72.000	66.747	1,6	93,1	217,3	3,7	75,3	3.255
72.000-78.000	51.736	1,2	94,3	184,6	3,1	78,5	3.568
78.000-84.000	40.440	0,9	95,3	156,3	2,7	81,1	3.866
84.000-90.000	31.394	0,7	96,0	129,5	2,2	83,3	4.124
90.000-96.000	24.643	0,6	96,6	108,6	1,9	85,2	4.407
96.000-120.000	59.189	1,4	97,9	293,3	5,0	90,2	4.955
120.000-144.000	28.338	0,7	98,6	160,4	2,7	92,9	5.660
144.000-168.000	15.814	0,4	99,0	97,7	1,7	94,6	6.180
168.000-192.000	10.096	0,2	99,2	67,2	1,1	95,7	6.653
192.000-216.000	6.852	0,2	99,4	46,7	0,8	96,5	6.818
216.000-240.000	4.638	0,1	99,5	32,5	0,6	97,1	7.007
240.000-360.000	11.443	0,3	99,7	82,0	1,4	98,5	7.163
360.000-480.000	4.325	0,1	99,8	33,1	0,6	99,1	7.659
480.000-600.000	2.148	0,1	99,9	17,3	0,3	99,3	8.076
Más de 600.000	4.521	0,1	100,0	38,2	0,7	100,0	8.444
TOTAL	4.283.304	100		5.862,5	100		1.369

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Cuadro AE.II.1.10

REDUCCIONES POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	52	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	357
1.500-3.000	67	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	645
3.000-4.500	413	0,4	0,5	0,2	0,2	0,2	444
4.500-6.000	1.029	1,0	1,4	0,6	0,5	0,8	599
6.000-7.500	1.391	1,3	2,7	0,9	0,8	1,6	650
7.500-9.000	1.777	1,6	4,4	1,3	1,1	2,7	710
9.000-10.500	2.229	2,1	6,4	1,7	1,5	4,1	747
10.500-12.000	3.023	2,8	9,2	2,3	2,0	6,2	756
12.000-13.500	3.597	3,3	12,6	2,7	2,4	8,6	755
13.500-15.000	4.063	3,8	16,3	3,2	2,8	11,4	794
15.000-16.500	4.322	4,0	20,3	3,5	3,1	14,5	814
16.500-18.000	4.594	4,2	24,6	3,9	3,4	17,9	845
18.000-19.500	4.469	4,1	28,7	3,9	3,4	21,3	862
19.500-21.000	4.367	4,0	32,7	3,9	3,4	24,8	893
21.000-22.500	4.253	3,9	36,7	3,9	3,5	28,2	926
22.500-24.000	3.918	3,6	40,3	3,7	3,3	31,5	942
24.000-25.500	3.741	3,5	43,7	3,6	3,2	34,7	972
25.500-27.000	3.527	3,3	47,0	3,5	3,1	37,8	989
27.000-28.500	3.315	3,1	50,1	3,4	3,0	40,8	1.030
28.500-30.000	3.179	2,9	53,0	3,3	2,9	43,7	1.037
30.000-33.000	5.921	5,5	58,5	6,3	5,5	49,2	1.058
33.000-36.000	5.075	4,7	63,2	5,6	4,9	54,1	1.094
36.000-39.000	4.192	3,9	67,1	4,7	4,2	58,3	1.124
39.000-42.000	3.622	3,3	70,4	4,1	3,6	61,9	1.129
42.000-45.000	3.166	2,9	73,3	3,6	3,2	65,1	1.143
45.000-48.000	2.628	2,4	75,8	3,1	2,7	67,8	1.166
48.000-51.000	2.173	2,0	77,8	2,6	2,3	70,1	1.182
51.000-54.000	1.995	1,8	79,6	2,4	2,1	72,2	1.191
54.000-57.000	1.735	1,6	81,2	2,1	1,8	74,0	1.207
57.000-60.000	1.593	1,5	82,7	1,9	1,7	75,7	1.222
60.000-66.000	2.601	2,4	85,1	3,2	2,8	78,5	1.233
66.000-72.000	2.208	2,0	87,1	2,9	2,5	81,1	1.298
72.000-78.000	1.784	1,6	88,8	2,4	2,2	83,2	1.368
78.000-84.000	1.496	1,4	90,2	2,1	1,8	85,0	1.378
84.000-90.000	1.219	1,1	91,3	1,7	1,5	86,6	1.426
90.000-96.000	1.068	1,0	92,3	1,5	1,4	87,9	1.448
96.000-120.000	2.761	2,6	94,8	4,2	3,7	91,6	1.513
120.000-144.000	1.473	1,4	96,2	2,3	2,1	93,7	1.590
144.000-168.000	901	0,8	97,0	1,4	1,3	95,0	1.607
168.000-192.000	657	0,6	97,7	1,1	1,0	96,0	1.729
192.000-216.000	454	0,4	98,1	0,8	0,7	96,7	1.754
216.000-240.000	313	0,3	98,4	0,5	0,5	97,2	1.727
240.000-360.000	784	0,7	99,1	1,4	1,2	98,4	1.776
360.000-480.000	346	0,3	99,4	0,6	0,6	98,9	1.809
480.000-600.000	197	0,2	99,6	0,4	0,3	99,3	1.803
Más de 600.000	445	0,4	100,0	0,8	0,7	100,0	1.906
TOTAL	108.133	100		113,3	100		1.048

Cuadro AE.II.1.11

REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 0	0,0	0,0	0,0
0-1.500	0,2	0,0	0,0
1.500-3.000	0,4	0,1	0,1
3.000-4.500	0,7	0,2	0,3
4.500-6.000	1,2	0,3	0,6
6.000-7.500	1,7	0,4	1,0
7.500-9.000	2,8	0,7	1,7
9.000-10.500	3,6	0,8	2,5
10.500-12.000	5,3	1,2	3,8
12.000-13.500	6,9	1,6	5,4
13.500-15.000	7,8	1,8	7,2
15.000-16.500	8,6	2,0	9,2
16.500-18.000	9,4	2,2	11,4
18.000-19.500	10,7	2,5	13,9
19.500-21.000	10,6	2,5	16,4
21.000-22.500	11,5	2,7	19,2
22.500-24.000	11,3	2,7	21,8
24.000-25.500	11,4	2,7	24,5
25.500-27.000	10,8	2,5	27,0
27.000-28.500	11,9	2,8	29,8
28.500-30.000	11,1	2,6	32,4
30.000-33.000	27,6	6,5	38,9
33.000-36.000	19,0	4,5	43,4
36.000-39.000	16,0	3,8	47,2
39.000-42.000	13,6	3,2	50,4
42.000-45.000	11,8	2,8	53,1
45.000-48.000	10,1	2,4	55,5
48.000-51.000	10,2	2,4	57,9
51.000-54.000	8,5	2,0	59,9
54.000-57.000	8,6	2,0	61,9
57.000-60.000	7,6	1,8	63,7
60.000-66.000	13,2	3,1	66,9
66.000-72.000	12,0	2,8	69,7
72.000-78.000	9,9	2,3	72,0
78.000-84.000	9,0	2,1	74,1
84.000-90.000	7,4	1,8	75,9
90.000-96.000	7,4	1,7	77,6
96.000-120.000	21,0	4,9	82,6
120.000-144.000	13,6	3,2	85,8
144.000-168.000	10,2	2,4	88,2
168.000-192.000	7,7	1,8	90,0
192.000-216.000	4,6	1,1	91,1
216.000-240.000	4,1	1,0	92,0
240.000-360.000	11,2	2,6	94,7
360.000-480.000	5,1	1,2	95,9
480.000-600.000	2,9	0,7	96,5
Más de 600.000	14,7	3,5	100,0
TOTAL	424,5	100	

Cuadro AE.II.1.12

**BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS
2004 A 2007 QUE SE COMPENSAN. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	2.264	8,1	8,1	1,3	0,8	0,8	565
1.500-3.000	2.137	7,6	15,7	3,0	1,8	2,6	1.423
3.000-4.500	2.238	8,0	23,6	4,0	2,4	4,9	1.809
4.500-6.000	2.298	8,2	31,8	5,3	3,1	8,1	2.296
6.000-7.500	1.996	7,1	38,9	5,5	3,3	11,3	2.779
7.500-9.000	1.803	6,4	45,4	5,9	3,5	14,8	3.263
9.000-10.500	1.678	6,0	51,3	6,5	3,8	18,7	3.880
10.500-12.000	1.548	5,5	56,9	6,8	4,0	22,7	4.393
12.000-13.500	1.325	4,7	61,6	6,4	3,8	26,5	4.845
13.500-15.000	1.148	4,1	65,7	6,0	3,5	30,0	5.200
15.000-16.500	1.060	3,8	69,4	6,4	3,8	33,8	6.014
16.500-18.000	886	3,2	72,6	5,6	3,3	37,1	6.308
18.000-19.500	770	2,7	75,3	5,2	3,1	40,2	6.760
19.500-21.000	653	2,3	77,7	4,6	2,7	42,9	7.035
21.000-22.500	548	2,0	79,6	4,1	2,4	45,3	7.476
22.500-24.000	498	1,8	81,4	3,8	2,2	47,5	7.618
24.000-25.500	430	1,5	82,9	3,6	2,1	49,7	8.408
25.500-27.000	376	1,3	84,3	3,6	2,1	51,8	9.604
27.000-28.500	343	1,2	85,5	3,1	1,8	53,6	9.001
28.500-30.000	338	1,2	86,7	3,4	2,0	55,7	10.043
30.000-33.000	488	1,7	88,4	5,0	3,0	58,6	10.281
33.000-36.000	407	1,4	89,9	4,3	2,6	61,2	10.676
36.000-39.000	357	1,3	91,1	4,3	2,5	63,7	11.981
39.000-42.000	286	1,0	92,2	3,7	2,2	65,9	12.904
42.000-45.000	186	0,7	92,8	2,6	1,5	67,4	13.747
45.000-48.000	207	0,7	93,6	2,9	1,7	69,1	13.954
48.000-51.000	151	0,5	94,1	2,2	1,3	70,4	14.259
51.000-54.000	153	0,5	94,6	2,4	1,4	71,8	15.796
54.000-57.000	117	0,4	95,1	2,0	1,2	73,0	16.875
57.000-60.000	100	0,4	95,4	1,8	1,1	74,0	17.924
60.000-66.000	160	0,6	96,0	2,7	1,6	75,7	17.067
66.000-72.000	131	0,5	96,4	2,0	1,2	76,9	15.631
72.000-78.000	119	0,4	96,9	2,7	1,6	78,5	22.654
78.000-84.000	101	0,4	97,2	2,4	1,4	79,9	23.320
84.000-90.000	86	0,3	97,5	2,2	1,3	81,2	25.635
90.000-96.000	57	0,2	97,7	1,1	0,6	81,8	19.258
96.000-120.000	184	0,7	98,4	5,8	3,4	85,2	31.261
120.000-144.000	110	0,4	98,8	3,2	1,9	87,1	29.285
144.000-168.000	73	0,3	99,0	3,1	1,9	89,0	43.095
168.000-192.000	43	0,2	99,2	1,9	1,1	90,1	44.139
192.000-216.000	34	0,1	99,3	1,5	0,9	91,0	43.222
216.000-240.000	24	0,1	99,4	1,5	0,9	91,8	62.115
240.000-360.000	73	0,3	99,7	4,2	2,5	94,4	58.171
360.000-480.000	30	0,1	99,8	2,3	1,4	95,7	77.686
480.000-600.000	10	0,0	99,8	1,8	1,1	96,8	178.222
Más de 600.000	53	0,2	100,0	5,4	3,2	100,0	102.664
TOTAL	28.077	100		169,2	100		6.025

Cuadro AE.II.1.13

BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	35.740	0,2	0,2	-276,8	-0,1	-0,1	-7.746
0-1.500	411.853	2,2	2,4	-771,0	-0,2	-0,3	-1.872
1.500-3.000	460.736	2,5	4,9	796,0	0,2	-0,1	1.728
3.000-4.500	801.279	4,3	9,2	2.496,5	0,7	0,6	3.116
4.500-6.000	913.192	4,9	14,1	3.781,0	1,1	1,7	4.140
6.000-7.500	888.508	4,8	18,8	4.793,1	1,4	3,1	5.395
7.500-9.000	909.668	4,9	23,7	6.236,3	1,8	4,9	6.856
9.000-10.500	925.475	5,0	28,7	7.679,4	2,2	7,1	8.298
10.500-12.000	1.105.410	5,9	34,6	10.916,5	3,1	10,2	9.876
12.000-13.500	1.138.138	6,1	40,7	12.797,2	3,7	13,8	11.244
13.500-15.000	1.049.276	5,6	46,3	13.162,4	3,8	17,6	12.544
15.000-16.500	953.027	5,1	51,4	13.247,7	3,8	21,4	13.901
16.500-18.000	869.171	4,7	56,1	13.287,0	3,8	25,2	15.287
18.000-19.500	801.370	4,3	60,4	13.398,3	3,8	29,0	16.719
19.500-21.000	717.926	3,8	64,2	13.009,8	3,7	32,7	18.121
21.000-22.500	632.821	3,4	67,6	12.353,8	3,5	36,2	19.522
22.500-24.000	577.279	3,1	70,7	12.113,0	3,5	39,7	20.983
24.000-25.500	528.630	2,8	73,5	11.850,2	3,4	43,1	22.417
25.500-27.000	466.023	2,5	76,0	11.078,2	3,2	46,3	23.772
27.000-28.500	435.643	2,3	78,4	10.998,7	3,1	49,4	25.247
28.500-30.000	389.547	2,1	80,4	10.354,4	3,0	52,4	26.581
30.000-33.000	689.451	3,7	84,1	19.724,9	5,6	58,0	28.610
33.000-36.000	535.275	2,9	87,0	16.668,3	4,8	62,7	31.140
36.000-39.000	407.093	2,2	89,2	13.668,3	3,9	66,6	33.575
39.000-42.000	309.284	1,7	90,9	11.124,5	3,2	69,8	35.969
42.000-45.000	241.354	1,3	92,1	9.268,9	2,6	72,5	38.404
45.000-48.000	193.268	1,0	93,2	7.896,2	2,3	74,7	40.856
48.000-51.000	158.769	0,9	94,0	6.876,7	2,0	76,7	43.312
51.000-54.000	132.457	0,7	94,7	6.064,0	1,7	78,4	45.781
54.000-57.000	112.623	0,6	95,3	5.432,0	1,6	80,0	48.232
57.000-60.000	96.091	0,5	95,9	4.869,4	1,4	81,4	50.674
60.000-66.000	153.171	0,8	96,7	8.293,3	2,4	83,7	54.144
66.000-72.000	115.762	0,6	97,3	6.810,3	1,9	85,7	58.830
72.000-78.000	88.562	0,5	97,8	5.619,7	1,6	87,3	63.455
78.000-84.000	68.791	0,4	98,1	4.675,3	1,3	88,6	67.964
84.000-90.000	53.318	0,3	98,4	3.856,5	1,1	89,7	72.331
90.000-96.000	41.546	0,2	98,7	3.172,2	0,9	90,6	76.354
96.000-120.000	99.807	0,5	99,2	8.472,7	2,4	93,0	84.890
120.000-144.000	48.556	0,3	99,4	4.843,6	1,4	94,4	99.753
144.000-168.000	27.181	0,1	99,6	3.087,0	0,9	95,3	113.573
168.000-192.000	17.114	0,1	99,7	2.184,0	0,6	95,9	127.613
192.000-216.000	11.690	0,1	99,7	1.639,7	0,5	96,4	140.262
216.000-240.000	8.040	0,0	99,8	1.238,6	0,4	96,8	154.057
240.000-360.000	19.768	0,1	99,9	3.676,7	1,1	97,8	185.992
360.000-480.000	7.446	0,0	99,9	1.856,4	0,5	98,3	249.317
480.000-600.000	3.700	0,0	100,0	1.124,3	0,3	98,7	303.858
Más de 600.000	7.940	0,0	100,0	4.692,2	1,3	100,0	590.963
TOTAL	18.658.769	100		350.137,1	100		18.765

Cuadro AE.II.1.14

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	585.426	3,5	3,5	120,3	0,3	0,3	205
1.500-3.000	417.267	2,5	6,0	231,7	0,6	0,8	555
3.000-4.500	720.143	4,3	10,4	393,0	0,9	1,8	546
4.500-6.000	807.135	4,9	15,2	638,1	1,5	3,3	791
6.000-7.500	765.324	4,6	19,9	700,9	1,7	5,0	916
7.500-9.000	764.440	4,6	24,5	685,1	1,6	6,6	896
9.000-10.500	772.366	4,7	29,1	669,1	1,6	8,2	866
10.500-12.000	909.662	5,5	34,6	646,0	1,5	9,8	710
12.000-13.500	947.303	5,7	40,3	688,3	1,6	11,4	727
13.500-15.000	890.321	5,4	45,7	733,8	1,8	13,2	824
15.000-16.500	818.069	4,9	50,6	745,9	1,8	15,0	912
16.500-18.000	754.088	4,5	55,1	756,0	1,8	16,8	1.003
18.000-19.500	699.535	4,2	59,4	753,6	1,8	18,6	1.077
19.500-21.000	632.177	3,8	63,2	741,2	1,8	20,4	1.172
21.000-22.500	561.085	3,4	66,6	715,7	1,7	22,1	1.275
22.500-24.000	514.117	3,1	69,6	691,6	1,7	23,7	1.345
24.000-25.500	473.638	2,9	72,5	663,7	1,6	25,3	1.401
25.500-27.000	419.550	2,5	75,0	638,7	1,5	26,8	1.522
27.000-28.500	392.557	2,4	77,4	611,2	1,5	28,3	1.557
28.500-30.000	354.197	2,1	79,5	594,7	1,4	29,7	1.679
30.000-33.000	626.483	3,8	83,3	1.138,7	2,7	32,5	1.818
33.000-36.000	492.548	3,0	86,3	1.086,1	2,6	35,1	2.205
36.000-39.000	376.910	2,3	88,5	1.001,2	2,4	37,5	2.656
39.000-42.000	287.083	1,7	90,3	911,3	2,2	39,6	3.174
42.000-45.000	224.799	1,4	91,6	819,5	2,0	41,6	3.645
45.000-48.000	180.425	1,1	92,7	742,4	1,8	43,4	4.114
48.000-51.000	148.561	0,9	93,6	678,1	1,6	45,0	4.564
51.000-54.000	124.167	0,7	94,4	619,0	1,5	46,5	4.985
54.000-57.000	105.702	0,6	95,0	573,2	1,4	47,9	5.423
57.000-60.000	90.337	0,5	95,5	532,6	1,3	49,1	5.895
60.000-66.000	144.594	0,9	96,4	966,5	2,3	51,4	6.685
66.000-72.000	109.641	0,7	97,1	860,5	2,1	53,5	7.849
72.000-78.000	84.219	0,5	97,6	763,9	1,8	55,3	9.070
78.000-84.000	65.570	0,4	98,0	682,6	1,6	57,0	10.410
84.000-90.000	51.005	0,3	98,3	608,7	1,5	58,4	11.935
90.000-96.000	39.737	0,2	98,5	545,8	1,3	59,7	13.734
96.000-120.000	96.137	0,6	99,1	1.787,4	4,3	64,0	18.592
120.000-144.000	47.199	0,3	99,4	1.317,9	3,2	67,2	27.921
144.000-168.000	26.570	0,2	99,5	1.021,0	2,4	69,6	38.427
168.000-192.000	16.777	0,1	99,6	810,4	1,9	71,5	48.307
192.000-216.000	11.516	0,1	99,7	688,1	1,6	73,2	59.753
216.000-240.000	7.941	0,0	99,8	559,6	1,3	74,5	70.475
240.000-360.000	19.613	0,1	99,9	1.969,2	4,7	79,2	100.404
360.000-480.000	7.455	0,0	99,9	1.199,6	2,9	82,1	160.908
480.000-600.000	3.695	0,0	100,0	840,5	2,0	84,1	227.478
Más de 600.000	8.023	0,0	100,0	6.628,8	15,9	100,0	826.226
TOTAL	16.595.107	100		41.771,1	100		2.517

Cuadro AE.II.1.15

MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE(*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	106.639	0,6	0,6	555,3	0,5	0,5	5.207
0-1.500	776.859	4,0	4,6	4.165,7	4,0	4,5	5.362
1.500-3.000	577.019	3,0	7,5	3.111,6	3,0	7,4	5.393
3.000-4.500	865.890	4,5	12,0	4.874,3	4,6	12,1	5.629
4.500-6.000	945.213	4,9	16,9	5.351,0	5,1	17,1	5.661
6.000-7.500	908.173	4,7	21,6	5.101,3	4,8	22,0	5.617
7.500-9.000	922.004	4,8	26,3	5.089,9	4,8	26,8	5.520
9.000-10.500	934.188	4,8	31,1	5.094,9	4,8	31,6	5.454
10.500-12.000	1.111.710	5,7	36,9	5.992,1	5,7	37,3	5.390
12.000-13.500	1.142.804	5,9	42,8	6.178,8	5,9	43,2	5.407
13.500-15.000	1.052.707	5,4	48,2	5.699,9	5,4	48,6	5.414
15.000-16.500	955.822	4,9	53,1	5.183,3	4,9	53,5	5.423
16.500-18.000	871.435	4,5	57,6	4.723,9	4,5	58,0	5.421
18.000-19.500	803.218	4,1	61,8	4.345,7	4,1	62,1	5.410
19.500-21.000	719.425	3,7	65,5	3.897,6	3,7	65,8	5.418
21.000-22.500	634.048	3,3	68,8	3.435,5	3,3	69,1	5.418
22.500-24.000	578.373	3,0	71,7	3.125,7	3,0	72,1	5.404
24.000-25.500	529.480	2,7	74,5	2.850,9	2,7	74,8	5.384
25.500-27.000	466.778	2,4	76,9	2.512,3	2,4	77,1	5.382
27.000-28.500	436.337	2,3	79,1	2.357,6	2,2	79,4	5.403
28.500-30.000	390.164	2,0	81,1	2.101,6	2,0	81,4	5.386
30.000-33.000	690.442	3,6	84,7	3.752,4	3,6	84,9	5.435
33.000-36.000	536.058	2,8	87,5	2.886,9	2,7	87,7	5.385
36.000-39.000	407.662	2,1	89,6	2.184,3	2,1	89,8	5.358
39.000-42.000	309.719	1,6	91,2	1.654,8	1,6	91,3	5.343
42.000-45.000	241.772	1,2	92,4	1.295,8	1,2	92,6	5.360
45.000-48.000	193.650	1,0	93,4	1.030,7	1,0	93,5	5.322
48.000-51.000	159.115	0,8	94,2	846,7	0,8	94,3	5.321
51.000-54.000	132.763	0,7	94,9	705,7	0,7	95,0	5.315
54.000-57.000	112.880	0,6	95,5	599,7	0,6	95,6	5.313
57.000-60.000	96.324	0,5	96,0	511,6	0,5	96,1	5.312
60.000-66.000	153.562	0,8	96,8	815,5	0,8	96,8	5.310
66.000-72.000	116.065	0,6	97,4	616,8	0,6	97,4	5.314
72.000-78.000	88.831	0,5	97,8	472,5	0,4	97,9	5.319
78.000-84.000	69.021	0,4	98,2	367,4	0,3	98,2	5.324
84.000-90.000	53.502	0,3	98,5	285,2	0,3	98,5	5.331
90.000-96.000	41.680	0,2	98,7	222,5	0,2	98,7	5.339
96.000-120.000	100.239	0,5	99,2	543,6	0,5	99,2	5.423
120.000-144.000	48.836	0,3	99,5	262,9	0,2	99,5	5.382
144.000-168.000	27.385	0,1	99,6	148,2	0,1	99,6	5.413
168.000-192.000	17.238	0,1	99,7	93,3	0,1	99,7	5.411
192.000-216.000	11.775	0,1	99,8	63,8	0,1	99,8	5.420
216.000-240.000	8.120	0,0	99,8	44,1	0,0	99,8	5.429
240.000-360.000	19.956	0,1	99,9	108,6	0,1	99,9	5.443
360.000-480.000	7.536	0,0	99,9	41,1	0,0	99,9	5.449
480.000-600.000	3.728	0,0	100,0	20,3	0,0	100,0	5.437
Más de 600.000	8.073	0,0	100,0	44,0	0,0	100,0	5.450
TOTAL	19.384.218	100		105.367,2	100		5.436

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.16

MÍNIMO POR DESCENDIENTES (*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	25.739	0,4	0,4	80,2	0,4	0,4	3.117
0-1.500	180.708	2,5	2,8	490,6	2,6	3,1	2.715
1.500-3.000	161.557	2,2	5,0	379,5	2,0	5,1	2.349
3.000-4.500	221.456	3,0	8,0	516,4	2,8	7,9	2.332
4.500-6.000	252.398	3,4	11,5	593,1	3,2	11,1	2.350
6.000-7.500	267.080	3,6	15,1	628,6	3,4	14,4	2.354
7.500-9.000	312.879	4,3	19,4	747,2	4,0	18,5	2.388
9.000-10.500	339.844	4,6	24,1	831,0	4,5	22,9	2.445
10.500-12.000	433.747	5,9	30,0	1.094,4	5,9	28,8	2.523
12.000-13.500	452.778	6,2	36,2	1.171,1	6,3	35,1	2.586
13.500-15.000	423.876	5,8	41,9	1.110,1	6,0	41,1	2.619
15.000-16.500	386.611	5,3	47,2	1.021,9	5,5	46,6	2.643
16.500-18.000	356.073	4,9	52,1	944,7	5,1	51,6	2.653
18.000-19.500	324.210	4,4	56,5	852,0	4,6	56,2	2.628
19.500-21.000	283.568	3,9	60,4	744,0	4,0	60,2	2.624
21.000-22.500	247.599	3,4	63,8	645,9	3,5	63,7	2.609
22.500-24.000	224.364	3,1	66,8	578,6	3,1	66,8	2.579
24.000-25.500	209.217	2,9	69,7	532,4	2,9	69,6	2.545
25.500-27.000	189.110	2,6	72,3	478,6	2,6	72,2	2.531
27.000-28.500	176.379	2,4	74,7	441,9	2,4	74,6	2.506
28.500-30.000	160.276	2,2	76,9	401,7	2,2	76,7	2.506
30.000-33.000	286.380	3,9	80,8	712,7	3,8	80,6	2.489
33.000-36.000	236.765	3,2	84,0	579,7	3,1	83,7	2.449
36.000-39.000	185.611	2,5	86,5	455,0	2,4	86,1	2.452
39.000-42.000	142.637	1,9	88,5	352,3	1,9	88,0	2.470
42.000-45.000	113.478	1,5	90,0	283,2	1,5	89,6	2.496
45.000-48.000	92.359	1,3	91,3	233,7	1,3	90,8	2.530
48.000-51.000	77.341	1,1	92,4	196,5	1,1	91,9	2.540
51.000-54.000	65.081	0,9	93,2	168,0	0,9	92,8	2.582
54.000-57.000	56.103	0,8	94,0	144,1	0,8	93,5	2.569
57.000-60.000	48.498	0,7	94,7	124,3	0,7	94,2	2.563
60.000-66.000	77.713	1,1	95,7	201,7	1,1	95,3	2.595
66.000-72.000	58.977	0,8	96,5	155,7	0,8	96,1	2.640
72.000-78.000	45.404	0,6	97,2	120,3	0,6	96,8	2.649
78.000-84.000	35.249	0,5	97,6	95,4	0,5	97,3	2.707
84.000-90.000	27.494	0,4	98,0	75,3	0,4	97,7	2.740
90.000-96.000	21.466	0,3	98,3	59,5	0,3	98,0	2.770
96.000-120.000	50.813	0,7	99,0	144,2	0,8	98,8	2.837
120.000-144.000	24.022	0,3	99,3	70,5	0,4	99,2	2.937
144.000-168.000	13.081	0,2	99,5	39,3	0,2	99,4	3.006
168.000-192.000	8.243	0,1	99,6	25,5	0,1	99,5	3.090
192.000-216.000	5.597	0,1	99,7	17,5	0,1	99,6	3.125
216.000-240.000	3.751	0,1	99,8	11,8	0,1	99,7	3.135
240.000-360.000	9.057	0,1	99,9	29,1	0,2	99,8	3.215
360.000-480.000	3.475	0,0	99,9	12,0	0,1	99,9	3.453
480.000-600.000	1.752	0,0	99,9	6,2	0,0	99,9	3.528
Más de 600.000	3.746	0,1	100,0	13,7	0,1	100,0	3.650
TOTAL	7.323.562	100		18.611,2	100		2.541

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.17

MÍNIMO POR ASCENDIENTES(*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	610	0,2	0,2	1,1	0,2	0,2	1.871
0-1.500	5.700	1,9	2,1	10,8	1,9	2,1	1.899
1.500-3.000	4.942	1,6	3,7	9,4	1,6	3,7	1.902
3.000-4.500	6.723	2,2	5,9	12,8	2,2	5,9	1.899
4.500-6.000	8.133	2,7	8,5	15,2	2,6	8,6	1.870
6.000-7.500	9.431	3,1	11,6	17,6	3,1	11,6	1.863
7.500-9.000	12.107	4,0	15,6	22,2	3,9	15,5	1.838
9.000-10.500	14.538	4,7	20,3	26,5	4,6	20,1	1.826
10.500-12.000	19.859	6,5	26,8	35,9	6,2	26,4	1.809
12.000-13.500	21.758	7,1	33,9	40,1	7,0	33,3	1.841
13.500-15.000	20.943	6,8	40,7	38,8	6,8	40,1	1.854
15.000-16.500	19.454	6,4	47,1	36,3	6,3	46,4	1.865
16.500-18.000	17.744	5,8	52,9	33,4	5,8	52,2	1.881
18.000-19.500	16.296	5,3	58,2	30,4	5,3	57,5	1.869
19.500-21.000	14.279	4,7	62,9	27,1	4,7	62,2	1.895
21.000-22.500	12.475	4,1	66,9	23,6	4,1	66,3	1.890
22.500-24.000	10.700	3,5	70,4	20,3	3,5	69,8	1.899
24.000-25.500	9.821	3,2	73,6	18,5	3,2	73,1	1.886
25.500-27.000	8.647	2,8	76,4	16,2	2,8	75,9	1.874
27.000-28.500	7.823	2,6	79,0	14,9	2,6	78,5	1.901
28.500-30.000	6.952	2,3	81,3	13,2	2,3	80,7	1.899
30.000-33.000	12.226	4,0	85,3	23,4	4,1	84,8	1.918
33.000-36.000	9.601	3,1	88,4	18,5	3,2	88,0	1.922
36.000-39.000	7.184	2,3	90,7	13,8	2,4	90,4	1.922
39.000-42.000	5.204	1,7	92,4	10,0	1,7	92,2	1.929
42.000-45.000	3.995	1,3	93,7	7,7	1,3	93,5	1.937
45.000-48.000	2.967	1,0	94,7	5,8	1,0	94,5	1.952
48.000-51.000	2.370	0,8	95,5	4,6	0,8	95,3	1.926
51.000-54.000	1.977	0,6	96,1	3,9	0,7	96,0	1.950
54.000-57.000	1.571	0,5	96,6	3,0	0,5	96,5	1.938
57.000-60.000	1.303	0,4	97,1	2,5	0,4	97,0	1.909
60.000-66.000	2.111	0,7	97,8	4,0	0,7	97,7	1.914
66.000-72.000	1.489	0,5	98,2	2,9	0,5	98,2	1.975
72.000-78.000	1.088	0,4	98,6	2,1	0,4	98,5	1.945
78.000-84.000	828	0,3	98,9	1,6	0,3	98,8	1.898
84.000-90.000	665	0,2	99,1	1,3	0,2	99,0	1.962
90.000-96.000	493	0,2	99,2	1,0	0,2	99,2	1.964
96.000-120.000	1.059	0,3	99,6	2,1	0,4	99,6	1.950
120.000-144.000	476	0,2	99,7	0,9	0,2	99,7	1.937
144.000-168.000	247	0,1	99,8	0,5	0,1	99,8	1.974
168.000-192.000	138	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.998
192.000-216.000	89	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	2.143
216.000-240.000	48	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	1.936
240.000-360.000	127	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.082
360.000-480.000	41	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.912
480.000-600.000	29	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.987
Más de 600.000	50	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.205
TOTAL	306.311	100		575,1	100		1.878

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.18

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	4.935	0,3	0,3	27,6	0,4	0,4	5.600
0-1.500	77.300	5,2	5,6	437,7	6,0	6,4	5.662
1.500-3.000	51.463	3,5	9,0	264,6	3,6	10,0	5.142
3.000-4.500	64.483	4,4	13,4	305,5	4,2	14,2	4.738
4.500-6.000	68.713	4,6	18,0	311,7	4,3	18,5	4.536
6.000-7.500	66.292	4,5	22,5	298,9	4,1	22,6	4.509
7.500-9.000	69.284	4,7	27,2	308,0	4,2	26,8	4.445
9.000-10.500	71.568	4,8	32,0	322,1	4,4	31,2	4.501
10.500-12.000	78.778	5,3	37,3	365,2	5,0	36,2	4.636
12.000-13.500	86.278	5,8	43,2	408,0	5,6	41,8	4.729
13.500-15.000	84.963	5,7	48,9	409,1	5,6	47,4	4.815
15.000-16.500	80.619	5,4	54,3	395,9	5,4	52,8	4.911
16.500-18.000	74.698	5,0	59,4	373,5	5,1	58,0	5.000
18.000-19.500	67.141	4,5	63,9	336,9	4,6	62,6	5.018
19.500-21.000	61.120	4,1	68,1	307,9	4,2	66,8	5.037
21.000-22.500	52.994	3,6	71,6	270,9	3,7	70,5	5.112
22.500-24.000	45.938	3,1	74,7	234,7	3,2	73,7	5.108
24.000-25.500	40.016	2,7	77,4	204,9	2,8	76,5	5.121
25.500-27.000	35.969	2,4	79,9	185,1	2,5	79,1	5.147
27.000-28.500	34.136	2,3	82,2	173,4	2,4	81,5	5.080
28.500-30.000	29.433	2,0	84,2	149,6	2,1	83,5	5.084
30.000-33.000	56.187	3,8	88,0	288,6	4,0	87,5	5.137
33.000-36.000	38.046	2,6	90,5	195,7	2,7	90,1	5.144
36.000-39.000	27.288	1,8	92,4	141,9	1,9	92,1	5.199
39.000-42.000	19.579	1,3	93,7	101,4	1,4	93,5	5.181
42.000-45.000	14.624	1,0	94,7	75,3	1,0	94,5	5.150
45.000-48.000	11.332	0,8	95,4	63,8	0,9	95,4	5.633
48.000-51.000	9.215	0,6	96,1	46,5	0,6	96,0	5.047
51.000-54.000	7.443	0,5	96,6	37,1	0,5	96,5	4.978
54.000-57.000	6.201	0,4	97,0	30,8	0,4	97,0	4.962
57.000-60.000	5.211	0,4	97,3	25,7	0,4	97,3	4.923
60.000-66.000	8.043	0,5	97,9	39,9	0,5	97,9	4.962
66.000-72.000	6.136	0,4	98,3	30,3	0,4	98,3	4.936
72.000-78.000	4.614	0,3	98,6	22,9	0,3	98,6	4.969
78.000-84.000	3.546	0,2	98,8	17,6	0,2	98,8	4.970
84.000-90.000	2.750	0,2	99,0	13,6	0,2	99,0	4.942
90.000-96.000	2.092	0,1	99,2	10,3	0,1	99,2	4.912
96.000-120.000	5.037	0,3	99,5	25,1	0,3	99,5	4.987
120.000-144.000	2.567	0,2	99,7	13,1	0,2	99,7	5.117
144.000-168.000	1.394	0,1	99,8	7,0	0,1	99,8	5.034
168.000-192.000	782	0,1	99,8	4,0	0,1	99,8	5.157
192.000-216.000	539	0,0	99,9	2,7	0,0	99,9	5.024
216.000-240.000	351	0,0	99,9	1,7	0,0	99,9	4.979
240.000-360.000	879	0,1	100,0	4,5	0,1	100,0	5.079
360.000-480.000	279	0,0	100,0	1,4	0,0	100,0	5.033
480.000-600.000	126	0,0	100,0	0,7	0,0	100,0	5.389
Más de 600.000	283	0,0	100,0	1,4	0,0	100,0	5.004
TOTAL	1.480.665	100		7.294,4	100		4.926

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

Cuadro AE.II.1.19

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (*). IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	106.647	0,6	0,6	664,3	0,5	0,5	6.229
0-1.500	776.868	4,0	4,6	5.104,8	3,9	4,4	6.571
1.500-3.000	577.032	3,0	7,5	3.765,1	2,9	7,2	6.525
3.000-4.500	865.902	4,5	12,0	5.709,0	4,3	11,6	6.593
4.500-6.000	945.229	4,9	16,9	6.271,0	4,8	16,3	6.634
6.000-7.500	908.186	4,7	21,6	6.046,5	4,6	20,9	6.658
7.500-9.000	922.012	4,8	26,3	6.167,3	4,7	25,6	6.689
9.000-10.500	934.195	4,8	31,1	6.274,6	4,8	30,3	6.717
10.500-12.000	1.111.723	5,7	36,9	7.487,6	5,7	36,0	6.735
12.000-13.500	1.142.812	5,9	42,8	7.797,9	5,9	41,9	6.823
13.500-15.000	1.052.718	5,4	48,2	7.257,8	5,5	47,4	6.894
15.000-16.500	955.829	4,9	53,1	6.637,3	5,0	52,5	6.944
16.500-18.000	871.438	4,5	57,6	6.075,5	4,6	57,1	6.972
18.000-19.500	803.225	4,1	61,8	5.565,1	4,2	61,3	6.928
19.500-21.000	719.429	3,7	65,5	4.976,5	3,8	65,1	6.917
21.000-22.500	634.055	3,3	68,8	4.375,9	3,3	68,4	6.902
22.500-24.000	578.379	3,0	71,7	3.959,3	3,0	71,4	6.846
24.000-25.500	529.485	2,7	74,5	3.606,8	2,7	74,1	6.812
25.500-27.000	466.784	2,4	76,9	3.192,2	2,4	76,6	6.839
27.000-28.500	436.343	2,3	79,1	2.987,9	2,3	78,8	6.847
28.500-30.000	390.164	2,0	81,1	2.666,2	2,0	80,8	6.833
30.000-33.000	690.452	3,6	84,7	4.777,2	3,6	84,5	6.919
33.000-36.000	536.068	2,8	87,5	3.680,8	2,8	87,3	6.866
36.000-39.000	407.671	2,1	89,6	2.795,0	2,1	89,4	6.856
39.000-42.000	309.723	1,6	91,2	2.118,6	1,6	91,0	6.840
42.000-45.000	241.773	1,2	92,4	1.662,0	1,3	92,2	6.874
45.000-48.000	193.651	1,0	93,4	1.334,0	1,0	93,3	6.889
48.000-51.000	159.119	0,8	94,2	1.094,2	0,8	94,1	6.877
51.000-54.000	132.765	0,7	94,9	914,6	0,7	94,8	6.889
54.000-57.000	112.881	0,6	95,5	777,6	0,6	95,4	6.889
57.000-60.000	96.324	0,5	96,0	664,1	0,5	95,9	6.894
60.000-66.000	153.565	0,8	96,8	1.061,1	0,8	96,7	6.910
66.000-72.000	116.067	0,6	97,4	805,7	0,6	97,3	6.942
72.000-78.000	88.837	0,5	97,8	617,8	0,5	97,8	6.954
78.000-84.000	69.023	0,4	98,2	482,1	0,4	98,1	6.984
84.000-90.000	53.504	0,3	98,5	375,5	0,3	98,4	7.017
90.000-96.000	41.682	0,2	98,7	293,2	0,2	98,6	7.035
96.000-120.000	100.242	0,5	99,2	715,0	0,5	99,2	7.132
120.000-144.000	48.836	0,3	99,5	347,5	0,3	99,4	7.115
144.000-168.000	27.386	0,1	99,6	195,1	0,1	99,6	7.123
168.000-192.000	17.238	0,1	99,7	123,1	0,1	99,7	7.139
192.000-216.000	11.776	0,1	99,8	84,2	0,1	99,7	7.151
216.000-240.000	8.120	0,0	99,8	57,7	0,0	99,8	7.104
240.000-360.000	19.956	0,1	99,9	142,5	0,1	99,9	7.139
360.000-480.000	7.536	0,0	99,9	54,5	0,0	99,9	7.238
480.000-600.000	3.728	0,0	100,0	27,2	0,0	100,0	7.293
Más de 600.000	8.073	0,0	100,0	59,2	0,0	100,0	7.333
TOTAL	19.384.451	100		131.848,0	100		6.802

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 115.208,8 millones de euros. La diferencia, 16.639,2 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

Cuadro AE.II.1.20

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN
DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE
GENERAL. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	319.306	1,7	1,7	224,6	0,2	0,2	703
1.500-3.000	453.885	2,5	4,2	868,1	0,8	1,0	1.913
3.000-4.500	797.582	4,3	8,5	2.532,6	2,3	3,3	3.175
4.500-6.000	910.428	4,9	13,4	3.746,2	3,4	6,6	4.115
6.000-7.500	886.474	4,8	18,2	4.286,4	3,9	10,5	4.835
7.500-9.000	908.183	4,9	23,1	4.937,9	4,4	14,9	5.437
9.000-10.500	924.275	5,0	28,1	5.397,2	4,9	19,8	5.839
10.500-12.000	1.104.434	6,0	34,1	6.810,5	6,1	25,9	6.167
12.000-13.500	1.137.315	6,1	40,2	7.296,1	6,6	32,5	6.415
13.500-15.000	1.048.595	5,7	45,9	6.893,8	6,2	38,7	6.574
15.000-16.500	952.474	5,1	51,0	6.380,6	5,7	44,5	6.699
16.500-18.000	868.650	4,7	55,7	5.890,3	5,3	49,8	6.781
18.000-19.500	800.897	4,3	60,1	5.430,3	4,9	54,6	6.780
19.500-21.000	717.529	3,9	63,9	4.879,3	4,4	59,0	6.800
21.000-22.500	632.459	3,4	67,4	4.302,5	3,9	62,9	6.803
22.500-24.000	576.962	3,1	70,5	3.903,1	3,5	66,4	6.765
24.000-25.500	528.346	2,9	73,3	3.564,2	3,2	69,6	6.746
25.500-27.000	465.733	2,5	75,8	3.156,5	2,8	72,5	6.777
27.000-28.500	435.382	2,4	78,2	2.952,2	2,7	75,1	6.781
28.500-30.000	389.308	2,1	80,3	2.642,3	2,4	77,5	6.787
30.000-33.000	689.042	3,7	84,0	4.739,1	4,3	81,8	6.878
33.000-36.000	534.873	2,9	86,9	3.652,5	3,3	85,1	6.829
36.000-39.000	406.788	2,2	89,1	2.772,5	2,5	87,6	6.816
39.000-42.000	309.006	1,7	90,8	2.100,6	1,9	89,5	6.798
42.000-45.000	241.119	1,3	92,1	1.640,3	1,5	90,9	6.803
45.000-48.000	193.071	1,0	93,1	1.314,6	1,2	92,1	6.809
48.000-51.000	158.601	0,9	94,0	1.083,5	1,0	93,1	6.832
51.000-54.000	132.309	0,7	94,7	905,5	0,8	93,9	6.844
54.000-57.000	112.508	0,6	95,3	769,7	0,7	94,6	6.842
57.000-60.000	95.967	0,5	95,8	656,7	0,6	95,2	6.843
60.000-66.000	152.960	0,8	96,7	1.048,7	0,9	96,1	6.856
66.000-72.000	115.599	0,6	97,3	796,2	0,7	96,9	6.887
72.000-78.000	88.424	0,5	97,8	609,7	0,5	97,4	6.895
78.000-84.000	68.684	0,4	98,1	475,4	0,4	97,8	6.922
84.000-90.000	53.211	0,3	98,4	369,9	0,3	98,2	6.951
90.000-96.000	41.460	0,2	98,6	288,8	0,3	98,4	6.965
96.000-120.000	99.508	0,5	99,2	694,8	0,6	99,0	6.982
120.000-144.000	48.391	0,3	99,4	339,1	0,3	99,4	7.008
144.000-168.000	27.067	0,1	99,6	189,6	0,2	99,5	7.006
168.000-192.000	17.041	0,1	99,7	119,5	0,1	99,6	7.013
192.000-216.000	11.629	0,1	99,7	81,7	0,1	99,7	7.022
216.000-240.000	7.997	0,0	99,8	55,8	0,1	99,8	6.974
240.000-360.000	19.609	0,1	99,9	137,0	0,1	99,9	6.985
360.000-480.000	7.372	0,0	99,9	52,2	0,0	99,9	7.086
480.000-600.000	3.666	0,0	100,0	26,1	0,0	99,9	7.126
Más de 600.000	7.807	0,0	100,0	55,7	0,1	100,0	7.137
TOTAL	18.501.926	100		111.069,9	100		6.003

Cuadro AE.II.1.21

**PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN
DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	585.197	14,5	14,5	120,2	2,9	2,9	205
1.500-3.000	417.161	10,3	24,8	231,5	5,6	8,5	555
3.000-4.500	720.053	17,8	42,7	392,9	9,5	18,0	546
4.500-6.000	701.115	17,4	60,0	619,4	15,0	33,0	883
6.000-7.500	448.772	11,1	71,2	581,1	14,0	47,0	1.295
7.500-9.000	299.775	7,4	78,6	433,8	10,5	57,5	1.447
9.000-10.500	214.425	5,3	83,9	329,9	8,0	65,4	1.538
10.500-12.000	169.968	4,2	88,1	242,6	5,9	71,3	1.428
12.000-13.500	127.928	3,2	91,3	188,9	4,6	75,9	1.477
13.500-15.000	87.663	2,2	93,5	155,2	3,7	79,6	1.770
15.000-16.500	59.858	1,5	94,9	122,1	3,0	82,6	2.040
16.500-18.000	42.283	1,0	96,0	99,5	2,4	85,0	2.353
18.000-19.500	30.709	0,8	96,7	81,5	2,0	86,9	2.653
19.500-21.000	22.656	0,6	97,3	67,4	1,6	88,6	2.973
21.000-22.500	16.582	0,4	97,7	55,8	1,3	89,9	3.367
22.500-24.000	11.897	0,3	98,0	45,3	1,1	91,0	3.806
24.000-25.500	9.065	0,2	98,2	36,1	0,9	91,9	3.985
25.500-27.000	7.371	0,2	98,4	31,0	0,7	92,6	4.206
27.000-28.500	5.942	0,1	98,6	25,8	0,6	93,3	4.346
28.500-30.000	4.833	0,1	98,7	21,6	0,5	93,8	4.464
30.000-33.000	7.786	0,2	98,9	35,8	0,9	94,7	4.599
33.000-36.000	5.723	0,1	99,0	27,0	0,7	95,3	4.725
36.000-39.000	4.577	0,1	99,1	21,7	0,5	95,8	4.735
39.000-42.000	3.666	0,1	99,2	17,5	0,4	96,3	4.783
42.000-45.000	3.078	0,1	99,3	14,7	0,4	96,6	4.769
45.000-48.000	2.537	0,1	99,4	12,4	0,3	96,9	4.904
48.000-51.000	2.153	0,1	99,4	10,6	0,3	97,2	4.903
51.000-54.000	1.860	0,0	99,5	9,0	0,2	97,4	4.833
54.000-57.000	1.606	0,0	99,5	7,8	0,2	97,6	4.834
57.000-60.000	1.445	0,0	99,5	7,3	0,2	97,7	5.033
60.000-66.000	2.388	0,1	99,6	12,3	0,3	98,0	5.136
66.000-72.000	1.951	0,0	99,7	9,5	0,2	98,3	4.861
72.000-78.000	1.587	0,0	99,7	8,0	0,2	98,5	5.022
78.000-84.000	1.309	0,0	99,7	6,6	0,2	98,6	5.012
84.000-90.000	1.098	0,0	99,7	5,5	0,1	98,8	5.047
90.000-96.000	871	0,0	99,8	4,4	0,1	98,9	5.069
96.000-120.000	2.648	0,1	99,8	13,3	0,3	99,2	5.041
120.000-144.000	1.575	0,0	99,9	8,2	0,2	99,4	5.227
144.000-168.000	1.071	0,0	99,9	5,4	0,1	99,5	5.022
168.000-192.000	692	0,0	99,9	3,5	0,1	99,6	5.090
192.000-216.000	505	0,0	99,9	2,5	0,1	99,7	5.002
216.000-240.000	391	0,0	99,9	1,9	0,0	99,7	4.846
240.000-360.000	1.041	0,0	100,0	5,4	0,1	99,8	5.223
360.000-480.000	468	0,0	100,0	2,3	0,1	99,9	4.906
480.000-600.000	209	0,0	100,0	1,1	0,0	99,9	5.035
Más de 600.000	640	0,0	100,0	3,5	0,1	100,0	5.436
TOTAL	4.036.128	100		4.138,8	100		1.025

Cuadro AE.II.1.22

CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	434	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	73
1.500-3.000	281	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	254
3.000-4.500	319	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	374
4.500-6.000	183.676	1,2	1,2	11,4	0,0	0,0	62
6.000-7.500	513.811	3,4	4,6	95,4	0,2	0,2	186
7.500-9.000	684.343	4,5	9,2	232,4	0,5	0,7	340
9.000-10.500	760.704	5,0	14,2	395,5	0,8	1,5	520
10.500-12.000	967.725	6,4	20,6	687,6	1,4	2,9	711
12.000-13.500	1.044.414	6,9	27,5	915,7	1,9	4,8	877
13.500-15.000	990.567	6,6	34,1	1.044,5	2,1	6,9	1.054
15.000-16.500	917.019	6,1	40,2	1.143,2	2,3	9,3	1.247
16.500-18.000	847.520	5,6	45,8	1.229,9	2,5	11,8	1.451
18.000-19.500	786.939	5,2	51,0	1.330,6	2,7	14,5	1.691
19.500-21.000	709.223	4,7	55,7	1.371,5	2,8	17,3	1.934
21.000-22.500	628.382	4,2	59,9	1.371,8	2,8	20,1	2.183
22.500-24.000	575.701	3,8	63,7	1.411,4	2,9	23,0	2.452
24.000-25.500	527.980	3,5	67,2	1.435,0	2,9	25,9	2.718
25.500-27.000	465.770	3,1	70,3	1.383,7	2,8	28,7	2.971
27.000-28.500	435.636	2,9	73,2	1.411,8	2,9	31,6	3.241
28.500-30.000	389.668	2,6	75,8	1.362,0	2,8	34,4	3.495
30.000-33.000	690.001	4,6	80,3	2.665,4	5,4	39,9	3.863
33.000-36.000	535.990	3,6	83,9	2.359,8	4,8	44,7	4.403
36.000-39.000	407.654	2,7	86,6	2.034,6	4,2	48,9	4.991
39.000-42.000	309.732	2,1	88,6	1.736,9	3,6	52,4	5.608
42.000-45.000	241.812	1,6	90,3	1.506,9	3,1	55,5	6.232
45.000-48.000	193.682	1,3	91,5	1.329,4	2,7	58,2	6.864
48.000-51.000	159.136	1,1	92,6	1.192,7	2,4	60,6	7.495
51.000-54.000	132.776	0,9	93,5	1.079,3	2,2	62,8	8.128
54.000-57.000	112.885	0,7	94,2	990,9	2,0	64,9	8.778
57.000-60.000	96.337	0,6	94,9	910,9	1,9	66,7	9.456
60.000-66.000	153.612	1,0	95,9	1.605,3	3,3	70,0	10.450
66.000-72.000	116.101	0,8	96,6	1.372,5	2,8	72,8	11.822
72.000-78.000	88.849	0,6	97,2	1.172,2	2,4	75,2	13.193
78.000-84.000	69.039	0,5	97,7	1.004,0	2,1	77,3	14.543
84.000-90.000	53.522	0,4	98,0	850,4	1,7	79,0	15.888
90.000-96.000	41.692	0,3	98,3	716,0	1,5	80,5	17.174
96.000-120.000	100.271	0,7	99,0	2.006,7	4,1	84,6	20.012
120.000-144.000	48.845	0,3	99,3	1.223,0	2,5	87,1	25.038
144.000-168.000	27.390	0,2	99,5	818,6	1,7	88,8	29.886
168.000-192.000	17.245	0,1	99,6	599,3	1,2	90,0	34.752
192.000-216.000	11.782	0,1	99,7	464,8	1,0	90,9	39.447
216.000-240.000	8.119	0,1	99,7	359,6	0,7	91,7	44.296
240.000-360.000	19.964	0,1	99,9	1.122,1	2,3	94,0	56.205
360.000-480.000	7.541	0,0	99,9	601,9	1,2	95,2	79.820
480.000-600.000	3.728	0,0	99,9	380,8	0,8	96,0	102.155
Más de 600.000	8.077	0,1	100,0	1.973,9	4,0	100,0	244.389
TOTAL	15.085.894	100		48.911,8	100		3.242

Cuadro AE.II.1.23

CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	434	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	40
1.500-3.000	281	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	138
3.000-4.500	319	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	200
4.500-6.000	183.676	1,2	1,2	6,2	0,0	0,0	34
6.000-7.500	513.812	3,4	4,6	51,7	0,2	0,2	101
7.500-9.000	684.343	4,5	9,2	125,4	0,5	0,7	183
9.000-10.500	760.704	5,0	14,2	212,4	0,8	1,5	279
10.500-12.000	967.725	6,4	20,6	367,2	1,4	2,9	379
12.000-13.500	1.044.414	6,9	27,5	488,5	1,8	4,7	468
13.500-15.000	990.567	6,6	34,1	557,1	2,1	6,8	562
15.000-16.500	917.019	6,1	40,2	609,5	2,3	9,1	665
16.500-18.000	847.520	5,6	45,8	655,5	2,5	11,5	773
18.000-19.500	786.939	5,2	51,0	708,8	2,7	14,2	901
19.500-21.000	709.223	4,7	55,7	730,4	2,7	17,0	1.030
21.000-22.500	628.382	4,2	59,9	730,4	2,7	19,7	1.162
22.500-24.000	575.701	3,8	63,7	751,2	2,8	22,5	1.305
24.000-25.500	527.980	3,5	67,2	763,6	2,9	25,4	1.446
25.500-27.000	465.770	3,1	70,3	736,4	2,8	28,2	1.581
27.000-28.500	435.636	2,9	73,2	751,1	2,8	31,0	1.724
28.500-30.000	389.668	2,6	75,8	724,9	2,7	33,7	1.860
30.000-33.000	690.001	4,6	80,3	1.418,3	5,3	39,0	2.056
33.000-36.000	535.990	3,6	83,9	1.256,5	4,7	43,7	2.344
36.000-39.000	407.654	2,7	86,6	1.084,4	4,1	47,8	2.660
39.000-42.000	309.732	2,1	88,6	926,5	3,5	51,3	2.991
42.000-45.000	241.812	1,6	90,3	804,2	3,0	54,3	3.326
45.000-48.000	193.682	1,3	91,5	709,8	2,7	57,0	3.665
48.000-51.000	159.136	1,1	92,6	637,0	2,4	59,4	4.003
51.000-54.000	132.776	0,9	93,5	576,6	2,2	61,5	4.343
54.000-57.000	112.885	0,7	94,2	530,3	2,0	63,5	4.698
57.000-60.000	96.337	0,6	94,9	489,5	1,8	65,4	5.081
60.000-66.000	153.612	1,0	95,9	868,9	3,3	68,6	5.656
66.000-72.000	116.101	0,8	96,6	749,6	2,8	71,5	6.456
72.000-78.000	88.849	0,6	97,2	645,0	2,4	73,9	7.260
78.000-84.000	69.039	0,5	97,7	555,9	2,1	76,0	8.052
84.000-90.000	53.522	0,4	98,0	473,3	1,8	77,7	8.843
90.000-96.000	41.692	0,3	98,3	400,3	1,5	79,2	9.601
96.000-120.000	100.271	0,7	99,0	1.131,0	4,2	83,5	11.280
120.000-144.000	48.845	0,3	99,3	696,3	2,6	86,1	14.256
144.000-168.000	27.390	0,2	99,5	469,2	1,8	87,9	17.130
168.000-192.000	17.245	0,1	99,6	345,1	1,3	89,2	20.010
192.000-216.000	11.782	0,1	99,7	268,6	1,0	90,2	22.799
216.000-240.000	8.119	0,1	99,7	208,5	0,8	91,0	25.675
240.000-360.000	19.964	0,1	99,9	653,9	2,5	93,4	32.752
360.000-480.000	7.541	0,0	99,9	352,8	1,3	94,7	46.789
480.000-600.000	3.728	0,0	99,9	224,0	0,8	95,6	60.097
Más de 600.000	8.077	0,1	100,0	1.175,5	4,4	100,0	145.531
TOTAL	15.085.895	100		26.621,5	100		1.765

Cuadro AE.II.1.24

CUOTA ÍNTEGRA TOTAL⁽¹⁾. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media ⁽²⁾ (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	434	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	114
1.500-3.000	281	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	392
3.000-4.500	319	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	573
4.500-6.000	183.676	1,2	1,2	17,6	0,0	0,0	96
6.000-7.500	513.812	3,4	4,6	147,1	0,2	0,2	286
7.500-9.000	684.343	4,5	9,2	357,8	0,5	0,7	523
9.000-10.500	760.704	5,0	14,2	607,9	0,8	1,5	799
10.500-12.000	967.725	6,4	20,6	1.054,8	1,4	2,9	1.090
12.000-13.500	1.044.414	6,9	27,5	1.404,3	1,9	4,8	1.345
13.500-15.000	990.567	6,6	34,1	1.601,5	2,1	6,9	1.617
15.000-16.500	917.019	6,1	40,2	1.752,7	2,3	9,2	1.911
16.500-18.000	847.520	5,6	45,8	1.885,5	2,5	11,7	2.225
18.000-19.500	786.939	5,2	51,0	2.039,3	2,7	14,4	2.591
19.500-21.000	709.223	4,7	55,7	2.101,9	2,8	17,2	2.964
21.000-22.500	628.382	4,2	59,9	2.102,3	2,8	20,0	3.346
22.500-24.000	575.701	3,8	63,7	2.162,6	2,9	22,8	3.756
24.000-25.500	527.980	3,5	67,2	2.198,6	2,9	25,7	4.164
25.500-27.000	465.770	3,1	70,3	2.120,1	2,8	28,5	4.552
27.000-28.500	435.636	2,9	73,2	2.162,8	2,9	31,4	4.965
28.500-30.000	389.668	2,6	75,8	2.087,0	2,8	34,2	5.356
30.000-33.000	690.001	4,6	80,3	4.083,7	5,4	39,6	5.918
33.000-36.000	535.990	3,6	83,9	3.616,3	4,8	44,4	6.747
36.000-39.000	407.654	2,7	86,6	3.119,0	4,1	48,5	7.651
39.000-42.000	309.732	2,1	88,6	2.663,4	3,5	52,0	8.599
42.000-45.000	241.812	1,6	90,3	2.311,2	3,1	55,1	9.558
45.000-48.000	193.682	1,3	91,5	2.039,3	2,7	57,8	10.529
48.000-51.000	159.136	1,1	92,6	1.829,8	2,4	60,2	11.498
51.000-54.000	132.776	0,9	93,5	1.655,9	2,2	62,4	12.471
54.000-57.000	112.885	0,7	94,2	1.521,2	2,0	64,4	13.476
57.000-60.000	96.337	0,6	94,9	1.400,5	1,9	66,3	14.537
60.000-66.000	153.612	1,0	95,9	2.474,1	3,3	69,5	16.106
66.000-72.000	116.101	0,8	96,6	2.122,1	2,8	72,3	18.278
72.000-78.000	88.849	0,6	97,2	1.817,2	2,4	74,7	20.452
78.000-84.000	69.039	0,5	97,7	1.559,9	2,1	76,8	22.595
84.000-90.000	53.522	0,4	98,0	1.323,6	1,8	78,6	24.731
90.000-96.000	41.692	0,3	98,3	1.116,3	1,5	80,0	26.776
96.000-120.000	100.271	0,7	99,0	3.137,7	4,2	84,2	31.292
120.000-144.000	48.845	0,3	99,3	1.919,3	2,5	86,7	39.293
144.000-168.000	27.390	0,2	99,5	1.287,8	1,7	88,4	47.016
168.000-192.000	17.245	0,1	99,6	944,4	1,3	89,7	54.762
192.000-216.000	11.782	0,1	99,7	733,4	1,0	90,7	62.246
216.000-240.000	8.119	0,1	99,7	568,1	0,8	91,4	69.971
240.000-360.000	19.964	0,1	99,9	1.776,0	2,4	93,8	88.958
360.000-480.000	7.541	0,0	99,9	954,8	1,3	95,0	126.608
480.000-600.000	3.728	0,0	99,9	604,9	0,8	95,8	162.253
Más de 600.000	8.077	0,1	100,0	3.149,4	4,2	100,0	389.920
TOTAL	15.085.895	100		75.533,3	100		5.007

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.25

CUOTA ÍNTEGRA GENERAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	264	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	142
1.500-3.000	228	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	378
3.000-4.500	300	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	547
4.500-6.000	142.387	1,0	1,0	14,3	0,0	0,0	100
6.000-7.500	408.129	2,8	3,8	125,6	0,2	0,2	308
7.500-9.000	583.690	4,0	7,8	312,5	0,5	0,7	535
9.000-10.500	691.920	4,8	12,6	546,8	0,8	1,5	790
10.500-12.000	916.248	6,3	19,0	982,2	1,4	2,9	1.072
12.000-13.500	998.105	6,9	25,9	1.314,4	1,9	4,8	1.317
13.500-15.000	955.267	6,6	32,5	1.497,4	2,2	7,0	1.568
15.000-16.500	890.222	6,2	38,6	1.640,4	2,4	9,4	1.843
16.500-18.000	826.044	5,7	44,3	1.767,3	2,6	11,9	2.139
18.000-19.500	770.588	5,3	49,7	1.918,4	2,8	14,7	2.489
19.500-21.000	695.687	4,8	54,5	1.980,6	2,9	17,6	2.847
21.000-22.500	616.941	4,3	58,7	1.983,5	2,9	20,5	3.215
22.500-24.000	566.233	3,9	62,7	2.046,3	3,0	23,5	3.614
24.000-25.500	520.313	3,6	66,3	2.085,6	3,0	26,5	4.008
25.500-27.000	459.353	3,2	69,4	2.010,7	2,9	29,4	4.377
27.000-28.500	430.377	3,0	72,4	2.057,5	3,0	32,4	4.781
28.500-30.000	385.329	2,7	75,1	1.983,8	2,9	35,3	5.148
30.000-33.000	682.747	4,7	79,8	3.885,2	5,7	40,9	5.691
33.000-36.000	530.451	3,7	83,5	3.425,7	5,0	45,9	6.458
36.000-39.000	403.184	2,8	86,3	2.942,7	4,3	50,2	7.299
39.000-42.000	306.141	2,1	88,4	2.502,5	3,6	53,8	8.174
42.000-45.000	238.779	1,7	90,0	2.166,3	3,2	57,0	9.072
45.000-48.000	191.176	1,3	91,3	1.907,9	2,8	59,8	9.980
48.000-51.000	156.999	1,1	92,4	1.709,6	2,5	62,3	10.889
51.000-54.000	130.938	0,9	93,3	1.546,1	2,2	64,5	11.808
54.000-57.000	111.297	0,8	94,1	1.419,4	2,1	66,6	12.753
57.000-60.000	94.907	0,7	94,8	1.305,9	1,9	68,5	13.760
60.000-66.000	151.236	1,0	95,8	2.302,4	3,3	71,8	15.224
66.000-72.000	114.155	0,8	96,6	1.968,9	2,9	74,7	17.248
72.000-78.000	87.280	0,6	97,2	1.681,1	2,4	77,1	19.261
78.000-84.000	67.740	0,5	97,7	1.438,3	2,1	79,2	21.232
84.000-90.000	52.432	0,4	98,0	1.215,1	1,8	81,0	23.174
90.000-96.000	40.825	0,3	98,3	1.018,9	1,5	82,5	24.957
96.000-120.000	97.636	0,7	99,0	2.818,4	4,1	86,6	28.866
120.000-144.000	47.277	0,3	99,3	1.683,6	2,4	89,0	35.610
144.000-168.000	26.324	0,2	99,5	1.105,0	1,6	90,6	41.975
168.000-192.000	16.555	0,1	99,6	799,1	1,2	91,8	48.271
192.000-216.000	11.279	0,1	99,7	610,0	0,9	92,7	54.081
216.000-240.000	7.731	0,1	99,7	467,7	0,7	93,4	60.496
240.000-360.000	18.928	0,1	99,9	1.422,5	2,1	95,4	75.152
360.000-480.000	7.074	0,0	99,9	739,2	1,1	96,5	104.502
480.000-600.000	3.521	0,0	99,9	453,8	0,7	97,2	128.876
Más de 600.000	7.438	0,1	100,0	1.956,8	2,8	100,0	263.085
TOTAL	14.461.675	100		68.759,6	100		4.755

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.26

CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	216	0,0	0,0	0,01	0,0	0,0	55
1.500-3.000	105	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	228
3.000-4.500	86	0,0	0,0	0,02	0,0	0,0	219
4.500-6.000	130.798	1,1	1,1	3,4	0,0	0,1	26
6.000-7.500	379.362	3,1	4,1	21,6	0,3	0,4	57
7.500-9.000	509.221	4,1	8,2	45,2	0,7	1,0	89
9.000-10.500	562.873	4,5	12,8	61,1	0,9	1,9	108
10.500-12.000	708.132	5,7	18,5	72,6	1,1	3,0	103
12.000-13.500	783.180	6,3	24,8	89,9	1,3	4,3	115
13.500-15.000	768.316	6,2	31,0	104,1	1,5	5,9	136
15.000-16.500	726.504	5,9	36,8	112,3	1,7	7,5	155
16.500-18.000	683.895	5,5	42,4	118,2	1,7	9,3	173
18.000-19.500	642.586	5,2	47,5	121,0	1,8	11,1	188
19.500-21.000	587.947	4,7	52,3	121,3	1,8	12,9	206
21.000-22.500	527.240	4,3	56,5	118,8	1,8	14,6	225
22.500-24.000	487.259	3,9	60,5	116,3	1,7	16,3	239
24.000-25.500	451.774	3,6	64,1	113,0	1,7	18,0	250
25.500-27.000	401.368	3,2	67,4	109,4	1,6	19,6	273
27.000-28.500	376.871	3,0	70,4	105,4	1,6	21,2	280
28.500-30.000	341.565	2,8	73,1	103,2	1,5	22,7	302
30.000-33.000	605.849	4,9	78,0	198,5	2,9	25,6	328
33.000-36.000	479.473	3,9	81,9	190,6	2,8	28,4	398
36.000-39.000	368.045	3,0	84,9	176,3	2,6	31,0	479
39.000-42.000	281.147	2,3	87,1	160,9	2,4	33,4	572
42.000-45.000	220.631	1,8	88,9	144,9	2,1	35,5	657
45.000-48.000	177.417	1,4	90,3	131,4	1,9	37,5	741
48.000-51.000	146.314	1,2	91,5	120,2	1,8	39,3	821
51.000-54.000	122.328	1,0	92,5	109,8	1,6	40,9	898
54.000-57.000	104.317	0,8	93,4	101,8	1,5	42,4	976
57.000-60.000	89.288	0,7	94,1	94,6	1,4	43,8	1.059
60.000-66.000	143.068	1,2	95,2	171,8	2,5	46,3	1.201
66.000-72.000	108.558	0,9	96,1	153,2	2,3	48,6	1.411
72.000-78.000	83.465	0,7	96,8	136,1	2,0	50,6	1.630
78.000-84.000	65.027	0,5	97,3	121,7	1,8	52,4	1.871
84.000-90.000	50.656	0,4	97,7	108,6	1,6	54,0	2.143
90.000-96.000	39.471	0,3	98,0	97,4	1,4	55,4	2.469
96.000-120.000	95.616	0,8	98,8	319,3	4,7	60,1	3.340
120.000-144.000	46.988	0,4	99,2	235,7	3,5	63,6	5.017
144.000-168.000	26.497	0,2	99,4	182,8	2,7	66,3	6.899
168.000-192.000	16.730	0,1	99,5	145,2	2,1	68,5	8.682
192.000-216.000	11.494	0,1	99,6	123,4	1,8	70,3	10.737
216.000-240.000	7.928	0,1	99,7	100,4	1,5	71,8	12.663
240.000-360.000	19.592	0,2	99,8	353,5	5,2	77,0	18.042
360.000-480.000	7.445	0,1	99,9	215,5	3,2	80,2	28.947
480.000-600.000	3.689	0,0	99,9	151,1	2,2	82,4	40.961
Más de 600.000	8.022	0,1	100,0	1.192,6	17,6	100,0	148.661
TOTAL	12.398.353	100		6.773,7	100		546

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

Cuadro AE.II.1.27

PRINCIPALES DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Inversión en la vivienda habitual							
	Adquisición		Construcción, rehabilitación o ampliación		Cantidades depositadas en cuentas vivienda		Total	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
0-1.500	24	0,0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	25	0,0
1.500-3.000	8	0,0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	10	0,0
3.000-4.500	39	0,0	s.e.	s.e.	0	0,0	40	0,0
4.500-6.000	37.985	25,4	2.027	1,5	680	0,4	40.345	27,3
6.000-7.500	122.702	77,7	5.847	4,3	1.823	1,1	129.229	83,2
7.500-9.000	211.141	135,0	10.022	7,4	3.239	2,0	222.576	144,5
9.000-10.500	269.311	177,6	13.228	10,0	4.733	3,2	284.468	190,9
10.500-12.000	389.018	264,1	20.081	15,8	7.911	5,7	412.479	285,6
12.000-13.500	432.572	302,4	22.333	17,9	9.968	7,7	459.478	328,1
13.500-15.000	418.999	300,8	21.035	17,1	10.476	8,8	445.265	326,8
15.000-16.500	391.866	287,6	18.967	15,5	10.747	9,4	416.674	312,7
16.500-18.000	368.590	276,7	17.342	14,4	10.856	9,9	392.211	301,1
18.000-19.500	332.550	255,0	15.355	12,7	10.813	10,3	354.605	278,0
19.500-21.000	293.246	229,5	13.868	11,7	10.858	10,6	314.288	251,8
21.000-22.500	260.069	207,2	12.043	10,2	10.811	10,8	279.678	228,3
22.500-24.000	244.255	198,6	11.918	10,1	11.759	11,9	264.661	220,7
24.000-25.500	231.971	192,3	11.086	9,5	12.208	12,7	252.193	214,7
25.500-27.000	208.658	175,2	9.564	8,2	10.208	10,9	225.740	194,5
27.000-28.500	195.131	165,5	8.394	7,2	9.393	10,2	210.588	183,1
28.500-30.000	176.161	151,7	7.499	6,5	8.187	9,1	189.743	167,4
30.000-33.000	307.541	268,1	12.048	10,3	12.037	13,6	328.437	292,3
33.000-36.000	240.928	213,8	9.175	7,9	8.014	9,2	255.802	231,1
36.000-39.000	183.212	165,5	6.860	5,8	5.719	6,5	194.068	178,0
39.000-42.000	139.822	129,0	5.227	4,5	4.051	4,7	147.849	138,3
42.000-45.000	110.276	104,1	3.932	3,4	2.994	3,5	116.285	111,2
45.000-48.000	90.061	86,7	3.296	2,9	2.406	2,8	94.957	92,5
48.000-51.000	74.752	73,0	2.481	2,1	1.828	2,2	78.453	77,4
51.000-54.000	62.641	62,0	2.136	1,9	1.475	1,7	65.706	65,7
54.000-57.000	53.510	53,5	1.784	1,6	1.161	1,4	56.022	56,5
57.000-60.000	45.545	46,0	1.473	1,3	973	1,2	47.640	48,5
60.000-66.000	72.441	74,1	2.342	2,1	1.474	1,7	75.699	78,0
66.000-72.000	54.583	57,0	1.724	1,6	1.055	1,3	56.950	59,9
72.000-78.000	41.045	43,5	1.281	1,2	776	0,9	42.845	45,7
78.000-84.000	31.844	34,1	948	0,9	517	0,6	33.101	35,7
84.000-90.000	24.404	26,6	697	0,6	362	0,4	25.306	27,7
90.000-96.000	18.739	20,4	565	0,5	258	0,3	19.455	21,3
96.000-120.000	43.386	48,2	1.319	1,3	586	0,7	45.048	50,3
120.000-144.000	19.793	22,5	591	0,6	258	0,3	20.568	23,5
144.000-168.000	10.632	12,3	311	0,3	133	0,2	11.023	12,8
168.000-192.000	6.585	7,7	188	0,2	75	0,1	6.832	8,0
192.000-216.000	4.176	4,9	119	0,1	54	0,1	4.343	5,2
216.000-240.000	2.885	3,4	90	0,1	36	0,0	3.003	3,6
240.000-360.000	6.991	8,4	208	0,2	88	0,1	7.268	8,8
360.000-480.000	2.582	3,2	80	0,1	38	0,0	2.695	3,3
480.000-600.000	1.219	1,5	35	0,0	10	0,0	1.262	1,6
Más de 600.000	2.259	2,8	96	0,1	16	0,0	2.370	2,9
TOTAL	6.236.148	4.994,9	279.619	231,8	191.065	188,4	6.637.283	5.418,1

s.e.: secreto estadístico.

(continúa)

Cuadro AE.II.1.27 (Continuación)

**PRINCIPALES DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Donativos		Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla		Alquiler de la vivienda habitual	
	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros	Declaraciones	Millones de euros
Menor o igual a 0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
0-1.500	s.e.	s.e.	0	0,0	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	0	0,0	s.e.	s.e.
3.000-4.500	9	0,0	0	0,0	9	0,0
4.500-6.000	8.654	0,3	211	0,0	6.263	2,4
6.000-7.500	28.877	1,0	591	0,1	18.443	6,9
7.500-9.000	43.209	1,6	901	0,2	32.911	12,8
9.000-10.500	51.433	2,1	1.040	0,4	43.448	17,7
10.500-12.000	66.487	2,8	1.528	0,8	59.934	25,1
12.000-13.500	77.845	3,4	1.725	1,1	63.334	27,2
13.500-15.000	83.796	3,8	1.688	1,3	58.766	25,3
15.000-16.500	86.569	4,1	1.975	1,8	51.392	21,5
16.500-18.000	87.495	4,4	2.074	2,2	44.711	17,4
18.000-19.500	88.305	4,5	2.093	2,6	39.946	13,4
19.500-21.000	86.290	4,5	1.802	2,5	33.483	8,7
21.000-22.500	83.094	4,6	1.652	2,6	27.042	4,5
22.500-24.000	81.799	4,6	1.467	2,5	22.473	1,4
24.000-25.500	80.451	4,7	1.375	2,6	269	0,0
25.500-27.000	75.649	4,5	1.459	3,0	s.e.	s.e.
27.000-28.500	77.452	4,9	1.322	3,0	0	0,0
28.500-30.000	73.739	4,8	1.347	3,5	s.e.	s.e.
30.000-33.000	144.117	9,9	3.163	9,0	s.e.	s.e.
33.000-36.000	122.420	8,7	2.762	9,0	s.e.	s.e.
36.000-39.000	98.985	7,3	2.017	7,4	0	0,0
39.000-42.000	78.751	6,3	1.614	6,7	0	0,0
42.000-45.000	63.796	5,2	1.183	5,5	0	0,0
45.000-48.000	53.108	4,5	961	4,9	0	0,0
48.000-51.000	45.838	4,1	718	4,0	0	0,0
51.000-54.000	39.522	3,7	639	3,8	0	0,0
54.000-57.000	34.778	3,4	458	2,9	0	0,0
57.000-60.000	30.632	3,1	383	2,7	0	0,0
60.000-66.000	50.263	5,3	660	5,0	0	0,0
66.000-72.000	38.820	4,3	446	3,7	0	0,0
72.000-78.000	31.170	3,7	339	3,2	0	0,0
78.000-84.000	24.803	3,2	251	2,5	0	0,0
84.000-90.000	19.526	2,7	180	1,9	0	0,0
90.000-96.000	15.642	2,2	139	1,7	0	0,0
96.000-120.000	38.392	5,9	351	4,6	0	0,0
120.000-144.000	19.549	3,6	174	2,7	0	0,0
144.000-168.000	11.522	2,3	100	2,0	0	0,0
168.000-192.000	7.508	1,7	64	1,3	0	0,0
192.000-216.000	5.159	1,2	29	0,7	0	0,0
216.000-240.000	3.565	0,9	30	0,8	0	0,0
240.000-360.000	9.021	3,0	72	2,2	0	0,0
360.000-480.000	3.569	1,5	31	1,4	0	0,0
480.000-600.000	1.834	0,9	17	0,9	0	0,0
Más de 600.000	4.176	5,0	23	2,0	0	0,0
TOTAL	2.177.631	164,3	41.054	122,8	502.440	184,3

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.28

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	403
4.500-6.000	343	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15
6.000-7.500	8.405	0,6	0,6	0,6	0,3	0,3	76
7.500-9.000	29.666	2,1	2,7	2,6	1,2	1,4	87
9.000-10.500	59.508	4,1	6,8	6,4	2,8	4,3	107
10.500-12.000	105.378	7,3	14,1	13,4	6,0	10,3	127
12.000-13.500	115.148	8,0	22,1	16,4	7,4	17,6	143
13.500-15.000	113.313	7,9	30,0	17,3	7,8	25,4	153
15.000-16.500	108.040	7,5	37,5	18,0	8,0	33,4	166
16.500-18.000	104.712	7,3	44,8	18,6	8,3	41,8	178
18.000-19.500	92.596	6,4	51,2	16,9	7,6	49,4	183
19.500-21.000	79.044	5,5	56,7	14,8	6,6	56,0	188
21.000-22.500	70.864	4,9	61,6	13,3	6,0	62,0	188
22.500-24.000	67.426	4,7	66,3	13,2	5,9	67,9	196
24.000-25.500	58.058	4,0	70,4	11,4	5,1	73,0	196
25.500-27.000	46.427	3,2	73,6	7,2	3,2	76,2	155
27.000-28.500	41.276	2,9	76,4	6,1	2,7	78,9	147
28.500-30.000	37.708	2,6	79,1	5,5	2,5	81,4	146
30.000-33.000	65.742	4,6	83,6	9,2	4,1	85,5	140
33.000-36.000	47.957	3,3	87,0	6,7	3,0	88,5	139
36.000-39.000	34.962	2,4	89,4	4,7	2,1	90,6	136
39.000-42.000	25.197	1,8	91,1	3,4	1,5	92,2	135
42.000-45.000	19.806	1,4	92,5	2,6	1,2	93,4	133
45.000-48.000	15.649	1,1	93,6	2,1	0,9	94,3	133
48.000-51.000	12.102	0,8	94,5	1,6	0,7	95,0	132
51.000-54.000	10.174	0,7	95,2	1,4	0,6	95,6	135
54.000-57.000	8.675	0,6	95,8	1,1	0,5	96,1	132
57.000-60.000	7.437	0,5	96,3	1,0	0,5	96,6	137
60.000-66.000	10.421	0,7	97,0	1,4	0,6	97,2	138
66.000-72.000	7.703	0,5	97,5	1,1	0,5	97,7	139
72.000-78.000	5.817	0,4	97,9	0,8	0,4	98,1	135
78.000-84.000	4.589	0,3	98,3	0,6	0,3	98,3	139
84.000-90.000	3.659	0,3	98,5	0,5	0,2	98,6	138
90.000-96.000	2.882	0,2	98,7	0,4	0,2	98,7	137
96.000-120.000	7.072	0,5	99,2	0,9	0,4	99,2	132
120.000-144.000	3.534	0,2	99,5	0,5	0,2	99,4	138
144.000-168.000	1.967	0,1	99,6	0,3	0,1	99,5	140
168.000-192.000	1.328	0,1	99,7	0,2	0,1	99,6	145
192.000-216.000	939	0,1	99,7	0,1	0,1	99,7	143
216.000-240.000	595	0,0	99,8	0,1	0,0	99,7	143
240.000-360.000	1.469	0,1	99,9	0,2	0,1	99,8	167
360.000-480.000	627	0,0	99,9	0,1	0,1	99,9	201
480.000-600.000	280	0,0	100,0	0,1	0,0	99,9	229
Más de 600.000	705	0,0	100,0	0,3	0,1	100,0	365
TOTAL	1.439.212	100		223,1	100		155

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.1.29

**DEDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
O DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-1.500	46	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	148
1.500-3.000	83	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	268
3.000-4.500	103	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	297
4.500-6.000	103.691	0,8	0,8	11,5	0,2	0,2	111
6.000-7.500	302.099	2,2	2,9	88,8	1,7	1,9	294
7.500-9.000	459.941	3,3	6,3	161,0	3,0	4,9	350
9.000-10.500	595.737	4,3	10,6	222,8	4,2	9,0	374
10.500-12.000	845.822	6,1	16,7	326,1	6,1	15,1	386
12.000-13.500	941.828	6,8	23,6	365,7	6,8	21,9	388
13.500-15.000	912.220	6,6	30,2	358,5	6,7	28,6	393
15.000-16.500	857.983	6,2	36,4	338,5	6,3	34,9	395
16.500-18.000	803.466	5,8	42,2	318,0	5,9	40,8	396
18.000-19.500	756.819	5,5	47,7	300,4	5,6	46,4	397
19.500-21.000	686.251	5,0	52,7	272,8	5,1	51,5	398
21.000-22.500	610.192	4,4	57,1	242,8	4,5	56,0	398
22.500-24.000	561.064	4,1	61,2	223,5	4,2	60,2	398
24.000-25.500	516.145	3,7	64,9	205,8	3,8	64,0	399
25.500-27.000	455.920	3,3	68,2	181,8	3,4	67,4	399
27.000-28.500	427.464	3,1	71,3	170,6	3,2	70,6	399
28.500-30.000	382.758	2,8	74,1	152,8	2,8	73,5	399
30.000-33.000	678.060	4,9	79,0	270,7	5,0	78,5	399
33.000-36.000	526.558	3,8	82,9	210,2	3,9	82,4	399
36.000-39.000	399.980	2,9	85,8	159,7	3,0	85,4	399
39.000-42.000	303.413	2,2	88,0	121,1	2,3	87,7	399
42.000-45.000	236.509	1,7	89,7	94,4	1,8	89,4	399
45.000-48.000	189.331	1,4	91,1	75,6	1,4	90,8	399
48.000-51.000	155.362	1,1	92,2	62,0	1,2	92,0	399
51.000-54.000	129.504	0,9	93,1	51,7	1,0	92,9	399
54.000-57.000	110.094	0,8	93,9	43,9	0,8	93,8	399
57.000-60.000	93.760	0,7	94,6	37,4	0,7	94,5	399
60.000-66.000	149.351	1,1	95,7	59,6	1,1	95,6	399
66.000-72.000	112.676	0,8	96,5	45,0	0,8	96,4	399
72.000-78.000	86.070	0,6	97,1	34,3	0,6	97,0	399
78.000-84.000	66.757	0,5	97,6	26,6	0,5	97,5	399
84.000-90.000	51.681	0,4	98,0	20,6	0,4	97,9	399
90.000-96.000	40.180	0,3	98,3	16,0	0,3	98,2	399
96.000-120.000	95.884	0,7	99,0	38,2	0,7	98,9	399
120.000-144.000	46.287	0,3	99,3	18,5	0,3	99,3	399
144.000-168.000	25.726	0,2	99,5	10,3	0,2	99,5	399
168.000-192.000	16.162	0,1	99,6	6,4	0,1	99,6	398
192.000-216.000	10.988	0,1	99,7	4,4	0,1	99,7	398
216.000-240.000	7.527	0,1	99,7	3,0	0,1	99,7	399
240.000-360.000	18.384	0,1	99,9	7,3	0,1	99,9	398
360.000-480.000	6.847	0,0	99,9	2,7	0,1	99,9	398
480.000-600.000	3.401	0,0	99,9	1,4	0,0	99,9	398
Más de 600.000	7.184	0,1	100,0	2,9	0,1	100,0	397
TOTAL	13.787.308	100		5.365,5	100		389

Cuadro AE.II.1.30

COMPENSACIÓN FISCAL POR DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	633	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	43
6.000-7.500	16.961	0,4	0,4	1,6	0,2	0,2	95
7.500-9.000	66.982	1,7	2,1	8,6	1,2	1,4	129
9.000-10.500	123.301	3,1	5,2	18,2	2,5	3,9	147
10.500-12.000	212.315	5,3	10,5	33,8	4,7	8,6	159
12.000-13.500	252.136	6,3	16,8	41,5	5,7	14,4	165
13.500-15.000	257.687	6,4	23,2	43,4	6,0	20,4	168
15.000-16.500	251.985	6,3	29,5	43,2	6,0	26,3	172
16.500-18.000	245.171	6,1	35,7	42,9	5,9	32,3	175
18.000-19.500	227.757	5,7	41,3	40,4	5,6	37,9	177
19.500-21.000	203.338	5,1	46,4	36,5	5,1	42,9	180
21.000-22.500	182.478	4,6	51,0	33,1	4,6	47,5	181
22.500-24.000	170.437	4,3	55,2	31,2	4,3	51,8	183
24.000-25.500	161.920	4,0	59,3	30,0	4,1	55,9	185
25.500-27.000	148.161	3,7	63,0	27,6	3,8	59,8	187
27.000-28.500	139.430	3,5	66,5	26,2	3,6	63,4	188
28.500-30.000	126.583	3,2	69,6	23,9	3,3	66,7	189
30.000-33.000	224.798	5,6	75,3	42,8	5,9	72,6	190
33.000-36.000	177.760	4,4	79,7	34,2	4,7	77,4	192
36.000-39.000	135.757	3,4	83,1	26,4	3,6	81,0	194
39.000-42.000	103.312	2,6	85,7	20,2	2,8	83,8	196
42.000-45.000	81.612	2,0	87,7	16,1	2,2	86,0	198
45.000-48.000	66.670	1,7	89,4	13,3	1,8	87,9	200
48.000-51.000	55.279	1,4	90,8	11,1	1,5	89,4	201
51.000-54.000	46.302	1,2	91,9	9,4	1,3	90,7	202
54.000-57.000	39.431	1,0	92,9	8,0	1,1	91,8	203
57.000-60.000	33.669	0,8	93,7	6,9	0,9	92,8	204
60.000-66.000	53.644	1,3	95,1	11,0	1,5	94,3	205
66.000-72.000	40.074	1,0	96,1	8,3	1,1	95,4	206
72.000-78.000	30.061	0,8	96,8	6,2	0,9	96,3	208
78.000-84.000	23.302	0,6	97,4	4,8	0,7	97,0	208
84.000-90.000	17.800	0,4	97,9	3,7	0,5	97,5	210
90.000-96.000	13.734	0,3	98,2	2,9	0,4	97,9	210
96.000-120.000	31.662	0,8	99,0	6,7	0,9	98,8	211
120.000-144.000	14.275	0,4	99,4	3,0	0,4	99,2	213
144.000-168.000	7.622	0,2	99,5	1,6	0,2	99,5	214
168.000-192.000	4.644	0,1	99,7	1,0	0,1	99,6	215
192.000-216.000	2.921	0,1	99,7	0,6	0,1	99,7	215
216.000-240.000	1.998	0,0	99,8	0,4	0,1	99,7	216
240.000-360.000	4.762	0,1	99,9	1,0	0,1	99,9	217
360.000-480.000	1.729	0,0	99,9	0,4	0,1	99,9	217
480.000-600.000	800	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	219
Más de 600.000	1.453	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	218
TOTAL	4.002.361	100		722,8	100		181

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.1.31

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	26	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	2.999
0-1.500	521	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	597
1.500-3.000	314	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	886
3.000-4.500	396	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	1.134
4.500-6.000	125.020	0,9	0,9	3,3	0,0	0,0	27
6.000-7.500	335.304	2,5	3,4	26,4	0,0	0,0	79
7.500-9.000	424.934	3,2	6,6	104,4	0,2	0,2	246
9.000-10.500	488.941	3,6	10,2	217,6	0,3	0,6	445
10.500-12.000	695.971	5,2	15,4	429,2	0,7	1,2	617
12.000-13.500	839.924	6,2	21,6	664,4	1,0	2,3	791
13.500-15.000	858.001	6,4	28,0	852,8	1,3	3,6	994
15.000-16.500	830.360	6,2	34,1	1.031,8	1,6	5,2	1.243
16.500-18.000	788.170	5,9	40,0	1.193,1	1,9	7,1	1.514
18.000-19.500	749.245	5,6	45,6	1.389,7	2,2	9,3	1.855
19.500-21.000	685.944	5,1	50,7	1.512,4	2,4	11,7	2.205
21.000-22.500	614.913	4,6	55,2	1.573,4	2,5	14,2	2.559
22.500-24.000	568.305	4,2	59,4	1.664,6	2,6	16,8	2.929
24.000-25.500	524.046	3,9	63,3	1.728,3	2,7	19,5	3.298
25.500-27.000	463.553	3,4	66,8	1.699,5	2,7	22,2	3.666
27.000-28.500	434.361	3,2	70,0	1.767,3	2,8	24,9	4.069
28.500-30.000	388.913	2,9	72,9	1.727,4	2,7	27,7	4.442
30.000-33.000	689.055	5,1	78,0	3.446,0	5,4	33,1	5.001
33.000-36.000	535.590	4,0	82,0	3.112,7	4,9	38,0	5.812
36.000-39.000	407.446	3,0	85,0	2.732,0	4,3	42,3	6.705
39.000-42.000	309.610	2,3	87,3	2.363,9	3,7	46,0	7.635
42.000-45.000	241.728	1,8	89,1	2.072,8	3,3	49,2	8.575
45.000-48.000	193.620	1,4	90,5	1.843,3	2,9	52,1	9.520
48.000-51.000	159.102	1,2	91,7	1.666,6	2,6	54,8	10.475
51.000-54.000	132.737	1,0	92,7	1.517,4	2,4	57,2	11.432
54.000-57.000	112.858	0,8	93,5	1.403,0	2,2	59,4	12.432
57.000-60.000	96.318	0,7	94,2	1.298,8	2,0	61,4	13.485
60.000-66.000	153.578	1,1	95,4	2.309,4	3,6	65,0	15.037
66.000-72.000	116.077	0,9	96,2	1.995,8	3,1	68,2	17.194
72.000-78.000	88.836	0,7	96,9	1.719,7	2,7	70,9	19.358
78.000-84.000	69.021	0,5	97,4	1.483,0	2,3	73,2	21.487
84.000-90.000	53.516	0,4	97,8	1.263,7	2,0	75,2	23.614
90.000-96.000	41.678	0,3	98,1	1.068,7	1,7	76,9	25.642
96.000-120.000	100.248	0,7	98,9	3.021,0	4,8	81,6	30.135
120.000-144.000	48.835	0,4	99,2	1.860,7	2,9	84,6	38.102
144.000-168.000	27.384	0,2	99,4	1.253,2	2,0	86,5	45.762
168.000-192.000	17.242	0,1	99,6	920,8	1,4	88,0	53.407
192.000-216.000	11.780	0,1	99,6	717,1	1,1	89,1	60.877
216.000-240.000	8.118	0,1	99,7	555,4	0,9	90,0	68.419
240.000-360.000	19.958	0,1	99,9	1.741,6	2,7	92,7	87.262
360.000-480.000	7.538	0,1	99,9	937,1	1,5	94,2	124.318
480.000-600.000	3.727	0,0	99,9	594,3	0,9	95,1	159.460
Más de 600.000	8.075	0,1	100,0	3.100,1	4,9	100,0	383.918
TOTAL	13.470.837	100		63.585,3	100		4.720

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

Cuadro AE.II.1.32

TOTAL PAGOS A CUENTA. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	75.622	0,4	0,4	17,6	0,0	0,0	232
0-1.500	750.509	3,9	4,3	141,2	0,2	0,2	188
1.500-3.000	561.446	2,9	7,2	134,9	0,2	0,4	240
3.000-4.500	845.588	4,4	11,6	212,9	0,3	0,7	252
4.500-6.000	928.233	4,8	16,5	316,8	0,5	1,2	341
6.000-7.500	896.322	4,7	21,1	392,4	0,6	1,7	438
7.500-9.000	911.933	4,7	25,9	498,8	0,7	2,5	547
9.000-10.500	926.283	4,8	30,7	641,8	0,9	3,4	693
10.500-12.000	1.104.356	5,7	36,4	960,8	1,4	4,8	870
12.000-13.500	1.137.298	5,9	42,3	1.262,1	1,8	6,6	1.110
13.500-15.000	1.049.105	5,5	47,8	1.449,8	2,1	8,7	1.382
15.000-16.500	953.359	5,0	52,8	1.607,0	2,3	11,0	1.686
16.500-18.000	869.723	4,5	57,3	1.741,4	2,5	13,5	2.002
18.000-19.500	802.031	4,2	61,5	1.881,2	2,7	16,2	2.345
19.500-21.000	718.506	3,7	65,2	1.940,3	2,8	19,0	2.700
21.000-22.500	633.310	3,3	68,5	1.951,0	2,8	21,8	3.081
22.500-24.000	577.766	3,0	71,5	2.011,7	2,9	24,7	3.482
24.000-25.500	529.016	2,8	74,3	2.047,6	2,9	27,6	3.871
25.500-27.000	466.409	2,4	76,7	1.981,7	2,9	30,5	4.249
27.000-28.500	435.933	2,3	79,0	2.025,0	2,9	33,4	4.645
28.500-30.000	389.848	2,0	81,0	1.955,9	2,8	36,2	5.017
30.000-33.000	689.945	3,6	84,6	3.849,5	5,5	41,7	5.579
33.000-36.000	535.712	2,8	87,4	3.415,4	4,9	46,7	6.375
36.000-39.000	407.409	2,1	89,5	2.936,5	4,2	50,9	7.208
39.000-42.000	309.492	1,6	91,1	2.496,7	3,6	54,5	8.067
42.000-45.000	241.585	1,3	92,4	2.160,0	3,1	57,6	8.941
45.000-48.000	193.506	1,0	93,4	1.904,7	2,7	60,3	9.843
48.000-51.000	158.958	0,8	94,2	1.705,7	2,5	62,8	10.730
51.000-54.000	132.666	0,7	94,9	1.541,1	2,2	65,0	11.616
54.000-57.000	112.773	0,6	95,5	1.420,5	2,0	67,0	12.596
57.000-60.000	96.246	0,5	96,0	1.303,7	1,9	68,9	13.546
60.000-66.000	153.434	0,8	96,8	2.294,5	3,3	72,2	14.954
66.000-72.000	115.939	0,6	97,4	1.960,9	2,8	75,0	16.914
72.000-78.000	88.745	0,5	97,8	1.670,1	2,4	77,4	18.819
78.000-84.000	68.958	0,4	98,2	1.428,0	2,1	79,5	20.708
84.000-90.000	53.455	0,3	98,5	1.204,3	1,7	81,2	22.530
90.000-96.000	41.642	0,2	98,7	1.009,4	1,5	82,7	24.239
96.000-120.000	100.162	0,5	99,2	2.788,4	4,0	86,7	27.838
120.000-144.000	48.779	0,3	99,5	1.660,8	2,4	89,1	34.048
144.000-168.000	27.359	0,1	99,6	1.096,1	1,6	90,6	40.065
168.000-192.000	17.216	0,1	99,7	798,0	1,1	91,8	46.353
192.000-216.000	11.765	0,1	99,8	607,7	0,9	92,7	51.657
216.000-240.000	8.113	0,0	99,8	467,9	0,7	93,3	57.667
240.000-360.000	19.942	0,1	99,9	1.442,8	2,1	95,4	72.349
360.000-480.000	7.527	0,0	99,9	748,3	1,1	96,5	99.410
480.000-600.000	3.726	0,0	100,0	452,7	0,7	97,1	121.503
Más de 600.000	8.059	0,0	100,0	1.992,4	2,9	100,0	247.225
TOTAL	19.215.709	100		69.527,7	100		3.618

Cuadro AE.II.1.33

CUOTA DIFERENCIAL. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	75.640	0,4	0,4	-17,5	0,3	0,3	-231
0-1.500	750.599	3,9	4,3	-140,9	2,4	2,7	-188
1.500-3.000	561.499	2,9	7,2	-134,6	2,3	4,9	-240
3.000-4.500	845.644	4,4	11,6	-212,4	3,6	8,5	-251
4.500-6.000	929.344	4,8	16,4	-313,5	5,3	13,8	-337
6.000-7.500	899.523	4,7	21,1	-366,0	6,2	19,9	-407
7.500-9.000	915.954	4,8	25,9	-394,4	6,6	26,6	-431
9.000-10.500	929.749	4,8	30,7	-424,2	7,1	33,7	-456
10.500-12.000	1.107.897	5,8	36,4	-531,6	8,9	42,7	-480
12.000-13.500	1.140.330	5,9	42,4	-597,6	10,1	52,7	-524
13.500-15.000	1.051.479	5,5	47,8	-596,9	10,0	62,8	-568
15.000-16.500	955.112	5,0	52,8	-575,1	9,7	72,4	-602
16.500-18.000	871.102	4,5	57,3	-548,3	9,2	81,7	-629
18.000-19.500	803.072	4,2	61,5	-491,4	8,3	89,9	-612
19.500-21.000	719.362	3,7	65,2	-427,9	7,2	97,1	-595
21.000-22.500	634.037	3,3	68,5	-377,6	6,4	103,5	-596
22.500-24.000	578.378	3,0	71,5	-347,1	5,8	109,3	-600
24.000-25.500	529.521	2,8	74,3	-319,3	5,4	114,7	-603
25.500-27.000	466.821	2,4	76,7	-282,1	4,7	119,5	-604
27.000-28.500	436.387	2,3	79,0	-257,7	4,3	123,8	-591
28.500-30.000	390.207	2,0	81,0	-228,5	3,8	127,6	-585
30.000-33.000	690.573	3,6	84,6	-403,5	6,8	134,4	-584
33.000-36.000	536.190	2,8	87,4	-302,6	5,1	139,5	-564
36.000-39.000	407.778	2,1	89,5	-204,4	3,4	143,0	-501
39.000-42.000	309.805	1,6	91,1	-132,8	2,2	145,2	-429
42.000-45.000	241.846	1,3	92,4	-87,2	1,5	146,7	-361
45.000-48.000	193.706	1,0	93,4	-61,4	1,0	147,7	-317
48.000-51.000	159.155	0,8	94,2	-39,1	0,7	148,4	-246
51.000-54.000	132.801	0,7	94,9	-23,7	0,4	148,8	-178
54.000-57.000	112.897	0,6	95,5	-17,5	0,3	149,0	-155
57.000-60.000	96.351	0,5	96,0	-4,9	0,1	149,1	-51
60.000-66.000	153.623	0,8	96,8	14,9	-0,3	148,9	97
66.000-72.000	116.108	0,6	97,4	34,9	-0,6	148,3	301
72.000-78.000	88.868	0,5	97,8	49,6	-0,8	147,5	558
78.000-84.000	69.045	0,4	98,2	55,1	-0,9	146,5	798
84.000-90.000	53.532	0,3	98,5	59,4	-1,0	145,5	1.110
90.000-96.000	41.694	0,2	98,7	59,4	-1,0	144,5	1.424
96.000-120.000	100.296	0,5	99,2	232,6	-3,9	140,6	2.319
120.000-144.000	48.849	0,3	99,5	199,9	-3,4	137,3	4.092
144.000-168.000	27.398	0,1	99,6	157,0	-2,6	134,6	5.731
168.000-192.000	17.247	0,1	99,7	122,8	-2,1	132,5	7.122
192.000-216.000	11.783	0,1	99,8	109,4	-1,8	130,7	9.283
216.000-240.000	8.122	0,0	99,8	87,6	-1,5	129,2	10.782
240.000-360.000	19.971	0,1	99,9	298,8	-5,0	124,2	14.961
360.000-480.000	7.542	0,0	99,9	188,8	-3,2	121,0	25.040
480.000-600.000	3.730	0,0	100,0	141,6	-2,4	118,6	37.959
Más de 600.000	8.077	0,0	100,0	1.107,8	-18,6	100,0	137.149
TOTAL	19.248.644	100		-5.942,4	100		-309

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

Cuadro AE.II.1.34

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	2.925	0,4	0,4	1,8	0,2	0,2	608
0-1.500	22.249	2,7	3,0	14,7	2,0	2,2	663
1.500-3.000	22.684	2,7	5,8	16,7	2,2	4,4	738
3.000-4.500	36.681	4,4	10,2	29,0	3,9	8,3	792
4.500-6.000	41.806	5,1	15,3	34,9	4,6	12,9	834
6.000-7.500	41.634	5,0	20,3	35,8	4,8	17,7	861
7.500-9.000	44.897	5,4	25,8	39,6	5,3	22,9	883
9.000-10.500	45.591	5,5	31,3	40,8	5,4	28,4	894
10.500-12.000	53.562	6,5	37,8	48,2	6,4	34,8	899
12.000-13.500	51.194	6,2	43,9	46,1	6,1	40,9	901
13.500-15.000	47.200	5,7	49,7	42,3	5,6	46,5	897
15.000-16.500	43.634	5,3	54,9	39,1	5,2	51,7	895
16.500-18.000	41.157	5,0	59,9	37,3	5,0	56,7	906
18.000-19.500	36.361	4,4	64,3	33,5	4,5	61,1	922
19.500-21.000	31.679	3,8	68,1	29,9	4,0	65,1	943
21.000-22.500	27.737	3,4	71,5	26,6	3,5	68,6	958
22.500-24.000	26.079	3,2	74,7	25,3	3,4	72,0	970
24.000-25.500	25.470	3,1	77,7	25,0	3,3	75,3	981
25.500-27.000	22.481	2,7	80,5	22,2	3,0	78,3	987
27.000-28.500	20.008	2,4	82,9	19,9	2,6	80,9	995
28.500-30.000	17.480	2,1	85,0	17,3	2,3	83,2	988
30.000-33.000	27.937	3,4	88,4	27,7	3,7	86,9	990
33.000-36.000	19.688	2,4	90,8	19,6	2,6	89,5	996
36.000-39.000	14.387	1,7	92,5	14,4	1,9	91,4	1.004
39.000-42.000	10.529	1,3	93,8	10,8	1,4	92,8	1.023
42.000-45.000	8.366	1,0	94,8	8,6	1,1	94,0	1.032
45.000-48.000	6.838	0,8	95,6	7,1	0,9	94,9	1.045
48.000-51.000	5.658	0,7	96,3	5,8	0,8	95,7	1.031
51.000-54.000	4.642	0,6	96,9	4,8	0,6	96,3	1.039
54.000-57.000	3.755	0,5	97,3	3,9	0,5	96,9	1.049
57.000-60.000	3.192	0,4	97,7	3,3	0,4	97,3	1.044
60.000-66.000	4.841	0,6	98,3	5,1	0,7	98,0	1.050
66.000-72.000	3.578	0,4	98,7	3,8	0,5	98,5	1.068
72.000-78.000	2.434	0,3	99,0	2,6	0,3	98,8	1.060
78.000-84.000	1.661	0,2	99,2	1,8	0,2	99,1	1.056
84.000-90.000	1.274	0,2	99,4	1,4	0,2	99,3	1.068
90.000-96.000	873	0,1	99,5	0,9	0,1	99,4	1.033
96.000-120.000	1.891	0,2	99,7	2,0	0,3	99,6	1.062
120.000-144.000	810	0,1	99,8	0,9	0,1	99,8	1.088
144.000-168.000	439	0,1	99,9	0,5	0,1	99,8	1.106
168.000-192.000	269	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	1.028
192.000-216.000	203	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.157
216.000-240.000	132	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	1.246
240.000-360.000	322	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	1.083
360.000-480.000	124	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.141
480.000-600.000	48	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.082
Más de 600.000	115	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.010
TOTAL	826.515	100		752,4	100		910

Cuadro AE.II.1.35

DEDUCCIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	1.248	0,5	0,5	3,2	0,5	0,5	2.531
0-1.500	7.800	3,0	3,4	19,8	2,9	3,4	2.535
1.500-3.000	5.762	2,2	5,6	14,5	2,1	5,6	2.508
3.000-4.500	9.715	3,7	9,3	24,4	3,6	9,2	2.512
4.500-6.000	12.056	4,6	13,8	30,4	4,5	13,7	2.519
6.000-7.500	12.338	4,7	18,5	31,2	4,6	18,3	2.528
7.500-9.000	13.474	5,1	23,6	34,0	5,1	23,4	2.526
9.000-10.500	14.372	5,4	29,1	36,3	5,4	28,8	2.529
10.500-12.000	17.335	6,6	35,6	44,0	6,5	35,3	2.536
12.000-13.500	17.308	6,6	42,2	44,0	6,5	41,9	2.543
13.500-15.000	16.073	6,1	48,3	41,0	6,1	48,0	2.548
15.000-16.500	14.679	5,6	53,8	37,4	5,6	53,5	2.547
16.500-18.000	13.895	5,3	59,1	35,4	5,3	58,8	2.548
18.000-19.500	12.177	4,6	63,7	31,0	4,6	63,4	2.545
19.500-21.000	10.448	4,0	67,6	26,7	4,0	67,3	2.560
21.000-22.500	9.112	3,4	71,1	23,2	3,5	70,8	2.551
22.500-24.000	8.528	3,2	74,3	21,9	3,3	74,1	2.571
24.000-25.500	8.406	3,2	77,5	21,5	3,2	77,3	2.558
25.500-27.000	7.385	2,8	80,3	18,9	2,8	80,1	2.556
27.000-28.500	6.333	2,4	82,7	16,3	2,4	82,5	2.569
28.500-30.000	5.524	2,1	84,8	14,2	2,1	84,6	2.564
30.000-33.000	8.760	3,3	88,1	22,5	3,3	87,9	2.570
33.000-36.000	6.391	2,4	90,5	16,4	2,4	90,4	2.573
36.000-39.000	4.771	1,8	92,3	12,3	1,8	92,2	2.584
39.000-42.000	3.486	1,3	93,6	9,0	1,3	93,5	2.579
42.000-45.000	2.717	1,0	94,7	7,0	1,0	94,6	2.584
45.000-48.000	2.244	0,8	95,5	5,8	0,9	95,4	2.574
48.000-51.000	1.896	0,7	96,2	4,9	0,7	96,2	2.586
51.000-54.000	1.567	0,6	96,8	4,1	0,6	96,8	2.596
54.000-57.000	1.210	0,5	97,3	3,1	0,5	97,2	2.597
57.000-60.000	1.014	0,4	97,7	2,6	0,4	97,6	2.603
60.000-66.000	1.532	0,6	98,2	4,0	0,6	98,2	2.587
66.000-72.000	1.107	0,4	98,7	2,8	0,4	98,6	2.568
72.000-78.000	799	0,3	99,0	2,1	0,3	99,0	2.634
78.000-84.000	496	0,2	99,2	1,3	0,2	99,1	2.582
84.000-90.000	406	0,2	99,3	1,0	0,2	99,3	2.578
90.000-96.000	265	0,1	99,4	0,7	0,1	99,4	2.554
96.000-120.000	648	0,2	99,7	1,7	0,2	99,7	2.560
120.000-144.000	282	0,1	99,8	0,7	0,1	99,8	2.610
144.000-168.000	151	0,1	99,8	0,4	0,1	99,8	2.543
168.000-192.000	108	0,0	99,9	0,3	0,0	99,9	2.551
192.000-216.000	67	0,0	99,9	0,2	0,0	99,9	2.556
216.000-240.000	54	0,0	99,9	0,1	0,0	99,9	2.500
240.000-360.000	118	0,0	100,0	0,3	0,0	100,0	2.564
360.000-480.000	55	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.477
480.000-600.000	22	0,0	100,0	0,06	0,0	100,0	2.614
Más de 600.000	54	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.615
TOTAL	264.188	100		672,9	100		2.547

Cuadro AE.II.1.36

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	76.383	0,4	0,4	-19,4	0,3	0,3	-254
0-1.500	751.319	3,9	4,3	-148,6	2,4	2,8	-198
1.500-3.000	562.047	2,9	7,2	-140,8	2,3	5,1	-250
3.000-4.500	846.295	4,4	11,6	-220,6	3,6	8,7	-261
4.500-6.000	929.776	4,8	16,4	-321,2	5,3	14,0	-346
6.000-7.500	899.788	4,7	21,1	-373,1	6,1	20,1	-415
7.500-9.000	916.097	4,8	25,9	-401,2	6,6	26,7	-438
9.000-10.500	929.824	4,8	30,7	-430,6	7,1	33,8	-463
10.500-12.000	1.107.949	5,8	36,5	-538,7	8,8	42,6	-486
12.000-13.500	1.140.358	5,9	42,4	-604,8	9,9	52,5	-530
13.500-15.000	1.051.504	5,5	47,8	-603,7	9,9	62,5	-574
15.000-16.500	955.123	5,0	52,8	-581,5	9,6	72,0	-609
16.500-18.000	871.109	4,5	57,3	-554,4	9,1	81,1	-636
18.000-19.500	803.077	4,2	61,5	-497,2	8,2	89,3	-619
19.500-21.000	719.365	3,7	65,2	-432,8	7,1	96,4	-602
21.000-22.500	634.037	3,3	68,5	-382,1	6,3	102,7	-603
22.500-24.000	578.380	3,0	71,5	-351,3	5,8	108,4	-607
24.000-25.500	529.521	2,8	74,3	-323,6	5,3	113,7	-611
25.500-27.000	466.821	2,4	76,7	-285,8	4,7	118,4	-612
27.000-28.500	436.387	2,3	79,0	-261,1	4,3	122,7	-598
28.500-30.000	390.207	2,0	81,0	-231,5	3,8	126,5	-593
30.000-33.000	690.573	3,6	84,6	-408,6	6,7	133,2	-592
33.000-36.000	536.190	2,8	87,4	-306,2	5,0	138,3	-571
36.000-39.000	407.778	2,1	89,5	-207,3	3,4	141,7	-508
39.000-42.000	309.805	1,6	91,1	-135,0	2,2	143,9	-436
42.000-45.000	241.846	1,3	92,4	-89,0	1,5	145,4	-368
45.000-48.000	193.706	1,0	93,4	-62,9	1,0	146,4	-325
48.000-51.000	159.155	0,8	94,2	-40,4	0,7	147,1	-254
51.000-54.000	132.801	0,7	94,9	-24,8	0,4	147,5	-187
54.000-57.000	112.897	0,6	95,5	-18,4	0,3	147,8	-163
57.000-60.000	96.351	0,5	96,0	-5,8	0,1	147,9	-60
60.000-66.000	153.623	0,8	96,8	13,6	-0,2	147,6	89
66.000-72.000	116.108	0,6	97,4	34,0	-0,6	147,1	293
72.000-78.000	88.867	0,5	97,8	48,8	-0,8	146,3	550
78.000-84.000	69.045	0,4	98,2	54,6	-0,9	145,4	791
84.000-90.000	53.532	0,3	98,5	59,1	-1,0	144,4	1.103
90.000-96.000	41.694	0,2	98,7	59,1	-1,0	143,4	1.418
96.000-120.000	100.296	0,5	99,2	232,0	-3,8	139,6	2.314
120.000-144.000	48.849	0,3	99,5	199,6	-3,3	136,3	4.086
144.000-168.000	27.398	0,1	99,6	156,8	-2,6	133,8	5.725
168.000-192.000	17.247	0,1	99,7	122,7	-2,0	131,8	7.116
192.000-216.000	11.783	0,1	99,8	109,3	-1,8	130,0	9.273
216.000-240.000	8.122	0,0	99,8	87,5	-1,4	128,5	10.772
240.000-360.000	19.971	0,1	99,9	298,6	-4,9	123,6	14.954
360.000-480.000	7.542	0,0	99,9	188,8	-3,1	120,5	25.029
480.000-600.000	3.730	0,0	100,0	141,6	-2,3	118,2	37.951
Más de 600.000	8.077	0,0	100,0	1.107,7	-18,2	100,0	137.143
TOTAL	19.252.353	100		-6.088,4	100		-316

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con resultado no nulo.

Cuadro AE.II.1.37

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR).
IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	94	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	1.228
0-1.500	818	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	585
1.500-3.000	528	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	594
3.000-4.500	796	0,0	0,1	0,5	0,0	0,0	587
4.500-6.000	4.328	0,1	0,2	0,5	0,0	0,0	126
6.000-7.500	17.573	0,5	0,7	1,5	0,0	0,1	85
7.500-9.000	67.088	1,9	2,6	9,9	0,1	0,2	148
9.000-10.500	113.033	3,2	5,8	29,2	0,4	0,6	258
10.500-12.000	169.878	4,8	10,6	60,7	0,9	1,5	357
12.000-13.500	189.534	5,4	15,9	82,0	1,2	2,8	433
13.500-15.000	188.518	5,3	21,3	92,9	1,4	4,1	493
15.000-16.500	177.999	5,0	26,3	97,2	1,4	5,6	546
16.500-18.000	165.718	4,7	31,0	99,0	1,5	7,1	598
18.000-19.500	186.351	5,3	36,3	105,0	1,6	8,6	563
19.500-21.000	187.056	5,3	41,5	108,9	1,6	10,3	582
21.000-22.500	164.143	4,6	46,2	108,2	1,6	11,9	659
22.500-24.000	152.203	4,3	50,5	107,0	1,6	13,5	703
24.000-25.500	139.656	3,9	54,4	106,6	1,6	15,0	764
25.500-27.000	124.408	3,5	58,0	103,9	1,5	16,6	836
27.000-28.500	116.618	3,3	61,2	102,6	1,5	18,1	880
28.500-30.000	110.093	3,1	64,4	97,7	1,5	19,6	887
30.000-33.000	190.757	5,4	69,8	191,2	2,8	22,4	1.002
33.000-36.000	154.256	4,4	74,1	172,5	2,6	25,0	1.119
36.000-39.000	125.227	3,5	77,7	163,2	2,4	27,4	1.303
39.000-42.000	101.299	2,9	80,5	154,5	2,3	29,7	1.526
42.000-45.000	82.428	2,3	82,9	144,5	2,2	31,9	1.753
45.000-48.000	66.930	1,9	84,7	133,2	2,0	33,9	1.991
48.000-51.000	56.503	1,6	86,3	124,1	1,8	35,7	2.196
51.000-54.000	48.135	1,4	87,7	115,9	1,7	37,4	2.408
54.000-57.000	41.124	1,2	88,9	107,0	1,6	39,0	2.601
57.000-60.000	36.085	1,0	89,9	103,2	1,5	40,6	2.859
60.000-66.000	59.854	1,7	91,6	192,2	2,9	43,4	3.211
66.000-72.000	47.090	1,3	92,9	174,7	2,6	46,0	3.710
72.000-78.000	37.597	1,1	94,0	159,4	2,4	48,4	4.240
78.000-84.000	30.013	0,8	94,8	143,1	2,1	50,5	4.766
84.000-90.000	24.289	0,7	95,5	129,2	1,9	52,5	5.318
90.000-96.000	19.585	0,6	96,1	114,7	1,7	54,2	5.857
96.000-120.000	50.267	1,4	97,5	372,3	5,5	59,7	7.407
120.000-144.000	26.413	0,7	98,2	273,7	4,1	63,8	10.362
144.000-168.000	15.371	0,4	98,7	201,9	3,0	66,8	13.137
168.000-192.000	9.742	0,3	98,9	155,1	2,3	69,1	15.920
192.000-216.000	6.954	0,2	99,1	132,0	2,0	71,1	18.985
216.000-240.000	4.862	0,1	99,3	103,1	1,5	72,6	21.203
240.000-360.000	12.158	0,3	99,6	346,3	5,2	77,8	28.485
360.000-480.000	4.809	0,1	99,8	206,6	3,1	80,9	42.956
480.000-600.000	2.526	0,1	99,8	151,6	2,3	83,1	60.034
Más de 600.000	6.228	0,2	100,0	1.133,3	16,9	100,0	181.964
TOTAL	3.536.935	100		6.713,0	100		1.898

Cuadro AE.II.1.38

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER).
IRPF 2008**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0	76.289	0,5	0,5	19,5	0,2	0,2	256
0-1.500	750.501	4,8	5,3	149,0	1,2	1,3	199
1.500-3.000	561.519	3,6	8,8	141,1	1,1	2,4	251
3.000-4.500	845.499	5,4	14,2	221,0	1,7	4,1	261
4.500-6.000	925.448	5,9	20,1	321,8	2,5	6,7	348
6.000-7.500	882.215	5,6	25,7	374,6	2,9	9,6	425
7.500-9.000	849.009	5,4	31,1	411,1	3,2	12,8	484
9.000-10.500	816.791	5,2	36,3	459,8	3,6	16,4	563
10.500-12.000	938.071	6,0	42,3	599,4	4,7	21,1	639
12.000-13.500	950.824	6,1	48,3	686,9	5,4	26,4	722
13.500-15.000	862.986	5,5	53,8	696,6	5,4	31,9	807
15.000-16.500	777.124	4,9	58,8	678,7	5,3	37,2	873
16.500-18.000	705.391	4,5	63,3	653,4	5,1	42,3	926
18.000-19.500	616.726	3,9	67,2	602,2	4,7	47,0	976
19.500-21.000	532.309	3,4	70,6	541,8	4,2	51,2	1.018
21.000-22.500	469.894	3,0	73,6	490,3	3,8	55,1	1.043
22.500-24.000	426.177	2,7	76,3	458,3	3,6	58,6	1.075
24.000-25.500	389.865	2,5	78,8	430,2	3,4	62,0	1.103
25.500-27.000	342.413	2,2	80,9	389,7	3,0	65,0	1.138
27.000-28.500	319.769	2,0	83,0	363,8	2,8	67,9	1.138
28.500-30.000	280.114	1,8	84,8	329,1	2,6	70,4	1.175
30.000-33.000	499.816	3,2	87,9	599,8	4,7	75,1	1.200
33.000-36.000	381.934	2,4	90,4	478,8	3,7	78,9	1.254
36.000-39.000	282.551	1,8	92,2	370,5	2,9	81,8	1.311
39.000-42.000	208.506	1,3	93,5	289,5	2,3	84,0	1.388
42.000-45.000	159.418	1,0	94,5	233,5	1,8	85,9	1.465
45.000-48.000	126.776	0,8	95,3	196,2	1,5	87,4	1.547
48.000-51.000	102.652	0,7	96,0	164,5	1,3	88,7	1.602
51.000-54.000	84.666	0,5	96,5	140,8	1,1	89,8	1.663
54.000-57.000	71.773	0,5	97,0	125,3	1,0	90,7	1.746
57.000-60.000	60.266	0,4	97,3	108,9	0,9	91,6	1.807
60.000-66.000	93.769	0,6	97,9	178,6	1,4	93,0	1.905
66.000-72.000	69.018	0,4	98,4	140,7	1,1	94,1	2.039
72.000-78.000	51.270	0,3	98,7	110,6	0,9	95,0	2.157
78.000-84.000	39.032	0,2	98,9	88,5	0,7	95,6	2.266
84.000-90.000	29.243	0,2	99,1	70,1	0,5	96,2	2.397
90.000-96.000	22.109	0,1	99,3	55,6	0,4	96,6	2.514
96.000-120.000	50.029	0,3	99,6	140,3	1,1	97,7	2.804
120.000-144.000	22.436	0,1	99,7	74,1	0,6	98,3	3.302
144.000-168.000	12.027	0,1	99,8	45,1	0,4	98,7	3.748
168.000-192.000	7.505	0,0	99,9	32,4	0,3	98,9	4.312
192.000-216.000	4.829	0,0	99,9	22,7	0,2	99,1	4.711
216.000-240.000	3.260	0,0	99,9	15,6	0,1	99,2	4.785
240.000-360.000	7.813	0,0	100,0	47,7	0,4	99,6	6.102
360.000-480.000	2.733	0,0	100,0	17,8	0,1	99,7	6.515
480.000-600.000	1.204	0,0	100,0	10,1	0,1	99,8	8.379
Más de 600.000	1.849	0,0	100,0	25,6	0,2	100,0	13.830
TOTAL	15.715.418	100		12.801,4	100		815

Cuadro AE.II.1.39

TIPOS MEDIOS Y EFECTIVOS SOBRE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. IRPF 2008

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio ⁽¹⁾		% Tipo efectivo ⁽²⁾	
	s/ base imponible	s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 0 ⁽³⁾	-	-	-	-
0-1.500 ⁽⁴⁾	-	-	-	-
1.500-3.000 ⁽⁴⁾	0,0	0,0	-2,5	-3,0
3.000-4.500 ⁽⁴⁾	0,0	0,0	-1,6	-1,8
4.500-6.000 ⁽⁴⁾	0,4	0,4	-1,3	-1,4
6.000-7.500	2,4	2,7	-0,7	-0,7
7.500-9.000	4,7	5,2	0,4	0,4
9.000-10.500	6,7	7,3	1,5	1,7
10.500-12.000	8,4	9,1	2,7	2,9
12.000-13.500	9,6	10,4	3,9	4,3
13.500-15.000	10,7	11,5	5,1	5,5
15.000-16.500	11,7	12,5	6,4	6,8
16.500-18.000	12,5	13,4	7,5	8,0
18.000-19.500	13,6	14,4	8,8	9,4
19.500-21.000	14,4	15,3	10,0	10,6
21.000-22.500	15,3	16,1	11,1	11,7
22.500-24.000	16,1	16,9	12,0	12,6
24.000-25.500	16,8	17,6	12,8	13,4
25.500-27.000	17,3	18,1	13,5	14,2
27.000-28.500	17,9	18,6	14,3	14,9
28.500-30.000	18,3	19,1	14,9	15,5
30.000-33.000	18,8	19,6	15,6	16,3
33.000-36.000	19,6	20,4	16,7	17,3
36.000-39.000	20,4	21,3	17,7	18,4
39.000-42.000	21,3	22,1	18,7	19,5
42.000-45.000	22,0	22,9	19,6	20,4
45.000-48.000	22,7	23,6	20,3	21,2
48.000-51.000	23,3	24,2	21,0	21,9
51.000-54.000	23,8	24,8	21,7	22,6
54.000-57.000	24,3	25,3	22,3	23,2
57.000-60.000	24,9	25,9	23,0	23,9
60.000-66.000	25,6	26,7	23,8	24,8
66.000-72.000	26,5	27,7	24,9	25,9
72.000-78.000	27,3	28,5	25,8	26,9
78.000-84.000	27,9	29,1	26,5	27,6
84.000-90.000	28,5	29,6	27,1	28,2
90.000-96.000	28,8	30,0	27,6	28,7
96.000-120.000	29,4	30,6	28,3	29,4
120.000-144.000	30,1	31,1	29,1	30,2
144.000-168.000	30,3	31,3	29,5	30,5
168.000-192.000	30,6	31,5	29,8	30,7
192.000-216.000	30,7	31,5	30,0	30,8
216.000-240.000	30,8	31,6	30,1	30,9
240.000-360.000	30,8	31,5	30,2	30,8
360.000-480.000	30,7	31,2	30,2	30,7
480.000-600.000	30,4	30,8	29,8	30,2
Más de 600.000	27,7	27,8	27,2	27,4
TOTAL	18,3	19,3	15,1	15,9

(1) Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable

(2) Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación –deducción por maternidad– deducción por nacimiento o adopción) / base imponible o base liquidable

(3) Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o la base liquidable) es de signo negativo.

(4) Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción.

**AE.II.2. Impuesto sobre Sociedades.
Ejercicio 2008**

Cuadro AE.II.2.1

NÚMERO DE DECLARANTES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes	%	% acumulado
0	218.482	15,4	15,4
0-10	134.547	9,5	24,9
10-50	180.958	12,8	37,7
50-100	146.113	10,3	48,0
100-250	235.237	16,6	64,6
250-500	166.684	11,8	76,4
500-1.000	129.601	9,1	85,5
1.000-3.000	123.459	8,7	94,2
3.000-5.000	31.952	2,3	96,5
5.000-6.000	8.631	0,6	97,1
6.000-7.500	7.754	0,5	97,6
7.500-10.000	8.064	0,6	98,2
10.000-25.000	15.121	1,1	99,3
25.000-50.000	5.221	0,4	99,6
50.000-75.000	1.735	0,1	99,8
75.000-100.000	891	0,1	99,8
100.000-250.000	1.512	0,1	99,9
250.000-500.000	476	0,0	100,0
500.000-750.000	157	0,0	100,0
750.000-1.000.000	83	0,0	100,0
>1.000.000	228	0,0	100,0
TOTAL	1.416.906	100	

Cuadro AE.II.2.2.

RESULTADO CONTABLE NETO. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.513	4,9	4,9	-2.147,3	-3,6	-3,6	-34.908
0-10	131.614	10,6	15,5	-2.497,7	-4,2	-7,8	-18.978
10-50	178.150	14,3	29,8	-2.617,8	-4,4	-12,2	-14.694
50-100	144.610	11,6	41,4	-1.953,4	-3,3	-15,4	-13.508
100-250	233.137	18,7	60,1	-3.008,1	-5,0	-20,5	-12.903
250-500	165.143	13,3	73,4	-2.418,6	-4,1	-24,5	-14.646
500-1.000	128.389	10,3	83,7	-2.043,7	-3,4	-28,0	-15.918
1.000-3.000	122.248	9,8	93,5	-3.004,3	-5,0	-33,0	-24.576
3.000-5.000	31.641	2,5	96,1	-1.684,1	-2,8	-35,8	-53.227
5.000-6.000	8.544	0,7	96,8	-164,3	-0,3	-36,1	-19.232
6.000-7.500	7.663	0,6	97,4	-545,1	-0,9	-37,0	-71.131
7.500-10.000	7.959	0,6	98,0	-586,3	-1,0	-38,0	-73.662
10.000-25.000	14.870	1,2	99,2	1.498,8	2,5	-35,5	100.793
25.000-50.000	5.074	0,4	99,6	2.767,7	4,6	-30,8	545.462
50.000-75.000	1.662	0,1	99,7	842,2	1,4	-29,4	506.741
75.000-100.000	844	0,1	99,8	669,3	1,1	-28,3	793.016
100.000-250.000	1.432	0,1	99,9	9.864,4	16,5	-11,8	6.888.545
250.000-500.000	454	0,0	100,0	4.106,7	6,9	-4,9	9.045.677
500.000-750.000	155	0,0	100,0	4.616,5	7,7	2,8	29.783.644
750.000-1.000.000	82	0,0	100,0	1.998,9	3,4	6,2	24.376.810
>1.000.000	225	0,0	100,0	55.964,2	93,8	100,0	248.729.641
TOTAL	1.245.409	100		59.657,8	100		47.902

Cuadro AE.II.2.3.

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.416	4,9	4,9	-2.193,5	-3,1	-3,1	-35.716
0-10	131.460	10,6	15,5	-2.502,8	-3,6	-6,7	-19.039
10-50	178.046	14,3	29,8	-2.735,8	-3,9	-10,5	-15.366
50-100	144.563	11,6	41,4	-2.035,1	-2,9	-13,4	-14.077
100-250	233.053	18,7	60,1	-2.920,7	-4,1	-17,6	-12.532
250-500	165.096	13,3	73,4	-2.128,0	-3,0	-20,6	-12.889
500-1.000	128.353	10,3	83,7	-1.526,1	-2,2	-22,8	-11.890
1.000-3.000	122.216	9,8	93,5	-1.858,7	-2,6	-25,4	-15.208
3.000-5.000	31.640	2,5	96,1	-975,0	-1,4	-26,8	-30.815
5.000-6.000	8.537	0,7	96,8	91,4	0,1	-26,7	10.708
6.000-7.500	7.663	0,6	97,4	-248,0	-0,4	-27,0	-32.368
7.500-10.000	7.959	0,6	98,0	-266,7	-0,4	-27,4	-33.514
10.000-25.000	14.872	1,2	99,2	2.666,9	3,8	-23,6	179.321
25.000-50.000	5.076	0,4	99,6	3.715,3	5,3	-18,3	731.931
50.000-75.000	1.663	0,1	99,7	991,4	1,4	-16,9	596.142
75.000-100.000	845	0,1	99,8	910,9	1,3	-15,6	1.077.999
100.000-250.000	1.434	0,1	99,9	10.193,2	14,5	-1,2	7.108.215
250.000-500.000	457	0,0	100,0	3.687,5	5,2	4,1	8.068.990
500.000-750.000	155	0,0	100,0	5.173,9	7,3	11,4	33.379.787
750.000-1.000.000	82	0,0	100,0	2.188,3	3,1	14,5	26.687.182
>1.000.000	226	0,0	100,0	60.243,4	85,5	100,0	266.563.557
TOTAL	1.244.812	100		70.471,7	100		56.612

Cuadro AE.II.2.4

TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE(*). IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	1.060,4	0,7	0,7
0-10	463,7	0,3	1,1
10-50	446,7	0,3	1,4
50-100	493,7	0,3	1,7
100-250	1.399,7	1,0	2,7
250-500	1.917,6	1,3	4,0
500-1.000	2.952,6	2,0	6,1
1.000-3.000	6.968,7	4,8	10,9
3.000-5.000	4.554,5	3,2	14,0
5.000-6.000	1.879,9	1,3	15,3
6.000-7.500	2.231,7	1,5	16,9
7.500-10.000	2.910,2	2,0	18,9
10.000-25.000	10.919,8	7,6	26,5
25.000-50.000	9.104,7	6,3	32,8
50.000-75.000	5.954,6	4,1	36,9
75.000-100.000	4.808,1	3,3	40,2
100.000-250.000	12.706,9	8,8	49,1
250.000-500.000	10.242,3	7,1	56,2
500.000-750.000	6.905,3	4,8	60,9
750.000-1.000.000	5.731,9	4,0	64,9
>1.000.000	50.630,6	35,1	100,0
TOTAL	144.283,6	100	

(*) Incluida la corrección por IS.

Cuadro AE.II.2.5

AUMENTOS POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.417	0,3	0,3	21,8	0,1	0,1	15.375
0-10	16.220	3,0	3,3	58,5	0,2	0,2	3.606
10-50	51.925	9,8	13,1	124,5	0,4	0,6	2.397
50-100	54.883	10,3	23,4	190,1	0,5	1,1	3.464
100-250	107.592	20,2	43,6	560,7	1,6	2,7	5.211
250-500	88.768	16,7	60,3	769,8	2,2	4,9	8.672
500-1.000	76.862	14,4	74,7	1.083,0	3,1	7,9	14.090
1.000-3.000	79.915	15,0	89,7	2.376,9	6,7	14,6	29.743
3.000-5.000	21.930	4,1	93,8	1.440,9	4,1	18,7	65.706
5.000-6.000	5.956	1,1	95,0	569,7	1,6	20,3	95.649
6.000-7.500	5.197	1,0	95,9	640,5	1,8	22,1	123.248
7.500-10.000	5.281	1,0	96,9	871,7	2,5	24,6	165.064
10.000-25.000	9.860	1,9	98,8	3.036,9	8,6	33,1	308.001
25.000-50.000	3.334	0,6	99,4	2.279,8	6,4	39,6	683.813
50.000-75.000	1.102	0,2	99,6	1.252,8	3,5	43,1	1.136.811
75.000-100.000	539	0,1	99,7	1.032,5	2,9	46,0	1.915.597
100.000-250.000	921	0,2	99,9	2.927,6	8,3	54,3	3.178.713
250.000-500.000	303	0,1	99,9	1.759,0	5,0	59,2	5.805.189
500.000-750.000	102	0,0	100,0	1.591,6	4,5	63,7	15.604.131
750.000-1.000.000	58	0,0	100,0	1.316,3	3,7	67,4	22.694.170
>1.000.000	159	0,0	100,0	11.553,7	32,6	100,0	72.664.995
TOTAL	532.324	100		35.458,2	100		66.610

Cuadro AE.II.2.6

**AUMENTOS POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN
CONTABLE Y FISCAL. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	62	0,7	0,7	0,4	0,0	0,0	5.869
0-10	151	1,7	2,4	0,9	0,0	0,1	5.652
10-50	385	4,3	6,6	2,4	0,1	0,2	6.345
50-100	381	4,2	10,9	2,2	0,1	0,3	5.762
100-250	974	10,8	21,7	5,7	0,3	0,6	5.858
250-500	1.009	11,2	32,9	10,4	0,5	1,1	10.297
500-1.000	999	11,1	44,0	12,2	0,6	1,7	12.235
1.000-3.000	1.510	16,8	60,8	84,6	4,1	5,8	55.997
3.000-5.000	646	7,2	68,0	85,6	4,2	9,9	132.568
5.000-6.000	231	2,6	70,5	44,4	2,2	12,1	192.238
6.000-7.500	251	2,8	73,3	40,6	2,0	14,0	161.650
7.500-10.000	355	3,9	77,3	26,1	1,3	15,3	73.522
10.000-25.000	848	9,4	86,7	110,8	5,4	20,7	130.629
25.000-50.000	424	4,7	91,4	206,2	10,0	30,7	486.226
50.000-75.000	157	1,7	93,2	32,1	1,6	32,3	204.591
75.000-100.000	118	1,3	94,5	49,9	2,4	34,7	422.590
100.000-250.000	235	2,6	97,1	424,9	20,6	55,3	1.807.910
250.000-500.000	102	1,1	98,2	106,0	5,1	60,5	1.039.283
500.000-750.000	47	0,5	98,7	54,1	2,6	63,1	1.151.026
750.000-1.000.000	27	0,3	99,0	46,2	2,2	65,3	1.711.084
>1.000.000	87	1,0	100,0	714,0	34,7	100,0	8.207.181
TOTAL	8.999	100		2.059,6	100		228.865

Cuadro AE.II.2.7

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	10	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	3.907
0-10	27	1,3	1,8	0,1	0,0	0,1	2.421
10-50	54	2,6	4,4	0,1	0,1	0,1	1.745
50-100	98	4,8	9,2	0,4	0,2	0,4	3.756
100-250	256	12,5	21,7	1,0	0,6	1,0	3.884
250-500	312	15,2	36,9	1,8	1,2	2,2	5.897
500-1.000	329	16,0	52,9	3,1	2,0	4,1	9.518
1.000-3.000	465	22,6	75,5	8,6	5,5	9,6	18.548
3.000-5.000	160	7,8	83,3	5,3	3,4	13,0	33.359
5.000-6.000	40	1,9	85,2	2,0	1,3	14,2	49.550
6.000-7.500	42	2,0	87,3	1,2	0,8	15,0	29.134
7.500-10.000	51	2,5	89,8	4,3	2,7	17,7	83.969
10.000-25.000	90	4,4	94,2	12,9	8,2	25,9	143.545
25.000-50.000	56	2,7	96,9	10,2	6,5	32,4	182.595
50.000-75.000	14	0,7	97,6	5,3	3,3	35,7	377.122
75.000-100.000	11	0,5	98,1	6,7	4,3	40,0	611.396
100.000-250.000	18	0,9	99,0	5,7	3,6	43,6	317.314
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	99,5	0,0	0,0	58,9	-
>1.000.000	10	0,5	100,0	64,9	41,1	100,0	6.491.683
TOTAL	2.054	100		157,9	100		76.893

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.8

AUMENTOS POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,2	0,2	0,1	0,0	0,0	12.822
0-10	21	0,7	0,9	0,8	0,3	0,4	36.995
10-50	67	2,2	3,0	0,5	0,2	0,6	7.325
50-100	95	3,1	6,1	0,5	0,2	0,8	5.167
100-250	288	9,3	15,4	1,9	0,8	1,6	6.590
250-500	329	10,6	25,9	2,7	1,2	2,8	8.200
500-1.000	388	12,5	38,4	4,6	2,0	4,9	11.862
1.000-3.000	638	20,5	59,0	14,6	6,4	11,3	22.937
3.000-5.000	242	7,8	66,8	11,7	5,1	16,4	48.227
5.000-6.000	86	2,8	69,5	4,2	1,9	18,3	49.215
6.000-7.500	103	3,3	72,8	11,2	4,9	23,2	108.419
7.500-10.000	176	5,7	78,5	10,8	4,7	28,0	61.199
10.000-25.000	313	10,1	88,6	25,8	11,4	39,4	82.556
25.000-50.000	128	4,1	92,7	9,4	4,1	43,5	73.186
50.000-75.000	54	1,7	94,4	9,3	4,1	47,6	172.915
75.000-100.000	35	1,1	95,6	4,9	2,2	49,8	139.896
100.000-250.000	74	2,4	97,9	89,0	39,2	89,0	1.203.367
250.000-500.000	20	0,6	98,6	2,5	1,1	90,1	126.535
500.000-750.000	14	0,5	99,0	13,9	6,1	96,2	996.423
750.000-1.000.000	8	0,3	99,3	1,1	0,5	96,7	143.125
>1.000.000	22	0,7	100,0	7,4	3,3	100,0	335.356
TOTAL	3.107	100		227,0	100		73.062

Cuadro AE.II.2.9

AUMENTOS POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	31	0,2	0,2	0,6	0,3	0,3	19.487
0-10	145	1,0	1,2	0,3	0,2	0,5	2.411
10-50	455	3,1	4,3	1,4	0,8	1,3	3.163
50-100	740	5,1	9,4	2,7	1,5	2,8	3.626
100-250	2.163	14,8	24,2	9,2	5,1	7,9	4.260
250-500	2.571	17,6	41,7	13,9	7,7	15,6	5.424
500-1.000	2.822	19,3	61,0	24,7	13,6	29,2	8.768
1.000-3.000	3.860	26,4	87,4	60,6	33,4	62,7	15.707
3.000-5.000	1.168	8,0	95,4	35,2	19,4	82,1	30.138
5.000-6.000	297	2,0	97,4	11,8	6,5	88,6	39.882
6.000-7.500	226	1,5	99,0	12,3	6,8	95,4	54.245
7.500-10.000	107	0,7	99,7	6,2	3,4	98,8	58.298
10.000-25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000-50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000-75.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75.000-100.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100.000-250.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250.000-500.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500.000-750.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750.000-1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
>1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	14.630	100		181,3	100		12.392

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.10

**AUMENTOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	38	0,1	0,1	0,3	0,0	0,0	7.348
0-10	250	0,7	0,8	1,2	0,1	0,1	4.760
10-50	804	2,2	3,0	6,2	0,6	0,7	7.673
50-100	1.038	2,9	5,9	6,0	0,6	1,3	5.820
100-250	3.207	8,9	14,9	18,8	1,8	3,2	5.850
250-500	4.373	12,2	27,1	31,7	3,1	6,3	7.244
500-1.000	5.715	15,9	43,0	55,2	5,4	11,7	9.667
1.000-3.000	9.293	25,9	69,0	165,1	16,1	27,8	17.765
3.000-5.000	3.619	10,1	79,0	102,9	10,1	37,9	28.427
5.000-6.000	1.118	3,1	82,2	31,9	3,1	41,0	28.553
6.000-7.500	1.103	3,1	85,2	41,0	4,0	45,0	37.209
7.500-10.000	1.199	3,3	88,6	52,0	5,1	50,1	43.407
10.000-25.000	2.454	6,8	95,4	189,6	18,5	68,6	77.277
25.000-50.000	874	2,4	97,9	104,5	10,2	78,8	119.588
50.000-75.000	287	0,8	98,7	27,3	2,7	81,5	95.137
75.000-100.000	145	0,4	99,1	18,6	1,8	83,3	127.935
100.000-250.000	213	0,6	99,7	65,6	6,4	89,7	307.944
250.000-500.000	61	0,2	99,8	36,9	3,6	93,3	604.458
500.000-750.000	25	0,1	99,9	18,1	1,8	95,1	722.565
750.000-1.000.000	7	0,0	99,9	2,9	0,3	95,4	417.052
>1.000.000	25	0,1	100,0	47,3	4,6	100,0	1.893.624
TOTAL	35.848	100		1.023,1	100		28.541

Cuadro AE.II.2.11

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA
DE DEUDORES. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	17	0,6	0,6	263,2	3,6	3,6	15.485.106
0-10	20	0,7	1,3	50,0	0,7	4,3	2.500.237
10-50	36	1,3	2,6	8,8	0,1	4,4	244.823
50-100	31	1,1	3,6	9,6	0,1	4,6	310.405
100-250	60	2,1	5,7	5,4	0,1	4,7	90.049
250-500	77	2,7	8,4	12,1	0,2	4,8	156.911
500-1.000	127	4,4	12,9	37,4	0,5	5,3	294.788
1.000-3.000	360	12,6	25,5	159,0	2,2	7,5	441.543
3.000-5.000	227	7,9	33,4	155,0	2,1	9,7	682.765
5.000-6.000	87	3,0	36,4	8,8	0,1	9,8	100.808
6.000-7.500	111	3,9	40,3	33,2	0,5	10,3	298.829
7.500-10.000	153	5,4	45,7	46,4	0,6	10,9	303.383
10.000-25.000	493	17,2	62,9	157,5	2,2	13,1	319.450
25.000-50.000	339	11,9	74,8	261,3	3,6	16,7	770.874
50.000-75.000	174	6,1	80,9	256,2	3,5	20,2	1.472.659
75.000-100.000	93	3,3	84,1	211,1	2,9	23,1	2.269.433
100.000-250.000	222	7,8	91,9	315,5	4,4	27,5	1.421.049
250.000-500.000	93	3,3	95,1	418,4	5,8	33,3	4.498.752
500.000-750.000	40	1,4	96,5	275,8	3,8	37,1	6.893.850
750.000-1.000.000	19	0,7	97,2	142,6	2,0	39,0	7.506.182
>1.000.000	80	2,8	100,0	4.415,1	61,0	100,0	55.189.309
TOTAL	2.859	100		7.242,4	100		2.533.193

Cuadro AE.II.2.12

**AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO
DE VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES
NO COTIZADAS . IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	47	2,1	2,1	499,0	3,0	3,0	10.616.802
0-10	83	3,8	5,9	169,3	1,0	4,1	2.039.761
10-50	57	2,6	8,5	46,2	0,3	4,4	810.888
50-100	57	2,6	11,1	45,0	0,3	4,6	789.612
100-250	127	5,8	16,8	83,1	0,5	5,1	654.571
250-500	129	5,8	22,7	162,6	1,0	6,1	1.260.223
500-1.000	152	6,9	29,5	218,8	1,3	7,5	1.439.306
1.000-3.000	279	12,6	42,2	384,3	2,3	9,8	1.377.590
3.000-5.000	142	6,4	48,6	319,4	2,0	11,8	2.249.159
5.000-6.000	50	2,3	50,9	237,3	1,4	13,2	4.746.042
6.000-7.500	58	2,6	53,5	199,4	1,2	14,4	3.438.127
7.500-10.000	78	3,5	57,0	229,3	1,4	15,8	2.939.986
10.000-25.000	272	12,3	69,4	847,6	5,2	21,0	3.116.315
25.000-50.000	189	8,6	77,9	800,1	4,9	25,9	4.233.349
50.000-75.000	84	3,8	81,7	570,9	3,5	29,4	6.796.823
75.000-100.000	62	2,8	84,5	633,2	3,9	33,3	10.213.625
100.000-250.000	156	7,1	91,6	1.143,9	7,0	40,2	7.332.417
250.000-500.000	60	2,7	94,3	1.120,6	6,8	47,1	18.677.103
500.000-750.000	29	1,3	95,7	770,1	4,7	51,8	26.554.695
750.000-1.000.000	21	1,0	96,6	673,3	4,1	55,9	32.060.670
>1.000.000	75	3,4	100,0	7.218,2	44,1	100,0	96.242.683
TOTAL	2.207	100		16.371,7	100		7.418.086

Cuadro AE.II.2.13

AUMENTOS POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	9	1,5	3,3	0,3	0,1	3,6	38.345
50-100	37	6,0	9,3	0,8	0,2	3,8	22.603
100-250	140	22,9	32,2	32,5	7,2	11,0	232.371
250-500	98	16,0	48,2	7,1	1,6	12,6	72.923
500-1.000	68	11,1	59,3	12,0	2,7	15,2	176.769
1.000-3.000	73	11,9	71,2	33,8	7,5	22,8	462.809
3.000-5.000	44	7,2	78,4	28,0	6,2	29,0	637.069
5.000-6.000	9	1,5	79,9	5,8	1,3	30,3	644.956
6.000-7.500	17	2,8	82,7	18,5	4,1	34,4	1.090.662
7.500-10.000	19	3,1	85,8	7,0	1,6	36,0	368.365
10.000-25.000	41	6,7	92,5	28,5	6,3	42,3	696.183
25.000-50.000	8	1,3	93,8	6,0	1,3	43,6	748.196
50.000-75.000	11	1,8	95,6	25,3	5,6	49,3	2.296.300
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	8	1,3	100,0	68,4	15,2	100,0	8.555.575
TOTAL	612	100		449,7	100		734.732

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.14

AUMENTOS POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	6	2,2	2,2	0,0	0,0	0,0	4.015
10-50	10	3,7	5,9	0,0	0,0	0,0	3.062
50-100	8	3,0	8,9	0,1	0,0	0,0	12.141
100-250	9	3,3	12,2	0,1	0,0	0,0	16.385
250-500	9	3,3	15,6	0,0	0,0	0,0	4.963
500-1.000	15	5,6	21,1	6,9	0,7	0,7	459.036
1.000-3.000	38	14,1	35,2	2,0	0,2	0,9	53.191
3.000-5.000	12	4,4	39,6	3,5	0,4	1,3	292.892
5.000-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-10.000	12	4,4	48,5	7,4	0,7	2,2	615.173
10.000-25.000	45	16,7	65,2	53,4	5,4	7,6	1.185.688
25.000-50.000	16	5,9	71,1	242,1	24,4	32,0	15.128.282
50.000-75.000	17	6,3	77,4	20,0	2,0	34,0	1.175.515
75.000-100.000	14	5,2	82,6	16,6	1,7	35,7	1.186.579
100.000-250.000	23	8,5	91,1	40,3	4,1	39,7	1.752.726
250.000-500.000	8	3,0	94,1	97,3	9,8	49,5	12.162.718
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	7	2,6	100,0	357,3	36,0	100,0	51.045.149
TOTAL	270	100		993,2	100		3.678.421

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.15

AUMENTOS POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,4	0,4	19,6	0,6	0,6	2.450.309
0-10	10	0,6	1,0	0,0	0,0	0,6	4.505
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100-250	17	0,9	2,5	0,1	0,0	0,6	6.044
250-500	30	1,7	4,2	0,2	0,0	0,6	7.180
500-1.000	57	3,2	7,4	0,6	0,0	0,6	10.285
1.000-3.000	183	10,2	17,6	3,3	0,1	0,7	18.248
3.000-5.000	94	5,2	22,8	3,3	0,1	0,8	35.034
5.000-6.000	45	2,5	25,3	2,6	0,1	0,9	58.677
6.000-7.500	66	3,7	29,0	3,8	0,1	1,0	57.086
7.500-10.000	74	4,1	33,1	3,3	0,1	1,1	44.111
10.000-25.000	275	15,3	48,5	81,3	2,5	3,7	295.578
25.000-50.000	227	12,7	61,2	33,7	1,0	4,7	148.556
50.000-75.000	122	6,8	68,0	34,4	1,1	5,8	281.806
75.000-100.000	78	4,4	72,3	22,8	0,7	6,5	291.726
100.000-250.000	228	12,7	85,0	106,4	3,3	9,8	466.667
250.000-500.000	92	5,1	90,2	155,9	4,8	14,6	1.694.973
500.000-750.000	56	3,1	93,3	128,0	4,0	18,5	2.286.289
750.000-1.000.000	24	1,3	94,6	54,1	1,7	20,2	2.253.349
>1.000.000	96	5,4	100,0	2.578,5	79,8	100,0	26.859.330
TOTAL	1.792	100		3.232,0	100		1.803.569

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.16

**AUMENTOS POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES
FISCALMENTE. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	56	0,6	0,6	92,9	0,4	0,4	1.658.991
0-10	125	1,4	2,0	45,1	0,2	0,6	360.852
10-50	178	2,0	4,0	14,0	0,1	0,7	78.687
50-100	222	2,5	6,5	10,8	0,0	0,7	48.764
100-250	437	4,9	11,4	39,5	0,2	0,9	90.376
250-500	476	5,3	16,8	31,6	0,1	1,1	66.481
500-1.000	546	6,1	22,9	80,8	0,4	1,4	148.031
1.000-3.000	1.105	12,4	35,3	199,3	0,9	2,4	180.323
3.000-5.000	591	6,6	41,9	167,3	0,8	3,1	283.088
5.000-6.000	270	3,0	45,0	77,9	0,4	3,5	288.670
6.000-7.500	333	3,7	48,7	69,3	0,3	3,8	208.164
7.500-10.000	413	4,6	53,3	154,6	0,7	4,5	374.409
10.000-25.000	1.390	15,6	68,9	756,1	3,5	8,0	543.926
25.000-50.000	881	9,9	78,8	1.009,4	4,6	12,6	1.145.707
50.000-75.000	447	5,0	83,8	679,0	3,1	15,7	1.519.092
75.000-100.000	280	3,1	87,0	1.149,2	5,3	21,0	4.104.236
100.000-250.000	596	6,7	93,7	2.350,4	10,8	31,8	3.943.686
250.000-500.000	248	2,8	96,4	2.626,1	12,1	43,8	10.588.916
500.000-750.000	93	1,0	97,5	959,9	4,4	48,2	10.321.215
750.000-1.000.000	56	0,6	98,1	1.502,6	6,9	55,1	26.832.889
>1.000.000	168	1,9	100,0	9.775,8	44,9	100,0	58.189.191
TOTAL	8.911	100		21.791,7	100		2.445.482

Cuadro AE.II.2.17

AUMENTOS DERIVADOS DE GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	54	0,6	0,6	1,8	0,3	0,3	32.533
0-10	125	1,4	2,0	1,1	0,2	0,5	9.045
10-50	265	3,0	5,0	1,8	0,3	0,8	6.682
50-100	311	3,5	8,4	2,9	0,5	1,2	9.388
100-250	725	8,1	16,5	6,1	1,0	2,2	8.425
250-500	789	8,8	25,3	5,1	0,8	3,1	6.402
500-1.000	899	10,0	35,4	13,8	2,3	5,3	15.357
1.000-3.000	1.495	16,7	52,0	19,9	3,3	8,6	13.301
3.000-5.000	673	7,5	59,5	23,5	3,9	12,5	34.959
5.000-6.000	250	2,8	62,3	5,7	0,9	13,4	22.839
6.000-7.500	274	3,1	65,4	5,4	0,9	14,3	19.878
7.500-10.000	336	3,7	69,1	6,7	1,1	15,4	20.081
10.000-25.000	947	10,6	79,7	46,3	7,6	23,0	48.885
25.000-50.000	569	6,3	86,1	24,3	4,0	27,0	42.636
50.000-75.000	291	3,2	89,3	45,2	7,4	34,4	155.465
75.000-100.000	189	2,1	91,4	16,3	2,7	37,1	86.010
100.000-250.000	384	4,3	95,7	42,9	7,1	44,2	111.845
250.000-500.000	160	1,8	97,5	43,8	7,2	51,4	273.638
500.000-750.000	62	0,7	98,2	30,6	5,0	56,4	493.667
750.000-1.000.000	42	0,5	98,6	31,7	5,2	61,6	753.774
>1.000.000	121	1,4	100,0	233,8	38,4	100,0	1.932.191
TOTAL	8.961	100		608,7	100		67.928

Cuadro AE.II.2.18

AUMENTOS POR OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	2.588	1,9	1,9	30,6	0,9	0,9	11.824
0-10	6.041	4,4	6,3	49,5	1,4	2,3	8.201
10-50	9.904	7,2	13,5	59,1	1,7	4,0	5.967
50-100	9.838	7,2	20,7	49,5	1,4	5,4	5.027
100-250	20.217	14,8	35,5	106,5	3,1	8,5	5.269
250-500	18.957	13,9	49,4	116,6	3,4	11,9	6.152
500-1.000	18.776	13,7	63,1	145,9	4,2	16,1	7.772
1.000-3.000	23.984	17,5	80,6	275,9	7,9	24,0	11.504
3.000-5.000	8.149	6,0	86,6	174,7	5,0	29,0	21.436
5.000-6.000	2.454	1,8	88,4	59,5	1,7	30,7	24.256
6.000-7.500	2.400	1,8	90,1	60,1	1,7	32,5	25.032
7.500-10.000	2.687	2,0	92,1	107,5	3,1	35,6	40.023
10.000-25.000	5.665	4,1	96,2	340,9	9,8	45,4	60.182
25.000-50.000	2.324	1,7	97,9	114,9	3,3	48,7	49.448
50.000-75.000	878	0,6	98,6	166,0	4,8	53,5	189.093
75.000-100.000	473	0,3	98,9	47,5	1,4	54,8	100.505
100.000-250.000	873	0,6	99,5	141,0	4,1	58,9	161.552
250.000-500.000	296	0,2	99,8	138,7	4,0	62,9	468.667
500.000-750.000	111	0,1	99,8	95,6	2,8	65,6	861.195
750.000-1.000.000	61	0,0	99,9	67,3	1,9	67,6	1.102.694
>1.000.000	167	0,1	100,0	1.126,8	32,4	100,0	6.747.383
TOTAL	136.843	100		3.474,3	100		25.389

Cuadro AE.II.2.19

AUMENTOS POR REVALORIZACIONES CONTABLES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	2,2	2,2	1,9	0,7	0,7	176.462
0-10	51	10,2	12,4	1,3	0,5	1,2	25.795
10-50	40	8,0	20,4	0,6	0,2	1,4	15.385
50-100	21	4,2	24,6	0,1	0,0	1,4	6.271
100-250	47	9,4	34,0	1,2	0,4	1,9	24.965
250-500	47	9,4	43,4	2,0	0,7	2,6	43.426
500-1.000	43	8,6	52,0	3,1	1,1	3,7	71.434
1.000-3.000	74	14,8	66,8	13,1	4,7	8,4	176.704
3.000-5.000	33	6,6	73,4	9,7	3,5	11,9	293.349
5.000-6.000	8	1,6	75,0	2,7	1,0	12,9	341.432
6.000-7.500	10	2,0	77,0	2,4	0,9	13,8	240.240
7.500-10.000	16	3,2	80,2	1,3	0,5	14,3	82.802
10.000-25.000	33	6,6	86,8	38,3	13,8	28,1	1.161.590
25.000-50.000	16	3,2	90,0	6,9	2,5	30,6	429.475
50.000-75.000	12	2,4	92,4	13,8	5,0	35,6	1.151.798
75.000-100.000	8	1,6	94,0	0,9	0,3	35,9	118.196
100.000-250.000	12	2,4	96,4	55,2	19,9	55,9	4.603.836
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	7	1,4	100,0	97,5	35,2	100,0	13.933.095
TOTAL	500	100		276,9	100		553.882

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.20

**AUMENTOS POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO.
IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	38	4,0	4,0	5,7	0,4	0,4	151.260
0-10	62	6,5	10,5	4,3	0,3	0,7	69.925
10-50	78	8,2	18,8	3,9	0,3	1,0	49.526
50-100	51	5,4	24,2	4,0	0,3	1,2	78.804
100-250	115	12,1	36,3	5,7	0,4	1,6	49.223
250-500	94	9,9	46,2	3,0	0,2	1,8	32.123
500-1.000	96	10,1	56,3	7,6	0,5	2,4	79.218
1.000-3.000	144	15,2	71,5	27,4	1,9	4,2	190.006
3.000-5.000	70	7,4	78,9	31,4	2,2	6,4	448.952
5.000-6.000	11	1,2	80,1	62,7	4,3	10,7	5.698.527
6.000-7.500	24	2,5	82,6	14,2	1,0	11,7	589.715
7.500-10.000	23	2,4	85,0	20,1	1,4	13,1	874.471
10.000-25.000	70	7,4	92,4	92,2	6,3	19,4	1.316.517
25.000-50.000	22	2,3	94,7	17,1	1,2	20,6	775.519
50.000-75.000	10	1,1	95,8	5,3	0,4	20,9	534.416
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	8	0,8	100,0	379,3	26,1	100,0	47.415.868
TOTAL	948	100		1.454,8	100		1.534.582

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.21

AUMENTOS POR ERRORES CONTABLES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	34	1,7	1,7	0,6	0,5	0,5	18.860
0-10	71	3,6	5,4	0,8	0,6	1,0	11.069
10-50	135	6,9	12,3	4,2	3,0	4,0	30.873
50-100	125	6,4	18,7	1,6	1,1	5,1	12.460
100-250	234	12,0	30,7	2,6	1,9	6,9	11.190
250-500	236	12,1	42,8	4,7	3,4	10,3	20.075
500-1.000	270	13,8	56,6	6,9	4,9	15,2	25.626
1.000-3.000	339	17,4	74,0	12,1	8,6	23,8	35.808
3.000-5.000	126	6,5	80,4	7,3	5,2	29,0	57.951
5.000-6.000	39	2,0	82,4	2,0	1,4	30,5	52.142
6.000-7.500	46	2,4	84,8	6,1	4,3	34,8	132.593
7.500-10.000	66	3,4	88,2	5,7	4,1	38,9	86.786
10.000-25.000	108	5,5	93,7	32,7	23,2	62,1	302.464
25.000-50.000	55	2,8	96,5	4,6	3,2	65,3	83.017
50.000-75.000	26	1,3	97,8	14,1	10,0	75,3	540.631
75.000-100.000	14	0,7	98,6	1,3	0,9	76,2	90.049
100.000-250.000	17	0,9	99,4	3,2	2,2	78,5	185.477
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.952	100		140,7	100		72.105

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.22

**AUMENTOS POR OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO
APLAZADO. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	21	1,3	1,3	33,6	1,7	1,7	1.599.769
0-10	79	4,7	6,0	11,6	0,6	2,3	146.687
10-50	131	7,8	13,8	21,7	1,1	3,4	165.649
50-100	114	6,8	20,6	26,4	1,3	4,7	231.465
100-250	198	11,8	32,4	56,4	2,9	7,6	284.686
250-500	177	10,6	43,0	95,7	4,9	12,5	540.822
500-1.000	180	10,8	53,8	149,5	7,6	20,0	830.445
1.000-3.000	278	16,6	70,4	263,4	13,4	33,4	947.661
3.000-5.000	116	6,9	77,3	155,3	7,9	41,3	1.338.488
5.000-6.000	41	2,4	79,7	56,6	2,9	44,2	1.380.985
6.000-7.500	36	2,2	81,9	43,2	2,2	46,4	1.200.664
7.500-10.000	41	2,4	84,3	83,8	4,3	50,6	2.043.665
10.000-25.000	117	7,0	91,3	269,3	13,7	64,3	2.301.890
25.000-50.000	64	3,8	95,2	157,8	8,0	72,3	2.465.805
50.000-75.000	24	1,4	96,6	137,9	7,0	79,3	5.747.723
75.000-100.000	12	0,7	97,3	45,6	2,3	81,6	3.800.106
100.000-250.000	27	1,6	98,9	98,0	5,0	86,6	3.628.485
250.000-500.000	8	0,5	99,4	52,4	2,7	89,2	6.552.676
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.674	100		1.970,2	100		1.176.942

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.23

AUMENTOS POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	35	1,5	1,5	11,1	0,9	0,9	317.489
0-10	65	2,7	4,2	1,2	0,1	1,0	18.843
10-50	98	4,1	8,2	1,5	0,1	1,1	15.622
50-100	124	5,2	13,4	1,6	0,1	1,3	12.851
100-250	225	9,4	22,8	5,9	0,5	1,7	26.225
250-500	216	9,0	31,7	11,4	0,9	2,7	52.845
500-1.000	244	10,1	41,9	9,7	0,8	3,5	39.904
1.000-3.000	355	14,8	56,7	34,3	2,8	6,3	96.620
3.000-5.000	155	6,4	63,1	19,3	1,6	7,8	124.500
5.000-6.000	59	2,5	65,6	9,1	0,7	8,6	153.490
6.000-7.500	66	2,7	68,3	14,1	1,2	9,7	213.892
7.500-10.000	74	3,1	71,4	15,3	1,2	11,0	206.206
10.000-25.000	259	10,8	82,2	61,5	5,0	16,0	237.380
25.000-50.000	152	6,3	88,5	89,3	7,3	23,3	587.247
50.000-75.000	59	2,5	90,9	64,3	5,3	28,6	1.090.407
75.000-100.000	40	1,7	92,6	38,9	3,2	31,7	972.471
100.000-250.000	81	3,4	96,0	103,9	8,5	40,2	1.283.025
250.000-500.000	41	1,7	97,7	247,3	20,2	60,4	6.031.586
500.000-750.000	18	0,7	98,4	53,3	4,4	64,8	2.959.107
750.000-1.000.000	7	0,3	98,7	4,3	0,4	65,1	614.940
>1.000.000	31	1,3	100,0	427,1	34,9	100,0	13.776.067
TOTAL	2.404	100		1.224,4	100		509.303

Cuadro AE.II.2.24

**AUMENTOS POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.
IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	45	0,7	0,7	2,2	0,4	0,4	48.481
0-10	135	2,1	2,7	3,6	0,7	1,1	26.920
10-50	350	5,3	8,1	9,8	1,8	2,8	27.866
50-100	398	6,1	14,1	12,7	2,3	5,1	31.942
100-250	709	10,8	24,9	24,9	4,5	9,6	35.182
250-500	752	11,4	36,4	29,6	5,4	15,0	39.367
500-1.000	732	11,1	47,5	38,6	7,0	21,9	52.715
1.000-3.000	1.206	18,4	65,8	69,9	12,6	34,6	57.972
3.000-5.000	563	8,6	74,4	28,5	5,2	39,7	50.670
5.000-6.000	175	2,7	77,1	11,5	2,1	41,8	65.788
6.000-7.500	205	3,1	80,2	9,5	1,7	43,5	46.325
7.500-10.000	217	3,3	83,5	17,7	3,2	46,7	81.387
10.000-25.000	533	8,1	91,6	94,9	17,2	63,9	178.121
25.000-50.000	249	3,8	95,4	42,2	7,6	71,5	169.283
50.000-75.000	72	1,1	96,5	14,9	2,7	74,2	207.522
75.000-100.000	48	0,7	97,2	5,7	1,0	75,3	119.442
100.000-250.000	98	1,5	98,7	15,8	2,9	78,1	161.102
250.000-500.000	30	0,5	99,2	82,9	15,0	93,1	2.762.777
500.000-750.000	19	0,3	99,5	13,1	2,4	95,5	689.389
750.000-1.000.000	10	0,2	99,6	2,2	0,4	95,9	222.989
>1.000.000	25	0,4	100,0	22,9	4,1	100,0	914.885
TOTAL	6.571	100		553,2	100		84.183

Cuadro AE.II.2.25

AUMENTOS POR GASTOS NO DEDUCIBLES POR INCOMPATIBILIDAD CON LA DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	40	8,0	11,2	0,1	0,1	0,2	3.509
50-100	30	6,0	17,2	0,1	0,1	0,2	2.397
100-250	85	17,0	34,3	0,3	0,3	0,6	3.800
250-500	76	15,2	49,5	0,9	0,9	1,4	11.741
500-1.000	66	13,2	62,7	1,0	1,0	2,4	14.634
1.000-3.000	77	15,4	78,2	0,7	0,7	3,1	9.584
3.000-5.000	18	3,6	81,8	0,5	0,5	3,6	25.594
5.000-6.000	9	1,8	83,6	0,1	0,1	3,7	9.112
6.000-7.500	9	1,8	85,4	0,1	0,1	3,7	6.655
7.500-10.000	7	1,4	86,8	0,0	0,0	3,7	1.703
10.000-25.000	22	4,4	91,2	0,7	0,7	4,5	34.034
25.000-50.000	8	1,6	92,8	1,8	1,8	6,2	222.257
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	12	2,4	97,0	4,0	3,9	12,6	331.274
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	499	100		101,5	100		203.423

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.26

**AUMENTOS POR AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO
Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	27	1,3	1,3	1,4	0,1	0,1	53.598
0-10	46	2,3	3,6	0,8	0,0	0,1	16.955
10-50	52	2,6	6,2	1,1	0,1	0,2	21.950
50-100	54	2,7	8,9	1,5	0,1	0,3	28.600
100-250	122	6,1	15,0	4,2	0,2	0,5	34.185
250-500	137	6,8	21,9	8,9	0,5	1,1	65.107
500-1.000	177	8,8	30,7	40,2	2,4	3,5	227.139
1.000-3.000	362	18,1	48,8	20,8	1,2	4,7	57.456
3.000-5.000	173	8,6	57,4	14,6	0,9	5,6	84.613
5.000-6.000	57	2,8	60,2	5,7	0,3	5,9	99.270
6.000-7.500	52	2,6	62,8	4,4	0,3	6,2	84.691
7.500-10.000	75	3,7	66,6	9,7	0,6	6,7	129.331
10.000-25.000	246	12,3	78,8	57,1	3,4	10,1	232.143
25.000-50.000	112	5,6	84,4	54,9	3,3	13,4	490.248
50.000-75.000	60	3,0	87,4	22,6	1,3	14,7	376.309
75.000-100.000	43	2,1	89,6	29,9	1,8	16,5	696.358
100.000-250.000	92	4,6	94,2	204,8	12,1	28,6	2.226.105
250.000-500.000	36	1,8	96,0	191,1	11,3	40,0	5.308.123
500.000-750.000	14	0,7	96,7	76,3	4,5	44,5	5.451.370
750.000-1.000.000	13	0,6	97,3	13,1	0,8	45,3	1.009.633
>1.000.000	54	2,7	100,0	923,0	54,7	100,0	17.091.850
TOTAL	2.004	100		1.686,2	100		841.438

Cuadro AE.II.2.27

AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	77	1,5	1,5	4,2	0,1	0,1	54.125
0-10	337	6,5	7,9	15,1	0,2	0,3	44.792
10-50	656	12,6	20,5	18,3	0,2	0,5	27.932
50-100	504	9,7	30,2	33,0	0,4	0,9	65.551
100-250	1.079	20,7	50,9	138,4	1,8	2,7	128.282
250-500	887	17,0	68,0	212,1	2,8	5,5	239.100
500-1.000	670	12,9	80,8	308,3	4,0	9,5	460.146
1.000-3.000	612	11,8	92,6	678,4	8,8	18,3	1.108.514
3.000-5.000	143	2,7	95,3	349,4	4,6	22,9	2.443.593
5.000-6.000	40	0,8	96,1	121,5	1,6	24,5	3.036.938
6.000-7.500	41	0,8	96,9	246,1	3,2	27,7	6.003.207
7.500-10.000	32	0,6	97,5	175,4	2,3	30,0	5.480.019
10.000-25.000	80	1,5	99,0	848,0	11,0	41,0	10.599.642
25.000-50.000	24	0,5	99,5	698,7	9,1	50,1	29.112.670
50.000-75.000	9	0,2	99,7	328,2	4,3	54,4	36.469.053
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	5.208	100		7.678,5	100		1.474.362

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.28

**AUMENTOS DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	55	1,2	1,2	6,2	0,1	0,1	112.856
0-10	287	6,0	7,2	3,7	0,0	0,1	12.984
10-50	537	11,3	18,5	21,5	0,2	0,3	40.050
50-100	412	8,7	27,2	28,1	0,2	0,5	68.211
100-250	760	16,0	43,2	111,8	1,0	1,5	147.165
250-500	585	12,3	55,5	187,5	1,6	3,1	320.529
500-1.000	598	12,6	68,1	367,0	3,2	6,3	613.691
1.000-3.000	784	16,5	84,6	1.166,7	10,2	16,5	1.488.163
3.000-5.000	230	4,8	89,5	756,0	6,6	23,1	3.286.798
5.000-6.000	59	1,2	90,7	266,1	2,3	25,4	4.509.493
6.000-7.500	79	1,7	92,4	473,2	4,1	29,6	5.990.482
7.500-10.000	102	2,1	94,5	695,3	6,1	35,6	6.816.188
10.000-25.000	165	3,5	98,0	2.086,4	18,2	53,8	12.644.803
25.000-50.000	60	1,3	99,2	1.657,9	14,5	68,3	27.631.713
50.000-75.000	18	0,4	99,6	961,9	8,4	76,7	53.437.146
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
>1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	4.749	100		11.461,6	100		2.413.480

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.29

AUMENTOS POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	49	2,6	2,6	2,7	1,1	1,1	54.377
0-10	107	5,6	8,1	4,8	1,9	3,0	44.639
10-50	176	9,2	17,3	8,4	3,4	6,5	47.866
50-100	200	10,4	27,7	9,1	3,7	10,1	45.345
100-250	345	18,0	45,7	17,3	7,0	17,2	50.098
250-500	280	14,6	60,3	22,0	8,9	26,1	78.450
500-1.000	267	13,9	74,2	22,5	9,1	35,2	84.258
1.000-3.000	297	15,5	89,6	36,3	14,8	50,0	122.145
3.000-5.000	77	4,0	93,6	16,8	6,8	56,8	218.079
5.000-6.000	17	0,9	94,5	4,6	1,9	58,7	271.393
6.000-7.500	21	1,1	95,6	5,6	2,3	61,0	264.374
7.500-10.000	26	1,4	97,0	16,3	6,6	67,6	627.222
10.000-25.000	30	1,6	98,5	14,1	5,7	73,3	468.599
25.000-50.000	8	0,4	99,0	15,5	6,3	79,6	1.939.283
50.000-75.000	7	0,4	99,3	10,9	4,4	84,0	1.552.747
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.920	100		245,9	100		128.077

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.30

AUMENTOS POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE . IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	57	0,7	0,7	38,1	0,4	0,4	669.076
0-10	118	1,4	2,0	7,2	0,1	0,5	60.843
10-50	282	3,3	5,3	42,4	0,4	0,9	150.299
50-100	466	5,4	10,7	21,2	0,2	1,1	45.471
100-250	1.608	18,6	29,3	82,5	0,8	2,0	51.311
250-500	1.241	14,4	43,7	110,5	1,1	3,1	89.054
500-1.000	925	10,7	54,4	143,6	1,5	4,6	155.268
1.000-3.000	1.300	15,1	69,5	456,1	4,7	9,3	350.857
3.000-5.000	494	5,7	75,2	348,7	3,6	12,8	705.805
5.000-6.000	178	2,1	77,3	153,3	1,6	14,4	861.419
6.000-7.500	185	2,1	79,4	131,6	1,4	15,8	711.528
7.500-10.000	263	3,0	82,5	168,7	1,7	17,5	641.271
10.000-25.000	574	6,7	89,1	827,8	8,5	26,0	1.442.097
25.000-50.000	329	3,8	92,9	537,4	5,5	31,5	1.633.388
50.000-75.000	149	1,7	94,7	591,5	6,1	37,6	3.970.097
75.000-100.000	81	0,9	95,6	415,2	4,3	41,9	5.126.184
100.000-250.000	177	2,1	97,7	991,1	10,2	52,0	5.599.471
250.000-500.000	84	1,0	98,6	1.904,7	19,6	71,6	22.675.379
500.000-750.000	36	0,4	99,0	739,1	7,6	79,2	20.531.529
750.000-1.000.000	21	0,2	99,3	374,0	3,8	83,0	17.810.228
>1.000.000	61	0,7	100,0	1.653,8	17,0	100,0	27.111.760
TOTAL	8.629	100		9.738,7	100		1.128.596

Cuadro AE.II.2.31

**TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*).
IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	877,6	0,6	0,6
0-10	683,0	0,4	1,0
10-50	536,8	0,3	1,4
50-100	469,6	0,3	1,7
100-250	1.111,0	0,7	2,4
250-500	1.413,3	0,9	3,3
500-1.000	2.063,4	1,3	4,6
1.000-3.000	5.617,2	3,6	8,2
3.000-5.000	3.402,5	2,2	10,4
5.000-6.000	1.275,1	0,8	11,3
6.000-7.500	1.677,6	1,1	12,3
7.500-10.000	2.716,4	1,8	14,1
10.000-25.000	10.143,8	6,5	20,6
25.000-50.000	8.288,1	5,3	26,0
50.000-75.000	6.407,6	4,1	30,1
75.000-100.000	4.033,9	2,6	32,7
100.000-250.000	17.280,0	11,1	43,9
250.000-500.000	13.381,1	8,6	52,5
500.000-750.000	5.618,3	3,6	56,1
750.000-1.000.000	5.156,5	3,3	59,4
>1.000.000	62.867,7	40,6	100,0
TOTAL	155.020,7	100	

(*) Incluida la corrección por IS.

Cuadro AE.II.2.32

DISMINUCIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	246	0,1	0,1	68,4	0,3	0,3	278.221
0-10	42.899	18,7	18,8	63,9	0,3	0,5	1.489
10-50	40.308	17,6	36,4	243,0	1,0	1,5	6.029
50-100	29.867	13,0	49,4	271,7	1,1	2,6	9.097
100-250	41.062	17,9	67,3	474,8	1,9	4,6	11.564
250-500	25.975	11,3	78,6	478,6	1,9	6,5	18.426
500-1.000	18.702	8,2	86,8	565,8	2,3	8,8	30.255
1.000-3.000	16.875	7,4	94,2	1.228,6	5,0	13,8	72.807
3.000-5.000	4.248	1,9	96,0	730,9	3,0	16,8	172.068
5.000-6.000	1.264	0,6	96,6	315,1	1,3	18,1	249.305
6.000-7.500	1.225	0,5	97,1	342,5	1,4	19,5	279.607
7.500-10.000	1.425	0,6	97,7	552,4	2,3	21,7	387.657
10.000-25.000	2.819	1,2	98,9	1.868,4	7,6	29,3	662.788
25.000-50.000	1.113	0,5	99,4	1.317,9	5,4	34,7	1.184.117
50.000-75.000	400	0,2	99,6	1.103,6	4,5	39,2	2.758.961
75.000-100.000	224	0,1	99,7	791,5	3,2	42,4	3.533.594
100.000-250.000	396	0,2	99,9	2.600,3	10,6	53,0	6.566.509
250.000-500.000	134	0,1	99,9	2.097,3	8,5	61,6	15.651.388
500.000-750.000	50	0,0	100,0	1.034,2	4,2	65,8	20.684.383
750.000-1.000.000	28	0,0	100,0	1.126,8	4,6	70,4	40.243.264
>1.000.000	74	0,0	100,0	7.274,5	29,6	100,0	98.304.588
TOTAL	229.334	100		24.550,6	100		107.052

Cuadro AE.II.2.33

DISMINUCIONES POR DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	36	0,5	0,5	0,1	0,0	0,0	2.534
0-10	146	2,2	2,7	1,0	0,1	0,1	6.911
10-50	320	4,8	7,5	1,4	0,1	0,2	4.253
50-100	370	5,5	12,9	2,3	0,2	0,4	6.266
100-250	806	12,0	24,9	6,2	0,5	0,9	7.633
250-500	738	11,0	35,9	8,2	0,7	1,7	11.093
500-1.000	773	11,5	47,3	14,7	1,3	2,9	19.031
1.000-3.000	1.090	16,2	63,5	31,9	2,8	5,7	29.241
3.000-5.000	430	6,4	69,9	38,0	3,3	9,0	88.301
5.000-6.000	144	2,1	72,0	7,0	0,6	9,6	48.522
6.000-7.500	184	2,7	74,8	13,0	1,1	10,7	70.840
7.500-10.000	237	3,5	78,3	22,3	1,9	12,7	93.981
10.000-25.000	528	7,8	86,1	60,6	5,3	17,9	114.757
25.000-50.000	300	4,5	90,6	121,1	10,5	28,5	403.673
50.000-75.000	139	2,1	92,7	42,7	3,7	32,2	307.507
75.000-100.000	97	1,4	94,1	30,1	2,6	34,8	310.719
100.000-250.000	189	2,8	96,9	136,4	11,9	46,6	721.921
250.000-500.000	69	1,0	97,9	32,8	2,9	49,5	475.637
500.000-750.000	34	0,5	98,4	53,9	4,7	54,2	1.585.627
750.000-1.000.000	23	0,3	98,8	12,3	1,1	55,2	534.549
>1.000.000	83	1,2	100,0	515,2	44,8	100,0	6.207.238
TOTAL	6.736	100		1.151,2	100		170.905

Cuadro AE.II.2.34

**DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN
DE GASTOS DE I+D. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	4.571
0-10	24	1,8	2,3	0,1	0,1	0,1	4.084
10-50	54	4,1	6,4	0,1	0,1	0,2	2.287
50-100	138	10,4	16,8	2,9	1,8	2,0	20.849
100-250	229	17,3	34,1	2,6	1,6	3,6	11.330
250-500	202	15,2	49,4	2,1	1,3	4,9	10.195
500-1.000	182	13,7	63,1	2,8	1,7	6,6	15.297
1.000-3.000	212	16,0	79,1	9,4	5,8	12,4	44.189
3.000-5.000	80	6,0	85,1	8,1	5,1	17,5	101.489
5.000-6.000	27	2,0	87,2	2,2	1,4	18,9	81.604
6.000-7.500	20	1,5	88,7	1,4	0,9	19,8	71.377
7.500-10.000	33	2,5	91,2	14,7	9,1	28,9	443.944
10.000-25.000	42	3,2	94,3	17,9	11,2	40,1	426.892
25.000-50.000	30	2,3	96,6	16,7	10,4	50,5	555.621
50.000-75.000	9	0,7	97,3	7,7	4,8	55,3	859.229
75.000-100.000	6	0,5	97,7	5,2	3,2	58,6	862.545
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	99,2	0,0	0,0	78,2	-
>1.000.000	10	0,8	100,0	35,0	21,8	100,0	3.497.648
TOTAL	1.325	100		160,3	100		120.963

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.35

DISMINUCIONES POR OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	45	4,1	5,1	0,6	0,3	0,3	13.741
50-100	54	4,9	10,0	0,3	0,1	0,4	5.987
100-250	161	14,7	24,7	2,5	1,1	1,5	15.709
250-500	160	14,6	39,4	2,8	1,2	2,8	17.611
500-1.000	124	11,3	50,7	4,1	1,8	4,6	33.415
1.000-3.000	198	18,1	68,8	11,5	5,1	9,7	57.952
3.000-5.000	84	7,7	76,4	7,5	3,3	13,0	89.573
5.000-6.000	27	2,5	78,9	4,3	1,9	14,9	158.392
6.000-7.500	32	2,9	81,8	3,2	1,4	16,2	99.166
7.500-10.000	37	3,4	85,2	5,7	2,5	18,8	154.707
10.000-25.000	73	6,7	91,9	19,7	8,7	27,5	270.511
25.000-50.000	24	2,2	94,1	9,8	4,3	31,8	407.906
50.000-75.000	17	1,6	95,6	5,6	2,5	34,2	327.476
75.000-100.000	9	0,8	96,4	3,3	1,4	35,7	362.430
100.000-250.000	20	1,8	98,3	140,9	62,1	97,8	7.046.086
250.000-500.000	7	0,6	98,9	2,0	0,9	98,6	283.151
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	6	0,5	100,0	0,2	0,1	100,0	38.465
TOTAL	1.095	100		227,0	100		207.300

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.36

DISMINUCIONES POR LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	21	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	3.028
0-10	114	1,4	1,6	0,6	0,2	0,2	4.875
10-50	392	4,7	6,3	1,7	0,7	0,9	4.410
50-100	627	7,5	13,8	6,3	2,4	3,3	10.081
100-250	1.480	17,7	31,5	14,0	5,3	8,6	9.438
250-500	1.423	17,0	48,5	17,2	6,5	15,1	12.061
500-1.000	1.544	18,5	67,0	36,2	13,7	28,9	23.459
1.000-3.000	1.819	21,8	88,7	76,9	29,2	58,1	42.292
3.000-5.000	538	6,4	95,2	48,4	18,4	76,4	89.948
5.000-6.000	165	2,0	97,1	13,5	5,1	81,5	81.797
6.000-7.500	125	1,5	98,6	15,2	5,8	87,3	121.556
7.500-10.000	75	0,9	99,5	18,3	6,9	94,2	243.418
10.000-25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000-50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250.000-500.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500.000-750.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750.000-1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
>1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	8.362	100		263,5	100		31.508

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.37

DISMINUCIONES POR AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	9	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	2.364
0-10	139	1,2	1,3	0,2	0,1	0,1	1.343
10-50	709	6,0	7,3	4,0	1,8	1,9	5.578
50-100	934	7,9	15,2	7,6	3,4	5,3	8.163
100-250	2.023	17,1	32,3	16,9	7,6	12,9	8.371
250-500	2.070	17,5	49,8	17,1	7,7	20,6	8.238
500-1.000	2.105	17,8	67,7	25,9	11,6	32,2	12.282
1.000-3.000	2.580	21,9	89,5	62,2	27,9	60,1	24.110
3.000-5.000	748	6,3	95,8	34,6	15,5	75,6	46.286
5.000-6.000	224	1,9	97,7	16,0	7,2	82,8	71.454
6.000-7.500	153	1,3	99,0	16,4	7,4	90,2	107.254
7.500-10.000	83	0,7	99,7	9,4	4,2	94,4	112.711
10.000-25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000-50.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50.000-75.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
75.000-100.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
100.000-250.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
250.000-500.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
500.000-750.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
750.000-1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
>1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	11.807	100		222,7	100		18.862

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.38

**DISMINUCIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:
RÉGIMEN ESPECIAL. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	94	0,2	0,2	679,9	22,8	22,8	7.233.234
0-10	217	0,5	0,8	446,5	15,0	37,8	2.057.483
10-50	727	1,8	2,6	91,3	3,1	40,9	125.577
50-100	1.287	3,2	5,9	25,7	0,9	41,8	19.972
100-250	3.966	10,0	15,9	58,4	2,0	43,7	14.716
250-500	5.173	13,0	28,9	96,3	3,2	47,0	18.619
500-1.000	6.524	16,5	45,4	142,6	4,8	51,7	21.855
1.000-3.000	9.956	25,1	70,5	288,0	9,7	61,4	28.927
3.000-5.000	3.834	9,7	80,2	172,7	5,8	67,2	45.057
5.000-6.000	1.162	2,9	83,1	41,9	1,4	68,6	36.063
6.000-7.500	1.166	2,9	86,0	66,9	2,2	70,9	57.403
7.500-10.000	1.300	3,3	89,3	92,8	3,1	74,0	71.379
10.000-25.000	2.632	6,6	95,9	312,4	10,5	84,5	118.680
25.000-50.000	909	2,3	98,2	152,6	5,1	89,6	167.927
50.000-75.000	273	0,7	98,9	44,7	1,5	91,1	163.679
75.000-100.000	141	0,4	99,3	35,1	1,2	92,3	248.626
100.000-250.000	185	0,5	99,7	66,0	2,2	94,5	356.770
250.000-500.000	56	0,1	99,9	35,1	1,2	95,7	627.426
500.000-750.000	20	0,1	99,9	15,2	0,5	96,2	757.598
750.000-1.000.000	7	0,0	100,0	14,7	0,5	96,7	2.104.260
>1.000.000	19	0,0	100,0	98,8	3,3	100,0	5.199.692
TOTAL	39.648	100		2.977,6	100		75.101

Cuadro AE.II.2.39

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	11	0,6	1,2	1,0	0,0	0,0	86.899
50-100	14	0,8	2,0	0,0	0,0	0,0	1.934
100-250	32	1,8	3,9	3,0	0,1	0,1	92.214
250-500	38	2,2	6,1	0,8	0,0	0,1	20.394
500-1.000	73	4,2	10,3	5,8	0,1	0,2	79.454
1.000-3.000	191	11,0	21,3	20,6	0,5	0,7	107.777
3.000-5.000	127	7,3	28,6	8,2	0,2	0,9	64.794
5.000-6.000	57	3,3	31,9	3,3	0,1	1,0	58.507
6.000-7.500	60	3,5	35,4	3,4	0,1	1,0	55.951
7.500-10.000	92	5,3	40,7	37,1	0,8	1,9	402.798
10.000-25.000	306	17,7	58,3	64,8	1,5	3,3	211.713
25.000-50.000	209	12,1	70,4	47,4	1,1	4,4	226.638
50.000-75.000	122	7,0	77,4	72,8	1,6	6,0	596.503
75.000-100.000	59	3,4	80,8	70,3	1,6	7,6	1.190.802
100.000-250.000	158	9,1	90,0	157,2	3,5	11,1	995.080
250.000-500.000	69	4,0	93,9	205,2	4,6	15,7	2.973.393
500.000-750.000	30	1,7	95,7	232,4	5,2	20,9	7.747.158
750.000-1.000.000	16	0,9	96,6	112,6	2,5	23,4	7.035.682
>1.000.000	59	3,4	100,0	3.417,6	76,6	100,0	57.925.568
TOTAL	1.733	100		4.463,3	100		2.575.478

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.40

**DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR
DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS . IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	20	1,0	1,0	37,3	0,4	0,4	1.866.073
0-10	59	3,1	4,1	45,2	0,5	0,8	766.793
10-50	40	2,1	6,2	9,8	0,1	0,9	245.316
50-100	49	2,6	8,8	14,1	0,1	1,1	287.803
100-250	98	5,1	13,9	30,1	0,3	1,4	307.621
250-500	114	6,0	19,9	51,6	0,5	1,9	452.556
500-1.000	126	6,6	26,5	77,5	0,8	2,7	615.411
1.000-3.000	266	13,9	40,5	232,9	2,4	5,0	875.698
3.000-5.000	124	6,5	47,0	200,7	2,0	7,1	1.618.247
5.000-6.000	48	2,5	49,5	78,8	0,8	7,9	1.640.890
6.000-7.500	45	2,4	51,9	81,5	0,8	8,7	1.810.007
7.500-10.000	70	3,7	55,5	106,6	1,1	9,8	1.523.354
10.000-25.000	244	12,8	68,3	550,7	5,6	15,4	2.257.114
25.000-50.000	147	7,7	76,0	282,6	2,9	18,2	1.922.544
50.000-75.000	80	4,2	80,2	247,1	2,5	20,7	3.088.211
75.000-100.000	54	2,8	83,1	362,6	3,7	24,4	6.713.894
100.000-250.000	148	7,8	90,8	1.134,6	11,5	35,9	7.666.433
250.000-500.000	48	2,5	93,3	530,3	5,4	41,3	11.048.809
500.000-750.000	28	1,5	94,8	206,4	2,1	43,3	7.371.779
750.000-1.000.000	24	1,3	96,1	430,3	4,4	47,7	17.929.738
>1.000.000	75	3,9	100,0	5.164,3	52,3	100,0	68.856.676
TOTAL	1.907	100		9.875,1	100		5.178.348

Cuadro AE.II.2.41

DISMINUCIONES POR PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	24	3,6	6,0	0,0	0,0	0,2	2.005
100-250	150	22,6	28,7	0,6	0,4	0,5	3.877
250-500	112	16,9	45,6	0,4	0,3	0,8	3.869
500-1.000	82	12,4	57,9	3,1	2,0	2,9	37.963
1.000-3.000	90	13,6	71,5	2,2	1,4	4,3	24.561
3.000-5.000	44	6,6	78,1	1,7	1,1	5,4	38.356
5.000-6.000	16	2,4	80,5	2,4	1,5	7,0	147.906
6.000-7.500	17	2,6	83,1	1,3	0,9	7,8	78.198
7.500-10.000	21	3,2	86,3	1,6	1,1	8,9	77.131
10.000-25.000	49	7,4	93,7	10,0	6,5	15,4	203.183
25.000-50.000	15	2,3	95,9	14,9	9,7	25,1	991.215
50.000-75.000	6	0,9	96,8	12,4	8,1	33,2	2.067.306
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	6	0,9	100,0	84,3	55,0	100,0	14.048.107
TOTAL	663	100		153,1	100		230.976

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.42

DISMINUCIONES POR ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100-250	7	3,2	6,0	3,1	0,1	0,3	443.330
250-500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500-1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.000-3.000	9	4,1	13,3	10,2	0,3	0,7	1.138.697
3.000-5.000	11	5,0	18,3	29,7	0,9	1,5	2.696.913
5.000-6.000	0	0,0	18,3	0,0	0,0	1,5	-
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-10.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10.000-25.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25.000-50.000	32	14,7	49,1	101,3	2,9	6,3	3.164.575
50.000-75.000	13	6,0	55,0	73,0	2,1	8,4	5.612.643
75.000-100.000	13	6,0	61,0	55,5	1,6	10,0	4.265.393
100.000-250.000	29	13,3	74,3	149,4	4,3	14,3	5.150.145
250.000-500.000	15	6,9	81,2	76,6	2,2	16,5	5.106.168
500.000-750.000	7	3,2	84,4	24,7	0,7	17,3	3.523.321
750.000-1.000.000	7	3,2	87,6	108,6	3,1	20,4	15.519.003
>1.000.000	27	12,4	100,0	2.752,9	79,6	100,0	101.959.198
TOTAL	218	100		3.458,6	100		15.864.980

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.43

DISMINUCIONES POR DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	67	2,5	3,4	0,6	0,0	0,1	8.744
50-100	67	2,5	5,9	0,4	0,0	0,1	6.055
100-250	180	6,8	12,7	0,8	0,1	0,2	4.657
250-500	173	6,5	19,2	2,0	0,1	0,3	11.324
500-1.000	203	7,7	26,9	2,7	0,2	0,5	13.308
1.000-3.000	316	11,9	38,8	14,8	1,1	1,6	46.857
3.000-5.000	178	6,7	45,5	7,4	0,6	2,2	41.476
5.000-6.000	46	1,7	47,2	2,9	0,2	2,4	62.136
6.000-7.500	78	2,9	50,2	5,1	0,4	2,8	65.627
7.500-10.000	120	4,5	54,7	29,9	2,3	5,0	249.080
10.000-25.000	368	13,9	68,6	86,1	6,5	11,5	234.083
25.000-50.000	268	10,1	78,7	97,7	7,4	18,9	364.554
50.000-75.000	126	4,8	83,4	97,3	7,3	26,2	771.835
75.000-100.000	81	3,1	86,5	54,2	4,1	30,3	668.962
100.000-250.000	187	7,1	93,6	340,4	25,7	56,0	1.820.360
250.000-500.000	66	2,5	96,0	145,3	10,9	66,9	2.200.759
500.000-750.000	38	1,4	97,5	78,9	5,9	72,8	2.077.250
750.000-1.000.000	18	0,7	98,2	68,8	5,2	78,0	3.823.661
>1.000.000	49	1,8	100,0	291,5	22,0	100,0	5.949.854
TOTAL	2.652	100		1.327,1	100		500.410

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.44

DISMINUCIONES POR PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	10	0,9	2,4	0,1	0,0	0,0	7.314
50-100	11	1,0	3,4	0,1	0,0	0,0	8.920
100-250	11	1,0	4,4	0,2	0,0	0,0	22.481
250-500	19	1,7	6,1	2,0	0,0	0,1	104.860
500-1.000	22	2,0	8,1	0,8	0,0	0,1	36.163
1.000-3.000	55	5,0	13,1	4,6	0,1	0,2	83.981
3.000-5.000	31	2,8	15,9	36,9	0,9	1,1	1.189.627
5.000-6.000	17	1,5	17,5	0,5	0,0	1,1	27.014
6.000-7.500	20	1,8	19,3	1,3	0,0	1,1	66.368
7.500-10.000	35	3,2	22,5	3,7	0,1	1,2	106.438
10.000-25.000	150	13,6	36,1	265,6	6,2	7,4	1.770.992
25.000-50.000	124	11,3	47,4	31,6	0,7	8,1	254.854
50.000-75.000	89	8,1	55,5	139,0	3,2	11,4	1.562.016
75.000-100.000	68	6,2	61,6	42,0	1,0	12,3	617.547
100.000-250.000	167	15,2	76,8	138,2	3,2	15,6	827.567
250.000-500.000	80	7,3	84,1	153,6	3,6	19,1	1.920.284
500.000-750.000	44	4,0	88,1	262,5	6,1	25,3	5.965.774
750.000-1.000.000	34	3,1	91,2	196,6	4,6	29,9	5.781.459
>1.000.000	97	8,8	100,0	3.007,5	70,1	100,0	31.005.607
TOTAL	1.100	100		4.287,6	100		3.897.783

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.45

DISMINUCIONES POR OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	16	0,3	0,3	1,1	0,0	0,0	70.249
0-10	60	1,0	1,3	59,8	0,3	0,3	996.851
10-50	89	1,6	2,9	10,5	0,0	0,3	117.519
50-100	61	1,1	3,9	6,3	0,0	0,4	102.526
100-250	150	2,6	6,6	9,2	0,0	0,4	61.026
250-500	171	3,0	9,5	23,9	0,1	0,5	139.800
500-1.000	213	3,7	13,3	34,1	0,2	0,7	160.125
1.000-3.000	518	9,0	22,3	522,3	2,5	3,2	1.008.341
3.000-5.000	309	5,4	27,7	103,6	0,5	3,6	335.141
5.000-6.000	173	3,0	30,7	45,8	0,2	3,9	264.812
6.000-7.500	198	3,5	34,2	50,4	0,2	4,1	254.640
7.500-10.000	312	5,4	39,6	176,0	0,8	4,9	564.233
10.000-25.000	1.033	18,0	57,7	667,1	3,2	8,1	645.815
25.000-50.000	756	13,2	70,9	767,0	3,6	11,7	1.014.491
50.000-75.000	387	6,8	77,6	667,6	3,2	14,9	1.725.126
75.000-100.000	223	3,9	81,5	477,7	2,3	17,1	2.142.152
100.000-250.000	533	9,3	90,8	2.393,5	11,3	28,4	4.490.645
250.000-500.000	219	3,8	94,6	4.054,2	19,2	47,6	18.512.420
500.000-750.000	82	1,4	96,1	588,9	2,8	50,4	7.181.423
750.000-1.000.000	57	1,0	97,1	1.077,1	5,1	55,4	18.896.100
>1.000.000	169	2,9	100,0	9.431,2	44,6	100,0	55.805.801
TOTAL	5.729	100		21.167,2	100		3.694.753

Cuadro AE.II.2.46

DISMINUCIONES POR APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	11	2,3	2,3	0,5	0,1	0,1	45.174
0-10	31	6,5	8,9	1,6	0,3	0,4	51.902
10-50	36	7,6	16,5	1,4	0,3	0,7	38.567
50-100	25	5,3	21,7	0,4	0,1	0,8	15.936
100-250	51	10,8	32,5	1,6	0,3	1,1	31.551
250-500	50	10,5	43,0	4,4	0,9	2,0	88.076
500-1.000	48	10,1	53,2	1,9	0,4	2,4	38.883
1.000-3.000	79	16,7	69,8	8,5	1,8	4,2	108.026
3.000-5.000	21	4,4	74,3	7,0	1,5	5,6	335.616
5.000-6.000	9	1,9	76,2	0,5	0,1	5,7	51.285
6.000-7.500	10	2,1	78,3	0,5	0,1	5,8	54.769
7.500-10.000	15	3,2	81,4	11,5	2,4	8,2	766.266
10.000-25.000	38	8,0	89,5	37,9	7,8	16,0	996.292
25.000-50.000	11	2,3	91,8	14,0	2,9	18,9	1.275.440
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	10	2,1	95,6	141,5	29,1	48,8	14.153.683
250.000-500.000	6	1,3	96,8	9,6	2,0	50,7	1.604.285
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	8	1,7	100,0	227,5	46,8	100,0	28.435.341
TOTAL	474	100		485,8	100		1.024.896

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.47

DISMINUCIONES POR DEPRECIACIÓN MONETARIA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	8	0,3	0,3	0,3	0,0	0,0	37.446
0-10	13	0,5	0,8	0,1	0,0	0,1	11.492
10-50	71	2,6	3,4	0,8	0,1	0,2	11.252
50-100	113	4,2	7,5	1,1	0,2	0,4	9.433
100-250	330	12,1	19,7	5,1	0,8	1,1	15.457
250-500	369	13,6	33,2	9,0	1,4	2,5	24.325
500-1.000	372	13,7	46,9	11,0	1,7	4,2	29.534
1.000-3.000	547	20,1	67,0	30,4	4,7	8,9	55.500
3.000-5.000	187	6,9	73,9	14,0	2,2	11,1	75.022
5.000-6.000	59	2,2	76,0	7,4	1,1	12,2	126.174
6.000-7.500	61	2,2	78,3	7,4	1,1	13,4	120.733
7.500-10.000	71	2,6	80,9	18,4	2,8	16,2	259.242
10.000-25.000	178	6,5	87,4	24,3	3,7	19,9	136.262
25.000-50.000	90	3,3	90,7	19,6	3,0	23,0	218.276
50.000-75.000	39	1,4	92,2	22,2	3,4	26,4	569.409
75.000-100.000	31	1,1	93,3	6,4	1,0	27,4	207.077
100.000-250.000	54	2,0	95,3	79,8	12,3	39,7	1.478.156
250.000-500.000	28	1,0	96,3	16,6	2,6	42,3	594.084
500.000-750.000	26	1,0	97,3	19,3	3,0	45,2	742.121
750.000-1.000.000	14	0,5	97,8	7,0	1,1	46,3	498.726
>1.000.000	60	2,2	100,0	348,1	53,7	100,0	5.800.861
TOTAL	2.721	100		648,3	100		238.254

Cuadro AE.II.2.48

**DISMINUCIONES POR GASTOS POR OPERACIONES
CON ACCIONES PROPIAS, COMO GASTOS DE EMISIÓN,
HONORARIOS, COMISIONES, ETC. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	87	6,0	6,0	0,4	0,3	0,3	4.909
0-10	259	17,7	23,7	1,6	1,2	1,6	6.340
10-50	272	18,6	42,3	1,4	1,0	2,6	5.007
50-100	138	9,4	51,7	0,7	0,5	3,1	4.891
100-250	160	10,9	62,7	2,2	1,6	4,7	13.688
250-500	108	7,4	70,0	1,7	1,2	6,0	15.290
500-1.000	98	6,7	76,7	2,0	1,5	7,4	19.907
1.000-3.000	130	8,9	85,6	7,6	5,7	13,2	58.320
3.000-5.000	51	3,5	89,1	5,4	4,1	17,2	105.663
5.000-6.000	14	1,0	90,1	0,3	0,2	17,4	20.657
6.000-7.500	17	1,2	91,2	1,9	1,5	18,9	113.587
7.500-10.000	17	1,2	92,4	1,0	0,7	19,6	56.060
10.000-25.000	41	2,8	95,2	3,0	2,3	21,9	73.388
25.000-50.000	21	1,4	96,6	5,2	3,9	25,8	249.682
50.000-75.000	10	0,7	97,3	1,9	1,5	27,3	194.128
75.000-100.000	9	0,6	97,9	1,4	1,0	28,3	151.618
100.000-250.000	19	1,3	99,2	65,4	49,2	77,5	3.444.389
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.462	100		132,9	100		90.895

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.49

DISMINUCIONES POR ERRORES CONTABLES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	21	0,9	0,9	3,0	0,6	0,6	143.022
0-10	101	4,4	5,3	0,7	0,1	0,8	6.977
10-50	133	5,8	11,1	1,3	0,3	1,0	9.731
50-100	152	6,6	17,7	1,0	0,2	1,2	6.734
100-250	287	12,5	30,2	3,7	0,7	2,0	12.720
250-500	262	11,4	41,6	5,4	1,1	3,1	20.441
500-1.000	241	10,5	52,1	5,9	1,2	4,3	24.339
1.000-3.000	352	15,3	67,5	26,6	5,4	9,7	75.640
3.000-5.000	168	7,3	74,8	23,8	4,9	14,6	141.789
5.000-6.000	58	2,5	77,3	7,4	1,5	16,1	128.252
6.000-7.500	59	2,6	79,9	7,2	1,5	17,5	121.420
7.500-10.000	72	3,1	83,0	19,8	4,0	21,6	275.492
10.000-25.000	208	9,1	92,1	77,2	15,8	37,4	371.237
25.000-50.000	96	4,2	96,3	93,4	19,1	56,4	973.080
50.000-75.000	35	1,5	97,8	29,9	6,1	62,5	854.223
75.000-100.000	7	0,3	98,1	4,4	0,9	63,4	623.869
100.000-250.000	28	1,2	99,3	80,3	16,4	79,8	2.866.631
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	99,7	0,0	0,0	83,3	-
>1.000.000	8	0,3	100,0	81,7	16,7	100,0	10.207.039
TOTAL	2.296	100		489,8	100		213.338

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.50

**DISMINUCIONES POR OPERACIONES A PLAZO
O CON PRECIO APLAZADO. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	16	2,0	4,0	0,7	0,1	0,2	43.928
100-250	60	7,4	11,4	4,4	0,4	0,5	73.211
250-500	81	10,0	21,4	24,8	2,2	2,7	305.676
500-1.000	95	11,8	33,2	23,6	2,1	4,8	248.582
1.000-3.000	187	23,1	56,3	99,2	8,7	13,4	530.536
3.000-5.000	81	10,0	66,3	85,7	7,5	20,9	1.057.579
5.000-6.000	27	3,3	69,7	53,1	4,6	25,6	1.967.876
6.000-7.500	31	3,8	73,5	34,4	3,0	28,6	1.108.750
7.500-10.000	44	5,4	79,0	90,8	7,9	36,5	2.063.346
10.000-25.000	86	10,6	89,6	255,4	22,3	58,8	2.970.172
25.000-50.000	27	3,3	92,9	105,0	9,2	68,0	3.888.074
50.000-75.000	20	2,5	95,4	112,1	9,8	77,8	5.603.982
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	808	100		1.144,1	100		1.415.973

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.51

DISMINUCIONES POR OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	29	0,8	0,8	0,1	0,0	0,0	2.167
0-10	121	3,5	4,4	1,4	0,0	0,1	11.265
10-50	151	4,4	8,8	0,6	0,0	0,1	3.929
50-100	177	5,1	13,9	1,4	0,0	0,1	7.716
100-250	375	10,9	24,8	7,5	0,3	0,4	19.958
250-500	332	9,7	34,5	9,6	0,3	0,7	28.972
500-1.000	316	9,2	43,7	14,5	0,5	1,2	45.941
1.000-3.000	477	13,9	57,6	30,4	1,1	2,3	63.710
3.000-5.000	206	6,0	63,5	35,6	1,3	3,6	172.957
5.000-6.000	72	2,1	65,6	9,3	0,3	3,9	128.632
6.000-7.500	101	2,9	68,6	18,3	0,7	4,6	181.210
7.500-10.000	124	3,6	72,2	37,6	1,3	5,9	303.140
10.000-25.000	337	9,8	82,0	112,3	4,0	9,9	333.320
25.000-50.000	195	5,7	87,7	116,2	4,1	14,0	595.991
50.000-75.000	94	2,7	90,4	111,0	3,9	18,0	1.180.856
75.000-100.000	74	2,2	92,6	146,3	5,2	23,2	1.977.563
100.000-250.000	111	3,2	95,8	224,9	8,0	31,2	2.026.474
250.000-500.000	51	1,5	97,3	408,4	14,5	45,7	8.008.523
500.000-750.000	31	0,9	98,2	85,8	3,0	48,7	2.768.813
750.000-1.000.000	13	0,4	98,5	28,6	1,0	49,7	2.199.263
>1.000.000	50	1,5	100,0	1.415,4	50,3	100,0	28.307.338
TOTAL	3.437	100		2.815,2	100		819.095

Cuadro AE.II.2.52

DISMINUCIONES POR EXENCIONES PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	20	1,6	2,1	0,5	0,0	0,0	24.509
50-100	11	0,9	3,0	0,3	0,0	0,0	31.050
100-250	53	4,3	7,3	4,8	0,0	0,0	91.035
250-500	50	4,1	11,4	8,3	0,0	0,1	166.921
500-1.000	56	4,6	16,0	28,5	0,1	0,2	509.658
1.000-3.000	112	9,1	25,1	71,5	0,3	0,5	638.804
3.000-5.000	60	4,9	30,0	64,3	0,3	0,8	1.071.209
5.000-6.000	20	1,6	31,6	11,2	0,0	0,8	557.535
6.000-7.500	28	2,3	33,9	35,6	0,2	1,0	1.272.174
7.500-10.000	35	2,9	36,8	41,0	0,2	1,1	1.170.618
10.000-25.000	168	13,7	50,5	613,6	2,6	3,7	3.652.387
25.000-50.000	149	12,2	62,6	574,4	2,4	6,2	3.855.046
50.000-75.000	83	6,8	69,4	481,2	2,0	8,2	5.797.505
75.000-100.000	51	4,2	73,6	371,3	1,6	9,8	7.279.649
100.000-250.000	132	10,8	84,3	2.169,7	9,2	19,0	16.437.006
250.000-500.000	71	5,8	90,1	2.270,8	9,6	28,6	31.983.331
500.000-750.000	31	2,5	92,7	1.094,9	4,6	33,3	35.318.413
750.000-1.000.000	23	1,9	94,5	642,2	2,7	36,0	27.922.544
>1.000.000	67	5,5	100,0	15.082,4	64,0	100,0	225.110.377
TOTAL	1.226	100		23.566,8	100		19.222.503

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.53

DISMINUCIONES POR AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7	0,3	0,3	0,4	0,0	0,0	54.808
0-10	63	2,9	3,2	3,1	0,1	0,1	49.133
10-50	126	5,8	9,0	0,8	0,0	0,1	6.649
50-100	154	7,1	16,0	3,0	0,1	0,2	19.292
100-250	146	6,7	22,7	3,3	0,1	0,3	22.405
250-500	122	5,6	28,3	3,1	0,1	0,4	25.169
500-1.000	183	8,4	36,7	16,9	0,5	1,0	92.243
1.000-3.000	343	15,7	52,5	124,6	3,9	4,9	363.160
3.000-5.000	194	8,9	61,3	20,1	0,6	5,6	103.536
5.000-6.000	51	2,3	63,7	29,8	0,9	6,5	585.165
6.000-7.500	53	2,4	66,1	16,7	0,5	7,0	314.912
7.500-10.000	77	3,5	69,6	33,3	1,1	8,1	432.549
10.000-25.000	230	10,5	80,2	96,3	3,1	11,1	418.719
25.000-50.000	110	5,0	85,2	101,9	3,2	14,4	926.296
50.000-75.000	52	2,4	87,6	37,0	1,2	15,5	712.232
75.000-100.000	44	2,0	89,6	42,2	1,3	16,9	958.073
100.000-250.000	97	4,4	94,1	306,5	9,7	26,6	3.159.313
250.000-500.000	37	1,7	95,8	255,5	8,1	34,7	6.905.396
500.000-750.000	24	1,1	96,9	245,6	7,8	42,5	10.234.660
750.000-1.000.000	10	0,5	97,3	123,9	3,9	46,4	12.392.705
>1.000.000	58	2,7	100,0	1.690,2	53,6	100,0	29.141.534
TOTAL	2.181	100		3.154,1	100		1.446.176

Cuadro AE.II.2.54

**DISMINUCIONES POR EL RÉGIMEN FISCAL DE ENTIDADES
DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	4,3	4,3	0,2	0,0	0,0	38.931
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100-250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250-500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500-1.000	9	6,5	27,3	5,1	0,1	0,7	564.651
1.000-3.000	19	13,7	41,0	29,3	0,5	1,3	1.541.443
3.000-5.000	6	4,3	45,3	12,1	0,2	1,5	2.023.344
5.000-6.000	0	0,0	45,3	0,0	0,0	1,5	-
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-10.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10.000-25.000	18	12,9	68,3	139,1	2,5	5,2	7.729.977
25.000-50.000	11	7,9	76,3	214,2	3,9	9,1	19.473.024
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	11	7,9	90,6	1.911,9	34,8	49,4	173.807.523
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	95,0	0,0	0,0	56,3	-
>1.000.000	7	5,0	100,0	2.404,3	43,7	100,0	343.470.572
TOTAL	139	100		5.500,0	100		39.568.546

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.55

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	6	0,1	0,1	1,0	0,0	0,0	170.657
0-10	311	5,1	5,2	4,0	0,0	0,1	12.787
10-50	790	13,0	18,2	15,3	0,2	0,2	19.339
50-100	593	9,7	27,9	28,5	0,3	0,6	48.067
100-250	1.334	21,9	49,9	144,3	1,7	2,2	108.191
250-500	1.060	17,4	67,3	240,0	2,7	5,0	226.412
500-1.000	811	13,3	80,6	340,2	3,9	8,8	419.462
1.000-3.000	705	11,6	92,2	717,4	8,2	17,1	1.017.562
3.000-5.000	176	2,9	95,1	378,1	4,3	21,4	2.148.158
5.000-6.000	58	1,0	96,0	145,3	1,7	23,0	2.505.992
6.000-7.500	53	0,9	96,9	208,6	2,4	25,4	3.935.585
7.500-10.000	41	0,7	97,6	213,7	2,4	27,9	5.213.077
10.000-25.000	88	1,4	99,0	951,9	10,9	38,8	10.817.023
25.000-50.000	28	0,5	99,5	812,9	9,3	48,1	29.033.809
50.000-75.000	12	0,2	99,7	369,8	4,2	52,3	30.819.593
75.000-100.000	6	0,1	99,8	342,3	3,9	56,2	57.045.495
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.086	100		8.742,5	100		1.436.493

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.56

DISMINUCIONES DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	762	11,8	17,7	19,7	0,2	0,2	25.886
50-100	600	9,3	27,0	33,5	0,3	0,4	55.912
100-250	1.029	15,9	42,9	127,7	1,0	1,5	124.099
250-500	796	12,3	55,2	207,2	1,7	3,1	260.356
500-1.000	814	12,6	67,8	409,9	3,3	6,4	503.502
1.000-3.000	1.057	16,3	84,2	1.284,0	10,2	16,6	1.214.730
3.000-5.000	327	5,1	89,2	827,0	6,6	23,2	2.529.148
5.000-6.000	97	1,5	90,7	319,6	2,5	25,7	3.295.162
6.000-7.500	103	1,6	92,3	488,6	3,9	29,6	4.743.838
7.500-10.000	126	1,9	94,3	785,5	6,3	35,9	6.234.328
10.000-25.000	234	3,6	97,9	2.320,7	18,5	54,4	9.917.613
25.000-50.000	79	1,2	99,1	1.806,8	14,4	68,8	22.870.512
50.000-75.000	28	0,4	99,5	1.089,7	8,7	77,4	38.916.776
75.000-100.000	12	0,2	99,7	425,3	3,4	80,8	35.438.864
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
>1.000.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
TOTAL	6.465	100		12.554,0	100		1.941.846

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.57

**DISMINUCIONES POR DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA
OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	344	4,9	7,1	0,5	0,2	0,2	1.370
50-100	518	7,3	14,5	0,9	0,3	0,5	1.723
100-250	1.340	19,0	33,4	3,5	1,2	1,8	2.583
250-500	1.218	17,3	50,7	5,7	2,0	3,8	4.665
500-1.000	1.032	14,6	65,3	6,5	2,3	6,1	6.286
1.000-3.000	1.206	17,1	82,4	14,5	5,2	11,3	12.004
3.000-5.000	402	5,7	88,1	6,5	2,3	13,7	16.151
5.000-6.000	133	1,9	90,0	2,1	0,7	14,4	15.620
6.000-7.500	116	1,6	91,6	5,5	2,0	16,4	47.407
7.500-10.000	128	1,8	93,5	12,6	4,5	20,9	98.063
10.000-25.000	274	3,9	97,3	17,2	6,2	27,1	62.885
25.000-50.000	81	1,1	98,5	10,4	3,7	30,8	127.832
50.000-75.000	36	0,5	99,0	20,9	7,5	38,3	581.784
75.000-100.000	22	0,3	99,3	15,2	5,5	43,8	692.667
100.000-250.000	29	0,4	99,7	44,1	15,8	59,6	1.521.175
250.000-500.000	11	0,2	99,9	52,2	18,7	78,3	4.742.315
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	7.057	100		278,6	100		39.473

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.58

DISMINUCIONES POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	79	1,5	1,5	0,4	0,0	0,0	4.919
10-50	256	4,9	6,4	2,2	0,2	0,3	8.520
50-100	410	7,8	14,2	6,9	0,7	1,0	16.754
100-250	913	17,4	31,6	25,1	2,7	3,6	27.525
250-500	817	15,6	47,2	40,8	4,3	8,0	49.986
500-1.000	916	17,5	64,6	71,7	7,6	15,5	78.281
1.000-3.000	1.030	19,6	84,3	145,2	15,3	30,9	140.975
3.000-5.000	309	5,9	90,2	80,6	8,5	39,4	260.819
5.000-6.000	96	1,8	92,0	35,3	3,7	43,1	367.570
6.000-7.500	87	1,7	93,7	41,6	4,4	47,5	477.746
7.500-10.000	80	1,5	95,2	35,9	3,8	51,3	448.592
10.000-25.000	158	3,0	98,2	121,4	12,8	64,1	768.493
25.000-50.000	45	0,9	99,0	53,5	5,6	69,7	1.187.853
50.000-75.000	16	0,3	99,4	22,5	2,4	72,1	1.406.894
75.000-100.000	8	0,2	99,5	18,6	2,0	74,1	2.328.169
100.000-250.000	10	0,2	99,7	44,2	4,7	78,7	4.419.744
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	6	0,1	100,0	143,3	15,1	100,0	23.883.917
TOTAL	5.246	100		947,4	100		180.598

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.59

**DISMINUCIONES POR EL SALDO NETO DE LOS AJUSTES
DE LA PRIMERA APLICACIÓN DEL NUEVO
PLAN GENERAL CONTABLE. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	3.415	7,5	7,5	41,8	0,7	0,7	12.248
0-10	4.972	10,9	18,4	30,8	0,5	1,1	6.196
10-50	5.116	11,2	29,7	51,4	0,8	2,0	10.040
50-100	4.239	9,3	39,0	32,2	0,5	2,5	7.592
100-250	6.587	14,5	53,5	98,7	1,6	4,0	14.985
250-500	5.070	11,1	64,6	85,7	1,4	5,4	16.903
500-1.000	4.413	9,7	74,3	113,4	1,8	7,2	25.699
1.000-3.000	4.984	11,0	85,3	229,6	3,6	10,8	46.066
3.000-5.000	1.667	3,7	89,0	129,2	2,0	12,8	77.515
5.000-6.000	502	1,1	90,1	37,6	0,6	13,4	74.863
6.000-7.500	604	1,3	91,4	85,0	1,3	14,7	140.802
7.500-10.000	691	1,5	92,9	93,0	1,5	16,2	134.640
10.000-25.000	1.573	3,5	96,4	487,2	7,7	23,9	309.697
25.000-50.000	705	1,6	97,9	413,4	6,5	30,4	586.389
50.000-75.000	269	0,6	98,5	366,5	5,8	36,2	1.362.600
75.000-100.000	159	0,3	98,9	198,8	3,1	39,3	1.250.167
100.000-250.000	297	0,7	99,5	686,0	10,8	50,1	2.309.725
250.000-500.000	108	0,2	99,8	824,5	13,0	63,1	7.634.682
500.000-750.000	37	0,1	99,8	429,6	6,8	69,9	11.610.112
750.000-1.000.000	15	0,0	99,9	92,8	1,5	71,3	6.185.998
>1.000.000	57	0,1	100,0	1.818,3	28,7	100,0	31.899.598
TOTAL	45.480	100		6.345,5	100		139.523

Cuadro AE.II.2.60

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSAR BASES IMPONIBLES
NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	61.447	5,0	5,0	-1.962,1	-4,0	-4,0	-31.932
0-10	130.358	10,6	15,5	-2.715,2	-5,6	-9,6	-20.829
10-50	176.686	14,3	29,8	-2.704,0	-5,5	-15,1	-15.304
50-100	143.660	11,6	41,5	-1.928,4	-3,9	-19,0	-13.423
100-250	231.393	18,7	60,2	-2.715,8	-5,6	-24,6	-11.737
250-500	163.925	13,3	73,4	-1.908,5	-3,9	-28,5	-11.642
500-1.000	127.375	10,3	83,8	-1.161,3	-2,4	-30,9	-9.117
1.000-3.000	121.006	9,8	93,6	-1.633,8	-3,3	-34,2	-13.502
3.000-5.000	31.316	2,5	96,1	-529,1	-1,1	-35,3	-16.894
5.000-6.000	8.460	0,7	96,8	441,6	0,9	-34,4	52.199
6.000-7.500	7.553	0,6	97,4	-8,7	0,0	-34,4	-1.158
7.500-10.000	7.843	0,6	98,0	-391,8	-0,8	-35,2	-49.955
10.000-25.000	14.671	1,2	99,2	2.278,2	4,7	-30,5	155.284
25.000-50.000	5.009	0,4	99,6	3.596,4	7,4	-23,2	717.980
50.000-75.000	1.640	0,1	99,7	389,5	0,8	-22,4	237.522
75.000-100.000	837	0,1	99,8	1.443,8	3,0	-19,4	1.725.014
100.000-250.000	1.425	0,1	99,9	5.334,1	10,9	-8,5	3.743.240
250.000-500.000	455	0,0	100,0	887,0	1,8	-6,7	1.949.546
500.000-750.000	155	0,0	100,0	5.903,5	12,1	5,3	38.086.903
750.000-1.000.000	82	0,0	100,0	2.574,2	5,3	10,6	31.393.074
>1.000.000	226	0,0	100,0	43.727,4	89,4	100,0	193.484.164
TOTAL	1.235.522	100		48.917,1	100		39.592

Cuadro AE.II.2.61

COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	256	0,1	0,1	29,7	0,3	0,3	116.004
0-10	11.668	6,2	6,4	40,6	0,4	0,7	3.481
10-50	30.021	16,1	22,4	202,2	2,0	2,7	6.736
50-100	27.723	14,8	37,3	246,3	2,4	5,2	8.884
100-250	45.355	24,3	61,6	613,7	6,1	11,3	13.532
250-500	29.657	15,9	77,4	658,1	6,5	17,8	22.191
500-1.000	20.067	10,7	88,2	770,1	7,7	25,5	38.377
1.000-3.000	14.806	7,9	96,1	1.200,8	11,9	37,4	81.102
3.000-5.000	3.017	1,6	97,7	524,0	5,2	42,6	173.684
5.000-6.000	755	0,4	98,1	229,1	2,3	44,9	303.492
6.000-7.500	705	0,4	98,5	188,4	1,9	46,8	267.169
7.500-10.000	736	0,4	98,9	313,6	3,1	49,9	426.077
10.000-25.000	1.289	0,7	99,6	884,0	8,8	58,7	685.791
25.000-50.000	374	0,2	99,8	707,6	7,0	65,7	1.892.031
50.000-75.000	140	0,1	99,9	355,3	3,5	69,2	2.538.196
75.000-100.000	73	0,0	99,9	368,1	3,7	72,9	5.042.142
100.000-250.000	128	0,1	100,0	789,8	7,9	80,8	6.170.584
250.000-500.000	45	0,0	100,0	856,0	8,5	89,3	19.021.493
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	16	0,0	100,0	832,7	8,3	100,0	52.045.425
TOTAL	186.844	100		10.056,0	100		53.820

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.62

BASE IMPONIBLE POSITIVA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	291	0,1	0,1	70,6	0,0	0,0	242.710
0-10	14.208	2,8	2,8	69,3	0,0	0,1	4.876
10-50	47.737	9,3	12,2	407,7	0,2	0,3	8.540
50-100	50.938	10,0	22,1	699,8	0,4	0,8	13.738
100-250	101.441	19,8	42,0	2.230,1	1,3	2,1	21.985
250-500	85.564	16,7	58,7	3.142,1	1,9	4,0	36.722
500-1.000	75.688	14,8	73,5	4.619,4	2,8	6,8	61.032
1.000-3.000	80.277	15,7	89,2	10.696,1	6,5	13,2	133.240
3.000-5.000	22.162	4,3	93,5	6.648,8	4,0	17,3	300.009
5.000-6.000	6.112	1,2	94,7	2.591,8	1,6	18,8	424.054
6.000-7.500	5.257	1,0	95,7	3.026,9	1,8	20,7	575.785
7.500-10.000	5.334	1,0	96,8	4.158,5	2,5	23,2	779.618
10.000-25.000	9.970	1,9	98,7	14.056,5	8,5	31,7	1.409.875
25.000-50.000	3.374	0,7	99,4	11.244,5	6,8	38,4	3.332.703
50.000-75.000	1.081	0,2	99,6	6.310,1	3,8	42,3	5.837.238
75.000-100.000	542	0,1	99,7	4.978,1	3,0	45,3	9.184.712
100.000-250.000	933	0,2	99,9	14.305,4	8,6	53,9	15.332.657
250.000-500.000	286	0,1	99,9	8.025,8	4,8	58,7	28.062.250
500.000-750.000	114	0,0	100,0	7.704,4	4,7	63,4	67.582.272
750.000-1.000.000	65	0,0	100,0	6.363,1	3,8	67,2	97.894.161
>1.000.000	171	0,0	100,0	54.264,9	32,8	100,0	317.338.396
TOTAL	511.545	100		165.613,8	100		323.752

Cuadro AE.II.2.63
CUOTA ÍNTEGRA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	264	0,1	0,1	20,0	0,0	0,0	75.688
0-10	12.905	2,6	2,6	17,9	0,0	0,1	1.391
10-50	46.622	9,3	11,9	98,6	0,2	0,3	2.114
50-100	50.121	10,0	21,9	172,5	0,4	0,7	3.442
100-250	99.982	19,9	41,8	550,9	1,2	1,9	5.510
250-500	84.447	16,8	58,6	789,9	1,7	3,6	9.354
500-1.000	74.694	14,9	73,5	1.174,3	2,5	6,1	15.721
1.000-3.000	79.029	15,7	89,2	2.737,5	5,9	12,0	34.639
3.000-5.000	21.754	4,3	93,6	1.721,6	3,7	15,7	79.139
5.000-6.000	5.964	1,2	94,7	651,8	1,4	17,1	109.294
6.000-7.500	5.119	1,0	95,8	789,0	1,7	18,8	154.140
7.500-10.000	5.183	1,0	96,8	1.086,5	2,3	21,2	209.626
10.000-25.000	9.671	1,9	98,7	3.695,6	8,0	29,1	382.134
25.000-50.000	3.286	0,7	99,4	2.951,4	6,4	35,5	898.189
50.000-75.000	1.054	0,2	99,6	1.671,5	3,6	39,1	1.585.866
75.000-100.000	527	0,1	99,7	1.361,0	2,9	42,1	2.582.524
100.000-250.000	908	0,2	99,9	4.023,7	8,7	50,7	4.431.394
250.000-500.000	284	0,1	99,9	2.370,6	5,1	55,9	8.347.038
500.000-750.000	115	0,0	100,0	2.306,8	5,0	60,8	20.059.048
750.000-1.000.000	65	0,0	100,0	1.908,8	4,1	64,9	29.365.934
>1.000.000	170	0,0	100,0	16.243,3	35,1	100,0	95.548.792
TOTAL	502.164	100		46.343,2	100		92.287

Cuadro AE.II.2.64

**BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN
DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS , AUDIOVISUALES Y
EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
LOCALES. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100-250	15	3,9	7,1	0,2	0,2	0,2	11.172
250-500	17	4,5	11,5	0,1	0,1	0,3	5.147
500-1.000	33	8,6	20,2	0,5	0,5	0,7	15.758
1.000-3.000	74	19,4	39,5	2,2	2,0	2,7	29.873
3.000-5.000	55	14,4	53,9	7,9	7,1	9,9	143.878
5.000-6.000	20	5,2	59,2	0,8	0,8	10,6	42.443
6.000-7.500	17	4,5	63,6	0,4	0,4	11,0	23.890
7.500-10.000	23	6,0	69,6	2,0	1,8	12,8	88.972
10.000-25.000	60	15,7	85,3	13,5	12,2	25,0	224.561
25.000-50.000	27	7,1	92,4	18,3	16,5	41,5	676.675
50.000-75.000	10	2,6	95,0	7,3	6,5	48,0	725.708
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	382	100		110,8	100		290.135

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.65

BONIFICACIÓN POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	18	4,5	15,4	0,0	0,0	0,1	1.546
100-250	43	10,9	26,3	0,2	0,2	0,3	3.590
250-500	61	15,4	41,7	0,4	0,5	0,8	6.599
500-1.000	55	13,9	55,6	0,7	0,9	1,7	12.734
1.000-3.000	82	20,7	76,3	2,0	2,5	4,2	24.140
3.000-5.000	18	4,5	80,8	0,8	1,0	5,2	43.120
5.000-6.000	7	1,8	82,6	0,2	0,2	5,4	26.507
6.000-7.500	9	2,3	84,8	0,5	0,6	6,0	55.340
7.500-10.000	10	2,5	87,4	0,9	1,1	7,1	88.779
10.000-25.000	25	6,3	93,7	3,7	4,6	11,8	146.383
25.000-50.000	11	2,8	96,5	1,8	2,3	14,1	165.488
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	396	100		78,8	100		198.880

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.66

BONIFICACIÓN POR OPERACIONES FINANCIERAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	8	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	458
10-50	18	3,7	5,3	0,0	0,0	0,0	1.317
50-100	8	1,6	6,9	0,0	0,0	0,0	309
100-250	44	8,9	15,9	1,1	0,7	0,8	24.655
250-500	60	12,2	28,0	0,3	0,2	0,9	4.230
500-1.000	59	12,0	40,0	0,8	0,5	1,5	12.798
1.000-3.000	119	24,2	64,2	5,9	4,1	5,5	49.426
3.000-5.000	36	7,3	71,5	2,6	1,8	7,3	73.189
5.000-6.000	15	3,0	74,6	0,8	0,6	7,9	53.620
6.000-7.500	13	2,6	77,2	0,2	0,1	8,0	12.970
7.500-10.000	15	3,0	80,3	3,0	2,1	10,1	200.632
10.000-25.000	51	10,4	90,7	5,1	3,5	13,6	99.293
25.000-50.000	18	3,7	94,3	13,8	9,5	23,1	767.187
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	10	2,0	98,2	58,1	40,0	78,0	5.810.798
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	492	100		145,2	100		295.160

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.67

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	257	6,9	10,1	0,8	0,0	0,0	2.992
50-100	309	8,3	18,4	1,3	0,1	0,1	4.347
100-250	631	16,9	35,3	5,2	0,3	0,4	8.317
250-500	602	16,1	51,3	9,9	0,5	0,9	16.509
500-1.000	511	13,7	65,0	15,6	0,8	1,8	30.574
1.000-3.000	587	15,7	80,7	40,6	2,2	4,0	69.095
3.000-5.000	174	4,7	85,4	19,3	1,0	5,0	110.753
5.000-6.000	52	1,4	86,7	6,6	0,4	5,4	127.064
6.000-7.500	64	1,7	88,5	11,8	0,6	6,0	184.726
7.500-10.000	77	2,1	90,5	17,4	0,9	7,0	226.291
10.000-25.000	178	4,8	95,3	114,7	6,2	13,2	644.364
25.000-50.000	73	2,0	97,2	59,1	3,2	16,4	809.153
50.000-75.000	23	0,6	97,8	54,0	2,9	19,4	2.347.131
75.000-100.000	17	0,5	98,3	70,0	3,8	23,2	4.115.119
100.000-250.000	32	0,9	99,1	68,1	3,7	26,9	2.129.463
250.000-500.000	12	0,3	99,5	37,3	2,0	28,9	3.108.157
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	8	0,2	100,0	1.162,6	63,1	100,0	145.319.796
TOTAL	3.741	100		1.841,5	100		492.258

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.68

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 50%. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	346	5,0	6,8	0,3	0,2	0,6	908
50-100	344	5,0	11,8	0,6	0,3	0,9	1.602
100-250	834	12,1	23,9	1,8	1,0	1,9	2.165
250-500	827	12,0	35,8	4,1	2,3	4,2	5.008
500-1.000	835	12,1	47,9	5,2	2,9	7,1	6.236
1.000-3.000	1.213	17,5	65,5	12,7	7,0	14,1	10.430
3.000-5.000	569	8,2	73,7	9,5	5,2	19,3	16.611
5.000-6.000	191	2,8	76,5	1,7	0,9	20,2	8.720
6.000-7.500	217	3,1	79,6	4,4	2,4	22,6	20.262
7.500-10.000	209	3,0	82,6	4,4	2,4	25,1	21.186
10.000-25.000	533	7,7	90,3	12,6	7,0	32,1	23.689
25.000-50.000	253	3,7	94,0	4,4	2,4	34,5	17.261
50.000-75.000	91	1,3	95,3	8,5	4,7	39,2	93.485
75.000-100.000	59	0,9	96,2	1,7	0,9	40,1	29.017
100.000-250.000	108	1,6	97,7	23,8	13,1	53,2	220.158
250.000-500.000	49	0,7	98,4	5,5	3,1	56,3	112.947
500.000-750.000	29	0,4	98,8	9,4	5,2	61,5	324.860
750.000-1.000.000	16	0,2	99,1	6,9	3,8	65,3	433.153
>1.000.000	64	0,9	100,0	62,8	34,7	100,0	980.531
TOTAL	6.914	100		181,0	100		26.184

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.69

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA AL 100%. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	319	3,6	4,1	2,7	0,0	0,2	8.361
50-100	436	4,9	9,0	4,1	0,0	0,2	9.346
100-250	1.055	11,9	20,9	20,9	0,2	0,5	19.857
250-500	1.225	13,8	34,7	52,5	0,6	1,0	42.869
500-1.000	1.291	14,5	49,2	111,6	1,2	2,2	86.427
1.000-3.000	1.629	18,3	67,5	312,2	3,3	5,5	191.681
3.000-5.000	566	6,4	73,9	193,7	2,0	7,6	342.167
5.000-6.000	188	2,1	76,0	90,2	1,0	8,5	479.763
6.000-7.500	225	2,5	78,5	119,5	1,3	9,8	531.183
7.500-10.000	269	3,0	81,5	191,2	2,0	11,8	710.608
10.000-25.000	630	7,1	88,6	531,7	5,6	17,4	843.962
25.000-50.000	336	3,8	92,4	536,4	5,7	23,1	1.596.453
50.000-75.000	151	1,7	94,1	312,1	3,3	26,4	2.066.793
75.000-100.000	90	1,0	95,1	250,1	2,6	29,0	2.778.709
100.000-250.000	181	2,0	97,1	986,9	10,4	39,5	5.452.389
250.000-500.000	82	0,9	98,0	751,6	7,9	47,4	9.166.262
500.000-750.000	49	0,6	98,6	359,4	3,8	51,2	7.334.892
750.000-1.000.000	31	0,3	98,9	433,9	4,6	55,8	13.995.547
>1.000.000	94	1,1	100,0	4.182,8	44,2	100,0	44.498.009
TOTAL	8.896	100		9.460,0	100		1.063.398

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.70

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE PLUSVALÍAS
DE FUENTE INTERNA. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	9	2,1	3,5	0,1	0,0	0,1	13.512
100-250	35	8,2	11,8	0,7	0,2	0,3	18.641
250-500	24	5,6	17,4	0,6	0,2	0,5	26.176
500-1.000	51	12,0	29,4	2,5	0,7	1,2	49.442
1.000-3.000	83	19,5	48,9	7,5	2,1	3,3	90.792
3.000-5.000	29	6,8	55,8	15,2	4,3	7,6	523.390
5.000-6.000	16	3,8	59,5	4,3	1,2	8,9	271.347
6.000-7.500	9	2,1	61,6	1,4	0,4	9,3	154.586
7.500-10.000	16	3,8	65,4	13,7	3,9	13,2	854.174
10.000-25.000	44	10,4	75,8	17,3	4,9	18,1	393.430
25.000-50.000	26	6,1	81,9	11,0	3,1	21,2	424.877
50.000-75.000	14	3,3	85,2	24,2	6,9	28,1	1.726.328
75.000-100.000	8	1,9	87,1	4,3	1,2	29,3	533.458
100.000-250.000	18	4,2	91,3	28,8	8,2	37,5	1.597.907
250.000-500.000	12	2,8	94,1	25,5	7,3	44,8	2.125.541
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	15	3,5	100,0	152,5	43,4	100,0	10.163.816
TOTAL	425	100		351,1	100		826.083

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.71

DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	6	1,9	1,9	0,0	0,0	0,0	997
10-50	12	3,7	5,6	0,0	0,0	0,0	1.282
50-100	8	2,5	8,1	0,0	0,0	0,1	1.948
100-250	39	12,1	20,2	0,2	0,3	0,4	4.822
250-500	27	8,4	28,6	0,1	0,2	0,6	4.886
500-1.000	43	13,4	41,9	0,4	0,6	1,2	8.370
1.000-3.000	51	15,8	57,8	1,5	2,4	3,5	29.110
3.000-5.000	18	5,6	63,4	1,0	1,6	5,1	55.775
5.000-6.000	11	3,4	66,8	0,3	0,5	5,7	28.910
6.000-7.500	8	2,5	69,3	0,6	1,0	6,7	77.681
7.500-10.000	11	3,4	72,7	0,9	1,4	8,1	80.500
10.000-25.000	35	10,9	83,5	2,4	3,9	12,0	68.969
25.000-50.000	17	5,3	88,8	3,4	5,5	17,4	200.142
50.000-75.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75.000-100.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100.000-250.000	15	4,7	96,6	6,1	9,7	34,8	404.197
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	322	100		62,3	100		193.459

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.72

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.
IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	36	2,6	4,8	0,1	0,0	0,1	2.144
100-250	86	6,3	11,1	0,4	0,2	0,3	4.479
250-500	93	6,8	17,9	0,7	0,4	0,6	7.553
500-1.000	112	8,2	26,1	1,2	0,6	1,3	10.767
1.000-3.000	198	14,5	40,6	4,9	2,6	3,9	24.709
3.000-5.000	97	7,1	47,7	2,3	1,2	5,1	23.559
5.000-6.000	41	3,0	50,7	2,1	1,1	6,2	50.363
6.000-7.500	41	3,0	53,7	1,0	0,5	6,7	24.421
7.500-10.000	50	3,7	57,4	1,4	0,7	7,4	28.023
10.000-25.000	158	11,6	68,9	7,0	3,7	11,1	44.290
25.000-50.000	100	7,3	76,2	6,6	3,5	14,6	66.310
50.000-75.000	56	4,1	80,3	4,0	2,1	16,8	72.310
75.000-100.000	36	2,6	83,0	4,0	2,1	18,9	110.663
100.000-250.000	86	6,3	89,2	8,3	4,4	23,3	96.775
250.000-500.000	47	3,4	92,7	15,8	8,4	31,6	336.658
500.000-750.000	24	1,8	94,4	5,1	2,7	34,4	213.723
750.000-1.000.000	17	1,2	95,7	4,3	2,3	36,6	254.761
>1.000.000	59	4,3	100,0	119,9	63,4	100,0	2.031.757
TOTAL	1.367	100		189,2	100		138.408

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.73

**DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	10	3,2	5,7	0,0	0,0	0,0	1.731
100-250	26	8,2	13,9	0,2	0,0	0,0	7.137
250-500	34	10,7	24,6	0,7	0,1	0,1	20.806
500-1.000	40	12,6	37,2	1,1	0,2	0,3	26.384
1.000-3.000	37	11,7	48,9	1,9	0,3	0,6	52.515
3.000-5.000	18	5,7	54,6	1,3	0,2	0,7	72.858
5.000-6.000	13	4,1	58,7	0,1	0,0	0,8	9.962
6.000-7.500	8	2,5	61,2	0,2	0,0	0,8	26.451
7.500-10.000	13	4,1	65,3	1,1	0,2	1,0	84.135
10.000-25.000	35	11,0	76,3	5,4	0,8	1,7	153.452
25.000-50.000	24	7,6	83,9	7,6	1,1	2,8	318.478
50.000-75.000	13	4,1	88,0	26,6	3,8	6,6	2.042.981
75.000-100.000	8	2,5	90,5	21,6	3,1	9,7	2.699.754
100.000-250.000	9	2,8	93,4	58,4	8,4	18,1	6.492.753
250.000-500.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	10	3,2	100,0	519,6	74,4	100,0	51.962.373
TOTAL	317	100		698,4	100		2.203.199

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.74

**DEDUCCIÓN POR REINVERSIÓN DE BENEFICIOS
EXTRAORDINARIOS. IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	65	0,9	1,2	0,3	0,0	0,0	4.874
50-100	100	1,4	2,6	0,9	0,1	0,2	9.064
100-250	413	5,9	8,5	4,3	0,5	0,7	10.532
250-500	600	8,6	17,1	8,7	1,1	1,7	14.491
500-1.000	727	10,4	27,5	13,1	1,6	3,3	18.053
1.000-3.000	1.541	22,0	49,5	44,3	5,4	8,7	28.753
3.000-5.000	758	10,8	60,4	37,0	4,5	13,2	48.869
5.000-6.000	293	4,2	64,5	12,8	1,6	14,8	43.698
6.000-7.500	273	3,9	68,4	13,0	1,6	16,4	47.626
7.500-10.000	334	4,8	73,2	16,3	2,0	18,3	48.894
10.000-25.000	823	11,8	85,0	83,4	10,1	28,5	101.318
25.000-50.000	428	6,1	91,1	64,1	7,8	36,3	149.832
50.000-75.000	177	2,5	93,6	40,8	5,0	41,2	230.257
75.000-100.000	79	1,1	94,8	37,6	4,6	45,8	475.399
100.000-250.000	182	2,6	97,4	106,1	12,9	58,7	583.144
250.000-500.000	67	1,0	98,3	47,2	5,7	64,4	704.647
500.000-750.000	32	0,5	98,8	46,3	5,6	70,0	1.447.997
750.000-1.000.000	25	0,4	99,2	25,7	3,1	73,2	1.029.476
>1.000.000	59	0,8	100,0	220,8	26,8	100,0	3.742.935
TOTAL	6.992	100		823,0	100		117.712

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.75

**TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN
DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.
IS 2008**

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	637	1,9	2,0	0,2	0,0	0,0	385
50-100	1.022	3,0	5,0	0,8	0,1	0,1	741
100-250	2.760	8,1	13,1	2,0	0,2	0,3	737
250-500	3.385	10,0	23,1	3,8	0,4	0,7	1.114
500-1.000	4.380	12,9	36,0	7,0	0,7	1,3	1.606
1.000-3.000	7.758	22,8	58,8	25,7	2,5	3,9	3.316
3.000-5.000	3.568	10,5	69,3	21,4	2,1	5,9	5.986
5.000-6.000	1.186	3,5	72,8	9,4	0,9	6,8	7.901
6.000-7.500	1.166	3,4	76,2	12,3	1,2	8,0	10.540
7.500-10.000	1.416	4,2	80,4	19,1	1,9	9,9	13.491
10.000-25.000	3.317	9,8	90,1	70,1	6,8	16,7	21.129
25.000-50.000	1.514	4,5	94,6	76,4	7,4	24,2	50.493
50.000-75.000	563	1,7	96,2	44,1	4,3	28,4	78.357
75.000-100.000	272	0,8	97,0	26,5	2,6	31,0	97.553
100.000-250.000	572	1,7	98,7	115,4	11,2	42,3	201.680
250.000-500.000	192	0,6	99,3	95,5	9,3	51,5	497.521
500.000-750.000	75	0,2	99,5	75,7	7,4	58,9	1.009.268
750.000-1.000.000	49	0,1	99,6	93,0	9,1	68,0	1.898.298
>1.000.000	121	0,4	100,0	329,3	32,0	100,0	2.721.216
TOTAL	33.988	100		1.027,7	100		30.238

s.e.: secreto estadístico

(*) Protección del medio ambiente, creación de empleo para minusválidos, investigación y desarrollo e innovación tecnológica, tecnologías de la información y comunicación, vehículos de transporte por carretera, producciones cinematográficas, protección del Patrimonio Histórico, actividades de exportación, formación profesional, edición de libros, contribuciones a planes de pensiones, guarderías para hijos de trabajadores, los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Juegos Olímpicos Pekín 2008», «Expo Zaragoza 2008», «Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela», «Barcelona World Race», «Año Jubilar Guadalupense 2007», «33ª Copa del América», «Guadalquivir río de Historia», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812» y saldos pendientes de ejercicios anteriores.

Cuadro AE.II.2.76

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	259	6,0	12,5	0,5	0,5	0,6	1.960
100-250	299	6,9	19,4	0,7	0,7	1,3	2.426
250-500	316	7,3	26,7	1,2	1,2	2,5	3.789
500-1.000	436	10,0	36,7	1,9	1,8	4,3	4.276
1.000-3.000	892	20,5	57,2	5,2	5,0	9,4	5.848
3.000-5.000	440	10,1	67,4	3,0	2,9	12,3	6.903
5.000-6.000	143	3,3	70,7	1,5	1,5	13,8	10.790
6.000-7.500	139	3,2	73,9	1,4	1,3	15,1	9.753
7.500-10.000	198	4,6	78,4	2,8	2,7	17,8	13.911
10.000-25.000	449	10,3	88,8	8,6	8,3	26,1	19.165
25.000-50.000	200	4,6	93,4	4,9	4,8	30,8	24.574
50.000-75.000	79	1,8	95,2	6,0	5,8	36,6	75.752
75.000-100.000	44	1,0	96,2	3,0	2,9	39,5	68.868
100.000-250.000	77	1,8	98,0	9,6	9,3	48,8	124.910
250.000-500.000	38	0,9	98,8	11,4	11,1	59,9	301.284
500.000-750.000	16	0,4	99,2	2,9	2,9	62,8	184.197
750.000-1.000.000	8	0,2	99,4	2,1	2,1	64,8	266.726
>1.000.000	26	0,6	100,0	36,4	35,2	100,0	1.398.472
TOTAL	4.343	100		103,4	100		23.809

s.e: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.77

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	29	0,9	1,3	0,0	0,0	0,0	536
100-250	107	3,4	4,7	0,1	0,0	0,0	1.166
250-500	143	4,5	9,3	0,4	0,1	0,2	3.118
500-1.000	205	6,5	15,8	0,9	0,3	0,5	4.618
1.000-3.000	492	15,6	31,4	4,0	1,2	1,7	8.079
3.000-5.000	332	10,5	41,9	5,0	1,5	3,2	15.130
5.000-6.000	141	4,5	46,4	1,9	0,6	3,8	13.209
6.000-7.500	133	4,2	50,6	3,6	1,1	4,9	26.854
7.500-10.000	199	6,3	57,0	4,8	1,5	6,4	24.342
10.000-25.000	503	16,0	72,9	19,6	6,0	12,4	39.044
25.000-50.000	300	9,5	82,4	28,2	8,7	21,1	94.065
50.000-75.000	134	4,3	86,7	14,4	4,4	25,5	107.360
75.000-100.000	66	2,1	88,8	12,2	3,7	29,3	184.866
100.000-250.000	164	5,2	94,0	42,3	13,0	42,3	258.137
250.000-500.000	65	2,1	96,1	32,1	9,8	52,1	493.429
500.000-750.000	34	1,1	97,1	15,4	4,7	56,8	452.057
750.000-1.000.000	26	0,8	98,0	27,3	8,4	65,2	1.049.009
>1.000.000	64	2,0	100,0	113,3	34,8	100,0	1.771.063
TOTAL	3.150	100		325,7	100		103.384

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.78

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
10-50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50-100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100-250	33	0,8	1,0	0,0	0,0	0,1	727
250-500	90	2,2	3,1	0,0	0,1	0,1	509
500-1.000	215	5,2	8,3	0,3	0,4	0,5	1.542
1.000-3.000	862	20,7	29,0	1,6	2,0	2,5	1.874
3.000-5.000	627	15,0	44,0	1,8	2,2	4,7	2.859
5.000-6.000	228	5,5	49,5	0,9	1,2	5,9	4.151
6.000-7.500	246	5,9	55,4	1,1	1,4	7,2	4.537
7.500-10.000	321	7,7	63,1	1,8	2,2	9,4	5.575
10.000-25.000	788	18,9	82,0	8,5	10,4	19,8	10.733
25.000-50.000	379	9,1	91,1	6,1	7,4	27,2	16.044
50.000-75.000	118	2,8	93,9	2,3	2,8	30,0	19.215
75.000-100.000	52	1,2	95,1	1,7	2,1	32,1	32.487
100.000-250.000	128	3,1	98,2	8,9	10,8	42,9	69.236
250.000-500.000	32	0,8	99,0	3,3	4,1	47,0	103.842
500.000-750.000	12	0,3	99,3	8,8	10,7	57,7	730.114
750.000-1.000.000	7	0,2	99,4	14,5	17,7	75,4	2.070.867
>1.000.000	24	0,6	100,0	20,1	24,6	100,0	836.552
TOTAL	4.169	100		81,7	100		19.599

s.e.: secreto estadístico

Cuadro AE.II.2.79

DEDUCCIÓN POR DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	11	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	105
10-50	71	1,1	1,3	0,0	0,0	0,0	607
50-100	140	2,2	3,4	0,1	0,1	0,1	360
100-250	451	7,0	10,4	0,2	0,3	0,4	551
250-500	598	9,2	19,6	0,4	0,5	0,8	695
500-1.000	732	11,3	30,9	1,0	1,1	1,9	1.337
1.000-3.000	1.307	20,2	51,1	2,7	2,9	4,8	2.047
3.000-5.000	606	9,4	60,5	2,0	2,2	7,0	3.299
5.000-6.000	211	3,3	63,7	0,7	0,7	7,7	3.172
6.000-7.500	213	3,3	67,0	1,0	1,1	8,8	4.843
7.500-10.000	268	4,1	71,2	1,3	1,4	10,2	4.863
10.000-25.000	702	10,8	82,0	5,7	6,2	16,4	8.141
25.000-50.000	405	6,3	88,2	5,2	5,7	22,1	12.848
50.000-75.000	178	2,7	91,0	3,2	3,5	25,6	18.039
75.000-100.000	108	1,7	92,7	3,3	3,6	29,2	30.582
100.000-250.000	219	3,4	96,0	7,4	8,0	37,2	33.571
250.000-500.000	99	1,5	97,6	8,8	9,6	46,7	89.145
500.000-750.000	42	0,6	98,2	8,0	8,7	55,5	190.984
750.000-1.000.000	34	0,5	98,7	7,9	8,6	64,1	233.767
>1.000.000	81	1,3	100,0	33,1	35,9	100,0	408.064
TOTAL	6.476	100		92,0	100		14.214

Cuadro AE.II.2.80

DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN CANARIAS. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
0-10	27	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	485
10-50	275	4,7	5,1	0,2	0,1	0,1	774
50-100	465	7,9	13,0	0,5	0,3	0,5	1.155
100-250	1.134	19,2	32,2	2,2	1,4	1,9	1.898
250-500	1.029	17,4	49,6	3,3	2,1	4,0	3.223
500-1.000	989	16,7	66,3	5,1	3,3	7,3	5.194
1.000-3.000	1.030	17,4	83,7	10,8	7,0	14,3	10.508
3.000-5.000	301	5,1	88,8	6,2	4,0	18,3	20.697
5.000-6.000	89	1,5	90,3	1,7	1,1	19,4	19.312
6.000-7.500	83	1,4	91,7	2,9	1,9	21,3	35.051
7.500-10.000	82	1,4	93,1	4,0	2,6	23,8	48.390
10.000-25.000	196	3,3	96,4	15,6	10,1	33,9	79.698
25.000-50.000	84	1,4	97,8	15,1	9,7	43,6	179.648
50.000-75.000	32	0,5	98,4	10,9	7,0	50,6	339.195
75.000-100.000	17	0,3	98,7	5,0	3,2	53,8	293.453
100.000-250.000	28	0,5	99,1	8,1	5,2	59,1	290.953
250.000-500.000	10	0,2	99,3	0,8	0,5	59,6	80.485
500.000-750.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750.000-1.000.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
>1.000.000	25	0,4	100,0	58,1	37,4	100,0	2.322.045
TOTAL	5.912	100		155,2	100		26.258

s.e.: secreto estadístico.

Cuadro AE.II.2.81
CUOTA LÍQUIDA. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	258	0,1	0,1	3,6	0,0	0,0	14.021
0-10	12.734	2,6	2,6	17,4	0,1	0,1	1.369
10-50	46.154	9,3	12,0	93,5	0,3	0,4	2.026
50-100	49.591	10,0	22,0	163,4	0,5	0,9	3.295
100-250	98.791	20,0	41,9	507,8	1,6	2,5	5.140
250-500	83.367	16,8	58,8	698,1	2,2	4,8	8.374
500-1.000	73.675	14,9	73,7	1.001,7	3,2	8,0	13.596
1.000-3.000	77.803	15,7	89,4	2.250,5	7,2	15,2	28.926
3.000-5.000	21.354	4,3	93,7	1.392,4	4,5	19,7	65.204
5.000-6.000	5.822	1,2	94,9	518,1	1,7	21,4	88.984
6.000-7.500	4.978	1,0	95,9	617,7	2,0	23,3	124.084
7.500-10.000	5.011	1,0	96,9	809,2	2,6	25,9	161.489
10.000-25.000	9.270	1,9	98,8	2.804,2	9,0	35,0	302.499
25.000-50.000	3.103	0,6	99,4	2.129,7	6,8	41,8	686.327
50.000-75.000	988	0,2	99,6	1.152,3	3,7	45,5	1.166.248
75.000-100.000	489	0,1	99,7	900,3	2,9	48,4	1.841.054
100.000-250.000	846	0,2	99,9	2.540,0	8,2	56,6	3.002.399
250.000-500.000	263	0,1	99,9	1.539,7	4,9	61,5	5.854.490
500.000-750.000	103	0,0	100,0	1.616,0	5,2	66,7	15.688.966
750.000-1.000.000	61	0,0	100,0	1.201,5	3,9	70,6	19.695.937
>1.000.000	143	0,0	100,0	9.159,2	29,4	100,0	64.050.043
TOTAL	494.804	100		31.116,1	100		62.886

Cuadro AE.II.2.82

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA(*). IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	1.198	0,2	0,2	3,0	0,1	0,1	2.464
0-10	38.373	7,5	7,7	11,2	0,3	0,3	293
10-50	59.724	11,7	19,4	112,0	2,7	3,0	1.875
50-100	49.334	9,7	29,1	150,5	3,6	6,6	3.050
100-250	87.693	17,2	46,3	327,8	7,8	14,5	3.738
250-500	72.885	14,3	60,5	285,6	6,8	21,3	3.918
500-1.000	65.868	12,9	73,4	278,0	6,7	27,9	4.220
1.000-3.000	74.932	14,7	88,1	446,2	10,7	38,6	5.955
3.000-5.000	22.484	4,4	92,5	225,6	5,4	44,0	10.034
5.000-6.000	6.341	1,2	93,7	78,6	1,9	45,9	12.395
6.000-7.500	5.791	1,1	94,9	97,2	2,3	48,2	16.788
7.500-10.000	6.205	1,2	96,1	133,9	3,2	51,4	21.574
10.000-25.000	11.867	2,3	98,4	332,9	8,0	59,4	28.055
25.000-50.000	4.159	0,8	99,2	223,0	5,3	64,7	53.610
50.000-75.000	1.367	0,3	99,5	125,8	3,0	67,7	91.994
75.000-100.000	693	0,1	99,6	105,2	2,5	70,3	151.875
100.000-250.000	1.188	0,2	99,8	230,8	5,5	75,8	194.256
250.000-500.000	386	0,1	99,9	211,0	5,0	80,8	546.609
500.000-750.000	138	0,0	99,9	91,5	2,2	83,0	662.870
750.000-1.000.000	69	0,0	100,0	59,5	1,4	84,4	862.844
>1.000.000	202	0,0	100,0	650,1	15,6	100,0	3.218.172
TOTAL	510.897	100		4.179,3	100		8.180

(*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

Cuadro AE.II.2.83

TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Importe		
	Millones de euros	%	% acumulado
0	15,4	0,1	0,1
0-10	35,3	0,3	0,4
10-50	82,4	0,7	1,2
50-100	97,0	0,8	2,0
100-250	276,0	2,4	4,4
250-500	393,9	3,4	7,8
500-1.000	559,0	4,8	12,7
1.000-3.000	1.222,8	10,6	23,3
3.000-5.000	687,8	6,0	29,2
5.000-6.000	254,5	2,2	31,4
6.000-7.500	269,6	2,3	33,8
7.500-10.000	362,7	3,1	36,9
10.000-25.000	1.138,1	9,9	46,8
25.000-50.000	782,1	6,8	53,6
50.000-75.000	416,7	3,6	57,2
75.000-100.000	329,6	2,9	60,0
100.000-250.000	873,4	7,6	67,6
250.000-500.000	544,2	4,7	72,3
500.000-750.000	534,9	4,6	77,0
750.000-1.000.000	319,3	2,8	79,7
>1.000.000	2.336,6	20,3	100,0
TOTAL	11.531,2	100	

Cuadro AE.II.2.84

CUOTA DIFERENCIAL IMPUTABLE A LA AGE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.870	1,0	1,0	-14,7	-0,1	-0,1	-1.874
0-10	52.101	6,4	7,4	-29,4	-0,2	-0,3	-564
10-50	95.652	11,7	19,1	-103,5	-0,7	-1,0	-1.082
50-100	88.082	10,8	29,9	-87,6	-0,6	-1,6	-994
100-250	159.176	19,5	49,4	-102,7	-0,7	-2,3	-645
250-500	125.811	15,4	64,8	12,6	0,1	-2,2	100
500-1.000	106.057	13,0	77,8	160,0	1,1	-1,1	1.508
1.000-3.000	107.435	13,2	91,0	573,1	3,9	2,8	5.334
3.000-5.000	28.794	3,5	94,5	474,8	3,2	6,0	16.490
5.000-6.000	7.824	1,0	95,5	183,9	1,3	7,3	23.509
6.000-7.500	6.937	0,9	96,3	249,5	1,7	9,0	35.963
7.500-10.000	7.191	0,9	97,2	307,9	2,1	11,1	42.816
10.000-25.000	13.463	1,7	98,9	1.303,2	8,9	20,0	96.802
25.000-50.000	4.648	0,6	99,4	1.094,9	7,5	27,4	235.557
50.000-75.000	1.525	0,2	99,6	586,2	4,0	31,4	384.383
75.000-100.000	771	0,1	99,7	450,2	3,1	34,5	583.886
100.000-250.000	1.329	0,2	99,9	1.368,1	9,3	43,8	1.029.406
250.000-500.000	432	0,1	99,9	729,5	5,0	48,8	1.688.731
500.000-750.000	148	0,0	100,0	938,4	6,4	55,2	6.340.827
750.000-1.000.000	78	0,0	100,0	752,1	5,1	60,3	9.642.429
>1.000.000	211	0,0	100,0	5.814,9	39,7	100,0	27.558.535
TOTAL	815.535	100		14.661,4	100		17.978

Cuadro AE.II.2.85

CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	185	0,1	0,1	2,7	0,0	0,0	14.737
0-10	7.869	2,1	2,2	12,9	0,1	0,1	1.637
10-50	29.673	8,1	10,3	39,4	0,2	0,3	1.329
50-100	34.700	9,5	19,8	69,5	0,4	0,6	2.003
100-250	73.061	19,9	39,7	226,2	1,1	1,8	3.096
250-500	63.153	17,2	57,0	330,4	1,7	3,4	5.231
500-1.000	56.443	15,4	72,4	500,2	2,5	6,0	8.863
1.000-3.000	59.191	16,2	88,5	1.159,4	5,8	11,8	19.587
3.000-5.000	16.529	4,5	93,1	760,9	3,8	15,6	46.033
5.000-6.000	4.634	1,3	94,3	284,2	1,4	17,1	61.340
6.000-7.500	4.036	1,1	95,4	349,9	1,8	18,8	86.696
7.500-10.000	4.019	1,1	96,5	449,1	2,3	21,1	111.733
10.000-25.000	7.692	2,1	98,6	1.660,5	8,4	29,5	215.878
25.000-50.000	2.613	0,7	99,3	1.351,6	6,8	36,3	517.267
50.000-75.000	848	0,2	99,6	720,1	3,6	39,9	849.213
75.000-100.000	422	0,1	99,7	555,9	2,8	42,7	1.317.328
100.000-250.000	702	0,2	99,9	1.677,2	8,5	51,1	2.389.211
250.000-500.000	223	0,1	99,9	971,6	4,9	56,0	4.356.737
500.000-750.000	92	0,0	100,0	1.095,7	5,5	61,6	11.910.217
750.000-1.000.000	47	0,0	100,0	838,2	4,2	65,8	17.833.520
>1.000.000	120	0,0	100,0	6.789,1	34,2	100,0	56.576.091
TOTAL	366.252	100		19.844,9	100		54.184

Cuadro AE.II.2.86

CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA IMPUTABLE A LA AGE. IS 2008

Tramos de ingresos (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
0	7.685	1,7	1,7	17,5	0,3	0,3	2.273
0-10	44.232	9,8	11,6	42,2	0,8	1,2	955
10-50	65.979	14,7	26,2	143,0	2,8	3,9	2.167
50-100	53.382	11,9	38,1	157,1	3,0	6,9	2.942
100-250	86.115	19,2	57,3	328,9	6,3	13,3	3.820
250-500	62.658	13,9	71,2	317,7	6,1	19,4	5.071
500-1.000	49.614	11,0	82,3	340,3	6,6	26,0	6.858
1.000-3.000	48.244	10,7	93,0	586,3	11,3	37,3	12.153
3.000-5.000	12.265	2,7	95,7	286,1	5,5	42,8	23.323
5.000-6.000	3.190	0,7	96,5	100,3	1,9	44,7	31.445
6.000-7.500	2.901	0,6	97,1	100,4	1,9	46,7	34.619
7.500-10.000	3.172	0,7	97,8	141,2	2,7	49,4	44.502
10.000-25.000	5.771	1,3	99,1	357,3	6,9	56,3	61.911
25.000-50.000	2.035	0,5	99,5	256,7	5,0	61,3	126.166
50.000-75.000	677	0,2	99,7	133,9	2,6	63,8	197.857
75.000-100.000	349	0,1	99,8	105,7	2,0	65,9	302.969
100.000-250.000	627	0,1	99,9	309,1	6,0	71,8	493.056
250.000-500.000	209	0,0	100,0	242,0	4,7	76,5	1.157.994
500.000-750.000	56	0,0	100,0	157,3	3,0	79,5	2.808.886
750.000-1.000.000	31	0,0	100,0	86,1	1,7	81,2	2.776.321
>1.000.000	91	0,0	100,0	974,3	18,8	100,0	10.706.373
TOTAL	449.283	100		5.183,5	100		11.537

AE.II.3. Impuesto sobre el Valor Añadido

Cuadro AE. II.3.1

NÚMERO DE DECLARANTES IVA. EJERCICIO 2009

Tipo declaración	Total declaraciones	Personas físicas	Personas jurídicas
Régimen general	2.853.204	1.516.975	1.336.229
Régimen simplificado	382.462	360.449	22.013
Régimen General y simplificado	15.836	15.422	414
TOTAL	3.251.502	1.892.846	1.358.656

Cuadro AE.II.3.2

IVA 2009. RESUMEN GENERAL

	2009	2008	Diferencia		Medias		% 08/07
			Total	% 09/08	2009	2008	
Total Declarantes	3.251.502	3.357.066	-105.564	-3,14			
RÉGIMEN GENERAL							
Declarantes	2.869.040	2.938.423	-69.383	-2,36			
Empresario Industrial	2.013.601	2.050.156	-36.555	-1,78			
Profesionales	397.427	402.661	-5.234	-1,30			
Arrendadores locales	326.758	350.236	-23.478	-6,70			
Agricultores y Ganaderos	98.515	100.640	-2.125	-2,11			
Sin Actividad	32.739	34.730	-1.991	-5,73			
Base Imponible	1.667.193.958	1.994.279.985	-327.086.027	-16,40	581.098,19	678.690,57	-14,38
Cuota Régimen Ordinario	201.244.351	242.117.457	-40.873.107	-16,88	70.143,45	82.397,07	-14,87
Cuota Regímenes Especiales	201.803	252.186	-50.383	-19,98	70,34	85,82	-18,04
Adquisiciones Intracomunitarias	16.986.527	22.711.129	-5.724.602	-25,21	5.920,63	7.729,02	-23,40
Inversión del Sujeto Pasivo	5.498.368	5.822.437	-324.070	-5,57	1.916,45	1.981,48	-3,28
Recargo Equivalencia	575.977	622.181	-46.205	-7,43	200,76	211,74	-5,19
I.V.A. Deducido operaciones interiores	156.862.850	196.403.603	-39.540.753	-20,13	54.674,33	66.839,80	-18,20
I.V.A. Deducido importaciones	5.896.634	8.543.739	-2.647.105	-30,98	2.055,26	2.907,59	-29,31
I.V.A. Deducido adqui. intracomunitarias	16.940.105	22.715.245	-5.775.139	-25,42	5.904,45	7.730,42	-23,62
Resultado Reg.Simplificado (Par83)	27.360	26.709	651	2,44	9,54	9,09	4,91
RÉGIMEN SIMPLIFICADO							
Declarantes	382.462	418.643	-36.181	-8,64			
- Empresario Industrial	361.669	398.028	-36.359	-9,13			
- Agricultores y Ganaderos	19.378	20.109	-731	-3,64			
- Resto	1.415	506	909	179,64			
Cuota derivada del reg. simplificado	710.423	778.588	-68.165	-8,75	1.857,50	1.859,79	-0,12
Resultado del régimen. Simplificado	557.591	572.977	-15.386	-2,69	1.457,90	1.368,65	6,52
LIQUIDACIÓN							
Suma de resultados	44.268.868	43.230.199	1.038.669	2,40	13.614,90	12.877,38	5,73
Resultado atribuible a la Admón. Estado	42.727.467	41.761.626	965.841	2,31	13.140,84	12.439,92	5,63
Compensación periodos anteriores	8.233.321	11.516.456	-3.283.134	-28,51	2.532,16	3.430,51	-26,19
Resultado liquidación anual	34.494.146	30.245.170	4.248.975	14,05	10.608,68	9.009,41	17,75
Ingresos	65.149.263	70.296.051	-5.146.789	-7,32	20.036,67	20.939,73	-4,31
Devolución mensual	16.443.355	12.153.187	4.290.168	35,30	5.057,16	3.620,18	39,69
Devolución anual	7.784.966	19.247.816	-11.462.849	-59,55	2.394,27	5.733,52	-58,24
Compensaciones	6.512.253	8.684.992	-2.172.738	-25,02	2.002,84	2.587,08	-22,58

- Importes totales en miles de euros.

- La media está calculada sobre el total de declarantes.

- Medias expresadas en euros.

Cuadro AE.II.3.3

**IVA 2009. TRAMO DE VOLUMEN DE OPERACIONES
RÉGIMEN GENERAL**
(Miles de euros)

Tramos (en miles de euros)	Número	Volumen de Operaciones	Total Cuotas IVA y Recargo de Equivalencia	Suma de deducciones	Resultado Régimen Simplificado	BITD
Cero(*)	193.816	0	141.025	2.288.780	946	-14.864.344
0-300	2.294.909	113.222.487	15.443.503	12.080.955	26.200	29.468.083
300-600	151.578	64.125.483	8.339.696	6.170.326	41	19.839.458
600-3.000	171.647	219.119.299	28.213.447	21.845.356	99	59.365.318
3.000-6.000	28.236	117.933.277	14.928.130	12.139.926	74	26.395.109
6.000-15.000	16.468	152.725.487	18.814.213	15.297.306	0	31.783.950
15.000-30.000	6.118	127.547.180	15.645.350	13.126.712	0	23.397.216
30.000-60.000	3.176	132.547.907	15.697.022	13.219.124	0	23.075.440
Mayor de 60.000	3.092	1.093.660.484	106.904.089	84.274.075	0	181.810.656
TOTALES	2.869.040	2.020.881.605	224.126.477	180.442.559	27.360	380.270.886

(*) En este tramo se encuentran, entre otros, los declarantes cuya tributación en IVA se efectúa por regímenes especiales que liquidan el IVA directamente mediante los márgenes.
BITD : Base imponible Teórica declarada.

Cuadro AE.II.3.4

DECLARANTES POR IVA EJERCICIO 2009. DATOS RESUMEN

DECLARANTES		REGIMEN GENERAL				3.251.502
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %		CUOTA	
1. Régimen Ordinario	01	135.326	4	2	135.326	
	03	629.915	7	4	629.915	
	05	2.412.227	16	6	2.412.225	
500. Operaciones Intragrupo	500	21	4	501	21	
	502	96	7	503	96	
	504	557	16	505	557	
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	191	4	8	191	
	09	179	7	10	179	
	11	6.662	16	12	6.662	
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	1.897	16	14	1.897	
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	5.105	4	22	5.105	
	23	14.216	7	24	14.216	
	25	142.312	16	26	142.312	
6. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	30.383		28	30.383	
7. Modificación de Bases y Cuotas	29	11.178		30	13.005	
8. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	7.687		32	7.903	
9. Total Bases y Cuotas IVA	33	2.677.332		34	2.677.416	
10. Recargo Equivalencia	35	18.488	0,50	36	18.488	
	37	32.174		38	32.174	
	39	58.773	4	40	58.773	
	41	50	1,75	42	50	
11. Modificación Recargo Equivalencia	43	639		44	811	
12. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	156		46	275	
13.Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	2.677.478	
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	2.272.275		49	2.272.407	
(Bienes de Inversión)	50	367.407		51	367.656	
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	791		513	791	
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	86		521	86	
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	39.044		53	39.044	
(Bienes de inversión)	54	2.150		55	2.149	
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	147.612		57	147.612	
(Bienes de inversión)	58	10.448		59	10.452	
Compensaciones Rég. Especial de Agri. Ganadería y Pesca	60	25.647		61	25.647	
Rectificación de deducciones				62	11.543	
Regularización de Inversiones				63	4.974	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrate				522	28.692	
Suma de Deducciones (49+51+513+521+53+55+57+59+61+62+63+522)				64	2.287.536	
3. RESULTADO						
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	2.829.248	
		REGIMEN SIMPLIFICADO				
4. IVA DEVENGADO					CUOTAS ANUALES	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	377.891	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	20.388	
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	1.961	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	523	
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	13.367	
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	398.126	
5. DEDUCCIONES					CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	78.825	
Regularización de bienes de inversión				81	2.297	
Suma de deducciones (80+81)				82	80.862	
6. RESULTADO						
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	398.223	
7. LIQUIDACIÓN ANUAL						
Suma de resultados (65+83)				84	3.211.662	
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					3.211.661	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					651.663	
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					3.245.731	
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES						
Ingresos				95	2.512.608	
Devoluciones mensuales				96	27.483	
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	791	
Compensaciones				97	724.600	
Devoluciones anuales				98	368.866	
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	4.407	
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	4.302	

Cuadro AE.II.3.5

IMPORTES DECLARADOS EN EL IVA EJERCICIO 2009

IMPORTES EN EUROS		Nº DE DECLARANTES		3.251.502	
REGIMEN GENERAL		BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA	
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA					
1. Régimen Ordinario	01	98.576.507.098	4	2	3.942.990.912
	03	317.690.897.719	7	4	22.238.570.449
	05	1.091.425.183.135	16	6	174.625.564.490
500. Operaciones Intragrupo	500	52.197.420	4	501	2.087.897
	502	102.801.838	7	503	7.241.444
	504	2.674.927.432	16	505	427.895.334
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	25.151.551	4	8	1.014.903
	09	21.028.355	7	10	1.472.110
	11	518.996.264	16	12	83.035.930
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	726.812.773	16	14	116.280.119
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	12.982.157.897	4	22	519.540.523
	23	12.258.684.331	7	24	858.359.698
	25	97.556.169.859	16	26	15.608.627.270
6. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	35.114.360.070		28	5.498.367.653
7. Modificación de Bases y Cuotas	29	-1.781.685.158		30	-256.186.219
8. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-750.232.353		32	-124.163.761
9. Total Bases y Cuotas IVA	33	1.667.193.958.233		34	223.550.698.754
10. Recargo Equivalencia	35	13.570.836.234	0,50	36	67.855.732
	37	6.774.008.327		38	67.742.592
	39	6.823.550.419	4	40	272.940.166
	41	9.567.892.421	1,75	42	167.438.081
11. Modificación Recargo Equivalencia	43	-1.244.268		44	502.568
12. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-5.749.145		46	-701.288
13.Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	224.126.476.605
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE			CUOTAS DEDUCIBLES
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	1.082.655.606.011		49	146.630.213.733
(Bienes de Inversión)	50	79.607.529.961		51	9.900.317.922
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	3.318.555.826		513	323.638.584
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	86.493.589		521	8.679.437
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	45.176.419.971		53	5.791.108.465
(Bienes de inversión)	54	680.509.060		55	105.525.510
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	120.145.754.390		57	16.545.652.447
(Bienes de inversión)	58	2.611.490.499		59	394.452.974
Compensaciones Rég. Especial de Agri. Ganadería y Pesca	60	10.772.956.021		61	906.389.351
Rectificación de deducciones				62	-122.573.471
Regularización de Inversiones				63	4.814.224
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata				522	-45.660.123
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)				64	180.442.559.055
3. RESULTADO					
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	43.683.917.549
		REGIMEN SIMPLIFICADO			
4. IVA DEVENGADO					CUOTAS ANUALES
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	736.431.661
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	9.387.827
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	3.385.426
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	1.011.390
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	23.437.883
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	773.654.187
5. DEDUCCIONES					CUOTAS DEDUCIBLES
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	184.364.706
Regularización de bienes de inversión				81	4.338.600
Suma de deducciones (80+81)				82	188.703.306
6. RESULTADO					
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	584.950.881
7. LIQUIDACIÓN ANUAL					
Suma de resultados (65+83)				84	44.268.868.431
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					42.727.466.938
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					8.233.321.326
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					34.494.145.611
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES					
Ingresos				95	65.149.262.506
Devoluciones mensuales				96	16.443.354.830
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	2.725.456
Compensaciones				97	6.512.253.309
Devoluciones anuales				98	7.784.966.401
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	11.490.249.898
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	3.117.251.395

Cuadro AE.II.3.6

IMPORTES MEDIOS DECLARADOS EN EL IVA EJERCICIO 2009

MEDIAS EN EUROS SOBRE DECLARACIONES POR PARTIDAS					
REGIMEN GENERAL					
1. BASE IMPONIBLE Y CUOTA		BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA	
1. Régimen Ordinario	01	728.437	4	2	29.137
	03	504.339	7	4	35.304
	06	452.455	16	6	72.392
500. Operaciones Intragrupo	500	2.485.591	4	501	99.424
	502	1.070.852	7	503	75.432
	504	4.802.383	16	505	768.214
3. Régimen Especial Bienes Usados	07	131.684	4	8	5.314
	09	117.477	7	10	8.224
	11	77.904	16	12	12.464
4. Régimen Especial Agencias de Viajes	13	383.138	16	14	61.297
5. Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes.	21	2.543.028	4	22	101.771
	23	862.316	7	24	60.380
	25	685.509	16	26	109.679
6. IVA devengado por inversión del sujeto pasivo	27	1.155.724		28	180.969
7. Modificación de Bases y Cuotas	29	-159.392		30	-19.699
8. Modif. de Bases y Cuotas por Auto de decl. Concurso de Acreedores	31	-97.598		32	-15.711
9. Total Bases y Cuotas IVA	33	622.707		34	83.495
10. Recargo Equivalencia	35	734.035	0,50	36	3.670
	37	210.543	1	38	2.106
	39	116.100	4	40	4.644
	41	191.357.848	1,75	42	3.348.762
11. Modificación Recargo Equivalencia	43	-1.947		44	620
12. Modif. Recargo Equiv. por Auto de decl. Concurso de Acreedores	45	-36.853		46	-2.550
13. Total Cuotas IVA y Recargo Equivalencia (34+36+38+40+42+44+46)				47	83.708
2. DEDUCCIONES		BASE IMPONIBLE		CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA deducible Operaciones Interiores (Bienes y Serv. ctes.)	48	476.463		49	64.526
(Bienes de Inversión)	50	216.674		51	26.928
(Op. Intragrupos Bienes y Servicios)	512	4.195.393		513	409.151
(Op. Intragrupos Bienes de inversión)	520	1.005.739		521	100.924
IVA deducible en Importaciones (Bienes ctes.)	52	1.157.064		53	148.323
(Bienes de inversión)	54	316.516		55	49.104
IVA deducible en Adquisic. Intracom. (Bienes ctes.)	56	813.929		57	112.089
(Bienes de inversión)	58	249.951		59	37.739
Compensaciones Rég. Especial de Agri. Ganadería y Pesca	60	420.047		61	35.341
Rectificación de deducciones				62	-10.619
Regularización de Inversiones				63	968
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrateo				522	-1.591
Suma de Deducciones (49+ 51+ 513+521+ 53+ 55+ 57+ 59+ 61+ 62+ 63 + 522)				64	78.881
3. RESULTADO					
RESULTADO REGIMEN GENERAL (47-64)				65	15.440
REGIMEN SIMPLIFICADO					
4. IVA DEVENGADO				CUOTAS ANUALES	
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. No Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				74	1.949
Suma de cuotas derivadas del régimen simplificado (Act. Agrícolas, Ganaderas y Forestales)				75	460
Adquisición intracomunitaria de bienes				76	1.726
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo				77	1.934
IVA devengado en entrega de activos fijos				78	1.753
Total Cuota Resultante (74+75+76+77+78)				79	1.943
5. DEDUCCIONES				CUOTAS DEDUCIBLES	
IVA soportado en adquisición de activos fijos				80	2.339
Regularización de bienes de inversión				81	1.889
Suma de deducciones (80+81)				82	2.334
6. RESULTADO					
Resultado Régimen Simplificado (79-82)				83	1.469
7. LIQUIDACIÓN ANUAL					
Suma de resultados (65+83)				84	13.784
Resultado atribuible a la Admon del Estado (84 o 92 si tributación territorial)					13.304
Compensación de cuotas del ejercicio anterior (85 o 93 si tributación territorial)					12.635
Resultado de la liquidación (86 o 94 si tributación territorial)					10.628
8. RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES					
Ingresos				95	25.929
Devoluciones mensuales				96	598.310
Devoluciones solicitadas por cuotas soportadas				524	3.446
Compensaciones				97	8.987
Devoluciones anuales				98	21.105
Resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio				525	2.607.272
Resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio				526	724.605

AE.III. Comercio Exterior, Aduanas e Impuestos Especiales

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1. IVA a la importación y operaciones asimiladas (2009). Recaudación por delegaciones de la AEAT	807
AE.III.2. Recaudación líquida por delegaciones de la Agencia Tributaria en concepto de impuestos especiales durante 2009	809
AE.III.3. Evolución del comercio exterior. Período 2001-2009 (miles de millones de euros)	810
AE.III.4. Evolución del comercio exterior. Período 2001-2009 (millones de toneladas)	810
AE.III.5. Declaraciones de importación y exportación (DUAS completos) presentados en las aduanas españolas (2001-2009)	811
AE.III.6. Recaudación total. Periodo 2002-2009	812
AE.III.7. Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Periodo 2001-2009	813
AE.III.8. Recaudación efectiva por comercio exterior. Periodo 2001-2009	814

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.III.1. Evolución de la recaudación de los IIEE de Fabricación. Período 2001-2009	808
AE.III.2. Número de declaraciones de importación y exportación (DUAS completos).Período 2001-2009	810
AE.III.3. Recaudación total. Período 2002-2009	811
AE.III.4. Evolución de la recaudación de los tributos sobre el comercio exterior e Impuestos Especiales de Fabricación. Período 2001-2009	812
AE.III.5. Recaudación de IVA por importaciones y operaciones asimiladas. Período 2001-2009	813

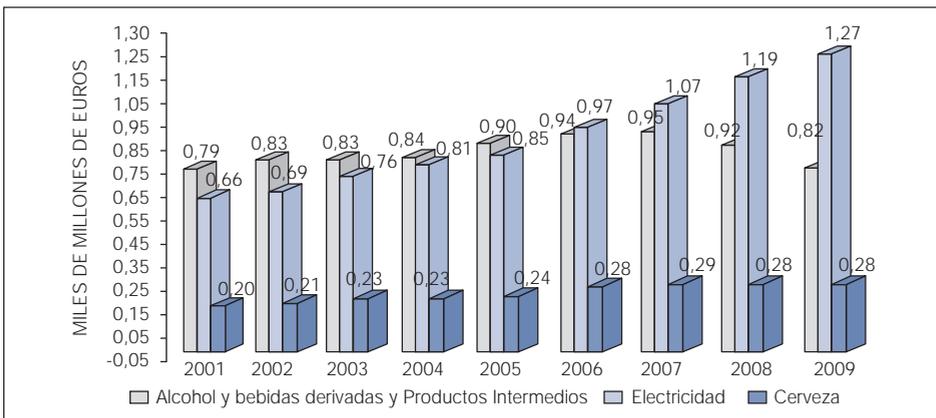
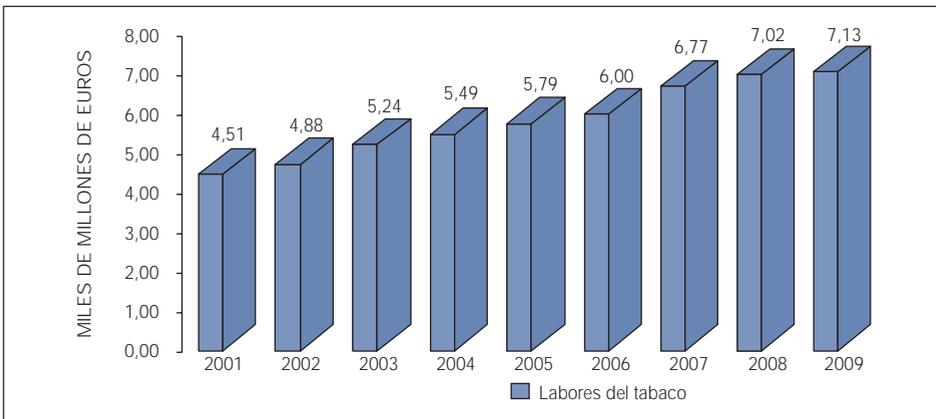
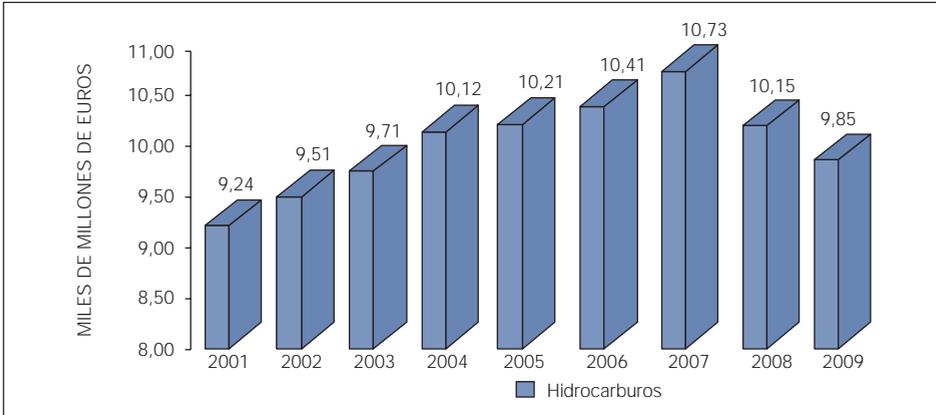
Cuadro AE.III.1

IVA A LA IMPORTACIÓN Y OPERACIONES ASIMILADAS (2009)
RECAUDACIÓN POR DELEGACIONES DE LA AEAT
(Millones de euros)

Aduana	Total	Aduana	Total
Álava	26,99	Málaga	31,55
Albacete	0,38	Murcia	16,61
Alicante	111,97	Navarra	13,43
Almería	38,84	Ourense	0,19
Ávila	-	Oviedo	67,20
Badajoz	0,91	Palencia	1,54
Baleares	16,11	Pontevedra	23,01
Barcelona	1.923,62	La Palmas	0,01
Burgos	9,21	Salamanca	7,84
Cáceres	1,51	Santa Cruz Tenerife	-
Cádiz	329,41	Cantabria	54,14
Castellón	37,20	Segovia	0,01
Ciudad Real	4,84	Sevilla	50,45
Córdoba	0,53	Soria	-
A Coruña	218,94	Tarragona	158,15
Cuenca	-	Teruel	0,01
Girona	65,08	Toledo	3,50
Granada	8,74	Valencia	1.047,21
Guadalajara	11,78	Valladolid	30,67
Guipúzcoa	69,76	Vizcaya	361,38
Huelva	42,86	Zamora	-
Huesca	0,08	Zaragoza	161,70
Jaén	2,66	Cartagena	48,61
León	9,19	Gijón	165,93
Lleida	5,52	Jerez de la Frontera	0,06
La Rioja	2,20	Vigo	150,19
Lugo	27,60	Ceuta	0,27
Madrid	953,69	Melilla	-
TOTAL			6.313,26

Gráfico AE.III.1

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IIEE DE FABRICACIÓN. PERIODO 2001-2009



Cuadro AE.III.2

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR DELEGACIONES
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE IMPUESTOS
ESPECIALES DURANTE 2009**
(Miles de euros)

Delegación	Total	Delegación	Total
Álava	113.527	Málaga	142.630
Albacete	-4.068	Murcia	3.195
Alicante	10.108	Navarra	34.758
Almería	549	Ourense	7.523
Ávila	-1.836	Oviedo	60.584
Badajoz	-1.164	Palencia	-4.194
Baleares	9.651	Pontevedra	9.883
Barcelona	979.764	La Palmas	27.491
Burgos	27.253	Salamanca	-3.804
Cáceres	-72	Santa Cruz Tenerife	14.435
Cádiz	74.189	Cantabria	22.568
Castellón	2.940	Segovia	14.383
Ciudad Real	-4.390	Sevilla	82.525
Córdoba	6.192	Soria	-2.450
A Coruña	19.468	Tarragona	39.879
Cuenca	-4.677	Teruel	-2.371
Girona	60.915	Toledo	11.971
Granada	155.676	Valencia	219.448
Guadalajara	112.521	Valladolid	-6.033
Guipúzcoa	149	Vizcaya	320.098
Huelva	124.872	Zamora	4.016
Huesca	-716	Zaragoza	-3.580
Jaén	-2.616	Cartagena	106.924
León	-2.496	Gijón	67.888
Lleida	7.440	Jerez de la Frontera	17.925
La Rioja	5.828	Vigo	178
Lugo	7.207	Ceuta	1.293
Madrid	16.464.715	Melilla	929
TOTAL:			19.349.021

En los importes totales no se han incluido la recaudación líquida que procede del Impuesto Especial Sobre Determinados Medios de Transporte, ya que la misma se encuentra íntegramente cedida a las Comunidades Autónomas.

Cuadro AE III.3

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2009

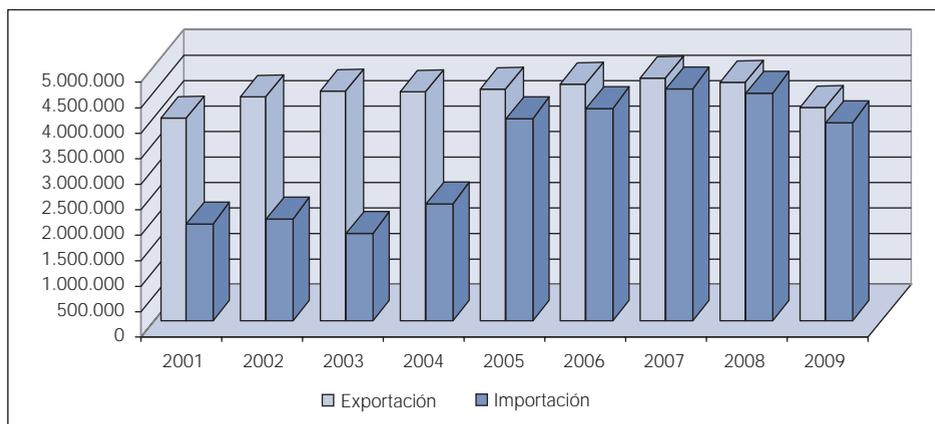
Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)	Miles de millones de euros	Índice (base 2001)
2001	171,69	100,00	128,67	100,00
2002	172,79	100,64	130,81	101,66
2003	184,09	107,22	137,81	107,10
2004	208,10	121,21	146,63	113,96
2005	232,95	135,68	155,00	120,46
2006	262,69	153,00	170,44	132,46
2007	285,04	166,02	185,02	143,79
2008	279,58	162,84	197,89	153,79
2009	209,70	121,91	167,53	130,20

Cuadro AE.III.4

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2009

Años	Importaciones Terceros Países + Introducción Unión Europea		Exportaciones Terceros Países + Expediciones Unión Europea	
	Millones de toneladas	Índice (base 2001)	Millones de toneladas	Índice (base 2001)
2001	222,22	100,00	93,62	100,00
2002	240,25	108,11	94,64	101,09
2003	246,11	110,75	102,79	109,79
2004	256,90	115,61	107,71	115,05
2005	274,70	123,62	108,09	115,46
2006	270,90	121,91	101,60	108,52
2007	279,00	125,55	106,45	113,70
2008	284,44	127,99	133,69	142,81
2009	237,57	106,91	124,89	133,40

Gráfico AE.III.2

**NÚMERO DE DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
(DUAS COMPLETOS) PERIODO 2001-2009**

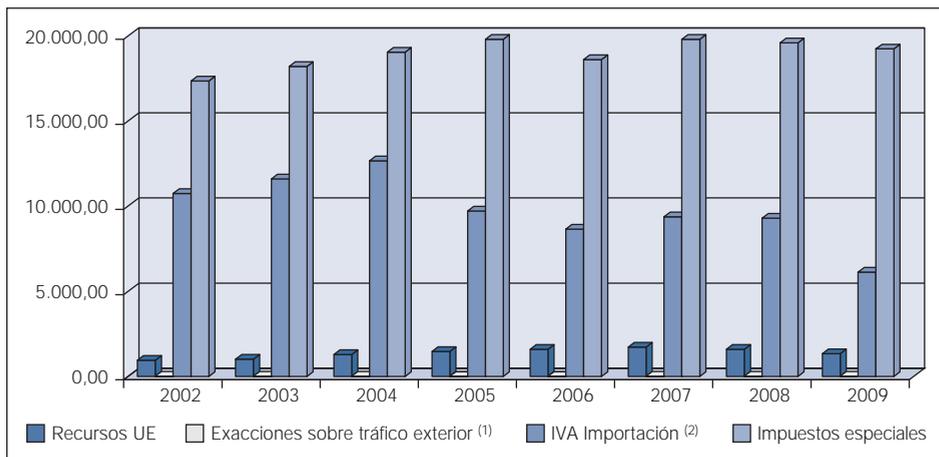
Cuadro AE.III.5

**DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
(DUAS COMPLETOS) PRESENTADOS EN LAS ADUANAS ESPAÑOLAS
(2001-2009)**

Años	Importación	Exportación
2001	1.588.899	3.861.929
2002	1.729.263	4.046.957
2003	1.943.522	4.210.141
2004	2.506.961	4.204.477
2005	3.723.713	4.226.022
2006	3.885.022	4.389.049
2007	4.216.840	4.479.101
2008	4.168.889	4.362.131
2009	3.567.872	3.885.609

Gráfico AE.III.3

RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2009

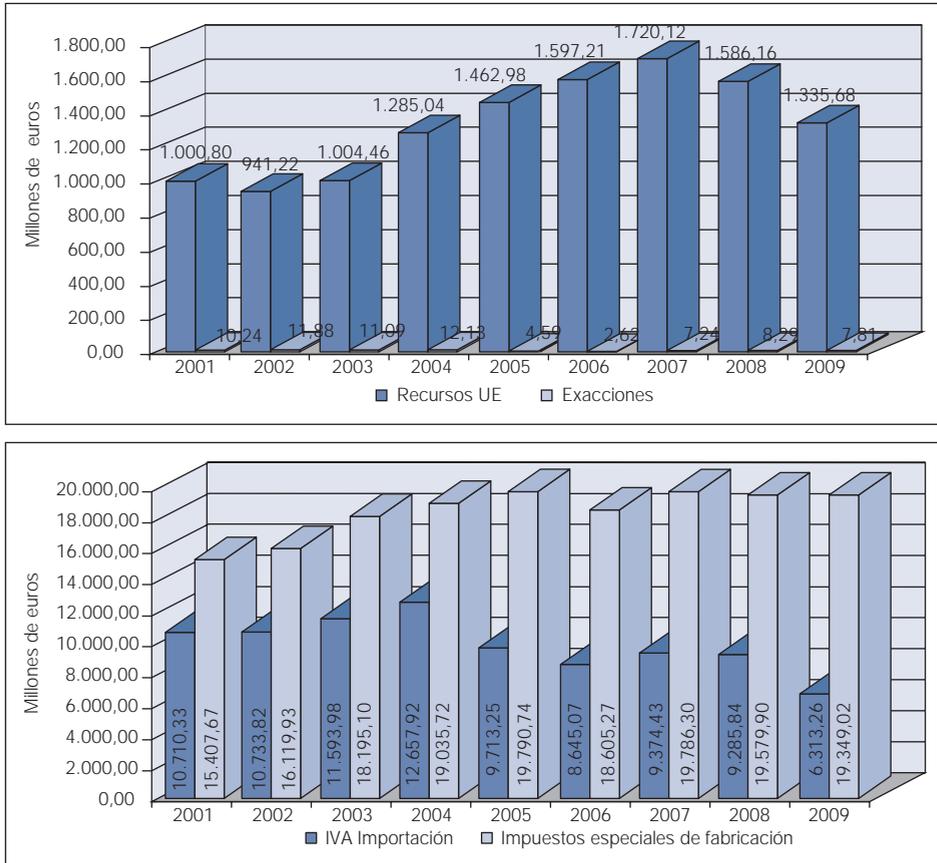


(1) Recursos RHE.

(2) Importación + Operaciones Asimiladas.

Gráfico AE.III.4

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR E IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. 2001-2009



Cuadro AE.III.6

RECAUDACIÓN TOTAL. PERIODO 2002-2009

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Recursos UE	941,22	1.004,46	1.285,04	1.462,98	1.597,21	1.720,12	1.586,16	1.335,68
Exacciones sobre tráfico exterior ⁽¹⁾	11,88	11,09	12,13	4,59	2,62	7,24	8,29	5,58
IVA Importación ⁽²⁾	10.733,82	11.593,98	12.657,00	9.713,25	8.645,07	9.374,43	9.285,84	6.313,26
Impuestos Especiales	17.347,32	18.195,10	19.035,72	19.790,74	18.605,27	19.786,30	19.579,90	19.349,02
TOTAL RECAUDACIÓN	29.034,24	30.804,63	32.989,89	30.971,56	28.850,17	30.888,09	30.460,19	27.003,54

(1) Recursos RHE

(2) Importación + Operaciones Asimiladas

Cuadro AE.III.7

RECAUDACION DE IVA POR IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERÍODO 2001-2009

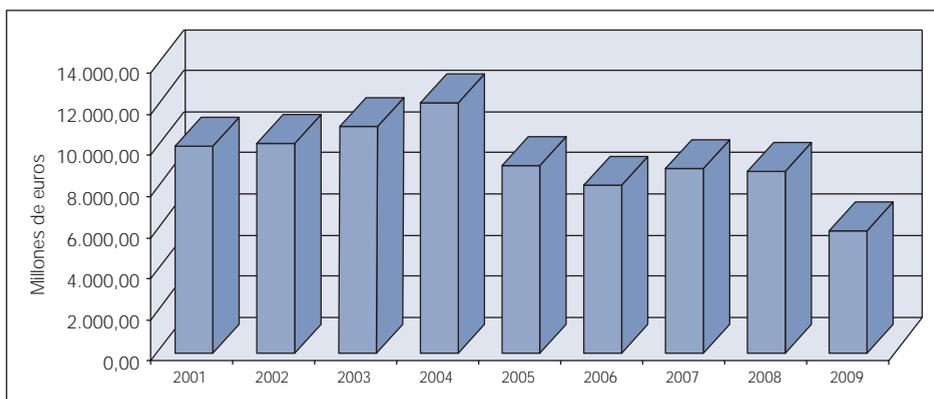
(Millones de euros)

Años ⁽¹⁾	Valor CIF Importaciones	IVA Import - Oper. Asim.
2001	66.682,33	10.710,33
2002	68.824,57	10.733,82
2003	72.409,92	11.593,98
2004	83.475,22	12.657,92
2005	104.322,84	9.713,25
2006	123.621,52	8.645,07
2007	140.022,81	9.374,43
2008	141.830,58	9.285,84
2009	108.045,30	6.313,26

(1) A partir de 1993 las adquisiciones intracomunitarias no se consideran técnicamente como importaciones y, por tanto, se excluye su valor CIF y recaudación por IVA.

Gráfico AE.III.5

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IVA. IMPORTACIONES Y OPERACIONES ASIMILADAS. PERIODO 2001-2009



Cuadro AE.III.8

**RECAUDACIÓN EFECTIVA
POR COMERCIO EXTERIOR. PERIODO 2001-2008**
(Millones de euros)

Años	Recursos de la Unión Europea			Recursos de la Hacienda Pública española					Total
	Recursos propios U.E.		Ingresos extrapresupuestarios C.E.	Derechos menores	Otros ingresos del Tesoro	Derechos Arancel Español y otros tributos suprimidos	IVA	Impuestos Especiales (Comercio Exterior)	
	Arancel Importación de la C.E., derechos antidumping y exacción T.P.A.	Exacciones política agrícola común y cotizaciones azúcar e isoglucosa							
2001	932,00	68,80	0,00	5,85	4,25	0,14	10.710,33	27,16	11.748,53
2002	882,06	59,16	0,00	6,14	5,18	0,56	10.733,82	25,44	11.712,36
2003	947,21	57,25	0,00	5,47	4,64	0,98	11.593,98	25,82	12.635,35
2004	1.184,54	99,18	1,32	3,15	8,38	0,60	12.657,92	27,84	8.178,00
2005	1.350,04	112,94	0,00	2,94	1,65	0,00	9.713,25	43,75	11.224,57
2006	1.527,73	69,48	0,00	0,96	1,66	0,00	8.630,96	52,63	10.283,42
2007	1.671,25	48,87	0,00	4,91	2,33	0,02	9.387,34	52,14	11.166,86
2008	1.548,16	37,96	0,00	4,31	3,98	0,00	9.285,84	54,17	10.934,42
2009(*)	1.295,90	39,78	0,00	2,02	3,55	0,01	6.313,26	56,61	7.711,13

(*) Desde junio de 2009 la UE ha modificado los conceptos presupuestarios de los recursos propios tradicionales quedando los derechos agrícolas incluidos dentro de los derechos de arancel.

AE.IV. Inspección

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección	821
AE.IV.2. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de Inspección	822
AE.IV.3. Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes	823

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i><u>Página</u></i>
AE.IV.1. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades de Inspección	821
AE.IV.2. Evolución magnitudes significativas. Equipos y Unidades Regionales de inspección	822
AE.IV.3. Evolución magnitudes significativas. Delegación Central de Grandes Contribuyentes	823

Cuadro AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades de Inspección

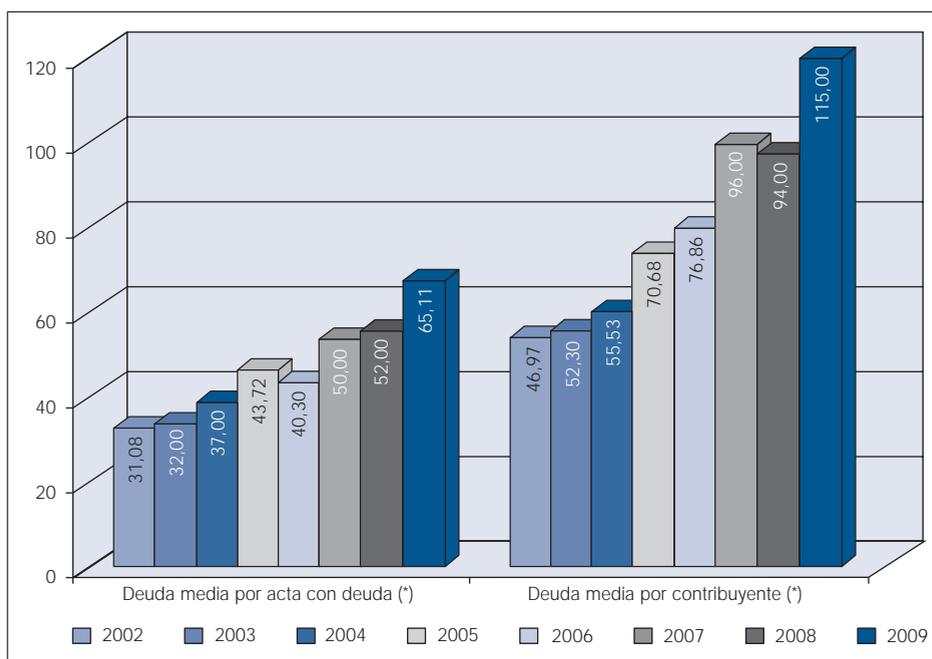
Equipos y Unidades de Inspección	2005	2006	2007	2008	2009
Deuda media por contribuyente(*)	0,070	0,076	0,096	0,094	0,115
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,053	0,044	0,053	0,046	0,056
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,115	0,114	0,139	0,121	0,149
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,039	0,041	0,047	0,050	0,055
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,043	0,040	0,050	0,052	0,065

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.1

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades de Inspección



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

Cuadro AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades Regionales de Inspección

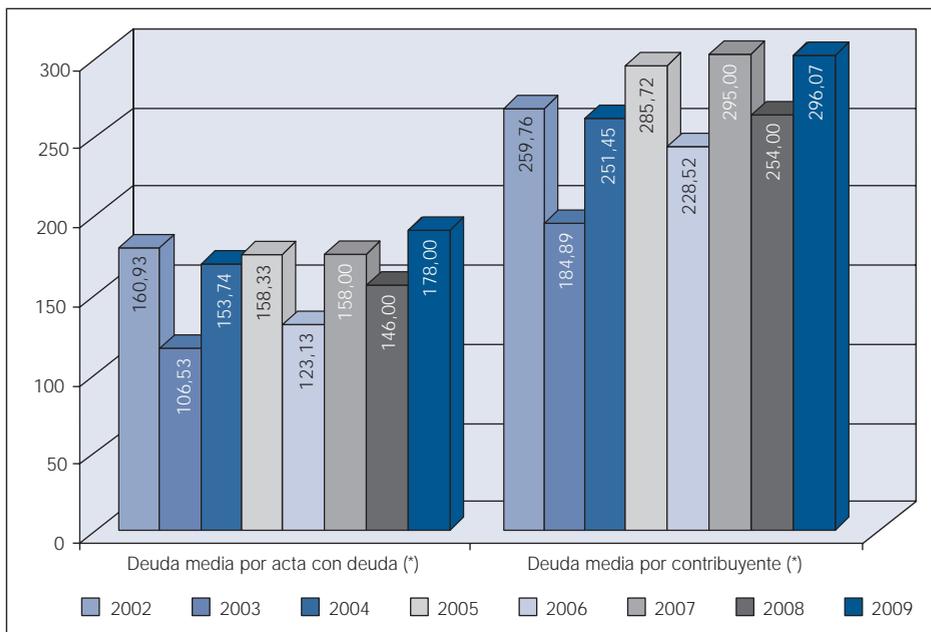
Equipos y Unidades Regionales de Inspección	2005	2006	2007	2008	2009
Deuda media por contribuyente(*)	0,285	0,228	0,295	0,254	0,296
Deuda media por contribuyente en el IRPF(*)	0,112	0,094	0,242	0,079	0,182
Deuda media por contribuyente en IS(*)	0,305	0,307	0,323	0,283	0,310
Deuda media por contribuyente en IVA(*)	0,133	0,079	0,112	0,117	0,135
Deuda media por acta instruida con deuda(*)	0,158	0,123	0,158	0,146	0,178

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.2

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Equipos y Unidades Regionales de Inspección



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

Cuadro AE.IV.3

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes

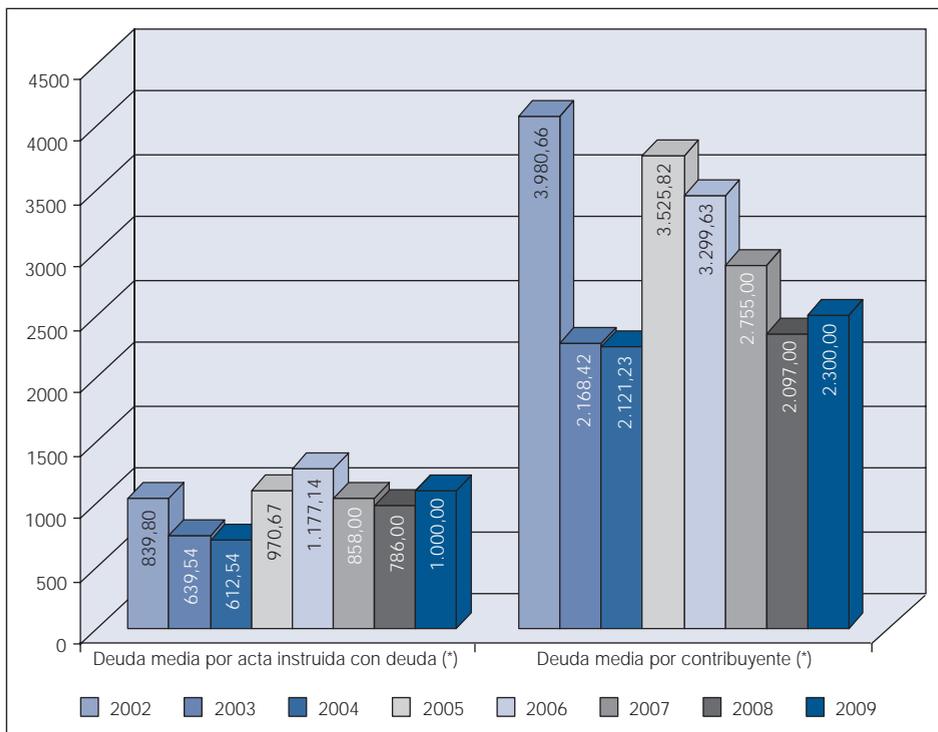
Delegación Central de Grandes Contribuyentes	2005	2006	2007	2008	2009
Deuda media por contribuyente (*)	3,525	3,299	2,755	2,097	2,300
Deuda media por contribuyente en IS (*)	3,731	3,121	2,924	1,707	2,252
Deuda media por contribuyente en IVA (*)	0,487	0,615	0,281	0,216	0,408
Deuda media por acta instruida con deuda (*)	0,970	1,177	0,858	0,786	1,000

(*) Importes en millones de euros, con tres decimales, sin redondeo.

Gráfico AE.IV.3

EVOLUCIÓN MAGNITUDES SIGNIFICATIVAS

Delegación Central de Grandes Contribuyentes



(*) Importes en miles de euros, con dos decimales y redondeo. Los datos de 2002 se toman como base 100. Los porcentajes cambiarán según se utilicen en miles o millones de euros.

AE.V. Haciendas Autnómicas

NOTA AL ANEXO DE HACIENDAS AUTONÓMICAS

A partir de los datos del ejercicio 2008, como novedad respecto a la información remitida en ejercicios anteriores, se añadió en el cuadro AE.V.3, que recoge la clasificación funcional homogénea del gasto presupuestado por el conjunto de las Comunidades Autónomas, una nueva columna que muestra el gasto total una vez depuradas las cuantías de la Intermediación Financiera Local y de las ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común. Dicha depuración obedece a la idea de facilitar el análisis del gasto presupuestario autonómico, al eliminar del mismo aquellas cuantías en las que las comunidades actúan como meras intermediarias de los fondos percibidos, bien del Estado (por la participación de las EELL en los tributos del Estado), bien de los fondos europeos (por las ayudas a agricultores procedentes de la Política Agrícola Común).

ÍNDICE DE CUADROS

	<i><u>Página</u></i>
AE.V.1. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Ingresos por capítulos. Ejercicio 2009 .	831
AE.V.2. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación económica. Gastos por capítulos. Ejercicio 2009 ...	832
AE.V.3. Presupuestos de Comunidades Autónomas (consolidado). Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2009	833
AE.V.4a. Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación económica. Ingresos consolidados/gastos consolidados. Ejercicio 2009 ..	834
AE.V.4b. Presupuestos de Ciudades Autónomas. Clasificación funcional del gasto por áreas y políticas de gasto. Ejercicio 2009	835

Cuadro AE.V.1

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Impuestos Directos	Cap. II Impuestos Indirectos	Cap. III Tasas, Precios Pcos. y O.Ing..	Cap. IV Transfe- rencias Corrientes	Cap. V Ingresos Patrimo- niales	Cap. VI Enajenación Inv. Reales	Cap. VII Transfe- rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Ingresos
Andalucía	4.732,5	7.214,8	806,8	15.259,1	84,4	28,7	2.578,8	571,3	2.487,6	33.764,0
Aragón	1.185,9	1.368,5	200,4	2.195,0	31,5	32,0	381,2	4,8	438,5	5.837,7
Asturias	750,9	1.026,8	159,3	1.636,7	14,5	29,4	601,1	21,3	252,2	4.492,3
Baleares	762,5	1.792,2	86,9	117,2	2,2	0,0	62,0	0,2	741,9	3.565,0
Canarias	1.138,2	1.138,2	189,6	3.838,6	19,3	9,5	651,5	3,5	679,0	7.667,4
Cantabria	452,8	717,8	66,3	901,9	11,4	0,0	124,8	4,3	214,7	2.495,0
Castilla y León	1.589,7	2.401,7	265,4	4.957,2	32,3	124,6	661,3	2,9	549,4	10.584,5
Castilla-La Mancha	895,0	2.389,5	171,1	4.820,3	13,1	32,8	619,8	8,3	445,8	9.395,5
Cataluña	8.392,4	8.261,0	884,1	8.172,0	55,2	0,0	250,7	1,7	4.054,8	30.071,9
C. Valenciana	3.079,6	5.185,7	831,9	4.209,2	17,9	0,0	390,7	0,0	1.032,8	14.747,9
Extremadura	544,1	822,8	126,4	3.116,0	16,3	34,1	601,0	253,8	255,0	5.769,4
Galicia	1.515,9	2.399,5	286,0	5.791,0	54,4	111,1	787,0	0,9	850,6	11.796,4
Madrid	8.326,3	6.606,7	388,4	1.791,1	97,7	189,8	185,9	103,7	2.294,7	19.984,6
Murcia	944,3	1.392,7	108,6	2.021,6	23,1	1,8	218,6	0,7	424,0	5.135,5
Navarra	2.148,8	1.597,9	96,8	47,8	25,9	17,0	141,0	23,1	203,5	4.301,8
País Vasco	0,0	5,8	70,8	8.908,0	79,9	0,9	563,1	508,7	361,2	10.498,2
La Rioja	281,5	340,7	48,7	509,1	1,4	20,0	37,1	1,1	90,8	1.330,5
TOTAL	36.740,6	44.662,5	4.787,5	68.291,8	580,5	632,6	8.855,6	1.510,2	15.376,4	181.437,8

Cuadro AE.V.2

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Cap. I. Gastos Personal	Cap. II Gast. Ctes. Bien. y Serv.	Cap. III Gastos Financieros	Cap. IV Transfe-rencias Corrientes	Cap. V Fondo Contin.	Cap. VI Inversiones Reales	Cap. VII Transfe-rencias de Capital	Cap. VIII Activos Financieros	Cap. IX Pasivos Financieros	Total Gastos
Andalucía	10.155,8	3.352,5	444,1	10.733,9	0,0	2.951,9	4.682,9	615,7	827,2	33.764,0
Aragón	2.140,1	708,6	84,3	1.646,5	0,0	502,6	646,1	45,1	64,3	5.837,7
Asturias	1.566,6	673,0	50,0	993,4	0,0	636,0	473,1	20,3	80,0	4.492,3
Baleares	1.105,5	578,6	114,8	954,2	0,0	278,4	453,5	0,0	79,9	3.565,0
Canarias	2.914,2	1.171,9	49,6	2.007,9	0,0	818,9	480,9	40,8	183,1	7.667,4
Cantabria	867,6	353,3	26,8	614,9	0,0	351,4	208,3	32,1	40,7	2.495,0
Castilla y León	3.586,2	1.069,4	88,7	2.785,0	0,0	1.612,1	1.331,1	7,1	104,9	10.584,5
Castilla-La Mancha	2.954,2	1.130,0	64,3	3.303,9	0,0	870,8	1.026,1	9,4	36,8	9.395,5
Cataluña	7.460,4	7.235,5	808,8	9.976,9	110,0	1.435,5	933,8	1.305,9	805,3	30.071,9
C. Valenciana	5.567,9	2.395,9	358,6	4.333,5	0,0	869,8	865,0	224,4	132,8	14.747,9
Extremadura	1.978,2	579,0	40,0	1.733,8	0,0	913,7	425,1	32,0	67,7	5.769,4
Galicia	3.691,9	1.416,3	147,8	3.271,3	98,8	1.439,0	1.365,0	120,5	245,9	11.796,4
Madrid	6.625,9	4.006,2	275,1	5.898,0	0,0	1.340,7	666,8	174,6	997,3	19.984,6
Murcia	1.141,6	229,8	39,0	2.611,7	0,0	517,0	446,4	63,9	86,1	5.135,5
Navarra	1.157,9	501,7	46,6	1.543,1	0,0	332,6	696,8	20,1	3,1	4.301,8
País Vasco	1.955,6	3.265,5	74,0	3.022,9	0,0	969,3	1.038,5	111,4	61,2	10.498,2
La Rioja	455,1	241,5	19,6	329,9	0,0	134,6	132,2	6,6	11,0	1.330,5
TOTAL	55.324,6	28.908,7	2.731,9	55.760,8	208,8	15.974,4	15.871,5	2.829,7	3.827,2	181.437,8

Cuadro AE.V.3

**PRESUPUESTOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
(CONSOLIDADO). CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
POR ÁREAS Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas sin IFL y PAC(*)	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	6.022,4	3,3	6.022,4	3,6
1.1 Justicia	2.362,8	1,3	2.362,8	1,4
1.2 Defensa	0,0	0,0	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	3.108,7	1,7	3.108,7	1,8
1.4 Política Exterior	551,0	0,3	551,0	0,3
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	19.330,9	10,7	19.205,4	11,3
2.1 Pensiones	317,1	0,2	191,6	0,1
2.2 Otras Prestaciones Económicas	57,4	0,0	57,4	0,0
2.3 Servicios Sociales y Promoción Social	10.629,5	5,9	10.629,5	6,3
2.4 Fomento del empleo	5.242,6	2,9	5.242,6	3,1
2.5 Desempleo	0,0	0,0	0,0	0,0
2.6 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	3.073,4	1,7	3.073,4	1,8
2.9 Gestión y Administración de la Seguridad Social	10,9	0,0	10,9	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	101.272,8	55,8	101.272,8	59,8
3.1 Sanidad	58.368,5	32,2	58.368,5	34,5
3.2 Educación	39.875,6	22,0	39.875,6	23,5
3.3 Cultura	3.028,7	1,7	3.028,7	1,8
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	32.241,3	17,8	27.075,6	16,0
4.1. Agricultura y Pesca	9.781,3	5,4	5.133,2	3,0
4.2. Industria y Energía	1.588,8	0,9	1.588,8	0,9
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	2.400,3	1,3	2.400,3	1,4
4.4. Subvenciones al Transporte	352,7	0,2	352,7	0,2
4.5. Infraestructuras	13.930,2	7,7	13.412,6	7,9
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	2.651,2	1,5	2.651,2	1,6
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	1.536,8	0,9	1.536,8	0,9
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	22.570,3	12,4	15.852,7	9,4
9.1 Alta Dirección	809,5	0,5	809,5	0,5
9.2 Servicios de Carácter General	5.582,6	3,1	5.582,6	3,3
9.3 Administración Financiera y Tributaria	945,5	0,5	945,5	0,6
9.4 Transferencias a Otras Administraciones Públicas	8.758,4	4,8	2.040,7	1,2
9.5 Deuda Pública	6.474,3	3,6	6.474,3	3,8
TOTAL GASTOS	181.437,8	100	169.428,8	100

(*) Se ha depurado del gasto total registrado en los Presupuestos Generales de las CC.AA el importe de aquellas partidas en las que las comunidades actúan como meros intermediarios de fondos recibidos, bien de la Administración del Estado (Intermediación Financiera Local –IFL– que recoge la participación de las EE.LL en los tributos del Estado), bien de los Fondos Europeos (ayudas a agricultores de la Política Agrícola Común –PAC–).

Cuadro AE.V.4.a

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
INGRESOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Ingresos		
1. Impuestos Directos	14,9	3,0
2. Impuestos Indirectos	201,1	40,4
3. Tasas y otros Ingresos	24,0	4,8
4. Transferencias Corrientes	165,5	33,2
5. Ingresos Patrimoniales	1,0	0,2
Operaciones Corrientes	406,6	81,6
6. Enajenación de Inversiones Reales	10,6	2,1
7. Transferencias de Capital	43,5	8,7
Operaciones de Capital	54,0	10,8
Operaciones no Financieras	460,6	92,4
8. Activos Financieros	1,7	0,3
9. Pasivos Financieros	36,1	7,2
Operaciones Financieras	37,8	7,6
TOTAL INGRESOS	498,4	100,0

GASTOS CONSOLIDADOS. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	Cifras Absolutas	%
Gastos		
1. Gastos de Personal	156,0	31,3
2. Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	158,1	31,7
3. Gastos Financieros	7,7	1,5
4. Transferencias Corrientes	74,6	15,0
5. Fondo conting	0,0	0,0
Operaciones Corrientes	396,4	79,5
6. Inversiones Reales	66,0	13,2
7. Transferencias de Capital	16,3	3,3
Operaciones de Capital	82,3	16,5
Operaciones no Financieras	478,7	96,0
8. Activos Financieros	1,7	0,3
9. Pasivos Financieros	18,0	3,6
Operaciones Financieras	19,7	4,0
TOTAL GASTOS	498,4	100

Cuadro AE.V.4.b

**PRESUPUESTOS DE CIUDADES AUTÓNOMAS.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR ÁREAS
Y POLÍTICAS DE GASTO. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Áreas y Políticas de Gasto	Cifras Absolutas	%
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	22,3	4,5
1.1. Justicia	0,0	0,0
1.2. Defensa	0,0	0,0
1.3 Seguridad Ciudadana e Instuciones Penitenciarias	22,3	4,5
1.4. Política Exterior	0,0	0,0
2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	77,0	15,4
2.1. Pensiones	0,7	0,1
2.2. Otras Prestaciones Económicas	0,0	0,0
2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	42,9	8,6
2.4. Fomento del empleo	8,8	1,8
2.5. Desempleo	0,0	0,0
2.6. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	24,5	4,9
2.9. Gestión y Administración de la Seguridad Social	0,0	0,0
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	89,9	18,0
3.1. Sanidad	28,0	5,6
3.2. Educación	16,8	3,4
3.3. Cultura	45,1	9,0
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	142,1	28,5
4.1. Agricultura y Pesca	0,1	0,0
4.2. Industria y Energía	10,2	2,0
4.3. Comercio, Turismo y PYMES	17,1	3,4
4.4. Subvenciones al Transporte	0,7	0,1
4.5. Infraestructuras	107,2	21,5
4.6. Investigación, Desarrollo e Innovación	0,9	0,2
4.9. Otras Actuaciones de Carácter Económico	5,9	1,2
9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	167,1	33,5
9.1. Alta Dirección	5,6	1,1
9.2. Servicios de Carácter General	119,0	23,9
9.3. Administración Financiera y Tributaria	17,0	3,4
9.4. Transferencias a Otras Administraciones Públicas	0,0	0,0
9.5. Deuda Pública	25,6	5,1
TOTAL GASTOS	498,4	100

AE.VI. Haciendas Locales

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
AE.VI.1a. Presupuestos de entidades locales. Clasificación económica. Ejercicio 2009	841
AE.VI.1b. Presupuestos de entidades locales. Clasificación funcional del gasto por grupos de función y funciones. Ejercicio 2009	842
AE.VI.2a. Presupuestos de municipios. Clasificación económica. Ejercicio 2009	843
AE.VI.2b. Presupuestos de municipios. Clasificación funcional del gasto por grupos de función y funciones. Ejercicio 2009	844
AE.VI.3a. Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación económica. Ejercicio 2009	845
AE.VI.3b. Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación económica. Ejercicio 2009	846
AE.VI.4a. Presupuestos de diputaciones, consejos y cabildos insulares. Clasificación funcional del gasto por grupos de función y funciones. Ejercicio 2009	847
AE.VI.4b. Presupuestos de las entidades metropolitanas. Clasificación funcional del gasto por grupos de función y funciones. Ejercicio 2009	848
AE.VI.5a. Presupuestos de las comarcas. Clasificación económica. Ejercicio 2009	849
AE.VI.5b. Presupuestos de las comarcas. Clasificación funcional del gasto por grupos de función y funciones. Ejercicio 2009	850
AE.VI.6. Participación de los municipios del Art. 122 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2009 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias	851

AE.VI.7.	Participación de los municipios del Art. 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los tributos del Estado del año 2009 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias	853
AE.VI.8.	Participación diputaciones y entes asimilados en los tributos del Estado año 2009 (entregas a cuenta). Resumen por Comunidades Autónomas y provincias	855

Cuadro AE.VI.1.a

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Entidades Locales
Ingresos						
Impuestos directos	15.871,7	7.088,8	0,0	71,9	0,0	23.032,4
Impuestos indirectos	2.524,6	7.970,5	0,0	0,0	0,0	10.495,0
Tasas y otros ingresos	9.984,8	753,1	78,5	223,2	0,0	11.039,7
Transferencias corrientes	16.058,2	5.681,5	424,4	223,2	2.140,7	20.246,6
Ingresos patrimoniales	1.711,2	199,8	6,5	7,1	0,0	1.924,5
Operaciones corrientes	46.150,4	21.693,6	509,4	525,4	2.140,7	66.738,2
Enajenación de inversiones reales	2.760,5	65,7	12,7	0,0	0,0	2.838,9
Transferencias de capital	5.052,7	946,3	151,0	20,8	1.073,5	5.097,3
Operaciones de capital	7.813,2	1.011,9	163,7	20,8	1.073,5	7.936,2
Activos financieros	129,3	219,6	0,1	0,0	0,0	349,0
Pasivos financieros	3.471,8	1.180,1	14,4	0,0	0,0	4.666,4
Operaciones financieras	3.601,1	1.399,7	14,4	0,0	0,0	5.015,3
TOTAL INGRESOS	57.564,8	24.105,3	687,6	546,2	3.214,2	79.689,7

Conceptos	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Entidades Locales
Gastos						
Gastos de personal	17.920,1	3.023,7	158,7	15,4	0,0	21.117,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.394,2	2.094,8	239,0	219,8	0,0	19.947,7
Gastos financieros	1.231,4	311,4	2,6	4,9	0,0	1.550,3
Transferencias corrientes	4.575,2	14.036,3	101,2	250,6	2.305,8	16.657,4
Operaciones corrientes	41.120,8	19.466,1	501,5	490,6	2.305,8	59.273,2
Inversiones reales	12.713,3	2.404,5	100,4	19,1	0,0	15.237,3
Transferencias de capital	974,1	1.305,7	81,8	34,7	1.016,3	1.380,1
Operaciones de capital	13.687,4	3.710,2	182,1	53,8	1.016,3	16.617,3
Activos financieros	177,4	220,2	0,1	0,0	0,0	397,7
Pasivos financieros	2.074,5	708,7	2,8	1,8	0,0	2.787,7
Operaciones financieras	2.251,8	928,9	3,0	1,8	0,0	3.185,4
TOTAL GASTOS	57.060,1	24.105,2	686,6	546,2	3.322,1	79.075,9

Cuadro AE.VI.1.b

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR GRUPOS
DE FUNCIÓN Y FUNCIONES. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Funciones	Municipios	Diputaciones, Consejos y Cabildos	Comarcas	Entidades Metro- politanas	Transferenc. internas	Total Entidades Locales
0.-Deuda Pública	3.251,5	1.009,8	16,9	4,9	0,1	4.282,9
11.-Órganos de Gobierno	1.057,7	365,3	15,2	2,7	25,1	1.415,9
12.-Administración General	6.663,7	1.082,3	88,8	12,0	41,8	7.805,0
1.-Servicios de Carácter General	7.721,4	1.447,6	104,0	14,8	66,9	9.220,9
22.-Seguridad y Protección Civil	4.482,2	266,4	9,1	0,0	27,3	4.730,4
2.-Protección Civil y Seguridad Ciudadana	4.482,2	266,4	9,1	0,0	27,3	4.730,4
31.- Seguridad y Protección Social	4.772,5	1.880,6	73,6	0,8	157,4	6.570,1
32.-Promoción social	1.542,7	736,6	35,8	0,0	76,4	2.238,6
3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	6.315,3	2.617,2	109,3	0,8	233,8	8.808,7
41.-Sanidad	623,8	369,9	6,1	0,0	10,2	989,7
42.-Educación	2.362,2	191,5	101,2	0,0	17,3	2.637,7
43.-Vivienda y Urbanismo	9.083,9	312,0	40,0	0,0	72,8	9.363,1
44.-Bienestar Comunitario	7.023,7	717,4	133,0	306,7	198,9	7.981,9
45.- Cultura	6.228,2	1.055,7	28,0	0,0	210,2	7.101,7
46.-Otros Servicios Comunitarios y Sociales	1.268,8	163,6	10,8	0,0	39,9	1.403,2
4.-Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	26.590,7	2.810,2	319,1	306,7	549,4	29.477,3
51.- Infraestructuras Básicas y Transportes	4.980,8	2.114,6	39,0	216,1	292,8	7.057,8
52.- Comunicaciones	102,4	21,8	3,2	0,0	0,4	127,0
53.-Infraestructura Agraria	262,2	281,8	6,6	0,0	33,0	517,6
54.-Investigación Científica, Técnica y Aplicada	144,9	8,3	0,3	0,0	0,1	153,4
55.-Información Básica y Estadística	40,5	35,5	4,2	0,0	0,9	79,2
5.-Producción de Bienes de Carácter Económico	5.530,8	2.461,9	53,3	216,1	327,1	7.935,0
61.-Regulación Económica	1.645,5	601,2	5,9	2,9	25,5	2.230,0
62.-Regulación Comercial	236,3	35,2	1,0	0,0	6,0	266,5
63.-Regulación Financiera	5,6	15,4	0,0	0,0	1,0	20,0
6.-Regulación económica de carácter general	1.887,3	651,8	6,9	2,9	32,5	2.516,5
71.-Agricultura, Ganadería y Pesca	53,2	105,6	0,9	0,0	5,0	154,6
72.-Industria	289,9	188,9	0,6	0,0	13,1	466,1
73.-Energía	40,3	20,5	0,6	0,0	5,5	55,9
74.-Minería	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5
75.-Turismo	380,5	172,5	16,2	0,0	18,8	550,5
7.-Regulación Económica de Sectores Productivos	765,3	487,5	18,3	0,0	42,5	1.228,6
9.-Transferencias a Administraciones Públicas	515,6	12.352,9	49,6	0,0	2.042,5	10.875,5
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	57.060,1	24.105,2	686,6	546,2	3.322,1	79.075,9

Cuadro AE.VI.2.a

PRESUPUESTO DE MUNICIPIOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	15.871,7	28,3	15.871,7	27,6
Impuestos indirectos	2.512,5	4,5	2.524,6	4,4
Tasas y otros ingresos	9.355,5	16,7	9.984,8	17,3
Transferencias corrientes	15.760,1	28,1	16.058,2	27,9
Ingresos patrimoniales	1.605,5	2,9	1.711,2	3,0
Operaciones corrientes	45.105,3	80,3	46.150,4	80,2
Enajenación de inversiones reales	2.627,3	4,7	2.760,5	4,8
Transferencias de capital	4.961,7	8,8	5.052,7	8,8
Operaciones de capital	7.589,0	13,5	7.813,2	13,6
Activos financieros	122,5	0,2	129,3	0,2
Pasivos financieros	3.322,5	5,9	3.471,8	6,0
Operaciones financieras	3.445,0	6,1	3.601,1	6,3
TOTAL INGRESOS	56.139,2	100	57.564,8	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	16.437,1	29,5	17.920,1	31,4
Gastos en bienes corrientes y servicios	16.365,4	29,4	17.394,2	30,5
Gastos financieros	1.212,8	2,2	1.231,4	2,2
Transferencias corrientes	6.271,2	11,3	4.575,2	8,0
Operaciones corrientes	40.286,5	72,4	41.120,8	72,1
Inversiones reales	11.946,5	21,5	12.713,3	22,3
Transferencias de capital	1.189,5	2,1	974,1	1,7
Operaciones de capital	13.136,0	23,6	13.687,4	24,0
Activos financieros	169,5	0,3	177,4	0,3
Pasivos financieros	2.047,5	3,7	2.074,5	3,6
Operaciones financieras	2.217,0	4,0	2.251,8	3,9
TOTAL GASTOS	55.639,6	100	57.060,1	100

Cuadro AE.VI.2.b

**PRESUPUESTOS DE MUNICIPIOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN
Y FUNCIONES. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Funciones	Menores de 5.000		Mayores de 5.000		Total Municipios	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	266,5	3,2	2.985,0	6,1	3.251,5	5,7
11.-Órganos de Gobierno	173,6	2,1	884,1	1,8	1.057,7	1,9
12.-Administración General	1.597,5	19,0	5.066,2	10,4	6.663,7	11,7
1.-Servicios de Carácter General	1.771,1	21,1	5.950,3	12,2	7.721,4	13,5
22.-Seguridad y Protección Civil	128,4	1,5	4.353,8	8,9	4.482,2	7,9
2.-Protección Civil y Seguridad Ciudadana	128,4	1,5	4.353,8	8,9	4.482,2	7,9
31.- Seguridad y Protección Social	525,1	6,2	4.247,4	8,7	4.772,5	8,4
32.-Promoción social	193,5	2,3	1.349,3	2,8	1.542,7	2,7
3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	718,6	8,5	5.596,7	11,5	6.315,3	11,1
41.-Sanidad	106,9	1,3	516,9	1,1	623,8	1,1
42.-Educación	323,3	3,8	2.038,9	4,2	2.362,2	4,1
43.-Vivienda y Urbanismo	1.308,8	15,6	7.775,1	16,0	9.083,9	15,9
44.-Bienestar Comunitario	884,2	10,5	6.139,6	12,6	7.023,7	12,3
45.-Cultura	1.033,9	12,3	5.194,2	10,7	6.228,2	10,9
46.-Otros Servicios Comunitarios y Sociales	447,3	5,3	821,4	1,7	1.268,8	2,2
4.-Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	4.104,5	48,8	22.486,2	46,2	26.590,7	46,6
51.-Infraestructuras Básicas y Transportes	945,3	11,2	4.035,5	8,3	4.980,8	8,7
52.-Comunicaciones	20,5	0,2	81,9	0,2	102,4	0,2
53.-Infraestructura Agraria	91,0	1,1	171,2	0,4	262,2	0,5
54.-Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,6	0,0	144,3	0,3	144,9	0,3
55.-Información Básica y Estadística	11,8	0,1	28,7	0,1	40,5	0,1
5.-Producción de Bienes de Carácter Económico	1.069,2	12,7	4.461,6	9,2	5.530,8	9,7
61.-Regulación Económica	71,5	0,9	1.574,0	3,2	1.645,5	2,9
62.-Regulación Comercial	20,5	0,2	215,8	0,4	236,3	0,4
63.-Regulación Financiera	0,9	0,0	4,7	0,0	5,6	0,0
6.-Regulación económica de carácter general	92,9	1,1	1.794,4	3,7	1.887,3	3,3
71.-Agricultura, Ganadería y Pesca	10,0	0,1	43,2	0,1	53,2	0,1
72.-Industria	72,4	0,9	217,4	0,4	289,9	0,5
73.-Energía	14,4	0,2	25,9	0,1	40,3	0,1
74.-Minería	0,1	0,0	1,3	0,0	1,5	0,0
75.-Turismo	43,0	0,5	337,5	0,7	380,5	0,7
7.-Regulación Económica de Sectores Productivos	140,0	1,7	625,3	1,3	765,3	1,3
9.-Transferencias a Administraciones Públicas	114,8	1,4	400,9	0,8	515,6	0,9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.406,0	100	48.654,1	100	57.060,1	100

Cuadro AE.VI.3.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS
INSULARES. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2009**

(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	7.088,8	30,0	7.088,8	29,4
Impuestos indirectos	7.970,5	33,7	7.970,5	33,1
Tasas y otros ingresos	467,4	2,0	753,1	3,1
Transferencias corrientes	5.569,2	23,5	5.681,5	23,6
Ingresos patrimoniales	169,8	0,7	199,8	0,8
Operaciones corrientes	21.265,6	89,9	21.693,6	90,0
Enajenación de inversiones reales	65,7	0,3	65,7	0,3
Transferencias de capital	933,2	3,9	946,3	3,9
Operaciones de capital	998,9	4,2	1.011,9	4,2
Activos financieros	210,6	0,9	219,6	0,9
Pasivos financieros	1.178,1	5,0	1.180,1	4,9
Operaciones financieras	1.388,8	5,9	1.399,7	5,8
TOTAL INGRESOS	23.653,3	100	24.105,3	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	2.466,5	10,4	3.023,7	12,5
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.641,9	6,9	2.094,8	8,7
Gastos financieros	293,9	1,2	311,4	1,3
Transferencias corrientes	14.655,6	62,0	14.036,3	58,2
Operaciones corrientes	19.057,9	80,6	19.466,1	80,8
Inversiones reales	2.313,0	9,8	2.404,5	10,0
Transferencias de capital	1.362,3	5,8	1.305,7	5,4
Operaciones de capital	3.675,3	15,5	3.710,2	15,4
Activos financieros	212,6	0,9	220,2	0,9
Pasivos financieros	707,4	3,0	708,7	2,9
Operaciones financieras	920,1	3,9	928,9	3,9
TOTAL GASTOS	23.653,3	100	24.105,2	100

Cuadro AE.VI.3.b

PRESUPUESTOS DE ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos	71,9	13,2	71,9	13,2
Impuestos indirectos	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas y otros ingresos	221,9	40,7	223,2	40,9
Transferencias corrientes	223,2	41,0	223,2	40,9
Ingresos patrimoniales	7,1	1,3	7,1	1,3
Operaciones corrientes	524,0	96,2	525,4	96,2
Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	
Transferencias de capital	20,8	3,8	20,8	3,8
Operaciones de capital	20,8	3,8	20,8	3,8
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Operaciones financieras	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	544,8	100	546,2	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	13,7	2,5	15,4	2,8
Gastos en bienes corrientes y servicios	219,2	40,2	219,8	40,2
Gastos financieros	4,9	0,9	4,9	0,9
Transferencias corrientes	251,7	46,2	250,6	45,9
Operaciones corrientes	489,5	89,8	490,6	89,8
Inversiones reales	19,1	3,5	19,1	3,5
Transferencias de capital	34,5	6,3	34,7	6,4
Operaciones de capital	53,6	9,8	53,8	9,8
Activos financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivos financieros	1,8	0,3	1,8	0,3
Operaciones financieras	1,8	0,3	1,8	0,3
TOTAL GASTOS	544,8	100	546,2	100

Cuadro AE.VI.4.a

**PRESUPUESTOS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS
Y CABILDOS INSULARES. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y FUNCIONES. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	1.009,8	4,2
11.-Órganos de Gobierno	365,3	1,5
12.-Administración General	1.082,3	4,5
1.-Servicios de Carácter General	1.447,6	6,0
22.-Seguridad y Protección Civil	266,4	1,1
2.-Protección Civil y Seguridad Ciudadana	266,4	1,1
31.-Seguridad y Protección Social	1.880,6	7,8
32.-Promoción social	736,6	3,1
3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	2.617,2	10,9
41.-Sanidad	369,9	1,5
42.-Educación	191,5	0,8
43.-Vivienda y Urbanismo	312,0	1,3
44.-Bienestar Comunitario	717,4	3,0
45.-Cultura	1.055,7	4,4
46.-Otros Servicios Comunitarios y Sociales	163,6	0,7
4.-Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	2.810,2	11,7
51.-Infraestructuras Básicas y Transportes	2.114,6	8,8
52.-Comunicaciones	21,8	0,1
53.-Infraestructura Agraria	281,8	1,2
54.-Investigación Científica, Técnica y Aplicada	8,3	0,0
55.-Información Básica y Estadística	35,5	0,1
5.-Producción de Bienes de Carácter Económico	2.461,9	10,2
61.-Regulación Económica	601,2	2,5
62.-Regulación Comercial	35,2	0,1
63.-Regulación Financiera	15,4	0,1
6.-Regulación económica de carácter general	651,8	2,7
71.-Agricultura, Ganadería y Pesca	105,6	0,4
72.-Industria	188,9	0,8
73.-Energía	20,5	0,1
74.-Minería	0,0	0,0
75.-Turismo	172,5	0,7
7.-Regulación Económica de Sectores Productivos	487,5	2,0
9.-Transferencias a Administraciones Públicas	12.352,9	51,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.105,2	100

Cuadro AE.VI.4.b

**PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES METROPOLITANAS.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN
Y FUNCIONES. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	4,9	0,9
11.-Órganos de Gobierno	2,7	0,5
12.-Administración General	12,0	2,2
1.-Servicios de Carácter General	14,8	2,7
22.-Seguridad y Protección Civil	0,0	0,0
2.-Protección Civil y Seguridad Ciudadana	0,0	0,0
31.- Seguridad y Protección Social	0,8	0,1
32.-Promoción social	0,0	0,0
3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	0,8	0,1
41.-Sanidad	0,0	0,0
42.-Educación	0,0	0,0
43.-Vivienda y Urbanismo	0,0	0,0
44.-Bienestar Comunitario	306,7	56,2
45.- Cultura	0,0	0,0
46.-Otros Servicios Comunitarios y Sociales	0,0	0,0
4.-Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	306,7	56,2
51.-Infraestructuras Básicas y Transportes	216,1	39,6
52.-Comunicaciones	0,0	0,0
53.-Infraestructura Agraria	0,0	0,0
54.-Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,0	0,0
55.-Información Básica y Estadística	0,0	0,0
5.-Producción de Bienes de Carácter Económico	216,1	39,6
61.-Regulación Económica	2,9	0,5
62.-Regulación Comercial	0,0	0,0
63.-Regulación Financiera	0,0	0,0
6.-Regulación económica de carácter general	2,9	0,5
71.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,0	0,0
72.-Industria	0,0	0,0
73.-Energía	0,0	0,0
74.-Minería	0,0	0,0
75.-Turismo	0,0	0,0
7.-Regulación Económica de Sectores Productivos	0,0	0,0
9.-Transferencias a Administraciones Públicas	0,0	0,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	546,2	100

Cuadro AE.VI.5.a

PRESUPUESTOS DE COMARCAS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIO 2009
(Millones de euros)

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos directos				
Impuestos indirectos				
Tasas y otros ingresos	77,6	11,4	78,5	11,4
Transferencias corrientes	416,7	61,4	424,4	61,7
Ingresos patrimoniales	6,4	0,9	6,5	0,9
Operaciones corrientes	500,7	73,8	509,4	74,1
Enajenación de inversiones reales	12,7	0,0	12,7	1,9
Transferencias de capital	150,5	22,2	151,0	22,0
Operaciones de capital	163,3	24,1	163,7	23,8
Activos financieros	0,1	0,0	0,1	0,0
Pasivos financieros	14,2	2,1	14,4	2,1
Operaciones financieras	14,3	2,1	14,4	2,1
TOTAL INGRESOS	678,2	100	687,6	100

Conceptos	Administración General		Administración General + Organismos Autónomos	
	Cifras absolutas	Porcentaje	Cifras absolutas	Porcentaje
Gastos				
Gastos de personal	148,6	21,9	158,7	23,1
Gastos en bienes corrientes y servicios	233,6	34,5	239,0	34,8
Gastos financieros	2,6	0,4	2,6	0,4
Transferencias corrientes	107,8	15,9	101,2	14,7
Operaciones corrientes	492,6	72,7	501,5	73,0
Inversiones reales	99,8	14,7	100,4	14,6
Transferencias de capital	81,8	12,1	81,8	11,9
Operaciones de capital	181,6	26,8	182,1	26,5
Activos financieros	0,1	0,0	0,1	0,0
Pasivos financieros	2,8	0,4	2,8	0,4
Operaciones financieras	3,0	0,4	3,0	0,4
TOTAL GASTOS	677,2	100	686,6	100

Cuadro AE.VI.5.b

**PRESUPUESTOS DE COMARCAS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
DEL GASTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN
Y FUNCIONES. EJERCICIO 2009**
(Millones de euros)

Funciones	Cifras absolutas	Porcentaje
0.-Deuda Pública	16,9	2,5
11.-Órganos de Gobierno	15,2	2,2
12.-Administración General	88,8	12,9
1.-Servicios de Carácter General	104,0	15,1
22.-Seguridad y Protección Civil	9,1	1,3
2.-Protección Civil y Seguridad Ciudadana	9,1	1,3
31.- Seguridad y Protección Social	73,6	10,7
32.-Promoción social	35,8	5,2
3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	109,3	15,9
41.-Sanidad	6,1	0,9
42.-Educación	101,2	14,7
43.-Vivienda y Urbanismo	40,0	5,8
44.-Bienestar Comunitario	133,0	19,4
45.- Cultura	28,0	4,1
46.-Otros Servicios Comunitarios y Sociales	10,8	1,6
4.-Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	319,1	46,5
51.- Infraestructuras Básicas y Transportes	39,0	5,7
52.- Comunicaciones	3,2	0,5
53.-Infraestructura Agraria	6,6	1,0
54.-Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,3	0,0
55.-Información Básica y Estadística	4,2	0,6
5.-Producción de Bienes de Carácter Económico	53,3	7,8
61.-Regulación Económica	5,9	0,9
62.-Regulación Comercial	1,0	0,1
63.-Regulación Financiera	0,0	0,0
6.-Regulación económica de carácter general	6,9	1,0
71.-Agricultura, Ganadería y Pesca	0,9	0,1
72.-Industria	0,6	0,1
73.-Energía	0,6	0,1
74.-Minería	0,0	0,0
75.-Turismo	16,2	2,4
7.-Regulación Económica de Sectores Productivos	18,3	2,7
9.-Transferencias a Administraciones Públicas	49,6	7,2
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	686,6	100

Cuadro AE.VI.6

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
ANDALUCÍA		820,5
	Almería	64,6
	Cádiz	105,8
	Córdoba	79,1
	Granada	104,8
	Huelva	56,0
	Jaén	89,2
	Málaga	145,9
	Sevilla	175,1
ARAGÓN		87,7
	Huesca	27,9
	Teruel	16,5
	Zaragoza	43,3
ASTURIAS		84,7
I. BALEARS		114,9
CANARIAS		210,6
	Palmas, Las	105,1
	S. C. Tenerife	105,5
CANTABRIA		64,6
CASTILLA Y LEÓN		221,0
	Ávila	16,9
	Burgos	29,8
	León	56,6
	Palencia	13,2
	Salamanca	30,0
	Segovia	15,5
	Soria	8,0
	Valladolid	32,3
	Zamora	18,7

(continúa)

Cuadro AE.VI.6 (continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Comunidad Autónoma	Provincia	Total participación
CASTILLA-LA MANCHA		225,6
	Albacete	35,8
	Ciudad Real	72,3
	Cuenca	23,0
	Guadalajara	22,8
	Toledo	71,7
CATALUÑA		678,6
	Barcelona	437,8
	Girona	105,8
	Lleida	45,3
	Tarragona	89,7
EXTREMADURA		127,6
	Badajoz	76,6
	Cáceres	51,0
GALICIA		280,2
	Coruña, A	113,5
	Lugo	39,9
	Ourense	34,4
	Pontevedra	92,4
MADRID		215,0
MURCIA		118,9
NAVARRA		0,7
PAÍS VASCO		2,5
	Álava	0,4
	Guipúzcoa	0,8
	Vizcaya	1,3
LA RIOJA		25,1
C VALENCIANA		523,9
	Alicante	197,8
	Castellón	67,9
	Valencia	258,2
CEUTA		14,6
MELILLA		13,5
TOTAL NACIONAL		3.830,2

Cuadro AE.VI.7

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Almería	9,1	42,6
Cádiz	21,0	125,3
Córdoba	12,2	57,8
Granada	10,5	46,9
Huelva	5,3	27,1
Jaén	4,5	19,6
Málaga	24,9	198,9
Sevilla	33,4	245,4
TOTAL ANDALUCÍA	120,9	763,6
Huesca	2,5	7,5
Teruel	1,7	4,9
Zaragoza	34,1	190,0
TOTAL ARAGÓN	38,3	202,4
Oviedo	26,2	99,0
TOTAL ASTURIAS	26,2	99,0
I. Balears	22,7	59,8
TOTAL BALEARES	22,7	59,8
Palmas, Las	9,5	90,7
S.C.Tenerife	7,2	70,2
TOTAL CANARIAS	16,7	160,9
Cantabria	8,9	31,7
TOTAL CANTABRIA	8,9	31,7
Ávila	2,5	8,0
Burgos	8,4	26,5
León	6,3	24,4
Palencia	3,5	13,3
Salamanca	7,0	27,4
Segovia	2,5	9,3
Soria	1,8	5,3
Valladolid	15,1	55,5
Zamora	2,8	10,5
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	49,9	180,2

(continúa)

Cuadro AE.VI.7 (Continuación)

**PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 111 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**
(Millones de euros)

Provincia	Importe anual cesión (Extrapresupuestario)	Importe anual fondo complementario (Presupuestario)
Albacete	6,3	27,1
Ciudad Real	3,2	11,2
Cuenca	2,1	7,6
Guadalajara	3,9	9,8
Toledo	6,8	24,3
TOTAL CASTILLA-MANCHA	22,3	80,0
Barcelona	152,5	1.067,2
Girona	5,1	13,6
Lleida	6,3	22,6
Tarragona	11,2	40,7
TOTAL CATALUÑA	175,1	1.144,1
Badajoz	7,1	31,9
Cáceres	3,7	12,0
TOTAL EXTREMADURA	10,8	43,9
Coruña, A	19,0	74,7
Lugo	3,8	15,0
Ourense	4,3	19,7
Pontevedra	15,5	64,8
TOTAL GALICIA	42,6	174,2
Madrid	282,4	1.412,4
TOTAL MADRID	282,4	1.412,4
Murcia	27,3	114,7
TOTAL MURCIA	27,3	114,7
Rioja, La	7,1	24,8
TOTAL RIOJA, LA	7,1	24,8
Alicante	25,3	118,1
Castellón	8,1	25,5
Valencia	44,4	275,5
TOTAL C. VALENCIANA	77,8	419,1
TOTAL NACIONAL	929,0	4.910,8

Cuadro AE.VI.8

**PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
ANDALUCÍA	153,0	800,4
Almería	12,2	65,6
Cádiz	21,7	111,7
Córdoba	14,4	90,5
Granada	17,2	95,9
Huelva	9,2	62,0
Jaén	11,4	81,9
Málaga	29,9	123,1
Sevilla	37,0	169,7
ARAGÓN	35,1	173,0
Huesca	5,7	44,4
Teruel	3,3	35,9
Zaragoza	26,1	92,7
ASTURIAS	26,0	153,4
BALEARES	34,2	82,2
Ibiza	3,7	11,3
Formentera	0,2	1,1
Mallorca	27,5	59,8
Menorca	2,8	10,0
CANARIAS	18,2	298,8
Fuerteventura	0,7	14,0
Gran Canaria	8,0	118,2
Lanzarote	1,1	19,9
Gomera, La	0,1	7,0
Hierro, El	0,1	5,8
Palma, La	0,6	20,2
Tenerife	7,6	113,9
CASTILLA Y LEÓN	57,7	454,6
Ávila	3,4	37,8
Burgos	9,3	59,7
León	10,6	95,7
Palencia	3,8	44,3
Salamanca	7,9	60,3
Segovia	3,7	25,6
Soria	2,1	27,1
Valladolid	13,0	52,6
Zamora	3,9	54,5

(continúa)

Cuadro AE.VI.8 (Continuación)

**PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS
EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2009
(ENTREGAS A CUENTA). RESUMEN POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

(Millones de euros)

Diputaciones y asimilados	Total cesión anual	Total anual fondo complementario. Asistencia Sanitaria
CASTILLA-MANCHA	38	329,7
Albacete	7,1	63,2
Ciudad Real	9,1	95,8
Cuenca	3,9	44,9
Guadalajara	5,4	38,3
Toledo	12,5	87,5
CATALUÑA	211,3	612,2
Barcelona	159,2	396,6
Girona	21,5	70,7
Lerida	10,9	68,7
Tarragona	19,7	76,2
EXTREMADURA	18,2	211,2
Badajoz	11,1	113,9
Cáceres	7,1	97,3
GALICIA	56,9	389,4
Coruña, A	24,9	142,7
Lugo	6,7	60,2
Ourense	6,1	68,6
Pontevedra	19,2	117,9
MURCIA	27,8	151,4
NAVARRA	0,0	0,1
PAIS VASCO	0,0	0,2
Álava	0,0	0,0
Guipúzcoa	0,0	0,1
Vizcaya	0,0	0,1
VALENCIA	110,1	533,8
Alicante	36,3	162,9
Castellón	14,6	75,9
Valencia	59,2	295,0
CIUDAD DE CEUTA	0,0	4,8
CIUDAD DE MELILLA	0,0	4,5
TOTAL DIP. Y ASIMILADOS	786,5	4.202,9

Anexo Normativo

Relación de disposiciones más importantes dictadas
en materia tributaria durante 2009^(*)

(*) Por las peculiares características que concurren en la tramitación de los Acuerdos y Tratados internacionales, a diferencia del criterio seguido para la normativa interna, se opta por referenciar aquellas normas que se han publicado en el Boletín Oficial del Estado en 2009.

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
AN. I. Acuerdos y Tratados internacionales	861
AN. II. Derecho tributario general	865
AN. III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	869
AN. IV. Impuesto sobre el Patrimonio.....	871
AN. V. Impuesto sobre Sociedades	871
AN. VI. Impuesto sobre la Renta de no Residentes	872
AN. VII. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	873
AN. VIII. Impuesto sobre el Valor Añadido	873
AN. IX. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	875
AN. X. Impuestos Especiales	875
AN. XI. Gravamen sobre el Tráfico Exterior de Mercancías	877
AN. XII. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	878
AN. XIII. Tasas, precios públicos y exacciones parafiscales	879
AN. XIV. Régimen Económico y Fiscal de Canarias	884
AN. XV. Tributos Locales	884
AN. XVI. Organización de la Hacienda Pública	885

AN.I. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

- Instrumento de Ratificación de las Actas aprobadas por el XXIII Congreso de la Unión Postal Universal, hecho en Bucarest, el 5 de octubre de 2004 (BOE de 2 de marzo).
- Modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989), adoptadas en la 32 Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes, Ginebra 5 de octubre de 2004 (BOE de 10 de marzo).
- Convenio entre los Gobiernos del Reino de España y de la República de Senegal sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho ad referendum en Dakar el 5 de diciembre de 2006 (BOE de 14 de marzo).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Moldavia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho ad referendum en Chisinau el 8 de octubre de 2007 (BOE de 11 de abril).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas, hecho en Madrid el 31 de marzo de 2009 (BOE de 12 de mayo).
- Convenio entre el Reino de España y Jamaica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y Protocolo, hecho en Kingston el 8 de julio de 2008 (BOE de 12 de mayo).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Afganistán para el patrocinio de una unidad del ejército nacional afgano y Canje de Notas hecho en Kabul el 28 de julio de 2008 (BOE de 27 de mayo).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República del Paraguay sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones diplomáticas y Oficinas consulares, hecho en Córdoba el 15 de febrero de 2008 (BOE de 4 de junio).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre vigilancia conjunta de los espacios marítimos bajo soberanía y jurisdicción de Cabo Verde, hecho en Praia el 21 de febrero de 2008 (BOE de 5 de junio).

- Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 7 de julio de 2008 (BOE de 5 de junio).
- Acta de Revisión del Convenio sobre concesión de la Patente Europea de 5 de octubre de 1973, revisado el 17 de diciembre de 1991, hecha en Munich el 29 de noviembre de 2000. (Su aplicación provisional fue publicada en el BOE nº 22 de 25 de enero de 2003). Reglamento de Ejecución del Convenio relativo a la Patente Europea 2000, en la redacción adoptada por el Consejo de Administración en su decisión de 12 de diciembre de 2002 (BOE de 5 de junio).
- Aplicación provisional del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el tránsito de equipos militares y personal a través del territorio de la Federación de Rusia con motivo de la participación de las Fuerzas Armadas del Reino de España en los esfuerzos de estabilización y reconstrucción de la República Islámica de Afganistán, hecho en Madrid, el 3 de marzo de 2009 (BOE de 18 de junio).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) relativo al estatuto de la IATA en España, hecho en Madrid el 5 de mayo de 2009 (BOE de 3 de julio).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009 (BOE de 4 de julio).
- Instrumento de Ratificación del Tratado relativo al Eurocuerpo y al Estatuto de su Cuartel General, hecho en Bruselas el 22 de noviembre de 2004 (BOE de 17 de julio).
- Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos para la autorización recíproca de actividades remuneradas por parte de los familiares dependientes de agentes diplomáticos, funcionarios consulares y personal técnico administrativo de Misiones diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en el otro país, hecho en Madrid el 16 de octubre de 2007 (BOE de 20 de julio).
- Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Albania por otra, hecho en Luxemburgo el 12 de junio de 2006 (BOE de 22 de julio).
- Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005, relativo a la aplicación del Convenio para evitar la doble imposición entre

- España y Francia, hecho en Madrid el 10 octubre de 1995 (BOE de 6 de agosto).
- Acuerdo Amistoso, de 30 de enero y 15 de febrero de 2006, relativo a la aplicación del Convenio para evitar la doble imposición entre España y Estados Unidos, hecho en Madrid el 22 de febrero de 1990 (BOE de 13 de agosto).
 - Convenio celebrado sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las Administraciones Aduaneras, hecho en Bruselas el 18 de diciembre de 1997 (BOE de 22 de agosto).
 - Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y los Emiratos Árabes Unidos, hecho en Abu-Dhabi el 25 de mayo de 2008 (BOE de 23 de septiembre).
 - Convenio de Seguridad Social entre España y Japón, hecho en Tokio el 12 de noviembre de 2008 (BOE de 30 de septiembre).
 - Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil sobre el libre ejercicio de actividades económicas remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Madrid el 17 de septiembre de 2007 (BOE de 1 de octubre).
 - Aplicación provisional del Convenio de extradición entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 24 de junio de 2009 (BOE de 2 de octubre).
 - Modificaciones al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1989) adoptadas en la 35ª Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes el 3 de octubre de 2006 (BOE de 14 de octubre).
 - Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular en materia de seguridad y de lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada, hecho en Argel el 15 de junio de 2008 (BOE de 28 de octubre).
 - Aplicación provisional del Canje de cartas de fechas 10 y 11 de agosto de 2009 constitutivo de Acuerdo entre España y la Secretaria de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para albergar la celebración de la Reunión que tendrá lugar en Barcelona del 2 al 9 de noviembre de 2009 (BOE de 29 de octubre).
 - Medida 1 (2003) relativa al establecimiento de la Secretaria del Tratado Antártico con sede en Buenos Aires (Argentina), acordada por la XXVI

- Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en Madrid el 20 de junio de 2003. Aplicación Provisional (BOE de 2 de noviembre).
- Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República Democrática del Congo, hecho en Kinshasa el 28 de enero de 2008 (BOE de 9 de noviembre).
 - Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009 (BOE de 19 de noviembre).
 - Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba, hecho en Madrid el 24 de noviembre de 2008 (BOE de 23 de noviembre).
 - Acuerdo sobre el intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Holandesas, hecho en Madrid el 10 de junio de 2008 (BOE de 24 de noviembre).
 - Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (BOE de 27 de noviembre).
 - Segundo Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Bruselas el 10 de junio de 1997 (BOE de 27 de noviembre).
 - Aplicación provisional del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo a la celebración del taller sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia penal en asuntos de terrorismo entre los estados miembros de la CEDEAO: Consolidación de los instrumentos bilaterales regionales e internacionales en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, hecho en Viena el 5 y 12 de junio de 2009 (BOE de 1 de diciembre).
 - Convenio entre el Reino de España y la República de Turquía en materia de cooperación en la lucha contra la delincuencia, hecho «ad referéndum» en Estambul el 5 de abril de 2009 (BOE de 2 de diciembre).
 - Instrumento de Ratificación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunicaciones de la Corte Penal Internacional, hecho en Nueva York el 9 de septiembre de 2002 (BOE de 7 de diciembre).

- Convenio entre el Reino de España y la República de Trinidad y Tobago para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y Protocolo, hecho en Puerto España el 17 de febrero de 2009 (BOE de 8 de diciembre).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil relativo al establecimiento y funcionamiento de Centros Culturales, hecho ad referendum en Madrid el 17 de septiembre de 2007 (BOE de 14 de diciembre).
- Aplicación provisional del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid el 28 de enero de 2009 (BOE de 21 de diciembre).

AN.II. DERECHO TRIBUTARIO GENERAL

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (BOE de 24 de noviembre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (BOE de 27 de junio).
- Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (BOE de 27 de octubre).
- Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del

- Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias (BOE de 24 de febrero).
- Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos (BOE de 4 de marzo).
 - Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes (BOE de 8 de abril).
 - Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE de 18 de noviembre).
 - Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente (BOE de 4 de diciembre).
 - Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre).
 - Orden EHA/455/2009, de 26 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2008, a efectos de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas (BOE de 28 de febrero).
 - Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros (BOE de 30 de abril).
 - Orden EHA/1621/2009, de 17 de junio, por la que se eleva a 18.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas

- de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas (BOE de 18 de junio).
- Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 23 de junio).
 - Orden EHA/2041/2009, de 16 de julio, por la que se aprueba el modelo 159 de declaración anual de consumo de energía eléctrica, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de julio).
 - Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas (BOE de 16 de octubre).
 - Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales (BOE de 24 de octubre).
 - Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (BOE de 20 de noviembre).
 - Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 31 de diciembre).
 - Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban

las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 (BOE de 30 de enero).

- Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el Acuerdo suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el que se modifica el Convenio para dar publicidad a las notificaciones por comparecencia (BOE de 30 de enero).
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de abril).
- Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 1 de abril).
- Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las Entidades colaboradoras con ocasión de la tramitación de procedimientos tributarios y, en particular, para el pago de deudas por el sistema de cargo en cuenta o mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito (BOE de 25 de junio).
- Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 30 de junio).
- Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito para diligencias de cuantía igual o inferior a 20.000 euros (BOE de 22 de julio).
- Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 1 de octubre).
- Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de

interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2010, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros (BOE de 31 de diciembre).

AN.III. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 15 de agosto).
- Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre; y el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE de 28 de marzo).
- Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas

y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010 (BOE de 30 de mayo).

- Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre).
- Orden EHA/396/2009, de 13 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2008, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación del mismo, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y se modifican los anexos I y VI de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 25 de febrero).
- Orden EHA/580/2009, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/672/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueban los modelos 130 y 131 para la autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes, respectivamente, a actividades económicas en estimación directa y a actividades económicas en estimación objetiva, el modelo 310 de declaración ordinaria para la autoliquidación del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se determina el lugar y forma de presentación de los mismos y se modifica en materia de domiciliación bancaria la Orden EHA/3398/2006, de 26 de octubre (BOE de 12 de marzo).

- Orden EHA/1039/2009, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2008 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifican la magnitud específica y los módulos aprobados para la actividad económica de transporte de mensajería y recadería por la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 1 de mayo).
- Orden INT/2815/2009, de 13 de octubre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 21 de octubre).
- Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican las condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117 por los obligados tributarios que tengan la consideración de grandes empresas, así como la hoja interior de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes del modelo 184 y los diseños lógicos de los modelos 184 y 193 (BOE de 23 de noviembre).

AN.IV. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE de 19 de diciembre).

AN.V. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (BOE de 4 de abril).

- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE de 31 de marzo).
- Orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican otras disposiciones relativas a la gestión de determinadas autoliquidaciones (BOE de 30 de mayo).

AN.VI. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican otras disposiciones relativas a la gestión de determinadas autoliquidaciones (BOE de 30 de mayo).

AN.VII. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 26 de diciembre).

AN.VIII. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 15 de agosto).
- Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tri-

butos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre).

- Orden EHA/1039/2009, de 28 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2008 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifican la magnitud específica y los módulos aprobados para la actividad económica de transporte de mensajería y recadería por la Orden EHA/3413/2008, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 1 de mayo).
- Orden EHA/1729/2009, de 25 de junio, por la que se aprueba el modelo de Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos Especiales en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte, distintos de España, y se aprueba el sobre de envío de autoliquidaciones del IVA (BOE de 30 de junio).
- Orden INT/2815/2009, de 13 de octubre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 21 de octubre).
- Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (BOE de 20 de noviembre).

- Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación e interpretación de determinadas directivas comunitarias en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre).

AN.IX. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (BOE de 2 de mayo).
- Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 26 de diciembre).

AN.X. IMPUESTOS ESPECIALES

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).

- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 13 de junio).
- Orden EHA/823/2009, de 31 de marzo, por la que se reconoce la procedencia de la devolución extraordinaria de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo en el periodo 2007-2008 y se establece el procedimiento para su tramitación (BOE de 3 de abril).
- Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se incorpora un nuevo modelo a los supuestos de presentación telemática contemplados en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios (BOE de 10 de abril).
- Orden EHA/1729/2009, de 25 de junio, por la que se aprueba el modelo de Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos Especiales en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte, distintos de España, y se aprueba el sobre de envío de autoliquidaciones del IVA (BOE de 30 de junio).
- Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE de 26 de diciembre).

- Orden EHA/3496/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 568 de solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio, el lugar, forma y plazo de presentación y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet y se modifica la Orden EHA/1981/2005, de 21 de junio, por la que se aprueba el modelo 576 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el modelo 06 de declaración del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 576 y se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330 (BOE de 29 de diciembre).

AN.XI. GRAVAMEN SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

- Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009 (BOE de 19 de noviembre).
- Orden EHA/3422/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2010 (BOE de 21 de diciembre).
- Resolución de 27 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (sistema Intrastat) (BOE de 11 de febrero).
- Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se suprime la Administración de Aduanas de Nonduermas y se crea la de Murcia-Carretera, en la Delegación Especial de Murcia (BOE de 23 de noviembre).

- Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA) (BOE de 30 de diciembre).
- Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 2008, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación y la de 12 de diciembre de 2008, por la que se establecen los Códigos estadísticos en la Nomenclatura Combinada por razón de interés nacional (BOE de 14 de enero de 2010).
- Instrucción 1/2009, de 28 de diciembre, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al régimen aduanero y tributario aplicable a las mercancías que se importen para el desarrollo y celebración de la «33ª Copa del América» (BOE de 16 de enero de 2010).

AN.XII. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 19 de diciembre).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre).
- Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se incorpora un nuevo modelo a los supuestos de presentación telemática contemplados en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios (BOE de 10 de abril).

AN.XIII. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y EXACCIONES PARAFISCALES

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 12 de diciembre).
- Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras (BOE de 30 de junio).
- Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española (BOE de 31 de agosto).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE de 23 de diciembre).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social (BOE de 7 de mayo).
- Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 15 de agosto).
- Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas (BOE de 5 de diciembre).
- Real Decreto 40/2009, de 23 de enero, por el que se determinan los valores a aplicar para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado, y al desmantelamiento y clausura de instalaciones (BOE de 24 de enero).

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE de 6 de noviembre).
- Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos (BOE 6 de noviembre).
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto 1920/2009, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo general de la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal (BOE de 26 de diciembre).
- Orden FOM/252/2009, de 9 de febrero, por la que se modifica parcialmente el anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 16 de febrero).
- Orden EHA/566/2009, de 3 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 11 de marzo).
- Orden ITC/742/2009, de 20 de marzo, por la que se establecen los precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (BOE de 26 de marzo).
- Orden DEF/979/2009, de 17 de abril, por la que se establecen los precios públicos por las prestaciones realizadas por el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (BOE de 21 de abril).
- Orden CUL/1153/2009, de 28 de abril, por la que se establece el precio de la cuota de inscripción a los encuentros de Photoespaña PHE 2009 (BOE de 11 de mayo).
- Orden DEF/1719/2009, de 18 de junio, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades de naturaleza sanitaria en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE de 27 de junio).
- Orden ITC/1724/2009, de 26 de junio, por la que se revisan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas a partir del día 1 de julio de 2009 (BOE de 29 de junio).
- Orden EDU/1784/2009, de 10 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros

- docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2009/2010 (BOE de 4 de julio).
- Orden FOM/2234/2009, de 30 de junio, por la que se aprueba la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Ferrol (BOE de 13 de agosto).
 - Orden EDU/2392/2009, de 9 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2009-2010 (BOE de 11 de septiembre).
 - Orden FOM/2686/2009, de 24 de septiembre, por la que se aprueba la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de San Cibrao (BOE de 5 de octubre).
 - Orden INT/2815/2009, de 13 de octubre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 21 de octubre).
 - Orden SAS/3397/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos por la realización de actividades de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE de 17 de diciembre).
 - Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista (BOE de 31 de diciembre).
 - Orden FOM/3717/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica parcialmente el anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas (BOE de 28 de enero de 2010).
 - Resolución de 6 de febrero de 2009, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo (BOE de 29 de abril).
 - Resolución de 18 de marzo de 2009, del Instituto de Turismo de España, por la que se aprueban las tarifas para el año 2009, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid (BOE de 1 de abril).

- Resolución de 29 de abril de 2009, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado en el que se establecen los precios públicos de entrada a las instalaciones del Museo (BOE de 14 de mayo).
- Resolución de 26 de mayo de 2009, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo (BOE de 15 de junio).
- Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2009-2010 (BOE de 16 de junio).
- Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, sobre revisión de precios a aplicar por los centros sanitarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla por las asistencias prestadas en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como por los servicios prestados por el Centro Nacional de Dosimetría y por la reproducción de documentos de la biblioteca de la entidad gestora (BOE de 22 de junio).
- Resolución de 17 de junio de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa por la prestación de servicios y gestión de permisos y certificados CITES establecida en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE de 23 de junio).
- Resolución de 9 de julio de 2009, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, sobre revisión de cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico (BOE de 13 de agosto).
- Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se hacen públicos los precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales para el año 2009 (BOE de 31 de agosto).
- Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, por la que se establece el procedimiento para la

liquidación y el pago por vía telemática de la Tasa con código 036: Tasa por servicios del Registro Central de la Propiedad Intelectual (BOE de 23 de septiembre).

- Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, por la que se aprueban los precios públicos de las actividades de certificación y acreditación (BOE de 10 de noviembre).
- Resolución de 22 de octubre de 2009, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las prestaciones de servicios (BOE de 23 de noviembre).
- Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se establece el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones, para el pago por vía telemática, de las tasas correspondientes a la participación en la oposición a ingreso al Cuerpo Nacional de Policía y a la participación en las pruebas de selección para vigilantes de seguridad y sus especialidades (BOE de 20 de noviembre).
- Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se establece el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de diversas tasas correspondientes a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito Guardia Civil (BOE de 20 de noviembre).
- Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se hacen públicos los precios por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de posgrado para el curso académico 2009-2010 (BOE de 18 de diciembre).
- Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros sobre aprobación de las nuevas tarifas para aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura (BOE de 14 de diciembre).
- Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para el pago de las tasas, aplicables por la inserción de anuncios en los diarios «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante soporte papel o por vía telemática, a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (BOE de 19 de diciembre).

- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la Tasa con código 037: tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Cultura (BOE de 19 de diciembre).
- Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía telemática de la Tasa con código 034: Tasa por permisos de exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de diciembre).
- Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la presentación de determinadas autoliquidaciones y el pago por vía telemática de las tasas previstas en la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de tasas y precios públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear (BOE de 6 de enero de 2010)
- Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se establece el procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de las tasas correspondientes a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE de 20 de enero de 2010).

AN.XIV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).

AN.XV. TRIBUTOS LOCALES

- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 15 de agosto).
- Orden EHA/652/2009, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3745/2008, de 11 de diciembre, sobre delegación de la

inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Orden EHA/3744/2008, de 11 de diciembre, de delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 16 de marzo).

- Orden EHA/2814/2009, de 15 de octubre, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979 (BOE de 21 de octubre).
- Orden INT/2815/2009, de 13 de octubre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 21 de octubre).
- Orden EHA/3486/2009, de 16 de diciembre, de delegación de la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 28 de diciembre).
- Orden EHA/3487/2009, de 16 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 28 de diciembre).
- Resolución de 2 de junio de 2009, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (BOE de 17 de junio).

AN.XVI. ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

- Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 7 de abril).
- Real Decreto 1386/2009, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 29 de agosto).

- Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 19 de diciembre).
- Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2005, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación (BOE de 18 de mayo).